This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

A propos de ce livre

Ceci est une copie numérique d'un ouvrage conservé depuis des générations dans les rayonnages d'une bibliothèque avant d'être numérisé avec précaution par Google dans le cadre d'un projet visant à permettre aux internautes de découvrir l'ensemble du patrimoine littéraire mondial en ligne.

Ce livre étant relativement ancien, il n'est plus protégé par la loi sur les droits d'auteur et appartient à présent au domaine public. L'expression "appartenir au domaine public" signifie que le livre en question n'a jamais été soumis aux droits d'auteur ou que ses droits légaux sont arrivés à expiration. Les conditions requises pour qu'un livre tombe dans le domaine public peuvent varier d'un pays à l'autre. Les livres libres de droit sont autant de liens avec le passé. Ils sont les témoins de la richesse de notre histoire, de notre patrimoine culturel et de la connaissance humaine et sont trop souvent difficilement accessibles au public.

Les notes de bas de page et autres annotations en marge du texte présentes dans le volume original sont reprises dans ce fichier, comme un souvenir du long chemin parcouru par l'ouvrage depuis la maison d'édition en passant par la bibliothèque pour finalement se retrouver entre vos mains.

Consignes d'utilisation

Google est fier de travailler en partenariat avec des bibliothèques à la numérisation des ouvrages appartenant au domaine public et de les rendre ainsi accessibles à tous. Ces livres sont en effet la propriété de tous et de toutes et nous sommes tout simplement les gardiens de ce patrimoine. Il s'agit toutefois d'un projet coûteux. Par conséquent et en vue de poursuivre la diffusion de ces ressources inépuisables, nous avons pris les dispositions nécessaires afin de prévenir les éventuels abus auxquels pourraient se livrer des sites marchands tiers, notamment en instaurant des contraintes techniques relatives aux requêtes automatisées.

Nous vous demandons également de:

+ *Ne pas utiliser les fichiers à des fins commerciales* Nous avons conçu le programme Google Recherche de Livres à l'usage des particuliers. Nous vous demandons donc d'utiliser uniquement ces fichiers à des fins personnelles. Ils ne sauraient en effet être employés dans un quelconque but commercial.

+ *Ne pas procéder à des requêtes automatisées* N'envoyez aucune requête automatisée quelle qu'elle soit au système Google. Si vous effectuez des recherches concernant les logiciels de traduction, la reconnaissance optique de caractères ou tout autre domaine nécessitant de disposer d'importantes quantités de texte, n'hésitez pas à nous contacter. Nous encourageons pour la réalisation de ce type de travaux l'utilisation des ouvrages et documents appartenant au domaine public et serions heureux de vous être utile.

+ *Ne pas supprimer l'attribution* Le filigrane Google contenu dans chaque fichier est indispensable pour informer les internautes de notre projet et leur permettre d'accéder à davantage de documents par l'intermédiaire du Programme Google Recherche de Livres. Ne le supprimez en aucun cas.

+ *Rester dans la légalité* Quelle que soit l'utilisation que vous comptez faire des fichiers, n'oubliez pas qu'il est de votre responsabilité de veiller à respecter la loi. Si un ouvrage appartient au domaine public américain, n'en déduisez pas pour autant qu'il en va de même dans les autres pays. La durée légale des droits d'auteur d'un livre varie d'un pays à l'autre. Nous ne sommes donc pas en mesure de répertorier les ouvrages dont l'utilisation est autorisée et ceux dont elle ne l'est pas. Ne croyez pas que le simple fait d'afficher un livre sur Google Recherche de Livres signifie que celui-ci peut être utilisé de quelque façon que ce soit dans le monde entier. La condamnation à laquelle vous vous exposeriez en cas de violation des droits d'auteur peut être sévère.

À propos du service Google Recherche de Livres

En favorisant la recherche et l'accès à un nombre croissant de livres disponibles dans de nombreuses langues, dont le français, Google souhaite contribuer à promouvoir la diversité culturelle grâce à Google Recherche de Livres. En effet, le Programme Google Recherche de Livres permet aux internautes de découvrir le patrimoine littéraire mondial, tout en aidant les auteurs et les éditeurs à élargir leur public. Vous pouvez effectuer des recherches en ligne dans le texte intégral de cet ouvrage à l'adresse `http://books.google.com`

Library of the University of Michigan
Bought with the income
of the
Ford - Messer
Bequest

DH
403
.A21
no.1
v.2

ACADÉMIE ROYALE

DES SCIENCES, DES LETTRES ET DES BEAUX-ARTS DE BELGIQUE.

COMMISSION ROYALE D'HISTOIRE.

MM. le baron DE GERLACHE, président;
GACHARD, secrétaire-trésorier;
le chanoine DE RAM;
le chanoine DE SMET;
DU MORTIER;
BORMANS;
BORGNET.

RETRAITE ET MORT

DE CHARLES-QUINT

AU MONASTÈRE DE YUSTE.

RETRAITE ET MORT

DE

CHARLES-QUINT

AU MONASTÈRE DE YUSTE.

LETTRES INÉDITES

PUBLIÉES

D'APRÈS LES ORIGINAUX CONSERVÉS DANS LES ARCHIVES ROYALES DE SIMANCAS;

PAR

M. GACHARD,

Archiviste général du Royaume, membre de l'Académie et de la Commission royale d'histoire; de l'Académie impériale des sciences de Vienne, de l'Academie royale d'histoire de Madrid, etc., etc.

TOME II.

BRUXELLES,

M. HAYEZ, IMPRIMEUR DE LA COMMISSION ROYALE D'HISTOIRE.

1855.

Bruxelles, 20 9bre 1837.

Monsieur, je vous dois depuis long-temps une lettre. A mon retour des eaux d'Ems, à la fin d'août, j'ai trouvé sur mon bureau vos dernières publications que vous avez eu la bonté d'y déposer, et je n'aurais pas attendu jusqu'aujourd'hui pour vous en adresser mes remercîments, si je n'avais désiré en même temps vous offrir à ma tour quelque chose. Je comptais que mon 2e volume des Lettres sur la nature de Saint-Simon serait achevé plus tôt ; mais je me suis laissé entraîner dans la préface, et vous saurez mieux depuis deux ou trois jours qu'il m'est impossible de m'en remettre au compositeur. Soyez, Monsieur, que vous voudrez bien accepter celui que j'ai le plaisir de vous faire parvenir ci-joint, comme une marque de mon estime et de ma sympathie toute particulière.

J'ai vu avec infiniment d'intérêt la 2e partie des Lettres des députés d'Yssel sur la

M. Dupont, &

troubles de Flandre, du temps de Maximilien. Vous avez
Monsieur, rendu un véritable service à l'histoire, p
cette publication, & je suis sûr qu'elle a obtenu doré
Vous engager à la faire suivre d'autres du même gen
Vous avez encore bien d'autres lettres curieuses dans
votre collection d'Ypres. Je me permettrai
de vous signaler aussi la légende de la Toison
de la reliure du XVe siècle : il me semble que
des extraits ou des fac-similés de la légende nous apprendraient
beaucoup de choses.

La Commission d'histoire fut occupée,
dans la dernière séance, de votre demande relative
à la Collection des Chroniques, et y a été
unanimement favorable. Je n'ai pas besoin de
vous dire pourquoi j'ai pris à cette délibération
une part vive qui m'était dictée

ce dernier lieu, et que j'ai pu sur copie d'un bout
à l'autre pour le remettre des Etats qu'avant Jeudi
remercier d'avoir bien voulu l'aimer si longtemps entre mes mains

Agréez, monsieur, avec l'expression
d'une considération très-distinguée, les assurances de
mon parfait dévouement

Fontrau

PRÉFACE.

I.

Cette seconde série de documents sur la retraite et la mort de Charles-Quint en comprend CENT QUATRE-VINGT-ONZE. Nous aurions pu considérablement l'augmenter, car, depuis l'impression de notre 1er volume, il nous est parvenu des Archives de Simancas plus de cinq cents nouvelles pièces : mais, quel que soit l'intérêt qui s'attache aux deux dernières années de la vie de Charles-Quint, nous n'avons pas voulu donner à notre Recueil des proportions qui auraient pu paraître exagérées. Nous en avons retranché, d'abord, tout ce qui n'avait pas un rapport direct avec notre sujet; nous avons laissé de côté, ensuite, les documents qui ne contenaient que des répétitions ou des détails tout à fait oiseux; il en est beaucoup d'autres que nous nous sommes contenté de résumer dans des notes;

232624

d'autres, enfin, tels que les inventaires des biens meubles de l'Empereur, qui, à eux seuls, auraient formé presque un volume (1), et que, par ce motif, nous étions forcé d'éliminer.

Au surplus, les pièces que nous avons exclues ne seront pas perdues pour les historiens qui voudront y recourir : elles ont été placées aux Archives du royaume, où elles sont à la disposition du public.

II.

Ce volume s'ouvre (pp. 1-69) par la relation de l'hiéronymite anonyme dont le manuscrit est conservé à Bruxelles, dans les archives de la cour féodale de Brabant. Ce que l'on sait déjà de cette relation, grâce à la notice analytique de M. Bakhuizen Van den Brink, la fera, nous n'en doutons pas, lire avec une vive curiosité : dans un style simple et clair, elle retrace le séjour de Charles-Quint au monastère de Yuste, et l'auteur, nous l'avons déjà dit, parle en témoin oculaire des faits qu'il raconte : circonstance qui donne à ses récits une autorité incontestable.

Lorsque parut le 1er volume de ce Recueil, je me

---

(1) L'inventaire des objets mobiliers qui étaient au monastère de Yuste, forme 116 pages de copie, et celui de l'*armería* de l'Empereur, qui avait été déposée à Valladolid, 56 pages. L'inventaire des livres, manuscrits, papiers laissés par la reine douairière de Hongrie, que nous avons aussi, ne comprend pas moins de 108 pages.

trouvais hors d'état de vérifier si le P. Sigüenza connut le manuscrit de notre anonyme et s'il en fit usage, le livre de l'illustre historien de l'ordre de Saint-Jérôme n'existant dans aucune bibliothèque de Belgique. Depuis, S. Exc. M. Fortoul, ministre de l'instruction publique en France, a bien voulu confier à notre gouvernement l'exemplaire de la *Historia de la órden de San Gerónimo* qui appartient à la Bibliothèque Mazarine, et j'ai pu comparer les deux relations : le résultat de cet examen m'a convaincu que le P. Sigüenza a fait des emprunts considérables à la chronique du religieux de Yuste, mais qu'il a eu aussi à sa disposition d'autres matériaux. Il n'y a pas lieu de s'en étonner. Le livre qu'il publia ne put être composé que de l'aveu des chefs de l'ordre auquel lui-même il appartenait; dès lors, toutes les archives, toutes les bibliothèques des maisons que possédaient les hiéronymites, durent lui être ouvertes.

La relation de Sigüenza (1) diffère en quelques points de celle de l'hiéronymite anonyme. Ainsi il raconte autrement la conversation que les visiteurs de l'ordre eurent avec Charles-Quint (2) : à propos de la discussion qui s'éleva entre le docteur Mathys et Guillaume Van Male, en présence de l'Empereur, sur un passage de Pline, il prétend que fray Juan Regla donna raison

---

(1) *Historia de la órden de San Gerónimo*, part. III, liv. I, pp. 186-206. (Madrid, imprenta real, 1605, in-fol.)

(2) *Historia*, etc., p. 199.

à Mathys (1), tandis que, d'après l'anonyme, ce fut en faveur de Van Male que le confesseur se prononça (2). Selon lui, le premier qui entrait tous les jours dans la chambre de l'Empereur était fray Juan Regla (3); selon l'anonyme, c'était l'horloger Juanelo (4). Sigüenza nous dit que le confesseur venait régulièrement, après le dîner de l'Empereur, lui lire et lui commenter quelque passage de saint Bernard ou d'une épître de saint Jérôme (5); l'anonyme ne fait venir le confesseur que de temps en temps (6).

Il y a plusieurs parties de la relation du religieux que Sigüenza n'a pas reproduites; mais, en revanche, son récit offre des détails qu'on ne trouve pas dans l'autre. Ces particularités sur don Juan d'Autriche sont intéressantes : « Quelquefois, dit-il, cet enfant passait » devant son père, et l'Empereur le regardait, mais » avec tant de majesté et de circonspection, que per- » sonne n'aurait pu pénétrer son secret. Une ou deux » fois, le jeune garçon entra dans son habitation, et il lui » parla sans doute comme il aurait pu le faire à quelque » autre des enfants qui allaient et venaient par là (7). »

---

(1) *Historia de la órden de San Gerónimo*, part. III, liv. I, p. 192.

(2) Page 23 de ce volume.

(3) *Historia*, etc., p. 192.

(4) Page 23.

(5) *Historia*, etc., p. 192.

(6) Page 23.

(7) « ..... Passava algunas vezes el muchacho por delante de su

Sigüenza se tait sur la plupart des circonstances que l'hiéronymite anonyme rapporte de l'entrevue de l'Empereur avec fray Bartolomé de Carranza, archevêque de Tolède : mais une réflexion qu'il fait ne laisse guère de doute sur la manière dont il envisageait les persécutions auxquelles ce savant et infortuné prélat fut en butte. Après avoir dit comment, en prenant congé des religieux de Yuste, il les remercia de ce qu'ils avaient fait pour l'Empereur, et comment il leur promit, si Dieu lui donnait vie, de leur faire ressentir les effets de sa bienveillance, l'historien ajoute : « Il n'en eut » que trop de vie pour souffrir, mais non pour faire » des faveurs (1). »

Nous avons déjà mis en regard les deux relations, en ce qui concerne les obsèques vraies ou prétendues que Charles-Quint fit célébrer pour lui-même, son entretien à ce sujet avec fray Juan Regla, et la scène de la terrasse, à la suite de laquelle éclata sa dernière maladie (2).

---

padre, y él ponia los ojos en él, aunque con tanta magestad y recato, que nadie podia entender el secreto. Algunas vezes entró en su aposento, aunque pocas, y quando mucho una vez ó dos; devió de hablarle su padre como pudiera hablar á otro niño de los que por allí cruzavan..... » (*Historia*, etc., p. 205.)

(1) « ..... Agradeció mucho al convento de Yuste lo bien que avian servido á Su Magestad, y el gran exemplo que todos avian dado, prometiendo de tenerlo él muy en la memoria, y mostrar la voluntad que les avia cobrado, dándole Dios vida. Harta tuvo para sufrir trabajos, ya que no para hazer mercedes..... » (*Ibid.*)

(2) Tome Ier, préface, pp. LV-LXI.

Une anecdote que rapporte Sigüenza mérite que nous nous y arrêtions un instant : « Les deux carêmes que » l'Empereur passa à Yuste, — dit-il — il monta au » chœur les vendredis, jours où a lieu la discipline » conventuelle. Quand le moment était arrivé, il éteignait le cierge qu'il tenait en priant, et, comme un » vaillant soldat du Christ, il macérait aussi sa chair, » en se donnant la discipline avec les religieux : il y » mettait tant de force, qu'il usait les bouts du fouet, » devenus ainsi les témoins irrécusables d'un acte si » humble de César. Ces disciplines passèrent en héritage à son fils don Philippe. Quand il avait fini, il » partait, accompagné du prieur et de son confesseur, » et leur demandait ce qu'il leur en semblait, etc. (1). »

Dans le chapitre XXVI, intitulé *De l'assistance de*

---

(1) « ..... Las dos quaresmas que allí estuvo, subió los viernes, en que se haze disciplina conventual, al choro. Quando se llegava la hora, matava la vela con que estava rezando, y, como valeroso soldado de Christo, hazia guerra tambien á su carne, disciplinándose con ellos con tanta fuerza que gastava los ramales de la disciplina, testigos fuertes y ciertos de tan humilde acto del César. Quedáronle en herencia estas disciplinas á su hijo don Felipe segundo. Acabada la disciplina, le salian acompañando el prior y su confessor, y los yva preguntando lo que le parecia, etc. » (*Historia*, etc., liv. I, p. 195.)

Sigüenza revient là-dessus dans un autre passage de son livre. Après avoir raconté que, six ans avant sa mort, étant à Logroño, Philippe II ordonna à Juan Ruyz de Velasco d'ouvrir le tiroir d'un *escritorio* qu'il portait avec lui, qu'il en tira un petit crucifix renfermé dans une boîte, et qu'il lui dit : *Rappelez-vous, quand je vous le demanderai, que dans ce tiroir est ce crucifix qui fut à l'Empereur, mon père, et qu'il tenait à la main en mourant, ainsi que je veux mourir*

l'Empereur à l'office divin (1), l'hiéronymite anonyme parle aussi de la discipline des religieux, mais il ne dit pas un mot d'où l'on puisse inférer que l'Empereur y prenait part; le contraire résulte même de son récit. Voici comment il s'exprime : « Pendant tout le temps » que S. M. fut en ce monastère, elle s'efforça, autant » qu'elle le put et que ses indispositions le lui per- » mirent, d'assister aux offices divins, vêpres, com- » plies, messes, sermons, leçons de l'Écriture, aux » matines de la semaine sainte et aux disciplines des » religieux : il avait été à cet effet construit dans le » chœur une petite tribune, où elle entrait pour prier, » et elle y restait jusqu'à ce que l'office divin fût achevé. » Alors le père prieur, le confesseur et les autres » pères anciens la reconduisaient jusqu'à son habita- » tion. »

M. Ford et M. Stirling n'ont pas hésité à adopter la version de Sigüenza, qui leur a paru fortifiée par un article de l'inventaire de Charles-Quint dont le

---

moi-même, il ajoute : « Aora, quatro dias ántes que falleciesse, le » pidió esto al mismo Juan Ruyz, como si huviera dos dias que le » avia hecho esta prevencion. Abrió Juan Ruyz la caxa; vió que con » el mismo crucifixo estavan dos disciplinas, la una tan gastada que » mostrava bien el uso y exercicio della; y diziéndoselo al rey, » respondió que no la avia gastado él, sino su padre, cuyas eran : y » es ansí, como advertí en otra parte, que el santo Emperador se » disciplinava en compañía de los religiosos, quando hizo aquella » hazaña de recogerse en nuestro monasterio de Yuste, triunfando » de una vez de todo el mundo..... » (Liv. III, disc. XXI, p. 681.)

(1) Page 33 de ce volume.

manuscrit Gonzalez leur a fourni le texte. Dans son intéressante *Chronique de Charles-Quint* (1), M. Amédée Pichot la conteste. M. Mignet ne s'explique pas sur ce point.

L'article de l'inventaire des biens meubles de Charles-Quint que cite le chanoine Gonzalez, et que nous trouvons en effet dans la copie de ce document qui nous a été envoyée de Simancas, figure entre un portrait de la Vierge ayant appartenu à l'impératrice, et une douzaine de paires de gants, parmi les objets dont les aides de chambre (Guillaume Van Male, Charles Prévost, Ogier Bodart et Mathieu Routart) étaient dépositaires à titre de leurs offices. Il est ainsi conçu :

En una caja, un crucifixo de bulto, con dos disciplinas dentro d'ella; y el crucifixo es de madera, con que murió Su Magestad y la imperatriz (2).

Nous traduisons : « Une cassette renfermant un » crucifix sculpté et *deux disciplines*. Le crucifix est » de bois : c'est celui que tinrent en mourant S. M. et » l'impératrice. »

M. Pichot fait remarquer, avec raison, que Charles-Quint pouvait avoir des disciplines, sans qu'on doive

---

(1) Charles-Quint : *Chronique de sa vie intérieure et de sa vie politique, de son abdication et de sa retraite dans le cloître de Yuste;* 1854, in-8°, p. 389.

(2) On lit, en marge de cet article, qu'il fut remis, par ordre du roi, à Gil Sancho de Bazan, son garde-joyaux : ce qui justifie l'assertion de Sigüenza, que les disciplines de l'Empereur passèrent à son fils.

nécessairement en conclure qu'il se macérait le corps, à l'instar des moines de Yuste : il démontre d'ailleurs que, dans la situation physique où il se trouvait, il lui eût été impossible d'accomplir l'opération que Sigüenza lui attribue. Mais nous avons sur ce point un témoignage décisif : celui de l'Empereur lui-même. Charles écrivait à son fils le 7 avril 1558, trois jours avant Pâques, et par conséquent tout à la fin du second carême qu'il passa dans le monastère : « Mon fils, vous » avez su comment la goutte m'a traité. Quoiqu'elle » ne m'ait pas tourmenté aussi longtemps et qu'elle » n'ait pas été accompagnée d'autant d'accidents que » lorsque j'étais aux Pays-Bas, cependant j'en ai plus » souffert que l'an passé : car, depuis le mois de » novembre jusqu'à ces jours derniers, j'en ai ressenti » trois accès très-violents, et elle m'a tenu longtemps » au lit; et jusqu'à ces jours derniers, j'ai été *si souf-* » *frant et si faible que,* DANS TOUT CE CARÊME, *je n'ai pu* » *entendre un sermon* (1). »

En résumé, la relation de l'hiéronymite de Yuste doit être considérée comme un monument historique d'une haute valeur, et la science a des obligations à M. Bakhuizen Van den Brink, pour la découverte heureuse qu'il en a faite.

---

(1) Page 371 de ce volume.

III.

Quarante-trois lettres et trois instructions émanées de Charles-Quint font partie des pièces rassemblées dans ce volume.

Des quarante-trois lettres, dix sont adressées à Philippe II (pp. 105, 216, 240, 244, 274, 366, 379, 383, 406, 485);

Une au roi des Romains Ferdinand (p. 147);

Neuf à la princesse doña Juana, gouvernante des royaumes d'Espagne (pp. 150, 157, 168, 175, 204, 206, 236, 278, 293);

Quinze à Juan Vazquez de Molina, secrétaire d'État auprès de la gouvernante (pp. 69, 158, 179, 197, 220, 230, 246, 303, 356, 364, 386, 416, 435, 443, 484).

Les autres le sont : à Jean III, roi de Portugal (p. 115); à la reine doña Catalina, son épouse (pp. 258, 271); à l'infante doña Maria, sa sœur (p. 272); au duc d'Alburquerque (p. 259); à Fernando de Valdès, archevêque de Séville (pp. 186, 195); à Luis Quijada (p. 332).

Deux des instructions sont données à des personnages envoyés en Portugal, don Sancho de Cordova (p. 117), et don Fadrique Enriquez de Guzman (p. 208). La troisième concerne une mission dont Quijada fut chargé par l'Empereur à Valladolid (p. 337).

Dans les lettres qu'il écrit à son fils, Charles-Quint l'entretient : de sa renonciation à l'Empire, sur laquelle il insiste; du traité qui se négociait, au sujet de la

Navarre, avec le duc de Vendôme, Antoine de Bourbon; du règlement de la position de ses trois principaux serviteurs, Quijada, Mathys et Gaztelú; des victoires de l'armée royale en Flandre dans la campagne de 1557, et des mesures à prendre pour en assurer les résultats; des communications mystérieuses que vint lui faire, touchant la succession de Portugal, après la mort du roi Jean III, un individu de ce pays; de ses propres démarches à Lisbonne, par le moyen du P. Francisco de Borja, relativement à cette succession; de l'établissement en Espagne de la reine douairière de Hongrie; des prétentions et des intérêts de la reine douairière de Portugal doña Catalina, ainsi que de l'infante doña Maria, fille de la reine douairière de France, Éléonore; de la résolution, prise par les cortès de Castille, de députer vers le roi don Pedro Manrique, procurador de Burgos, etc.

Ces lettres de Charles-Quint, auxquelles nous aurions voulu pouvoir joindre celle qu'il adressa au roi, avant d'entrer dans son monastère, sur l'arrangement de sa maison et les pensions à assigner à ses serviteurs flamands et bourguignons (1), ces lettres, disons-nous, seront certainement rangées au nombre des pièces principales de notre Recueil. Quoi de plus intéressant à connaître, en effet, que les rapports qu'il y eut, après l'abdication de l'Empereur, entre lui et son fils? Ce qui frappera dans ces lettres, c'est la sollicitude avec

---

(1) Page 142.

laquelle l'auguste reclus s'occupe encore, au fond de sa retraite, de tout ce qui peut contribuer à la grandeur de sa race; ce sont surtout les égards, la déférence qu'il montre à ce fils qui lui devait tant. Une seule fois il se permet de lui donner des conseils (1). Il avait appris avec douleur — la chose nous est attestée par Quijada (2) — que le roi n'avait pas été présent à la bataille de Saint-Quentin : au lieu de lui en faire un reproche, il s'ingénie à l'en excuser, il va même jusqu'à lui en faire un mérite (3)! Il lui demande presque pardon de la liberté qu'il prend de lui recommander les intérêts de ses deux sœurs les reines douairières de Hongrie et de Portugal, et de l'infante doña Maria, sa nièce (4)!

La réponse de Charles-Quint au roi Ferdinand, qui s'était cru en droit de venir réclamer de lui une somme de 200,000 florins, est extrêmement piquante : Ferdinand, quand il la reçut, ne dut pas se féliciter de l'avoir provoquée.

Les lettres de l'Empereur à la princesse doña Juana, qui sont toutes de l'année 1557, roulent sur : les négociations avec le duc de Vendôme; les mesures à prendre pour la garde des frontières; l'expédition en France par les Pyrénées, dont le projet fut formé au commencement et à la fin de cette année; les dispositions à faire pour la réception en Castille de l'infante de Por-

---

(1) Page 275.
(2) Tome I, p. 170.
(3) Page 243.
(4) Page 381.

tugal; les précautions à prescrire afin que rien ne fût distrait de l'argent qu'apportait la flotte des Indes; les secours à envoyer au roi; les demandes que formaient les reines douairières de France et de Hongrie par rapport à la juridiction de Guadalajara et au palais du duc de l'Infantado, et d'autres affaires de gouvernement. Entre ces lettres, nous croyons devoir signaler celle du 26 décembre. Le conseil d'État de Valladolid, considérant, d'un côté, le succès de la campagne qui venait de finir, et de l'autre l'épuisement des ressources de la monarchie, avait exprimé le vœu que le roi fît la paix avec la France, pour revenir au plus tôt en Espagne, où sa présence était indispensable (1). L'Empereur écrit à ce sujet à sa fille : « Quoique la paix soit » en tout temps bonne et louable, et que je l'aie toujours » désirée, afin d'écarter les nombreux et grands incon- » vénients qui sont résultés et résultent de la guerre » pour toute la chrétienté, l'expérience du passé a » prouvé qu'on ne peut se fier aux Français en trai- » tant avec eux, et qu'ils tiennent ce qu'ils ont promis, » seulement lorsqu'ils y trouvent leur avantage : d'ail- » leurs je ne vois pas quels bons moyens aurait le roi » de négocier, dans l'état où sont ses affaires. Je recon- » nais que sa venue en ces royaumes serait aussi né- » cessaire que vous le dites; mais il ne conviendrait » pourtant, en aucune manière, surtout dans les pré- » sentes conjonctures, qu'il s'éloignât des Pays-Bas.

---

(1) Pages 286-288.

» Cela étant, je n'ai voulu lui donner le conseil de » venir ni de rester : lui et ceux qui sont près de sa » personne choisiront le parti le plus convenable (1). »

Je citerai une autre lettre — celle du 5 juillet —, parce qu'elle nous montre Charles-Quint agissant et parlant, dans son cloître, comme s'il était encore sur le trône. La princesse doña Juana, à la nouvelle de la mort du roi de Portugal Jean III, avait résolu d'envoyer à Lisbonne don Fadrique Enriquez de Guzman, majordome du prince don Carlos, pour faire valoir ses droits, comme mère, durant la minorité du nouveau roi don Sébastien. Cet envoyé passa par Yuste. Charles, ayant vu son instruction, lui défendit d'en faire usage, et lui en délivra une autre. Il écrivit à la princesse : « Ayant » pris connaissance de l'instruction que vous avez » donnée à don Fadrique Enriquez, je lui ai signifié » qu'il ne me paraissait aucunement convenable qu'il » traitât de votre part avec la reine de Portugal, ma » sœur, ni avec les personnages pour qui vous lui avez » remis des lettres, ni qu'il se servît de celles-ci, soit » en ce qui concerne le gouvernement de ce royaume » durant la minorité du roi votre fils, soit touchant la » maison à former pour lui ou les serviteurs qu'il doit » avoir, parce que, dans ce commencement, beaucoup » d'inconvénients pourraient en résulter. Mais, par » une instruction qu'il emporte de moi et dont je vous » adresse copie, je lui ordonne ce qu'il a à faire à cet

(1) Page 294.

» égard : pour le surplus, il y aura du temps. Dans de » semblables choses, et entre frères, il est bien, pour » toute sorte de raisons, de procéder avec de grands » ménagements; vous surtout, étant ma fille, y êtes » tenue. Et, comme j'ai défendu verbalement audit » don Fadrique de rendre à la reine de Portugal la » lettre de votre main que Juan Vazquez lui a envoyée » par un courrier arrivé hier, dans la supposition que » vous y avez touché quelque chose de ce qui est dit » ci-dessus, il faudra, s'il en est ainsi, que vous l'in- » formiez de ce qu'il doit faire de ladite lettre, car il » s'est mis en route ce matin, etc. (1). »

Dans ses lettres au secrétaire Vazquez, Charles-Quint traite de matières trop diverses et trop nombreuses pour que nous les énumérions ici : nous préférons citer quelques traits où se manifeste le caractère de l'Empereur. Aussitôt qu'il avait su le traité du duc d'Albe avec le pape Paul IV, Charles avait vivement désiré d'en connaître les conditions, qui l'inquiétaient (2). Vazquez les lui ayant envoyées, il les désapprouve de la manière la plus formelle : « J'ai vu — lui répond-il — » les lettres originales du duc d'Albe qui étaient » jointes à la vôtre; les articles secrets qui les accom- » pagnent m'ont aussi peu satisfait que les articles » patents (3). » Il s'en était exprimé de la même ma-

(1) Pages 206-207.
(2) Tome I, pp. 115, 164, 195, 213; t. II, p. 266.
(3) Page 304.

nière devant Gaztelú (1). Il ne put pardonner ce traité honteux — ainsi le qualifiait-il lui-même (2) — à Fernando de Tolède, qui pourtant ne l'avait signé que d'après les ordres du roi (3). La trêve que le duc d'Albe avait conclue auparavant avec Paul IV ne lui avait pas moins déplu; il n'avait même pas souffert qu'on lui en lût les stipulations (4). Rien ne lui tenait plus à cœur que le prompt et rigoureux châtiment des luthériens arrêtés dans la Vieille-Castille; cependant il apprend que la princesse gouvernante est malade, que le président du conseil royal, Juan de Vega, a la goutte, que par là les délibérations du conseil sont suspendues : il s'empresse d'écrire à Vazquez, pour lui en témoigner son étonnement, et lui dire que le conseil aurait pu s'assembler au logis du président, « une affaire de cette » importance et de cette nature ne souffrant pas tant » de délai (5). » Il est beaucoup question, dans notre premier volume, de l'argent que les officiers de la *casa de contratacion* de Séville délivrèrent aux particuliers à qui il appartenait, au lieu de le réserver pour le ser-

---

(1) Tome I, p. 228, note 2.

(2) Tome I, pp. 218, 245; t. II, p. 411.

(3) Quelque temps avant la conclusion de cette paix, Ruy Gomez avait dit à l'ambassadeur vénitien Frédéric Badoaro : « que le roi » avait l'intention d'user d'humbles suppliques envers le pape, et » même de lui envoyer le duc d'Albe, avec la corde au cou, pour » l'apaiser. » Voy. nos *Relations des ambassadeurs vénitiens sur Charles-Quint et Philippe II*, p. 95.

(4) Tome I, p. 89.

(5) Page 443.

vice royal, du mécontentement qu'en éprouva Charles-Quint, des poursuites qu'il fit impitoyablement exercer contre ces officiers. Vazquez, écrivant à l'Empereur, avait cherché à se disculper de ce qui était arrivé. Charles n'accepte pas sa justification : « Je ne puis — » lui dit-il — vous excuser, vous tous qui avez la main » dans cette administration, quelque irréprochables » que vous prétendiez être, d'avoir, en une affaire qui » importait tant, fait preuve d'une aussi grande négli- » gence (1). » Une autre fois, comme on va le voir, il donne une leçon aux ministres de la gouvernante. Pendant qu'il était à Inspruck, en 1552, il avait fait déposer, dans un coffre à trois clefs gardé au château de Simancas, 30,000 ducats destinés à l'acquittement des legs qu'il ferait par ses dispositions testamentaires. Quelles qu'eussent été les nécessités dans lesquelles il s'était trouvé depuis, il n'avait jamais permis qu'on touchât à cette somme (2). Au mois de juillet 1557, le conseil des finances voulut en disposer, sous promesse de la restituer dans les cinquante jours, au moyen des premiers deniers que le trésor recouvrerait : il s'agissait d'envoyer un secours d'argent au roi, et les ministres, jaloux de signaler leur zèle, s'efforçaient à rassembler le plus de deniers possible. Cependant le

---

(1) Page 179.

(2) « ..... Aunque se han ofrescido á S. M. I. grandes necesidades, después acá que el depósito se hizo, nunca fué servido que en aquello se tocase..... » (Lettre de l'archevêque de Séville à la princesse doña Juana, du 27 juillet 1557.)

conseil ne crut pas pouvoir exécuter sa résolution sans l'aveu de l'Empereur; il l'aurait pu d'autant moins, que l'archevêque de Séville, qui était gardien d'une des trois clefs du dépôt, avait refusé de s'en dessaisir (1). Vazquez soumit donc à l'Empereur la cédule qui contenait l'ordre d'extraire du coffre les 30,000 ducats (2). Charles l'eut à peine reçue qu'il la renvoya, avec injonction de la déchirer (3).

Les lettres à Jean III, à la reine doña Catalina, à l'infante doña Maria, ainsi que l'instruction de don Sancho de Cordova, ont rapport aux négociations que la reine douairière de France, d'abord, et l'Empereur ensuite, ouvrirent avec la cour de Portugal, afin que l'infante vînt demeurer en Castille auprès de sa mère. Ces négociations, l'entrevue de la reine et de l'infante à Badajoz, qui en fut le résultat, la mort de la reine, peu de jours après que sa fille se fut séparée d'elle, seront racontées plus loin avec quelque détail.

Nous nous proposons aussi de nous occuper spécialement, dans la suite de cette préface, des négociations qui eurent lieu avec le duc de Vendôme, et des démarches que fit la reine douairière de Hongrie pour son établissement en Espagne.

La lettre de l'Empereur au duc d'Alburquerque est relative aux premières.

---

(1) Lettre citée dans la note 2 de la page précédente.
(2) Pages 213-214.
(3) Page 221.

Celle qu'il adresse à Quijada, et l'instruction de celui-ci, ont trait aux secondes.

L'objet de l'instruction de don Fadrique Enriquez de Guzman a déjà été mentionné ci-dessus.

Quant aux deux lettres de Charles-Quint à l'archevêque de Séville, elles furent écrites à l'occasion d'un prêt qui avait été demandé à ce prélat : nous y reviendrons dans le § suivant.

IV.

De même que les lettres émanées de Charles-Quint, celles qui s'adressent à lui sont, dans ce volume, beaucoup plus nombreuses que dans le précédent. On en compte :

Dix de la princesse doña Juana (pp. 173, 181, 286, 347, 354, 465, 476, 480, 481, 492);

Dix-huit du secrétaire Vazquez (pp. 211, 250, 289, 307, 309, 329, 352, 375, 402, 437, 441, 447, 451, 456, 460, 462, 473, 474);

Trois de Ruy Gomez (pp. 159, 170, 202);

Une de Marguerite d'Autriche, duchesse de Parme (p. 106);

Une de la reine Éléonore (p. 111);

Trois de don Sancho de Cordova, envoyé par l'Empereur en Portugal (pp. 127, 139, 299);

Deux du P. Francisco de Borja, qu'il chargea d'une mission secrète dans ce royaume, après la mort de Jean III (pp. 253, 255);

Quatre de Fernando de Valdès, archevêque de Séville et grand inquisiteur (pp. 188, 199, 417, 419);

Une de Fernando d'Ochoa, l'un des *contadores* de Castille (p. 191);

Une de Juan de Vega, président du conseil royal de Castille (p. 403);

Une enfin de fray Bartolomé de Carranza, archevêque de Tolède (p. 493).

Il n'est pas question seulement, dans les lettres de doña Juana à son père, des objets dont traitent celles qui lui sont écrites par l'Empereur; mais on y trouve aussi plusieurs autres choses. Par exemple, la princesse expose à son père le désir qu'elle a de déplacer le siége de la cour, et d'envoyer le prince don Carlos à Yuste; elle le consulte sur les mesures qu'elle doit prendre, après celles qu'elle a déjà prises, à l'égard de l'*adelantado* des Canaries, coupable d'avoir manqué de parole à une de ses dames; elle l'entretient des motifs de plainte que le roi de Bohême Maximilien donne à sa femme l'archiduchesse Marie; elle lui confie les premières insinuations du grand inquisiteur Valdès contre Bartolomé de Carranza, etc.

L'accusation que doña Juana forme contre le roi Maximilien, son beau-frère, dont l'histoire vante les grandes qualités morales, cause quelque surprise : on n'en doit que regretter davantage que cette princesse n'articule pas des faits plus précis.

Doña Juana écrit à l'Empereur, le 8 août 1558 : « J'ai reçu deux lettres de ma sœur, et celle-ci pour » Votre Majesté : il ne me paraît pas qu'il y ait amen- » dement dans la conduite du roi. Plaise à Dieu que » mon frère (Philippe II) écrive à Votre Majesté ce dont

» Gallo a été porteur (1), afin que la chose n'aille pas » plus loin, sans qu'il y soit mis le remède convenable (2)! »

Le 17 août, elle revient sur ce chapitre : « L'archevêque de Tolède est arrivé; — mande-t-elle à son » père — il est chargé par le roi de parler à Votre » Majesté du fait du roi de Bohême. Quoique je sache » combien cela intéresse Votre Majesté, je ne puis » laisser de lui rappeler la peine dans laquelle est ma » sœur, et supplier Votre Majesté de l'en tirer, parce » que, après Dieu, Votre Majesté est son unique recours. Le roi n'y pouvant rien, Votre Majesté doit se » persuader que ce sera une terrible chose que de vivre » avec cet homme. Quoique ma sœur soit fille de Votre » Majesté en la chrétienté, les émotions qu'elle aura, » la conduite du roi, l'isolement où elle se trouve, » n'ayant autour d'elle personne à qui se confier, » pourront être cause qu'elle fasse quelque sottise. » C'est un très-grand danger, et il est plus grand encore pour ses enfants : car de les lui retirer, Votre » Majesté voit déjà quel désespoir ce serait pour elle, » qui n'a, je crois, aucune autre consolation.

» Je supplie Votre Majesté de considérer tout cela,

---

(1) Gallo, que Cabrera appelle « grande orador i teólogo », avait été envoyé par Philippe II en Allemagne, au commencement de 1557, afin de s'assurer de l'état où s'y trouvaient les affaires de la religion, et de remédier au mal autant que possible. *Historia de Felipe II*, liv. III, chap. X, p. 165.

(2) Page 468.

» et de croire que le seul moyen de sortir d'inquiétude » est d'écarter de ma sœur et de ses enfants un tel » malheur. Que Votre Majesté veuille bien employer » tous les moyens possibles à cet effet, car le reste ser- » vira de peu! Moi, je ressens ce qui se passe de telle » manière que je ne puis m'abstenir de fatiguer Votre » Majesté, en le lui rappelant souvent (1). »

Enfin, doña Juana informe son père, le 29 août, qu'elle presse l'archevêque de Tolède de se rendre auprès de lui, afin de lui rendre compte de ce qui touche la reine de Bohême, pour qu'il y soit mis ordre en temps (2).

L'archevêque de Tolède, on le sait, arriva trop tard à Yuste : mais nous connaissons, par des lettres de Quijada à Philippe II, insérées dans le 1er volume de ce Recueil, les dispositions où était Charles-Quint à l'égard de son gendre. Quijada écrit au roi, le 17 septembre 1558 : « S. M., après avoir entendu l'arche- » vêque, se serait résolue sur le fait du roi de Bohême; » elle lui aurait envoyé une personne expresse chargée » de lui représenter la peine qu'elle éprouvait de ce » qui se disait de lui (3). » Il répète la même chose dans sa lettre du 30 septembre, en ajoutant que l'Empereur avait éprouvé une grande peine de ce qu'il n'avait pu entretenir l'archevêque de cet objet (4).

---

(1) Page 477.
(2) Page 492.
(3) Tome I, p. 373.
(4) *Ibid.*, p. 411.

Quels étaient donc les motifs de plainte que Maximilien donnait à sa femme?

J'ai demandé à don Manuel Garcia si les Archives de Simancas ne renfermaient pas d'autres documents qui pussent éclaircir ce point. Sa réponse a été négative.

J'ai compulsé curieusement, à la Bibliothèque impériale, à Paris, les relations manuscrites des ambassadeurs vénitiens revenus de la cour de Vienne. Les envoyés de Venise, dans les rapports qu'ils faisaient au sénat, s'occupaient beaucoup de la personne et du caractère des princes auprès desquels ils avaient été accrédités, et rien n'échappait à leur pénétration : il me semblait impossible que le mot de l'énigme que contiennent les lettres de doña Juana son père, ne se trouvât point là. On va voir le résultat qu'ont eu mes investigations.

Il existe deux relations de la cour de Vienne, de ce temps. L'une, qui porte la date du 12 octobre 1557, est l'ouvrage de Paul Tiepolo; l'autre, qui est datée de 1563, a été faite par Jean Micheli.

Tiepolo, après avoir parlé assez longuement de Maximilien, s'exprime ainsi : « La reine sa femme a sa cour » distincte de la sienne; elle a aussi son écurie et sa » cuisine à part, ne mangeant point avec son mari. » Elle n'est pas belle : mais on la répute fort sage, » car elle a su si bien s'accommoder à l'humeur de son » mari, QU'IL L'AIME EXTRAORDINAIREMENT, quoiqu'il ait » une grande haine pour l'Empereur, son père (1). »

---

(1) « ..... La regina sua moglie tiene ancor essa corte separata da

Maximilien avait, à cette époque, de sa femme, cinq enfants en vie, trois fils et deux filles, et, chaque année, sa famille s'augmentait.

Micheli s'étend plus encore sur le roi de Bohême; quant à la reine, voici ce qu'il dit : « La sérénissime » Marie, sœur du roi d'Espagne, est femme de Son » Altesse : IL L'AIME AUTANT QU'IL EST POSSIBLE D'AIMER, » parce que, si elle n'est pas très-belle, elle est si sage » et si catholique qu'on ne saurait l'être davantage. Il » a déjà eu d'elle dix enfants, dont huit sont en vie, » deux filles et six fils.... (1). »

Des témoignages aussi catégoriques excluent toute supposition défavorable à la conduite privée de Maximilien.

Les torts que doña Juana lui imputait ne pouvaient donc être que politiques ou religieux. Il est certain que Maximilien n'aimait pas l'Empereur, son beau-père, ni le roi d'Espagne, son beau-frère, ni la nation espagnole : il avait successivement éloigné de sa cour et de celle de sa femme toutes les personnes de cette nation

---

lui..... Ha la stalla et cucina sua da parte, perchè non mangia col marito. Non è bella, ma tenuta molto savia, perchè ha saputo con sì fatto modo secondare l'ingegno del marito, ch' egli grandissimamente l'ama, con tutto che odia il padre grandemente..... » (MS. 277 St-Germain-Harlay, t. I, fol. 491 v°.)

(1) « ..... È moglie di Sua Altezza la serenissima Maria, sorella del re di Spagna, la quale ama quanto è possibile, perchè, se bene non è molto bella, è tanto savia et cattolica che più non potrebbe essere. Con questa ha già havuti dieci figliuoli, otto di quali sono vivi, cioè due femine et sei maschi..... » (*Ibid.*, t. II, fol. 306.)

qui y étaient attachées, à deux ou trois exceptions près (1). Il laissait, en toute occasion, percer l'antipathie qu'il éprouvait pour la branche espagnole de sa famille. L'ambassadeur Tiepolo rapporte, à ce sujet, une anecdote piquante : « L'année dernière, — dit-il » — quand Maximilien fut aux Pays-Bas, la hauteur » avec laquelle il se vit accueilli par le roi d'Espagne » et par les principaux de sa cour, lesquels n'allèrent » jamais le visiter, l'enflamma d'une colère et d'une » indignation telles, qu'il ne put s'empêcher de dire » un jour à la reine, sa tante, que, puisqu'il n'avait » obtenu de son beau-frère rien de ce qui raisonna- » blement devait lui être accordé, et qu'on tenait si peu » de compte de lui, il tenterait la fortune ailleurs. La » reine lui demanda ce qu'il voulait dire par ces pa- » roles, et si peut-être il songeait à s'arranger avec le » roi de France, qui recherchait sa faveur autant que » celle du roi d'Espagne : alors il répliqua que, si » un arrangement avec la France ne suffisait pas, » il s'entendrait au besoin avec le Turc, pour faire » son affaire (2). » D'autre part, nous voyons, dans

---

(1) Relations de Tiepolo et de Micheli.

(2) « ..... Essendosi di questo non solamente chiarito l'anno passato, quando fu in Fiandra, ma ancora conosciuta la grandezza et reputatione che haveva seco il re di Spagna suo cognato, et li maggiori della sua corte (che non andarono mai a visitarlo), s'è infiammato tanto d'ira et di sdegno, che, sicome l'ebbe poi a riferire ad altri, non si contenne un giorno di dire alla regina Maria sua amida, che non havendo ottenuto dal cognato cosa alcuna di quello che ragionevolmente dissegnava, et vedendo che poco conto si teneva di

Cabrera, que Maximilien voulut donner à ses enfants des précepteurs hérétiques, et qu'il s'éleva à ce sujet des discussions entre lui et sa femme (1).

Revenons à nos lettres.

Celles de Vazquez (2) ont pour objet d'informer l'Empereur des nouvelles que le gouvernement recevait des Pays-Bas, d'Angleterre, d'Italie, d'Afrique et de l'intérieur du royaume, ainsi que de la suite donnée aux affaires auxquelles Charles s'intéressait.

---

lui, haverebbe per altra via cercata la sua ventura. Et domandò la regina quello che voleva con queste sue parole significare, et se forsi d'accordarsi con Francia, che cercava tanto la gracia di lui quanto quella del re di Spagna, gli replicò che se non bastava con Francia, che si saria accordato col Turco, per fare il fatto suo..... » (MS. 277 St-Germain-Harlay, t. I, fol. 490.)

Dans un autre passage de sa relation, Tiepolo parle encore du mécontentement avec lequel Maximilien revint des Pays-Bas, en 1556.

Je ne connaissais pas ces particularités, lorsque j'écrivis mon *Introduction.*

(1) Voici comment s'exprime Cabrera :

« Era mal aconsejado (Maximilien) en esto de Ayzingan, cuyo padre mandó degollar el Emperador por rebelde, i sustentaba los predicantes, i proponia maestros dañados para los hijos del rey : pero resistido gallardamente de la madre religiosissima i de su aya Policena Laso de Castilla, valerosa i mui zelosa de la religion católica, hermana del mayordomo mayor, i de las Españolas de su cámara, i mas en que no recibiese en ella á doña Isabel Brizeño, zuingliana herege, segun afirmaba Pernestan, buen católico, criado de la reyna, ni Garcia Manrique su marido para maestresala, i así fuéron espelidos, i ella murió en Genebra..... » (*Historia de Felipe II*, liv. IV, chap. X, p. 165.)

(2) Nous nous sommes vu forcé, par les motifs exprimés au commencement de cette préface, d'en laisser vingt à vingt-cinq de côté.

Dans le principe du séjour de l'Empereur en Espagne, Vazquez ne lui écrivait point; il correspondait seulement avec Quijada et Gaztelú. La première missive que nous ayons de lui à l'Empereur est du 15 décembre 1556; elle sert de réponse à une lettre par laquelle l'Empereur sollicitait le prompt envoi d'une somme de 4,000 ducats dont il avait un besoin pressant (1).

Il est curieux de voir comment Charles-Quint, qui avait semblé vouloir rester étranger désormais aux émotions de la politique, y reprit goût peu à peu. Durant le trajet de Laredo à Jarandilla, les communications de Gaztelú et de Quijada à Vazquez ne font mention que des incidents du voyage; mais Charles est à peine installé de deux jours au château du comte d'Oropesa, que son secrétaire écrit à Vazquez : « J'ai » reçu votre lettre par ce courrier. J'en ai communi- » qué la substance à S. M. Elle a quelque souci de la » résolution qui sera prise par rapport à la Flandre et » à l'Italie; et ainsi il sera bien, lorsque vous en aurez » connaissance, que vous m'en donniez avis, *parce que* » *S. M. aime encore à être instruite de ces choses-là, et* » *même d'autres de cette nature* (2). »

Trois jours après, Gaztelú écrit encore au secrétaire d'État : « J'ai rendu compte à S. M. de ce que

---

(1) Ces deux lettres se trouvent parmi les pièces que nous n'avons point insérées dans notre Recueil.

(2) Lettre du 15 novembre 1556, dans le tome I, p. 42.

» vous venez de me mander, et de ce que j'avais su
» aussi par des lettres de la cour de Flandre. S. M. a
» été charmée de l'apprendre; et toujours, dans les
» choses de cette nature, *elle demande s'il n'y a rien*
» *de plus : d'où j'infère qu'elle ne serait pas fâchée*
» *qu'il y eût davantage* (1). »

Le 29 novembre, nouvelle insinuation du même genre faite par Gaztelú à Vazquez : « S. M. — lui dit-il
» — a entendu la lecture des nouvelles que vous me
» donnez d'Italie : elle s'est montrée satisfaite de votre
» lettre, ainsi que de ce qu'Erasso écrit de la santé du
» roi : *elle désire que vous communiquiez de même*
» *ce qui viendra à votre connaissance* (2). »

Vazquez avait fait parvenir à Jarandilla des nouvelles des Pays-Bas. Gaztelú lui mande, le 16 janvier 1557, que l'Empereur en a été bien aise, et il ajoute : « Vraiment, je m'aperçois que non-seulement ces
» sortes de nouvelles plaisent à S. M., mais encore
» qu'elle interroge les uns et les autres, quand il
» arrive un courrier, afin d'en savoir, par toutes les
» voies, le plus possible (3). »

Enfin, le 1er février de la même année, Gaztelú, accusant la réception de trois lettres de Vazquez, lui dit : « J'ai fait part à S. M. de ce qu'il m'a semblé con-
» venable de lui communiquer de vos lettres. Comme
» souvent je vous l'ai écrit, non-seulement elle ne se

---

(1) Lettre du 18 novembre 1556, t. I, p. 45.
(2) Tome I, p. 57.
(3) *Ibid.*, p. 90.

» fâche pas de pareilles communications, mais encore » *elle en est charmée, et elle le serait davantage, s'il y* » *avait d'autres particularités à lui apprendre* (1). »

Plus tard, Charles-Quint désira que Vazquez lui adressât directement ses bulletins. Le secrétaire de doña Juana était très-exact dans l'accomplissement de ce devoir : il n'ignorait pas — et d'ailleurs Gaztelú avait eu soin de le lui rappeler — « que l'Empereur était » la personne du monde qui entendait être servie le » plus ponctuellement (2). » Quelle que fût toutefois son exactitude, elle n'égalait pas encore l'impatience avec laquelle souvent les nouvelles étaient attendues par Charles, qui se les faisait lire d'un bout à l'autre (3). Un jour même — c'était au mois de juillet 1558 — il ordonna, si certaines dépêches arrivaient après qu'il se serait mis au lit, que Gaztelú vînt néanmoins lui en donner lecture (4).

Les trois lettres de Ruy Gomez sont relatives à la mission dont Philippe II le chargea en Espagne, et sur laquelle nous aurons à revenir.

Celle de Marguerite d'Autriche nous fait connaître l'époque précise où cette princesse se rendit, avec son fils Alexandre, auprès du roi, dans les Pays-Bas. Nous y trouvons aussi l'expression des sentiments que Marguerite professait pour son père : « Si Dieu — écrit-

---

(1) Tome I, p. 115.
(2) *Ibid.*, p. 156.
(3) Tome I, pp. 145, 186, 218, 229; t. II, pp. 458, 484, 490.
(4) Tome II, p. 454.

» elle — m'eût fait cette grâce que j'eusse rencontré
» V. M. aux Pays-Bas, je n'aurais plus eu rien à sou-
» haiter au monde : car le désir que j'ai de la voir et
» de lui baiser les pieds et les mains, avant de mourir,
» est extrême, et autrement je ne pourrai vivre con-
» tente (1). »

On remarquera que cette lettre de Marguerite est en langue italienne. Née en Flandre, et élevée à la cour de Bruxelles, la fille de Charles-Quint et de Marguerite Vander Gheenst avait dû, dans son enfance, ne parler que le français : mais elle avait été conduite fort jeune en Italie, pour épouser Alexandre de Médicis, duc de Florence; et là, si elle n'oublia pas tout à fait sa langue maternelle, elle perdit l'habitude de l'écrire. Lorsqu'elle devint gouvernante des Pays-Bas, ce fut aussi en italien qu'elle rédigea sa correspondance confidentielle et autographe avec Philippe II (2).

La lettre de la reine Éléonore et celle de l'ambassadeur don Sancho de Cordova concernent la négociation de Portugal dont nous avons déjà parlé.

Dans le temps même que cette négociation se suivait à Lisbonne, Charles-Quint en entama une autre avec la reine douairière doña Catalina, sa sœur; mais celle-ci devait rester enveloppée de mystère : il s'agissait de faire reconnaître les droits du prince don Carlos à la succession de Portugal, au cas que le roi don Sébas-

---

(1) Page 106.

(2) Voy. la *Correspondance de Philippe II sur les affaires des Pays-Bas*, etc.

tien vînt à mourir sans postérité. Charles choisit pour négociateur le P. Francisco de Borja, qui, après avoir rempli les charges les plus éminentes, était entré dans l'institut des jésuites, dont il était devenu le commissaire général pour toute la Péninsule. Borja avait du crédit à la cour de Portugal; la reine douairière, en particulier, le voyait avec une faveur marquée (1).

Dans ses lettres à l'Empereur, le P. Francisco l'instruit, à mots couverts et sous des noms supposés, de ce qui s'est passé entre lui et la reine. Ce ne sont là, toutefois, que des indications préliminaires. Pour mieux savoir quel fut le résultat du voyage du commissaire général de la société de Jésus, il faut recourir à ce que Charles-Quint en écrivit au roi, son fils, quelque temps après (2).

Nous regrettons qu'on ne nous ait pas envoyé de Simancas, si elle existe aux Archives, l'instruction dont Borja était porteur (3). C'eût été une pièce importante à connaître.

Un des moyens de finances que Ruy Gomez, lorsque Philippe II le fit partir pour l'Espagne, eut ordre de mettre en pratique, fut de réclamer des riches prélats du royaume des prêts d'argent proportionnés aux revenus qu'ils tiraient de leurs dignités. Dans la réparti-

---

(1) *Charles-Quint*, etc., par M. Mignet, 2me édition, pp. 167 et suiv.

(2) Pages 368-370.

(3) « ..... Conforme á la instruccion que traia », dit-il dans sa lettre du 6 octobre, p. 254.

tion qui s'en fit, la quote-part de Fernando de Valdès, archevêque de Séville, fut fixée à 150,000 ducats; la princesse doña Juana les lui demanda, en présence de Ruy Gomez, et en vertu des pleins pouvoirs que ce ministre avait reçus du roi. Valdès jeta les hauts cris : il déclara qu'il lui était impossible de satisfaire à une pareille demande; qu'il n'avait pas à sa disposition, à beaucoup près, une somme aussi considérable.

Deux des quatre lettres de l'archevêque à Charles-Quint ont trait à cette affaire. L'Empereur lui avait écrit, pour lui témoigner son étonnement des excuses qu'il alléguait, dans une conjoncture comme celle où se trouvait le roi, et pour le menacer de quelque démonstration qui lui serait désagréable (1). Valdès, dans sa première lettre, s'applique à convaincre l'Empereur de son impuissance; il exprime ensuite la confiance que la démonstration dont l'Empereur a parlé, consistera à le proclamer très-fidèle et très-zélé serviteur de Sa Majesté et du roi (2). Charles-Quint ne se paye pas de ces raisons, et insiste (3). Alors Valdès proteste de son dévouement, se plaint que sa fidélité et sa véracité soient mises en doute, sollicite un examen rigoureux de ses comptes : mais finalement il ne s'engage à rien (4).

---

(1) Pages 186-187.
(2) Pages 188-190.
(3) Pages 195-196.
(4) Pages 199-201.

A côté de ces lettres de l'archevêque, il faut mettre le rapport du *contador* Hernando de Ochoa, qui l'était allé trouver de la part de l'Empereur. Le récit qu'y fait Ochoa de sa conversation avec le prélat est très-amusant : on ne saurait s'empêcher de rire des protestations de pauvreté et des jurements que prodigue Valdès, tandis que le *contador* lui prouve, par le détail de ce qu'il a touché, depuis qu'il occupe le siége de Séville, qu'il peut très-bien, sans se gêner, prêter la somme pour laquelle on a eu recours à lui (1). Ce Valdès était-il donc aussi avare qu'il était fanatique et méchant?

Les deux autres lettres de l'archevêque sont d'une haute importance : elles expliquent comment l'inquisition découvrit le foyer de luthéranisme qui s'était formé dans la Vieille-Castille, et font connaître les premières mesures qu'elle prit pour l'éteindre. Don Adolfo de Castro eût tiré un grand parti de ces documents, s'il les eût connus, dans son *Historia de los protestantes españoles* (2).

Le président du conseil de Castille, Juan de Vega, et l'archevêque de Tolède, fray Bartolomé de Carranza, n'écrivent à l'Empereur : le premier, que pour lui recommander les intérêts de la reine douairière de Hongrie; l'autre, pour s'excuser du retard qu'il met à se rendre à Yuste.

---

(1) Pages 191-194.

(2) *Historia de los protestantes españoles y de su persecucion por Felipe II*, Cadix, 1851, in-8°.

V.

Les lettres des serviteurs de Charles-Quint, qui, dans notre premier volume, forment la grande majorité des pièces, sont encore ici au nombre de soixante-sept. Il y en a :

Vingt-deux du majordome Quijada (pp. 97, 121, 143, 146, 163, 165, 262, 264, 265, 313, 322, 330, 346, 350, 453, 458, 470, 487, 503, 506, 507, 513);

Trente et une du secrétaire Gaztelú (pp. 142, 164, 222, 223, 228, 233, 238, 280, 305, 320, 324, 328, 345, 377, 381, 382, 385, 388, 389, 405, 410, 414, 425, 439, 445, 446, 454, 459, 483, 490, 501);

Dix du docteur Mathys (pp. 311, 326, 363, 365, 373, 399, 409, 413, 450, 482);

Trois du premier aide de chambre Van Male (pp. 167, 174, 261);

Et une de Jean Poupet, seigneur de la Chaulx, qui accompagna l'Empereur, dont il avait été le sommelier de corps, jusqu'à son entrée au monastère de Yuste (p. 108).

Toutes ces lettres, à l'exception de deux, où Quijada rend compte à l'Empereur de la commission dont il a été chargé à Valladolid (1), sont écrites au secrétaire d'État Vazquez, à la princesse doña Juana, à Philippe II.

---

(1) Voy. p. x.

Elles complètent le journal de la vie de Charles-Quint, dans sa retraite.

Les caractériser ainsi, c'est faire ressortir suffisamment l'intérêt qu'elles présentent. Combien, pourtant, seraient plus intéressantes encore, si l'on parvenait à en découvrir un jour, celles que Mathys, Van Male et les autres Belges attachés au service de l'Empereur adressaient à leurs parents et à leurs amis des Pays-Bas! car, là, sans aucun doute, ils s'exprimaient en toute liberté; ils entraient dans des détails que ne comportait point une correspondance destinée à passer sous les yeux des ministres espagnols. Ils écrivaient beaucoup, ces Belges (1), et l'Empereur, qui avait pour eux une affection particulière, avait donné des ordres exprès, afin que leurs correspondances fussent toujours expédiées avec soin (2).

Guillaume Van Male, dans sa première missive à Vazquez, fait espérer une correspondance suivie : « Je » ne vous ai pas écrit jusqu'à présent, lui mande-t-il, » parce que Luis Quijada le faisait avec tant de régu- » larité, que je n'aurais pu que vous ennuyer : mainte- » nant qu'il est parti, je veux lutter de zèle et d'exac- » titude avec Gaztelú (3). » Nous attachions beaucoup de prix aux lettres de Van Male, et nous les avions tout

(1) Voir la lettre de Gaztelú à Vazquez, du 30 avril 1557, dans le t. I, p. 146.

(2) Voir la lettre du même au même, du 27 avril 1558, dans le t. II, p. 382.

(3) Tome II, p. 167.

spécialement signalées à don Manuel Garcia : on n'a trouvé, dans les Archives, que celles que nous publions. Il faut croire que l'aide de chambre favori de l'Empereur ne continua pas sa correspondance avec le secrétaire d'État.

Ces lettres de Van Male montrent qu'il écrivait en espagnol avec autant de facilité qu'en latin, en flamand et en français. Il n'en était pas de même de Mathys, et nous voyons Van Male, le 24 octobre 1557, lui servir de secrétaire, pour transmettre à Vazquez une lettre latine du docteur, destinée au roi (1). Cependant, à partir du 30 de ce même mois d'octobre (2), toutes les lettres de Mathys à Vazquez sont en espagnol : ce qui prouve qu'il avait pris à cœur de se mettre au courant de la langue du pays, et elles ne sont pas trop mal tournées, quoiqu'il s'excuse, auprès du secrétaire d'État, sur son ignorance de cette langue, du peu de détails qu'il lui donne, et de l'incorrection de son style (3).

Notons, en passant, que Van Male n'eut pas à se louer du séjour de Yuste : il y perdit deux fils, de trois qu'il avait, et y eut sa femme presque continuellement malade (4).

Mathys nous apprend que, dans la saison des fruits, Charles-Quint commençait son dîner, en mangeant une grande quantité de cerises et de fraises, celles-ci

---

(1) Tome II, p. 261.
(2) Tome I, p. 197.
(3) *Ibid.*, p. 252.
(4) Tome I, p. 179; t. II, p. 261.

accompagnées d'une écuelle de crème : ensuite il se faisait servir un pâté assaisonné d'épices, avec du petit salé bouilli et du jambon frit. Le reste des mets n'était que des accessoires (1).

Charles aimait beaucoup les fruits, qui souvent l'incommodaient (2); mais il n'en mangeait pas moins, pour cela.

Il en était de même du poisson, qui, de tout temps, avait été contraire à sa constitution (3), et toutes les observations qu'on pouvait lui faire à ce sujet étaient inutiles (4). Aussi Quijada disait-il que probablement les rois s'imaginaient avoir un estomac et une complexion différents de ceux des autres hommes (5).

En général, Charles-Quint à Yuste faisait sa nourriture d'aliments malsains : des viandes indigestes, des harengs secs, du poisson salé, de l'ail, entraient souvent dans le menu de ses repas (6). Cette mauvaise habitude n'était, du reste, pas nouvelle chez lui; elle datait du temps de sa jeunesse : nous en avons fait la remarque dans notre *Introduction* (7).

Les lettres de Quijada et de Gaztelú nous fournissent la confirmation de plusieurs des faits rapportés par

---

(1) Page 399.
(2) Tome I, pp. 166, 178; t. II, p. 458.
(3) Tome I, pp. 51, 127, 252, 280.
(4) *Ibid.*, pp. 113, 255.
(5) *Ibid.*, p. 259.
(6) *Ibid.*, p. 282; t. II, p. 409.
(7) Page 7.

l'hiéronymite, auteur de la relation qui est publiée dans ce volume pour la première fois : nous nous bornerons à en citer deux. L'hiéronymite anonyme dit que, le jour de St-Mathias, l'Empereur offrait à l'autel du couvent autant d'écus qu'il avait d'années, et un de plus (1); Quijada écrit, le 24 février 1558, à Vazquez : « Aujour-» d'hui, jour de St-Mathias, j'ai offert 59 écus pour » les années de l'Empereur (2). » L'hiéronymite parle d'une visite que fit à l'Empereur doña Magdalena de Ulloa, femme de Quijada, et, le 19 juillet 1558, Gaztelú mande à Vazquez : « L'autre jour, doña Magda-» lena alla baiser les mains à S. M., qui la reçut avec » toute faveur (3). » Ce sont là autant de témoignages de la véracité du moine anonyme.

A la nouvelle de l'acceptation, par les électeurs, de sa renonciation à la dignité impériale, Charles-Quint avait donné ordre à Gaztelú de ne plus mettre, en haut de ses lettres, le titre d'empereur ni aucun autre (4); il avait aussi, à cette occasion, mandé à Vazquez : « Vous examinerez, avec la princesse, comment » on doit m'écrire dorénavant, et me donnerez avis de » ce qu'il vous en aura semblé (5). » Il résulte d'une lettre de Gaztelú que, sur ses instances et les observations de Vazquez, l'Empereur ne persista pas dans

(1) Page 27.
(2) Page 314.
(3) Page 455.
(4) Tome I, p. 292.
(5) *Ibid.*, p. 296.

sa résolution (1) Et, en effet, nous n'apercevons aucun changement dans le formulaire des lettres écrites et reçues par lui, depuis le mois de mai 1558; il y qualifie toujours Vazquez de *son secrétaire* et de *secrétaire de son conseil;* ses lettres continuent d'être contresignées de Gaztelú, *par ordonnance de Sa Majesté;* et non-seulement Vazquez, mais encore la princesse doña Juana, l'archevêque de Séville, l'archevêque de Tolède, c'est-à-dire les personnages les plus éminents de l'État, se servent, en lui écrivant, de la courtoisie : *Sacrée Catholique et Impériale Majesté.*

Une lettre de Gaztelú contient cette particularité singulière : qu'à Lisbonne les médecins de la cour avaient formellement prédit la mort de l'Empereur pour le 21 septembre (2). Ce trait rappelle celui qu'on raconte d'André Vésale, lequel, consulté par Maximilien d'Egmont, comte de Buren, sur le terme probable de son existence, en fixa le jour et l'heure de la manière la plus précise (3).

Quatre des lettres de Quijada sont postérieures à la mort de l'Empereur. Van Male et Mathys sont assez maltraités dans celle du 4 octobre 1558, écrite à Vazquez. Selon Quijada, Van Male avait reçu de l'Empereur plus de faveurs qu'aucun de ses compagnons, et peut-être le méritait-il moins; quant à Mathys, il avait

---

(1) Tome II, p. 411.

(2) Page 501.

(3) Voy. Brantôme, *Vies des hommes illustres étrangers*, et De Thou, *Histoire universelle*, liv. V, t. I, p. 364 de l'édition française.

eu au delà de 2,000 écus de gratifications depuis le départ de Bruxelles; il recevait 600 écus de gages, outre le logement et la table pour lui et ses domestiques. « Ces deux-là — ajoute le majordome — s'en » vont plus riches que s'ils venaient du Pérou, et » non moins avides que s'ils y allaient (1). » N'est-il pas digne de remarque que partout on retrouve l'antipathie qu'il y avait entre les Espagnols et les Flamands, antipathie qui déjà, à cette époque, avait produit des fruits bien amers, et qui, quelques années après, devait avoir des conséquences si terribles?

Une anecdote des plus curieuses nous est révélée par la lettre de Quijada au roi, du 12 octobre 1558. Cette lettre nous apprend que, la veille de sa mort, Charles-Quint fit remettre à Ogier Bodart, l'un de ses aides de chambre, 600 écus d'or, pour en acheter, à Bruxelles, 200 florins de rente viagère au profit de la mère de don Juan d'Autriche (2); c'était, à 54 écus près, comme on le verra plus loin, tout ce qui restait dans sa cassette.

Que de réflexions pourrait faire naître cet acte de Charles-Quint mourant! Il en est une qui se présente tout d'abord à l'esprit. Au moment où il va quitter la

---

(1) Pages 504-505.

Van Male et Mathys partirent de Yuste pour Valladolid, sans attendre qu'on leur eût distribué la gratification et les vêtements de deuil qui leur revenaient. (Lettre de Quijada à Vazquez, du 8 octobre 1558.)

(2) Page 506.

terre, Charles songe à la femme qui a été l'objet d'un de ses derniers caprices, et qu'il a rendue mère; il sait qu'elle ne jouit pas d'une existence fortunée; il veut lui donner une marque de souvenir; et la modique somme de SIX CENTS ÉCUS, voilà tout ce dont il peut disposer pour elle, lui qui a été le plus puissant monarque de l'Europe! Pourquoi aussi, au temps de sa puissance, ne s'était-il pas occupé davantage de l'avenir de Barbara Blomberghe? Il l'avait mariée et fait venir aux Pays-Bas : mais veut-on savoir la libéralité dont il avait usé envers Jérôme Keghell, son mari? il l'avait gratifié d'une pension de CENT FLORINS (1). Plus tard, il est vrai, il avait fait de Keghell un commissaire aux revues : mais ce n'était là une charge ni bien relevée, ni bien lucrative.

On est frappé d'une chose, en envisageant les faits qui se rapportent à la naissance et aux premières années de don Juan d'Autriche : c'est du mystère dont Charles-Quint s'applique à envelopper cet épisode de sa vie. Il enlève à Barbara Blomberghe le fils qu'il a eu d'elle, et, au lieu de s'en avouer le père, de lui faire donner une éducation conforme au sang dont il est issu, ainsi qu'il l'avait fait pour la fille de Marguerite Vander Gheenst, il le remet à son joueur de viole, Francisco Massi, qui le conduit en Espagne, où on l'élève obscurément sous le nom de *Gerónimo;* plus

(1) Compte de la recette générale des finances de 1554, aux Archives de Lille; extraits des mêmes comptes, aux Archives de Bruxelles.

tard, il détermine Quijada à le prendre chez lui : Quijada persuade à sa femme que cet enfant est le fils d'un ami dont il s'est engagé à taire le nom. Lorsque, au mois de juillet 1558, doña Magdalena vient s'établir à Cuacos, elle y emmène le jeune Gerónimo; Charles a plusieurs fois l'occasion de le voir : il se garde, avec le plus grand soin, de laisser soupçonner le lien qui les unit l'un à l'autre (1); il veut que ce secret ne soit connu qu'après qu'il ne sera plus au monde; il l'a déposé dans des écrits cachetés qui ne doivent être ouverts qu'alors; il a exprimé, dans les mêmes écrits, l'intention que son fils, si l'on peut l'y déterminer volontairement, prenne l'habit d'un ordre religieux (2); il persévère jusqu'au bout dans ces résolutions; enfin, c'est clandestinement qu'il fait parvenir à Barbara Blomberghe les 200 florins de rente viagère dont, la veille de sa mort, il pense à la gratifier : Ogier Bodart, qu'il charge de cette commission, a été initié de bonne heure à ses relations avec la jolie fille de Ratisbonne, et aux suites qu'elles ont eues (3). Tout cela fait voir jusqu'à quel point Charles-Quint était honteux d'une faiblesse que la morale aurait pu lui reprocher.

La lettre de Quijada au roi, du 6 juillet 1559, par laquelle se termine notre Recueil, contient d'intéressants détails sur le jeune Gerónimo, qui allait bientôt

---

(1) V. p. IV.

(2) *Papiers d'État du cardinal de Granvelle*, t. IV, pp. 496-500. — *Charles-Quint*, etc., par M. MIGNET, 2me édit., pp. 382 et suiv.

(3) *Papiers d'État de Granvelle*, l. c.

échanger ce nom vulgaire contre celui plus noble de don Juan d'Autriche. L'Empereur avait donné à Quijada, pour son page, une mule qu'il montait quelquefois à Yuste, et qui était probablement la même sur laquelle il s'était rendu de sa petite maison du Parc au palais de Bruxelles, le jour de son abdication (1). Quijada en faisait du cas, parce qu'elle était fort douce, et que Gerónimo était fort étourdi. Cependant, Gonzalo Perez, principal secrétaire du roi, réclama cette mule, prétendant qu'elle lui appartenait, et qu'il l'avait prêtée à l'Empereur; déjà elle avait été convoitée par le docteur Corneille de Baersdorp. Quijada fait connaître au roi ce qui s'est passé, et il ajoute : « La *personne qui est* » *à ma charge* se porte bien; à ce qu'il me semble, » elle grandit et est très-bien proportionnée pour son » âge. Elle poursuit ses études, mais avec beaucoup » de peine, et rien ne lui donne autant d'ennui. Elle » apprend aussi le français, et le peu de paroles qu'elle » sait, elle les prononce très-bien : toutefois, pour qu'elle » parle cette langue comme V. M. le désire, il faut du » temps et plus de conversation. Ce qui lui plaît davantage maintenant, c'est de monter à cheval à la » genette et à la bride. Quand V. M. la verra, elle trouvera qu'elle court la lance avec grâce, quoique la » force lui manque (2). »

On sait si don Juan d'Autriche démentit les heureuses

(1) Voy. notre *Introduction*, p. 80.
(2) Page 514.

dispositions que Quijada signalait en lui. Il ne parvint toutefois jamais à exceller dans la langue française, quoiqu'il la parlât. Lorsqu'il arriva à Luxembourg le 4 novembre 1576, après avoir traversé la France en poste et sous un déguisement, il fut obligé d'écrire en espagnol au conseil d'État des Pays-Bas (1).

VI.

Indépendamment des pièces dont les trois §§ qui précèdent donnent l'énumération, ce volume contient:

L'état de la maison de Charles-Quint, lorsqu'il la licencia au mois de juin 1556 (p. 71);

L'inventaire de la vaisselle d'argent, des livres, des tableaux et des autres objets mobiliers qu'il emporta en Espagne (p. 80);

Deux lettres du roi Philippe à la princesse doña Juana (pp. 93, 509) et une au secrétaire Vazquez (p. 109);

L'instruction qu'il donna à l'archevêque de Tolède, fray Bartolomé de Carranza, le 5 juin 1558 (p. 426);

Onze lettres adressées au roi: par doña Juana (p. 98); Francisco Osorio, ancien chapelain de l'Empereur et aumônier du prince don Carlos (pp. 101, 107); la reine douairière de Hongrie (pp. 124, 390); la reine douairière de France (p. 267); don Pedro de la Gasca,

---

(1) Nous avons publié sa lettre dans notre *Collection de documents inédits concernant l'histoire de la Belgique*, t. I, p. 354.

évêque de Palencia (p. 359); Garcilaso de la Vega (p. 494); le secrétaire Vazquez (p. 461); fray Juan Regla (p. 511); les exécuteurs testamentaires de l'Empereur (p. 512);

Des lettres de la princesse doña Juana à Quijada (pp. 95, 500), et aux corrégidors des provinces frontières d'Espagne (p. 184); du grand commandeur d'Alcantara, don Luis d'Avila y Zuñiga, au secrétaire Vazquez (pp. 225, 284, 314); de don Sancho de Cordova à Vazquez (p. 247) et à la princesse gouvernante (p. 249); de la reine douairière de France à doña Juana (p. 281); de don Juan Hurtado de Mendoça à cette reine (p. 291); du licencié Arceo, de la reine de Hongrie et de l'archevêque de Tolède à Vazquez (pp. 296, 378, 502);

Une instruction de doña Juana à don Hernando de Rojas, envoyé par elle à Yuste et à Lisbonne, pour y porter ses compliments de condoléance, à l'occasion de la mort de la reine Éléonore (p. 316);

Enfin la liste des personnes qui furent arrêtées et enfermées dans les prisons de Valladolid, comme suspectes de luthéranisme, au mois de mai 1558 (p. 401).

Nous n'avons rien à dire de l'état de la dernière maison de l'Empereur, ni de l'inventaire des objets qu'il emporta en Espagne : le titre seul de ces deux documents en indique assez le caractère. Nous avons cité l'un et l'autre dans notre *Introduction* (1).

La lettre de Philippe II à la princesse doña Juana,

(1) Pages 125 et 128.

du 8 septembre 1556, concerne les mesures à prendre pour la réception de l'Empereur, à son débarquement en Castille; nous en avons également fait usage (1). Celle qu'il écrit au secrétaire Vazquez, le 18 novembre suivant, est relative au médecin milanais Giovanni Andrea Mollo, dont l'Empereur réclama la présence à Yuste, dans l'espoir d'être guéri par lui de ses hémorroïdes.

La seconde lettre de Philippe à la princesse gouvernante nous apprend que, au mois de mars 1559, son intention était de faire transférer, à la chapelle érigée par les rois catholiques à Grenade, les dépouilles mortelles de la reine Jeanne la Folle, de l'Empereur et des reines douairières de France et de Hongrie (2). Il n'avait donc pas résolu encore, à cette époque, comme on le croit communément, la construction du fameux monastère de l'Escurial, ou du moins il ne songeait pas à y placer la sépulture des princes de sa maison (3)! Quoi qu'il en soit, on verra, dans la réponse que lui firent les exécuteurs testamentaires de l'Empereur, les

---

(1) *Introduction*, p. 136.

(2) Page 509.

(3) Dans une notice que j'ai lue à l'Académie royale de Belgique, le 7 novembre 1853, j'ai combattu l'opinion d'après laquelle la fondation de l'Escurial aurait été l'exécution d'un vœu formé par Philippe II le jour de la bataille de St-Quentin. J'ai vu, depuis, que j'étais d'accord sur ce point avec le P. Sigüenza, *Historia de la órden de San Gerónimo*, part. III, liv. III, disc. I, p. 533. Cependant on m'a envoyé, des Archives de Simancas, une pièce qui semble donner raison à l'opinion contraire. J'aurai à revenir sur cette intéressante question.

objections qu'ils élevèrent contre ce projet, et par suite desquelles il fut abandonné (1).

L'instruction de l'archevêque de Tolède forme, sans contredit, l'une des pièces capitales de notre recueil; par les lumières qu'elle répand sur la situation des affaires du roi au mois de juin 1558, sur ses desseins, sur les motifs qui lui faisaient désirer le retour de la reine de Hongrie aux Pays-Bas, sur le projet de marier le duc de Savoie avec la princesse Élisabeth, héritière présomptive de la couronne d'Angleterre, etc.

Dans sa lettre du 15 octobre 1556, la princesse doña Juana rend compte à son frère des ordres qu'elle a donnés pour le voyage de l'Empereur, tant avant que depuis son débarquement.

Celle de Francisco Osorio, du 26 octobre 1556, contient, sur l'arrivée, la réception et le séjour de l'Empereur à Valladolid, des détails qui manquent dans les correspondances de Quijada et de Gaztelú. La seconde lettre d'Osorio (du 13 novembre) concerne les reines douairières de France et de Hongrie, et les honneurs qui leur étaient rendus, tant par la gouvernante que par les personnages les plus qualifiés de la cour.

Il s'agit, dans les deux lettres de la reine de Hongrie, de son établissement en Espagne, sur lequel, nous l'avons déjà dit, nous nous proposons de revenir.

Celles de la reine Éléonore, de don Sancho de Cor-

---

(1) Page 512.

dova, de don Juan Hurtado de Mendoza, du licencié Arceo, sont relatives à la négociation de Portugal.

On lira, avec un touchant intérêt, la lettre où l'évêque de Palencia fait le récit du voyage des deux reines à Badajoz, de leur entrevue avec l'infante de Portugal, de la maladie et de la mort de la reine Éléonore, du séjour de la reine Marie à Yuste, de son départ, de son arrivée à Cigalès, etc.

Le rapport de Garcilaso de la Vega sur la mission dont il avait été chargé auprès de la princesse doña Juana, de l'Empereur et de la reine Marie, n'est pas un document moins notable : quelques points, qui étaient restés obscurs dans notre premier volume, des pourparlers à la suite desquels la reine consentit à partir pour les Pays-Bas, y sont, entre plusieurs autres, parfaitement expliqués.

Vazquez, dans sa lettre au roi, s'applique à atténuer l'effet qu'aura produit sur l'esprit du monarque la découverte d'une secte de luthériens en Castille : « Grâce à Dieu, — lui dit-il — le mal ne paraît pas » aussi grand qu'on le craignait dans le principe, et » V. M. peut être sans inquiétude sur cette affaire, » car l'Empereur s'en occupe pour tout le monde, et il » désire que ces hérétiques soient brûlés (1). »

Fray Juan Regla remercie Philippe de la pension de 400 ducats dont ce monarque l'a gratifié, selon le désir exprimé dans le codicille de l'Empereur. Il l'as-

---

(1) Page 461.

sure qu'il en avait grand besoin : car, pendant qu'il s'occupe de l'exécution du testament de S. M. I., l'ordre de Saint-Jérôme ne lui donne que le logement; et, vu son âge, lorsque cette commission sera achevée, il ne sera plus capable de rien mériter de la communauté dont il fait partie (1).

Un intervalle de deux années sépare les deux lettres de la princesse doña Juana à Quijada. La première est écrite à la nouvelle du débarquement de l'Empereur : la princesse y invite le majordome à se rendre en toute hâte auprès de son ancien maître (2). Dans l'autre, antérieure de quatre jours seulement à la mort de son père, elle exprime le désir d'aller lui donner ses soins (3).

La lettre de la princesse aux corrégidors et gouverneurs du royaume a pour but de faire saisir les copies ou les exemplaires, qu'on aurait tenté d'introduire en Espagne, de la bulle fulminée par Paul IV contre Philippe II. Une lettre de Vazquez à l'Empereur, qui ne figure pas dans notre Recueil (4), nous montre que les ordres de la gouvernante s'exécutèrent rigoureusement : car un courrier portugais qui venait de France, ayant passé par Fontarabie, le capitaine de cette place fit mettre le scellé sur ses dépêches, et ne les lui rendit

(1) Page 511.
(2) Page 95.
(3) Page 500.
(4) Elle est du 16 octobre 1557.

qu'après s'être assuré que toutes étaient pour le Portugal. Ce qu'il y a d'étrange, c'est que, au plus fort de la guerre entre le pape et le roi d'Espagne, Paul IV entretenait un nonce à la cour de Valladolid (1).

Après Quijada, le grand commandeur don Luis d'Avila est certainement le personnage qui inspire le plus de sympathie parmi ceux que nous offre le tableau de la retraite de Charles-Quint. On aime à voir l'ancien compagnon de l'Empereur dans ses guerres, l'historien fidèle de ses glorieuses campagnes de 1546 et 1547, l'entourer, jusqu'à la dernière heure, d'attentions, de soins, de respect (2); on s'attendrit au spectacle de la douleur qu'il fait paraître à la mort de celui dont il était un des *chéris*, selon l'expression de l'hiéronymite anonyme (3), que sa conversation charmait toujours (4), et qui, peu d'instants avant de rendre le dernier soupir, le reconnaissait encore (5).

Nous aurions souhaité d'avoir à publier un plus grand nombre de lettres de don Luis d'Avila (6).

---

(1) Ce fait résulte de la même lettre du 16 octobre, qui est citée dans la note précédente. Vazquez, y disant à l'Empereur qu'on avait reçu avis de la conclusion de la paix entre le duc d'Albe et le pape, ajoute : « El nuncio que aquí reside dice que tiene tambien cartas de » Génova con el mesmo aviso. »

(2) Tome I, pp. 362, 407; t. II, pp. 22, 314.

(3) Tome II, p. 51.

(4) Tome I, p. 278.

(5) *Ibid.*, p. 396.

(6) Nous en avons retrouvé une quatrième, en repassant les pièces que nous avons été obligé d'exclure de notre Recueil. Elle est, comme

On remarquera, dans celle du 13 août 1557, le mot de *frère Charles*, dont il se sert en parlant de l'Empereur (1). Nous donnerons le curieux passage où se trouve cette qualification plaisante et familière, en résumant les négociations avec Antoine de Bourbon, duc de Vendôme, auxquelles Charles-Quint fut mêlé pendant son séjour à Yuste.

La lettre du 4 décembre de la même année met en relief les sentiments chevaleresques du grand commandeur et son dévouement à la famille de ses souverains. Les reines douairières de France et de Hongrie désiraient vivement qu'il les accompagnât dans leur voyage à Badajoz : « J'aurais pu — écrit-il à Vaz-

---

les trois autres, adressée au secrétaire Vazquez, et elle porte la date du 16 septembre 1558, jour où une légère amélioration survenue dans l'état de l'Empereur fit concevoir à ses serviteurs l'espérance de le conserver. Elle est ainsi conçue :

« Ilustre señor, yo vine aquí á visitar á S. M., y halléle en todo aquel trabajo que ya Vuestra Merced habrá entendido, que cierto era tan grande que todos sus criados le teníamos tan en estremo cuanto Vuestra Merced puede considerar. Ha placido á Dios que de anoche acá tiene tanta mejoría que, como cosa en que se puede escribir dando la enhorabuena, la escribo á Vuestra Merced para dársela, y que nos la dé, porque la diferencia de ayer acá es tanta como de vivo á muerto. Plegue á Dios que vaya adelante : que si procede como ha comenzado, muy cierta está su salud. Y aunque estas mejorituras algunas veces son inciertas, lo que hasta ahora vemos nos promete cualquier buena esperanza. De lo cual sé que Vuestra Merced holgará tanto que por eso he querido darle esta cuenta. Nuestro Señor, etc. »

(1) Page 226.

» quez — m'excuser sur ma santé et d'autres raisons » semblables ; j'aurais été fondé surtout à alléguer que » j'ai besoin de payer mes dettes, et qu'il me reste peu » de moyens de voyager avec des reines : mais je ne » l'ai pas voulu, parce qu'on aurait dit que j'avais » cherché des prétextes, et je préfère me fatiguer de » nouveau et dépenser ce que je possède, que de m'ex- » poser à de pareils jugements. Je me serais réjoui » qu'on n'eût pas songé à moi : mais les reines de » France et de Hongrie m'ont pressé de telle manière » que je n'ai pas eu la force de me défendre. Je me » propose donc d'accompagner Leurs Majestés, afin » qu'elles aient quelqu'un avec qui parler français (1). »

La troisième lettre d'Avila est écrite après l'entrevue de Badajoz, et la mort de la reine Éléonore. Il y trace, en deux mots, le portrait de cette princesse, qui fut si peu heureuse et qui méritait tant de l'être : « C'était » vraiment — ainsi s'exprime-t-il — une sainte inno- » cente, et je crois qu'il n'y avait pas en elle plus de » malice que dans une vieille colombe. » Il rend justice, plus loin, au duc de Guise, qui, par un coup de main hardi, venait d'enlever aux Anglais Calais et Guines : « M. de Guise — dit-il — me paraît avoir » montré de ce côté-là plus d'activité qu'en Italie : il a » fait une jolie expédition, recueillant ce que le con- » nétable avait semé (2). »

---

(1) Pages 284-285

(2) Page 515.

VII.

On s'étonnera sans doute que notre Recueil ne contienne pas de lettre de Philippe II à son père. Malgré les recherches les plus scrupuleuses, don Manuel Garcia n'en a pu découvrir aucune dans le dépôt confié à ses soins.

Une autre lacune n'est pas moins à regretter : les rapports que Ruy Gomez dut adresser au roi sur ses entrevues avec l'Empereur, et les deux mémoires qu'il emporta sur ce qui y avait été traité (1), manquent aux Archives de Simancas.

Les Français, de concert avec le pape Paul IV, venaient de rompre la trêve conclue en 1556. La situation de Philippe II était critique. Le 3 février 1557, il fit partir de Bruxelles pour l'Espagne, avec la mission d'y solliciter l'envoi de prompts secours en hommes et en argent, Ruy Gomez de Silva, celui de ses ministres en qui il avait le plus de confiance. Ruy Gomez, après avoir vu à Valladolid la princesse doña Juana, était chargé par son instruction de se transporter au monastère de Yuste, de rendre compte à l'Empereur de l'état des affaires aux Pays-Bas et en Italie, de la manière dont s'étaient conduits le pape et le roi de France, de la résolution du roi de rassembler des forces imposantes, et de passer en Angleterre, pour déterminer la

(1) Tome II, p. 222.

reine à déclarer la guerre aux Français. Philippe ajoutait dans cette instruction : « Vous supplierez avec » toute humilité et instance S. M. de vouloir bien faire » des efforts en cette conjoncture, m'aidant non-seu- » lement de ses conseils, qui sont le plus grand bien » que je puisse recevoir, mais encore de son inter- » vention et autorité personnelle; sortant du monas- » tère et s'établissant dans le lieu qui conviendra le » mieux à sa santé et aux affaires; pourvoyant à celles » qui surviendront, par les moyens qui lui donne- » ront le moins d'ennui : car le succès de tout dépen- » dra des résolutions auxquelles elle s'arrêtera; et je » suis certain que, à la seule nouvelle de cette inter- » vention de S. M., mes ennemis se conduiront tout » différemment, et S. M. les obligera ainsi de regarder » de plus près à ce qu'ils projettent de faire.... » Philippe disait encore : « Dans le cas que le traité qui » se négocie avec M. de Vendôme vienne à se con- » clure, vous supplierez S. M. de vouloir elle-même en » diriger l'exécution (1).... » Après l'arrivée de Ruy

---

(1) Voici, sur ces différents points, le texte de l'instruction de Philippe II, du 2 février 1557, dont les autres parties sont analysées p. 159 de ce volume, note 1 :

« ..... Pasaréis donde S. M. está ; y dándole mi carta, y visitándole de mi parte, le daréis particular y cumplida razon del estado en que quedan los negocios de aquí, y lo que ha passado con Su Santidad y el rey de Francia, y de la manera que se halla lo de Ytalia, y la resolucion y determinacion que he tomado así en ir á Ynglaterra como en juntar el dicho egército, y las causas y razones que á ello me mueven y necesitan : suplicando con toda humildad é instancia á S. M.

Gomez en Espagne, il le chargea de solliciter deux nouvelles choses de l'Empereur : l'une était que S. M. voulût différer encore sa renonciation à l'Empire; l'autre, qu'elle veillât à ce que les provisions d'argent nécessaires fussent envoyées à l'armée espagnole en Italie (1). Enfin le roi prescrivit à Ruy Gomez de retourner auprès de l'Empereur, dont il devait prendre les ordres, au sujet de la négociation ouverte avec le duc de Vendôme (2).

Ruy Gomez alla trois fois à Yuste : il y arriva la première fois le 23 mars (3), la deuxième le 15 mai (4), la troisième au mois de juillet (5). Il eut, à chacun de ces voyages, de très-longues conférences avec l'Empereur (6); Charles-Quint, par une exception qu'il avait

---

tenga por bien de esforzarse en esta coyuntura, socorriéndome y ayudándome no solo con su parescer y consejo, qu'es el mayor caudal que puedo tener, pero con la presencia de su persona y auctoridad, saliendo del monesterio á la parte y lugar que mas cómodo sea á su salud y á los negocios; tomando los que se ofrescieren por los medios que menos pesadumbre le puedan dar, pues de sus resoluciones dependrá el bien de todo. Que con solo entender el mundo esto, soy muy cierto que andarán mis enemigos en las cosas con diferente respecto, y será parte S. M. para hacerles mirar en lo que se ponen y determinan..... Suplicándole que, en caso que se concluya con Bandoma lo que se platica, tenga por bien de quererlo proveer y egecutar,..... » (Archives de Simancas, *Estado*, liasse 515.)

(1) Tome II de ce Recueil, p. 171, note 2.

(2) *Ibid.*, pp. 160 et 161, à la note.

(3) Tome I, p. 136.

(4) *Ibid.*, p. 151.

(5) *Ibid.*, p. 161.

(6) *Ibid.*, pp. 134, 136, 151, 161.

résolu de ne faire que pour son fils (1), et qu'il renouvela seulement une fois, en faveur de la reine de Hongrie, lorsqu'elle vint le voir après la mort de la reine Éléonore, avait voulu que ce favori du roi logeât au monastère même (2).

Que d'intérêt n'eussent pas offert les relations, envoyées au roi par Ruy Gomez, de ces diverses entrevues avec son père ! Tout ce que nous en savons par les documents de Simancas, c'est que Charles-Quint consentit à garder l'Empire quelque temps encore, à se mettre à la tête de l'expédition qui devait entrer en France, si l'on parvenait à s'entendre avec le duc de Vendôme, et à user de son influence auprès des ministres afin que les secours à envoyer au roi fussent et plus prompts et plus considérables (3). Dans une publication qui répand de grandes lumières sur les affaires de ce temps, et qui serait plus utile encore, si des sommaires placés en tête des pièces y facilitaient les recherches, nous trouvons l'indication de deux objets dont l'Empereur entretint Ruy Gomez. Le premier regardait la conciergerie de la cour à Bruxelles, qu'il avait demandée pour son aide de chambre Guillaume Van Male : il témoigna le désir que les patentes n'en fussent pas envoyées à ce dernier, mais à lui-même, qui les remettrait à Van Male, quand il le juge-

(1) Tome I, p. 182.
(2) *Ibid.*, pp. 129, 134, 136.
(3) Tome II, p. 172, à la note.

rait convenable. Le second était relatif à Dorothée de Danemark; cette princesse, l'année précédente, avait perdu son mari, l'électeur palatin Frédéric II : l'Empereur souhaitait qu'on l'engageât à s'établir aux Pays-Bas; il craignait, si elle restait en Allemagne, qu'on ne lui fît abandonner la religion catholique, et il n'aurait pas voulu qu'une personne du sang d'Autriche compromît ainsi le salut de son âme (1).

L'absence, dans les Archives de Simancas, des lettres de Ruy Gomez à Philippe II peut s'expliquer par cette circonstance : que, lors du retour du roi en Espagne, en 1559, un vaisseau qui portait les papiers de sa chancellerie, périt en vue des côtes de Castille (2) : mais celle des lettres du roi à son père doit surprendre, alors que toutes les autres correspondances de Charles-Quint ont été si bien conservées.

Du reste, depuis son débarquement à Laredo jusqu'à sa mort, c'est-à-dire pendant un espace de deux ans moins quelques jours, Charles-Quint reçut en tout six ou sept lettres du roi (3); encore plusieurs de ces lettres étaient-elles si courtes, qu'il n'eut guère lieu d'en être satisfait (4). L'Empereur se plaignit plus d'une fois, devant ses serviteurs, d'une négligence qui

---

(1) *Papiers d'État du cardinal de Granvelle*, t. V, p. 87.

(2) Voy. la *Correspondance de Philippe II sur les affaires des Pays-Bas*, t. I, p. CXLVII.

(3) Tome Ier de ce Recueil, pp. 164, 165, 292, 317; t. II, pp. 241, 274, 309, 386.

(4) Tome Ier, p. 292; t. II, p. 275.

pouvait lui paraître de l'insensibilité et presque de l'ingratitude (1) : au mois d'août 1558, surtout, alors que la campagne aux Pays-Bas venait de s'ouvrir avec des alternatives de succès et de revers pour les armes de l'Espagne, il ne pouvait assez s'émerveiller que le roi et ses ministres le laissassent sans nouvelles (2). Philippe n'ignorait point pourtant le désir de son père; il en avait été instruit par plusieurs voies différentes, et, le 3 octobre 1557, l'évêque de Palencia, don Pedro Gasca, lui écrivait encore : « Un des plus » grands contentements que V. M. puisse donner à » l'Empereur, est de l'informer très-exactement de sa » santé et des choses qui arrivent (3). »

C'est ici le lieu de faire remarquer que le chanoine Gonzalez exagère, lorsqu'il avance que « le roi sup- » plia son père, *à différentes reprises*, par lettres et » par des personnes envoyées expressément des Pays- » Bas, de sortir du couvent de Yuste, de s'établir là » où il se trouverait le mieux, et de se charger des » affaires dont l'état de sa santé lui permettrait de » s'occuper (4).... » Nous ne connaissons d'autre supplication faite à la fin énoncée par le chanoine, que celle dont Ruy Gomez fut l'organe; et, dans cette occasion, Philippe II semble avoir plus consulté les inté-

---

(1) Tome Ier, pp. 183, 184, 186, 192, 229; t. II, pp. 124, 366, 384, 472.

(2) Tome II, p. 471.

(3) Tome I, p. 183.

(4) Tome I, préface, p. v.

rêts de sa politique, que les convenances personnelles de son père. N'en avait-il pas agi de même à Bruxelles, au mois de mai 1556 (1)?

Si l'on considère impartialement la conduite que Philippe tint envers l'auteur de ses jours, depuis qu'il eut reçu de ses mains l'investiture de la souveraine puissance, on ne peut certes pas dire qu'elle ait été celle d'un fils irrespectueux : Charles-Quint régla à son gré tout ce qui concernait sa traversée des Pays-Bas en Espagne, et son établissement à Yuste; les pensions dont il voulut gratifier ceux de ses serviteurs qui entrèrent avec lui dans le monastère, furent toutes accordées par le roi (2); de même, les sommes dont il eut besoin pour licencier et payer ceux qu'il renvoyait dans leur pays, lui furent fournies avec empressement, malgré la pénurie du trésor; il fixa, comme il l'entendit, la dépense annuelle de sa maison, et, à Valladolid, on eut soin toujours de lui faire parvenir les fonds nécessaires, par anticipation : en un mot, les ministres espagnols déférèrent avec soumission à ses moindres désirs, certains qu'en cela ils se conformaient aux intentions du roi (3).

---

(1) *Introduction*, p. 122 et suiv.

(2) Tome I, p. 165.

(3) Aux détails que contient là-dessus notre Recueil, nous croyons devoir ajouter ici des extraits de trois lettres du secrétaire Vazquez : l'une adressée au secrétaire Erasso, les deux autres au roi.

Vazquez écrit à Erasso en février 1557 :

« El Emperador está ya para entrarse en su monasterio.... Y demás de los treinta mil ducados que se le han dado, pidió otros cuatro mil

Mais c'est en vain, aussi, qu'on cherche, dans les procédés de Philippe pour son père, des marques de ces attentions délicates, de ces prévenances qui partent du cœur. Nous avons, au contraire, la preuve qu'il écrivit très-rarement à l'Empereur, et que même il laissa la plupart de ses lettres sans réponse. Les sentiments tendres et affectueux occupaient peu de place dans l'âme de Philippe.

Il envoya à son père, en 1557, Ruy Gomez, et en 1558 l'archevêque de Tolède : il avait besoin de lui, la première fois, pour l'expédition qu'il s'agissait de faire en France par les Pyrénées, et, la seconde fois, pour déterminer la reine de Hongrie à reprendre

---

que dice le faltaban para acabar de pagar la casa, Y SE LE ENVIARON CON HARTO TRABAJO : que si el fator no los tomára á unos mercaderes de Sevilla que los acababan de traer, no sé como se hubieran.... »

Au roi il mande le 6 mars de la même année :

« Su Magestad se halla muy bien en su monesterio, y queda con treinta y cuatro personas para servirle, y ha echado la cuenta de lo que habrá menester cada año para su entretenimiento. Dice que bastarán hasta diez y seis mil ducados, los cuales quiere que se le paguen de tres meses en tres meses, al principio de cada tercio cuatro mil ducados; Y ASI SE HA PROVEIDO QUE SE LE DEN DE LAS MINAS, Y SE HA ORDENADO QUE SE LOS LLEVEN POR LA ORDEN QUE MANDA; y tambien pidió mil ducados por una vez para ciertas obras que ha mandado hacer y un jardin; y así se le han enviado..... »

Et le 20 mars :

« El Emperador está en buena dispusicion. Y en lo que habia Su Magestad ordenado que se le consignasen dies y seis mil ducados para su gasto cada año, como yo lo escribí á Vuestra Magestad, ha mandado de nuevo que sean veinte mil, porque le paresce que los habrá menester; Y ASI SE HACE.... »

le gouvernement des Pays-Bas. Mais on ne voit pas qu'il se soit soucié de connaître l'avis de son père sur les actes principaux de sa politique, notamment sur la paix qu'il conclut, d'abord avec le pape, et ensuite avec le roi de France.

Dans l'administration de ses États, il sembla s'appliquer à prendre en tout le contre-pied de l'Empereur. Aussi un ambassadeur vénitien qui résidait à sa cour, Michel Suriano, disait, en 1559, à propos d'une offre de 8,000,000 d'or que firent les gouverneurs des Indes, pour avoir leurs gouvernements en fief, et que Philippe refusa : « C'est là peut-être la seule affaire qui » ait été résolue selon la volonté de l'Empereur, depuis » que ce roi est monté sur le trône (1). »

VIII.

Pendant trois siècles, on a cru, sur la foi des historiens, que Charles-Quint, au monastère de Yuste, vécut en cénobite, livré tout entier aux pratiques religieuses. On sait le contraire aujourd'hui. Mais don Tomás Gonzalez ne s'exprime-t-il pas d'une manière trop absolue, en disant que « Charles, dans sa retraite, » voulut connaître et mania toutes les affaires aux- » quelles il jugea à propos de prendre part pour le bon

(1) « ..... Et questa è una delle cose, et forsi sola, che sia stata regolata secondo il voler dell' Imperatore, da poi che questo re è al governo..... » (Bibliothèque impériale, à Paris, MS. 9957, fol. 59 v°.)

» gouvernement de la monarchie, et dans l'intérêt de
» son fils et de sa famille (1)? »

Il nous paraît important de bien préciser les faits, afin qu'on ne se méprenne pas sur leur véritable caractère.

Charles, lorsqu'il débarqua en Espagne, était certainement décidé à ne plus se mêler des affaires publiques. Il avait quitté avec trop d'éclat la scène du monde, pour y vouloir jouer encore quelque rôle. Une vie tranquille, partagée entre le soin de sa santé et des exercices pieux, voilà ce qu'il venait chercher au fond de l'Estrémadure. Tout ce qui rappelait sa grandeur passée lui était importun : c'est pourquoi il ne voulut de réception d'apparat, ni à Burgos, ni à Valladolid (2), et il se trouva heureux, en quittant Medina del Campo, de n'avoir plus même à accueillir les hommages des autorités locales (3).

Nous avons des témoignages irrécusables des dispositions d'esprit dans lesquelles il était alors : « S. M. — » écrit Quijada le 6 octobre 1556 — S. M. vient avec » une telle crainte d'avoir à s'occuper ou d'être entre- » tenue d'affaires, qu'elle ne veut pas qu'il lui en soit » touché mot (4). » A la cour de Valladolid, on s'était figuré autre chose; Gaztelú, pour désabuser le secrétaire Vazquez, lui écrit à son tour : « J'ai su de ceux

(1) Tome I, préface, p. VI.
(2) Tome I, pp. 24, 31; t. II, pp. 97, 100.
(3) Tome I, p. 33.
(4) Tome I, p. 7.

» qui arrivent de là-bas, qu'on y croit que S. M. s'oc-
» cupera d'affaires. Pour beaucoup de raisons, sans
» doute, cela conviendrait; mais l'Empereur en est si
» dégoûté, qu'il n'abhorre rien plus au monde, que
» d'en entendre seulement prononcer le nom (1). »
Dans l'entourage de Charles, on n'avait pas le moindre doute sur ses sentiments à cet égard : aussi Gaztelú, annonçant à Vazquez son arrivée à Laredo, à la suite de l'Empereur, lui disait-il que la charge qu'il remplissait serait de peu de durée (2). Il supposait vraisemblablement qu'elle ne se prolongerait pas au delà de l'entrée de l'Empereur dans son monastère.

Le duc d'Alburquerque, que Charles, avant son abdication, avait chargé de négocier avec le roi de Navarre, vint le trouver à Burgos, pour lui exprimer le désir de ce prince que la négociation se continuât sous ses auspices : il renvoya le duc aux ordres que le roi lui donnerait (3). A Valladolid, où il passa treize jours, il ne s'occupa que d'arrangements relatifs à son établissement à Yuste. Après son arrivée à Jarandilla, il fit tout ce qu'il put pour se dispenser de recevoir don Duarte de Almeida, qui avait une communication à lui faire, de la part du roi de Portugal Jean III (4).

Cependant il sortit de la réserve qu'il s'était impo-

---

(1) Tome I, p. 18.
(2) *Ibid.*, p. 3.
(3) Tome II, p. 105.
(4) Tome I, pp. 50, 56; t. II, p. 125.

sée, en envoyant un ambassadeur à Lisbonne, pour y seconder les démarches de la reine Éléonore (1). Mais il s'agissait là d'une négociation de famille à laquelle la politique était étrangère : il crut d'autant plus devoir condescendre aux instances de sa sœur, que c'était lui qui avait conclu le mariage d'Éléonore avec le feu roi don Emmanuel, et qu'il s'était en quelque sorte porté garant des stipulations dont elle réclamait l'accomplissement.

Jusqu'au mois de mars 1557, où Ruy Gomez arriva à Yuste pour y remplir la mission que Philippe II lui avait donnée, nous ne voyons pas que l'Empereur se soit mêlé d'aucune autre affaire, au moins directement : car, dans ses lettres du 31 janvier et du 2 février à la princesse *gobernadora* (2), il se borne à lui donner son avis, ainsi qu'elle en avait exprimé le désir, sur les mesures qu'elle avait prises ou qu'elle se proposait de prendre, et même il s'excuse de le faire en ce qui concerne certains points, engageant la gouvernante à demander les ordres du roi, pour s'y conformer (3).

A partir de la visite de Ruy Gomez, les choses changent : le dégoût des affaires, le besoin de repos ont fait place, chez l'hôte impérial du couvent de Yuste, à une sollicitude pour les intérêts de son fils, à une activité qui se manifestent par des actes nombreux.

---

(1) Tome II, pp. 115-119.
(2) *Ibid.*, pp. 150 et 157.
(3) Page 151.

Charles provoque des poursuites à outrance contre les officiers de la *casa de contratacion* de Séville, coupables d'avoir délivré à des particuliers des deniers sur lesquels le roi comptait; il dirige les négociations pendantes avec le duc de Vendôme; il écrit à l'archevêque de Séville et à l'évêque de Cordoue, pour les exciter à donner au roi les sommes qui leur ont été demandées; il agit incessamment auprès de la princesse gouvernante et des ministres, afin qu'ils accélèrent les envois d'hommes et d'argent aux Pays-Bas et en Italie; il prescrit que l'or attendu d'Amérique soit entièrement appliqué aux besoins du service royal; il retient à Yuste l'ambassadeur qui allait en Portugal, de la part de Philippe II, et lui donne de nouvelles instructions; il change celles d'un autre ambassadeur que la princesse doña Juana envoyait à la même cour; il ouvre une négociation confidentielle à Lisbonne, relativement à la succession éventuelle de Portugal et au mariage du jeune roi don Sébastien; il ordonne que le corps de la reine sa mère soit transporté à Grenade; il se fait rendre compte des dispositions qui ont été arrêtées pour la garde des côtes d'Espagne et des îles, lors de l'approche de la flotte turque; il insiste, de la manière la plus énergique, sur le châtiment des luthériens qui ont été découverts à Zamora et à Valladolid, etc.

Dans tous ces actes, ou du moins dans la plupart d'entre eux, l'intervention de Charles-Quint est évidemment la conséquence de la mission dont Ruy Gomez fut chargé auprès de lui. On a vu quelles étaient

les instructions de ce ministre : le roi faisait supplier son père, non-seulement de l'aider de ses conseils, mais encore de lui prêter un concours plus efficace. Charles-Quint répond à cet appel.

Mais, quant aux affaires qui regardent le gouvernement intérieur des royaumes d'Espagne, il s'abstient d'y prendre la moindre part, et veut que chacun sache qu'il y reste étranger.

Parmi les solliciteurs qui viennent à Yuste, il en est deux qui ont des titres à sa bienveillance : l'un est Juan de Narvaez, qui l'a servi en Italie, en Afrique, en Flandre, en Allemagne, et dont le corps est couvert de blessures; l'autre est Ginesa Nuñez, femme du capitaine Cerda, mort dans les guerres d'Italie : tous deux sont renvoyés à Valladolid, « attendu — écrit Gaztelú » à Vazquez — que S. M. ne s'occupe pas d'affaires, et » les remet toutes au roi et à la princesse (1). » Le comte d'Alcaudete, qui avait défendu Oran avec gloire contre les Maures, écrit à l'Empereur, pour lui demander la permission de l'aller voir, et de lui rendre compte de certaines choses, dont il a été chargé (2) : Charles lui répond qu'il le recevra avec plaisir, dans un autre moment où sa présence sera moins nécessaire à Valladolid; mais il ajoute : « Quant aux choses dont vous » dites que vous voudriez nous rendre compte, lorsque

(1) « ..., Y como S. M. está tan fuera de negocios, y los remite todos al rey y á la señora princesa, etc. » (Lettres de Gaztelú à Vazquez, des 1er mai et 7 juillet 1557.)

(2) Lettre du 1er septembre 1557.

» nous fîmes la renonciation de nos royaumes, nous » renonçâmes également à ces choses-là, et, puisque » vous en avez fait rapport au roi et à la princesse, » vous recevrez d'eux des ordres sur la conduite que » vous avez à tenir (1). » Le duc de l'Infantado désirait pouvoir nommer dans ses terres un corrégidor; un gentilhomme arrive à Yuste, chargé de sa part de solliciter cette grâce : l'Empereur lui fait savoir qu'il ne s'occupe pas d'affaires, et le renvoie, comme les autres, à Valladolid (2). L'amirante d'Aragon se présente au monastère; il désire entretenir l'Empereur de ses procès : il n'est pas reçu (3). Le prieur de Yuste étant mort, le vicaire supplie l'Empereur d'écrire au général de l'ordre, afin que le couvent soit autorisé à élire un autre prieur : Charles s'y refuse formellement, disant qu'il ne veut se mêler de pareilles choses, ni de rien qui concerne l'ordre (4). L'ayuntamiento d'Arevalo lui députe un de ses membres, afin que cette ville et son territoire ne soient aliénés ni vendus; les habitants d'Arevalo s'étaient montrés en tout temps dévoués à la couronne, et spécialement lors de l'insurrection des communes de Castille : l'ayuntamiento n'en est pas

---

(1) « ... En lo de los negocios que decís quisiéredes darnos cuenta, cuando hecimos dejacion de nuestros reynos, la hice tambien dellos; y pues la haveis dado al rey y á la princesa, ellos os darán órden de lo que deveis hacer.... » (Lettre du 6 septembre 1557.)

(2) Tome I, p. 175.

(3) *Ibid.*, p. 244.

(4) Tome II, p. 415.

moins renvoyé à la princesse gouvernante (1). Luis d'Avila, lui-même, ne parvient pas à faire agir Charles-Quint en sa faveur. Le grand commandeur, qui avait acheté la lieutenance de la ville de Plasencia, avait à se plaindre de certains obstacles qu'on lui suscitait; il en écrivit à l'Empereur : « Quoique S. M. — mande » Gaztelú à Vazquez — désire favoriser le grand com- » mandeur, qui est un de ses plus anciens serviteurs, » et qu'elle ait eu et ait pour lui tant d'affection, en » retour du dévouement qu'il lui a montré, cependant, » comme elle est si éloignée des affaires, elle ne vou- » drait se mêler d'aucune, *ni que personne sût qu'elle* » *s'en mêlât*, et moins encore dans des cas tels que » celui-ci. Elle ne doute aucunement de la vérité de ce » que le grand commandeur dit : toutefois, elle m'a or- » donné de vous écrire, afin que vous envoyiez incon- » tinent une relation de ce qui s'est passé dans cette » affaire, et de l'état où elle est, ainsi que de la solu- » tion qu'on se propose d'y donner, parce qu'elle désire » en être instruite. Je ne sais si elle se décidera à écrire » dans l'intérêt du grand commandeur : *mais sa vo-* » *lonté est que ceci demeure secret, et que personne* » *n'en sache rien* (2). »

La même réserve, les mêmes scrupules, Charles-Quint les apporte dans les recommandations qu'on lui demande auprès du roi, son fils. Il fait à la règle qu'il s'est prescrite à cet égard de si rares exceptions, que

(1) Tome II, p. 483.
(2) *Ibid.*, p. 440.

nous pouvons seulement en citer trois : elles s'appliquent à don Martin de Avendaño, qui avait commandé la flotte du Pérou arrivée en Espagne en 1557 (1); à don Luis de Castelvi, qui était venu d'Italie l'entretenir d'une affaire dont il lui parut important que la connaissance fût donnée au roi lui-même (2); à don Pedro Manrique, député des cortès de Castille (3).

Ces derniers faits nous semblent expliquer l'erreur où sont tombés les écrivains hiéronymites, car il nous répugne de suspecter leur bonne foi. On savait, au couvent de Yuste, que l'Empereur avait constamment refusé de s'entremettre d'affaires particulières; on put y croire qu'il était resté tout aussi étranger aux affaires publiques. Les récits des hiéronymites ne sont pas, du reste, — il faut le remarquer pour être juste — aussi éloignés de la vérité qu'on l'a prétendu; ils pèchent plutôt par omission que par inexactitude. Que dit en effet le chroniqueur anonyme : « Afin de pouvoir » mieux s'employer au service de Dieu, S. M. ne » s'occupait d'aucune affaire de séculiers : car ceux » qui accouraient chaque jour à Yuste étaient en si » grand nombre, et quelques-uns si importuns et si » ennuyeux, que, si elle avait voulu les écouter, Yuste » aurait été une autre cour. Elle les renvoyait aussi- » tôt à la princesse doña Juana, sa fille, gouvernante » des royaumes d'Espagne, qui résidait à Valladolid,

(1) Tome I, p. 184.
(2) Tome II, p. 388.
(3) *Ibid.*, p. 485.

» ou au roi don Philippe, son fils, qui était en Flan-
» dre (1). » Tout cela n'est-il pas exact?

Sigüenza ne fait guère que répéter le récit de l'anonyme, en l'amplifiant : « Dès son entrée au monas-
» tère, — ainsi s'exprime l'historien de l'ordre de
» Saint-Jérôme — S. M. ne voulut jamais s'occuper
» d'aucune chose terrestre, car ç'avait été là son prin-
» cipal objet, en laissant le gouvernement de ses États.
» Une infinité de personnes, avant de se désabuser à
» cet égard, accouraient à Yuste : les unes sollicitant
» des restitutions, d'autres réclamant la récompense
» de services rendus par leurs parents et leurs aïeux,
» d'autres ayant à communiquer, à ce qu'elles disaient,
» des avis importants. Le démon se donnait tant de
» peine pour faire agir beaucoup de ces personnes,
» afin d'inquiéter l'esprit de l'Empereur, que, si la
» résolution de S. M. n'eût été aussi ferme, il aurait
» pu arriver qu'elle cédât à l'importunité de quelques-
» unes, et leur fît ouvrir sa porte. Elle rejeta les de-
» mandes de toutes sans distinction, ordonnant que les
» solliciteurs fussent renvoyés à ses enfants, la prin-
» cesse doña Juana, qui était à Valladolid à la tête du
» gouvernement de l'Espagne, ou le roi don Philippe,
» qui était en Flandre. Et ce ne fut pas peu, qu'elle
» eût entièrement écarté d'elle ces occupations, et fait
» voir par là à tout le monde comme elle avait réelle-
» ment renoncé aux choses de la terre (2). »

---

(1) Page 21.

(2) «..... No quiso desde este punto admitir jamás ningun negocio

IX.

Entre les affaires dont Charles-Quint s'occupa dans sa retraite, il en est deux qui méritent plus particulièrement l'attention des historiens, et sur lesquelles, par ce motif, nous croyons devoir nous étendre un peu : nous voulons parler de la négociation relative à l'infante Marie de Portugal, et de celle qui eut pour objet d'obtenir d'Antoine de Bourbon, duc de Vendôme, sa renonciation au royaume de Navarre, en faisant de lui un allié intime de l'Espagne.

Éléonore d'Autriche, sœur de Charles-Quint, avait épousé, en 1519, Emmanuel le Fortuné, roi de Portugal, qu'elle perdit deux années après. Une princesse, qui avait reçu le nom de Marie, était le fruit de cette courte union.

---

terreno, porque aquí consistia lo principal de sus intentos en dexar el govierno de tantos Estados. Acudian infinitos, ántes de desengañarse desto : unos pedian restituciones, otros servicios de padres y abuelos, otros trahian grandes avisos. Y el demonio se dava tanta priesa á menear mucha de esta gente, para inquietar el ánimo del César, que si no estuviera tan resuelto, pudiera ser la importunidad de algunos le venciera, y le hiziera abrir la puerta. Desechólos á todos, sin dar oydos á ninguno; mandávalos remitir á sus hijos, à la princesa doña Juana, que estava en Valladolid governando á España, ó al rey don Felipe, que estava en Flandes. Y no fué poco desviar del todo esta ocupacion, y que todos entendiessen quan de veras avia renunciado lo del suelo.... » (*Historia de la órden de San Gerónimo*, part. III, liv. I, chap. XXXVII, p. 191.)

Lorsque, après le traité de Madrid, Éléonore contracta une nouvelle alliance avec François Ier (1), la princesse Marie resta en Portugal. Elle y était encore à l'époque où sa mère, devenue veuve une seconde fois, quitta la France, pour aller rejoindre l'Empereur à Bruxelles (2). Elle comptait alors vingt-sept ans. Un des vœux les plus ardents d'Éléonore était de voir sa fille mariée; elle en parlait souvent à l'Empereur et à MM. de Granvelle (3). A l'arrivée du prince Philippe aux Pays-Bas, elle se berça de l'espoir que son neveu pourrait devenir son gendre; mais Philippe était épris en ce moment de la belle duchesse de Lorraine : sa cousine, d'ailleurs, lui paraissait trop âgée pour lui, qui accomplissait à peine sa vingt-deuxième année, et trop peu agréable de sa personne (4).

---

(1) La lettre de Charles-Quint à Quijada, du 19 mars 1558, nous apprend que ce fut Éléonore qui voulut épouser François Ier, de préférence au connétable de Bourbon, avec qui l'Empereur avait traité son mariage. (Voy. p. 334.)

(2) Au mois de novembre 1548.

(3) Voy., dans les *Papiers d'État du cardinal de Granvelle*, t. III, p. 623, l'instruction donnée par la reine Éléonore, le 23 mai 1552, à Felipe de Salazar, son écuyer, qu'elle envoyait en Portugal.

(4) L'archevêque de Vienne, Marillac, ambassadeur de Henri II auprès de l'Empereur, lui écrivait le 12 mai 1549 : « La reine Éléonore est toujours en pratique de traiter le mariage du prince son neveu avec sa fille de Portugal; mais elle y a peu de succès : ce qui ne la contente guère. La duchesse de Lorraine est partie le 6. Elle excitoit beaucoup de jalousie, à cause des grandes caresses et de la trop bonne chère que le prince lui faisoit.... » (MS. 8625 de la Bibliothèque impériale, à Paris, p. 234.)

Marillac mandait encore au roi, le 9 juin, que le prince Philippe,

En 1551, Éléonore envoya en Portugal son premier secrétaire, Gerónimo Perez Garcia, pour rendre compte au roi Jean III et à la reine Catherine d'Autriche de tout ce qu'elle avait fait, infructueusement, dans l'intérêt de sa fille (1). Elle chargea d'une autre mission, au mois de mai de l'année suivante, Felipe de Salazar, son écuyer. Désespérant de trouver un mari pour la princesse, elle s'en serait quelque peu consolée, si elle avait pu l'avoir auprès d'elle : pour réaliser ses désirs à cet égard, elle eût été toute disposée à aller se fixer en Portugal; mais trois raisons également graves y mettaient obstacle : ses infirmités d'abord; ensuite la difficulté pour elle de voyager par mer (le chemin de terre lui était fermé, à cause de la guerre qui s'était rallumée entre l'Empereur et le roi très-chrétien); enfin les soins qu'elle devait donner au règlement de son douaire en France, et qui ne lui permettaient pas de tant s'éloigner de ce pays. Salazar avait ordre de solliciter, en s'appuyant de ces motifs, l'envoi de la princesse aux Pays-Bas, sur la flotte portugaise qui y était attendue dans le courant de l'été. Éléonore promettait, du reste, que, quoi qu'il arrivât, elle ne marierait jamais sa fille sans le consentement du roi et de la reine de Portugal (2). Les démarches que

---

quand il était avec ses familiers, leur disait qu'il n'était pas si mal avisé que de se marier pour de l'argent, faisant allusion par là à l'infante de Portugal, laquelle ne lui paraissait guère agréable, étant trop âgée et peu belle. (MS. 8626.)

(1) *Papiers d'État du cardinal de Granvelle*, l. c.

(2) Instruction de Salazar, du 23 mai 1552, ci-dessus citée. —

Salazar fit à Lisbonne furent fortement appuyées par l'ambassadeur de l'Empereur, don Luis Sarmiento : il échoua néanmoins dans sa négociation. Sébastien de Moralès vint à Bruxelles, de la part de Jean III, excuser, auprès de l'Empereur et de la reine douairière de Portugal et de France, un refus qui était fondé sur la longueur du voyage qu'aurait dû faire l'infante, pour rejoindre sa mère (1).

Le prince d'Espagne était veuf depuis 1545. Bien que, de son union avec une autre princesse Marie de Portugal, il eût un rejeton dans la personne du prince don Carlos, l'Empereur ne trouvait pas suffisamment assuré l'avenir de sa dynastie, et plus d'une fois il avait engagé son fils à former de nouveaux liens. Cédant enfin à ces sages avis, ainsi qu'à l'opinion publique, qui s'était manifestée sur ce point d'une manière non équivoque dans les diverses parties de la monarchie espagnole, Philippe, en 1553, résolut de se remarier. Il écrivit à son père qu'il s'en remettait à lui du choix d'une épouse, tout en ne lui laissant pas ignorer que ses préférences étaient pour sa cousine, qu'il avait dédaignée cinq années auparavant. L'Empereur se montra très-satisfait de cette détermination : il ne voulut pas, toutefois, que les démarches à la cour de Portugal se fissent directement de sa part ni de celle

---

Instruction secrète du même, du 24 mai, dans les *Papiers d'État*, etc., p. 624.

(1) Voy. notre *Introduction*, p. 161, et la note 3 de la page 115 de ce volume.

de son fils : ce fut la reine Éléonore qui entama la négociation, en renvoyant à Lisbonne Gerónimo Perez Garcia; mais ce secrétaire ne devait agir que d'accord avec l'ambassadeur impérial Sarmiento, et il lui était enjoint de suivre ponctuellement les instructions que le prince lui transmettrait. L'Empereur tenait beaucoup à ce que cette importante affaire se conclût dans le plus bref délai possible (1).

Un point que Charles-Quint, dont les nécessités d'argent étaient extrêmes en 1553, considérait surtout dans le mariage du prince avec sa nièce de Portugal, était la dot de 400,000 écus qui revenait à l'infante de la succession de son père et de ses frères, dot que, selon la reine Éléonore, le roi de Portugal semblait disposé à augmenter de 200,000 ducats, pour témoigner la tendresse qu'il portait à sa sœur (2). A Lisbonne cependant, loin d'être dans des dispositions aussi favorables, on chicana sur les conditions du traité de mariage : Philippe y envoya Ruy Gomez, qui ne parvint pas à aplanir toutes les difficultés (3). Sur ces entrefaites, l'avénement au trône d'Angleterre de Marie, fille de Henri VIII et de Catherine d'Aragon, était venu ouvrir un nouvel horizon à l'ambition de Charles-Quint : ce monarque, après s'être assuré de l'assentiment de son fils, le proposa pour époux à la reine, et le fit accepter par elle. On peut juger de l'effet

---

(1) Voy. notre *Introduction*, pp. 32, 160-162.
(2) *Ibid.*
(3) *Ibid.*, p. 162, note 1.

que produisit à la cour de Lisbonne la nouvelle du mariage du prince. L'infante en conserva un vif ressentiment, auquel s'associèrent Jean III et Catherine d'Autriche. La reine Éléonore, habituée à se soumettre docilement aux volontés de son frère, fut celle qui prit avec le plus de résignation le sacrifice que lui imposait la politique de l'Empereur. Elle envoya don Juan Hurtado de Mendoza à Lisbonne, pour apaiser les mécontentements de la famille royale, et obtenir que l'infante vînt demeurer auprès d'elle (1). Lorsque, après son abdication, l'Empereur partit pour l'Espagne, elle l'y accompagna avec joie, persuadée que là rien ne s'opposerait plus à sa réunion avec sa fille (2).

Jean III attendit, pour répondre, que l'Empereur et les deux reines fussent arrivés en Castille (3). Son message fut délivré à la reine Éléonore, au mois de novembre 1556, par don Duarte de Almeida, son ambassadeur auprès de la gouvernante des royaumes d'Espagne : « Le roi — y était-il dit — ne pouvait » consentir à ce que l'infante, sa sœur, sortît de Por- » tugal, à moins que ce ne fût pour se marier : il » n'en avait jamais été autrement des princesses de la » maison royale. Si la reine Éléonore voulait voir sa

(1) Tome II, pp. 117, 131.

(2) *Ibid.*, p. 118.

(3) « .... Esperando su venida á esos reynos, dilaté la respuesta » de esta materia para ese tiempo, » dit Jean III, dans sa lettre du 7 novembre 1556 à don Duarte de Almeida.

» fille, pourquoi ne venait-elle pas à Lisbonne, où » elle serait honorée et respectée ainsi qu'elle devait » l'être? L'infante ayant été élevée par le roi, et à sa » cour, avec tant de sollicitude et d'affection, leur » honneur à tous deux souffrirait de son changement » de résidence. A la cour de Portugal, elle était chez » elle; en Castille, elle devrait mener une vie toute » différente de celle à laquelle elle avait été habituée. » Elle était, à la vérité, alliée de très-près à la famille » royale d'Espagne, mais ses liens avec la maison de » Portugal étaient plus intimes encore, etc. (1). » Le même langage avait été tenu, à Lisbonne, à don Juan de Mendoza, et on lui avait dit, de plus, que la dignité de l'infante ne lui permettait pas d'aller demeurer dans les États d'un prince qui, après avoir traité son mariage avec elle, avait épousé une autre femme; qu'en Castille, d'ailleurs, les princes n'étaient pas environnés d'autant de respect et d'égards qu'en Portugal (2).

La reine Éléonore, dans une instruction très-détaillée qu'elle envoya à don Juan de Mendoza (3), réfuta toutes ces objections : en même temps, elle sollicita l'intervention de l'Empereur, comme « de celuy qu'elle » tenoit à seigneur et en lieu de père, et sans lequel

---

(1) Telle est la substance de la lettre du 7 novembre, qui est trop étendue pour que nous en donnions le texte.

(2) Tome II, p. 112.

(3) Nous avons une copie de cette instruction.

» elle n'avoit jamais voulu prendre de résolution en » tout ce qui la concernoit (1). »

Don Duarte de Almeida était chargé par son maître d'aller trouver l'Empereur, pour lui faire la même communication qu'il avait faite aux reines Éléonore et Marie (2). Charles, comme nous l'avons dit plus haut, se fût volontiers dispensé de recevoir sa visite : il y consentit néanmoins, sur les instances de ses sœurs (3), et il accueillit même l'ambassadeur avec beaucoup de grâce et de bienveillance (4).

C'était le 8 décembre (5). Quelques jours auparavant, Charles avait donné l'ordre à don Sancho de Cordova, *veedor* des gardes espagnoles, de se rendre à Lisbonne, pour insister, en son nom, sur la demande que formait la reine Éléonore. Don Sancho était porteur de lettres pour le roi et la reine de Portugal, où l'Empereur leur exprimait son étonnement de la réponse qu'ils avaient envoyée à sa sœur : il eût été bien, — leur disait-il — s'ils voulaient répondre ainsi, de le faire avant que la reine quittât les Pays-Bas, puisqu'elle avait été principalement déterminée à venir en Espagne par le plaisir, qu'elle se promettait, d'y vivre avec sa fille. Il leur faisait observer que la prétention de la reine ne pouvait être contestée;

---

(1) Tome II, pp. 111-114.
(2) *Ibid.*, p. 112, note 1.
(3) Tome I, pp. 50, 56; t. II, p. 123.
(4) Tome I, p. 71.
(5) Tome II, p. 136, note 2.

qu'elle reposait sur une clause expresse de son traité de mariage avec le feu roi don Emmanuel, et que, quant à lui, il se regardait comme obligé d'en réclamer l'exécution, attendu qu'il avait été l'une des parties contractantes (1). Don Sancho partit pour Lisbonne le 1er décembre : son instruction écrite lui recommandait de se conduire en tout selon les directions que lui donnerait l'infante doña Maria elle-même (2).

L'ambassadeur de Charles-Quint eut sa première audience du roi et de la reine de Portugal le 9 décembre. Deux jours après, il fut reçu par l'infante, avec laquelle il s'entretint pendant une heure et demie : cette princesse lui dit qu'elle était décidée à aller demeurer avec sa mère, et que rien ne serait capable de l'en empêcher; qu'il pouvait l'écrire à l'Empereur et à la reine; que, si jusqu'alors elle ne s'était pas prononcée de la sorte, c'était à cause que sa mère et l'Empereur étaient en Flandre, et qu'elle ne pensait pas qu'ils vinssent jamais en Espagne; que sa détermination était maintenant bien arrêtée; que le roi, son frère, l'ignorait d'autant moins qu'il n'avait rien négligé, non plus que la reine, pour la dissuader. Elle ajouta que ce n'avait pas été peu pour elle de prendre ce parti, car, ayant reçu le jour en Portugal, y ayant été élevée, et étant fille d'un roi de ce pays où elle était connue et honorée de tout le monde, elle eût été

(1) Tome I, p. 64; t. II, pp. 115-116.
(2) Tome II, pp. 117-119.

heureuse d'y achever sa vie; que cependant elle avait préféré obéir à l'Empereur et à sa mère, convaincue que, en le faisant, non-seulement elle remplirait son devoir, mais encore elle serait plus agréable à Dieu (1).

Le même jour, don Sancho de Cordova fut reçu par le roi. Dans le discours qu'il lui adressa, il ne manqua pas de se prévaloir du consentement de l'infante. Le roi lui répondit : « J'ai bien entendu ce que vous m'avez » dit de la part de l'Empereur, mon frère : ceci est une » affaire grave et qu'il importe de bien considérer; je » le ferai, et vous répondrai ensuite. » Don Sancho répliqua : « J'ai dit à Votre Altesse ce que S. M. m'a » commandé. Je la supplie, pour ma part, de daigner » ordonner que la réponse me soit délivrée prompte- » ment, afin que je la transmette à l'Empereur, qui » n'attend que la fin de cette négociation pour entrer » dans son monastère. Comme, une fois qu'il y sera, » son intention est de ne plus s'occuper d'aucune af- » faire, il n'a pas voulu y entrer avant que celle-ci soit » terminée. Je supplie donc de nouveau V. A. de lui » donner cette satisfaction, la plus grande qu'il puisse » recevoir aujourd'hui, en prenant les mesures néces- » saires pour que le départ de l'infante ait lieu sans » délai. » Le roi repartit : « Je me réjouirai beaucoup » de donner toute espèce de satisfaction à l'Empereur, » mon frère. Je ferai ce que je vous ai dit, et vous ré- » pondrai bientôt (2). »

---

(1) Tome II, pp. 127-130.
(2) *Ibid.*, pp. 130-133.

En sortant de chez le roi, l'ambassadeur se rendit auprès de la reine doña Catalina : au nom de l'Empereur, son frère, et de la reine douairière de Portugal et de France, sa sœur, il la conjura d'appuyer de son autorité une demande qui était fondée à la fois sur les droits sacrés de la nature, sur des conventions formelles et sur les intérêts mêmes de l'infante. La reine lui fit une réponse où elle ne s'engageait à rien; puis elle lui adressa une foule de questions sur l'Empereur, sur les deux reines, sur la princesse doña Juana, sur le prince don Carlos (1).

Selon l'étiquette observée à la cour de Portugal, don Sancho de Cordova était resté à genoux pendant tout le temps de l'audience qu'il avait eue du roi; la reine le tint dans cette position encore une heure : aussi le pauvre ambassadeur était horriblement fatigué, en quittant le palais, et il en eut une attaque de goutte au pied (2).

Le lendemain, don Juan de Mendoza remit au roi et à la reine les lettres qu'il avait reçues pour eux des reines douairières de France et de Hongrie : il n'eut d'autre réponse que celle qui avait été faite à don Sancho. Cependant, il put s'apercevoir que le message dont il était porteur ne laissait pas que de produire de l'effet : la reine doña Catalina avait les yeux tout remplis de larmes (3).

---

(1) Tome II, pp. 133-134.
(2) *Ibid.*, p. 134.
(3) *Ibid.*, p. 135.

Charles-Quint avait recommandé à son ambassadeur de presser la solution pour laquelle il était envoyé à Lisbonne. Don Sancho, averti que le roi et la reine venaient de faire de nouvelles instances à l'infante, afin qu'elle restât en Portugal, et qu'elle s'était montrée inébranlable (1), retourna au palais le 16 décembre. Le roi et la reine l'accueillirent parfaitement : mais il n'obtint d'eux, cette fois encore, que des protestations de bon vouloir, avec la promesse d'examiner et de résoudre dans un bref délai (2). Le même langage fut tenu par ces princes à don Juan de Mendoza, que don Sancho engagea à aller les voir, de la part des deux reines (3).

Dans le fait, Jean III se trouvait fort embarrassé : d'un côté, il éprouvait la plus vive répugnance à laisser sortir de Portugal l'infante, sa sœur consanguine (4); de l'autre, il ne savait plus que répondre aux sollicitations réitérées de la reine Éléonore, que l'Empereur appuyait si fortement, et qui avaient l'aveu de l'infante elle-même (5). Pour gagner du temps, il

---

(1) Tome II, p. 138.

(2) *Ibid.*, pp. 139-140.

(3) *Ibid.*, p. 140.

(4) Il éprouvait cette répugnance, selon M. Mignet, parce qu'il aurait dû se dessaisir de la somme qui revenait à sa sœur. (Voy. *Charles-Quint*, etc., 2e édition, p. 182.)

Le motif que donne M. Mignet n'est énoncé dans aucun de nos documents : mais il serait difficile de s'expliquer d'une autre manière la conduite de Jean III.

(5) Don Sancho de Cordova écrivait encore à l'Empereur le 3 mai

imagina d'envoyer à Jarandilla et à Valladolid un diplomate auquel l'Empereur, en d'autres occasions, avait témoigné quelque bienveillance (1). Lourenço Pirès de Tavora (c'est le nom de ce diplomate) arriva à Jarandilla le 14 janvier 1557 : reçu le 16 par l'Empereur, il lui représenta le préjudice que souffriraient l'honneur et la réputation du roi son maître, si l'infante quittait le Portugal, sans être mariée; il lui proposa, en conséquence, selon ses instructions, de traiter préalablement du mariage de la princesse soit avec le roi des Romains, veuf depuis l'année 1547 et alors âgé de cinquante-quatre ans, soit avec son fils l'archiduc Ferdinand, dont déjà antérieurement il s'était agi pour elle. Charles-Quint ne pouvait prendre au sérieux ces propositions : il se donna la peine, cependant, de les discuter avec l'ambassadeur portugais; il lui parla même du duc Emmanuel-Philibert de Savoie, quoiqu'il n'ignorât point que ce prince s'était engagé, par une promesse écrite, à épouser une des filles du roi des Romains (2); mais, en résumé, il insista sur la venue de l'infante (3). A Valladolid, Lourenço Pirès n'eut pas plus de succès auprès des deux reines, qui

---

1557 : « La señora infante..... respondióme que está muy contenta en » ir á servir á su madre, y lo estará mas agora que sabe que V. M. es » servido de ello..... ».

(1) *Charles-Quint*, etc., par M. Mignet, p. 184.

(2) *Relazioni degli ambasciatori veneti al senato*, série II, t. I, p. 461, et t. II, p. 39.

(3) Tome I, pp. 85, 91-92.

se concertèrent avec l'Empereur sur la réponse qu'elles lui firent (1).

L'envoyé de Jean III repassa par Yuste, en retournant en Portugal. Charles-Quint lui donna audience le 7 mars (2). Dans l'intervalle, l'infante avait déclaré catégoriquement qu'elle renonçait à se marier (3). Par là tombaient les prétextes que le roi son frère avait mis en avant. L'Empereur n'en délivra pas moins à Lourenço Pirès des lettres autographes pour ses maîtres, où il s'attacha à lever les derniers scrupules qu'ils auraient eus encore (4).

Jean III se vit forcé de céder. Un gentilhomme dépêché par lui arriva à Yuste dans les premiers jours d'avril, et annonça à l'Empereur qu'il consentait à ce que l'infante allât demeurer en Castille avec sa mère. Exprimer la joie que Charles-Quint ressentit à cette nouvelle, serait difficile : les plus éclatants succès de sa politique, aux temps de sa puissance, ne l'avaient pas peut-être rendu aussi heureux. Il expédia un courrier à Lisbonne, avec des lettres de sa main, pleines d'expressions de gratitude pour le roi et la reine; il fit donner, de sa cassette, cent ducats au gentilhomme que ces princes lui avaient envoyé; il écrivit aux reines ses sœurs et à la princesse doña Juana, afin qu'on s'occu-

---

(1) Tome I, pp. 101-104, 106; t. II, pp. 153-154.

(2) Tome I, pp. 129, 131-132, 140.

(3) Tome II, p. 153. — *Charles-Quint*, etc., par M. Mignet, p. 145.

(4) Tome II, p. 153.

pât, sans délai, des mesures qu'exigeaient le voyage et la réception de l'infante; il voulut que les personnes qui auraient à l'accompagner « la traitassent très-bien, » sans se prononcer toutefois sur ce point d'une manière plus explicite (1).

L'infante devait partir de Lisbonne le 15 juin; la reine Éléonore, avec l'approbation de l'Empereur, avait envoyé dans cette capitale Gerónimo Ruiz, l'un de ses serviteurs, pour régler tout ce qui concernait l'arrangement de la maison de sa fille (2). Le 7 juin, Jean III mourut des suites d'une attaque d'apoplexie. Cet événement inattendu eut pour conséquence de déranger tous les plans qu'on s'était faits à Yuste et à Valladolid. L'infante, qui avait manifesté avec tant d'énergie le désir d'aller rejoindre sa mère, déclara dès lors qu'elle voulait rester en Portugal : une lettre sévère que la reine Éléonore lui écrivit, contre l'avis de l'Empereur, ne produisit d'autre effet sur elle, que

---

(1) Tome I, pp. 143, 144, 145, 147; t. II, pp. 168-169.

Le traitement qui lui serait fait en Castille était un des points qui tenaient le plus à cœur à l'infante; elle prétendait y être considérée et traitée comme les filles de l'Empereur. Don Sancho de Cordova écrivait à Charles-Quint le 3 mai 1557 : « Ya se acordará V. M. que » una de las causas mas principales que impedian á la señora infante » el ir á estar en ese reyno, era el tratamiento y cortesía que la gente » dél le habia de hazer, y que la tubiéron vuelta con decir que seria » mucho menos que á las hijas de V. M., y que esto propuso allá » Lorenzo Perez, y se le respondió en sustancia que no seria, mas » no tan claro como S. A. lo desea saber, etc. »

(2) Tome I, pp. 150-151.

de l'affermir de plus en plus dans cette résolution (1).

Quelles circonstances avaient causé un changement aussi soudain? Tout ce que nos documents nous apprennent là-dessus, c'est que le conseil de Portugal offrait à l'infante, pour la retenir à Lisbonne, une dotation plus élevée et la main de l'infant don Duarte, fils d'Emmanuel le Fortuné et de Marie de Castille, avec la perspective de succéder à la couronne, au cas que le roi don Sébastien mourût (2). Nous voyons aussi, dans une lettre de don Sancho de Cordova, que l'infante craignait de ne pas trouver, dans ce que possédaient sa mère et sa tante, les moyens d'entretenir convenablement sa maison et de payer ses dettes (3). Enfin, suivant une lettre de la reine Éléonore à Philippe II, elle disait que, par la mort du roi Jean, elle avait perdu l'appui sur lequel elle comptait, pour pouvoir retourner en Portugal, lorsqu'elle l'aurait jugé convenable (4).

Le 28 septembre, les reines douairières de France et de Hongrie arrivèrent à Yuste, et, le même jour, elles s'établirent au château de Jarandilla, où l'Empereur avait fait préparer leur logement (5). D'après les derniers avis de Lisbonne, l'infante ne refusait plus, d'une manière absolue, de venir en Castille : des lettres écrites par l'Empereur à cette princesse, à la reine

---

(1) Tome II, pp. 223, 228, 230-232, 248, 249.
(2) *Ibid.*, p. 235, à la note.
(3) *Ibid.*, p. 248.
(4) *Ibid.*, p. 269.
(5) Tome I, p. 182.

douairière, au cardinal Henri, avaient produit une certaine impression (1), et les démarches faites auprès de la reine Catherine par le P. Francisco de Borja n'avaient pas été sans efficacité (2). L'infante en était venue à dire que, si sa mère et l'Empereur le lui ordonnaient, elle ferait le voyage, quoique ce fût contre son gré, mais qu'elle suppliait l'Empereur de bien peser sa résolution : car, si la chose tournait mal pour elle, elle ne s'en prendrait qu'à lui seul (3).

L'Empereur et les deux reines délibérèrent, avec Quijada, Gaztelú, le licencié Arceo et don Sancho de Cordova, revenu expressément de Portugal, sur le parti auquel ils s'arrêteraient. Charles-Quint n'osa pas écrire d'autorité à sa nièce; il se contenta de lui adresser des conseils. La reine Éléonore, de son côté, s'appliqua à effacer, par des paroles affectueuses, l'effet fâcheux que sa lettre précédente avait produit : elle engagea sa fille à venir sans délai à Jarandilla; elle lui promit qu'elle serait libre de retourner, si elle le voulait; elle mit à sa disposition 10,000 ducats pour les frais du voyage. Don Sancho de Cordova fut renvoyé à Lisbonne, porteur de ces nouvelles communications, ainsi que de lettres destinées à les faire agréer du cardinal Henri et de la reine douairière (4).

L'infante doña Maria montra, en cette occasion, une

---

(1) Tome I, pp. 177, 179-180.
(2) Tome II, p. 257.
(3) Tome I, p. 191; t. II, pp. 248, 249, 257.
(4) Tome I, pp. 190-191; t. II, p. 268.

roideur de caractère et une sécheresse de cœur sans égale. Il faut lire, dans les deux dépêches de don Sancho de Cordova à l'Empereur, du 3 et du 6 novembre, le curieux récit de tous les détours dont elle usa, pour s'excuser de se rendre aux vœux de sa mère : c'était son état de santé, d'abord, qui ne lui permettait pas de se mettre en route; c'était ensuite la saison qui était trop avancée pour qu'elle pût entreprendre un pareil voyage, elle qui n'en avait jamais fait : qu'on attendît quelques mois, alors elle se soumettrait à ce qu'on exigeait d'elle. Comme don Sancho insistait, il lui était échappé de dire qu'on ne gagnerait rien en prétendant la violenter, car on pourrait la contraindre ainsi à adopter un parti qui la séparerait à jamais de sa famille d'Espagne (1).

Douloureusement affectée d'une si cruelle indifférence, la reine Éléonore n'en voulut pas moins remplir jusqu'au bout ses devoirs de mère : elle chargea don Sancho de Cordova et don Juan de Hurtado de Mendoza de déclarer à l'infante que, pour lui épargner les fatigues du voyage, elle irait elle-même jusqu'à Badajoz; mais elle entendait que l'infante répondît sur-le-champ et catégoriquement, et, en outre, qu'elle se mît en chemin le 1er décembre au plus tard. En cas de tergiversations nouvelles de sa part, les deux ambassadeurs et les autres personnes de la maison de la reine envoyées à Lisbonne devaient quitter cette capitale.

---

(1) Tome I, pp. 199-202, 203, 206.

Quant à elle, elle irait s'établir à Guadalajara, où elle attendrait qu'il plût à sa fille de la venir visiter (1). Charles-Quint approuva la détermination de la reine : il écrivit à l'infante, à la reine Catherine et au cardinal Henri, afin qu'elle eût le résultat que sa sœur désirait (2).

Il n'était plus possible à l'infante, à moins de se brouiller tout à fait avec sa mère et avec l'Empereur, de persister dans ses refus, ou de recourir à de nouveaux moyens dilatoires. Ce ne fut pourtant pas sans une opiniâtre résistance qu'elle se rendit. La reine Éléonore en avait même perdu l'espoir, lorsque, le 26 novembre, le maître général des postes de Portugal arriva à Jarandilla, avec des lettres de l'infante, de la reine Catherine et du cardinal Henri : quelques heures auparavant, un courrier y avait apporté des dépêches de don Sancho de Cordova et de don Juan Hurtado de Mendoza. Les unes et les autres contenaient que l'infante, acceptant l'entrevue proposée à Badajoz, se mettrait en route du 10 au 15 décembre (3).

Les deux reines quittèrent Jarandilla le 15, après avoir pris congé de l'Empereur (4). Charles avait jugé convenable que leur voyage se fît avec un certain apparat ; la princesse gouvernante écrivit, sous le nom du roi, à quelques personnages principaux de l'Estrémadure, afin qu'ils les accompagnassent, et demeu-

---

(1) Tome I, pp. 207-209.
(2) Tome II, pp. 271-273.
(3) *Ibid.*, p. 282.
(4) Tome I, p. 230; t. II, p. 296.

rassent avec elles pendant tout le temps que l'infante y passerait (1). Mais la plupart d'entre eux ne répondirent pas à cet appel, oubliant ainsi, comme l'écrivait le licencié Arceo, l'obéissance et la fidélité que les Espagnols se glorifiaient d'avoir toujours montrées à leurs princes (2): l'évêque de Salamanque, Juan de Chaves, Juan Velazquez d'Avila, Francisco de Solis et le grand commandeur d'Alcantara furent les seuls qui fissent partie du cortége royal, à son entrée à Badajoz, le 23 décembre. Ce manque de déférence fut vivement ressenti par les deux princesses, mais surtout par la reine douairière de Hongrie, dont le caractère impérieux contrastait avec celui de sa sœur (3) : elles trouvèrent fort mauvais aussi que deux alguazils et un fourrier qu'elles avaient demandés à la gouvernante ne se fussent présentés à elles que quand elles n'avaient, pour ainsi dire, plus besoin d'eux (4).

La reine Éléonore attendit sa fille à Badajoz pendant près d'un mois; son anxiété était telle, dans les derniers moments, qu'elle en devint malade : l'infante ne se trouvait plus qu'à trois lieues, à Yelvès, et elle appréhendait encore qu'on ne la persuadât de retourner sur ses pas (5). Doña Maria mit seize jours à faire

---

(1) Tome II, pp. 282-283.

(2) *Ibid.*, p. 298.

(3) C'est ce qui faisait dire au licencié Arceo : « La Magestad de la » reyna de Ungría con todo tiene buena cuenta. » (Tome II, p. 298.)

(4) Tome II, pp. 283, 284-285, 296, 298, 359.

(5) *Ibid.*, p. 299.

trente-trois lieues : partie le 2 janvier de Lisbonne, elle n'arriva que le 18 à Badajoz. A la vérité, la route était bien fatigante, surtout pour des personnes peu habituées à de pareils voyages : après avoir chevauché durant une journée, la princesse et les femmes de sa suite étaient obligées d'en consacrer deux ou trois au repos (1).

L'infante était à peine arrivée, qu'elle chargea d'aller complimenter l'Empereur l'un des principaux personnages de sa suite, Manuel de Melo, grand veneur du roi don Sébastien (2); l'Empereur, de son côté, lui envoya don Antonio Puertocarrero, en son nom et en celui de la princesse gouvernante (3).

Doña Maria manifesta la joie la plus vive en revoyant sa mère. Cependant tout ce que la reine put lui dire, toutes les supplications qu'elle lui fit, pour l'engager à vivre avec elle, la trouvèrent inébranlable : elle s'excusa sur l'engagement qu'elle avait pris de retourner à Lisbonne; elle prétexta aussi le besoin qu'elle avait de régler ses affaires. Elle partit donc le 7 février, comblée, par sa mère et sa tante, de présents qui furent évalués à 200,000 ducats (4).

La reine Éléonore se mit en route le 10 pour Guadalajara, où elle devait établir sa résidence. Depuis

---

(1) Tome II, pp. 299-300.

(2) Tome I, p. 250; t. II, p. 305.

(3) Tome I, p. 255.

(4) Tome I, pp. 250, 254, 260-263, 264-265; t. II, pp. 305, 360.

longtemps, sa santé était altérée; elle avait, comme l'Empereur, son frère, un asthme qui la tourmentait beaucoup, et son état s'était aggravé par les souffrances morales que cette longue et pénible négociation de Portugal lui avait causées. Le chagrin de n'avoir pu retenir sa fille auprès d'elle porta le dernier coup à cette organisation déjà si affaiblie. Dans le trajet de Badajoz à Talaveruela, la reine eut un accès de fièvre, accompagné d'une toux violente, et le mal prit tout d'un coup un caractère tel qu'elle ne put, en arrivant à Talaveruela, ni se mettre au lit, ni même se dépouiller de ses vêtements. Elle fut ainsi pendant huit jours, au bout desquels elle rendit le dernier soupir.

La fin de cette princesse, qui, selon l'expression du grand commandeur d'Alcantara, don Luis d'Avila y Zuñiga, « était véritablement une sainte innocente, et » n'avait pas plus de malice qu'une colombe (1), » fut touchante et exemplaire. Jusqu'au dernier moment, elle conserva toute sa connaisance. Elle se confessa, et reçut les sacrements avec la plus grande dévotion. Elle montra une résignation parfaite à la volonté de Dieu. Elle fit des libéralités à tous ses serviteurs. Elle avait, antérieurement, exprimé la volonté qu'on l'enterrât sans la moindre pompe, et dans le lieu même où elle mourrait : on eut beaucoup de peine à la persuader de laisser ce dernier point à la disposition de l'Empereur (2).

---

(1) Tome II, p. 315.
(2) Tome I, pp. 266, 273; t. II, pp. 360-361.

Charles-Quint, avant de savoir ce qui se passait à Talaveruela, avait envoyé le secrétaire Gaztelú à la reine de Hongrie, à l'occasion de quelques nouvelles venues des Pays-Bas : dès qu'il fut informé des dangers que couraient les jours de sa sœur aînée, il fit monter Quijada à cheval, afin d'aller s'assurer sur les lieux de l'état des choses. Le fidèle majordome n'arriva à Talaveruela que pour voir se fermer les yeux d'Éléonore (1). Gaztelú, la veille, avait été admis deux fois en sa présence, et avait recueilli de sa bouche l'expression de la confiance qu'elle plaçait dans les bontés de l'Empereur, à qui elle recommandait sa fille (2).

Doña Maria n'apprit qu'elle avait perdu sa mère, que lorsqu'elle était déjà de retour à Lisbonne (3).

X.

Le royaume de Navarre, après avoir passé des comtes de Champagne aux rois de France, des rois de France aux comtes d'Évreux, des comtes d'Évreux aux rois d'Aragon et aux comtes de Foix, appartenait, en 1512, à Catherine, héritière de cette dernière maison, et à Jean d'Albret, son époux. Depuis bien des années, Ferdinand le Catholique convoitait la possession d'un pays qui formait le prolongement naturel de

---

(1) Tome I, pp. 275-276.
(2) *Ibid.*, pp. 270-271.
(3) *Ibid.*, p. 281.

la Castille. Prenant prétexte de ce que Jean d'Albret et la reine, sa femme, favorisaient la France avec qui il était en guerre, et de ce que le pape Jules II les avait excommuniés, il fit entrer en Navarre une armée nombreuse, qui s'en empara. Ce fut en vain que Jean d'Albret, aidé de Louis XII, tenta de la reconquérir : les troupes françaises furent battues et forcées de repasser la frontière. Ferdinand, voulant ôter aux princes qu'il avait dépossédés tout espoir d'être rétablis dans leurs domaines, fit déclarer aux cortès assemblées à Burgos, dans le mois de juin 1515, qu'il incorporait à perpétuité la Navarre aux couronnes de Castille, de Grenade et de Léon. Il ratifia cette déclaration en personne, devant les députés des cortès, le 7 du mois suivant (1).

Charles-Quint, dans les commencements de son règne, sembla disposé à reconnaître les droits de la maison d'Albret, ou du moins à transiger sur ces droits avec elle. Par le traité qu'il conclut à Noyon avec François Ier (13 août 1516), il convint « qu'aussitôt » qu'il serait en ses pays d'Espagne, où il espérait aller » de brief, s'il plaisait à la reine de Navarre et ses » enfants (2) envoyer leurs ambassadeurs devers lui, » pour lui faire remontrer le droit qu'ils prétendaient » audit royaume, il les contenterait selon la raison, en » manière qu'ils se devraient raisonnablement con-

(1) Sandoval, *Historia de Carlos V*, liv. I, pp. 24-26. — Galland, *Mém. pour l'hist. de Navarre et de Flandre*, pp. 4-7, et *Preuves*, p. 66.

(2) Jean d'Albret était mort le 17 juin 1516.

» tenter (1). » Il répondit à des ambassadeurs que Catherine de Foix lui envoya à Bruxelles dans le même temps : « qu'il n'était pas encore bien informé du droit » qui lui pouvait compéter et appartenir au royaume » de Navarre; qu'il ne l'avait pas pris, mais l'avait » trouvé en l'héritage et succession qui lui était avenu » du feu roi catholique; qu'il s'informerait de son droit » et de celui que ladite dame prétendait lui compéter » et appartenir, et qu'il ferait ensuite accomplir les » stipulations du traité de Noyon; qu'*il ne voulait ni » n'était délibéré tenir ni occuper chose qui ne lui » compétât et appartînt par bon titre* (2). »

Mais ces dispositions, en admettant qu'elles fussent sincères, ne furent pas de longue durée. Charles fit une réponse évasive à de nouveaux députés que la reine Catherine lui envoya, en 1517, à Arras (3). A peine arrivé en Castille, il répondit aux cortès, qui le suppliaient de conserver la Navarre comme appartenante à la couronne, QUE SA VOLONTÉ ÉTAIT DE LA TENIR A TOUJOURS (4). Aussi ne consentit-il évidemment que pour la forme, à laisser mettre son droit en question dans les conférences de Montpellier (5) et de Calais (6); et,

---

(1) DUMONT, *Corps diplom.*, t. IV, part. I, p. 128.— GALLAND, p. 70.
(2) GALLAND, *Preuves*, p. 123.
(3) *Ibid.*, liv. I, p. 71.
(4) SANDOVAL, liv. III, p. 93.
(5) *Ibid.*, p. 104.
(6) GALLAND, *Mémoires*, préliminaires du livre I. — *Papiers d'État du cardinal de Granvelle*, t. I, p. 125 et suiv.

lorsqu'il conclut avec François Ier les traités de Madrid, de Cambrai et de Crépy, il eut grand soin de profiter des conjonctures, pour détacher ce monarque de ses engagements envers la maison d'Albret (1).

Catherine de Foix était morte le 12 février 1517, laissant pour successeur son fils Henri d'Albret. Ce prince, que soutenait une puissante armée française, essaya, en 1521, de rentrer par la force dans les États dont il se voyait injustement dépouillé; il n'y réussit point (2).

Charles-Quint, cependant, n'était pas sans quelques scrupules relativement à la possession de la Navarre. Dans l'instruction qu'il rédigea pour son fils à Augsbourg, en 1548, après l'avoir engagé à se remarier avec une princesse de France, il lui donnait le conseil, si la chose ne pouvait avoir lieu, de prendre pour femme la fille de Henri d'Albret et de Marguerite d'Angoulême, à condition que par cette alliance les prétentions de la maison d'Albret sur la Navarre demeureraient éteintes (3). Au testament qu'il fit à Bruxelles, en 1554, il joignit un écrit cacheté ainsi conçu : « En » ce qui touche le royaume de Navarre, bien que le » roi catholique don Ferdinand, mon seigneur et aïeul, » l'ait gagné et conquis, et qu'il soit très-vraisembla- » ble, comme aussi nous le croyons, que ce fut pour

(1) Galland, etc., pp. 76 et 77.

(2) Sandoval, liv. X, p. 374 et suiv.

(3) Sandoval, t. II, p. 586. — *Papiers d'État du cardinal de Granelle*, t. III, p. 312.

» de justes motifs, vu la droiture de Son Altesse, la » délicatesse de sa conscience, et la coutume qu'elle » eut constamment de faire toutes choses avec justice; » bien qu'après avoir conquis ledit royaume, Son Al- » tesse l'ait conservé et possédé plusieurs années, le » laissant, en mourant, à la reine ma dame et à moi » comme rois de Castille; bien que, depuis lors jus- » qu'à présent, nous l'ayons tenu comme nôtre et pos- » sédé de bonne foi, néanmoins, pour plus grande » sûreté de notre conscience, nous donnons charge et » commandons au sérénissime prince don Philippe, » notre fils et successeur dans tous nos royaumes et » seigneuries, de faire examiner et vérifier, diligem- » ment et sincèrement, si en justice et raison il est » obligé de restituer ledit royaume, ou de fournir, » d'une autre manière, un dédommagement ou une » compensation à quelqu'un, et de faire accomplir effec- » tivement ce qui aura été ainsi trouvé, reconnu et dé- » claré juste, en telle sorte que mon âme et ma con- » science en soient déchargées (1). »

Henri d'Albret mourut le 25 mai 1555. Quelque temps avant sa mort, voyant qu'il n'obtiendrait rien par la France, il avait offert à l'Empereur d'abandonner l'alliance de Henri II, et de joindre ses troupes à celles de l'Espagne, si un dédommagement lui était accordé pour la Navarre. Une négociation secrète en était résultée entre eux : comme Charles-Quint se trouvait

(1) *Papiers d'État du cardinal de Granvelle*, t. IV, p. 500. — GALLAND, *Mémoires*, etc., p. 109.

alors aux Pays-Bas, c'était don Beltran de la Cueva, duc d'Albuquerque, vice-roi et capitaine général de Navarre, qui la suivait en son nom, et lui en rendait compte, au moyen d'un chiffre particulier; un gentilhomme nommé Juan Martinez de Ezcurra, né en Béarn, mais attaché à la maison d'Albuquerque (1), servait d'intermédiaire aux deux parties. Cette négociation fut continuée par Antoine de Bourbon, duc de Vendôme, qui avait épousé Jeanne, fille unique de Henri d'Albret et de Marguerite d'Angoulême, la même à laquelle l'Empereur avait songé pour son fils.

Elle n'avait encore abouti à rien, lorsque Charles-Quint abdiqua les couronnes des Espagnes (2) : toutefois les deux parties semblaient peu éloignées de s'entendre. L'Empereur aurait donné à Vendôme le duché de Milan, qu'il aurait érigé en royaume de Lombardie; une ligue et confédération perpétuelle ou temporaire aurait été faite entre eux, et cimentée par des alliances de famille. Vendôme aurait remis à l'Empereur Navarreins et les autres places fortes qu'il possédait tant sur les frontières d'Espagne, qu'en Flandre, en Artois et en Hainaut; il l'aurait aidé à conquérir Bayonne, Bordeaux et d'autres terres de la domination du roi de France, en joignant aux troupes impériales un corps

---

(1) C'est De Thou qui désigne ainsi Ezcurra, en parlant du voyage que le roi de Navarre fit en Espagne en 1559 : « Quendam Lescu-» rium nomine — dit-il — qui, licet Benearni pago, in familia Albu-» quercii erat. » *Historiarum* lib. XXIII, édit. de Londres, in-fol., 1733, t. I, p. 796.

(2) Voy. notre *Introduction*, pp. 111 et 112.

d'armée pourvu d'artillerie, de munitions, de vivres et des autres choses nécessaires (1).

La trêve de Vaucelles, qui suivit de près les abdications de Charles-Quint, eut pour conséquence de faire suspendre la conclusion de ces arrangements. Philippe II n'avait plus autant besoin du duc de Vendôme, et il n'était guère disposé à se dessaisir du Milanais,

---

(1) Lettre du duc d'Albuquerque à Philippe II, du 15 mars 1556, citée par M. Mignet, *Charles-Quint*, etc., 2me édit., p. 150.

Le contenu de cette lettre est confirmé par le préambule des lettres de plein pouvoir de Philippe II, du 16 février 1557, dont nous parlons plus loin. Voici ce qu'on y lit :

« Por quanto entre nos y el rey y príncipe Mos. de Vandoma, nuestro muy charo y muy amado primo, se ha tratado y platicado, y se trata y platica, por el amor y deudo que entre nosotros hay, de hacer una liga y confederacion perpetua ó temporal, y de confirmarla y establecerla mas, por medio de ciertos matrimonios, dándonos y entregándonos à Navarrens y otras plaças y sitios fuertes que ahí tiene en sus Estados, así á la frontera de España, como estas de Flandes, Artués y Henao, y ayudándonos á ganar y conquistar à Bayona y Burdeos y otras tierras subjectas al rey de Francia, dando para esto gente, artillería, municiones, victuallas y otras cosas que serán necesarias (pagado á su costa), y nos por el consiguiente le habemos de dar, entregar y apoderar del Estado de Milan con las fuerzas, plaças y fronteras que tiene, y con las rentas ordinarias y estraordinarias y jurisdiction civil y criminal, y todos los otros drechos y actiones que tenemos y podemos tener, assi por via de posesion como en otra cualquier manera, y que juntarémos y formarémos egército para entrar en Francia y hacer la guerra á sus aliados y confederados, siendo amigos de amigos y enemigos de enemigos, con ciertas condiciones, apunctamientos y declaraciones que se harán y pornán en la capitulacion que entre nos y el dicho rey y príncipe se harán y concluirán segun se tratare y acordare, etc. » (Archives de Simancas, *Estado*, liasse 514.)

pour le seul motif de dédommager ce prince de la perte de la Navarre.

La politique conseillait pourtant de ne pas ôter à Antoine de Bourbon tout espoir d'une entente prochaine. Aussi l'Empereur, quand le duc d'Albuquerque vint le trouver à Burgos, l'engagea-t-il à entretenir la négociation jusqu'au retour du roi en Espagne, l'assurant que son fils ferait ce qu'il avait voulu faire lui-même, et promettant d'y contribuer selon son pouvoir (1). Le duc était accompagné d'Ezcurra. Celui-ci, ayant sollicité de l'Empereur une audience particulière, lui dit que, si l'invasion qu'on avait projetée en France se réalisait, M. de Vendôme ne marcherait pas sous les ordres d'Albuquerque, ni même avec lui; qu'ils n'étaient pas bien ensemble. Charles, avant de quitter Valladolid, donna avis de ces particularités à son fils (2).

Antoine de Bourbon avait senti que la trêve pouvait modifier les dispositions du roi d'Espagne, et c'était sur ses instances qu'Albuquerque et Ezcurra s'étaient rendus à Burgos. La réponse de l'Empereur ne le satisfit aucunement; il fit signifier à Ezcurra, par un de ses secrétaires, *qu'il n'entendait pas être tenu ainsi le bec dans l'eau*, et qu'on devait se décider dans un sens ou dans un autre, afin qu'il agît en allié ou en ennemi. « J'admire — écrivait-il — qu'on se moque ainsi de moi, » et qu'on me croie assez simple d'esprit pour ne pas

(1) Tome II, p. 105.
(2) *Ibid.*

» m'apercevoir que tous ces délais sont des leurres (1). »

Ezcurra, après avoir fait part de cette communication au duc d'Albuquerque, qui expédia aussitôt un courrier aux Pays-Bas, afin d'en informer le roi, alla en rendre compte à l'Empereur, à Jarandilla (2). Charles lui manifesta les meilleures intentions pour le roi de Navarre, mais il éluda toute espèce d'engagement: étant éloigné des affaires, et à la veille d'entrer dans son monastère, il ne pouvait, lui dit-il, rien décider; il fallait attendre les ordres du roi, et jusque-là continuer la négociation (3).

La réponse de Philippe II parvint au duc d'Albuquerque le 11 janvier 1557; elle était de nature à ranimer les espérances d'Antoine de Bourbon. Le duc s'empressa d'en instruire, par l'entremise d'Ezcurra, le secrétaire de ce prince, lequel attendait sur la frontière de Navarre, et celui-ci ne perdit pas un instant pour le faire savoir à son maître. Antoine de Bourbon montra une grande satisfaction à cette nouvelle : il demanda qu'Ezcurra vînt, en compagnie d'un autre de ses secrétaires, qu'il envoya expressément, lui communiquer cette réponse du roi dans sa ville de Vendôme, où il se rendrait, sous prétexte de visiter ses vassaux (4).

Ce fut sur ces entrefaites que, au mépris de la trêve,

(1) *Charles-Quint*, etc., par M. Mignet, p. 187.
(2) Tome I, p. 67; t. II, p. 154.
(3) *Charles-Quint*, etc., par M. Mignet, p. 188.
(4) Tome II, pp. 154-155.

les hostilités recommencèrent de la part de la France. Philippe II, cherchant des appuis partout, comprit l'importance de terminer dans un bref délai la négociation entamée avec le roi de Navarre, et, pour l'accélérer, il fit prier son père, par Ruy Gomez, de s'en charger lui-même. Il écrivit, le 3 février, au duc d'Albuquerque :

« Le retard que souffre la réponse sur cette affaire que vous savez, et les difficultés qu'il y aura à la traiter ici, à cause du renouvellement des hostilités, qui empêcheront que les informations y parviennent avec la promptitude nécessaire, m'ont déterminé à faire supplier S. M., par Ruy Gomez, de vouloir prendre la peine de désigner là bas telle personne qu'elle jugera à propos pour suivre la négociation, attendu que vous devez venir ici, et qu'il ne convient en aucune manière de perdre une minute de temps, dans la situation où sont les choses. J'ai cru devoir vous faire part de cela, afin que, pendant que vous serez encore en Navarre, vous informiez S. M. de ce qu'aura répondu cette personne (1), et de ce qui se sera encore passé dans cette affaire : S. M. Y ORDONNERA, DÉTERMINERA ET POURVOIRA AINSI QU'ELLE LE TROUVERA CONVENABLE, sans qu'il soit besoin de recourir à moi. Seulement, vous m'avertirez de ce qui se sera fait, mais sans attendre ma réponse. Vous écrirez aussi à Ruy Gomez, le priant de vous mander si S. M. accepte, car je ne voudrais pas

(1) Antoine de Bourbon.

qu'on l'importunât, avant de connaître sa volonté (1). »

Sous la date du 16 février, Philippe fit expédier des lettres de plein pouvoir en blanc, pour le négociateur qui recevrait de son père la charge de conclure avec le roi de Navarre.

Charles-Quint acquiesça aux désirs du roi.

Cependant Ezcurra revint à Valladolid, dans le mois d'avril, du voyage qu'il avait fait à Vendôme. Il avait donné connaissance à Antoine de Bourbon, en présence de son médecin et d'un de ses secrétaires (2), des conditions auxquelles le roi était prêt à traiter avec lui; mais ils n'avaient pu tomber d'accord : ce prince voulait être mis en possession de l'État de Milan, avant

---

(1) « Visto lo que tarda la respuesta de aquel negocio que sabeis, y las dificultades que habrán en tratar por acá dello, por haberse roto la guerra y no poder venir los avisos con la brevedad que es menester, me ha parescido enviar á suplicar á S. M., con Ruy Gomez, sea servido de tomar trabajo de mandar entender allá en ello á la persona que le paresciere, por haber vos de venir acá, y no convenir en ninguna manera que se pierda hora ni puncto de tiempo, estando las cosas en el estado en que están. Ha nos parescido avisaros dello, para que lo sepais, y que entre tanto que ahí estuviéredes, deis aviso á S. M. de lo que ha respondido aquella persona, y de lo que mas pasare en este negocio, para que S. M. ordene, determine y provea como le paresciere, sin que haya necesidad de ocurrir á mí; solamente me haréis saber lo que pasare, porque esté prevenido, sin esperar respuesta de acá, y á Ruy Gomez escribiréis para que os advierta si S. M. lo aceptó, porque no se le dé pesadumbre, sin primero saber su voluntad. De Bruselas, á tres de hebrero 1557. » (Archives de Simancas, *Estado*, liasse 514.)

(2) Tome II, p. 175.

de délivrer ses places fortes et ses fils (1), tandis que Philippe prétendait que la délivrance eût lieu, de part et d'autre, dans le même temps. Bourbon assurait d'ailleurs qu'il avait un moyen de donner au roi d'Espagne toutes les garanties qui pouvaient être désirées par lui; mais ce moyen, il ne le faisait pas connaître. Ezcurra était porteur de la réponse écrite du roi de Navarre, en date du 4 février (2).

---

(1) Il devait avoir alors deux fils : l'aîné était le prince Henri, qui fut depuis Henri IV; nous ne trouvons, ni dans l'*Art de vérifier les dates*, ni dans Moréri, des indications certaines sur l'autre.

(2) C'est ce qui résulte des passages suivants de l'instruction donnée par Philippe II à Ruy Gomez, le 13 avril 1557 : « Lo primero, que procurando de dejar á Valladolid, en la mejor órden » que fuere posible, lo que llevastes á cargo ..... yréis luego á dar » cuenta al Emperador mi señor de lo que ahora se escribe, así sobre » lo de Mos^r de Vandoma como sobre lo del dinero y todo lo demás » que ocurre en todas partes; y hecho esto, y viniendo S. M. en que » se ponga en ejecucion lo del dicho Mos^r de Vandoma conforme à lo » que abajo se dirá, os partiréis é iréis á Navarra, al tiempo que » viéredes mas convenir al bien del negocio, así para apretarle y » concluirle ántes que se pierda la ocasion, como para desembaraçaros vos dél lo mas presto que ser pueda, por la necesidad que de » vuestra presencia habrá en los otros negocios; y el título y voz que » habeis de dar á vuestra ida á Navarra, y lo que se ha de publicar, » será que es á asentar con el duque de Alvurquerque lo de su venida » acá, entre tanto que la gente se hace y camina y el armada se » apresta; y llegado, le pediréis que os muestre la respuesta que el » dicho Mos^r de Vandoma dió sobre el negocio principal á los cuatro » de febrero, y la carta que el duque nos escribió á los veinte y uno » del mismo, por donde veréis particularmente lo que ha pasado, y » los medios que el de Ezcurra le propuso sobre la manera de la » entrega, y la última resolucion que tomó, persistiendo en que pri-

Selon les ordres de la princesse doña Juana, il fit rapport de sa mission dans une conférence à laquelle assistaient, avec Ruy Gomez, deux des principaux conseillers de la gouvernante, don Garcia de Tolède et Gutierre Lopez de Padilla. Ces ministres furent d'avis de continuer la négociation, en faisant savoir à Bourbon que le roi avait envoyé ses pouvoirs pour traiter, et qu'on ne tarderait pas à nommer un plénipotentiaire : mais il leur parut convenable que préalablement Ezcurra allât rendre compte de tout à l'Empereur (1).

Ezcurra fut reçu par Charles-Quint, à Yuste, le 28 avril. L'Empereur, l'ayant écouté avec attention, lui dit que, si, dans cette affaire, le duc de Vendôme avait des intentions aussi droites qu'il l'avait toujours assuré et qu'on devait l'attendre d'un personnage tel que lui, il s'abusait beaucoup, en demandant qu'on lui remît le Milanais, avant que lui-même il fît la remise de Navarreins et de ses autres places fortes : car il était manifeste que, de quelque manière qu'eût lieu la délivrance, le roi de France, aussitôt qu'il aurait vent de la chose, s'emparerait de tous ses États, et alors la plupart de ses amis et des autres personnes sur lesquelles il comptait viendraient à lui manquer. Charles ajouta qu'il avait

---

« mero ha de ser puesto en la posesion de Milan, y que después « entregará sus plazas é hijos en rehenes : que es el punto sustancial, « sobre que tanto se ha debatido, etc. » (Archives de Simancas, *Estado*, liasse 514.)

(1) Tome II, pp. 173-174.

la meilleure opinion du duc de Vendôme; qu'ainsi il se fierait à lui pour l'État de Milan, et bien plus, pour la Navarre et la Castille, mais que les choses demandées par ce prince étaient contraires à ses intérêts propres, surtout si, comme il le disait, il était mal avec le roi de France, et qu'elles le conduiraient à sa perte; qu'il ne pourrait d'ailleurs défendre l'État de Milan sans la faveur et le secours du roi Philippe, de qui dépendaient son bien et l'accroissement de sa grandeur; qu'il était donc juste qu'il eût confiance dans le roi; que plus il donnerait au roi de gages d'amitié, et s'exposerait pour lui, et plus étroite serait l'obligation du roi d'accomplir ses promesses; que si, pour sa plus grande satisfaction, le duc voulait qu'il s'obligeât lui-même, il le ferait, afin de montrer combien lui et son fils désiraient la conclusion de cette affaire, mais qu'il fallait en finir promptement et convenablement (1).

Charles donna connaissance à la princesse gouvernante du langage qu'il avait tenu à Ezcurra, en l'accompagnant de quelques observations : « Je me souviens — » lui écrivit-il — que, quand cette négociation fut mise » sur le tapis, ce fut dans l'hypothèse que la guerre » serait commencée par moi ou par le roi mon fils; et » comme, dans ce cas, le duc de Vendôme offrait ce » dont il est question, on lui demanda, pour sûreté » de l'accomplissement de ses offres, les conditions » déjà connues. Or, aujourd'hui, les hostilités sont

(1) Tome II, pp. 176-177.

» commencées par le fait du roi de France, le roi mon » fils rassemble une armée de terre et une flotte, et » l'on espère le secours des Anglais. Ce que le duc » attendait, avant de se déclarer pour nous, est ainsi » réalisé. Il semble donc, s'il a les intentions qu'il a » témoignées, qu'il devrait se déclarer à présent, et » s'il le faisait, qu'il ne serait peut-être pas tant néces- » saire d'exiger les sûretés et les forteresses qu'on vou- » lait avoir auparavant : car, en réunissant des troupes » sous prétexte d'envahir la Navarre, tandis que ces » royaumes en réuniraient aussi comme pour lui ré- » sister, il se trouverait, paraît-il, si obligé et si engagé » dans l'affaire, que, *au cas qu'on eût à lui céder Mi-* » *lan*, on pourrait le lui délivrer avec moins de doute » et de difficulté; et non-seulement alors il remettrait » les forteresses qu'il a sur cette frontière, mais encore » il tâcherait de remettre celles qu'il a en Picardie, et » à enlever au roi de France toutes les places qu'il » pourrait (1). »

L'Empereur invitait la gouvernante à faire examiner ces observations par son conseil : « Néanmoins — » poursuivait-il — si le duc de Vendôme persistait dans » ce qu'il a dit à Ezcurra, je croirais qu'il n'a pas » autant de désir de se concerter avec nous qu'il l'as- » sure, puisqu'il est si clair que ce qu'il demande doit » lui tourner à mal, et plutôt on pourrait soupçonner » le contraire. En tout cas, il y aurait avantage à en-

(1) Tome II, p. 177.

» tretenir la négociation, spécialement pour le cas que » Vendôme eût le dessein d'entreprendre cette année » quelque chose contre la Navarre, le roi mon fils étant » dans les embarras que vous savez. Vous me donnerez » avis de la résolution définitive qui se prendra, afin » que, après l'avoir vue, je puisse vous dire ce que j'en » pense. Veillez à ce que le secret soit gardé dans cette » affaire, et qu'on prenne en Navarre toutes les mesures » de précaution qu'il convient (1). »

La princesse doña Juana, ayant d'abord, selon les intentions de l'Empereur, communiqué sa lettre à la reine de Hongrie, réunit ensuite en conseil Ruy Gomez, don Garcia de Tolède et Gutierre Lopez de Padilla; elle était présente, ainsi que la reine. Ezcurra rapporta la dernière réponse que le roi de Navarre lui avait faite, et ce que lui avait dit l'Empereur : il se retira après ce rapport. La délibération qui suivit fut longue. Toutes les considérations exprimées par l'Empereur furent trouvées d'une justesse frappante. Enfin l'on résolut qu'Ezcurra retournerait auprès du roi de Navarre (2). Sans s'occuper de sa dernière déclaration, il lui dirait : que l'Empereur avait reçu du roi les pouvoirs nécessaires pour traiter et conclure avec lui; que les deux Majestés avaient grande volonté de le faire dans un bref délai; que les circonstances paraissaient propices, puisque la guerre était déclarée, que les Français étaient embarrassés en Italie, et le roi prêt à envahir

(1) Tome II, p. 178.
(2) *Ibid.*, pp. 181-182.

la Picardie; que S. M. I. s'était réjouie d'apprendre qu'il avait un moyen de garantir ce qui serait convenu; qu'elle désirait beaucoup connaître ce moyen, pour en venir plus tôt à l'exécution; qu'elle le priait donc de le lui faire savoir; qu'aussitôt qu'elle en serait informée, elle enverrait une personne, de telle qualité, en tel lieu et de telle manière qu'il le jugerait convenable, laquelle aurait commission de conclure le traité; que S. M. attendait avec désir sa réponse (1).

Dans un mémoire à part, l'instruction suivante fut donnée à Ezcurra : « Si le duc de Vendôme persiste à » ne pas se fier au roi, notre seigneur, et à demander » qu'on lui délivre l'État de Milan, contre la remise de » ses fils, et avant qu'il remette lui-même ses places, » vous lui proposerez, comme de vous-même, la ga-

(1) « Lo qu'el señor d'Ezcurra ha de decir á M. de Vandoma en el negocio de que se tracta, es : que los poderes del rey nuestro señor para qu'el Emperador nuestro señor pueda tractarlo y concluirlo, son venidos, y como conviene y son menester, y que Sus Magestades tienen gran voluntad de efectuarlo con brevedad; y agora que está rota la guerra, paresce qu'es la sazon y tiempo convenible para ello, mayormente estando los Franceses embaraszados en las cosas de Italia, y el rey tan armado para entrar y hacerle daño por Picardía; y que ha holgado mucho Su Magestad Cesarea de entender lo que le dijo que tenia medio para poder mejor asegurar la conclusion, y que terná gran contentamiento de saberlo, por venir mas presto á efectuarlo; y así le ruega que lo declare y gelo haga saber; y que luego en entendiendo su voluntad enviará persona de la cualidad que le paresciere, y á su contento, y adónde y como viera que conviene, para tractar y concluir el negocio; y esperará con deseo su respuesta. » (Archives de Simancas, *Estado*, liasse 519.)

» rantie personnelle de l'Empereur, notre seigneur. S'il » n'est pas encore satisfait de cela, bien que en bonne » justice il doive l'être, vous lui direz que, si même » le roi faisait ce qu'il demande, cela serait contre ses » intérêts : car, dès qu'on verrait ses enfants remis » au roi, ou Milan passer dans ses mains, ou même » en celles du duc de Mantoue ou des Vénitiens, la » négociation serait découverte, et lui perdu. Au même » moment, le roi de France se saisirait de ses États, » qu'il n'aurait pas le pouvoir de défendre (1). »

L'Empereur approuva tout cela (2), et Ezcurra se mit en route. A Yuste, comme à Valladolid, on était persuadé que le roi de Navarre accepterait les propositions qui allaient lui être faites, à moins qu'il ne procédât pas de bonne foi (3).

Le duc d'Albuquerque avait informé le roi de la réponse donnée à Ezcurra par Antoine de Bourbon.

---

(1) « ..... Si todabía persistiere (el duque de Vendoma) en no confiarse del rey nuestro señor, y en que se le entregue el Estado de Milan, entregando sus hijos, y primero que entregue las tierras, le proponga, como de suyo, qu'el Emperador nuestro señor se obligará y saldrá por fiador de todo lo que con él se capitulare. Y, no satisfaciéndose con esto, qu'es tan justo, le diga que, aunqu'el rey viniese en ello, no le conviene, porque, luego que se viese qu'él entrega sus hijos, ó que á él se le entrega á Milan, y aunque se entregase al duque de Mantua ó Venecianos, seria descubierto el tracto, y él perdido, porqu'el rey de Francia le tomaria su Estado, y no seria parte para poderlo defender..... » (Arch. de Simancas, *Estado*, liasse 549.)

(2) Tome I, p. 149.

(3) Tome I, p. 150; t. II, p. 183.

Philippe, en ce moment, mettait un grand prix à l'alliance du roi de Navarre : il crut donc ne devoir pas insister sur la délivrance simultanée du duché de Milan et des places appartenantes à ce roi en Guienne et en Picardie. Il adressa à Ruy Gomez l'instruction que nous allons faire connaître.

« Quoique — lui dit-il — nous ayons toujours entendu que la délivrance réciproque se fît avec égalité, de manière qu'il y eût une entière sûreté des deux parts, et qu'on n'eût pas à craindre les inconvénients dont il a été parlé plusieurs fois en votre présence, comme cette affaire ne souffre plus de délai, et qu'il vaut mieux savoir promptement à quoi s'en tenir, nous avons, après un mûr examen et qu'on a bien considéré le pour et le contre, pris la résolution suivante :

» Vous et le duc d'Albuquerque, ou l'un des deux, vous enverrez déclarer à M. de Vendôme que je veux et suis content que l'État de Milan lui soit remis en premier. Vous lui ferez demander qu'il dise le moyen, qu'il croit avoir, selon les discours tenus par lui à Ezcurra, d'empêcher que ledit État ne tombe au pouvoir du roi de France ou d'un autre, en sorte que nous en serions frustrés tous les deux : car, quant à sa personne, j'en suis très-assuré et satisfait ; et je me confie qu'un gentilhomme si principal ne manquera, pour quoi que ce soit, à sa parole, mais qu'il mettra en nos mains ses deux fils, comme il l'a dit en dernier lieu, nous délivrera les places qu'il a offertes, et fera le surplus pour le succès de l'entreprise projetée contre le roi de France, dès qu'on lui aura remis l'État de Milan.

» Outre ce qui vient d'être dit, son propre intérêt le lui conseille. En effet, pour se pouvoir maintenir dans le Milanais, rien ne lui convient autant que de nous délivrer Navarreins et ses autres places, puisque, pénétrant par là en France et dans la partie de ce royaume où les coups les plus sensibles pourront être portés au roi français, nous mettrons celui-ci dans l'impossibilité de l'inquiéter à Milan.

» Ayant beaucoup pensé à cela comme à une chose de si grand poids, nous trouvons que, selon toute raison, Vendôme doit se fier aux forces que nous tenons dans ledit État et dans le Piémont, pourvu que les châtelains des places lui prêtent serment, et que les chefs de l'armée ainsi que le gouverneur lui promettent de lui délivrer le tout, lorsqu'il aura les troupes nécessaires pour le conserver : car il lui serait impossible d'y faire arriver par mer le nombre de ses gens qu'il faudrait, pour se mettre en possession d'une manière sûre, et plus encore d'en lever en aucune partie de l'Italie, sans que le roi de France le sût, et sans qu'il ne saisît cette occasion, surtout aujourd'hui qu'il a une armée en Piémont et dans les États du pape, au moyen de laquelle il pourrait s'opposer à notre dessein et à celui dudit Vendôme. Peut-être se flatte-t-il que quelques-uns des capitaines et des soldats gascons, qui sont dans les rangs de l'armée française, passeraient à son service : mais cela ne suffirait pas encore à conjurer le péril manifeste où il se mettrait, et ce péril serait bien plus grand, s'il voulait que notre armée se séparât, et que l'État de Milan lui fût délivré dégarni

de troupes, alors qu'il serait lui-même destitué des moyens de le défendre d'une invasion imminente.

» Il faut lui bien remontrer tout cela, et qu'il y réfléchisse et se détermine de manière à prévenir les inconvénients signalés. En n'agissant pas ainsi, au lieu de faire du mal au roi de France, ledit Vendôme et moi nous nous en ferions à nous-mêmes, et nous travaillerions pour lui.

» La réponse que donnera ledit Vendôme, tant au sujet de l'assurance de l'État de Milan que sur ce qu'il compte effectuer pour nous satisfaire, vous mettra à même de pénétrer ses desseins, et de voir s'il est de bonne foi, ou bien s'il négocie du su du roi de France, comme cela pourrait être, quoique, selon la manière dont il a procédé et répondu, et d'autres raisons encore, il paraisse y aller rondement et avec l'intention d'exécuter ce qui sera convenu. Par ce motif, et considérant que nous ne pouvons ainsi ni recevoir de dommage ni nous mettre en danger, — car s'il entendait faire part au roi de France de nos arrangements, ou s'aider de ses troupes, il serait clair qu'il nous trompe — nous avons voulu que vous lui fassiez ladite offre : il saura par là notre volonté, et nous saurons ses intentions, lesquelles, comme nous l'avons dit, nous croyons bonnes.... (1). »

---

(1) « ..... Aunque, como sabeis, siempre hemos estado en que la entrega se hiciese con igualdad, y de manera que de la una y de la otra parte hubiese entera seguridad, y cesasen los inconvenientes que diversas veçes se han platicado en vuestra presencia, y por no sufrir

Tout ce qui précède était subordonné à la décision de l'Empereur, vers lequel le roi commandait à Ruy Gomez de se transporter incontinent. Si l'Empereur l'approuvait, Ruy Gomez passerait en Navarre, sous prétexte d'arranger avec le duc d'Albuquerque ce qui

---

este negocio mas dilacion, y ser mejor saber con brevedad en lo que ha de parar, habiéndose tratado y platicado cumplidamente, y mirado el pro y el contra que podria tener, nos habemos resuelto y deliberado que vos y el dicho duque, ó cualquier de vos, envieis á ofrecer al dicho Vendoma, que yo quiero y soy contento que se le entregue primero el Estado de Milan, pidiéndole que diga y declare el medio y forma que piensa tener, segun lo apuntó al de Ezcurra, para que se haga de manera que no corra peligro, ni venga en manos del rey de Francia ó de otro, y quedemos ambos sin él; que de su persona estoy muy cierto y satisfecho, y confio que un tan principal caballero no dejará por cosa alguna de cumplir su palabra y lo que prometiere, y que porná en nuestro poder sus dos hijos, como ultimamente lo ha dicho, y que entregará las plazas que ha ofrescido, y hará lo demás para esecucion de la guerra y bien de la empresa, luego que se le haya entregado el dicho Estado de Milan, pues, demás de lo dicho, para se poder él mantener allí, la cosa que mas le conviene es entregarnos las fuerzas de Navarrens y otras plazas, para que, metiendo nos al dicho rey de Francia la guerra por ellas dentro en su reyno y en la parte donde él mas lo sentiria, no le pueda estrechar en el dicho Estado de Milan.

» Y habiendo mucho mirado en ello, como en cosa de tan grande importancia, hallamos que por razon el dicho Vandoma necesariamente se ha de venir á confiar de la gente que tenemos en el dicho Estado y castillos dél y en el Piamonte, haciendo los castellanos pleito homenage, y prometiéndole las cabezas del ejército y el gobernador de dejárselo todo libre, cuando él tenga gente con que se amparar, porque, para entrar con seguridad en la posesion, no podria traer por mar el número de gente suya que fuere menester, ni menos hacerla en Italia en parte alguna, sin que fuese sabido y entendido por el rey de

concernait le départ du vice-roi pour les Pays-Bas (1).

L'instruction de Ruy Gomez se terminait ainsi :

« Si S. M. est d'avis que le traité se conclue, vous veillerez à ce que les stipulations en soient bien précises, tant en ce qui concerne les places que M. de Ven-

---

Francia, para aprovecharse de la ocasion, mayormente en esta sazon que tiene ejército en el Piamonte y en las tierras del papa, con que podria acudir é impedir nuestro intento y el del dicho Vandoma. Y, en caso que tubiese confianza que se le pasarian algunos capitanes y soldados gascones de los que están en el ejército francés, tampoco seria cosa bastante, ya que así sucediese, para no incurrir en notorio peligro, y mayor lo seria cuando quisiese que nuestro ejército se deshiciese, y que se le entregase el Estado libre y desembarazado, sin tener él gente bastante para lo defender, así que seria luego invadido sin resistencia.

» Y todo esto será menester que se le dé bien á entender, y que él lo sanee y ordene de manera que cesen los dichos inconvenientes; que, no se haciendo así, en lugar de querer ofender al dicho rey de Francia, veríamos el dicho Vandoma y yo á ser ofendidos y hacer su negocio.

» Y de la forma que diere así en la seguridad del dicho Estado como en lo que ha de hacer con nos para satisfacernos, podréis colegir el fin que tiene, y si ha andado llano, ó si trata con sabiduría del rey de Francia, como podría ser, aunque, segun como ha procedido y respondido, y las razones que hay, paresce que lo ha tratado llanamente, y con intencion de lo poner en efecto. Y por este respecto, y paresciéndonos que por el dicho camino no podemos recibir daño ni correr peligro, porque, haciéndose de manera que el rey de Francia lo entienda, ó ayudándose de su gente, seria claro el engaño, habemos querido que le hagais el dicho ofrescimiento, y con efecto, porque en esto él conoscerá nuestra voluntad, y nos su fin, el cual, como está dicho, creemos que es bueno..... » (Instruction du 13 avril 1557, citée à la note 2 de la p. CIV.)

(1) Voy. la note 2 à la p. CIV.

dôme doit me délivrer, les otages qu'il me donnera et le secours que j'attends de lui, qu'en tout le reste, de façon qu'il ne puisse ensuite y avoir de contestations ni d'interprétations nouvelles, et que, si l'État de Milan doit être délivré en premier, on ne fasse naître aucune occasion de différer l'accomplissement de ce qui me sera promis. Il faudra aussi, autant que possible, convenir de l'argent et des troupes que M. de Vendôme fournira, fixer de quelle manière, en quel temps et par quels endroits se fera l'invasion en France : si ce pouvait être cette année, ce serait fort à propos, puisque je dois moi-même y pénétrer par ici.

« Enfin, VOUS SUIVREZ EN TOUT CE QUE S. M. DÉCIDERA. Vous ne devez pas perdre de vue que, puisque nous cédons l'État de Milan, qui est si grand et de tant d'importance, ledit Vendôme et sa femme auront à renoncer aux droits qu'ils prétendent avoir sur le royaume de Navarre que nous possédons, et que cela se devra faire en la meilleure forme, avec les promesses et assurances requises. Que si, par hasard, ledit Vendôme demandait que l'Empereur lui donnât l'investiture de l'État de Milan, vous lui certifieriez que je tiens de S. M. des pouvoirs suffisants pour faire dudit État tout ce que je veux (1). Vous pourrez promettre enfin, au cas qu'on le demande, que, après que la délivrance aura été effectuée des deux parts, on donnera

(1) Voy. l'*Introduction*, p. 141.

à M. de Vendôme, dans les articles du traité, tous les titres qu'il désirera pour sa satisfaction (1). »

Avec cette instruction, Philippe II fit parvenir à Ruy Gomez de nouveaux pleins pouvoirs : les uns autorisaient le comte de Melito et le duc d'Albuquerque, conjointement ou séparément, à conclure et signer le traité qui se négociait; les autres étaient en blanc, afin que l'Empereur les fît remplir selon qu'il le jugerait convenable (2).

Ruy Gomez, comme on l'a vu (3), s'empressa de se rendre à Yuste. Mais les nouvelles dépêches du roi ne firent en rien modifier ce qui avait été arrêté touchant le voyage d'Ezcurra.

Ce gentilhomme revint du Béarn au mois de juillet, accompagné d'un secrétaire du duc de Vendôme, nommé Burdeo ou Bourdeau : ils se rendirent directement à Yuste, où Ruy Gomez les avait précédés (4).

---

(1) « En fin seguiréis en todo lo que S. M. acordare y determinare, y habeis de estar avisado que, pues nos damos el Estado de Milan, cosa tan grande y principal, que el dicho Vandoma y su muger renuncien el derecho que ella pretende tener al reyno de Navarra que nos poseemos, siéndole entregado el dicho Estado, y que esto se haga muy en forma, y así lo prometan y aseguren; y si por caso hablase el dicho Vandoma en que S. M. hiciese investidura de lo de Milan, le aseguraréis que yo tengo bastante poder de S. M. para hacer del Estado lo que quisiere; y en los capítulos, cuando se pidiese, podeis prometer que, hecha la entrega de ambas partes, se le darán todos los títulos que serán menester por su satisfaccion.... »

(2) Ils étaient datés, comme l'instruction, du 13 avril 1557.

(3) Page LV.

(4) Tome I, p. 161; t. II, p. 207.

Bourdeau donna connaissance à l'Empereur de son instruction, et, conformément à celle-ci, il demanda que les points suivants servissent de bases au traité à conclure, sous la garantie de Sa Majesté Impériale, laquelle s'obligerait à leur accomplissement, tant en son nom qu'en celui de son fils :

1° Dans les trois mois à partir du jour où l'armée espagnole aura passé les Pyrénées, pour exécuter ce dont on sera convenu, Leurs Majestés remettront réellement et de fait l'État de Milan, avec les forteresses qui en dépendent, au roi (de Navarre), ou aux personnes par lui à cet effet nommées, et les solennités accoutumées en pareil cas seront ponctuellement observées par les deux parties.

2° Ledit roi et ses successeurs ou ayants cause auront tout droit de supériorité, avec le pouvoir de faire rendre la justice en leur nom, sur tous les lieux appartenants à la maison d'Albret, le comté d'Armagnac, les vicomtés de Marsan, Turesan, Gavardan, Nébousan et Bigorre, les comtés de Foix, Périgord, Limousin, et toutes les autres terres, lieux et châteaux que ledit roi possède, par lui et par la reine, son épouse, et qui lui appartiennent ou peuvent appartenir : de façon que ni lesdites terres, ni leurs vassaux, ne soient en aucune manière sujettes à Leurs Majestés, ni à leurs successeurs, ni aux rois d'Angleterre, et que, comme roi et seigneur indépendant, ne reconnaissant pas de supérieur, il nomme, absolument et sans contradiction aucune, à tous les archevêchés, évêchés et autres dignités et bénéfices quelconques qui y viendront à vaquer.

3° Ledit roi et ses successeurs auront de même, à perpétuité, et avec la même supériorité et seigneurie, le comté de Comminge et Gaure, le Condomois et le Bazadois, qui lui appartiennent et que le roi de France a usurpés.

4° Les particuliers, sujets de LL. MM., qui possèdent, dans leurs royaumes, des biens appartenants auxdits roi et reine, pourront être traduits, pour se voir condamnés à les restituer, devant les juges de Leursdites Majestés, et il sera ordonné à ceux-ci d'administrer en tel cas bonne et brièvе justice.

5° Le roi pourra échanger, vendre et aliéner, de quelque manière qu'il le juge à propos, les terres et autres choses qu'il possède en Flandre, sans que pour cela il soit obligé de payer, actuellement ou dans la suite, aucun des droits établis et accoutumés, sauf que, le roi d'Espagne désirant avoir quelques-unes de ces terres, elles lui seront données au prix que d'autres en offriraient, et que, ne les voulant pas, les personnes à qui elles seront vendues devront être par lui agréées.

6° Il ne sera fait aucun dommage, en leurs personnes ni en leurs biens, aux gentilshommes et autres, de quelque état et condition qu'ils soient, qui, n'étant pas vassaux du roi (de Navarre), le serviront dans cette affaire, et desquels ledit roi remettra une liste, signée de sa main.

7° S. M. I. SE TROUVERA EN LADITE EXPÉDITION, SI SA SANTÉ LE LUI PERMET, ET ELLE EN FERA LA PROMESSE : alors ledit roi se contentera d'être son lieutenant. Si elle ne

s'y trouve pas, ou le roi d'Espagne, à qui le roi déférerait comme à l'Empereur même, il sera le chef de l'entreprise, auquel tous seront subordonnés.

8° LL. MM. le favoriseront et l'aideront à conserver l'État de Milan, en continuant la guerre, cette année, du côté du Piémont. Pendant les trois années qui suivront le jour où il sera investi dudit État, elles lui donneront, chaque année, 10,000 hommes de pied, de toutes nations, pour la défense du même État et le recouvrement du Piémont (au cas qu'elles veuillent le reconquérir en faveur du duc de Savoie), ainsi que pour la conservation du royaume de Naples.

9° Les mariages, confédérations, ligues et autres choses se feront conformément à ce qui a été convenu, à savoir : que, si Dieu donne une fille au roi don Philippe et à la reine d'Angleterre, et qu'elle soit l'aînée, elle épousera le prince don Henri, fils aîné desdits roi et reine de Navarre, et, si c'est un fils qu'ils ont, il se mariera avec la première fille qui naîtra auxdits rois; qu'à défaut de l'une et de l'autre, ledit prince don Henri épousera, à son choix, une des filles du roi des Romains, ou du roi de Bohême, ou la fille de la duchesse de Lorraine. De même, il se conclura une ligue et confédération perpétuelle entre LL. MM. et leurs successeurs en Espagne, Angleterre, Naples et Sicile et lesdits roi et reine et leurs successeurs, par laquelle il sera stipulé que LL. MM. ne feront paix ou trêve avec le roi de France ni avec d'autres rois, princes et potentats chrétiens, sans que lesdits roi et reine et leurs successeurs y soient compris. Leursdites Majestés s'em-

ploieront aussi pour qu'une pareille ligue perpétuelle soit conclue avec le pape, le roi des Romains, le roi de Bohême, les Vénitiens et les autres potentats d'Italie.

10° Il sera ordonné au vice-roi de Navarre et au capitaine de Fontarabie d'interdire aux troupes des frontières, durant la négociation du traité, toutes courses et actes d'hostilité, et ce afin de mieux tromper les ennemis. Ledit roi donnera des ordres semblables de son côté.

11° LL. MM. promettront de faire ratifier et approuver, par la reine d'Angleterre, dans les trois mois qui suivront le jour de la signature du traité, tout ce qui est dit ci-dessus, et les autres conditions honnêtes et raisonnables qui s'y rapporteront.

12° Moyennant ce qui précède, ledit roi donnera passage aux troupes espagnoles par son pays et par les forteresses qu'il possède en Guienne; il réunira à ces troupes les forces qu'il a promises, savoir : 5,000 hommes d'infanterie et 500 chevaux, avec 1,200 pionniers, 3,000 paires de bœufs attelés à des chariots, 10 canons, 5 couleuvrines longues et 5 bâtardes, 100,000 livres de poudre et des balles à proportion : les gens de guerre, les pionniers, les attelages de bœufs seront payés pour trois mois.

13° Lesdits roi et reine renonceront, en faveur de LL. MM. et de leurs successeurs, ou de qui ils jugeront convenable, à toutes actions et droits qu'ils ont et prétendent sur les royaumes d'Aragon et de Navarre, ainsi que sur le comté de Biscaye que Leursdites Majestés possèdent à présent, en réservant seulement pour eux

et leurs successeurs la Basse-Navarre, dite *Terre des Basques*, dont ils sont en possession.

14° Le secrétaire Bourdeau étant revenu à Pau, et ayant rendu compte au roi et à la reine de sa négociation, il en sera donné avis à l'Empereur, et l'on enverra un sauf-conduit pour le comte de Melito, qui sera porteur des pouvoirs de S. M. I. et du roi, son fils, ainsi que pour un lettré qui aura charge de rédiger les actes, et pour un secrétaire de Sadite Majesté Impériale, lequel devra être celui qui aura contre-signé ses pouvoirs. La même chose se fera de la part desdits roi et reine (1).

---

(1) « Habiéndose platicado largamente en el negocio que se tracta entre Sus Magestades y el rey (Vandoma), no se halla otro medio mas suficiente para efectuarse, syno que él sea contento de hacer confianza de Sus Magestades y ponerse en sus manos, en que el Emperador aya de ofrescer y prometer desde luego, por su palabra imperial, ansy en su nombre como del rey, su hijo, lo siguiente :

» 1° Que dentro de tres meses, que se cuenten desde el dia que el exército huviere pasado los Pirineos en adelante, para ejecutar lo concertado, Sus Magestades hayan de entregar realmente y con efecto el Estado de Milan al dicho rey, ó á las personas que él nombrare, y las fuerzas y pertinencias á él anexas y concernientes, y guardándose y observándose en todo por ambas partes las solemnidades acostumbradas en semejantes casos;

» 2° Que el dicho rey y sus sucesores y huvientes causa y derecho dél y dellos, en qualquier manera que sea, hayan de tener y tengan todo el derecho de superioridad, con mero mixto imperio, de todos los lugares de la casa de Labrit, condado de Armananch, vizcondados de Marsan, Turosan, Gabardan, Nebusan, Vigorra, condados de Fox, Pedigort y Limosin, y otras qualesquier tierras, lugares y castillos que tiene por sy y por la reyna su muger, y les pertenescen y pueden perte-

Toutes ces conditions obtinrent l'assentiment de Charles-Quint, qui chargea Ruy Gomez de les soumettre à l'examen du conseil d'État, à Valladolid. Elles

---

nescer, de manera que ni las dichas tierras ny vasallos en ninguna manera hayan de ser subjectos á Sus Magestades ny sus successores ny á los reyes de Inglaterra, syno que como rey y señor absoluto, no reconosciendo superior, aya de proveer y provea todos los arzobispados, obispados y otras qualesquier dignidades y beneficios que vacaren y se ynstituyeren, absolutamente y sin ninguna contradiccion;

« 3° Que el condado de Cominge y Gaura y Condomués y Bassadoés, que le pertenescen y tiene usurpados el rey de Francia, sean para él y sus successores perpetuamente, con la misma superioridad y dominio que está dicho en el capítulo ántes deste;

« 4° Que á las personas particulares, súbditos de Sus Magestades, que tienen y poseen en sus reinos hazienda y bienes que pertenescen á los dichos rey y reyna, se lo puedan pedir y demandar por justicia ante los juezes de Sus Magestades, mandando que aquella se les guarde y administre en toda brevedad, de manera que no reciban agravio;

« 5° Que el rey pueda trocar, vender y enagenar, de qualquier manera que sea y quisiere, las tierras y lo demás que tiene en Flandes, sin que por ello sea obligado á pagar ningun género de derechos de los que están impuestos y se acostumbran pagar, agora ny adelante, con que, queriendo el rey de España algunas de estas tierras, se las aya de dar y dé por el precio que otro diere, y que, no las queriendo, las personas á quien se huvieren de vender, ayan de ser á satisfaction de Su Magestad;

« 6° Que qualesquier cavalleros, gentiles hombres y otras personas, de qualquier estado y condicion que sean, que no fueren sus vasallos, y siguieren y sirvieren al dicho rey en execucion deste negocio, los quales él nombrare por una relacion firmada de su nombre, no se les ayan de tomar ny occupar, ny hazer ningun daño en sus personas ny bienes por ello;

« 7° Que Su Magestad Imperial se aya de hallar en la dicha empresa, y que assy lo haya de prometer, teniendo salud para podello

devaient être ensuite délivrées au secrétaire du roi de Navarre, pour qu'il les portât à son maître, avec les

---

hazer, y que en tal caso se contentará el dicho rey de ser su lugarteniente, y que, no hallándose con ella, sea él el general de la empresa, yendo todos los que fueren debaxo de su govierno, syno fuese el rey de España, á quien terná en el mismo grado que al Emperador;

» 8° Que asimismo le hayan Sus Magestades de favorescer y ayudar para conservacion del Estado de Milan, continuando por este año la guerra por aquella parte de Piamonte, y que, en los tres primeros venideros, que se cuenten desde el dia que tomare la investidura del dicho Estado, en adelante, se le ayan de dar y den cada año diez mil infantes de todas naciones, pagados por el dicho tiempo para la defensa dél y recuperacion del Piamonte, queriendo Sus Magestades conquistalle para el duque de Saboya, y conservacion del reino de Nápoles.

» 9° Los casamientos, confederaciones, ligas y otras cosas se harán conforme á lo que se ha platicado : es á saber que, dando Dios al rey don Phelippe en la reyna de Inglaterra alguna hija, se haya de casar ella, siendo la mayor, con el príncipe don Enrrique, hijo mayor del dicho rey y reyna de Navarra; y si fuere hijo, que se casará con la primera hija que los dichos rey y reyna tuvieren; y que, en falta de ambas cosas, el dicho príncipe don Enrrique casará con una de las hijas del rey de Romanos ó del rey de Bohemia, su hijo, ó con la hija de la duquesa de Lorena, ó con que mas de las sobredichas quisiere y por bien tuviere. Asymismo se hará una liga y confederacion perpetua entre Sus Magestades y sus successores en España, Inglaterra, Nápoles y Sicilia, y el dicho rey y reyna y los suyos, de no hacer paz ny tregua con el rey de Francia ni otros reyes, príncipes ny potentados christianos, sin que se comprendan en ella los dichos rey y reyna y sus successores; y que Sus Magestades ayan de procurar que se haga assimismo liga perpetua con el papa, rey de Romanos, rey de Bohemia, Venecianos y los otros potentados de Italia.

» 10° Que se mande al visorrey de Navarra y al alcayde de Fuenterrabia que, durante la conclusion de lo sobredicho, no permitan que la gente de la frontera hagan correrías ny otra cosa, por asegu-

observations auxquelles elles auraient donné matière dans le sein du conseil (1).

---

rar mas á los enemigos; que lo mismo mandará al dicho rey para lo que toca á lo de allá.

» 11° Todo lo que dicho es, y otras honestas y razonables condiciones que se ofrescieren y dependieren de las sobredichas, concluyéndose lo que se tracta, prometerán Sus Magestades de hazerlas ratificar y aprovar á la reyna de Inglaterra, en lo que se toca, dentro de tres meses, contando desde el dia que se concertaren.

» Que prometiendo Sus Magestades hazer y cumplir lo que dicho es, harán el rey y la reyna de Navarra lo siguiente :

» 12° Que el dicho rey les dará pasage por las tierras y lugares de su Estado, fortalezas que tiene en Guiana, y juntará las fuerzas que ha prometido : es á saber cinco mil infantes, quinientos caballos, mil y dozientos gastadores, tres mil pares de bueyes con sus carros y todos sus aparejos, diez cañones, cinco culebrinas largas, cinco bastardas, cient mil libras de pólvora y las pelotas que conforme á esta quantidad son menester, pagado todo por tiempo de tres meses;

» 13° Que el dicho rey y reyna renunciarán toda la action y derecho que tienen y pretenden tener á los reynos de Aragon y Navarra y condado de Vizcaya, que Sus Magestades al presente posseen, en su favor y de sus successores, ó de quien visto les fuere, reservando empero en sy y para sy y sus herederos la baxa Navarra, llamada tierra de Vascos, que al presente poseen;

» 14° Que llegado á Pao, y dado que aya razon al rey y á la reyna de lo sobredicho, se avisará á Su Magestad con brevedad, y enviará salvo conducto, para quando huviere de ir el conde de Melito, con su poder y el del rey su hijo, á la conclusion de lo sobredicho, y para que lleve consigo un letrado para lo que toca á lo de las scripturas que se an de ordenar, y un secretario de Su Magestad, y que este sea el que ha de recibir el poder que para ello ha de dar, porque lo mismo se hará por parte del dicho rey y reyna. » (Pièce intitulée : *Sobre el negocio principal que se envió de Valladolid, á* 17 *de julio* 1557, aux Archives de Simancas, *Estado,* liasse 120.)

(1) « Los capítulos arriba escriptos se sacáron en Yuste de la in-

Il y eut en conséquence une réunion du marquis de Mondejar (don Luis Hurtado de Mendoza), de don Garcia de Tolède, de Gutierre Lopez de Padilla et du secrétaire Vazquez, à laquelle Ruy Gomez assista. Il n'y fut fait qu'un petit nombre d'observations sur le projet d'arrangement, et la seule un peu importante concernait l'art. 4 : ces ministres trouvèrent que, s'il s'appliquait à la Navarre, le roi et la reine son épouse, renonçant à ce royaume, devaient renoncer aussi à tous les droits passés et présents qu'ils pouvaient avoir sur des biens y situés, et qu'ils devaient même délivrer au roi toutes les écritures et titres qu'ils en avaient (1). Le conseil y ajouta, mais par manière de remarque seulement, que, le jour où le roi de Navarre en viendrait à rompre avec le roi de France, il semblerait à propos qu'il mît la reine sa femme et ses fils en un lieu sûr, et que, durant cette guerre, ils ne pourraient être mieux qu'en la compagnie de la princesse doña Juana, laquelle à cet effet s'approcherait de la frontière (2).

Les articles rédigés à Yuste, ainsi que les observa-

---

struccion que el secretario de M. de Bandoma que ally embió truxo; y haviéndolos leido á Su Magestad, mandó que el conde de Melito los traxese y mostrase á los del consejo de Estado que aquí están, para que dixessen lo que les parescia y convenia acerca de cada uno dellos, y con ello se diessen al dicho secretario, para que los llevase á su amo..... » (Pièce mentionnée à la note précédente.)

(1) Pièce mentionnée dans les deux notes précédentes.

(2) « Dízese por recuerdo al rey que, viniendo las cosas con el rey de Francia en la rotura que se tracta, seria bien que pusiese à la

tions du conseil d'État, furent délivrés au secrétaire Bourdeau, qui reprit incontinent le chemin du Béarn, avec Ezcurra (1). Il fut réglé, entre Ruy Gomez et Bourdeau, que le roi de Navarre, s'il acceptait les uns et les autres, écrirait en français, au bas du papier où ils étaient copiés en chiffres, qu'il en était content, et y apposerait, pour servir de signature, une marque convenue; que si, dans les articles en question, il y en avait qu'il n'agréât point, il les signalerait de la même manière; enfin que, s'il désirait quelque condition nouvelle, il en donnerait avis au roi Philippe et à l'Empereur (2). Bourdeau se chargea, au nom de son maître,

---

reyna su muger y á sus hijos en parte segura, donde ny por el rey de Francia, ny por criados ni vasallos suyos, le pudiessen ser robados, porque paresce seria de gran daño quedar el rey de Francia con los herederos de sus Estados, aunqu'él los poseyese, y que lo mas seguro, siendo él contento, paresce que seria tenerlos durante esta guerra en compañía de la sereníssima princessa, para lo qual Su Alteza se acercaria á la frontera..... » (Pièce mentionnée dans les trois notes précédentes.)

(1) La lettre de la princesse doña Juana à l'Empereur, du 19 juillet 1557, insérée dans le t. I, p. 162, ne parle que du secrétaire; mais une lettre de la même date, de Vazquez à l'Empereur, dit positivement qu'Ezcurra était parti avec lui : *y ellos son ya partidos.*

(2) « ..... Con el dicho secretario se concertó el conde de Melito que, viniendo su amo en concluir y efectuar esta prática, conforme á lo contenido en los dichos capítulos y parescer del consejo al pié destos que van en cifra, pusiese en francés que era contento dello, y hiziese ally una señal que con él se concertó, y si no viniere en unos de los dichos capítulos que se hiziéron en Yuste, tambien scriva y señale con la dicha señal, y si innovare algo dellos, lo haga saver á

de faire parvenir au roi Philippe une copie des arrangements proposés, qu'on lui délivra aussi, et pour laquelle on employa un chiffre dont le secrétaire Vazquez usait dans sa correspondance avec le secrétaire Hoyo (1).

Le projet de traité avait été rédigé sur les instructions expresses du roi de Navarre : on pouvait donc croire, à Valladolid, qu'Antoine de Bourbon s'empresserait d'y donner son assentiment. Dans cette confiance, la princesse doña Juana écrivit au roi Philippe, afin qu'il fît de suite équiper la flotte destinée à transporter les troupes qui, selon le plan concerté, opéreraient un débarquement sur les côtes de France, vers la Rochelle : ces troupes devaient se composer de 4,000 Allemands, 4,000 Anglais et 3,000 Espagnols tirés des vieilles bandes. La gouvernante s'occupa en même temps des préparatifs de l'expédition à faire contre la France par les Pyrénées : elle adressa des lettres circulaires aux grands et aux villes du royaume, les invitant à tenir prêts, pour cette entreprise, les gens de cheval et de pied qu'ils avaient coutume de fournir à leurs souverains (2).

Quoique Charles-Quint eût particulièrement recommandé le secret sur la négociation avec le duc de Ven-

---

Vuestra Magestad (le roi Philippe), para que mande lo que fuere servido que se haga, y que el mismo aviso de acá..... » (Pièce mentionnée dans la note de la p. CXXII.)

(1) *Ibid.*, et t. I, p. 162.

(2) *Ibid.*

dôme, il en transpira quelque chose, et bientôt il ne fut bruit, à Valladolid et dans le reste de la Castille, que de la prochaine sortie de l'Empereur de son monastère, pour aller se mettre à la tête de l'armée de Navarre. Charles fut très-mécontent de ces indiscrétions (1). Il avait, à la vérité, promis à Ruy Gomez de commander l'armée qui entrerait en France (2); il s'y était engagé aussi par les articles que le secrétaire d'Antoine de Bourbon avait emportés : mais il avait subordonné cet engagement à la condition que sa santé lui permît de le remplir; et il semble, d'après les lettres de Quijada, qu'il n'aurait pas été disposé à y faire honneur. Le majordome, qui était revenu à Yuste après une absence de quatre mois, écrit, le 26 août 1557, au secrétaire Vazquez : « Touchant ce qui se publie dans » les rues de Valladolid sur la sortie d'ici de l'Empe- » reur, je ne trouve rien de nouveau; au contraire, je » vois un très-grand repos et une assiette fixe en tout. » Peut-être, s'il s'est dit quelque chose à cet égard, » sera-ce par façon de parler, sans plus, ou parce qu'il » aura été impossible de l'éviter (3). » Le 30 août, Quijada revient sur ce chapitre : « L'Empereur — mande- » t-il à Vazquez — se porte très-bien; son appétit et » son sommeil sont excellents. Il est l'homme le plus » content du monde, et il a moins d'envie que jamais

(1) Lettres de Gaztelú à Vazquez, des 10 et 13 août 1557, t. II pp. 222, 223.

(2) Tome II, p. 172, note 2.

(3) Tome I, p. 167.

» de quitter ce monastère : du moins il le dit ainsi (1). » Le langage du grand commandeur don Luis d'Avila, qui était allé à Yuste une quinzaine de jours auparavant, est moins explicite sur les intentions de l'Empereur : « J'ai laissé — dit-il — *frère Charles* fort paisible : » bien qu'il ne se défiât pas trop de ses forces, elles ne » lui paraissaient pas toutefois suffisantes, pour qu'il » sortît du monastère. Depuis mon départ, les choses » peuvent avoir changé. Je crois tout de l'amour qu'il » porte à son fils, de son grand courage et de ses » anciennes habitudes, car il a été nourri dans la » guerre, comme on dit de la salamandre qu'elle l'est » dans les fours de verrerie. Mais, de l'infanterie nou- » velle, de la cavalerie des seigneurs, en un mot une » armée tout entière de troupes fraîchement rassem- » blées, je ne sais comment cela ira avec celui qui tou- » jours eut sous ses ordres les soldats les plus aguer- » ris. » Le grand commandeur ajoute : « Cette lettre » que le magistrat de Plasencia a reçue, et où il est dit » que S. M. veut pour le moment quitter Yuste, et » entrer en France par la Navarre, a mis tout le monde » en émoi. En vérité, je pense qu'il n'y aura pas un » homme qui n'aille avec lui (2). »

Les dispositions de Charles-Quint ne furent pas, du reste, mises à l'épreuve. Le roi de Navarre, après avoir assez longtemps fait attendre sa détermination sur le

---

(1) Tome I, p. 168.
(2) *Ibid.*, II, p. 226.

projet d'arrangement qu'on lui avait porté, ne fit qu'une réponse évasive : il prétendit que les dépêches envoyées au roi Philippe avaient été interceptées en France; que les articles conçus à Yuste, ainsi que les lettres du comte de Melito, avaient été déchiffrés et lus dans le conseil intime du roi Henri II (1); il se plaignit des observations que le conseil d'État avait ajoutées aux points adoptés par l'Empereur (2). A Valladolid, en recevant cette réponse, on cessa de croire à la bonne foi d'Antoine de Bourbon; on fut persuadé qu'il avait toujours négocié du su et de l'aveu du roi de France. On ne comprenait pas, autrement, qu'on lui eût laissé la liberté de ses actions, et remis les dépêches interceptées : on se disait, de plus, que les Français n'auraient su déchiffrer ces pièces, s'il n'avait pas livré l'écrit dont son secrétaire était porteur. La gouvernante manda néanmoins au duc d'Albuquerque de ne pas rompre la négociation : car, dans la campagne suivante, on tenterait peut-être quelque chose du côté des Pyrénées, et alors il serait encore avantageux de s'arranger avec Vendôme (3).

---

(1) Tome I, p. 173.

Au mois d'octobre de l'année suivante, un agent d'Antoine de Bourbon disait, à Cercamp, au baron de Pollweiler, que, lorsque les dépêches furent interceptées en France, le secrétaire l'Aubespine, pour l'amitié qu'il portait au cardinal, frère du roi de Navarre, ne voulut pas les déchiffrer toutes. (Voy. les *Papiers d'État du cardinal de Granvelle*, t. V, p. 335.)

(2) Tome I, p. 180.

(3) *Ibid.*, II, p. 250.

Charles-Quint jugea, de la même manière que les ministres de la princesse, la conduite du roi de Navarre. Déjà, le 22 septembre 1557, voyant le silence d'Antoine de Bourbon et les succès de l'armée espagnole dans les Pays-Bas, il avait écrit à son fils, lui proposant de se considérer tous deux comme dégagés des obligations éventuelles qu'ils avaient contractées, et d'en donner avis au duc de Vendôme (1) : le 24 octobre, il transmit au duc d'Albuquerque des instructions conçues dans ce sens (2). La reine de Hongrie, qui se trouvait alors à Yuste, avait entièrement partagé sa manière de voir à cet égard (3).

Antoine de Bourbon fit, en ce temps, de nouvelles ouvertures, qui parurent assez importantes au duc d'Albuquerque, pour qu'il chargeât son fils, don Gabriel de la Cueva, d'en aller rendre compte à Valladolid et à Yuste, et qu'il suspendît, en attendant, l'exécution des ordres de l'Empereur (4). Ce prince offrait de livrer la Guienne, et de donner tout ce qu'il possédait en deçà des Pyrénées, si on l'investissait de l'État de Milan, avec le titre de roi de Lombardie; mais il voulait des sûretés : il tenait principalement à ce qu'on le laissât entrer dans le royaume de Navarre comme s'il s'en emparait par force. Il s'engageait à

---

(1) Tome II, pp. 244-246.

(2) *Ibid.*, p. 260.

(3) Lettre de l'Empereur au secrétaire Vazquez, du 31 octobre 1557.

(4) Tome I, p. 258.

restituer ce royaume, dès que le duché de Milan lui serait remis. Son fils lui aurait servi d'otage (1).

La délibération que prit le conseil de Valladolid, après avoir entendu don Gabriel de la Cueva, nous est connue par une lettre que la princesse doña Juana écrivit à son père, le 3 janvier 1558 (2). L'Empereur fit, le 25 du même mois, à doña Juana, la réponse suivante :

« Sérénissime princesse, ma très-chère et très-aimée fille, j'ai reçu, par don Gabriel de la Cueva, votre lettre du 3. Les détails qu'elle contient, le rapport que don Gabriel m'a fait, de la part de son père, les copies de la lettre que ce secrétaire de Vendôme a écrite à Ezcurra, et de la réponse de celui-ci, enfin les nouvelles propositions dudit Vendôme, m'ont mis au courant de l'état des choses. Comme je vous l'ai écrit déjà, je tiens pour certain que cette affaire s'est traitée et se traite du su du roi de France, et que Vendôme tâche d'entretenir la négociation dans la crainte de ce qui pourrait lui arriver. Chaque jour confirme de plus en plus en moi cette opinion : car il est bien à croire que, si la volonté de Vendôme était telle qu'il l'a donné à entendre, il l'aurait montré l'an passé. En admettant qu'il n'eût pu le faire, parce que, comme il le dit, la chose a été découverte par le roi de France, il ne serait pas aussi libre qu'il l'est, et on ne lui permettrait pas

---

(1) *Papiers d'État du cardinal de Granvelle*, t. V, p. 533.
(2) Tome I, p. 238.

l'entrée de Bayonne, qui, auparavant, lui était défendue. D'ailleurs, s'il avait réellement l'intention d'exécuter, au printemps prochain, l'entreprise concertée, il ne mettrait pas en avant de nouvelles conditions, alors que celles dont son secrétaire Bourdeau fut porteur lui étaient si favorables. Demander aujourd'hui qu'on lui remette la Navarre, est chose hors de toute espèce de raison : il en a été question du temps de don Henri (d'Albret), son beau-père, et depuis, et toujours nous nous y sommes refusés. Je ne suis pas d'avis qu'on lui fasse en cela la moindre concession, quand bien même il donnerait en otage sa femme, ses fils et tout ce qu'il aurait encore. Pour le moment, vu les raisons que vous alléguez et l'avis du conseil d'État, il n'y a autre chose à dire, sinon qu'il faut entretenir la négociation.

» J'ai trouvé bien qu'on ait informé et qu'on informe le roi de tout : lorsqu'il l'aura considéré, avec ce qui résulte de la paix qu'on dit que le cardinal Caraffa est allé lui proposer de la part du pape, il jugera de ce qu'il lui convient de faire. Moi, quand je verrai que l'entreprise concertée est à la veille de recevoir son exécution, et que les avis des autres m'auront été communiqués, je donnerai le mien : je dirai alors si l'expédition doit avoir lieu par mer ou par terre, avec ou sans l'aide de Vendôme, quoique je connaisse très-peu les choses de cette frontière.

» En attendant, vous avez bien fait de demander celui dudit duc (d'Albuquerque). Il convient aussi de lui ordonner, nonobstant ce qui est dit ci-dessus, qu'il

notifie à Vendôme, dans la forme et les termes que ceux du conseil d'État jugeront convenable, ce que je lui écrivis dernièrement, à savoir : que mon fils et moi nous demeurons dégagés de nos offres, puisqu'il ne les a pas acceptées, et qu'il demande aujourd'hui des choses nouvelles. Mais je ne serais pas d'opinion que ledit duc, soit en son nom, soit autrement, consultât Vendôme sur la manière d'exécuter l'entreprise susmentionnée, car cela ne convient en aucun cas (1). »

Les documents que nous avons reçus de Simancas s'arrêtent ici. On peut inférer, d'une lettre publiée dans les *Papiers d'État de Granvelle*, que la négociation en resta au point où nous venons de la laisser. Cette lettre, écrite de l'abbaye de Cercamp, le 29 octobre 1558, par l'évêque d'Arras à Philippe II, nous apprend qu'un agent secret d'Antoine de Bourbon était venu près de ce lieu s'aboucher avec le baron de Pollweiler, et qu'il lui avait exprimé l'étonnement et les doléances de son maître sur le silence qu'on gardait envers lui *depuis six mois* (2). Il aurait pu se l'expliquer cependant : le roi Philippe avait conclu la paix avec le pape; il se voyait à la veille de s'arranger avec Henri II; l'alliance du roi de Navarre lui était désormais inutile.

Antoine de Bourbon eut-il réellement la volonté de se liguer avec l'Espagne contre la France, afin d'avoir

---

(1) Tome I, pp. 247-248.

(2) *Papiers d'État du cardinal de Granvelle*, t. V, p. 352.

le Milanais? ou ses démarches furent-elles concertées avec les ministres de Henri II, et eurent-elles pour but de tromper l'Empereur et son fils? C'est un problème qui reste à résoudre. Il est digne de remarque que les historiens français ni espagnols ne parlent de la négociation dont nous venons de retracer les différentes phases : Galland lui-même, à qui les archives de la maison de Bourbon furent ouvertes, paraît les avoir ignorées.

Quoi qu'il en soit, Antoine de Bourbon n'eut pas à se féliciter des résultats de sa politique. Au congrès de Câteau-Cambrésis, il se vit également abandonné et par l'Espagne et par la France. Le 12 novembre 1558, ses députés, le sieur de Roissy et l'évêque de Mende, firent une belle remontrance, pour établir ses droits au royaume de Navarre; les ambassadeurs de France eurent l'air de les appuyer chaudement (1) : mais le cardinal de Lorraine avait eu soin de prévenir le duc d'Albe qu'il ne fallait pas s'en émouvoir, et que ce ne serait que pour la forme (2). Les ambassadeurs d'Espagne se bornèrent à répondre « qu'ils tenaient cette » affaire pour dès longtemps résolue; que, leur maître » ne pensant pas qu'on vînt à la remettre en avant à » cette heure, ils n'en étaient autrement venus in- » struits, ni pourvus de lettres qui serviraient à la dé- » fense de leur cause, et qu'elles étaient aux archives

(1) GALLAND, *Preuves*, pp. 72-79.
(2) *Papiers d'État du cardinal de Granvelle*, t. V, p. 261.

» d'Espagne; que de tout ils avertiraient S. M., de la » conscience et équité de laquelle ils étaient assurés » qu'elle ne voudrait rien posséder ni tenir injuste- » ment, et que lesdits députés seraient toujours reçus » par lui à les ouïr en justice (1). » Tout fut dit par là, et il n'y eut pas un mot d'inséré dans le traité, touchant les prétentions du roi de Navarre. Antoine de Bourbon, pour se concilier les bonnes grâces de Philippe II, accepta, l'année suivante, la mission de conduire à la frontière d'Espagne Élisabeth de France, qui allait devenir sa femme; il fit plus tard, dans le même but, une visite à ce monarque. On le berça, pendant quelque temps, de l'espoir de lui donner la Sardaigne en compensation de la Navarre. Ses illusions à cet égard n'étaient pas encore dissipées, lorsqu'il mourut, le 17 novembre 1562, des suites d'une blessure reçue au siége de Rouen.

XI.

On a vu, dans le premier volume de ce Recueil (2), les tentatives qui furent faites auprès de la reine douairière de Hongrie, Marie d'Autriche, pour l'engager à accepter de nouveau le gouvernement des Pays-Bas, et comment, après des refus réitérés, elle avait fini par

---

(1) Galland, *Preuves*, p. 79.
(2) *Préface*, p. XLVIII.

céder, sous certaines réserves, aux instances du roi et de l'Empereur.

Quelques-uns des documents dont est formé le tome II contiennent encore des éclaircissements sur ce sujet. Telles sont : l'instruction remise par Charles-Quint à Quijada, lorsqu'il l'envoya à Valladolid, au mois de mars 1558 (1); l'instruction que Philippe II signa pour l'archevêque de Tolède, le 5 juin de la même année (2); la lettre de Garcilaso de la Vega au roi, du 7 septembre suivant (3).

Il est question, de plus, dans ce second volume, des projets d'établissement de la reine en Espagne; et, comme les communications auxquelles ils donnèrent lieu entre Marie, Charles-Quint, Philippe II et doña Juana fournissent des indications intéressantes sur le caractère et les sentiments de ces divers personnages, nous croyons devoir nous en occuper ici.

Marie et sa sœur Éléonore songèrent à choisir les endroits où elles fixeraient leur résidence en Espagne, dès que l'Empereur se fut séparé d'elles à Valladolid.

Éléonore jeta les yeux sur la terre de Guadalajara, qui lui fut accordée par le roi (4). Marie écrivit à son neveu, afin d'avoir celle d'Ocaña, avec la juridiction, les provisions d'offices et les revenus qui en dépendaient (5).

---

(1) Page 342.
(2) Pages 428, 432-434.
(3) Pages 496-498.
(4) Tome II, pp. 125, 215.
(5) Lettre du 9 décembre 1556, t. II, p. 124-126.

Philippe trouva l'aliénation d'Ocaña sujette à de grandes difficultés (1) : il proposa à sa tante Huete, ou Aranda (2). Elle donna la préférence à Huete (3). Elle ne s'y établit pourtant point, mais elle résolut d'aller vivre avec la reine douairière de France à Guadalajara (4).

Éléonore mourut, avant d'avoir pris possession de ce dernier domaine. Marie vint trouver l'Empereur à Yuste, et l'un des objets qu'elle traita avec lui, durant les cinq jours qu'elle passa au monastère (5), fut le règlement de sa vie future. Elle lui dit qu'elle se soumettait d'avance à ce qu'il déciderait à cet égard, pourvu qu'il ne lui parlât point de reprendre le gouvernement des Pays-Bas, « car elle aimerait mieux aller aux » Indes. » Elle ajouta qu'il y avait pour elle trois manières de vivre : l'une large, la seconde médiocre, et la troisième étroite; qu'elle adopterait celle pour laquelle il se prononcerait lui-même, et qu'elle fixerait sa résidence dans le lieu qu'il lui désignerait : elle donna à entendre, toutefois, que Guadalajara lui plairait plus que toute autre localité.

L'Empereur ne voulut rien décider; mais il conseilla à sa sœur de choisir un genre de vie qui tînt le milieu entre un grand état et une existence trop au-dessous de

---

(1) Tome II, p. 126, note 1.
(2) *Ibid.*, p. 215.
(3) *Ibid.*, p. 434.
(4) *Ibid.*, pp. 269, 340.
(5) Tome Ier, pp. 280, 282; t. II, pp. 322, 362.

sa condition ; par le même motif, il ne fut pas d'avis qu'elle se fixât à Guadalajara, où il aurait fallu un train de maison plus considérable que celui qu'elle se proposait d'avoir. Il l'engagea, en attendant que le roi eût statué sur ce qu'elle lui demanderait, à retourner à Valladolid, ou bien à demeurer provisoirement dans quelque lieu des environs, tel que Tordesillas, Toro, Zamora, Palencia, Aranda, Arevalo, Olmedo, Simancas, ou Cigalès.

D'abord elle écarta tous ces endroits, et dit qu'elle irait attendre la réponse du roi à Aranjuez, ou au Pardo, près de Madrid. L'Empereur lui fit observer que ces deux résidences étaient malsaines en certains temps de l'année : alors elle parla du monastère de Guadalupe, contre lequel Charles éleva aussi des objections. Enfin elle se détermina pour Cigalès, qui est à deux lieues de Valladolid.

S'étant ainsi résolue, elle offrit à l'Empereur, s'il voulait présider aux cortès de Castille, qui venaient d'être convoquées, de lui prêter son concours ; elle lui offrit également d'aider de ses avis la princesse gouvernante, dans tous les cas où l'on jugerait à propos de la consulter.

Elle prit congé de son frère, sans s'être expliquée sur le lieu où elle s'établirait d'une manière définitive, mais avec le dessein d'acquérir, près de Tolède, différentes terres appartenantes aux ordres, moyennant certaines faveurs qu'elle espérait obtenir du roi. Elle sollicita l'appui de l'Empereur à cet effet, et le pria en outre, vu l'insuffisance de ses revenus, ainsi qu'elle l'assurait,

d'intercéder auprès de son fils, afin qu'il lui accordât, annuellement, une somme qui la mît en état de subvenir à sa dépense (1).

Charles-Quint devait beaucoup à sa sœur Marie : il avait trouvé en elle une exécutrice constante, énergique, dévouée de sa politique; elle avait secondé ses vues avec une habileté incomparable; plus d'une fois elle lui avait sauvé des embarras cruels et de graves périls (2). Il oublia pourtant, en cette occasion, toutes les obligations qu'il lui avait, pour ne songer qu'aux intérêts de son fils. Il venait de donner à Quijada la permission de retourner chez lui : il le chargea de passer par Valladolid, et d'y voir la princesse gouvernante et les ministres. Il avait déclaré à la reine elle-même que, dans la situation où étaient les affaires publiques, il n'oserait rien demander au roi pour elle (3) : il fit dire à la gouvernante, par Quijada, quant aux terres dont la reine désirait faire l'acquisition, qu'elle devait en agir avec sa tante comme avec

---

(1) Tous ces détails sont tirés de l'instruction donnée par Charles-Quint à Quijada, au mois de mars 1558, p. 339 et suiv. de ce volume.

(2) Il faut lire, à ce sujet, l'intéressante monographie que M. Théodore Juste a tout récemment publiée sous ce titre : *Vie de Marie de Hongrie, tirée des papiers d'État : Introduction à l'histoire des Pays-Bas sous Philippe II.*

M. Juste a depuis fait paraître le premier volume de l'histoire de la révolution des Pays-Bas. Ces nouvelles publications, ajoutées aux ouvrages dont le public lui était déjà redevable, placent M. Juste au rang des écrivains à qui notre histoire nationale a le plus d'obligations.

(3) Page 342.

tout le monde, selon ses instructions et les règles établies (1).

Après que la reine eut quitté Yuste, son conseiller Nicolas Micault et son trésorier Roger Pathie vinrent, par ses ordres, communiquer à l'Empereur une lettre qu'elle avait préparée, pour être adressée au roi. Grand fut l'étonnement de Charles, en y voyant des choses toutes différentes de celles dont sa sœur l'avait entretenu : ainsi elle demandait de payer, quand elle pourrait et comme elle voudrait, les endroits qu'elle désirait acquérir; elle exprimait le vœu d'être autorisée à y établir un alcade, avec les mêmes attributions que les alcades de cour; elle sollicitait du roi une rente annuelle de 4,000 ducats, à prélever sur les biens du clergé d'Espagne, pour l'entretien d'une église et d'un collége qu'elle avait l'intention d'ériger, etc. L'Empereur n'approuva point ces prétentions, et Quijada en instruisit, de sa part, la princesse gouvernante (2). Quelques jours après, il donna connaissance au roi de tout ce qui s'était passé. Il le pria de lui garder le secret, car déjà la reine se défiait de lui, et elle s'imaginerait, si ses demandes n'étaient pas accueillies, qu'il en avait été cause. Il s'en remettait, du reste, à la décision que son fils trouverait bon de prendre, en l'engageant à faire, pour la reine, ce qui serait juste et praticable (3).

---

(1) Page 343.
(2) Tome II, p. 332 et suiv.
(3) *Ibid.*, pp. 367 et 368.

Nous avons rapporté l'offre de la reine, d'intervenir aux cortès et de seconder la princesse gouvernante dans l'administration de l'Espagne : Marie assurait pourtant, comme le secrétaire Gaztelú le disait au secrétaire Vazquez, qu'elle n'aimait plus à se mêler des affaires publiques (1), et, selon le témoignage de l'évêque de Palencia écrivant à Philippe II, qu'elle était dégoûtée de tout (2). Mais Gaztelú n'en croyait rien. Sans se dissimuler ce que la chose avait de délicat, Charles fit proposer, par Quijada, à la gouvernante de consulter la reine sur les objets qui seraient particulièrement à sa connaissance (3). Doña Juana prit fort mal cette ouverture : toute jeune qu'elle était, et quoiqu'elle se plaignît que les soins du gouvernement lui donnassent les plus grandes peines du monde (4), cette princesse n'entendait en partager l'exercice avec personne : Frédéric Badoaro, qui venait de remplir la charge d'ambassadeur de Venise auprès de Philippe II, disait d'elle « que, par la volonté, elle tenait plus de » l'homme que de la femme (5). » Elle répondit à Quijada que son autorité souffrirait de la communication qu'on lui proposait de donner à la reine; que, d'ail-

---

(1) Tome II, pp. 325, 341.

(2) *Ibid.*, p. 362.

(3) *Ibid.*, p. 341.

(4) « .... Sepa Vuestra Magestad qu'es el mayor trabajo del mundo tenelle... » (T. II, p. 478.)

(5) Voy. nos *Relations des ambassadeurs vénitiens sur Charles-Quint et Philippe II*, p. 62.

leurs, le caractère de sa tante ne lui permettrait pas de se contenter de si peu (1). Quijada avait l'ordre de faire la même ouverture aux conseils d'État et des finances (2); elle le lui défendit 3). Elle écrivit à l'Empereur qu'elle ne croyait pas qu'il voulût porter atteinte aux prérogatives dont elle était investie (4). La chose en resta là.

Cependant Marie avait choisi, pour sa résidence définitive, les terres de Zorita, d'Almonacid, d'Albalate et d'Illana, situées dans le royaume de Tolède, et elle écrivit au roi le 10 mai 1558, afin qu'il voulût les lui donner : elle ne prétendait plus, comme précédemment, les avoir en propriété; elle se contentait d'en pouvoir jouir sa vie durant, mais elle souhaitait de n'y pas dépendre des juges royaux, et elle désirait en conséquence y avoir toute juridiction. Elle rappelait au roi, dans la même lettre, sa demande d'une rente de 3,000 à 4,000 ducats pour l'entretien de la chapelle et du collége qu'elle avait à cœur de fonder (5).

Réduites à ces termes, les prétentions de la reine étaient certes modérées : tel fut le jugement qu'en porta le président du conseil royal de Castille, don Juan de Vega, ancien vice-roi de Sicile (6), et l'Empe-

---

(1) Tome II, p. 330.
(2) *Ibid.*, p. 341.
(3) *Ibid.*, p. 330.
(4) *Ibid.*, p. 348.
(5) *Ibid.*, pp. 390-395.
(6) *Ibid.*, pp. 403-404.

reur les apprécia de même. Croira-t-on pourtant qu'il n'osa pas les appuyer auprès du roi, tant était grande la crainte qu'il avait de déplaire à son fils? Il se borna à lui écrire : « Selon moi, s'il y a quelque chose à faire » pour la reine, il vaut mieux le faire de la manière » qu'elle le demande maintenant, que lorsqu'il s'agis- » sait d'une aliénation perpétuelle, d'autant plus que » les endroits à céder n'ont pas l'importance et ne » produisent pas les sommes qu'on supposait (1). »

Philippe II, lorsqu'il reçut ces lettres, songeait aux moyens de faire revenir la reine aux Pays-Bas : il suspendit sa décision, jusqu'à ce qu'il connût le résultat des démarches de l'archevêque de Tolède et de Garcilaso de la Vega (2). Si la reine condescendait à ce qu'il désirait d'elle, il était disposé à lui donner toute espèce de satisfaction (3); dans le cas contraire, elle n'aurait probablement pas obtenu grand'chose de lui. Rien n'était fait, au moment où la reine mourut.

On remarquera l'apostille écrite de la main de Philippe II sur la lettre du 10 mai 1558 (4); elle met en évidence la nature des sentiments qu'il avait pour sa tante. Philippe ne pardonnait point à la reine d'avoir résigné sa régence lors de l'abdication de l'Empereur; il ne lui tenait aucun compte des fatigues qu'elle avait endurées, des peines qu'elle avait souffertes, pour la

---

(1) Tome II, pp. 383-384.
(2) Tome Ier, p. 351, note 1; t. II, p. 395 et suiv.
(3) Tome II, p. 434.
(4) *Ibid.*, p. 395.

grandeur de la monarchie espagnole; il ne se ressouvenait plus de tout ce qu'elle avait fait à Augsbourg, en 1550 et 1551 (1), afin de lui procurer la succession de la dignité impériale. Il est vrai que, de son côté, quelles que fussent ses protestations de tendresse et de dévouement, la reine n'aimait guère son neveu. C'est ce qui nous est attesté par l'ambassadeur vénitien Badoaro : ce diplomate va même plus loin, puisque, selon son témoignage, entre Philippe et Marie il régnait une haine mutuelle (2).

XII.

Quoique cette préface soit déjà bien longue, je demande la permission de dire quelques mots de plus. Je désire revenir sur deux points de l'histoire de Charles-Quint qui ne sont pas entièrement éclaircis.

Il est constant que Charles-Quint, comme César, écrivit des commentaires : nous avons sur ce fait des témoignages qui le mettent hors de toute contestation (3). Mais ces fameux commentaires, dont Brantôme dit que, s'ils eussent vu le jour, « tout le monde » fust accouru pour en achepter, comme du pain en

---

(1) Voy. la *Vie de Marie de Hongrie*, par M. Juste, p. 95 et suiv.

(2) « .... Il re odia lei, et lei lui.... » (Voy. nos *Relations des ambassadeurs vénitiens sur Charles-Quint et Philippe II*, pp. 16 et 17.)

(3) Ceux de Brantôme, Valère André, Guillaume Van Male, Bayle, Ambrosio de Moralès, Sandoval, Ruscelli, etc.

» un marché en un temps de famine (1), » que sont-ils devenus? Jusqu'ici on n'a pu parvenir à le savoir.

Dans une notice que je lus à l'Académie, il y a une dizaine d'années (2), je communiquai à la compagnie deux lettres de la collection Granvelle qui n'avaient pas encore été publiées à cette époque (3), et desquelles on pouvait tirer quelques conjectures relativement au précieux manuscrit que je venais de rechercher, sans succès, dans les bibliothèques de Madrid et de l'Escurial : l'une, datée du 17 février 1561, était adressée par Philippe II à l'évêque d'Arras; l'autre était la réponse de Granvelle en date du 7 mars.

Philippe venait d'apprendre la mort de Guillaume Van Male (4); n'ignorant ni la privauté que son père avait eue avec lui, ni ses talents comme écrivain, il pensait qu'il pouvait avoir composé quelque histoire de l'Empereur, et craignait qu'il n'y eût rapporté des choses qui devaient rester ignorées, ou qui étaient inexactes, ou peu dignes d'un si grand prince : c'est pourquoi il mandait à Granvelle de faire secrètement visiter ses papiers, et, si l'on y trouvait une pareille histoire, de la lui envoyer pour qu'il la livrât aux flammes. Granvelle lui répondait que, aussitôt après la

---

(1) *Vies des grands capitaines étrangers.*

(2) Dans la séance du mois de janvier 1845. Voy. les *Bulletins* de l'Académie, t. XII, 1re part., pp. 29-38.

(3) Elles l'ont été dans le tome VI des *Papiers d'État du cardinal de Granvelle*, publié en 1846, pp. 273 et 290.

(4) Van Male mourut à Bruxelles le 1er janvier 1561.

mort de Van Male, il avait, de lui-même et par des motifs analogues à ceux qui avaient dicté la lettre du roi, pris le soin de s'assurer si l'ancien aide de chambre n'avait pas laissé des papiers, et spécialement une histoire de l'Empereur, mais qu'on n'avait trouvé chez lui aucun document de ce genre. Il ajoutait : « J'ai su » que, longtemps avant sa mort, il déchira et brûla » beaucoup de papiers, et qu'il s'était plaint souvent à » ses amis, les larmes aux yeux, de ce que, lors du » décès de l'Empereur, Quijada lui avait enlevé, pres- » que par force, les mémoires qu'il avait faits avec » S. M., disant que c'était son travail à lui, mais enfin » qu'il se souvenait d'une bonne partie des choses qui » y étaient contenues, et qu'il espérait quelque jour » élever un monument à la mémoire de son maître; » que, s'il ne l'avait pas commencé encore, ses infir- » mités continuelles en avaient été la seule cause. »

J'élevai des doutes sur les propos attribués à Van Male (1); je les fondai sur ce que l'autorité de Quijada

---

(1) Ces doutes s'étaient surtout présentés à mon esprit, parce que j'avais mal lu ou mal noté un mot de la lettre de Granvelle, dans les manuscrits qui me furent confiés, en 1843, au ministère de l'instruction publique, à Paris. D'après mes notes, il s'agissait de mémoires écrits par Van Male *sur* l'Empereur, tandis que le texte parle de mémoires qu'il avait faits *avec* l'Empereur : ce qui est bien différent. Dans le premier cas, j'étais autorisé à dire que Quijada n'avait pas eu le droit de s'emparer de ces papiers. Dans l'autre, le chef de la maison de Charles-Quint pouvait, avec quelque raison, prétendre que Van Male n'en était que le dépositaire, et qu'ils devaient être transmis au roi.

n'allait pas jusqu'à dépouiller les autres officiers de la maison de l'Empereur des papiers qui leur appartenaient, et sur ce qu'il n'existait nulle trace de ce fait dans les lettres de Quijada à Philippe II et à la princesse doña Juana. J'en inférai qu'il n'était pas improbable que les papiers lacérés et jetés au feu par l'ancien aide de chambre eussent compris les commentaires de Charles-Quint et le travail de Van Male lui-même sur ces commentaires; que celui-ci, en détruisant des écrits d'une si grande importance, se fût conformé à la volonté de l'Empereur, volonté exprimée par lui, suivant un historien, au P. Francisco de Borja, et qu'il eût répandu le bruit qu'ils lui avaient été enlevés, pour se débarrasser des importunités auxquelles il aurait craint d'être en butte.

L'opinion que j'énonçais alors a dû nécessairement se modifier à la vue des pièces que j'ai reçues, dans ces derniers temps, des archives de Simancas. En effet, l'inventaire des biens meubles de l'Empereur, que rédigea le notaire Juan Rodriguez, à la réquisition de Luis Quijada, fray Juan Regla et Martin de Gaztelú, ses exécuteurs testamentaires, et en présence de Jean Stercke, garde-joyaux, de Mᵉ Giovanni Torriano l'horloger, et du barbier de la chambre Nicolas Bénigne, comme témoins (1), contient l'article suivant :

Una bolsa de terciopelo negro de papeles, la cual

---

(1) Il n'est pas sans intérêt de connaître le préambule de cet inventaire; nous le transcrivons ici :

« En el monasterio de Yuste, que es órden de Sant Jherónimo, á

llevó el señor Luis Quijada con algunos papeles de importancia, sellados, para entregallo todo á S. M. R.; lo cual estaba á cargo de Guillermo Malineo, segun dijo el dicho Joannes.

En français :

« Un sac de velours noir renfermant des papiers, lequel fut emporté par le seigneur Luis Quijada, avec quelques papiers d'importance (1) : le tout mis sous scellé, pour être délivré à S. M. R. Ce sac et ces papiers étaient à la charge de Guillaume Van Male, selon le dire de Jean Stercke. »

Le même article est reproduit mot à mot dans une « Liste des objets, que Philippe II fit mettre à part,

---

veinte y ocho dias del mes de septiembre, año del Señor de mil y quinientos y cincuenta y ocho años, el muy yllustre señor Luis Quijada y el padre fray Joan Regla, confesor de S. M., y el muy magnifico señor Martin de Gaztelú, secretario de S. M. que esté en gloria, dijéron que, por cuanto la Sacra Magestad del emperador don Carlos nuestro señor es fallescido desta presente vida, y fallesció en el dicho monasterio á los veinte y un dias deste dicho mes de septiembre, y porque ellos, como testamentarios nombrados por Su Sacra Magestad, han de dar cuenta de los bienes, joyas y preseas y otras cosas que quedáron de Su Magestad en la dicha casa y monasterio, y para que conste la verdad dello, y se sepa qué bienes, joyas y preseas son las que quedáron querian hacer inventario dello; por tanto, que pedian á mí, Joan Rodriguez, escribano de la Magestad Real, asiente por inventario todos los bienes, joyas é preseas que quedáron después de la fin y muerte de Su Magestad, etc. »

(1) Peut-être ces papiers comprenaient-ils les lettres de Philippe II à l'Empereur, dont nous avons signalé (p. LIII et suiv.) l'absence dans les Archives.

» de la garde-robe de son père, après qu'elle eut » été déposée à Valladolid, sous la garde de Jean » Stercke (1). »

Il est à remarquer que Guillaume Van Male, de même que les autres aides de chambre (Charles Prévost, Ogier Bodart et Mathias Routart), eut à déclarer sous serment et à remettre tous les bijoux, joyaux « et autres choses » de l'Empereur qui étaient entre ses mains (2).

D'autre part, on lit, dans la lettre de Quijada à Vazquez, du 4 octobre 1558, ce passage significatif : « J'ai » ici de la peine, et beaucoup, parce que ceux à la » charge desquels sont les objets de leurs offices voient » avec déplaisir qu'on leur demande des comptes, et

---

(1) *Relacion de lo que S. M. manda que se le aparte, de la recámara que el Emperador tenia en Yuste, que está en Valladolid, á cargo de Janin Sterck, para entregallo á quien mandare.*

(2) Voici ce que l'inventaire contient à cet égard :

« É luego el dicho dia, mes y año dicho, los dichos señores Luis Quijada y fray Joan Regla y Martin de Gaztelú pidiéron y demandáron ante mí, el dicho escribano, á Guillermo de Male é Charles Prubost y Obger Bodart y Matia Routarte, ayudas de cámara de S. M., que presentes estaban, dén y entreguen todas las prescas, joyas y otras cosas que están á su cargo, y son de S. M., y dejó al tiempo que fallesció, para que lo reciba Joan Estique, á cuyo cargo está el guardajoyas, el cual estaba presente; de los cuales y cada uno dellos recibiéron juramento en forma debida y de derecho, y so cargo del que tienen hecho á S. M., que declaren todo lo que á su cargo está que sea de S. M.; y habiéndole hecho, declaráron lo siguiente : testigos que lo viéron, maestre Joanelo reloxero y el dicho Juan Estique é Nicolas Benine, estantes al presente en la dicha casa real... »

» qu'on leur ordonne de délivrer ce qu'ils ont. *Ils en* » *sont très-mécontents, prétendant que ce que chacun* » *d'eux a dans son office est à lui* (1). »

Si l'on rapproche ces diverses circonstances des propos tenus par Guillaume Van Male à Bruxelles, quelque temps avant sa mort, on ne peut presque pas douter que les commentaires de Charles-Quint n'aient fait partie des papiers d'importance sur lesquels Quijada apposa les scellés, et qui furent remis à Philippe II, à son retour en Espagne.

Il resterait à savoir ce que Philippe fit des manuscrits de son père. Sur ce point, les renseignements nous manquent absolument. A en juger par le caractère et les actes connus du fils de Charles-Quint, il n'y aurait rien de surprenant à ce qu'il eût jeté ces manuscrits au feu. C'était, on l'a vu, le sort qu'il réservait à l'histoire que Van Male aurait écrite. Ce monarque était indubitablement un grand amateur de papiers, comme le remarque son historien Cabrera, qui prétend que par eux il remuait le monde de son siége royal (2), et l'on sait qu'il s'occupa, avec une sollicitude particulière, de faire recueillir les archives de l'État dans la forteresse de Simancas (3). Mais cela n'empêche pas qu'il n'ait détruit ou fait détruire quantité d'écrits qui pouvaient le compromettre, ou dévoiler les secrets de sa politique, ou qui contenaient

---

(1) Tome II, p. 504.

(2) Cabrera, *Felipe II*, liv. VII, ch. 9.

(3) *Ibid.*

des choses dont il ne voulait pas que la connaissance parvînt à la postérité. Nous avons rapporté ailleurs comment furent brûlées, par ses ordres, en 1576, sa correspondance avec le grand commandeur de Castille, don Luis de Requesens, gouverneur général des Pays-Bas, qui était gardée au château d'Anvers (1), et, en 1593, les dépêches qu'il avait adressées au duc de Sesa, au comte de Fuentès et au marquis de Cerralvo, concernant la destitution du duc de Parme résolue par lui et prévenue par la mort de ce prince (2). Combien d'autres documents non moins précieux durent être anéantis de même! Sans parler des mémoires de Charles-Quint, que sont devenus les papiers de la reine Marie de Hongrie (3), et de don Carlos, et de don Juan d'Autriche, dont on cherche en vain quelque trace dans le grand dépôt de Simancas?

Depuis l'impression du 1er volume de ce Recueil, le

---

(1) *Correspondance de Philippe II sur les affaires des Pays-Bas*, t. I, p. XVIII.

(2) *Ibid.*, t. II, p. LXXXIX.

(3) Nous avons l'inventaire de ces papiers, qui nous a été envoyé de Simancas. Nous y voyons figurer, entre autres, plusieurs liasses de correspondances de la reine avec l'Empereur, le roi Philippe, le roi des Romains Ferdinand, la reine et l'infante de Portugal, l'évêque d'Arras, le président Viglius, Guillaume Van Male, etc.

Tous ces papiers furent, par les soins des exécuteurs testamentaires de la reine, renfermés dans deux buffets (*escritorios*), dont Philippe II ordonna que les clefs lui fussent envoyées aux Pays-Bas. (Lettre de l'évêque de Palencia à Philippe II, du 4 juillet 1559, aux Archives de Simancas, *Estado*, liasse 157.)

livre de M. Mignet sur la retraite de Charles-Quint a paru. Comme je l'avais supposé (1), cet éminent historien rejette tout ce qui a été raconté par les écrivains hiéronymites sur les obsèques que Charles aurait fait célébrer pour lui, de son vivant, ainsi que sur les circonstances qui les auraient précédées et suivies : « La » nature de la cérémonie, — dit-il — la santé de l'Em- » pereur, les occupations qui remplissaient son temps, » les pensées qui absorbaient son esprit, le témoignage » de ses serviteurs, qui contredisent les récits des » moines, les faits authentiques qui sont en désaccord » avec la date assignée à cet acte bizarre, ne permettent » guère d'y ajouter foi (2). » Et ces raisons, sur lesquelles l'illustre auteur des *Négociations de la succession d'Espagne*, d'*Antonio Perez*, de l'*Histoire de Marie Stuart*, etc., appuie son opinion, sont successivement développées par lui avec une force d'argumentation qui en augmente encore la valeur.

Elles n'ont pourtant pas convaincu tout le monde. M. Théodore Juste, qui a fait insérer, dans un de nos principaux journaux politiques (3), un résumé très-clair et très-substantiel des ouvrages et des documents publiés sur la retraite de Charles-Quint, déclare, après un examen scrupuleux du pour et du contre, se ranger du côté de MM. Stirling et Pichot. Voici comment il s'exprime : « Tout en n'usant qu'avec une certaine

---

(1) Tome I, *Préface*, p. LXVIII.

(2) *Charles-Quint*, etc., 2me édit., p. 413.

(3) L'*Indépendance belge*, nos des 20 février, 7 et 18 avril 1855.

» réserve des narrations des moines hiéronymites, » M. Mignet leur a cependant fait des emprunts assez » nombreux. Or, le récit des obsèques, celui qui est dû » au religieux anonyme particulièrement, est empreint » d'un caractère si grand de vérité (car le narrateur » parle en témoin), il est écrit avec tant de candeur, » qu'il nous paraît logique de l'admettre, à moins de » révoquer également en doute tous les autres faits » consignés dans les documents laissés par les moines » de St-Jérôme. Du reste, nous ne savons quel intérêt » aurait poussé ces religieux à inventer un épisode » aussi remarquable, à forger un mensonge aussi » grave. Quant aux raisons théologiques invoquées par » M. Mignet, nous sommes loin d'en contester l'impor- » tance : mais suffisent-elles pour infirmer l'authenti- » cité d'un récit fait de bonne foi par un témoin ocu- » laire? En ce cas encore, n'aurait-on pas pu excepter » Charles-Quint de la règle commune (1)? »

Pour moi, qui, l'année dernière, trouvais « des mo- » tifs à peu près égaux de douter et de croire (2), » j'avoue qu'aujourd'hui j'incline plus à croire qu'à douter.

Ce n'est pas que, sur le fait même des obsèques, j'aie acquis des lumières nouvelles. Mais une étude attentive des documents, de ceux surtout que j'ai reçus en dernier lieu de Simancas, a éveillé mon attention sur certaines circonstances qui ajoutent à ce fait un

---

(1) L'*Indépendance* du 18 avril.

(2) Tome I, *Préface*, p. LXVIII.

degré de probabilité, en témoignant de la véracité des écrivains hiéronymites.

On connaît le récit, que fait le prieur fray Martin de Angulo, de la conversation de Charles-Quint avec son barbier : « Sept ou huit jours avant la maladie » dont l'Empereur mourut, — dit-il — il arriva que, » étant au lit, quoique bien portant, il dit à son bar- » bier, garçon d'humeur joviale, et l'un de ses anciens » serviteurs, pendant que celui-ci le rasait : *Nicolas,* » *sais-tu à quoi je pense? — A quoi, sire? — Je* » *pense que j'ai là deux mille couronnes* (ou écus) » *d'économie, et je calcule comment, avec cette somme,* » *je ferai mes obsèques.* Le barbier répliqua : *Que* » *V. M. ne prenne pas ce souci. Si elle meurt, et que* » *nous lui survivions, nous ferons nous-mêmes ici ses* » *funérailles. — Tu l'entends mal,* dit l'Empereur. *Il* » *y a une grande différence, pour cheminer, entre* » *avoir la lumière derrière soi, ou l'avoir devant* (1). »

Si l'on admet cette conversation de Charles-Quint, je ne vois pas pourquoi l'on contesterait celle que, selon l'hiéronymite anonyme et le père Siguenza, il eut avec fray Juan Regla, son confesseur, et l'acte qui en fut la conséquence.

Or, indépendamment de l'autorité qui s'attache au témoignage du prieur de Yuste, lequel écrivit sa relation pour et à la demande de la princesse doña Juana, il y a un fait, un fait constant, qui donne à cette con-

---

(1) Sandoval, *Historia de Carlos V,* t. II, liv. XXXII, § III.

versation la plus grande vraisemblance : c'est que, dès son arrivée à Jarandilla, Charles-Quint voulut avoir, pour une destination particulière, DEUX MILLE ÉCUS D'OR, qu'il fit garder dans sa chambre, et auxquels il ne permit point depuis qu'on touchât, quelles que fussent les nécessités de sa maison.

En veut-on la preuve?

Le 6 décembre 1556, Quijada mande à Vazquez : « Gaztelú vous écrira sur l'argent dont nous avons be- » soin, et S. M. aussi, à ce que je crois. Vous verrez » ce qu'ils vous diront. NOUS N'OSONS PAS TOUCHER A CES » DEUX MILLE ÉCUS, PARCE QUE SA MAJESTÉ NE LE VEUT » PAS (1). » Le lendemain, il lui écrit encore : « S. M. » se porte très-bien, et ne veut pas que, POUR QUOI QUE » CE SOIT, ON TOUCHE AUX DEUX MILLE ÉCUS EN OR QUE » NOUS AVONS; le service de l'écurie et des mulets est » dans un grand besoin, et l'argent nous manque aussi » pour le reste (2). » Le même jour, Gaztelú priait Vazquez d'envoyer en toute hâte 2,000 ducats, en quelque monnaie et par quelque voie que ce fût : « car — » disait-il — les mules, les chevaux et les officiers » préposés au service de l'écurie meurent de faim, et » hier on chercha 2,000 réaux dans tout Jarandilla

---

(1) Tome II, p. 122.

(2) « S. M. tiene mucha salud, y no quiere que, por cosa de las que se ofreciere, se toque á los dos mil escudos en oro que tenemos; y pasan necesidad la caballeriza y acemilería, y para lo demás nos falta.... »

Cette lettre du 7 décembre n'est pas insérée dans notre Recueil.

» pour manger, SA MAJESTÉ AYANT DÉFENDU QU'ON TOUCHE » AUX ÉCUS QUI FURENT APPORTÉS, SON INTENTION ÉTANT » SANS DOUTE DE LES DONNER (1). » Moins d'un mois après, Quijada fut obligé de prêter 100 réaux (vingt-cinq francs) pour la dépense du jour, tandis que les DEUX MILLE ÉCUS étaient gardés soigneusement dans la bourse de l'Empereur (2).

Ils y étaient encore, comme on va le voir, au mois de janvier 1558. Nous avons dit que la princesse Marie de Portugal, après son arrivée à Badajoz, avait envoyé à Yuste don Manuel de Melo; Gaztelû, rendant compte au secrétaire Vazquez de la visite de ce cavalier, lui écrit : « Don Manuel arriva avant-hier; » hier il baisa les mains à l'Empereur; aujourd'hui il » prendra congé. Si S. M. est encore dans les mêmes » dispositions qu'avant-hier, elle ne lui donnera rien; » elle dit qu'elle veut en finir avec ces choses-là. On » lui a représenté qu'il serait juste de faire quelque » cadeau à l'envoyé de l'infante; que la princesse et » les deux reines en seraient très-flattées; et, quand » je vins, je dis à Luis Quijada, que, si l'on donnait, » ce ne devrait pas être moins de mille écus, qui pour» raient être pris sur LES DEUX MILLE QUE SA MAJESTÉ » A DANS SA CHAMBRE, sauf à les remplacer par d'autres » qui seraient apportés avec l'argent du premier quar» tier, puisque nous n'avions à notre disposition ni » chaîne ni autre joyau (3). »

---

(1) Tome I, p. 67.
(2) *Ibid.*, p. 77.
(3) Tome II, p. 305.

De ces DEUX MILLE ÉCUS, il n'en restait plus que CINQUANTE-QUATRE au jour du décès de Charles-Quint (1). Nous savons que SIX CENTS ÉCUS en avaient été distraits, la veille, pour la mère de don Juan d'Autriche (2) : l'emploi des TREIZE CENT QUARANTE-SIX AUTRES ÉCUS (3) est inconnu. Ne peut-on pas croire que cette dernière somme avait été appliquée, en tout ou en partie, au payement des frais des obsèques de l'Empereur et de ses parents, ainsi qu'aux aumônes qu'il était d'usage de distribuer en de pareilles occasions ?

On a fait la remarque que Sandoval, après avoir emprunté à la relation de fray Martin de Angulo la conversation de Charles-Quint avec Nicolas Bénigne, n'y ajoutait pas, comme le prieur de Yuste, que l'Empereur ordonna incontinent la célébration des obsèques de ses parents et des siennes propres (4), mais que, au contraire, selon lui, les DEUX MILLE ÉCUS furent employés, après la mort de l'Empereur, à acheter la cire et les tentures de deuil pour ses véritables funérailles (5).

---

(1) C'est ce que constate l'inventaire du notaire Rodriguez, dans un article ainsi conçu : « Dinero. Cincuenta y cuatro escudos de oro » del sol dentro en una bolsilla de aguja negra de seda. »

(2) Voy. p. XL.

(3) L'écu d'or ou couronne d'Espagne, nommé aussi demi-pistolet, de 72 au marc, et au titre de 21 karats 10 grains, valait 39 sols carolus (fr. 7 84 centimes), selon le placard du 23 mars 1552 (v. st.), inséré aux *Placards de Flandre*, liv. I, p. 521.

(4) « .... Y assi mandó hacer luego las obsequias de sus padres y suyas. » (Voy. les *Bulletins* de l'Académie royale de Belgique, t. XII, 1re part., p. 259.)

(5) « .... Y con las mismas coronas se compró la cera y lutos con

Il serait difficile de dire pourquoi l'historien de Charles-Quint a dénaturé, dans ce passage, une relation en quelque sorte officielle, et qu'il reproduit textuellement partout ailleurs. Mais, en tout cas, l'assertion qu'il substitue à celle du P. Angulo est d'une inexactitude manifeste : on a vu tout à l'heure que, à la mort de Charles, les DEUX MILLE ÉCUS étaient réduits à CINQUANTE-QUATRE ; et nous lisons, dans une lettre de Quijada à Vazquez, du 16 octobre 1558, que les frais des VÉRITABLES FUNÉRAILLES furent payés au moyen de 300 ducats apportés de Valladolid (1).

Un argument sur lequel M. Mignet insiste, dans ce magnifique langage dont il a le secret, argument qui serait de grand poids, s'il était irréfutable, est celui qu'il tire de la cérémonie en elle-même : « L'Église » catholique — dit-il — la réserve aux morts, et ne » l'applique pas aux vivants. Accomplie hors de pro- » pos, elle perdrait son efficacité avec sa raison, et » deviendrait une sorte de profanation. L'Église prie » pour ceux qui ne peuvent plus prier eux-mêmes. Elle » offre à leur intention le sacrifice chrétien, auquel ils » sont désormais hors d'état de prendre part. Cet ac- » compagnement pieux et solennel de l'âme dans son » passage de la vie périssable à la vie éternelle, n'a son » mérite et sa grandeur qu'en ayant sa réalité. Il ne » doit faire défaut à personne, pas plus que la mort » elle-même. L'Église eût été digne de blâme, en ac-

---

que fué sepultado, y se le hiciéron las honras.... » (SANDOVAL, l. c.)

(1) Tome I, p. 430.

» cordant à la fantaisie déréglée d'un vivant ce qui est
» consacré à l'utilité spirituelle des morts. Charles-
» Quint savait bien, d'ailleurs, qu'il y a plus d'avan-
» tage à prier soi-même qu'à être l'objet des prières
» d'autrui, à s'approprier le sacrifice du Rédempteur
» par la communion eucharistique, qu'à y être indi-
» rectement associé par une pieuse sollicitude de
» l'Église (1)..... »

Sur ce point délicat de théologie, j'ai invoqué les lumières d'hommes dont personne ne contestera la compétence, lorsque j'aurai dit que l'université catholique de Louvain les compte parmi ses professeurs les plus distingués (2), et c'est sur leur autorité que je me permets de présenter les considérations suivantes.

Que la célébration des obsèques d'un vivant constitue, en principe, une irrégularité, et se trouve ainsi défendue *per se*, on ne saurait le méconnaître, puisqu'elle ne peut avoir lieu sans que le célébrant change, modifie ou supprime certaines parties des oraisons de la messe (3) : ce qui est en opposition formelle avec les rubriques générales. Mais il n'existe pas là-dessus de défense expresse qui soit émanée, dans les formes canoniques, du pouvoir disciplinaire suprême auquel

---

(1) *Charles-Quint*, etc., p. 413.

(2) Je fais ici tous mes remercîments à mon honorable confrère à l'Académie, M. le professeur Arendt, qui a bien voulu être mon intermédiaire auprès de ses savants collègues de la faculté de théologie.

(3) Comme, par exemple, les paroles : *quae hodie de hoc saeculo migravit*, etc.

l'Église obéit. Le canon du dix-septième concile de Tolède, tenu en l'an 694, qui interdit de célébrer les obsèques d'un vivant, ne s'applique, d'après son texte même, qu'au cas tout particulier où les obsèques seraient célébrées dans une intention méchante (*qui malevole faciunt*), afin d'accélérer, d'après une superstition qui paraît avoir régné à cette époque, la mort de la personne pour laquelle la cérémonie aurait lieu.

Aussi les auteurs citent-ils plusieurs exemples de funérailles de personnes vivantes, telles que ceux d'Albert le Grand, de Henri II, comte de Rateneck, évêque de Ratisbonne, de Pedro Vellejo, riche marchand espagnol (1), etc. Il y a plus : au temps même de Charles-Quint, des théologiens de renom, parmi lesquels il suffit de citer le fameux Navarro, soutenaient qu'il était licite de célébrer les obsèques d'un vivant qui en témoignait le désir : il n'y avait, pour cela, selon eux, qu'à faire à l'office des morts les changements et les retranchements indiqués par la circonstance (2).

---

(1) Voir la note suivante.

(2) Voici un texte de Clericati (*De sacrificio missae Decis.* 36) qui est d'un grand intérêt dans cette discussion :

« N° 35. Undecimum tandem et ultimum dubium, quod non absque calore tractant doctores, est : *An licitum sit, missas defunctorum seu de requiem celebrare pro vivis et adhuc degentibus in hac vita?* Communior et magis accepta opinio est negativa. Ratio inter caeteras est, quia sic non servatur ritus missalis, dum missa, quae a rubricis assignatur defunctis, recitatur pro vivis....

« N° 36. Contrarium tamen docent non spernendi auctores : Navarrus in *Consil. de celebrat. missar., cons.* 6; Zerola, part. 2, verb.

Dès lors, qu'y aurait-il eu de si étrange dans le vœu exprimé par Charles-Quint, et dans l'acquiescement donné à ses pieuses intentions par son confesseur, ainsi que par les religieux de Yuste?

Missa, n° 10; Barbosa in *Collect. DD. ad conc. Trid., sess.* 22, c. 2, n° 11; Pinellus, lib. 2. *de Missa,* cap. 7; et ex moralistis Lezana, tom. 4, verb. *Missa,* n° 54; Peyrinus, tom. 3, in *Addit.,* c. 1, n° 21, et Gobatus in *Theolog. exper. tract.* 3, *a* n° 629, ubi si sic vivens postulet, ei morem gerendum esse affirmant : ita tamen ut in missa non dicatur illa oratio, quae ait, defunctum *hodie de hoc saeculo migrasse,* ut evitetur mendacium; nam licet haec celebratio *de requiem* pro vivente non sit praecise juxta institutum Ecclesiae, habet tamen suapte natura, atque ex promissione divina energiam respectu omnium capacium, et qui ita praeveniunt diem mortis suae, sunt illius magis memores, et sese magis praeparant ad supremam luctam.....

« N° 37. Confirmant hanc affirmativam opinionem exemplis B. Alberti Magni, quem plures missas de requiem ac officia mortualia sibi adhuc viventi celebrare fecisse, scribit Ferdinandus de Castro in *Histor. gener. S. Dominici,* part. 2, lib. 3, cap. 46. Idem operatum esse Henricum II, comitem de Rateneck, episcopum Ratisponensem XXXIII, anno Christi 1196, testatur Viguleus Hundus in *Histor.,* ut referunt Lezana, Layman et Diana... »

« N° 38. Horatius Turselinus, in *Vita S. Francisci Xaverii,* lib. 5, cap. 3, disserens de Petro Vellejo mercatore perquam opulento, qui eum, occupatus ludo latrunculorum, S. Francisco petenti pro inope puella stipem, dedisset clavem ad arcam, facta potestate inde accipiendi quantum vellet, hic autem nonnisi trecentos aureos deprompsisset; Petrus vero hoc intellecto, serio subdidisset : *Errasti, pater, namque arcae clavem tradens, dimidiam auri partem tradebam* (inerant ibi aureorum nummorum triginta millia) : admirans tantam liberalitatem S. Franciscus, ipsi mox vaticinatus fuit, eum Deo praenuntiante cogniturum ultimum vitae finem; quem ubi post aliquot annos divinitus cognovisset adesse, compositis rebus domesticis, ad-

Dans ma première préface, je n'ai pas dissimulé les objections que soulèvent les dates assignées par Sigüenza aux obsèques de l'Empereur et à celles qui les avaient précédées : ces objections subsistent. Mais, quant au récit de l'hiéronymite anonyme (récit bien plus digne de foi, surtout dans les détails, puisque l'auteur était présent), si, comme j'en ai fait l'observation, on substitue la date du 30 août à celle du 31, qui peut avoir été écrite ou copiée par inadvertance (1), on n'y aperçoit plus aucune contradiction avec les dires de Quijada, Mathys et Gaztelú. Le lecteur trouvera, dans ce volume (2), une lettre du docteur Mathys, du 24 août 1558, laquelle fait foi que, dès le 21, l'Empereur était libre de la goutte. A la vérité, la démangeaison aux jambes lui était revenue, et, le soir, il ressentait un peu de douleur de tête; mais il avait bon appétit et bon sommeil. Supposons que, ce même jour 24, il eût fait célébrer les obsèques de son père, et successivement

---

huc vivens vigensque aedem sacram adiit, impulit parochum, ut confestim faciat pro se sacrum funebre, cui cum interfuisset, convenit amicos, aperit vaticinium Xaverii, extremum Vale eis dixit, rogans ut Petri Velleji mox obituri funus eodem die prosequantur, atque ita prorsus evenit. Affecta jam aetate hominem mors repentina abstulit, eodemque die funere elatum amici ad templum prosecuti sunt. Ita Gobatus, d. *tract.* 3, n° 633..... »

Le livre de Clericati a été publié à Padoue en 1706, et plusieurs fois depuis.

(1) J'ai eu à signaler une pareille inadvertance dans un autre passage du manuscrit de l'hiéronymite. (Voy. p. 4 de ce volume.)

(2) Page 485.

celles de sa mère et les siennes, tout serait en règle (1).

Je termine ici une discussion où je ne me serais pas engagé assurément, si je n'y avais été poussé par le zèle de la vérité.

En dernière analyse, cette question historique, si controversée, ne recevra probablement une solution définitive que le jour où l'on découvrira, ou bien le compte des dépenses de Charles-Quint à Yuste, que tenait le secrétaire Gaztelú, et que l'Empereur, par son codicille (2), chargea Quijada d'arrêter, ou bien les comptes du couvent même.

J'ai déjà fait connaître que don Manuel Garcia avait vainement recherché, dans les archives de Simancas, le compte de Gaztelú (3). Ce laborieux archiviste a eu la patience de renouveler ses investigations, sans être plus heureux que la première fois.

Quant aux comptes du couvent de Yuste, on ignore s'ils se sont conservés jusqu'ici. Espérons que l'Académie royale d'histoire de Madrid prendra le soin de s'en assurer. Cette compagnie savante en a le moyen, puisque le gouvernement a mis à sa disposition tous les

---

(1) Voici alors comment les choses se seraient passées : le mercredi 24, après midi, vigiles pour le roi Philippe le Beau, et le jeudi matin 25 messe pour le même ; les 25-26, vigiles et messe pour la reine Jeanne la Folle; les 26-27, vigiles et messe pour l'impératrice Isabelle. Le 28 était un dimanche. Les vigiles pour l'Empereur auraient eu lieu le lundi 29, et la messe le mardi 30.

(2) Sandoval, t. II, p. 661.

(3) Tome I, *Préface*, p. LXXIV.

documents historiques contenus dans les archives des anciennes maisons religieuses de la Péninsule (1).

Août 1855.

---

(1) *Memorias de la real Academia de la historia*, t. VIII, Madrid, 1852, p. XLVIII.

RETRAITE ET MORT

DE

CHARLES-QUINT

AU

MONASTÈRE DE YUSTE.

I.

RELATION D'UN RELIGIEUX DE YUSTE (1).

CAPITULO I. — De como el principe don Phelipe se casó en Yngalatierra, año de 1554.

Luego que la princesa doña María, hija del rey Henrique octavo de Yngalatierra y de la reyna doña Cathelina, su muger, supo la muerte del rey Eduardo su hermano, se mandó pregonar y publicar, á son de trompetas, por reyna de Yngalatierra (contra la voluntad de algunos que no lo quisieran, por ser herejes), y

(1) Voir, sur cette relation, la préface du t. Ier, p. XVII. Le titre littéral qu'elle porte est : *Historia breve y sumaria de como el emperador don Carlos V, nuestro señor, trató de venirse á recojer al monasterio de Sant Hierónimo de Yuste, que es en la vera de Plasencia, y renunciar sus*

entró en la ciudad y castillo de Londres con gran triumfo y magestad, y, sin otro consejo ni consulta, sino movida de su christiandad, renunció y desechó el título profano del primado ecclesiástico que su padre havia adquirido para sí, y mandó que se borrasse de las cartas y provisiones reales, y ordenó y hizo otras muchas santas cosas que, por estar por otros escritas, no se dicen aquí. Y, pareciéndola á esta santa reyna que convenia tener un fuerte braço que la ayudasse á tener las cosas de la religion en el punto y estado que en aquel reyno convenia, con maduro consejo que sobre ello tuvo (aunque era ya de 38 años, y, por lo que á ella tocava, quisiera vivir y conservarse en su virginal pureza), determinó de casárse, pareciéndola que por este camino podria assentar mejor las cosas de la religion christiana, de que tanta necessidad tenia su reyno, y tan falto estava dello. Volviendo pues los ojos por todas partes, para escojer marido que para este su intento mas la pudiesse ayudar, aunque se habló y trató de muchos, dentre de su reyno y fuera, finalmente se resolvió en casarse con el príncipe de España, don Phelipe nuestro señor, hijo del emperador don Carlos, y heredero de tantos reynos y Estados. Tratóse este negocio con el Emperador, que á la saçon estava en Flandes, y él, mirando el bien que se podria seguir á toda la christiandad en reducir á la obediencia de la Yglesia aquel reyno tan grande y poderoso, túvolo por acertado, y anzí lo concluyó, con ciertas condiciones que, para la paz y tranquillidad y sossiego de los Yngleses, de su parte se pidiéron; y, hecha la capitulacion, se firmó de ambas partes.

En este tiempo, tratava este gran príncipe y monarca del Emperador de dexar todos sus Estados, y retirarse al monasterio de Sant Hierónimo de Yuste : para lo qual embió un modelo y traça, para que se le labrassen unos aposentos y quarto en él,

---

Estados en el príncipe don Phelipe su hijo; y del modo y manera que vivió un año y ocho meses menos nueve días que estuvo en este monasterio, hasta que murió; y de las cosas que acaeciéron en su vida y muerte.

la qual embió á nuestro padre general fray Juan de Ortega, que al presente lo era (1), y mandando juntamente al príncipe su hijo que, ántes que saliesse de España á casarse á Yngalatierra, viniesse al monasterio de Sant Hierónimo de Yuste, á ver el sitio adónde se havian de labrar y hacer los aposentos y quarto. Y, avisando el príncipe á nuestro padre general del mandado que tenia de su padre, le mandó que, para el dia de *Corpus Christi* que venia, se hallasse en el monasterio de Yuste, que para el mismo dia estaria él en él. Y nuestro padre general vino al dicho monasterio algunos dias ántes de la dicha fiesta, y mandó y procuró que la casa estuviesse qual convenia para recevir tal huésped. Y Su Alteza llegó á ella el mismo dia del *Corpus* por la mañana, haviendo dormido la noche ántes en la villa de Jarandilla, una legua de Yuste. Anduvo en la procession, y estuvo en la missa en el choro, y, después que comió, baxó á la huerta, adónde se havian de edificar los aposentos. Baxáron con Su Alteza nuestro padre general, y el padre prior, y otros religiosos, y Luys de Vega, maestro de las obras de Bolsun; y, visto el sitio, mandó se hiziesse todo como Su Magestad lo embiava á mandar. De allí subió al choro, y estuvo en vísperas y completas. Y otro dia, viernes, á 25 de mayo del año de 1554, oyda missa, fué á comer á un pueblo que llaman Malpartida, seys leguas de Yuste y una de Plasencia, y de allí, camino derecho, fué á la Coruña, donde se embarcó, con mucha nobleza española que le acompañava, y bastó á enchir una flota de ciento y veynte y tres navíos gruessos, y sin otras muchas çabras y vergantines, y anzí con próspero viento llegó á Yngalatierra á los 19 de julio del dicho año, adónde fué recivido con mucho apparato y solemnidad, qual convenia á tan gran príncipe. Y con la misma pompa y magestad se celebró el casamiento, haviéndole hecho ántes el Emperador su padre renunciacion del reyno de Nápoles y de Milan, para que, siendo ya heredero de tantos reynos y Estados,

(1) Voy. notre *Introduction*, pp. 48 et suiv.

fuesse tambien verdadero proprietario, rey y señor, y se casasse con la reyna con mayor título y dignidad. El casamiento fué dia del apóstol Sant Jago, patron de España, y luego adelante, en el mes de noviembre, se efectuó la reconciliacion de aquel reyno con la sede apostólica, que era lo que los reyes tanto desseavan; y con tan buenos y cattólicos reyes yva la religion christiana y la paz y quietud de aquel reyno augmentándose grandemente. Pero, con la muerte súbita de la reyna, cessó todo y se acavó, la qual murió á los 17 de noviembre 1558, de edad de 43 años y quatro meses, haviendo reynado cinco años y quatro meses, sin tener hijos. Succedió en aquel reyno aquella mala hembra su hermana Isabella, hija de aquella ynfame Anna Bolena.

Capitulo II. — Como se empeçáron á labrar los quartos del Emperador en Yuste, y lo que duró la obra.

El mismo dia que el príncipe don Phelipe nuestro señor se partió de Yuste, que, como queda dicho, fué biernes 26 (1) de mayo de 1554, se començáron á traer y aparejar materiales para la obra del quarto que Su Magestad mandó hacer en Yuste. Y nuestro padre general, á quien Su Magestad le havia encomendado, puso un religioso por sobre-estante, para que tuviesse cuydado de toda la obra, que fué el padre fray Antonio de Villacassin (2), professo de la Sisla de Toledo, que después lo fué de Sant Lorenzo el Real, y el que assistió á toda aquella machina y obra. Y, juntando capítulo, nuestro padre general dió quenta al prior y religiosos de la dicha casa de Yuste de las cartas que Su Magestad del Emperador le havia escrito, para que entendiessen todos la merced que nos hacia, y el amor que á toda la órden

(1) Lisez 25, comme à la page précédente.

(2) C'est *Villacastin* qu'il faut lire.

Le religieux anonyme ne parle pas de fray Melchor de Pié de Concha, que le P. général chargea de diriger les travaux. Peut-être était-il du nombre de ceux auxquels cette commission avait déplu. (Voy. notre *Introduction*, p. 49.)

tenia. Y con esto se bolvió á Sant Bartolomé. Proveya de lo necessario para el gasto el secretario Juan Basquez de Molina, y duró la obra en acavarse dos años y nueve meses.

Capitulo III. — De como el Emperador renunció los Estados de Flandes al rey don Phelipe su hijo.

Era tan grande el desseo que el Emperador tenia de venirse á recojer á su quarto y dexar sus Estados, que mandó juntar los procuradores de todos los Estados de Brabante y Flandes y demás provincias de aquella corona, y puesto en una silla alta en la sala grande del palacio de Brusselas, teniendo á un lado á la reyna María, y al otro al rey su hijo, y al duque de Savoya su sobrino, el presidente de Flandes hizo á todos los estados un solemne razonamiento, en el qual en suma dijo que, haviendo Su Magestad visto y considerado muy bien las muchas faltas que sus yndisposiciones le hacian hacer cada dia, y los daños que se esperavan seguir á sus súbditos y vassallos, él havia determinado, dias havia, de descargarse de todos aquellos Estados, no para holgarse ni descansar, sino para darles otro mas sano y mas robusto señor, que los pudiesse con mas commodidad defender de sus enemigos, y mantenerlos en paz y justicia; que no pensasse nadie que aquella determinacion suya era súbita y accelerada, porque cierto venia de muchos dias atrás, y que, si hasta entónces la havia differido, no havia sido por otra causa mas de porque havia querido ver y provar por experiencia si su hijo era tal que sin escrúpulo se le pudiesse encomendar el govierno de sus Estados; pero que, ya que, con el favor de Dios, se tenia entendido dél que sabria y queria mantenerlos en justicia, y que para ello no le faltavan fuerças, consejo y sana voluntad, no queria dilatar mas esta su deliberacion, pues veya que, en lugar de un príncipe viejo, enfermo y tan ympedido qual él lo era, les dava á su hijo sano, moço, virtuoso y católico christiano: pedia le tuviessen y reciviessen de buena gana por su señor, y que anzí queria renunciarle allí luego aquellos Estados, y que les

assegurava que les seria muy buen príncipe, y que les rogava muy encarecidamente le fuessen muy buenos y obedientes súbditos, como lo havian sido á él hasta allí. Y, sobre todo, les encargava fuessen obedientes á la yglesia romana, y se abraçassen con la religion que sus pasados havian guardado, sin dar oydos á nuevas opiniones, pues veyan los ynconvenientes y males que las provincias comarcanas havian padecido, por solo haverse querido apartar de la yglesia católica. Y, acavado que uvo el presidente su plática, comienço el César otra mas breve y compendiosa.

Capitulo IV. – De la plática amorosa que el Emperador hizo á los estados de Flandes, quando se despidió dellos.

« Yo quisiera, hijos mios, dejaros en mas quietud y sossiego del que yo veo que os dejo, y anzi lo he procurado con todas mis fuerzas; mas no ha dado lugar á ello la ynquietud y ambicion de los Franceses, nuestros vezinos. Véome ynhavil para governar, y manco de mi persona para assistir á vuestra defensa. Quando tuve salud y fuerzas, hize lo que pude, como sabeys: agora, que con los travajos pasados me he hecho ympotente para sufrirlos por venir, parecióme daros á mi único hijo, tal qual le conosceys. Confio en Dios que él os será buen príncipe, y que con su buena ventura os defenderá de vuestros enemigos, y os hará señores de quien pensare subjectaros. Quarenta años enteros ha que os govierno, lo mejor que yo he sabido y podido; destos travajos, y de aver passado tantas vezes la mar, y de tantos caminos y jornadas, como he hecho por Francia, Ytalia, Africa y Alemania, tengo tan poca salud, como veis. Si yo porfio á quereros governar, aprovechársehan nuestros enemigos de mis enfermedades. Pidoos muy de veras, por amor de Dios, seays constantes en la religion y obediencia de la santa yglesia romana, y á vuestro príncipe; guardaos de los malos vezinos que teneys. Dios me es testigo que jamás moví guerra ninguna, sino provocado y con grandísima causa: á mi Dios pido juzgue entre mí y mis enemigos, si he sido en estorvar la paz pública. No piense nadie que dejo estos

Estados, por buscar salud ni larga vida (sea larga ó corta la que me queda, como Dios lo ordenare), sino déjolos por no hacer mas faltas de las hechas en todo. Perdonadme, hijos mios, por amor de Dios, los descuydos y faltas que la flaqueza humana y mis yndisposiciones me havrán hecho cometer en el govierno destos vuestros Estados. »

Fuéron tantas en este punto las lágrimas del piissimo Cesar y de todos los presentes, que cierto fué una cosa maravillosa de veer. Y, después de haver por un gran rato todos llorado, tornó Su Magestad á su plática, y dixo:

« Sabe Dios, hermanos mios, que dissimulo harto de lo que siento el dexaros, porque me aveys sido muy buenos vassallos y amigos en mis necessidades; siempre me soccorristes con vuestras haciendas y personas. Dios quede con vosotros, que yo no puedo dexar de passar á España, por la muerte de mi señora, que (como sabeys) es fallescida pocos meses ha. »

Capitulo V.—De lo que respondió el procurador de los estados, y como se dió la ynvestidura dellos al rey don Phelipe, nuestro señor.

Luego que Su Magestad acabó su plática, con que enterneció no solo á sus vassallos, sino á su mismo coraçon, el procurador de los estados se llevantó, y habló en nombre dellos, diciendo el sentimiento tan grande que todos ellos tenian de su renunciacion y partida, encaresciendo esto con unas palabras muy sentidas. Y, acabado de hablar el procurador de los estados, se llevantó el rey don Phelipe, y dixo á su padre que él por ninguna manera acetará esta merced que Su Magestad le hazia, sino fuera entendiendo que anzí convenía á su salud y contentamiento, y que, pues anzí Su Magestad lo mandava, siempre tendria el cuydado necessario de dar de sí todo contentamiento á los suyos. Tambien la reyna María, que avia tenido el govierno de aquellos Estados, se despidió dellos, pidiéndoles pardon en lo que les huviesse offendido, porque ella se queria tambien venir con Su Magestad á España á servirle. Hecho esto, luego se hiziéron las

cerimonias de la renunciacion, y el rey nuestro señor recibió la ynvestidura y título de los Estados, y puso de su mano en el govierno, por su lugarteniente, al duque de Savoya, su primo hermano.

Capitulo VI. — Como el Emperador, un año ántes que dexasse sus Estados, comunicó sus negocios con cinco letrados theólogos y juristas.

Por espacio de un año ántes que el Emperador dexasse los Estados de Flandes, y se viniesse á España, mandó juntar cinco letrados theólogos y juristas, con quien comunicó todos sus negocios, dudas y escrúpulos que tenia, y hizo su testamento, para el cumplimiento del qual dexó señalados ciertos millares de ducados en España, de los quales sus testamentarios pagáron lo que era menester, hasta que al fin se cumplió. Y, hecho esto, y dispuestas las demás cosas que para su partida convenian, acabó de desnudarse de todos sus reynos y ymperio, para con mas sossiego venir á España al monasterio de Sant Hierónimo de Yuste, como en el capítulo siguiente se verá.

Capitulo VII. — De como el Emperador se acavó de desnudar de todo quanto tenia y posseya en Flandes, ántes de venirse á España.

Poco después que el Emperador renunció los Estados de Flandes en el rey don Phelipe nuestro señor, considerando que estava cansado, y del todo ympotente para poder regir las provincias y reynos que le quedavan, determinó de despojarse de todos ellos, y anzí, en diez y siete dias del mes de henero de 1556, hiço en el mismo rey su hijo solemne renunciacion de todos los reynos y señoríos que le havian quedado, sin dexar para sí un palmo de tierra, como mas claro parecerá adelante, quando, queriendo hacer su codicillo en el monasterio de Sant Hierónimo de Yuste, no tuvo autoridad ni poder de criar un escrivano que le hiziesse, sino que fué menester que la princesa doña Juana su hija, que era governadora destos reynos por el rey don Phelipe

su hermano, con muchas lágrimas y gran ternura de su coraçon, le embió autoridad para ello. Ansimismo renunció en el rey de Romanos su hermano el Ymperio, y escrivió á los electores y estados dél, rogándoles le recibiessen desde luego por emperador, de la manera que le recibieran, si por su muerte vacara. Lo qual se hiço luego, ansí como Su Magestad lo mandó. Detúvose en Flandes Su Magestad por todo aquel verano, hasta el agosto siguiente que se embarcó él y sus dos hermanas, la reyna de Francia madama Leonor, y María reyna de Hongaría. Tomáron puerto en la villa de Laredo en España, en principio del mes de setiembre (1). Y de allí vino á Valladolid, donde se detuvo y descansó con su hija y nieto, doña Juana y don Carlos, hasta que se vino y retiró á la villa de Jarandilla, una legua de Yuste, por el mes de setiembre, año de 1556. Y de allí se vino al dicho monasterio, por hebrero de 1557, como adelante se dirá.

Capítulo VIII. — Como el padre general de la órden de nuestro padre sant Hierónimo vino á Valladolid á besar las manos á Su Magestad, luego que allí llegó de Flandes.

Luego que se supo que Su Magestad Imperial avia llegado á Valladolid, se partió nuestro padre general, fray Francisco Tofino, de Sant Bartolomé, á besarle las manos á Valladolid, acompañado del padre general pasado, fray Juan de Ortega, á quien Su Magestad avia mandado hacer el quarto, y de los padres priores de Guadalupe y Yuste, y á darle el parabien de su venida á estos reynos, y agradecerle la merced y favor que hacia á toda nuestra órden en querer servirse della, y á ynformarse de quienes y como queria ser servido en Sant Hierónimo

(1) Le religieux de Yuste s'est trompé ici, et il se trompe encore trois lignes plus bas. Ce fut à la fin de septembre (le 28) que l'Empereur débarqua à Laredo, et il n'arriva à Jarandilla que le 12 novembre. Peut-être sont-ce là des fautes de copiste, car on verra, à la page suivante, que l'auteur fait arriver l'Empereur à Jarandilla au mois de novembre.

de Yuste. Su Magestad recivió gran contento en verle, y trató con él el como y de quienes queria ser servido, especificándole y declarándole en particular que queria por su confessor al padre fray Juan Regla, professo de Santa Engracia de Saragoça. Y, hecho esto, besándole las manos y con su licencia, se vino á Yuste, y, conforme lo que entendió de la voluntad del Emperador, proveyó luego de muchos religiosos, confessores y predicadores, músicos y personas graves (1), demás de las que avia en Yuste, para que, quando Su Magestad á él viniesse, estuviesse todo á punto, como lo estuvo.

Capitulo IX — Como Su Magestad salió de Valladolid para venir á Yuste, y se detuvo algunos dias en Jarandilla.

Después que Su Magestad huvo descansado algunos dias con la princesa doña Juana su hija, y holgádose de veer su nieto el príncipe don Carlos, partió de Valladolid, dexándose allí las reynas sus hermanas, y llegó á Jarandilla, una legua de Yuste, á 11 de noviembre (2) de 1556, dia de Sant Martin, donde estuvo muchos dias, despidiendo algunas de sus gentes que con él viniéron de Flandes, ya que no los avia menester para su servicio, mandándoles pagar todo lo que se les devia, y quedándose con solos los que avia menester un hidalgo pobre. Quienes fuéron estos, y como se llamavan, y qué officios tenian, dirémos adelante, porque los abrémos menester nombrar algunas vezes.

Capitulo X. — Como Su Magestad vino desde Jarandilla á Yuste á ver su quarto.

Mientras Su Magestad estuvo en Jarandilla, despidiendo sus criados, y dando órden de los que se avian de quedar para su

(1) Voy. le t. Ier, p. 424 et suiv.
(2) C'est le 12 qu'il faut lire. Voy. le t. Ier, p. 38.

servicio, nunca hacia sino dar priessa á que sus aposentos se acabassen, y pusiessen como haviau de estar; y con el gran desseo que tenia ya de acavar con el mundo, y verse en ellos, determinó un dia de venir á veer en que estado estavan, y lo que faltava para acavarlos. Y este fué el dia de Santa Catalina del mismo año de 1556 que llegó á Jarandilla, y holgóse grandemente de veer que en todo se avia guardado su traza y modelo que él avia embiado, sin faltar un punto: solo mandó añadir una puerta á la ventana que sale al altar mayor, por donde avia de oyr missa, porque el ruydo de las vozes de las matinas no le quitasen el sueño. Entró en el monasterio por la puerta de la puente que sube á sus aposentos, y en medio de la plaça que allí está se apeó. Y allí fué del padre prior y de otros religiosos recivido, y luego quiso yr á la yglesia, y de allí baxó á sus aposentos, en los quales estavan todas las chemineas con gran fuego, y en todos, que son quatro, se assentó á calientarse, y desde allí ver bien el aposento. Acavado esto, se bolvió luego á Jarandilla, adónde estuvo hasta el dia de Sant Blas del año siguiente de 1557, que es á tres de febrero, en el qual dia bolvió á Yuste de propósito, para nunca mas salir dél, como lo hiço.

Capitulo XI. - Del sitio del monasterio de Sant Hierónimo de Yuste, y quando tuvo principio, y por quien.

Yuste es un sitio, lugar y tierra llamado anzí de un arroyo que está junto á este monasterio, que baxa de una sierra y se llama Yuste, el qual está en término de la villa de Coacos, jurisdiction de Plasencia, y siete leguas della. El principio que tuvo este monasterio fué que, viviendo por esta tierra de la vera de Plasencia dos hermitaños de la hermita del arrabal de Sant Christoval de Plasencia, llamados Domingo Castellanos el uno, y el otro Pedro Bralles, pareciéndoles bien este sitio, se le pidiéron por amor de Dios á un vecino de Coacos, cuyo era, para fundar en él una hermita: y, como el dueño era persona devota, se le dió, y, para mas validacion de la dicha data, les hiço

escritura. El dueño se llamava Sancho Martin. En el qual sitio se fundó y hiço la dicha hermita; y, andando el tiempo, vino á ser monasterio de la órden de nuestro padre sant Hierónimo. Está al pié de una sierra llamada de Sant Salvador, en cuya cumbre está una devota y antiga hermita que se llama Sant Salvador, la qual está annexa al dicho monasterio, y en ella es fama que, quando se perdió España el año 719, se recojiéron en ella muchos christianos, y algunos obispos y clérigos, por ser entónces una sierra muy espessa de monte y de grandes arboledas. Desta sierra baxan algunos arroyos, y uno dellos, y el mayor, es el dicho llamado Yuste, del qual todo este sitio se llama Yuste. Otro arroyo baxa desta sierra, no tan grande, él qual entra por la huerta de la casa, y es de gran provecho para el riego de las arboledas, que son muchas y de diversos frutos. Ay tambien dentro de la cerca y casa muchas fuentes, y entre ellas una muy saludable para mal de piedra. Está puesta esta casa al Mediodia, y en saliendo el sol la alegra grandemente, y la está mirando todo el dia hasta que se va quási á poner. El ayre desta tierra es muy saludable: no ay mas (hablando con rigor) de un mes de ynvierno, y otro de verano, poco mas, que dé pena. Gózase en esta casa de mucha quietud para el alma, porque en muchos dias no se vee en ella hombre de capa negra, ni de fuera de la tierra. Finalmente es tal que parece paraiso acá en la tierra, y tal, torno à decir, que para su abono basta averla escogido Su Magestad para su quietud, salud y regalo.

Capitulo XII. — De la forma y modelo de los aposentos que Su Magestad mandó labrar.

Porque (1) los que no pudieren venir á Yuste á veer los aposentos que Su Magestad mandó labrar en él para su habita-

---

(1) Il faut lire *por*, au lieu de *porque*, ou bien la phrase serait incomplète.

cion y morada, pongo aquí la traça dellos lo mejor que yo sé. Es pues la forma y traça dellos tal que, aunque no son mas que de madera, suplen la falta de la materia, por preciosa otra que fuere, porque en muy poco espacio tienen todo lo necessario para la vivienda humana, y ninguna otra traça pudieran tener mejor ni mas graciosa que la que tienen. Y anzí los que los veen y miran por de fuera, quando entran dentro, dicen que nunca tal pensaran, ni creyeran que en tan poco espacio ubiera tanta anchura, y tambien acommodado todo, porque, como Su Magestad era tan savio, y avia visto tantas cosas, traçó en poco espacio mucha obra. Toda la obra son ocho pieças, todas de un tamaño y quadro, quatro altas para el ynvierno, y quatro baxas para de verano, con dos tránsitos por en medio que las dividen, los quales tienen sus entradas y salidas al Norte, digo Oriente y Occidente, para mas luz y servicio de los aposentos. Cada pieça de las ocho tiene 20 piés de ancho y 25 de largo; en las quatro altas ay en cada una su cheminea, y en las baxas una tan solamente. Al mediodia de los aposentos están dos cubos muy bien puestos, entre los quales, y al pié dellos, sale una fuente que cae en un estanque de açulejos, donde para Su Magestad avia tenchos (1). Está todo el edificio rodeado de ventanas, que es una de las cosas que mas le adornan y hermosean, y por todas ellas entran limones, cidras ó naranjas, con que se recrean los ánimos de los que las veen. Al Oriente deste quarto está un gran patio, con una fuente en medio dél, y todo él es un jardin de limones, cidras y naranjas, y de muchas hiervas y flores, que Su Magestad mandó en él plantar. Al Occidente está una plaça del tamaño cási de todo el edificio, donde está otra fuente, mas preciada por ser toda de una pieça; que, para averla de poner allí, y traer de la cantera donde se cortó, cinco leguas de Yuste, se juntáron los pueblos comarcanos de la vera, con muchos pares de bueyes que la trayan,

(1) C'est évidemment *tencas*, tanches, qu'il faut lire.

por raçon del mal camino que ay de cuestas, barrancos, valles y rios. Adorna tambien esta plaça y fuente y todo el edificio un quadrante grande que hiço aquel famoso Janelo. Ay tambien, para subir á esta plaça, jardin y fuente, una escalera grande sobre una puente, por donde Su Magestad entró la primera vez que vino á ver sus aposentos, y por donde se subió la dicha fuente de una pieça. Al pié desta escalera, y cási en medio della, está un grande estanque, donde cae otra fuente, sin las dichas, para el riego de los vergeles y huertos. A la parte del cierço está la yglesia del convento, mas alta, que todo el edificio del quarto, 20 piés. En lo último deste quarto, hácia el Poniente, está una escalera arrimada á la yglesia, para subir al choro, y baxar á los jardines. Todo lo qual se alcança á ver del dicho quarto y aposentos, son viñas, huertos, castañares y otras arboledas muy agradables á la vista. Las cuestas y montes que ay al rededor, y se parecen desde el dicho quarto, están llorando y derramando aguas christalinas, de donde baxan muchos arroyuelos, que allá en lo baxo son gargantas de muy buenas truchas, y mas abaxo hacen un rio muy caudaloso que llama (1) Tietar. El que viere este sitio despacio, echará de veer que no me he alargado, aunque soy parte, sino que ántes he quedado corto.

Capítulo XIII. — De la merced y regalo que Su Magestad hacia á los religiosos deste convento, estando en Jarandilla, ántes que viniesse á él.

El año de 1556, cayó la Pascua de Navidad en viernes, y Su Magestad avia mandado á Luys Quijada nos embiasse de comer desde Jarandilla para aquel dia. Y no faltó quien avisó á Su Magestad que seria possible no comiessemos carne aquel dia, y Su Magestad quiso saverlo, y embió luego á preguntarlo á este monasterio. Y el prior embió á besar á Su Magestad las

---

(1) *Sic.* Il faut lire : *se llama*, ou *llaman*.

manos por la merced y regalo que nos hacia, y á decir como los religiosos no comian en aquel dia carne. No obstante esto, mandó que el sabado se nos embiasse de comer para el domingo, y fué tal y tan cumplida la comida, que uvo para muchos dias adelante, porque embió aves, cabritos, perniles y otras cosas. Túvose en mucho esta merced, por la memoria que Su Magestad tuvo desde Jarandilla de nosotros. Lo mismo hacia otras muchas vezes, quando estava en Yuste, y no solamente hacia esto, pero de quantas cosas de caça le embiavan, nos mandava dar su parte, y otras vezes nos mandava dar en algunas fiestas principales 200 reales, para ayuda del gasto del convento.

Capítulo XIV. — De como el Emperador entró en Yuste dia de Sant Blas, para no salir dél jamás.

Llegado el dia de Sant Blas de 1557 años, tan desseado de Su Magestad y de los religiosos de Yuste, en que Su Magestad se avia de partir de Jarandilla para Yuste, salió de Jarandilla, acompañado de todos sus criados, anzí los que avia despedido, como de los que se avian de quedar con él para su servicio. Y llegó á Yuste á las cinco de la tarde, y fué recevido con procession de todo el convento, y con grande alegría, cantando *Te Deum laudamus* en canto de órgano. Vino desde Jarandilla en una litera, y della se apeó á la puerta de la yglesia, entre los naranjos que allí ay; y puesto en una silla, le lleváron dos gentileshombres en ella hasta las gradas del altar mayor, yendo de un lado de Su Magestad don Fernando Alvarez de Toledo, conde de Oropeza, y del otro Luys Quixada, su mayordomo; adónde el padre prior, que yva vestido de capa, dixo las oraciones competentes, y acavadas, el padre prior y todos los religiosos le fuéron á besar la mano por su órden. Y acaeció que, como apartava las manos, que no las queria dar para que se las besassen, un religioso, con el grande amor y aficion que le tenia, le asió de una mano para besársela; y como le devió de lastimar y le dolió, dixo el Emperador, medio riéndose : « Paz,

» ó padre, que me heris. » Y, acavado de besarle la mano, se retiró á su aposento. La yglesia estava adornada con lo mejor que avia en casa, y tan clara, con las muchas luzes que avia, que, aunque era ya de noche, parecia de dia. Las campanas se hundian, y parece que sonavan mas que otras vezes, y ympedian el goçar de la fiesta. Muchas cosas acaeciéron en esta entrada, que se dirán adelante: la qual acavada, todos los criados que estavan despedidos se fuéron, sin quedar uno, aunque era de noche.

No es raçon passar en silencio lo que advertí y ví, quando Su Magestad se partió de Jarandilla para yr á Yuste, del lloro y sentimiento que sus criados tuviéron. Quando biéron que se partia, y no le avian de ver mas reynar ni mandar el mundo, fuéron tantas las vozes, lágrimas y gemidos que diéron, que quebrantavan los coraçones de los que los oyan. Echavan las alabardas por tierra, y decian palabras de tanto dolor y sentimiento, que no avia quien los pudiesse consolar. Y lo mismo sucedió á la despedida de Yuste: que, estando todos nosotros muy alegres y contentos con tal huésped, oymos unos grandes lloros, que sonavan á la entrada de la yglesia, que cierto pensámos todos haver succedido alguna grande disgracia; y, sabido lo que era, era una Flamenca muy penada y triste, que entre los demás sentia grandemente el apartarse de Su Magestad. Otros criados decian otras cosas, y conferian este recibimiento con otros que á Su Magestad le avian hecho ¿ Quien duda sino que tambien Su Magestad sintiria la pena de sus criados? Empero, como dexava á otros que él mas amava, cerrando las orejas piadosas, passava por medio dellos, con coraçon bien lastimado, ayudándose de la ternura de los ojos, que suelen pagar estos encuentros.

Capitulo XV. — De los criados que quedáron en Yuste para servicio de Su Magestad.

Si miramos á la grandeza deste príncipe, los criados que le quedáron en Yuste para su servicio son los que pudiera tener un hidalgo pobre, porque de todos se quiso descargar, y anzí solos dexó los precisamente necessarios. Y, porque algunas vezes será necessario nombrarlos en esta historia, los quise aquí poner:

El padre fray Juan Regla, religioso de nuestra órden, su confessor.

El padre prior de Yuste, fray Martin de Angulo, su limosnero.

El padre fray Lorenço del Lossar, professo desta casa, que tenia todo el gasto.

El padre fray Miguel de Torralva, tambien professo desta casa, obrero.

Luys Quixada, mayordomo.

Martin de Gastelbú (1), su secretario.

Juan Gaetan, natural de Tordesillas, beedor.

El doctor Cornelio Mathisio, médico.

Moron, cavallero borgoñon, camarero.

Janelo, maestro del relox imperial.

Charles Oxier, Guillelmo Molineo (2), Mathia y Pietro eran gentileshombres.

Diric y otro Guillelmo eran sus barberos.

Gabriel y Nicolas eran cirujanos.

Joanes era guardayoyas (3).

Andrés era panetero y mantequero.

Un Bizcaino era panadero.

---

(1) Le religieux de Yuste, ou celui qui l'a copié, écrit toujours *Gastelbú*, pour *Gaztelú*.

(2) On lit de même, partout, *Molineo*, pour *Malineo* (Van Male): ce qui est indubitablement une erreur de copiste.

(3) *Sic*. Lisez: *guardajoyas*.

Boñon tenia la cava.
Maestre Henrique y Adrian eran cozineros.
Otro Henrique tenia cargo del guardamangel.
Nicolas era salserero y guarda de la plata.
Françoys ayuda de cámera.
Andres Muñoz, portero.
Hierónimo y Rufo, ayudas de cozina.
Gil y Martin ponian las mesas del estado.
Juan Rodriguez, español, y otro flamenco eran lacayos.
Diego, Miguel y otro moço eran pastores.
Hans servia de carnicero.
Jorge Nepotis era capellan, y ántes era limosnero.

Sin los susodichos servian á Su Magestad cinquenta religiosos de predicadores, confessores, músicos, capellanos y para el officio divino, escogidos en toda nuestra órden, los mejores que para lo en que se ocupavan convenian, entre los quales avia algunas personas graves dados (1) á la oracion. Y con esto Su Magestad estava alegre y contento y consoladísimo, mas que en toda su vida avia estado, sin otro cuydado mas que darse á Dios, sin ruydo de seglares.

Capitulo XVI. — De lo que passó con Su Magestad el padre fray Juan Regla, su confessor.

Uno de los religiosos que el Emperador señaló en Valladolid al padre general, quando le fué á besar las manos (como diximos arriba), para su servicio, fué el padre fray Juan Regla, professo de Santa Engracia de Saragoça, al qual Su Magestad avia mandado yr al concilio Tridentino, en nombre del reyno de Aragon. Y puesto caso que se le mandó viniesse luego á Yuste, como los demás padres, él hiço piernas y no vino, teniéndose por yndigno de tal officio. Savido pues por nuestro padre gene-

(1) *Sic.*

ral lo que passava, le embió á mandar, en virtud de santa obediencia, que sin réplica viniesse luego, porque Su Magestad le esperava por momentos. En fin vino; y llegando á Jarandilla, adónde aun estava Su Magestad, como Su Magestad le preguntasse la raçon de su tardanza, quando le fué á besar las manos, le respondió el buen religioso concomiéndose (1) : « Señor, no » me siento sufficiente, ni tengo las partes que convienen para » servir á Vuestra Magestad, y por eso me he detenido, y me » escusava de venir, por veer si me valiera. » Entónces le dixo Su Magestad : « Mirad, fray Juan, no ay que temer, porque, con » cinco letrados que tuve en Flandes un año entero, quedé libre » y sin escrúpulo : agora no abrá mas de lo que se ofreciere cada » dia. » Con esto al padre fray Juan Regla se le quitáron los escrúpulos, y el Emperador le cobró mas aficion. Era el padre fray Juan Regla un hombre muy docto y gran religioso, y sobre manera humilde; y, por conoscerlo por tal, el Emperador le escojió por su confessor, y pienso que con difficultad se hallara otro como él para el gusto de Su Magestad y consuelo de sus criados, y anzí les fué amparo y abrigo á todos ellos. Y quatrocientos ducados que Su Magestad le mandava dar cada año, los repartia entre los religiosos que avian venido para servicio de Su Magestad, y entre los criados del Emperador, porque le sirviessen con contento. Y con esto le cobró Su Magestad tanta aficion y voluntad, que no se hallava un punto sin él. Y anzí le acaeció que, yendo un dia á Plasencia á veer al maestro Muñon, que fué discípulo suyo en Salamanca, y á pedirle unos libros que avia menester, aun no avia llegado allá quando Su Magestad le huvo menester, y, embiándole á llamar, le dixéron que no estava en casa, que era ydo á Plasencia; y mandó luego le fuessen á llamar, y le dixessen que vista la presente se bolviesse. Llegó el correo cási tan presto á Plasencia como él; y sin escojer los libros se vino, sin detenerse siquiera un dia. Y quando le fué á

(1) *Sic.* Peut-être faut-il lire : *conmoviéndose.*

besar las manos, y á veer lo que mandava, y á dar la disculpa de su ausencia, le dixo: « Mirad, fray Juan, que es mi voluntad, » y en ello recibiré mucho contento, que no salgais de casa, » sin que yo lo sepa, porque quiero que no me dexeis un solo » punto. » Fué de tanto peso esta palabra de Su Magestad para el buen fray Juan Regla, que no uvo donzella mas sujeta á su madre, desde allí adelante, que él lo fué á Su Magestad.

Capitulo XVII. — De las limosnas que Su Magestad mandó hacer, luego que llegó á Yuste.

Luego que Su Magestad entró en Yuste, mandó hacer muy gruesas limosnas en todos los pueblos realegos de la vera, y á Plasencia le cupo muy buena parte, con que saliéron muchas personas de la cárcel, que estavan por deudas y no tenian con qué pagar. Fué una de las cosas que se pudieran hacer, en aquel tiempo, de mas socorro para los pobres, porque el año era muy necessitado de pan, y valia una hanega de trigo 30 reales, y eran muchas las deudas y los pobres. Sin estas limosnas públicas, mandó dar Su Magestad otras secretas, y cada mes cien ducados, los quales repartian el padre confessor y el padre fray Martin de Angulo, prior de Yuste (1). Y aunque Su Magestad de suyo era muy pio y limosnero, alentávale mucho, para hacer estas y otras limosnas, como adelante se verán (2), el padre fray Juan Regla, su confessor, por serlo tanto, como tambien lo era el susodicho padre prior fray Martin de Angulo, el qual, siendo confessor de la princesa doña Juana, la alentó mucho para que hiciesse aquella obra tan insigne del monasterio de las Descalzas de Madrid para su entierro, y la dió el órden y traça como Su Alteza se acavasse de resolver en lo que hiço. Tales eran estos dos barones.

---

(1) Fray Martin de Angulo ne devint prieur de Yuste que quelques mois avant la mort de l'Empereur. Voy. le t. Ier, p. 424.

(2) *Sic* dans le manuscrit. Il faut lire : *se verá*.

Capitulo XVIII. — De como, despues que se recojió, no admitia Su Majestad negocio ninguno seglar.

Para poder emplearse mejor en el servicio de Nuestro Señor, Su Magestad no admitia negocio alguno de seglares, porque eran tantos los que cada dia acudian, y algunos tan pesados y molestos, que, si les ubiera de dar oydos, fuera Yuste otra corte; y anzí los remitia luego á la princesa doña Juana su hija, governadora destos reynos, que residia en Valladolid, ó al rey don Phelipe su hijo, que estava en Flandes, á quien los avia encomendado todos. Acaeció una vez una cosa muy de veer con un hombre, labrador al parecer, que dixo ser del Andalucia, el qual pidió encarecidamente que queria comunicar un negocio grave que traya con Su Magestad, y que en ninguna manera le diria á otra persona alguna sino á él, y que, si no se hiciesse lo que él queria y decia, que correria peligro el mundo. Su Magestad, como tan savio y de tanta experiencia, que devia de aver visto y oydo cosas semejantes, no le quiso oyr, y mandó el (1) padre fray Juan Regla le oyesse él. Fué el dicho padre al hombre, y díxole le dixesse á él lo que queria decir á Su Magestad; que él venia á oyrle en su nombre, porque Su Magestad estava con la gota y no podia darle audiencia, y que él le prometia el remedio de lo que le dixesse, si era de tanta ymportancia como él decia. Y es anzí, porque me hallé yo presente y lo ví, que, como el hombre oyó al padre confessor, se arrimó à una pared del claustro, y se empeçó á dar de calabaçadas y á llorar, y á dar gritos, y á alçar los ojos al cielo, y dar palmadas con las manos, y grandes sospiros, y á decir cosas que nos atemoriçavan á los presentes, y nos forçava de creer que era verdad lo que decia, y digna de que se remediasse luego, porque significava grandes ynfortunios que avian de venir, y que para esto era menester hablar à Su Magestad cara á cara, y que á otra persona alguna

(1) *Sic*; lisez : *al.*

no avia de decir nada. Y anzí se fué sin decir cosa (1), y el mundo se quedó en el ser que agora tiene. Pasan y acaecen cosas que solo Dios que las entiende las remedie (2). Verdad es que, aunque Su Magestad no admitia negocios que le estorvassen su quietud, y semejantes al pasado, no dexava empero de dexarse visitar y veer, como tan cortesano, de algunos señores principales que yvan (3) á visitar y á besar las manos, como el duque de Arcos, y Juan de Vega, presidente del consejo real, y su tio don Leopoldo de Austria, hermano del rey don Phelipe su padre, obispo que entónces era de Cordova, y doña Madalena de Ulloa, muger de Luys Quixada, que vino con el ynfante don Juan de Austria, la qual entró con su ynfante por la puerta del oratorio donde oya missa, y muy en breve se tornó á salir. Y si algun negocio breve trayan estas tales personas graves, le encomendava à Luys Quixada, ó á su secretario Gastelbú, y no avia mas que tornarle á ver ni hablar. Solos dos señores se detenian mas dias con él, quando le venian á ver, por averse criado desde niños en su casa : y estos eran don Fernando de la Cerda, hermano del duque de Medina-Celi, y el comendador mayor de Alcántara, marqués de Miravel, don Luys de Avila y Çúñiga, hermano del marqués de las Navas, que, como residia en Plasencia, venia mas á menudo á besar á Su Magestad las manos.

Capitulo XIX. — De como Su Magestad tenia repartido el dia, y en qué exercicios.

Aviendo ya dado Su Magestad á entender al mundo que no se avia retirado á Yuste para entender en negocios de govierno del rey, sino para solos los que tocavan à su alma y quietud, y para

---

(1) Cette anecdote a quelque ressemblance avec celle du portugais Francisco Gil, qui vint à Cuacos au mois de juin 1557. (Voy. ci-après la lettre de l'Empereur à Philippe II, du 8 août 1557.)

(2) *Sic.*

(3) *Sic.* Il faudrait : *le yvan á visitar,* etc.

darse solo á Dios, ordenó su vida y tiempo en esta manera: Cada dia, por la mañana, luego que se abria su aposento, entrava luego Janelo á ver y concertar el relox que tenia de assiento en cima de un bufete, donde quiera que estava; y en saliendo, entrava el padre fray Juan Regla, su confessor, á reçar con él; y acavado de reçar, entravan los barberos y cirujanos, y hacian lo que era menester, conforme à las yndisposiciones que tenia Su Magestad, juntos con el médico Mathiso. Entretanto los officiales davan bueltas por sus officios, para que á las diez estuviesse todo á punto, y comiessen todos los que avian de assistir á la mesa de Su Magestad, presidiéndoles el gentilhombre que aquel dia era de guardia. Entretanto se vestia Su Magestad, y en acavándose de vestir, acavavan de comer los officiales, y salian con Su Magestad á oyr missa, y los que le avian vestido se yvan á comer. Entretanto que Su Magestad oya missa, ponian la mesa, y aparejava cada official lo qué era de su officio, para que en acavando de oyr missa comiesse: el gentilhombre que presidió en la mesa de los officiales, assistia con Su Magestad, quando oya missa, y en todo el dia no se apartava de su vista. Mientras durava la comida, disputavan el médico Mathiso y Guillelmo Molineo, que ambos eran sabios y leydos, unas veces de historias, otras de cosas de la guerra; y acaecióles una vez, sobre cierta autoridad de Plinio, tener cada uno dellos el parecer contrario, afirmando uno una cosa, y otro otra sobre el entendimiento della: para lo qual mandó Su Magestad llamar al padre fray Juan Regla, y que truxesse de camino á Plinio, para que declarasse quien tenia mas verdadera opinion; y venido el padre fray Juan Regla, sin saver qué opinion tenia uno, ni qué otro, fué del parecer y sentencia del philósofo Guillelmo: con que Su Magestad quedó muy contento, y le pareció que Guillelmo Molineo tenia mas raçon que Mathiso. Otras veces mandava al padre fray Juan Regla, quando comia, que truxesse un sant Bernardo, ó otro libro bueno, y sobre mesa le leyesse un poco, hasta que llegasse el sueño, si era tiempo de dormir, ó la hora del sermon ó lection, que cada dia oya, como se dirá en el capítulo que se sigue.

CAPITULO XX. — De como y en que repartia los dias de la semana.

Para occupar bien el tiempo, y que no se perdiesse ninguno, ordenó S. M[tad] que los siete dias de la semana se repartiessen desta manera : el domingo, miércoles y viernes, que uviesse sermon, y los otros quatro dias lection de Sagrada Escritura. Los sermones predicava aquel famoso predicador fray Juan de Arcoleras, professo de Nuestra Señora de Prado de Valladolid, que después fué obispo de Canaria (1), de quien don Luys de Avila, comendador mayor de Alcántara y marqués de Miravel, escrivió á don Fadrique de Çúñiga, su tio y suegro, que avia parecido en Madrid un profeta nuevo, segun lo bien que predicava; ayudávala el padre fray Francisco de Villalva, professo de La Mora (2), que se halló en el consilio (3) Tridentino, en compañía del arçobispo de Granada Guerrero, y después de la muerte del Empedor fué predicador de su hijo el rey don Phelipe; tambien ayudávale (4) en este ministerio otros padres predicadores tan doctos como santos. La lection de Escritura leya el padre fray Bernardino de Salinas, professo de Sant Bartolomé, hermano del doctor Belasco, y doctor graduado por Paris. Lo que leya era declarar la epístola de san Paulo *ad Romanos*. Los sermones y la lection eran á las tres de la tarde, y acudian los religiosos á ello con sus mantos, y con muy grande compostura y mortificacion, y Su Magestad assistia siempre á los sermones y á la lection con grande puntualidad, salvo quando le venia algun pliego de su hijo el rey don Phelipe, ó de su hija la princesa doña Juana, de mucha ymportancia, y entónces mandava que no le aguardassen, porque estava occupado; y después el padre fray Juan Regla le

(1) *Sic* dans le manuscrit, pour *Canarias*.
(2) *Sic*. C'est *Zámora* qu'il faut lire. Voy. le t. Ier, p. 425.
(3) *Sic*, pour *concilio*.
(4) *Sic*. Lisez : *ayudávanle*.

decia en suma lo que se avia predicado ó leydo. Con estos santos exercicios tenia Su Magestad occupados los sentidos y pensamientos de su alma, y no queria oyr ni saver otros negocios que le apartassen de las cosas que convenian á su salvacion, y los de sus hijos no le ynquietavan ni apartavan de su santo propósito, porque no eran sino ynstruirlos en lo que les convenia y pedian consejo, como á padre tan prudente y esperimentado.

Capitulo XXI. — De las missas que Su Magestad mandava decir cada dia en Yuste.

Cada dia se decian en este monasterio quatro missas, por mandado de Su Magestad: las dos por su padre y madre, el rey don Phelipe y la reyna doña Juana, á la hora que los sacerdotes que las tenian encomendadas quisiessen; la tercera missa era siempre á las ocho por la Emperatriz, con unos psalmos penitenciales que decia el sacerdote que la tenia á su cargo, los quales decia primero que la missa; y esta de ordinario oyan sus criados, por ser hora señalada. La quarta missa era por él, y con las mismas oraciones que se avian dicho en la missa, y esta oya Su Magestad cada dia, aunque algunas veces era algo tarde, quando Su Magestad no avia dormido bien. Deciase tambien el jueves de cada semana una missa cantada del santísimo sacramento, con poco menos solemnidad que la que se dice el dia del *Corpus Christi*, con mucha música. Y á esta assistia, en nombre de Su Magestad, un gentilhombre llamado Oxier, por no poder Su Magestad llevantarse tan de mañana. Esta missa manda decir oy en dia el rey don Phelipe nuestro señor, con gran solemnidad, porque esta devocion es propria de la casa de Austria, y seria possible no aver en su tiempo del Emperador persona que en la devocion deste santísimo sacramento le hiciesse ventaja. Sin estas cinco missas perpetuas, mandava decir cada dia otras muchas: unas, porque Dios diesse al rey su hijo salud y victoria; otras, porque se la avia dado; otras por reyes y papas, y por otros cavalleros del Tuson que falleciéron en el tiempo que

Su Magestad estuvo en Yuste. Finalmente, con ser tantos los sacerdotes, estávamos todos occupados en estos sacrificios, de manera que no sabria yo decir si era mayor el cuydado y exercicio que tuvo Su Magestad, quando reynava, en el uso de las armas y en la defensa y amparo de la fee y de la yglesia, andando por diversas tierras y con varios successos, que el que estando en Yuste tenia, andando postrado por los altares, haciendo sacrificios y diciendo missas por lo mismo : y aunque es muy differente lo uno de lo otro, pero todo era por la gloria y honra de Dios, acudiendo á lo segundo, ya que no podia á lo primero con sus yndisposiciones.

Capitulo XXII. — Como Su Magestad y todos sus criados comulgavan á menudo.

Todas las fiestas principales del Señor y de Nuestra Señora y Apóstolos, se confessava y comulgava Su Magestad, sin otras particulares que (1) tenia devocion; y lo mismo hacian sus criados. Para sí tenia por confessor el padre fray Juan Regla, como queda dicho, y para sus criados mandó buscar un religioso franciscano, de nacion flamenco, que los entendiesse; y á él y á un compañero lego que tenia davan seys reales cada dia; y estavan en Sant Francisco de Jarandilla, y acudian á su tiempo á Yuste, adónde el convento les regalava, quando venian. Y porque Su Magestad no fuesse privado de lo que tanto desseava, por causa de sus enfermedades y yndisposiciones y flaqueça, alcançó un bulleto del papa Julio tercero, para poder comulgar, aunque ubiesse tomado alguna cosa de comida; el qual bulleto no le pongo aquí, por no ser necessario. Pero, quando Su Magestad no tuviera otra loa y aprovacion, sino la que Su Santidad le da en él de defensor de la fee, y obediente á los decretos y canones de la Yglesia, y caudillo y capitan della, bas-

(1) *Sic* dans le MS. L'auteur avait probablement écrit : *en que*.

tava (1) para eterna memoria suya. Ruégale tambien en él, y amonéstale, como padre, que mire por su salud, pues es tan necessaria en la república christiana.

Capitulo XXIII. — De la fiesta del apóstol sant Mathias, y del jubileo que se ganava este dia.

Aunque la fiesta del santísimo sacramento llevava la gala á todas las demás, la del apóstol sant Mathia celebrava Su Magestad con gran festividad, y lo mismo hacian todos sus criados, por haverle hecho Nuestro Señor en este dia muchas y señaladas mercedes. Nació en este dia; en este dia se coronó de emperador dos veces; en este dia venció á Francisco rey de Francia sobre los muros de Pavia con todo su campo, y anzí, por consideracion de aver nacido en este dia, se llamó Su Magestad Carlos Mathia; y, por la honra y ensalçamiento y victorias que Dios le avia dado en este dia, celebrava esta fiesta con tanta devocion y alegría. Confessava y comulgava en este dia Su Magestad, y salia á ofrecer tantos escudos y uno mas como años tenia. Sus criados tambien confessavan y comulgavan este dia, y salian tan galanes y tan adereçados, que era muy de veer. Las Flamencas tambien confessavan y comulgavan este dia, y venian á Yuste desde Coacos muy adereçadas y compuestas. Avia este dia jubileo plenísimo, y era tanta la gente que acudia á ganarle, que no era possible celebrarse la fiesta, ni andar la procession, sin grande aprieto de vozes y ruydo; y anzí se dió órden que fuera de la yglesia se hiciesse un altar, en que se dixesse missa, y se pusiesse un púlpito para predicar, de manera que avia dos sermones, uno dentro de la yglesia, y otro fuera. Averiguóse que desde dentro de Cordova uvo gente que vino á ganar el jubileo, que ay 47 leguas: tan grande era el concurso de gente que venia á esta fiesta, la qual se celebró dos años en esta casa. Y acaeció

(1) L'auteur n'avait-il pas écrit *bastara?*

un quento muy gracioso entre unas labradoras que avian venido á la fiesta, las quales, como oyéron decir que avia de salir el Emperador á ofrecer tantos escudos, estuviéron aguardando asta la ofrenda, con harto travajo y apretura de la gente. Y, quando le viéron salir, y que yva entre Luys Quixada, su mayordomo, y entre Martin de Gastelbú, su secretario, que le llevavan cási de la mano, por sus pocas fuerças y yndisposiciones de gota, y al cuello llevava la cadena y ynsignias del Tuson, de que era el maestre, sin otra gala alguna, (1) llegó al altar, y puesto de rodillas, como príncipe cattólico que siempre fué, offreció sus años, que eran los escudos que ariba dejímos, dando gracias á Nuestro Señor, porque le avia dado vida hasta allí, y suplicándole le hiciesse merced de darle vida y salud adelante, para mas servirle, ó como mas fuesse su voluntad, y esto significava en el escudo que ofrecia demás de los años que tenia; y hecho esto, se bolvió á su aposento por la puerta donde oya missa, que está al ygual de la peana del altar mayor; y bolviendo á mi quento, como las labradoras le viéron, dijo una compañera á otra en alta voz, que todos lo oyéron y entendiéron : « Hao, María, ¿ no vees « y hombre es el Emperador aquel es que va entre los otros » dos, con la cadena de oro al cuello? » Fué tanta la risa que uvo de los que oyéron el dicho, que duró buen rato el tornarse á sossegar la gente. Pudiérase decir destas labradoras lo que dijo un discreto á otro corto de entendimiento, que lo que faltava al elefante para ser hombre, le faltava á él para ser bestia. Este santo jubileo en esta fiesta cessó en esta casa, desde que Su Magestad del rey don Phelipe pasó el cuerpo del Emperador á Sant Lorenço el Real, y allí se gana agora, porque Su Santidad le concedió para donde estuviesse el cuerpo del Emperador, muerto ó bivo.

---

(1) La conjonction *y* paraît manquer ici.

Capitulo XXIV. — De lo que passó entre el Emperador y los padres visitadores de nuestra órden que viniéron á visitar este monasterio de Sant Hierónimo de Yuste.

Después que nuestro padre general besó las manos á Su Magestad en Valladolid, y proveyó en Yuste lo que para su servicio era menester, segun dél lo avia entendido, bolvióse á Sant Bartolomé el Real de Lupiana, adónde está de asiento el general. Y, aunque estava cierto que en Yuste avia todo lo que para el servicio de Su Magestad era menester, con todo esto le pareció era bien embiar allá á los padres visitadores generales á besar las manos en su nombre á Su Magestad, y viessen si faltava algo para su servicio, y si se guardava la órden que él avia dexado y mandado en todo lo tocante á él. Los quales, en llegando al monasterio, y ántes que se presentassen, fuéron á besar las manos á Su Magestad, y á darle quenta de lo á que venian, que era para proveer en todo lo que uviesse falta en su servicio, y que Su Magestad les mandasse avisar de lo que era menester, que luego proveerian en ello de remedio. Su Magestad los recibió con mucho amor, y les agradeció la venida, y les dixo como él estava muy contento y bien servido de aquellos padres, sin que ubiesse falta alguna; mayormente, que estava enterado del amor y voluntad con que todos le servian, y que, quanto á esto, no avia que proveer; pero que una cosa les pedia de que reciberia mucho gusto, y era que la limosna que el convento dava á la puerta del monasterio, se diesse en los lugares comarcanos, donde eran los pobres que venian á recevirla, por quitar la ocasion que podria aver de que los moços de sus criados, viendo tantas moças y mugeres como allí acudian á la limosna, se distragesen (1). Los padres visitadores, besándole las manos, se despidiéron dél, y

(1) Dans le tome Ier, p. xix, note 1, nous avons cité ce mot comme mal orthographié; mais c'est *distrajesen* qu'il faut lire, et non *distrayesen*.

se fuéron á presentar y á hacer su officio en el convento; y lo primero que proveyéron fué lo que Su Magestad les mandó. Y, después que ubiéron acabado su visita, tornáron á pedir licencia á Su Magestad, para darle raçon de lo que avian hecho y dejavan ordenado en su servicio, y para yrse. Y, aviéndosela dado Su Magestad, entráron adónde estava, y aviéndole dado quenta de lo que avian hecho, quando se querian despedir, le dixéron: « Señor, nosotros hemos hecho á lo que venímos, y tratando » dello hemos hallado dos cargos contra Vuestra Magestad: si » Vuestra Magestad nos da licencia, decírloshemos. » Respondió Su Magestad que se los dixesse en hora buena, porque él holgava de los oyr. Dixo entónces uno dellos: « Señor, el primero es, » segun se dice, que Vuestra Magestad ha oydo decir mal de » nuestra órden, sin bolver por ella, siendo propria de Vuestra » Magestad y de los reyes de España, y nacida y criada en estos » sus reynos, y fundada por los criados mas principales de su » casa real, los quales fuéron los primeros religiosos della; » aunque este cargo no está tan bien provado como el segundo: » y es que Vuestra Magestad manda dar dineros á algunos de » nuestros religiosos, los quales (si Vuestra Magestad no manda » otra cosa) serán bien castigados por la órden, por averlos » recevido, porque ella y todos nosotros no servimos á Vuestra » Magestad por ynterés y paga, por estar tambien pagados con » la merced tan grande que de Vuestra Magestad recebimos en » quererse servir de nosotros. » Oydos los cargos, Su Magestad se sonrió, y dixo: « Al primero cargo no ay que responder, » porque no es anzí: lo que me decian algunos era que esta » casa de Yuste no era tan sana como yo avia menester y pre- » tendia para mis yndisposiciones; pero he hallado lo contrario, » porque, después que á ella vine, me hallo con mas salud y » muy contento. Al segundo cargo no tengo tan poco que re- » sponder, porque es verdad que he mandado dar algun dinero; » pero no ha sido á frayle en particular, ni para sí, sino para » acavar de satisfazer á algunos que hallo devérseles algun dinero » de la obra destos aposentos que mandé labrar aquí: y anzí

» ningun religioso tiene culpa, ni es justo la órden se la im-
» ponga. » Con este buen término, y con esta buena gracia, se despidiéron aquellos padres de Su Magestad, diciéndole que quedavan muy satisfechos de los descargos. Y Su Magestad quedó muy contento y agradecido á nuestro padre general del cuydado que tenia de su servicio, salud y regalo.

Capitulo XXV. — De como Su Magestad comió un dia en el refectorio de Yuste con el convento.

Por hacernos favor y merced, Su Magestad quiso comer un dia con nosotros en el refitorio, aunque no tenia manos, ni dientes, ni buenos piés, por estar ympedido de la gota; y esto fué el primero de la pascua del Santo Spírito. Y quiso comer de lo que de nuestra cozina se le diesse, guizado á nuestro modo, y que ningun criado le sirviesse sino los religiosos, como á los demás. Y, porque no podia entrar por las mesas, le pusiéron una mesilla junto á la traviessa; y echada la bendicion, se assentó en una silla. De quando en quando, llevantava los ojos al lector, y devióle de agradar, que mandó se le guardasse un plato de los que á él le pusiéron. Solo Guillelmo Molineo estuvo allí trinchándole, y avisando á los religiosos que servian, como y quando avian de traer los servicios. A la puerta del refectorio estava puesto el aparador para lo que era menester. Acabada la comida y dada la bendicion, Su Magestad se fué á sus aposentos, acompañado del padre prior y confessor y de otros religiosos, alabando lo mucho y bien adereçado que le avian dado á comer. Entónces dixo el padre prior : « Pues otros
» dos servicios se quedáron, por la priesa que Vuestra Magestad
» se dió á acavar de comer. » Respondió el Emperador y dixo :
« Pues no os lo perdono : guárdenseme, aunque cierto que me
» aveys dado bien de comer, y mucho. » Agradecia y estimava mucho Su Magestad qualquier cosa que de casa le dávamos : hasta unas gindas, ó fresas, ó otra qualquier fruta que le embiávamos, las tenia en tanto como si fueran perlas, y mandava

se las guardassen, y que sola una dellas no le faltasse; y anzí se hacia. Con estas cosas que en Su Magestad veíamos de estima y gratitud, nos era causa bastante, aunque no fuera nuestro rey y señor, para servirle, amarle y quererle, como en realidad de verdad le amávamos y queríamos grandemente, y oy en dia lloramos el averle perdido tan presto.

Capitulo XXVI. — Del zelo que tenia en que se guardasson las cerimonias de la Yglesia.

Era Su Magestad tan zeloso de las cerimonias y mandados de la Yglesia, que por ninguna ocasion queria que tan sola una se mudasse ni alterasse. Y esto se echó de veer en que, quando le yvan á dar la paz, con miedo de no le offender, no se la davan para besarla como él queria; y acaeció una vez á cierto religioso que le yva á dar la paz, que se la tomó de las manos, y con la boca y con la frente y con los ojos la besó, que parecia que se la queria meter en el pecho y coraçon. Y otro religioso fué un domingo á echarle agua bendita, y, con miedo de no le offender, echóle tan poca que cási no la sintió, y ya que se yva, le llamó Su Magestad y le dixo : « Dad acá, padre, el ysopo ; » y tomándosele de la mano, echóse él de la agua bendita y harta; y quando le bolvió el ysopo, le dixo : « Anzí aveys de hacer, » padre, otra vez, sin miedo. » Quísose tambien hallar presente á todos los officios divinos, y al dar de la ceniza el miércoles de Ceniza; y, para recevirla y verla dar, quiso que se diesse en el altar mayor á todos, anzí frayles como seglares, y á todos sus criados; hasta el fregonzillo de su cozina, subió allá á recevir la ceniza, que, aunque se compuso lo mejor que pudo, se echó bien de veer el officio que tenia : para que vean el cuydado que tenia con sus criados.

Capitulo XXVII. — De la asistencia que hacia al officio divino.

Todo el tiempo que Su Magestad estuvo en este monasterio, procuró esforçarce, quanto pudo y sus yndisposiciones le davan lugar, para hallarse á los officios divinos, bísperas, completas, missas, sermones y lectiones de la Escritura, y en los matines (1) de la semana santa y á las disciplinas de los religiosos : para lo qual estava compuesta una tribunilla en el choro, donde se entrava á reçar, y allí se estava asta que se acavava el officio divino, y luego le acompañavan el padre prior y el confessor y otros padres ancianos hasta su aposento.

Capitulo XXVIII. — Del mandado que mandava hacer el jueves santo, y de la adoracion de la cruz el biernes.

Por no tener Su Magestad fuerças para hacer el mandado y lavar los piés á los pobres, como lo solia hacer quando las tenia, lo encomendava al padre fray Juan Regla, su confessor, el qual los lavava á trece pobres, asistiendo á este acto todo el convento. Dávanles de comer, y su paño para vestirse, y dineros en limosna, y con esto se yvan con Dios. Exemplo es este que nuestro maestre Jesu Christo dexó á los reyes y prelados, para que ellos hagan otro tanto, y anzí lo hacen los reyes de España con grande humildad y largeza. El biernes santo baxava Su Magestad del Emperador á la capilla mayor, á la adoracion de la cruz, y esperava á que los religiosos la adorassen todos, asta el último novicio, y luego yva él medio (2), arrastrando por los mismos passos que los religiosos. Verdad es que dos gentileshombres suyos le ayudavan á postrarse y á llevantarse, porque de otra manera no era possible menearse. Y desta manera ado-

(1) *Sic*, au lieu de *maitines*.
(2) *Medio*, pour *en medio*.

rava la cruz con boca, ojos, frente y cabeça, besando los piés del crucifixo, que parecia que no se queria apartar de allí, tanta era su devocion : con que todos quedavan muy edificados; y luego tras él yvan todos los demás criados de su casa, estando á la vista Su Magestad de como lo hacian.

Capitulo XXIX. — Del gran respeto y devocion que Su Magestad tenia al santísimo sacramento.

Fué el emperador don Carlos, nuestro señor, una de las personas mas devotas del santísimo sacramento de su tiempo, y aun por ventura ninguno mas que él : lo qual se vió en los actos que hiço en su servicio. Todos los jueves del año, como queda dicho, celebrava la fiesta del *Corpus Christi;* érale de grandísimo regalo y gusto el recevir á este Señor, quando comulgava : y anzí, con aver comulgado un dia ántes que recibiesse la extremaunction, quiso comulgar otra vez, después de averla recevido, ántes que espirasse. Por defensa de la fee y deste misterio, tuvo guerra y guerras contra los luteranos y herejes, y con su favor los venció y prendió los principales dellos. Por eso no quiso comer, un dia, hasta veer colgado y muerto un hereje luterano que avia hurtado una caxa con el santísimo sacramento; al qual, con ser la persona de mas ymportancia que traya en la guerra, porque era muy gran artillero, no le quiso perdonar, porque no tomasen otros atrevimiento de hacer cosa semejante. Dícese que, yendo Su Magestad una vez por la plaça de Valladolid, topó con el santísimo sacramento, y apeándose, hincóse de rodillas, en mitad del lodo, sobre la gorra que llevava : por la grande devocion y respeto que tuvo, no le dió lugar á buscar lugar mas limpio. No sé que mas se pueda decir deste cattólico y christianísimo Emperador, cerca de la veneracion del cuerpo del Señor, sino que todo su desseo era de estar con él y cerca dél. Y anzí mandó Su Magestad que en su muerte fuesse enterrado su cuerpo debaxo del altar mayor deste monasterio, de suerte que el sacerdote, quando

dixesse missa, pusiesse sus piés en cima de su pecho y caveça, como se verá en su testamento, y se dirá adelante en su entierro. Y, quando fué llevado y trasladado á Sant Lorenzo, le depositáron debaxo del santísimo sacramento; y agora tambien lo está, y estará asta el dia del yuizio, debaxo del santísimo sacramento, en la capilla mayor de Sant Lorenzo el Real. ¡ O bien aventurado Emperador, que, aun en este mundo, te quiso Dios pagar la honra y respeto que le tuviste, pues te tiene junto á sí!

Capitulo XXX. — Del regocijo que se hiço en Yuste el dia que se cumplió un año que el Emperador entró en él.

Cumplido un año que Su Magestad entrara en Yuste, parecióle al maestro de novicios, por via de gracia y entretenimiento, decir al cavallero Moron, criado de Su Magestad: « Señor Moron, » diga Vuestra Merced á Su Magestad que advierta que se vaya (1) » cumpliendo el año de su provacion y noviciado, y que mire en » ello no se cumpla y se quedo (2) por professo, porque, aunque » se quiera yr después, no le dexará el convento, porque des- » pués no se quexe; que yo con esto cumplo con mi officio de » maestro de novicios. » El buen Moron ni quitó ni puso, sino vase luego al Emperador, como si en ello le fuere la vida, y dícele: « Monsieur, esto y esto me ha dicho el maestro de novi- » cios, y no sé lo que es, ni yo lo entiendo: Vuestra Magestad » mire en ello. » El Emperador, oydo esto, aunque estava bien apretado de la gota, recibió mucho gusto, y se rió del cuydado del maestro, y de la priesa que Moron traya y tuvo en decirlo, que cási no acertava á pronunciar, como hombre estrangero, y

(1) Il faut lire: *va ya*. Nous relevons cette minutie et plusieurs autres, pour servir de preuves à l'appui de ce que nous avons avancé dans la préface du tome Ier, touchant l'écriture du manuscrit.

(2) *Sic*, au lieu de *queda*.

que savia poco de hacer profession, ni quando ni como se hace. Mandóle Su Magestad que bolviesse al maestro de novicios, y le dixesse lo que sentia dél el convento, y de su noviciado, y si le parecia le admitirian y recibirian á la profession, porque, quanto era de su parte, él estava contento y se dava por professo, y por pasado el año del noviciado, aunque no estava cumplido. Todo esto dixo Moron al padre maestro de novicios, y respondió el maestro, y dixo : « Señor Moron, ¿ con tal novicio quien no se contentara? Yo y todos lo estamos muy mucho de su honestidad y » religion, y de todas las demás partes, que para esto nos con- » vienen. » Luego fué el buen Moron á Su Magestad con la respuesta, y mandó Su Magestad llamar al padre confessor, y preguntóle : « Decidme, ¿que se suele hacer entre los frayles, » quando alguno novicio hace profession en vuestra órden? » Respondióle el padre fray Juan Regla, sin saver porque lo preguntava, y díxole : « Señor, hecha la provanza del linaje del » novicio, y examinado muy bien si tiene alguna falta de Moro » ó yudío, con otras diligencias que cerca desto se hacen en » nuestra órden, y hallándose tal, conciértase el dia de la pro- » fession, y, hecha aquel dia, el prior da órden que aya mucho » contento entre los religiosos, mandándoles dar algo mas á » comer que los otras dias, y vanse al campo ó á la huerta, y » llevan al recien professo consigo, y alguna colacion. Sin esto, » que es lo menos de la fiesta, ay procession y sermon, donde » suele el prelado declararle que es lo que hace y ha hecho en » hacer la profession. » Oydo esto, dixo Su Magestad : « Pues » quiero que el dia de Sant Blas, que viene presto, en que cum- » plo un año que entré en este monasterio, se diga una missa » *de gratiarum actione*, y aya procession, con *Te Deum lauda-* » *mus* y estas y estas oraciones, y aya sermon, y se dé de comer » al convento, y después á la tarde salgan todos al campo, pues, » desde que yo estoy con ellos, no han salido, y llévenles allá » colacion : y decildes de mi parte que se huelguen mucho. » Y anzí se hiço y cumplió todo como Su Magestad mandó. Los Flamencos se vistiéron aquel dia muy galanes, y las Flamencas que

estavan en Coacos viniéron aquel dia á Yuste muy de fiesta, diciendo que venian á la profession de Su Magestad; y los lugares de la vera sirviéron á Su Magestad con un buen presente de perdizes, gallinas y cabritos para la dicha fiesta y profession, como ellos decian : porque, como se supo lo que Su Magestad mandava hacer, y que se cumplia el año que entrara en Yuste, creyéron lo que queda dicho de la profession. Pero no fué anzí que, en realidad de verdad, Su Magestad la hiciesse, sino que, como gran cortesano que era, quiso hacer aquella demonstracion del contento que tenia, y festejar el dia que avia entradò en Yuste, y regalar á los religiosos: pero con todo eso no ay duda, sino que en esta fiesta haria actos de mucha consideracion, pues se celebrava por él, y debaxo del título de su profession y fraylía, y que tendria harto dolor de no se poder hallar personalmente en ella y en la procession y sermon, por estar en la cama agravado de su gota. Pasada esta fiesta, se hiço un libro nuevo, para poner en él las professiones de los religiosos, como se usa en la órden, y en el principio dél se puso esta fiesta de la profession de Su Magestad, para eterna memoria deste esclarescido monarca y poderoso rey, para que los demás religiosos que de aquí adelante vinieren, se precien de que sus nombres y professiones esten con la deste príncipe, como él se preció y tuvo por bien de estar con nosotros y en nuestra compañía, con cuyo exemplo bamos aprovechando de bien en mejor, de suerte que alcancemos la gloria de la qual creo que está goçando, por el exemplo que nos dió, y por el acto tan heróico como hiço.

Capitulo XXXI. — De los señores y personas que sirviéron y regaláron á Su Magestad en Yuste.

Algunos señores deste reyno y personas principales tuviéron mucho cuydado de servir y regalar á Su Magestad al tiempo que estuvo en este monasterio. Y uno dellos, y el primero, fué don Juan Siliceo, arçobispo de Toledo, que le enbió, luego que llegó á Jarandilla, un gran presente de cosas de caça, conejos,

cabritos, perniles. Sirvióle tambien, y mas veces, don fray Francisco de Benavides, obispo de Mondoñedo, y después fué de Segovia, y se dice murió electo de Jaen, prior que avia sido de Guadalupe, y hijo professo de aquella casa. Sirvióle tambien, y mas de ordinario, don Gaspar de Çúñiga y Avellaneda, obispo de Segovia, y que murió arçobispo de Sevilla. Sirvióle don Gonzalo Mexia, obispo de Salamanca. Regalóle tambien el conde de Oropeza, don Fernando de Toledo, y sobre todos, y cási cada dia, el convento y prior de Guadalupe, el qual cada semana le embiava un carnero criado á pan, y cada quinze dias una ternera, y asta las gindas y otras frutas, quando faltavan en la vera: fué muy grande el contento que Su Magestad tuvo del regalo que se le hiço de aquella santa casa. Tambien le embió el prior un official, para que le cortasse un çamarro y unos guantes, con espreso mandado que no tomasse ninguna cosa que Su Magestad le diesse, so pena de su yndignacion, y que le despidiria de su casa: y anzí lo hiço, que, aunque Su Magestad le mandó dar cien ducados, no los tomó. Por lo qual estava Su Magestad tan agradecido al prior y aquella casa, que no podia ser mas, estimando en mas el cuydado y voluntad con que le servian que lo que le embiavan; y anzí, dos veces que vino á Yuste el padre prior á visitar á Su Magestad, le mandó dar de comer mas de doce dias, aunque comia en el refetorio con nosotros, y los negocios que quiso Su Magestad embiar al capítulo general de nuestra órden, los embió con él. Tambien sirvió y regaló á Su Magestad la reyna doña Cathalina, su hermana, desde Portugal, embiándole cada quinze dias un hombre con una azémila cargada de regalos. Sirvióle Yuste, y nuestra órden toda, con grande voluntad y puntualidad, porque, dexada aparte la obligacion natural que como á nuestro rey le teníamos, le amávamos entrañablemente como si fuera nuestro padre proprio, por su santidad y por el gran agradecimiento que mostrava en qualquier niñería que del convento se le enbiava, aunque no fuese sino una cestilla de gindas garrafales; y aunque Su Magestad no tuvo con que gratificar á los que le servian y regala-

van, su hijo, quando vino de Flandes, se lo gratificó á unos, mejorándolos en obispados, y en otros en negocios y cosas que se les offreciéron.

Capitulo XXXII. — De como hiciéron saver á Su Magestad que ya no era emperador.

Quando llegó el tiempo en que se juntáron los electores del Ymperio, y le proveyéron en el rey de Romanos don Fernando, hermano de Su Magestad, fué à Su Magestad avisado de como ya estava cumplida su voluntad, y que su hermano estava coronado por emperador. Y luego que lo supo, Su Magestad mandó llamar á su confessor fray Juan Regla, y hiço dos cosas dignas de grande memoria : la una fué que mandó quitar de las plegarias que se dicen en la oracion de la missa, su nombre de emperador, y que pusiessen el de su hermano don Fernando, diciendo : « A mí bien me basta y me sobra que me nombren mi nombre » de Carlos, pues ya no soy nada ; » y la otra fué mandar sus criados á juntarse, y hacerles leer la carta que desto avia venido, y leyda, decirles : « A ya, no soy nada. » Y fué tanto el pasmo y pena que recibiéron de oyrlo, que quedáron como mudos, sin poder responderle ni hablar palabra ; y muchos dellos, no pudiendo suffrir la congoja y pena que avian recevido, se saliéron del aposento, llorando. Y lo mismo acaeció á nosotros los religiosos, estando en la missa mayor, el dia que se quitó su nombre en la oracion de la missa. En lo qual se echó de veer quien era Carlos Máximo, nuestro señor, porque aquí descubrió su pecho con un tan fuerte acto de humildad, y confirmó y aprovó todo lo hecho, y el averlo dexado todo por Dios : que fué un hecho y acto heróyco, para eterna memoria de los que después de nos vivieren. Y, en confirmacion deste acto de humildad, quiero referir otro que succedió ; y fué que en el lugar de Coacos se crió un tiesto de diversos claveles y de diversos colores por estremo lindo, el qual le truxéron á Su Magestad, por darle gusto y contento ; y, por mas hermosearle, le hiço su jardinero

un muy polido encañado, con las ynsignias del sacro ymperio; y puesto desta manera, pusiéronsele en su aposento. Y, como le vió tan lindo y tan compuesto, con tantas coronas, mandóle luego sacar de su aposento, para que se las quitassen, diciendo á sus criados : « Mirad, que otras dexamos mas ricas que esas, » y no nos ha pesado dello. » Sacáronle fuera y quitáron las coronas, y tornáron á meter el tiesto en su aposento; y, como le vidó tan lindo y tan hermoso, comiençó á alavar à Dios que tan hermosa cosa avia criado. Tanpoco consintió que, en la obra del quarto y aposento que mandó hacer en Yuste, se pusiesen sus armas ni escudos, ni oy en dia los ay : que fué otro exemplo de humildad.

Capitulo XXXIII. — De como Su Magestad mandó hacer las honras de sus padres, y las suyas, y las de la Emperatriz, su muy cara muger, en Yuste (1).

. . . . . .

Capitulo XXXIV. — De como Su Magestad confessó y comulgó otro dia que cayó malo, y hiço un codicillo en que mandó repartir muchas limosnas.

Luego que á Su Magestad lleváron à la cama, se confessó, y otro dia comulgó, pidiendo para quando fuese menester la extremauncion, como cattólico príncipe; y juntamente començó á tratar de hacer un codicillo, para añadirle al testamento que havia hecho ántes que viniesse á Yuste. Y, porque no convenia llamar escrivano de los lugares de al rededor de Yuste que le hiciesse, fué necessario embiar á la princesa doña Juana, para que criasse y nombrasse por escrito á Martin de Gastelbú, con aprovacion de lo que tenia escrito en el dicho codicillo. Y fué tanta la pena que la princesa recibió, quando supo de la enfermedad de su padre, que no pudo despachar el mensajero como quisiera : en

(1) Ce chapitre a été inséré tout entier dans le tome Ier, p. LXXXVIII.

fin nombró al dicho Martin de Gastelbú, y, venido el poder y nombramiento, se acabó de hacer todo lo que faltava. Y nombró Su Magestad por testamentarios, con los demás que tenia nombrados en el testamento, al padre fray Juan Regla, y á Luys Quixada, y á Martin de Gastelbú. Lo que en él mandó, y todos lo supímos, sin otras cosas que no se entendiéron, fué mandar muchas limosnas en los pueblos comarcanos, como se avian dado quando vino á Yuste, y de todos ellos el mas mejorado fué Coacos, que le cupiéron del repartimiento 140 mil maravedís, y los 70 mil se empleáron en trigo para depósito de los pobres, de que oy en dia le goçan.

Capitulo XXXV. — Del cuydado y diligencia que el padre fray Juan Regla y Luys Quixada pusiéron en la enfermedad de Su Magestad.

Siempre Luys Quixada sirvió á Su Magestad con gran cuydado; pero particularmente le mostró en la enfermedad de Su Magestad. Y anzí, aunque Su Magestad tenia por médico al doctor Mathiso, al qual avia traydo de Flandes, con todo eso no se satisfiço Luys Quixada, sino que embió á la princesa doña Juana á que le embiasse al doctor Cornelio, médico de la reyna María, que residia en Cigales, y que ántes avia servido á Su Magestad. Luego que la princesa supo que la enfermedad de su padre yva tan adelante, le pidió á la reyna María, y ambas le embiáron. Llegado á Yuste, el doctor Cornelio se ynformó de Mathiso de la enfermedad de Su Magestad, y de los remedios que le havia hecho y aplicado, y bien informado, entró á veer á Su Magestad: con quien Su Magestad recibió contento, por saber de su hermana y de su hija, y entónces díxole el doctor Cornelio: « Señor, » yo he savido del doctor Mathiso de la enfermedad de Vuestra » Magestad, y lo que él ha ordenado cerca della, y hallamos que » no es nada, y que (placiendo á Dios) Vuestra Magestad ten- » drá salud muy presto, como todos la desseamos. Lo que fuere » en nosotros y de nuestra profession, lo harémos con mucha » puntualidad. » Con esto se allegró Su Magestad un poco, aun-

que la calientura yva tomando fuerças cada hora mas. Y con esto el padre fray Juan Regla andava de frayle en frayle, sollicitándolos á todos para que hiciessen oraciones particulares, con gran cuydado, fuera de las que conventualmente se hacian, porque Nuestro Señor no nos privasse de tanto bien como teniamos en Su Magestad. El buen confessor hacia su dever, y los frayles el suyo, porque para esto no era menester sollicitarlos tanto. Viendo pues Su Magestad que los remedios de los médicos aprovechavan poco, acudió á Dios, y tornóse á confessar y comulgar, y á pedir el sacramento de la extremauncion, para quando fuesse menester, como príncipe cattólico. El padre fray Juan Regla no asosegava, que no hacia sino acudir á los frayles y al prior, para que encomendassen á Dios á Su Magestad, y á los médicos, para saver lo que sentian de la enfermedad : y, con lo uno y con lo otro, entrava á confortar Su Magestad, y era grande el cuydado que en esto traya. Y, quando entendió que era tiempo de darle la extremauncion, juntó de presto al padre prior y á los padres predicadores, que eran tres, y con otros religiosos llevó el sacramento de la extremauncion. Y entrando Luys Quixada delante, dixo al César : « Vuestra Magestad ha » pedido el sacramento de la extremauncion por veces; si es » servido, traérseha, pues Vuestra Magestad tiene salud y » buen juicio, para recevirle agora y goçar dél. » Respondió el César : « Sí, y sea luego. » Entónces, cortida (1) la cortina de la cama, llegáron aquellos padres, y se la diéron : con que Su Magestad quedó muy consolado y contento, por aver recevido todos los sacramentos. Y, no obstante esto, otro dia se confessó y comulgó de nuevo, porque el uso y exercicio destos santos sacramentos le fuéron siempre de gran consuelo. La extremauncion se le dió lunes 19 de setiembre; el tornar á confessar y comulgar fué martes 20 de setiembre, y el miércoles 21 expiró.

---

(1) *Sic.* Il faut lire : *corrida.*

Capitulo XXXVI. – De como el arçobispo de Toledo Carrança se halló en la muerte de Su Majestad con otros cavalleros.

El arçobispo de Toledo, don fray Bartolomé de Carranza, frayle dominico, vino de Flandes, donde el rey don Phelipe nuestro señor quedava, y acertó á venir á tiempo que Su Magestad estava yndispuesto, un dia ántes que muriesse. Luego como llegó, y Su Magestad lo supo, le dió licencia para que entrasse, y, después de aver sabido algunas cosas, anzí en comun y de la salud de su hijo, le dixo que no estava para negocios. Y anzí se fué á comer á Coacos, aunque en Yuste el padre prior le ofreció la casa; pero no la acetó, por traer mucha gente allá. A las quatro de la tarde, bolvió á Yuste el arçobispo, y, aunque llegó á la antecámera de Su Magestad, no entró donde estava Su Magestad, porque no le dió licencia para ello Su Magestad. El arçobispo deseava entrar, y, como le empedian la entrada, pensó que su confessor era la causa. Entónces entró don Luys de Avila, comendador mayor de Alcántara, que vino con el arçobispo, por sí, y Luys Quixada por sí, y el conde de Oropesa, don Fernando de Toledo, por sí, á pedir licencia para que entrasse el arçobispo: á los quales no respondió palabra Su Magestad, dando de caveça que no queria. Y como sospechavan, como dixe, que la causa de no entrar el arçobispo era el padre confessor, díxole Luys Quixada al padre confessor: « Dígaselo V. P., porque piensan que V. P. lo estorva. » El padre fray Juan Regla le respondió: « Pluguiera á Dios, señor Luys Quixada, que todos los » prelados de España se hallaran aquí presentes, que fuera para » mí muy gran contento: pero entiendo que no gusta Su Magestad » dello, y ansí es raçon darle contento, mayormente en el punto » que agora está. » Y, como creció el murmurio de que el padre confessor lo estorvava, él mismo se ofreció, delante del comendador mayor y de Luys Quixada, de suplicar á Su Magestad diesse licencia para entrar el arçobispo, como se lo suplicó. Y Su Magestad no respondió palabra, sino miró de hito en hito al

padre confessor, con el rostro algo turbado, que fué como si dixera : « ¡Y vos tambien! » De lo qual quedáron todos satisfechos que no era la causa el padre confessor de no dar audiencia Su Magestad al arçobispo, sino no querer Su Magestad en aquel punto tratar de otras cosas mas que de las que tocavan á su alma. Después de algun espacio, como se entendió que Su Magestad se yva por la posta acercando à la muerte, sin pedir licencia se entró el arçobispo, con todos los señores que con él avian venido, al aposento donde estava Su Magestad. Y el arçobispo, entre otras cosas que allí habló, dixo á Su Magestad : « Señor, ya es hecho, » y comiençó á declarar el psalmo *de Profundis;* y acavado, se saliéron todos fuera, quedándose solo el padre confessor con Su Magestad, al qual dixo Su Magestad : « ¿ No vístes como dixo el arçobispo : *Ya es hecho?* » Quando el arçobispo se salió, encomendó á un religioso nuestro, que estava allí, que le llamasse quando entendiesse que fuesse hora, porque se queria hallar presente al espirar de Su Magestad. Y con esto fué adentro del convento; y llegada la hora que al religioso le pareció conveniente, segun lo que entendió de los médicos, que seria como las doce de la noche, fué el religioso á avisar al arçobispo, y á los demás señores que con él estavan, los quales acudiéron luego todos. Y ya Su Magestad estava en agonía; y el arçobispo encomençó á confortar á Su Magestad; y, como tenia la voz algo pesada, á poco espacio le dixo Luys Quixada que hablasse passo, que se angustiava Su Magestad : por lo qual se apartió de allí el arçobispo á un rincon del aposento con aquellos señores, quedándose con Su Magestad el amoroso predicador de Su Magestad, el padre fray Francisco de Villalva, con otros religiosos de la órden. Y con su vocecita tan suave que tenia, le comiençó á hablar desta manera : « ¡ Alégrase (1) Vuestra Mages- » tad muy mucho, que dia es oy del apóstol sant Matheo! Mathia

(1) *Sic.* Il faut lire : *Alégrese.*

» apóstol era quando Vuestra Magestad entró en el mundo;
» Matheo es oy quando sale dél : ambos apóstolos, y ambos her-
» manos, y ambos cási de un nombre, y ambos discípulos de
» Jesu Christo; con tales avogados no ay que temer; esfuércese
» Vuestra Magestad, y llevante su coraçon al cielo; espere en
» el Señor muy Alto, que él le dará su gloria, por quien es! »
con otras palabras blandas y amorosas y muy tiernas, como él las sabia decir, las quales hacian gran effeto en Su Magestad, segun se veya en su semblante. Entretanto estava el médico Mathiso á los piés de la cama, considerando los puntos de la enfermedad con gran cuydado, y el alma del César alborotada andava buscando por donde salir, y con la gran congoja que Su Magestad tenia, dió un gemido, y dixo : « Ay. » Entónces el sabio médico alzó la voz y dixó : *Jam moritur*, á la qual voz acudiéron todos, y puesta una vela en una mano, y en la otra una cruz, estuvo Su Magestad agonizando con todo su juizio, asta que quiso dar la última boqueada, y dixo : *Jesus!* que todos lo oyéron; y luego espiró, siendo las dos y media de la noche puntualmente, y se acabavan en el choro los matines del apóstol. Halláronse presentes en esta hora, sin el arçobispo y los cavalleros que con él estavan, el padre prior de Yuste, y el padre confessor, y los tres predicadores, y otros religiosos que estavan reçando, y encomendándole á Dios.

Capitulo XXXVII. — De una breve consideracion sobre la muerte de Su Magestad.

Si Carlos, famoso y dichoso emperador, rey y nuestro señor, que oy salió de entre nosotros, pudiera venir á relatarnos el bien y descanso que le vino de aver dexado el siglo y quanto en él tenia, para morir, como murió, con tanto sossiego y quietud, ayudado de nosotros en trance tan peligroso y de temer, no fuera menester filosofar agora sobre ello. Pero, pues al César no es possible respondernos, pregunto yo al mas discreto y sabio del mundo, que son las cosas que á Su Magestad le fueran allá

en el mundo mas favorables para esta hora y agonía de la muerte: los hijos, los reynos, el ymperio, las riquezas, la descendencia de reyes y emperadores, la antigua nobleça y prosapia, y sus hechos heróycos. No creo yo, sin duda, que abrá hombre de juizio sano y de valor, que no eche de veer y afirme que todo lo ya dicho le fuera de ympedimento, ántes que de provecho, para esta hora y punto tan peligroso como es la muerte, porque ¿que provecho le pudieran traer los hijos en aquella hora, aunque fueran reyes poderosos, sino llorarle, como lo hacen todos? con que el César afloxara, por amor de Dios, por ventura con la ternura que sintiera en veerlos affligidos; pues los reynos y el imperio con todo lo demás, ¿que fauto (1) le truxeran para aquella partida, adónde no se conoscen los reyes ni emperadores, sino los virtuosos y que obráron bien? Valióle pues mucho, y mas que ninguno piensa, el aver dexado con tiempo quanto posseya y amava, y el averse retirado y dado con todo al traste, para darse solo á Dios, y aparejarse para morir como murió, biviendo como bivió: y anzí se puede muy bien conjecturar que goza de Dios en su gloria, como se podrá veer por las cosas que succediéron la noche que espiró, y algunas ántes.

Capítulo XXXVIII. — De algunas señales que uvo y apareciéron en la enfermedad y muerte del Emperador.

Las verdaderas señales del christiano son las obras que vemos y sabemos que hace, y estas son las que dél ante de Dios valen algo, mediante su favor y gracia; tambien consuelan á los que acá quedamos; otras que acuden en su abono, como son el buen nombre que uno dexa de persona virtuosa, honesta, charitativa, amigo de lo bueno y de los buenos: con que el Señor da muestras de lo que Su Alta Magestad hace allá en el cielo con el

(1) *Sic*, probablement pour *fausto*.

difunto; las quales, aunque no sean cosas tan ciertas ni de fee que nos convençan á creerlas, pero son cosas que nos confortan, y animan á sentir bien del tal difunto de quien se dicen.

Y anzí, para decir algo de lo que uvo en la muerte del Emperador, quiero començar de la cometa que apareció en el cielo, ántes de su muerte, por espacio de un mes, la qual apareció sobre esta casa y sitio, y amenaçava á ella. Venia del Poniente, y se llegava algo al Septentrion, y, diez dias ántes que muriesse Su Magestad, no se meneó de en cima de Yuste. Y en toda esta provincia no se tratava otra cosa, sino qué significaria aquella cometa. Y muerto el Emperador, se entendió mas claro, pues luego desapareció, sin verse mas. Tambien apareció otro eclipse grande, quando murió la Emperatriz en Toledo, el año de 1539, que causó mucha turbacion. Otra cometa apareció de mayor espanto, quando el rey don Sebastian de Portugal murió en Africa, con la nobleça de su reyno, año de 1578. Anzí que estas señales son de muertes de señores y grandes príncipes, ó de cosas notables que Dios Nuestro Señor quiere que acaezcan, para que se entienda que el reynar, y el dexar los reynos, todo viene de su mano, y él los da y los quita, quando á él le place, por ser suyos, de manera que podemos decir que esto quiso significar la señal de la cometa que apareció en el cielo en la muerte del Emperador.

Otra señal uvo en la tierra, esta misma noche que murió Su Magestad, y fué muy extraordinaria y de mucha consideracion. Acaeció pues que, en lo alto del aposento de Su Magestad, estavan, y aun están, unos horteçuelos de escogidas flores, y entre ellas una rayz de açucenas, de la qual rayz naciéron y saliéron dos ramos, los quales fuéron creciendo ygualmente, hasta llegar á lo alto que su naturaleza les promete: y el uno dellos, como obediente á ella, rebentó y parió una flor blanca y olorosa por *Corpus Christi*, que es el tiempo y saçon en que, en esta tierra de la vera, comunmente dan sus flores las açucenas; y el otro mastitillo ó pompollo se quedó y no reventó, ni dió su flor, como havia hecho su compañero, el qual, acavado

su officio y de dar su flor, se secó, quedándose el compañero con sus botones verdes. ¡Cada uno mire las obras del muy Alto, y sus grandes maravillas, que querrá ser que, de dos ramos de una planta, el uno haga su officio, y dé su flor á su tiempo, y que el otro no la dé, sino que la guarde quatro meses después, para dar en la noche que este gran príncipe muriesse! No sé que me diga, ni que me piense, sino que fué cosa milagrosa, ordenada por Dios, Nuestro Señor, para gloria de Su Alta Magestad y honra de su siervo Carlos V. Anzí passó, y lo vímos todos, y, para confirmacion desta maravilla, la mandó el señor arçobispo de Toledo poner en el velo negro que está junto al santísimo sacramento del altar, para que quedasse en memoria para siempre. La rayz donde esta flor salió perseveró en el jardin muchos años, y la venian á veer muchas gentes : la qual estava en la esquina del Paño, donde está oy en dia el relox que hiço Janelo, pegada á la ventana derecha del antecámera de Su Magestad. Túvose por buena señal esta de la salvacion de Su Magestad. La tercera cosa que en la muerte del César se vió, fué que, otro dia después que Su Magestad murió, y aun se estava en el túmulo en la capilla mayor del monasterio, donde se le celebravan los officios de las obsequias, entretanto que se aparejava el entierro en el altar mayor adónde le depositáron, apareció y se vió sobre la cruz del tejado de la dicha capilla mayor una páxara, del tamaño y grandor de una gran pava, la qual dos noches arreo dió gritos y graznidos : y de la una yo son testigo de vista, y otros muchos religiosos, que me llamáron para que la viesse; y un religioso fidedigno me dixo que, el dia de Sant Lucas adelante, después que el Emperador murió, por dos veces oyó los mismos gritos y graznidos de la misma páxara, sobre la misma capilla mayor donde el César estava enterrado, y fué la misma noche que la reyna María su hermana murió en Cigales, junto á Valladolid. Esto he dicho, por hacer fee de lo que entónces passó y vi : que fué cosa muy notable. Y, echando el prudente lector estas cosas á la mejor parte, podrá creer piadosamente que el cielo, con enbiar la cometa, y el ayre la páxara, y la tierra la flor, hiciéron

sentimiento, ordenándolo Dios en la muerte de un príncipe tan cathólico, christiano y religioso como Su Magestad fué, tan amparador y defensor de la fee y de la yglesia cathólica, porque estas cosas no succeden ni vienen á caso, mayormente tantas juntas, sino que Dios las embia, permite y quiere para gloria suya y honra de sus fieles siervos y santos.

Capitulo XXXIX. — De como, luego que espiró Su Magestad, fuéron señalados quatro religiosos que belassen su cuerpo, y le guardassen.

En acavando de espirar el César, se fuéron á sus aposentos el arçobispo de Toledo, y los demás cavalleros y señores que allí se halláron á su muerte, á escrevir al rey nuestro señor, á Flandes, y á la princesa doña Juana, á Valladolid, lo que avia pasado en la enfermedad y muerte de Su Magestad; y quedáron en guardia del cuerpo quatro religiosos, y yo fuí uno dellos, y estuvímos guardándole hasta las doce horas del dia, que los barberos y cirujanos de Su Magestad entráron, y nos dixéron que nos fuessemos, porque le querian componer, para sacarle al túmulo que en la yglesia se avia hecho aquella mañana. En todo este tiempo, entráron muchas veces los dichos barberos y cirujanos á veer si estava muerto ó bivo, poniendo el oydo sobre su rostro, y un espejo sobre su boca, para entender si tenia aliento, ó si se oya en él algun respirar, y lloravan grandemente. Luys Quixada tambien entrava muchas veces, para veer lo que avia y se hacia en el dicho aposento, y era tan contino en entrar y salir, que estávamos cansados de abrir y serrar (1) la puerta. Y acaeció que uno de los padres predicadores que estavan en Yuste quiso veer al César, y rogónos mucho se le dexassemos veer, y no osávamos, porque Luys Quixada no nos topasse con el hurto en las manos; pero, por darle gusto, y veerle tambien nosotros, abrímos de presto la cortina de la

(1) *Sic*, au lieu de *cerrar*.

cama, y hallámos al César desta manera : estava cubierto con la ropa de la cama hasta la barba; tenia el rostro alegre y como rosado, porque avia una hora, no mas, que avia espirado; tenia en la cabeça una gorra, de las que se usavan entónces, de aguja; tenia un tafetan negro, que le cubria desde la cabeça á la cintura, sobre el qual y sobre su pecho estava un crucifiso con que la Emperatriz su muger avia muerto; y, sobre las almohadas, y junto á su caveça, una ymágen muy linda de la Vírgen, colgada. Y apenas aviamos visto y considerado esto, quando oymos llamar á la puerta á Luys Quixada, y, como no pudímos acudir á la puerta tan presto, nos entró riñendo, sin saver lo que aviamos hecho. De lo qual se puede collegir el cuydado y diligencia que este cavallero ponia en lo que tocava á Su Magestad, y el que devió de tener en su servicio en el tiempo que vivia Su Magestad.

Capitulo XL. — Del túmulo que se hiço en la capilla mayor, para poner el cuerpo, mientras se hacian las obsequias.

Luego que amaneció el miércoles, dia de Sant Matheo, viniéron muchos officiales y hiciéron un túmulo no grande en medio de la capilla mayor de la yglesia, para poner en él el cuerpo de Su Magestad, y entretanto otros officiales desbaratáron el altar mayor, para hacerle mas capaz y grande, donde estuviesse el cuerpo de Su Magestad en su atahud, junto y pegado á la pared de la dicha capilla, y junto á la caxa del santísimo sacramento, que para todo esto fué menester buen espacio y anchura. Y que (1) es verdad que Su Magestad mandó enterrar su cuerpo en la peana del dicho altar mayor, de suerte que el sacerdote tuviesse los piés en cima de su pecho y caveça, como parece en su codicillo. Con todo esso movió Dios los coraçones de los que tratáron de su entierro, á que le enterrassen

(1) *Sic.* Le mot *que* paraît devoir être retranché ici.

junto al santísimo sacramento, y á la caxa adónde está encerrado, por su grande humildad, fee y devocion que siempre tuvo á los cosas de la religion y culto divino, y especialmente al santísimo sacramento del cuerpo de Nuestro Señor.

Capitulo XLI. — Del sentimiento que el marqués de Miravel, y Luys Quixada, y Gastelbú hiciéron, viendo muerto al Emperador.

No puedo enteramente escrevir lo que passó en la muerte del Emperador, por las lágrimas que corren de mis ojos aun agora. Acaeció que, salido el arçobispo con los demás señores, como arriba dixe, á escrevir al rey nuestro señor la muerte de su padre, se quedáron en el aposento, donde estava el cuerpo del Emperador muerto, los tres queridos de Su Magestad: el marqués de Miravel, Luys Quixada y Martin de Gastelbú, los quales hiciéron y dixéron cosas, en sentimiento de la muerte de Su Magestad, que, á no los conoscer, fuera possible juzgar y sentir muy differentemente dellos y de su gravedad. Davan voces, davan gritos, y dávanse palmadas en el rostro y calabaçadas en las paredes, que parecia estavan fuera de sí, como lo estavan con la pena que sentian de veer muerto á su señor que en tanta honra les pusiera, y á quien tan tiernamente amavan y querian; decian muchas alabanzas del César, referian sus virtudes. Y, juntamente con esto, eran tantas las voces y gritos que davan, que despertáron toda la casa de Su Magestad, á que todos hiciessen otro tanto, asta que les sacáron del aposento, adónde quedámos los quatro religiosos que belámos su cuerpo, como arriba dixe.

Capitulo XLII. — De las honras y obsequias que se hiciéron por Su Magestad en Yuste.

Venida la tarde, dichas bísperas y completas en el choro, y puesto ya el cuerpo de Su Magestad en el túmulo ya dicho, en medio de la capilla mayor, rodeado de achas y de los cavalleros

y señores que viniéron con el arçobispo, y otros que se halláron presentes, como el conde de Oropesa y el marqués de Miravel, don Luys de Avila, comendador mayor, todos vestidos de luto ellos y sus criados, se comiençáron las honras y obsequias, con tan grande magestad y auctoridad como se pudieran hacer en la yglesia de Toledo. Hiço el officio el arçobispo, y vistióse con él de evangelio el padre prior desta casa, una vez, y otra el padre confessor, y de epístola un dia uno de los padres predicadores, y otro otro. Duráron estas obsequias tres dias, y halláronse presentes á ellas el convento de Santa Catalina, que es de domínicos, y el de Sant Francisco de Jarandilla, con el nuestro: los domínicos hiciéron el officio todos tres dias, por la mañana y la tarde, y, acabado ellos, encomiençavan los franciscanos, y nosotros le haciamos con el arçobispo, después dellos. Avia mucha y muy buena música de nuestra órden, que avia traydo aquí Su Magestad, y predicáron todos tres dias los tres predicadores que aquí tenia Su Magestad de nuestra órden. Primero predicó el padre fray Francisco de Villalva, professo de Çámora, que fué al concilio (1) Tridentino con el arçobispo de Granada, Guerrero, el qual predicó con tanta gravedad que el arçobispo y los religiosos que avian venido con él, de su órden, que eran el padre maestro fray Pº de Sotomayor, cathedrático de prima en Salamanca, y el padre Ximenez, rector del collegio de Alcala, y todos los cavalleros que se halláron presentes, se espantáron de lo que dixo, y de la buena traça y modo de decir, y se miravan unos á otros. Y yo sé que hiço harto effecto su sermon en uno de aquellos cavalleros, y quedó como asumbrado. Fundó su sermon sobre una sentencia de Seneca, que habla de la virtud, la qual vestió muy bien con lugares de la Sacra Escritura. Y al tiempo que llegó á hacer la cortesía que suelen hacer los predicadores á la persona mas principal del auditorio, creyendo y pensando todos

(1) On remarquera qu'ici le copiste a écrit correctement les mots de *Çámora* et *concilio*, qu'il a estropiés plus haut.

que hablara con el arçobispo, ó con el señor don Juan de Austria, que estava allí presente, no curó de ninguno dellos, sino que, buelto el rostro al Emperador, le habló de la misma manera que si estuviera bivo, aplicándole las palabras del thema, que era que la virtud, muerto el subjecto, permanece, y diciéndole pues : « Si es verdad, como lo es, que la virtud siempre permanece, aun muerto el que la tuvo, Sacra Real Magestad, etc. » Fué tanto el agrado, como digo, del sermon, y lo bien que pareció á todos la cortesía que usó con el cuerpo del César, que todos le pedian el sermon, para embiar al rey, y á la princesa, y á otras partes. Fué este padre muy ingenioso, y anzí le queria mucho Su Magestad, y el rey don Phelipe nuestro señor le hiço después su predicador, y le encomendó otros negocios de su servicio. El segundo padre que predicó fué el padre fray Luys de Sant Georgio (1), prior de Sant Hierónimo de Granada, el qual dexó el priorato, por venir à servir á Su Magestad : el qual predicó tambien muy bien. El tercero fué el padre fray Francisco Angulo, professo de Santa Engracia de Saragoça, que tambien dexó el priorato, por venir á servir á Su Magestad. Y estos dos padres viniéron en lugar del padre fray Juan de Arcoleras, professo de Nuestra Señora de Prado, y famoso predicador, que le avian llevado por prior de Salamanca, y después le hiço el rey don Phelipe nuestro señor arçobispo de las Canarias, y en lugar del santo varon fray Juan de Sant Andres, que tambien le hiciéron prior de Santa Catalina, el qual murió como bivió, saviendo cási la hora de su muerte. Gustava Su Magestad que á sus criados los honrasen en la órden; y anzí, aunque dexavan prioratos por venirle à servir, les dava tambien licencia, quando les honravan, y gustava dello.

---

(1) *Sant Gregorio*, dans le t. Ier, p. 426.

Capitulo XLIII. — De lo que passó á Luys Quixada con un cavallero de los que asistian á las honras el dia que predicó el padre fray Francisco de Villalva.

Sucedió que, el primero dia de las honras, al tiempo que entravan en la missa, á uno de aquellos señores que allí estavan presentes le metia un paje una silla para sentarse en ella (1), lo qual como lo vió Luys Quixada, dixo al paje que la llevava, que la sacasse luego fuera, y díxole el paje: « Es para fulano, » y él le tornó á replicar que la sacasse, fuesse para quien se fuesse. Al tiempo que el paje bolvia con la silla, encontró con el paje el marqués de Miravel, que devia ser para él la silla, y díxole el paje lo que Luys Quixada le mandava: los quales encomençáron á tratar sobre ello. Luys Quixada allegava que no se usava, ni allí se avia de consentir tener ninguno silla delante del César, y que se acordasse lo que avia pasado en Bruselas sobre cosa semejante; el marqués decia que el personaje para quien era la silla estava enfermo y la avia menester; Luys Quixada replicó que, si no podia estar allí, se fuesse fuera, como al fin se fué. Y, aunque el padre Villalva no supo ni entendió cosa de lo que avia pasado, ni lo pudo saver, no pareció sino que como si ubiera oydo todo lo que avia pasado, anzí predicó tan altamente del respeto que se deve tener á los reyes, aun después de muertos, que fué de mucho gusto á todos los que savian lo que avia pasado. Y, para confirmacion desto, sucedió que, viniendo aquí el duque de Alva, don Fernando de Toledo, y el cardenal Pacheco, arçobispo que murió de Burgos, una semana santa, después que murió Su Magestad, en la qual estuviéron tres dias, nunca quisiéron silla

(1) Pour l'intelligence de ceci, il faut savoir que, en Espagne, il n'y a pas de chaises dans les églises.

en la yglesia, ni consintiéron se les pusiesse, sino que en unos poyos se assentáron todos tres dias; y, entrando el duque en el aposento de Su Magestad, se quitó el sombrero, y jamás se cubrió hasta salir de todos ellos. Pero ¿ quien tan cortés y cortesano como el duque? de quien dixo el duque Brancuy en Yuste, que tambien vino á veer el sepulchro de Su Magestad, que el duque de Alva era el verdadero cortesano, con otras muchas cosas en su honor. Estuvo Luys Quixada, los tres dias primeros de las honras que el arçobispo celebró, en pié, anzí á las bísperas, y lectiones de los nocturnos, como á las missas y sermones, muy enlutado, y cubierta la cabeça: que, si no era un poco del rostro, no tenia otra cosa descuvierta, arrimado y pegado á sí el niño y ynfante don Juan de Austria, que cierto nos maravillámos como tuvo fuerças para sufrir estar tanto tiempo en pié. Y él solo parece que representava y suplia en lo que los demás por ventura faltavan : en lo qual se entendió y conoció su gran fidelidad, cuydado y diligencia que siempre tuvo en el servicio de Su Magestad.

Capitulo XLIV. — De como fué depositado el cuerpo del Emperador en el altar mayor de Sant Hierónimo de Yuste.

Su Magestad murió miércoles, y estuvo su cuerpo asta el biernes en la tarde en el túmulo, para hacerle allí sus honras, como queda dicho. Pareciendo pues que convenia, determináron el arçobispo y el padre confessor y Luys Quixada y el secretario Martin de Gastelbú, como testamentarios de Su Magestad, que seria bien se depositasse luego aquella tarde el cuerpo del Emperador en el altar mayor, sin aguardar mas, porque olia mal; y, venida la tarde, se juntáron con los arriba dichos el padre prior de Yuste, y otros religiosos del mismo convento, y el padre maestro fray Pº de Sotomayor, que avia venido con el arçobispo. Y, puestas guardias en el choro y en otras partes de donde se podia veer, se llevó el cuerpo de Su Magestad, y se

puso en su hataud junto al altar mayor, para hacer el acto de depósito, el qual fué y passó en esta manera :

. . . . . (1).

Capitulo XLV. — De como el arçobispo de Toledo y los dos conventos de Sant Domingo y Sant Francisco se dispidiéron.

Hecho el dicho depósito biernes en la noche, como queda dicho, 23 de setiembre, luego el sábado 24 del dicho mes, acabados los tres dias de las honras que se hiciéron, después de aver comido, hiço el arçobispo una plática en el refetorio á todos sobre las cosas del Emperador y en su loa, y agradeció al padre prior y convento desta casa lo bien que avian servido á Su Magestad, y cumplido tan bien con los dos conventos y con su persona, ofreciéndose que en lo que se le pidiesse lo agradeceria y serviria á esta casa. Y con esto se despidió, y fué camino de la Puente. Y los religiosos tambien se fuéron á sus conventos. Y el nuestro continuó las obsequias asta el novenario, con la misma solemnidad que ántes, y al fin del novenario tornó á predicar el buen Villalva, con la acetacion que el primer dia, aunque no con tanta gente ni calificado auditorio.

Capitulo XLVI. — De las obsequias y honras que se hiciéron en toda nuestra órden.

Luego que nuestro padre general supo de la muerte de Su Magestad, ordenó y mandó que en toda nuestra órden se hiciessen los sufragios, y se dixessen las missas por él, que se acostumbran á hacer y decir en toda nuestra órden por los religiosos della, quando mueren : que son ocho missas cada sacerdote, y los que no lo son su equivalencia, con el treintanario y cabo de año ; señalando tambien que tuviesse parte en todas las buenas

(1) Suit l'acte de dépôt, que nous avons donné d'après l'original, dans le t. Ier, pp. 398-401.

obras que los religiosos y religiosas de toda nuestra órden hiciessen, como tan principal bienhechor, honrador y amparador de toda ella. Quando el rey nuestro señor supo esto, lo tuvo en lo que era yusto (1), y lo agradeció mucho: y lo mismo hiço su hija la princesa doña Juana, escriviendo una carta al general, agradeciéndole el cuydado que avia tenido en lo que convenia al servicio de Su Magestad (2). Y ordenó y mandó la dicha princesa doña Juana que de allí adelante se dixessen cada dia por Su Magestad 15 missas reçadas, sin la del santísimo sacramento, cada jueves, asta que otra órden se diesse en contrario, y que ella mandaria proveer lo que tocava á la limosna. Lo qual duró asta que Su Magestad vino de Flandes, el qual aprovó y dió por bueno el mandado de su hermana, y mandó pagar lo que se devia, y luego dió otra órden en que mandó se dixesse solas 4 missas reçadas, cada semana, y la cantada del santísimo sacramento el jueves. Lo qual duró desde el año de 61, que Su Magestad vino de Flandes, hasta el de 74, que se llevó el cuerpo á Sant Lorenzo. Dávase en limosna, por cada missa reçada, un real, y por la cantada un ducado, y por la cera por cada libra un tanto. Hiçose un túmulo junto á las gradas de la capilla mayor, y en las quatro esquinas dél se ponian cada dia quatro achas, á missa y bisperas, y los sacerdotes, en acabando de decir missa, yvan allí á decir su responso. Y esto duró hasta que se trasladó el cuerpo de Su Magestad á Sant Lorenzo el Real.

Capitulo XLVII. — De como el rey don Phelipe nuestro señor embió á pedir á Yuste los cuerpos del Emperador su padre y el de la reyna de Francia su tia.

Cada uno de los señores á cuyo cargo estava el llevar ó traer algun cuerpo real, de los ya dichos, traya cédula de Su Magestad para que les diessen el cuerpo que pedian, y tambien dexavan cédula adónde y á quien se le dava y entregava, para que cada

(1) *Yusto*, pour *justo*.
(2) Voy. le t. Ier, p. 429.

uno diesse raçon de sí, quando fuesse necessario. Y anzí el obispo de Jaen y el duque de Alcala trujéron cédula, y la diéron al padre prior de Yuste, para que se les entregasse el cuerpo del Emperador, la qual decia anzí :

« El Rey.

» Venerables y devotos padres, prior y convento del monasterio de Sant Hierónimo de Yuste, de la órden de Sant Hierónimo, ya sabeys como, á 23 de setiembre del año pasado de 1558, se depositó en esse monasterio el cuerpo del Emperador mi señor, que santa gloria aya, para que estuviesse en él en depósito asta que se llevasse y trasladasse á la parte y lugar adónde avia de ser su enterramiento, y que anzí lo recebistes. Y, porque agora avemos acordado que el de la serenísima reyna de Francia, mi muy carísima (1) y amada tia, que está depositada en la ciudad de Merida, se lleve ansimismo á esse monasterio, y que ambos se traygan al de Sant Lorenço el Real, donde han de quedar enterrados, os encargamos y mandamos que, luego que con esta cédula fuéredes requeridos, deis y entregueys los dichos cuerpos al reverendo in Christo padre obispo de Jaen y al duque de Alcala, á quienes avemos nombrado para que los recivan ay, y vengan en su acompañamiento, juntamente con otras personas, asta el dicho monasterio de Sant Lorenço el Real : que con esta nuestra cédula y testimonio, signado de escrivano, de la entrega que les hiciéredes de los dichos cuerpos, os damos por libres y quitos dellos y de los dichos depósitos.

» Fecha en Sant Lorenço el Real, á 3 de henero de 1574.

» Yo el Rey.

» Por mandado de Su Magestad :

» Martin de Gastelbú. »

---

(1) *Sic.* Lisez : *cara.*

Todo lo qual se hiço como Su Magestad mandó.

Llegáron á Yuste el obispo de Jaen y el duque de Alcala, con los cuerpos de la Emperatriz y de la princessa doña Juana, muger del rey don Phelipe nuestro señor, y de los ynfantes don Ferdinando y don Juan, sus hermanos, los quales trayan de Granada, á los 25 de henero 1574. Y, el dia ántes, avia llegado el obispo de Coria con el de la reyna de Francia, que le traya de Merida. Y, hecho el recibimiento, hizo otro dia el obispo de Coria el officio de las honras, por venir cansado el de Jaen. Y otro dia se partiéron el obispo de Jaen, y los que venian con él, con todos los cuerpos que allí se avian juntado con el del Emperador, para Sant Lorenço. Juntáronse muchos señores y cavalleros para acompañar los cuerpos, como fuéron el marqués del Carpio, el marqués de Villanueva, don Fernando Cortés, el conde de Monterey y su hermano, don Juan de Velasco, hermano del condestable, el conde de Castellar y su hijo don Fernando, don Diego de Carcabo y don Alonso su hermano, don Juan de Ynostrosa, don Pº de las Roelas, don Pedro Maldonado, don Pedro de Dueñas, don Pº Puertocarrero, don Gabriel Çapata, don Garcia de Cardenas, don Pº de Rivera, y otros muchos cavalleros y gentileshombres de la boca del rey nuestro señor, y sus capellanos, con su pendon y estandarte real, y 24 religiosos de las órdenes mendicantes, y de Yuste ocho. Y llegáron à Sant Lorenço á 4 de hebrero 1574, tardando en el camino diez dias, y fuéron recebidos con gran pompa y magestad, como adelante se dirá.

Capitulo XLVIII. — De la órden que se guardó en el acompañamiento de los cuerpos por el camino.

Porque será possible que en muchos años no se vea otra cosa tan rara y peregrina como esta, que se trasladen tantos cuerpos juntos reales, quise poner aquí el órden y concierto que por los caminos llevavan, dado de Su Magestad del rey don Phelipe, para que en nada se errasse, sino que en todo se hiciesse lo que á tanta grandeça y magestad convenia. Yvan todos los señores y

cavalleros, que acompañavan estos cuerpos reales, delante dellos, ordenados en dos hileras; luego yvan 24 religiosos mendicantes; luego 8 religiosos de Sant Hierónimo de Yuste, juntos á los capellanes reales, y los capellanes junto á las literas donde yvan los cuerpos; y detrás de las literas yvan el obispo de Jaen y el duque de Alcala; y detrás dellos los archeros de á cavallo de Su Magestad, armados con lanças, en las quales llevavan sus banderetas de tafetan negro, como por luto; y detrás destos yvan millares de gentes que de todas partes salian á veer un espectáculo tan grande como este. Al rededor de las literas, por ambas partes, yva la guardia de á pié de Su Magestad, y 24 pajes á cavallo, con achas de cera en las manos, y los unos y los otros vestidos de luto, asta las azémilas de las literas, las quales eran no mas que cinco, aunque los cuerpos eran seys, porque en la una dellas yvan los dos cuerpos de los dos hermanos ynfantes don Juan y don Fernando, por ser pequeños. Cuando llegávamos á algun lugar donde no se avia de hacer jornada, salian los clérigos con la cruz, y decian sus responsos y oraciones por las ánimas de los reyes que allí yvan; pero, quando llegávamos adónde se hacia jornada y noche, aquella noche yvamos todos asta la yglesia del lugar, y, sacados los atahudes por los señores y cavalleros señalados para esto, se ponian en el túmulo que ya estava adereçado en la yglesia, y luego se decian sus responsos y oraciones por el obispo, con gran música que llevava de Jaen y de Coria, que oyrla quitava el cansancio del camino; y luego, quedándose en la yglesia los alabarderos, los demás se yvan á la posada, y allí se les proveya, de casa del duque y del obispo, lo que era menester, con gran largeça y abundancia, y á los alabarderos se les embiava de comer, y mucha leña : que todo era menester, segun el frio que hacia. Y otro dia, por la mañana, se decian muchas missas, y, acavada la mayor, y sus responsos, á los quales siempre nos davan velas, sacávanse los cuerpos, y ponían se en sus literas por los señores á cuyo cargo estava esto, y comiençavan luego á marchar, porque todos avian ya comido. Y todas estas cosas yvan ordenadas por la ynstruction de Su

Magestad, la qual avia dado á don Luys Manrique y al secretario Gastelbú, que yvan allí. Desta manera se procedió en toda esta jornada, yendo todos muy en órden y compuestos, mayormente desde Talavera allá, porque yvan con sospecha que en cada parte estava el rey nuestro señor que los mirava: y dávanos á la verdad señal desto veer, de quando en quando, algunos criados suyos por los caminos, que de ordinario andavan con Su Magestad. Con este órden se llegó á Sant Lorenzo á los 4 de febrero de 1574. Por ser pública á todos los cavalleros y señores que yvan en este acompañamiento, una cosa que succedió, la quiero poner aquí, que sino la callara: y fué que, estando un dia todos puestos á cavallo, para salir de un lugar donde aviamos hecho noche, pusímonos los religiosos de nuestro padre Sant Hierónimo en el puesto y lugar que nos avian puesto al principio, y que aviamos traydo asta allí, que era junto á los capellanes de Su Majestad; y uno de los religiosos mendicantes, mas hábil para esto que los otros, sobresalió, en medio de tanta multitud y magestad como allí yva, y díxonos á los hierónimos que passassemos adelante, que no aviamos de yr en aquel puesto y lugar: y esto lo dixo con tanta cólera y yugar de manos que uvo harto que notar. Nosotros no le respondímos ni hablámos palabra, por la gravedad y autoridad de nuestro hábito. Vió esto don Luys Manrique, y, con la prudencia de que Dios le dotó, le respondió: « Padre, báyase adelante á su lugar » y puesto, que estos padres de Sant Hierónimo han de yr adónde » van, y este es su lugar; y, si no estuvieran aquí los capellanes » de Su Magestad, ellos fueran juntos y pegados á las literas donde » van los cuerpos reales. » Con esto empeçámos á marchar. Y lo mismo acaeció otra vez en las Descalzas de Madrid, en las honras de la reyna doña Ysavel, que, estando el padre fray Juan Regla, confessor de Su Majestad, y que entónces era prior de Sant Hierónimo de Madrid, con su convento en la sacristia de la dicha yglesia, esperando para vestirse y hacer con su convento el officio, entráron otros religiosos y, sin mas ni mas, se empeçáron á bestir; y, como los vidó don Luys Manrique, que tambien andava allí, les hiço desnudar, y les dixo no sé que palabras de senti-

miento, y, entre ellas, que mirassen que estávamos allí nosotros, y particularmente el confessor de Su Magestad, fray Juan Regla, y que bastava ver nuestra modestia, para no usar ellos de aquel término tan descortés. Al fin se desnudáron, y se quedáron corridos y confusos, y á nosotros nos mandáron vestir. He querido decir esto, porque en semejantes actos es bien que cada uno tome lo que le dieren, y no mas: que no está en esto la religion ni la bienaventuranza, sino en la humildad y cortesía.

Capitulo XLIX. — Del recibimiento que en Sant Lorenzo el Real se hiço á los cuerpos, el dia que llegáron al monasterio, y de las honras y sermones que uvo.

En el espacio y patio grande que está ántes de la entrada del monasterio de Sant Lorenço el Real, estava un túmulo muy ricamente adereçado entre quatro pinos altos, en el qual se pusiéron los seys cuerpos reales, y fuéron recebidos con gran pompa y magestad de procession, y acompañamiento de los criados de Su Magestad. Saliéron vestidos quatro cantores de capas, y el prelado y sus ministros, todos de brocado, con gran número de religiosos que residen en aquel convento, cantando el responso *Subvenite*, etc., tan despacio que nos pareció que nunca se avia de acabar aquel responso. Y anzí, con esta pausa, fuímos en procesion hasta el primero claustro, donde hallámos dos túmulos pequeños, y en medio dellos á Hernando de Birviesca, guardayoyas de Su Magestad, en los quales se pusiéron los dichos cuerpos, y se acabó el primero responso, y se dixéron las oraciones convenientes. Y luego passó adelante la procesion al segundo claustro, donde estava Hernando de Birviesca entre otros dos túmulos tan semejantes á los pasados, que anzí de presto crey que eran los primeros, en los quales pusiéron los cuerpos, tres en cada uno; y allí se acavó el segundo responso, y se dixéron las oraciones. Y acabadas, se procedió adelante, asta llegar á la capilla, donde se hacian entónces los officios divinos, donde se pusiéron los cuerpos reales en otros dos túmulos, y allí se acavó

el tercero responso con sus oraciones. Pusiéron los cuerpos en esta manera : el del César en medio del de la Emperatriz y del de la reyna de Francia, madama Leonor, estando el de esta señora á la mano derecha del del Emperador, su hermano; el de la serenísima princessa doña María pusiéron en medio de los dos ynfantes, don Fernando y don Juan, estando á la mano derecha de la princessa el cuerpo de don Fernando. Acabado el responso, como dixe, se comiençáron las obsequias del Emperador, con tanta solemnidad quanta fué possible. Y otro dia, viernes, se celebró la missa; y á la tarde le depositáron debaxo del altar mayor de la dicha yglesia ó capilla. Y esta misma tarde se comiençáron las obsequias de la Emperatriz. Y otro dia, sábado, se dixo la missa, y á la tarde se enterró junto á su marido. Y luego se hiciéron los officios de los ynfantes, y otro dia se les dixo la missa, y á la tarde los enterráron. El officio de los Césares hiço el obispo de Segovia, don Francisco de Salazar, comisario de la santa cruzada, por venir cansado el de Jaen; el de los ynfantes hiço el padre fray Alonso de Sevilla, vicario de Sant Lorenço el Real, por estar yndispuesto el padre prior, con un ornamento blanco, hecho por órden de Su Magestad para solas las obsequias de los ynfantes, sus hermanos. Era tanta la gente que á estas fiestas y entierros acudió, que don Rodrigo Manuel, capitan de la guardia, no se podia valer con toda ella.

El modo de depositar los cuerpos reales era este. Al tiempo que se avian de entregar y depositar cada uno de los dichos cuerpos, llegava el secretario Gastelbú, estando presentes el obispo de Jaen, y el duque de Alcala, y el vicario del dicho monasterio, y los padres deputados dél, con los testigos, teniendo allí presente el cuerpo que entregavan, y decia : « Estando en los divi-
» nos officios tal dia y tal hora, etc., los señores don Francisco
» Delgado, obispo de Jaen, del consejo de Su Magestad, y don
» Fernando Henriquez de Rivera, duque de Alcala, que han
» traydo el cuerpo del Emperador nuestro señor, que sea en
» gloria, á este monasterio, le dan, depositan y entregan al
» padre fray Alonso de Sevilla, vicario deste dicho monasterio

» de Sant Lorenço el Real, y á los padres deputados dél, en
» nombre de los demás religiosos del convento, para que le
» guarden y tengan en custodia, asta que el rey nuestro señor
» le pida, para enterrarle en el lugar que ha de ser su entierro
» en este dicho monasterio, por no estar acavado agora de pre-
» sente de labrar : testigos, etc., los quales todos le viéron y
» conociéron ser el mismo cuerpo de Su Magestad del Empe-
» rador. De lo qual yo tambien doy fee, que lo vi con los de-
» más testigos. » Acavado esto, llevavan el cuerpo los que asta allí le avian traydo á su cargo, juntamente con don Luys Manrique, que era el que lo governava todo, como queda dicho, y le ponian debaxo del altar mayor de la dicha yglesia y del santísimo sacramento, que estava en cima en frente del cuerpo de Su Magestad. Debaxo deste dicho altar y de los colaterales estavan unos poyos, donde estavan los cuerpos del príncipe don Carlos y de la reyna doña Ysavel, por el órden en que muriéron, en sus atahudes, con una letra en cada uno dellos, que declarava quien era cada uno. Y este mismo órden se tuvo en los demás cuerpos que allí se depositáron, estando en el depósito de los dos ynfantes.

Domingo 7 de febrero del dicho año, llegó la nueva que don Pedro Gonçalez de Mendoça, obispo de Salamanca, y el marqués del Aguilar venian con los cuerpos de la reyna doña Juana y doña María su hija : la reyna doña Juana trayan de Tordesillas, y á doña María de San Benito de Valladolid, donde estavan depositadas. Fuéron recibidas con la solemnidad que los demás cuerpos, como madre y abuela de los demás reyes que estavan en Sant Lorenço. Pusiéron á la reyna madre donde avia estado el Emperador su hijo, teniendo á las dos reynas hijas á sus lados, la de Francia á su mano derecha, y la de Hungaría á la yzquierda. Y luego aquella tarde se hiciéron las honras de la reyna doña Juana, y otro dia la missa del pontifical por el obispo de Segovia, Salaçar. Y, queriéndose partir el duque con el cuerpo desta santa reyna, para llevarle á Grenada, como le llevó, con el obispo de Jaen, no se halló cédula para que el marqués del Aguilar le entregasse. Despa-

chóla con gran brevedad el secretario Gastelbú, y embióla á firmar á Su Magestad que estava en Aranuez, y hiçolo tan bien el correo que vino á tiempo, sin que se perdiesse jornada; y anzí se partiéron luego, lunes á 8 de febrero, de Sant Lorenço, con el cuerpo de la reyna madre, camino de Aranjuez, donde el rey los esperava, el qual hiço merced al duque de perdonar al marqués del Valle, su cuñado, de una sentencia que contra él se avia dado, de que fuesse con ciertas lanzas á Oran; y tambien hiço marqués de Alcala á don Pedro Lopez Puertocarrero, su primo hermano. Hiço esto Su Magestad en recompensa del servicio que le hiço el duque en traer y llevar á Grenada estos cuerpos. Díxose que gastava el duque cada dia mill ducados, y yo oy á una persona fidedigna, á quien dixo el duque que avia gastado en esta jornada 54 quentos: y, en verdad, él lo hiço como príncipe muy rico, ansí en lo que gastó en el comer como en lo que dió en dones á los que le acompañáron en este viaje.

Ydo el duque y el obispo de Jaen con el cuerpo de la reyna madre para Grenada, se prosiguiéron en Sant Lorenço las obsequias de las dos reynas y de la princesa doña María, y se acabáron el jueves adelante, y se depositáron como y de la manera que se hiço con el cuerpo del Emperador, poniendo á estas señoras con los demás por su órden en los poyos. Este dia nos salímos todos de Sant Lorenço, y el obispo de Salamanca dió de comer al convento y á otros muchos cavalleros, con tan grande abundancia, que un cortesano muy antiguo, que se halló allí, dixo que cosa semejante de comida él no la avia visto. Ubo sermones todos los dias que se hiciéron las honras, que fuéron ocho: los dos predicó el padre fray Francisco de Villalva, predicador de Su Magestad, y otros dos predicó el padre fray Juan de Sant Hierónimo, que después fué prior de Sant Lorenço; y otro predicó el padre fray Francisco de Segovia, general que después fué de nuestra órden; y otros otros padres. Y todos predicáron muy docta y curiosamente, porque todos eran muy buenos officiales á gloria y honra de Nuestro Señor.

Capitulo L y último desta Historia. — Del sentimiento que el lugar de Coacos y toda la vera tuviéron en que les llevassen de Yuste el cuerpo del Emperador.

Quiso el lugar de Coacos dar muestras del pesar que tuvo en veer llevar de Yuste el cuerpo de Su Magestad; y, para declarar el sentimiento que en esto tenia, en el túmulo en que estava puesto el cuerpo de Su Magestad, quando le desenterráron para llevarle, puso una doncella pintada que representava la Soledad, con las manos encrucijadas y con semblante triste, la qual hablando con su pueblo decia desta manera:

Soledad: ¿Adónde vienes, dí, pueblo afligido?

Pueblo:
Venimos á tener tu compañía,
Llorando en este hiermo, noche y dia,
La pérdida del ser que hemos tenido.
Si á llanto y á dolor fué commovido
Aquel pueblo troyano y otros tales,
Con ellos pretendemos ser yguales,
Pues este mas que otros ha perdido.

Soledad:
Nadie gima y llore sobre aquesta muerte,
Ni diga perder ni desventura,
Porque ántes es ganancia y buena suerte
Eterna y que para siempre dura.
Aquesto nos enseña la Escritura,
Y aquesto oy tenemos entre manos,
Que aqueste, que venció tantos paganos,
No muere, sino vive vida pura,
Dexando la caduca y no segura.

Otra letra decia: Aquí yace durmiendo el sin segundo
Don Carlos quinto, emperador romano,
El qual mora en el cielo soberano,
Dexando su retrato acá en el mundo.

Otra decia:
Aunque muerto, siempre vive
El ánimo y gran balor
Deste buen Emperador.

Otra : El pecho lleno de fee,
Dexando toda riqueza,
Escogió aquesta pobreza.

Responde el Emperador : Tu que oyste mis blazones,
Mírame en polvo tornado :
Yo soy el César llamado.

Otra letra decía : Quando uno mas está sobre la rueda
De la fortuna ynstábil y fementida,
Procure de tenerla entónces queda,
Que entónces ha de dar mayor cayda.

Aunque fué grande el sentimiento del lugar de Coacos y de toda la vera, por llevarles de aquí al Emperador, fué toda cifra en comparacion de lo que en Yuste se sentió, y anzí uno de los religiosos dél, con el gran dolor que desto tuvo, prorumpió en este raçonamiento :

« Aunque agora esté tu cuerpo, gran señor, sin espíritus vitales ni sentido alguno, por aver tantos años que le dexaste en el sepulcro, y tu alma, por la misericordia de Dios, en la gloria, como lo creemos, agradecemos á Tu Magestad Cesarea la merced tan grande que á este tu Yuste nos hecistes, y en él á nuestra órden toda. Creo que ganaste mas renombre, en un año y ocho meses cási que veniste en él, que en los muchos que ymperaste, aunque grande es el merecimiento de regir y conservar el buen comun, si es ygual y como deve yr : á lo menos esto sé y lo oygo á todos alabar que, aunque no se olvidaran, señor, tus obras, por ser tan heróycas y grandes como lo fuéron, en esto dicen y es anzí, te aventajaste mas que al fin heciste, porque los hombres, como son amigos de ser mas, tienen en mucho al que se hace menos de lo que es, como tu, señor, heciste. No sé que me diga, señor, pues que te llevan deste monasterio tuyo y nuestro, mas de que tuviera Dios por bien que no lo viera yo, ni ninguno de los que aquí te conocímos, servímos y tratámos, porque no vieramos agora un espectáculo tan triste para todo este tu convento, porque ¿ como se podrá sufrir veer salir muerto

al que, quando vivia, nos quiso y escogió por suyos? Con esto, ya que otra cosa no nos valga ni consuele enteramente, templarémos algo la pena que sentimos y nos queda, que en fin, donde quiera que te lleven, eres nuestro, y sabrán todos que, quando tu hablavas, esto escogistes. Confessamos, y con todas veras afirmamos, que fuímos, somos y serémos tus amorosos capellanos, y, mientras nos durare el tiempo, te ayudarémos con nuestras oraciones, en reconocimiento y gratitud de tanta merced y favor como nos daste aquí con tu presencia. Esto nos congoxa todo lo del mundo, y no nos es possible desechar la pena que sentimos que, andando el tiempo, se olvide tu memoria en esta tierra, como si en ella nunca entraras. Véte en paz y en horabuena con los tuyos, pues no nos es possible el detenerte que te llevan, afirmándote de cierto que, si sintieras tú, señor, lo que nosotros sentimos, sin duda te quedaras aquí donde tanto te quesimos. Plega aquel señor padre de compañas te acompañe, y te dé, buen Carlos Máximo, su gloria, y dé guarda á tu hijo Phelipo y rey nuestro, que tanto procura engrandecerte, y, después del curso desta vida, llevarnos contigo á aquel reyno celestial, adónde ese mismo Dios y señor nuestro, que es rey de los reyes y señor de los señores, es bienaventurança de los suyos. Y, en confirmacion pues de lo mucho que nos amaste, y te quisimos, puse aquí este sello y firma que se sigue:

Fin al cielo, terra y mar
Puso Dios á cada uno,
Mas á amor quiso dexar
Sin tener término alguno.

Finge el poeta que respondió el Emperador, consolando á sus devotos y amorosos capellanos, y les dice anzí, á la despedida:

Quédaos ya con Dios, los mis queridos,
Que el tiempo es ya llegado de partirme:
Ruégoos que no sintais el despedirme,
No os vea yo tristes y afligidos.

Mishijos y muger son ya venidos:
¡O, si fuera excusado el de aquí yrme!
Espero en Dios de veros en lo firme,
Ado se goza el alma y los sentidos,
Contemplando á Dios en su grandeça :
Que todo lo de acá es gran pobreça.

FINIS.

II.

CHARLES-QUINT A JUAN VAZQUEZ.

Il espère partir pour l'Espagne au mois de novembre, la flotte devant être prête pour le 15 de ce mois : il compte débarquer à Laredo, Santander, ou Bilbao, et recommande qu'on pourvoie à temps à ce qu'il trouve, en arrivant, les vivres, les bêtes de transport et les autres choses nécessaires à sa maison et à celle des reines ses sœurs. — Il réclame aussi de l'argent. — Envoi d'instructions relatives à la fabrication de deux espèces de vin de séné qu'il désire qu'on prépare pour lui.

Bruxelles, 11 octobre 1555.

Juan Vazquez de Molina, nuestro secretario y del nuestro consejo, ví la carta que me escribísteis á once de agosto; y por ser en respuesta de otra mia, hay poco que decir mas de que, por la de la princesa mi hija, y la que después escribísteis á Eraso á los veinte y tres del mismo, he entendido la provision de cada doscientos mil escudos que se ha hecho acá y para Ytalia, y creo que se habrá puesto en ejecucion; y si nó, solicitad que se dé priesa á D. Alvaro Bazan, que querria que llegase á tiempo que pudiese ir conmigo. Y espero, con ayuda de Dios, embarcarme en todo noviembre, que para los quince dél estará á punto la armada, y procurad que en todo caso se cumpla lo que

ha de venir aquí á trescientos mil ducados, demás de los cincuenta mil que escribis que con estotros han de venir para el rey, porque para despacharme es todo menester; y diréis á la princesa que he determinado, sirviendo el tiempo, y no siendo tan forzoso que me eche á otra parte, de ir á desembarcarme á Laredo, Santander ó Bilbao, en aquella costa, y que mande prevenir y proveer á tiempo lo de las vituallas y acémilas, y las otras cosas necesarias para mi casa y corte y de las reynas mis hermanas, que llevarán hasta quinientas personas : de manera que haya todo buen recaudo.....

Yo acostumbro tomar algunas veces vino de sen, que me hallo bien; y como se ha de hacer en estas vendimias, y así os envio esas memorias hechas por mi médico. Proveeréis que la una de ellas se envie luego á fray Juan de Ortega, y escrivillehéis de mi parte que lo haga hacer conforme á ella. Y en aquello se ha de echar el agua que se dice, porque se temple; que pienso de otra manera seria fuerte demasiadamente por el calor de la tierra, y la otra remitiréis á alguna persona de confianza á Yepes, para que haga lo mismo, sin echarle agua ninguna, porque los vinos de allí son mas livianos, y no lo habrá menester; y querria probar cual de ellos será mejor, advirtiendo que un médico ó boticario escojan y miren que la hoja de sen sea muy buena (1).

De Bruselas, á 11 de octubre 1555.

---

(1) Le secrétaire Vazquez écrivit, le 22 novembre, à fray Juan de Ortega, pour lui faire connaître les intentions de l'Empereur. Il lui disait que, si l'on ne trouvait pas, chez les pharmaciens de Plasencia, de bonnes feuilles de séné, il faudrait en envoyer chercher à Tolède.

Voici la recette pour le vin de séné, telle que Charles-Quint la transmit à Vazquez, et que celui-ci l'adressa à fray Juan de Ortega :

« *Recepta para hacer vino de la hoja de sem.*

» Háse de tomar cuantidad de setenta azumbres de vino, mientras hierve y cuece hecho mosto, y hechar dentro diez y siete libras de hoja de sem de

III.

ÉTAT DE LA MAISON DE CHARLES-QUINT, LORSQU'IL LA LICENCIA, AU MOIS DE JUIN 1556 (1).

Relacion de los criados que el Emperador nuestro señor, que está en gloria, tenia al tiempo que deshizo su casa, por el mes de junio de 1556 años.

Capilla.

Odart de Bersaques, limosnero mayor.
Valeran Hangoort, segundo limosnero.
François de Rosimbos, sumiller de oratorio.
Maximilian de Berghes, sumiller de oratorio.
Nicolas Payen, maestro de capilla.

Capellanes.

Jaques Parnier.
Pierre Lorier.
Odart Ayze.
Noël Ron.
Jaques Abardi.

Alejandria, habiendola primero bien alimpiada del polvo, pajuelas y pedrézuelas y otra cualquier suciédad, de manera que no quede mas que sola la dicha hoja, la cual, después de haberla echado en el sobrediche mosto en una tinaja muy limpia, la dejarán dentro cocer tres ó cuatro meses, y pasado este tiempo la sacarán fuera del vino, y el vino echárloban en otra tinaja bien limpia, y lo dejarán todo el año, sin poner dentro mas hojas de sem ninguna.

» Si el vino fuere muy fuerte y recio, podrá echar dentro la cuarta parte de agua, luego al principio cuando cuece y hierve el mosto. »

(1) Quoique cette pièce ait été copiée avec beaucoup de soin aux archives de Simancas, il s'y trouve sans doute bien des noms qui n'ont pas été rendus d'une manière tout à fait exacte. Ce sont des erreurs inévitables dans la reproduction de pareils documents.

Gérard Tol.
George Nepotis.
Jaques Hocmans, confesor del comun.

Cantores.

Jen Blecker.
Pierre Clavin.
Robert de la Porte.
Hans Uthoven.
Adrian Valmacker.
Mathias Van Loo.
Charles Boursse.
Pierre de Hot.
Noël Tounecken.
Jean Gérard.
Martin de Malines.
Guillen Cutzen.
Bauldoyn Pernoys.
Pierre Brabant.
Jean Bertol.
Robert de Sant-Martin.
Adrian Covenhoven.
Diez mochachos de capilla.
Adrian Lef, maestro destos mochachos.
Miguel Boch, organista.
Ludolf Volemont, templador.
Cornille Zuaen, furiel de capilla.
Henry Martin, moço de capilla.
Françoys Simon, moço de capilla.
Mathias Manort, moço de oratorio.
Françoys Loremberg, moço de oratorio.
George Pesqueur, moço de limosna.

Monsr de Rye, somelier de corps.
El duque de Alba, mayordomo mayor.
El baron de Montfalconet, mayordomo.
D. Juan Manrique, mayordomo.
Luys Quixada, mayordomo.

Gentileshombres de la boca.

D. Fernando de Lannoy.
D. Joan Pimentel.
Charles de Trazegnies.
D. Joan de Luna.
D. Francisco de Toledo.
D. Hernando de Rojas.
Pierre de Vauldrez.
George de Brimeu.
Baudoyn de Lannoy.
Hugues de Villeleme (?).
Joan Tomás Garaffa.
Ascanio Caraciolo.
Phelipe, conte de Berstain.
Jean Dachey.
Hierónimo de Sangro.
Ferrante Garaffa.
D. Joan de Leyva.
D. Francisco de Benavides.
D. Sancho de Leyva.

D. Josepe de Guevara.
D. Gutierre de Cardenas.
D. Alonso Manrrique.
D. Antonio de Toledo.
D. Joan de la Cerda.
El Sor de Chantonay.
Cristobal, c^te de Nelembourg (?).
D. Fadrique Enrriquez.
D. Rodrigo de Mendoça.
D. Joan de Mendoça de Ryvera.
D. Enrique de Mendoça.
D. Hernando de Gamboa.
Françoys de Noyelle.
El S^or d'Oygnies.
El S^or d'Escleves.
Maximilian de Gambie.
D. Diego de Guzman.
D. Alonso de Aguilar.
D. Alonso Puertocarrero.
D. Joan de Figueroa.
D. Joan de Acuña.
El Sor de Balleve.
Ascano Caffarelo.
El Sor de Morbeque.
D. Antonio Bela.
D. Joan de Cardona.
D. Joan de Aguilon.
Rodrigo de Guzman.
D. Hernando de Cardona.
El conde Joan de Nassau.
D. Pedro de Toledo.
Andrés Truxes.
D. Antonio de Çúñiga.
El Sor de Beaufort.
Richard de Merodes.
El marqués de Renty.
Ernst, conde de Solm.
Joan, conde de Salme.
El Sor de Boussu, caballerizo mayor.
Joan d'Andelot, primer caballerizo.
Marco Antonio Centurion, caballerizo.
Polidor de Thian, caballerizo.

Gentilcshombres de la casa.

Francisco de Guzman.
Gomez Suares de Figueroa.
Christoforin Doria.
Martin de Cilly.
Francisco Chaves de Solis.
D. Claudio Manrrique.
Pedro de Monrroy.
Joan Francisco Delphino.
Philibert de Bullens.
Martin Alonso de los Rios.
Guillen de Flory.
Rodrigo de Vargas.
Joan Çapata de Cardenas.
Claudio de Ray.
D. Pedro de Guzman.
D. Diego de Çúñiga.
Claudio de Marsona.
Joan d'Ymerselle.
El conde de Arignan.
D. Gomez de Alarcon.
D. Beltran de Guevara.
Joan Baptista de Sangro,

Antonio de Barrientos.
D. Prudencio d'Avendaña.
Nicolas de Gilley.
D. Hierónimo de Cabanillas.
Joan d'Yves.
Claudio de Playne.
Federico de Martigny.
El Sor de Moucron.
Joan Jaques de Stadion.
Charles de Hannart.
Etenich van Volstain.
Joan Baptista Abenante.
Robert Royer Daste.
Honorato Joan.
David des Guerres.
D. Hernando de Acuña.
D. Hernando de Robles.
D. Joan d'Ayala.
Gonzalo Rodriguez de Salamanca.
Antonio de Guzman.
D. Diego de la Cerda.
D. Hierónimo Manrique.
Gaspar Osorio.
Tomás Declermont.
Don Felipe Manrique.
D. Antonio Puertocarrero.
Martini Maguer.
Joan Velasquez.
D. Joan Pacheco.
D. Bernardino de Granada.
D. Cesar de Silva.
D. Sancho de Padilla.
Gaspar Mariades.
D. Miguel de Cenoghera.
Joan Carondelet.
D. Diego de Guevara.
D. Hierónimo de Mendoça.
D. Joan Donce.
D. Pedro Sarmiento.
Hierónimo Cerdan.
D. Gabriel de Rojas.
Charles de Salenove.
D. Alvaro de Alarcon.
Alonso Osorio.
D. Martin de Avendaña.
Maximilian de Marsille.
D. Alonso Pimentel.
Alonso de Ulloa.
Tello de Guzman.
El Sor de Poiurni.
Jaques de Gatinaire.
Hierónimo Albanet.
D. Pedro Manrique.
Felipe de Chassey.
D. Miguel de Moncada.
El capitan Millort.
Charles de Cavel.
D. Pedro de Beamonte.
D. Diego Manrique.
D. Francisco Manrique.
D. Joan Vazquez de Acuña.
D. Francisco de Mendoça.
François de Chaucin.
Pierre de Morbeque.
Andrés de Sucre.
D. Enrique Manrique.
D. Enrique de Palafox.
D. Bernardino d'Avila.
D. Enrrique d'Avila.

Hierónimo de Metteney.
Charles de Armstorff.
Joan de Mol.
Joan de Cruninghen.
Henry de Yzemdore.
Felipe de Codenhoven.
Pierre de Quaderebe.
Andrés, Sor de Vassenaire.
Luis Bravo.
D. Joan Puertocarrero.
Pierre de Brandembourg.
D. Pedro de Lascano.
D. Cristobal Fenolete.
Gérard de Vateville.
Federico de Romezvale.
Philibert de Charnoy.
Prospero de Lulin.
Lambert de Varluzey.
Lazarus Zuendi.
D. Albaro de Luna.
Charles de Galieres.
D. Miguel de Herrera.
D. Antiocho Belite.
Joan, Sor de Lannoy.
Hanibal, visconde Boromeo.
Prospero, conde de Arcos.
Joan de Tian.
Henry de Brederodes.
Gaspar de Robles.
Adrian de Villerval.
D. Luis Vich.
Jaques de Castre.
Joan de le Douve.
Joan de Abloys.
Charles de Sucre.
Arnoul de Cruninghen.
George d'Andelot.
Hendric de Goer.
Gueraldo de Medicis.
Diernt van Dalberch.
El baron de Bolviller.
D. Pedro de Ulloa.
Flory de Aspre.

Varlés servans.

Adolf de Douvrin.
Françoys de Vaultravers.

Costilliers.

Évrart de Cotterau.
Pierre de la Planque.
Rodrigo de Alarcon.
Guydo de Monfort.
D. George Manrique.
D. Felipe de Cervillon.
D. Joan de Lordat.
Cornille Vauderel.
El conde Atilio de Athenas.
D. Hernando de Valencia.
D. Alonso de Ril.
D. Bernardino de Velasco.
D. Garcia d'Ayala.
Adan Syncendorsf.
D. Francisco Darino.
D. Carlos Millort.
Joan de Brancion.
Jaques Quarrey.
Cristobal Batury.

D. Lopez Moxica.
D. Lorenço de Figueroa.
D. Juan de la Cueva.
D. Gabriel de Peralta.
D. Rodrigo d'Avalos.
Françoys de Vergy.
Felipe Vandimeere.
Joan de Bouxtel.
El conde de Pondevaulx.
Nicolas de Gavia.
Joan de Merodes.
Felipe de Liques.
Antonio de Cilly.
Antonio de Vasompierre.
Josepe van Tournoult.
Jean de Monfort.
N. de Bomy.
N. de Eznique.
Loys de Merode.
El vizconde de Ligni.
Hector Spinola.
Joan-Bap^ta d'Andelot.
Claudio de Tallant.
Mucher Taller.
Volf van Papenam.
Bornonville.
Mar. de Canos.
Felipe de Montmartin.
Charles de Longasta.
Arnoul de Bimelsberghe.
Marco Antonio de Noguerol.
Jaques de Morselet.

Pages.

Joan de Noircarmes.
Loys Faulcué.
Theodore de Batembourg.
Charles de Azce.
Marcos de Canos, ayo de los pages.
Pierre Havys, su ayuda.
Eustace de la Sale, capellan de los pages.
Un cocinero de los pages.

Panatería.

Felipe Baudequin, sumillier.
Pierre Brusset, su ayuda.
Guillame de Ham, frutier.
Gery Ayze, oblier.
Giles van Voerspoel, moço.
Joan Renau, panadero.
Margarita de Brusis, lavandera de boca.
Andrés Pletinz, mantequero.

Eschançonería.

Cornelio de Bugnon, ayuda de sumiller de la caba.
Nicolas Crispeel, sota-ayuda.
Aulbert Crispel, moço.
Nicolas OEneus, cervezero.
Hendrych van Vynchel, cervezero.

Cocina.

Ludovico Visser, cocinero.
Antonio Parmentier, cocinero.

Nicolas Desmasure, portador.
Joan Cristiano, portador.
Quatro moços de cocina.
Felipe de Vaulx, potagier.
Cornelio Gotemans, pastelero.
Andrés Ruyz, bussier.
Antonio Dorbeque, portero de cocina.
Juan de Porros, aguador.
Guillen Cuerens, proveedor.
Peeter de Dime, proveedor.

Guardamanger.

Hendrich van Hofstadt.
Moço del guardamanger.

Salseria.

Charles Prevost, salsier.
Nicolas de Mornay, su ayuda.

Cereria.

Joan Sarabia, cerero.
Joan Gaytan, su ayuda.
Joan Mayo, su ayuda.

Caballeriza.

Pirotin Bruyant, furriel de la caballeriza.
Orduña de Bedia, su ayuda.
Hans Herling, su ayuda.
Tomas du Chasteau, correo.
Venant Duboys, correo.
Joan Lorre, fiambrero.
Hans Someguen, fiambrero.
Bastian de Nouvelles, fiambrero.
Herman de la Varde, sastre.
Miguel de Hun, macero.
Estienne de la Jonchiere, macero.
Estienne Morel, rey d'armas.

Trompetas.

Miguel de la Murette.
Joan de Palermo.
Nicolas Duboys.
Pedro Nacionx.
Joan Nacionx.
Françoys de Palermo.
Vincent Boloneze.
Mateo de Palermo.
Gery Ordin.
Miguel Valentin.
Enrique, atavalero.

Tañedores de vihuelas de arcos.

Tomás Herman.
Joan Herman.
Gaspar Payen.
Françoys Cornette.

Lacayos.

Mateo Rotart.
Luis Letret.

Diego Aparicio.
Francisco Aldarete.
Gaspar Mateo.
Santiago Blanco.

Moços de litera.

Pierre Gilles.
Antonio.
Joan Rodrigo.
Alonso.
Un aguador de la cavalleriza.
Moços de caballos.
Luis de Acevedo, sillero.
Henry Colin, frenero.
M. Domingo, herrador.
M. Federico, herrador.
Willen van Voermes, armero.
Benedicto Scaler, armero.
Joan Fix, armero.
Francisco Noguerolo, dorador.
Fabian Davila, cerragero.
Sanson Openberghe, plumagero.

Furriera. — Gentileshombres de la cámara.

El Sor de la Chaulx.
D. Luis de Çúñiga.
El Sor de Bevres.
El Sor de Herbays.
El conde d'Agamont.
Don Hernando de la Cerda.
El Sor de Noircarmes.
El Sor de Hubermont.
El príncipe d'Oranges.
El conde de Reux.
El doctor Cornelio, médico de cámara.
El doctor Vesalio, médico de familia.
Guyon de Monrron, guardaropa.

Ayudas de cámara.

Adrian Duboys.
Claudio le Beuf.
Antonio de Canos.
Hugues de Douvrin.
Philibert de Vaultravers.
Guillame de Male.
Nicolas Bonart, barbero de corps.
Nicolas Benigne, ayuda de barbero.
Guillermo, ayuda de barbero.
Un barbero del comun.
Estienne Sale, cirujano.
Maestre Frans, cirujano.
Alonso de Palacios, uxer de cámara.
Ogier Bodart, uxer.
Antonio Brun, uxer.
Sebastian Reymboult, boticario.
Joan de Corbehen, boticario.
Joan Nicolay, tapicero.
Nolet Palebroc, su ayuda.

Joan Langele, su ayuda.
Baudichon, sota-ayuda.
Joes, retopador.
Lievin de Billee, ayuda de guardajoyas.
François de Valières, ayuda de guardajoyas.
Luis Sigoney, greffier.
François Hannart, aposentador de palacio.
Pierre de Cruninguen, aposentador de la casa.
Francisco de Tolosa, aposentador.
Rogier Lestamer, aposentador.
Gautier de Moucron, aposentador.
Hugues Cousin, aposentador.
Ana Vesalius, lavandera de corps.
Antonio Dauxon, platero.
Floris Tutenare, sastre.
Rogier Hervaert, calcetero.
Marcos Amador, çapatero.
Nicolas Dorley, pellegero.
Jaques van Vindelberbre, bordador.
Gilles van Grunebeghe, entallador.
Joan Valin, relogero.
Hans Daniel, cerragero.
Margarita Duboys, costurera.

El conde de Meghen, capitan de los archeros.
Guillame de Flory, su teniente.
Claudio Guy, capellan de los archeros.
Antonio Savron, furriel de los archeros.
Bonaventura, trompeta de los archeros.
Ochenta y cinco archeros.
Rodrigo de Baçan, teniente de la guarda española.
Un alferez, un capellan y un furriel de la dicha guarda.
Cient alabarderos de la dicha guarda.
Cristobal Sterseen, teniente de la guarda alemana.
Un escribano y un capellan de la dicha guarda.
Cient alabarderos de la dicha guarda.
Francisco de Vera, que tenia cargo del azemilería.
Un oficial que le ayudaba.
Un herrador del azemilería.
Un bastero del azemilería.

Pensionarios.

El duque de Saboya.
El duque de Alba.
El conde de Boussu.
El duque Adolf de Holstain.
El obispo d'Arras.
El Sor de Rye.

El conde de Meghen.
El S^or d'Andelot.
Polidor de Thian.
Marco Antonio Centurion.
El secretario Bave.
Tres monteros.
Joanelo.

IV.

INVENTAIRE DE LA VAISSELLE D'ARGENT, DES LIVRES, DES TABLEAUX ET DES AUTRES MEUBLES QUE L'EMPEREUR EMPORTA EN ESPAGNE (1).

Bruxelles, 18 août 1556.

S'ensuylt la vacelle d'argent, dorée et blanche, et aultres meubles que, par ordonnance de l'Empereur, Franchois de Vallières, ayde de garde-joyaulx de Sa Magesté, a délivré et mys ès mains de Jehan Stercke, compaingnon en ladicte office au garde-joyaulx de Sadicte Magesté, pour les garder et conduire, en suyvant Sa Magesté.

Petitte chappelle.

Premièrement, une calice et la patine y servant, pesant trois marcqs cincq onces.

Item, une boicte à mectre des hosties, pesant ung marcq six onces huyct estrelins.

---

(1) Cet inventaire n'est pas, comme les autres pièces de ce recueil, tiré des archives de Simancas : il existe en original aux archives du royaume, à Bruxelles (n° 96 des registres de la chambre des comptes). Il porte sur la couverture le titre suivant : *Inventoire des meubles que l'Empereur print pour son partement d'Espaigne, etc.*

Item, deux ampoulles, pesant deux marcqs trois onces sept estrelins.

Item, ung bassin armoyé au mitant avecque des armes de Sa Magesté, pesant quatre marcqs cincq onces sept estrelins.

Item, ung benoitier avecque son asperges, pesant huyct marcqs trois onces noef estrelins.

Item, deux chandelliers d'argent dorée, pesant dix-sept marcqs six onces quinze estrelins.

Item, une clochette d'argent dorée, pesant trois marcqs cincq onces.

Item, une croix d'argent dorée ayant ung cruxifix au milieu, Nostre-Dame et sainct Jehan ès costés, ayant au milieu du piedt du cruxifix ung escusson des armes de Sa Magesté, pesant dix-noef marcqs quatre onces quinze estrelins.

Item, ung aornement de velour cramosy, assavoir : une casuble, une estolle, ung maniple doublé de sattin noir, lesdicts estolle et maniple ayans frainges de fil d'or et de soye rouge; une serviette de soye rouge, trachée de fil d'or et de soye rouge, comme dessus; deux frontaulx servans à l'aultel, l'ung pour le hault et l'aultre pour le bas, de mesmes velours, brodées à l'entour de toylle d'or. Audit frontal, en hault, y a une croix brodée de la mesme toille d'or.

Item, deux missels, l'ung couvert de velour rouge.

Item, ung corporal du mesme velour.

Item, une pierre de proffile enchâssé en boys.

Item, une croix d'argent dorée avecque le piedt y servant, sur laquelle croix est attachée la resamblanche de Nostre-Seigneur, d'argent, pesant quatre marcqs deux onces.

Item, ung calice avecque sa patène y servant, pesant deux marcqs six onces douze estrelins.

Item, une boicte d'argent, dorée par dehors, servant à mectre des hosties, pesant ung marcq une once deux estrelins.

Item, deux ampoullettes d'argent dorée, pesant ung marcq onze estrelins.

Item, deux chandelliers d'argent dorées en aulcunes lieux, pesant ensamble trois marcqs une once quinze estrelins.

Item, ung petit bassin d'argent, tout le bort et le milieu dorée en aulcunes lieux, pesant sept onces trois estrelins.

Item, une platine servant de chandellier, avecque sa mouchette pendant à une chaynette, pesant sept onces deux estrelins.

Item, ung aornement, asçavoir : une casuble de linge dont le croix et le bort tout à l'entour est ouvrée des estoilles de soye jaulne et violet; une estolle et maniple de mesme ouvrage; deux frontaulx samblables à ladicte casuble; ung petit frontaulx avecque des longues frainges; deux pièces pour pendre audict frontaul, appellées mainges : le tout de la mesme ouvraige de la casuble, et doublée de taffetas jaulne; une aulbe et ung amict garny de leurs pièses de la mesme ouvraige.

Item, ung livvret en parchemin, escript à la main, éluminé et historié, comenchant : *Tabla de los officios que en esto libro se contienen : primeramente, el officio de la Nativitad*, et finissant : *Requiescant in pace, amen;* ledict livvre couvert de cuyr tanné, ayants deux fermans d'argents dorée, èsquelz à tous costés sont les armes de Léon et de Castille.

Item, ung aultre livvre, aussy escript à la main, illuminé et historié, commenchant : *In nomine Domini Nostri Jhesu Cristi*, et finissant : *Ad completorium dicuntur sicut in prima die Pasce;* ledict livvre couvert de cuyr tanné, aians deux fermans d'or, le dedens esmaillé de noir, et au-dessus une rosette eslevée sans esmail.

Chambre.

Premièrement, une boutaille pour y mectre eaue de senteur, pesant trois marcqs trois onces cincq estrelins.

Item, ung bassin d'argent dorée, pesant six marcqs six onces dix-noef estrelins.

Item, ung esguierre d'argent dorée, pesant cincq marcqs sept onces unze estrelins.

Item, ung petit bassin d'argent dorée, pesant trois marcqs six onces unze estrelins.

Item, une grande couppe avecque sa couvercle d'argent dorée, pesant cincq marcqs trois onces.

Item, une tasse à piedt d'argent dorée, pesant trois marcqs deux onces quinze estrelins.

Item, trois tasses d'argent blancq à piedt, pesant neef marcqs deux onces quatorze estrelins.

Item, ung petit flaccon d'argent, pesant trois marcqs cincq onces dix-sept estrelins.

Item, six chandelliers d'argent, pesant vingt-six marcqs cincq onces.

Item, deux chandelliers d'argent, pesant cincq marcqs sept onces unze estrelins.

Item, une platine d'argent, pesant ung marcq unze estrelins.

Item, ung cantre d'argent, pesant vingt marcqs six onces unze estrelins.

Item, ung grandt bachin d'argent parfond, et ung petit, pesans ensamble unze marcqs quatre onces deux estrelins.

Item, ung bachin noir d'argent, pesant treize marcqs trois onces.

Item, deux petits pottequins d'argent, qui sert à la chambre de Sa Magesté pour y mectre boucquetz, pesants ensemble deux marcqs sept onces dix-sept estrelins.

Item, ung pispot d'argent, pesant deux marcqs quatre onces unze estrelins.

Item, ung grand bassin d'argent blancq, pesant six marcqs cincq estrelins.

Item, ung petit bachin d'argent blancq, pesant trois marcqs trois onces douze estrelins.

Item, une esguière d'argent blancq, pesant cincq marcqs quatre onces deux estrelins.

Barbier.

Premièrement, ung bachin à barbier, d'argent, pesant cincq marcqs trois onces unze estrelins.

Item, deux potz d'argent, pesant ensamble unze marcqs sept onces sept estrelins.

Item, ung petit bachin d'argent dorée, pesant ung marcq sept onces treize estrelins.

Item, ung recuroir des oreilles, d'or, pesant seize estrelins.

Item, une petitte boicte placte, d'argent dorée, avecque une aultre moindre dedens, ouvrée à la morisque, pesant ensamble sept onces noef estrelins.

Item, ung petit pot d'argent, sans couvercle, servant de pissepot, pesant ung marcq deux onces.

Item, une petite fiole d'argent, pesant une once douze estrelins.

Pannetrie.

Premièrement, une sallière d'or, pesant ung marcq trois onces huyct estrelins.

Item, une cullière d'or, avecque une pièce de licorne au milieu, pesant une once dix-huyct estrelins.

Item, une sallière d'argent dorée, bien ouvrée, pesant ung marcq seize estrelins d'argent.

Item, deux petittes sallières dorées rondes, chascune de deux pièces, servant l'une sur l'aultre, pesant ensamble deux onces dix-noef estrelins.

Item, six trenchoirs d'argent dorées quarées, pesant ensamble unze marcqs deux estrelins.

Item, douze cullières d'argent, pesant ensamble trois marcqs quatre estrelins.

Item, une cullière d'argent dorée, pesant deux onces cincq estrelins.

Item, deux ouviers d'argent dorées, pesant ensamble ung marcq trois onces dix-sept estrelins.

Item, coffins d'argent dorées servant à mectre curedens, pesant trois onces douze estrelins.

Item, huyct escuelles d'argent, avecque les armes de Sa Magesté, pesants ensamble vingt marcqs deux onces.

Item, ung bachin d'argent tout trouué, pesant deux marcqs une once.

Item, deux tasses d'argent, pesant ensamble six marcqs cincq onces dix estrelins.

Item, deux reschauffoirs d'argent, pesant ensamble quinze marcqs une once unze estrelins.

Item, une petitte boicte d'argent, à mectre passes, pesant quatre onces ung estrelin.

Item, ung pot d'argent, à mectre moustarde, pesant trois marcqs trois onces dix-sept estrelins.

Item, deux boictellettes d'argent souldées ensamble, servant à mectre pesches, pesant sept onces douze estrelins.

Item, deux sallières d'argent, pesant ensamble deux marcqs sept onces quinze estrelins.

Item, une cullière d'argent dorée ayant la manche quarré, pesant deux onces cincq estrelins.

Item, trois grands cousteaulx et une fourquette garnie d'argent dorée, avec les armes de Sa Magesté; la gayne est couverte de velour noir, garnye les deux boutz d'argent dorées.

Item, deux aultres payres de cousteaulx avecque leurs deux gaines, garnies les deux boultz d'argent, dorées au mitant.

Cave.

Premièrement, ung lingot d'or, pesant cincq onces dix estrelins et demy.

Item, deux couppes d'argent dorées, à couvercles, pesant ensemble douze marcqs six onces dix estrelins.

Item, six grandes tasses d'argent dorées, pesant ensamble trente-quatre marcqs trois onces dix estrelins.

Item, une esguierre d'argent dorée, pesant six marcqs deux onces dix-neuf estrelins.

Item, deux bassins d'argent dorée, pesant ensamble douze marcqs six onces cincq estrelins.

Item, deux aultres bassins d'argent dorée, pesants ensamble douze marcqs sept onces dix-noef estrelins.

Item, une tasse d'argent dorée, pesant trois marcqs cinq estrelins.

Item, une aultre tasse d'argent dorée, pesant trois marcqs trois onces sept estrelins.

Item, trois potz d'argent blancq, pesant ensamble vingt-noef marcqs trois onces quinze estrelins.

Item, deux aultres potz d'argent, pesant ensamble vingt et ung marcqs six onces douze estrelins.

Item, deux aultres potz d'argent, pesant ensamble vingt marcqs sept onces.

Item, ung petit pot d'argent, pesant noef marcqs six onces.

Item, quatre flaccons d'argent, avecque leurs couvercles et chaynnes, pesans ensamble quarante-noef marcqs six onces.

Item, deux aultres flaccons d'argent avecque leurs couvercles et chaynnes, pesant ensamble vingt-sept marcqs trois onces dix estrelins.

Item, quatre petitz flaccons, avecque leurs couvercles et chaynnes, pesant ensamble vingt et ung marcqs trois onces dix estrelins.

Item, ung grand pot d'argent à porter eaue, pesant dix-huyct marcqs six onces dix-huyct estrelins.

Item, six tasses d'argent, pesant ensamble dix-noef marcqs quatre onces.

Item, deux esguierres, avecque les armes de Sa Magesté, pesant ensamble douze marcqs quatre onces douze estrelins.

Item, trois ampoulles ou flaccons servans pour rafreschier vin, pesant ensamble dix-sept marcqs sept onces dix-huyct estrelins.

Item, un petit chaulderon d'argent, pesant trois marcqs une once ung estrelin.

Item, deux embouchures d'argent, servans à deux bouraches, pesant ensamble deux marcqs deux estrelins.

Item, ung pot d'argent, pesant cinq marcqs cincq onces unze estrelins.

Item, six gobeletz d'argent, pesant ensamble quatorze marcqs cincq onces noef estrelins.

Item, ung petit gobelet avecque sa couvercle, pesant sept onces quatorze estrelins.

Item, ung petit bâton d'argent, servant pour nettoier la bouche de Sa Majesté, pesant seize estrelins.

Item, ung goubelet d'argent, dorée en aulcuns lieux, pesant ung marcq sept onces treize estrelins.

Item, deux esguierres d'argent avecque leurs couvercles, l'ung plus grant que l'aultre, pesant ensamble cincq marcqs cincq onces cincq estrelins.

Item, ung bachin d'argent blancq, pesant six marcqs.

Item; trois petittes flaccons d'argent, pesant ensamble huyct marcqs trois onces dix estrelins, sans leurs couvercles, qui sont de cuir.

Item, une tasse d'argent à piedt, pesant trois marcqs quinze estrelins.

Item, deux tasses d'argent à piedt, pesant ensamble six marcqs deux onces quinze estrelins.

Saulcerie.

Premièrement, ung bien grandt plat, pesant unze marcqs sept onces.

Item, dix moindres platz d'argent, pesant ensamble quatre-vingts-quatre marcqs sept onces cincq estrelins.

Item, trente-six moiens platz d'argent, pesant ensamble deux centz seize marcqs deux onces douze estrelins.

Item, trente-six petits platz d'argent, pesant ensamble cent quarante-cincq marcqs deux onces.

Item, quarante-huyct escuelles d'argent, pesant ensamble cent quarante-quatre marcqs dix-sept estrelins.

Item, deux platz d'argent plus longs que larges, pesant ensamble vingt et cincq marcqs trois onces dix-noef estrelins.

Item, deux parfonds plats et deux escuelles à oreilles, servants à prendre bouillon, pesant ensamble huyct marcqs six onces treize estrelins.

Item, deux tasses d'argent, pesant ensamble six marcqs trois onces sept estrelins.

Item, deux pottequins d'argent, pesant ensemble sept marcqs cincq onces seize estrelins.

Item, trente-six trenchoirs d'argent, pesant ensamble cincquante-deux marcqs cincq onces dix estrelins.

Apotèquerie.

Premièrement, une louche pesant trois onces unze estrelins.

Item, une tasse d'argent, à piedt et à couvercle, pesant quatre marcqs sept onces six estrelins.

Item, deux d'argent, dont l'une est dorée, pesant ensamble trois marcqs six onces douze estrelins.

Item, ung goubelet d'argent dorée : pèse ung marcq treize estrelins.

Item, ung aultre goubelet d'argent à piedt, pesant ung marcq quatre onces deux estrelins.

Item, ung aultre goubelet samblable, pesant ung marcq trois onces cincq estrelins.

Item, une fourchette d'argent, pesant une once deux estrelins.

Item, une palette d'argent dorée, pesant une once quinze estrelins.

Item, une boicte double avecque sa palette, pesant trois marcqs sept onces ung estrelin.

Item, une petitte boicte placte d'argent, pesant sept onces deux estrelins et demy.

Item, ung long flaccon d'argent, pesant deux marcqs quinze estrelins.

Item, ung aultre flaccon d'argent, pesant cinq marcqs deux onces quatre estrelins.

Item, ung pot d'argent, pesant cincq marcqs une once six estrelins.

Item, ung aultre pot d'argent, pesant quatre marcqs sept onces trois estrelins.

Item, deux boictes d'argent, pesant ensamble cincq marcqs deux estrelins.

Item, deux longs flaccons d'argent, pesant ensamble deux marcqs six onces dix estrelins.

Item, deux ampoullettes d'argent, pesant ensamble ung marcq une once cincq estrelins.

Item, ung petit pot d'argent, pesant ungne once quinze estrelins.

Item, ung flaccon d'argent, pesant sept marcqs sept onces quinze estrelins.

Item, ung escumette d'argent, pesant ung marcq trois onces ung estrelin.

Item, une balanche avecque sa chainnette et bassins, pesant six marcqs cincq onces quatre estrelins.

Item, une aultre balanche plus petitte, avecque sa chainnette et bassins, pesant ung marcq trois onces quatorze estrelins.

Item, une louche d'argent, pesant deux onces unze estrelins.

Item, deux sarenges d'argent, pesant ensamble cincq onces seize estrelins.

Cérerie.

Item, six chandelliers d'argent, pesant ensamble vingt et six marcqs sept onces.

Croix et tableaux de dévotion.

Premièrement, une moienne croix d'or et custode d'argent, dorée en aulcunes lieux, aiant plusieurs reliquères dedens, et de la vraye croix que le cardinal de Trente a donné à Sa Magesté, pesant l'or trois onces ung estrelin; et l'argent poise deux marcqs quatre onces dix-huyct estrelins.

Item, une petitte croix d'or, où y a une petitte pièche de la vraye croix, que ceulx du cloistre de Sainct-Paule ont donné à Sa Magesté : pèse dix estrelins huyct grains.

Painctures de dévotion.

Premièrement, de la Trinité, faict par Tisiane (1), en grande forme, sur toille.

Item, une éfigie de Nostre-Seigneur imprimé en cuivre, aiant à l'aultre costé plusieurs lettres hébraïques, ladicte éfigie mise en une petitte boicte d'or faicte de la mesme largeur, avecque son couvercle de mesmes : icelle boicte pèse ung once dix-huict estrelins et demy.

Item, ung tabliau de bois bien ouvré, en forme de portal, ayant deux feuletz dessus le premier, et painct l'Anonciation; et au plus hault est une ronde boittelette, où est une médaille de camahieu garnie d'or, où est contrefaict l'Empereur et le roy d'Espaigne, et par dedens ledict tableau sont noef médailles d'or, les unes plus grandes que les autres. La première, comenchant en bas, est la resamblanche de Sa Magesté; la seconde de la resamblanche de l'Empératrixe, et la troisiesme du roy d'Espaigne, et plus haut est la resamblanche de Sa Magesté contrefaict en l'an 1541, et la cinquiesme est la resamblanche du roy d'Espaigne; la sixiesme est la resamblanche de la royne d'An-

(1) Le Titien.

gleterre, et en la septiesme est contrefaict la resamblanche de Sa Magesté; et auprès au mitant est contrefaictte la roynne de Bohême, fille de l'Empereur; et en l'autre est contrefaictte la princesse de Portugal, seconde fille de Sa Magesté; et à l'autre costé dudict tabliau est painct dessu le feuillet Nostre-Dame de Pitié tenant Jésus en son giron, et par dessoubz ledict feuillet l'on voit l'envers desdictes noef médailles d'or, et tout au plus hault dudict costé, par dehors, gravé ung camahieu garny d'or de la resamblanche de l'Impératrixe, que Dieu aye en gloire. Pèsent ces noef médailles sept marcqs quatre onces quinze estrelins.

Item, ung grandt tabliau de bois, où est contrefaict Jésus-Crist portant la croix, mené de deux juifs, Nostre-Dame et sainct Jehan et la Véronique et Simon le suivant; faict par maistre Michaël (1).

Item, ung aultre tabliau de bois, où est contrefaict Jésus-Crist en croix, que sert pour mectre dessus ledict grandt tabliau faict par maistre Michaël.

Item, la resamblanche de Jésus-Crist sur pierre, comme il fust flagellé, avecque ung Nostre-Dame de Pitié desur bois, atachée ensamble; faicte par Tisiane.

Item, une aultre resamblanche de Nostre-Seigneur sur bois, et une Nostre-Dame de Pitié desus pierre, atachié ensamble; faicte par Tisiane.

Item, une Nostre-Dame de Pitié, faict desus bois par Tisiane.

Item, une aultre Nostre-Dame, faict desur toille, tenant Jhésus entre ses bras; faict par Tisiane.

Item, deux petitz tableaux de bois garnis de bois d'ébenne, l'ung plus grand que l'aultre, qui se ferme comme miroirs : le plus grand se pendt avecque ung anneau d'argent dorée; par dedens est painct Nostre-Dame tenant Jhésus; tout droict est joindant ung homme dormant, qui samble estre Jesse ou Josep,

---

(1) Voy. *Charles-Quint*, etc., par M. Mignet, 2e édition, p. 214.

reposant sa main dessu une table là où est une rose, et l'aultre costé samble estre saincte Élisabeth tenant sainct Jehan-Baptiste par la main tout nud; et en l'aultre tableau est paincte Nostre-Dame tenant Jhésus, qui se joue avecques sainct Jehan l'évangéliste, et de ung costé et d'aultre de Nostre-Dame sont, que hommes que femmes, sept personnaiges.

Item, la resamblanche de l'Empereur et de l'Impératrixe, sur toille, faicte par Tisiane.

Item, la resamblanche de l'Empereur armé, sur toille, faite pas Tisiane.

Item, la resamblanche de l'Impératrise, faict sur toille, que Dieu ayt en gloire; faict par Tisiane.

Item, ung tabliau de la resamblanche de la roynne d'Angleterre, faict par Tomas More.

Item, une petite pièse de tapiserie de la Adoration des trois roys.

Item, ung aultre petit tabliau de bois, là où sont contrefaictes les quattre enffans du roy de Bohême, deux filz et deux filles.

Item, une pièce de licorne, percée au milieu : est soyée de la grande et première licorne; pesant quatre onces noef estrelins dix grains.

L'Empereur, ayant veu cestuy inventoire, et tous les articles cy-dessus escripts, spécifiés et déclairés, a ordonné et ordonne par cestes à François de Vallières, son ayde de garde-joyaulx, suivant sa personne, qu'il mette, baille et délivvre tot ce que cy-dessus est escript, ès mains de Jehan Stercke, compaingnon audict office, auquel il ordonne les recepvoir et luy en faire garde; et d'icelles parties il a deschargé et descharge ledict François de Vallières, en rapportant le récipissé dudict Jehan.

Faict à Bruxelles, le xviiie jour du mois d'aoust, l'an quinze cens cinquante et six.

Charles.

Je, Jehan Stercke, compaignon à l'office de garde-joiaulx de l'Empereur, nostre sire, certiffie et connois en vérité que j'ay receu de Franchois de Vallières, ayde audit office de garde-joiaulx de Sadicte Magesté, tous les articles icy-dessus contenus en douze feuilletz icy-devant escripts. Dont j'en prometz faire bonne et soeure garde, et y rendre bon compte à Sadicte Magesté, ou aultre à qui il plaira à Sadicte Magesté ordonner. Tesmoing mon singne manuel cy-mis. Faict à Bruxelles, le XVIIIe jour du mois d'aoust, l'an quinze cens et cinquante-six.

J. STERCKE.

V.

PHILIPPE II A LA PRINCESSE DOÑA JUANA.

Départ de l'Empereur pour la Zélande, où il s'embarquera au premier vent propice. — Il a résolu, afin de ne pas occasionner de déplacement à la princesse, de loger, à Valladolid, en la maison de Gomez Perez de las Mariñas, où Ruy Gomez loge ordinairement. — Dispositions à faire en conséquence. — L'Empereur, en débarquant, enverra à Valladolid son maréchal des logis, afin que tout soit arrangé à son goût. — Les reines de France et de Hongrie descendront au palais, qu'il faut faire évacuer en conséquence par les conseils qui y siégent, et qui pourront s'établir provisoirement en la maison de D. Francisco de Tobar. — Quoique l'Empereur ne l'ait pas voulu, il conviendrait que quelques personnes principales et quelques gentilshommes allassent au-devant de lui au port où il débarquera, outre les six prêtres pour lesquels il a été déjà écrit.

Gand, 8 septembre 1556.

El Emperador mi señor partió de aquí para Gelanda á los veinte y ocho del passado, y Su Magestad está en aquella isla en buena dispusicion, á Dios gracias, y se embarcará con el

primer tiempo; y segun se va poniendo, paresce que no se dilatará; y Su Magestad, porque no hagais mudanza, ha determinado de posar en la casa de Gomez Perez de las Mariñas, donde posaba Ruy Gomez. Mandaréis que se comienze á limpiar y adereszar en las cosas menudas que fueren menester, y que se tengan compradas algunas tablas y madera y materiales, para que, si Su Magestad ordenare que se le hagan y acomoden algunas piezas, se pueda hacer con brevedad: que en desembarcando, enviará por la posta adelante á Rogier, su aposentador de palacio, para que le tenga hecho el aposento á su voluntad.

Y porque es razon que las serenísimas reinas de Francia y Ungría mis tias posen en palacio, y, si no se desembarazasen las piezas que tienen ocupadas algunos de los consejos y otros oficiales que se juntan en palacio, no habria recaudo suficiente para sus personas y mugeres, y para vos y el príncipe mi hijo, mandaréis que se desembarazen, y que se ponga en órden lo que fuere menester, y que se dé recaudo á sus aposentadores que enviarán, así en palacio como fuera dél, para sus oficiales ordinarios y estados que no cupieren dentro, y han de estar á la mano, y para los otros criados que llevan en su servicio. Y para que se junten á consejo los que hubieren de salir de palacio, se les podrá señalar la casa de D. Francisco de Tobar, ó otra, si la hubiere cerca.

Y aunque Su Magestad no ha querido tratar dello, seria justo que viniesen al puerto algunas personas principales y caballeros y un perlado que le acompañasen, demás de los seis capellanes que se han escrito: que, con que entiendan que vos holgais dello, y que paresce así á los del consejo, es de creer que, sin mandargelo espresamente, lo harán, guiándolo y endereszándolo como viéredes que será mejor, de manera que se haga.

De Gante, á 8 de setiembre 1556.

VI.

LA PRINCESSE DOÑA JUANA A LUIS QUIJADA.

Ayant appris le débarquement de l'Empereur et des reines à Laredo, elle le prie de s'y rendre à la réception de cette lettre, et par la poste; de faire connaître à l'Empereur les deux logements dont il peut disposer, et de lui demander s'il veut qu'on place des poêles ou qu'on fasse autre chose à celui qu'il choisira; s'il désire être escorté de la garde à cheval et à pied, et accompagné de quelques grands ou gentilshommes; si une réception devra lui être faite, ou aux reines, à Burgos et à Valladolid; si le prince, et elle, et les conseils iront au-devant de lui. — Elle charge Quijada de veiller à ce que rien ne manque à l'Empereur et aux reines pendant le voyage.

Valladolid, 1er octobre 1556.

LA PRINCESA.

Luis Mendez Quijada, mayordomo del Emperador mi señor, esta mañana he tenido aviso que el Emperador, mi señor, y las serenísimas reynas mis tias llegáron á Laredo el lunes pasado, víspera de Sant Miguel, y Su Magestad se desembarcó aquella tarde, y ellas el dia siguiente, y que vienen buenos: de qu'e dado muchas gracias á Nuestro Señor y recibido el placer y contentamiento que es razon. Y porque terná necesidad de vos para el camino, y tambien conviene saber con tiempo donde querrá posar en esta villa, os ruego que, luego que esta recibais, os partais y vais por la posta á S. Mtad, y llegado le deis cuenta de las dos maneras de aposento que de aquí llevastes entendido (1),

---

(1) Le 22 septembre, la princesse, sachant que Quijada se proposait de partir pour Laredo, où l'on s'attendait que débarquerait l'Empereur, lui avait mandé de venir en diligence à Valladolid; et elle lui avait montré, pour qu'il en rendit compte à son ancien maître, deux maisons qui semblaient propres à son logement.

y me aviseis con toda diligencia cual dellos quiere Su Magestad, y si manda que se haga en ellas algunas estufas ó otras cosas, para que se haga y esté á punto para su llegada.

Asimismo os ruego entendais de Su Magestad si quiere que se envie guarda de pié y de cavallo para su acompañamiento ó de las serenísimas reynas mis tias;

Si será servido que vayan algunos grandes ó caballeros, para que vengan en su acompañamiento;

Asimismo si querrá que en Burgos y aquí se haga recibimiento á Su Magestad, ó á las reynas mis tias, y de que manera;

Si manda que el príncipe, mi sobrino, le salga á rescibir al camino, y adónde;

Si será servido que yo haga lo mismo, ó los consejos que aquí están;

Y que me aviseis con toda diligencia particularmente de lo que fuere su voluntad en todo.

Asimismo os encargo tengais el cuidado, que de vos confio, que por el camino sea Su Magestad muy bien proveido de todo lo que fuere menester, y lo mismo las serenísimas reynas mis tias, y de entender si hay en ello buen recaudo : avisando al alcalde Durango de lo que os pareciere que será necesario que él provea, para que no haya falta, y á mí siempre de lo que de acá conviene que se provea para ello : que en ello me haréis mucho placer.

De Valladolid, á primero de octubre 1556 (1).

La Princesa.

---

(1) Quijada reçut cette lettre le 2, à trois heures du matin. Quoiqu'indisposé, il se mit en route deux heures après, et il arriva à Burgos le 3, à neuf heures avant midi. A Burgos, il ne trouva ni chevaux de poste, ni chevaux de louage, pour continuer son chemin. (Lettres de Quijada à la princesse et à Vazquez, des 2 et 3 octobre.)

Nous avons dit, dans le t. Ier, p. 7, note 2, d'après les extraits de M. le brigadier Aparici, que Quijada était arrivé à Laredo le 2 octobre. C'est une erreur : il ne put y être avant le 5 ou le 6.

VII.

LUIS QUIJADA A JUAN VAZQUEZ (1).

Avertissement confidentiel des propos qui se tiennent sur ce que la princesse n'envoie pas plus souvent visiter son père. — Entrée des reines à Burgos. — L'Empereur ne veut pas que le connétable de Castille lui fasse de réception.

Burgos, 14 octobre 1556.

—

Ilustre señor,..... una cosa suplico á Vuestra Merced, y esta no la entienda nadie, y tampoco la entendiera, sino que veo la entienden algunos de los que vienen aqui, y miran en que S. A^ca^ no aya enbiado á bisitar mas vezes á su padre de lo que locho (2); y puédese azer con hun correo que traya tres renglones. Y no lo diria á otro que á Vuestra Merced, á quien suplico rompa esta (3).....

Las reynas entran al punto, y allá es ydo el condestable bien aconpañado. Su Magestad no quiso que le saliese á recebir, sino que le esperase en su posada (4).....

De Burgos, á los 14 de octubre.

LUIS QUIJADA.

---

(1) Quijada avait écrit, le matin du même jour, à Vazquez, pour lui annoncer l'arrivée de l'Empereur à Burgos. Voy. le t. Ier, p. 21.

(2) *Sic*, pour *lo ha hecho*.

(3) Gaztelú écrivait le même jour à Vazquez, dans le même sens.

(4) Alonso Castillo écrivait, le même jour, de Burgos, à Vazquez : « El » condestable, con todos sus parientes, está aquí. Púsoles la casa muy bien » en órden, y tiene mucho cuidado de regalar á todos. »

VIII.

LA PRINCESSE DOÑA JUANA A PHILIPPE II.

Débarquement de l'Empereur et des reines à Laredo. — Dispositions prises par la princesse : envoi de 4,000 ducats, de six prêtres, du connétable de Castille, de l'évêque de Salamanque et de Luis Mendez Quijada. — L'Empereur ordonne à l'évêque de Salamanque d'accompagner les reines. Il choisit, pour son logement à Valladolid, la maison qu'habitait Ruy Gomez, et ordonne d'y faire des cheminées, le palais devant être réservé pour les deux reines. — Il veut que la garde à cheval, seule, soit chargée de l'escorter; qu'on ne lui fasse pas de réception; que les grands ne l'accompagnent pas, ceux qui désireront le visiter pouvant se rendre à Burgos; que le prince aille au-devant de lui, à Cabezón. A Valladolid, il ne veut de réception que pour les reines : quant à lui, il suffira que le corrégidor et quelques conseillers aillent à sa rencontre, pour le guider, et la princesse l'attendra dans la chambre qui lui est destinée. — Envoi de D. Enrique Enriquez de Guzman et de D. Pedro de Pimentel pour le visiter, ainsi que les reines, de la part de la princesse et du prince. — Ordre, donné au comte de Benavente et à l'amiral de Castille, de l'accompagner. — Nouvelles de son voyage; son arrivée à Burgos; fêtes que lui préparent en cette ville le duc et la duchesse de Frias. — Le général des hiéronymites et fray Juan de Ortega mandés à Valladolid, selon ses intentions.

Valladolid, 15 octobre 1556.

—

A primero del presente, escribí á V. A^xa con un correo que mandé despachar, y aquel dia me llegó aviso de la desembarcacion del Emperador mi señor, y de las serenísimas reynas mis tias, que fué en Laredo á los 28 del pasado, víspera de Sanct Miguel, con salud: de que doy muchas gracias á Nuestro Señor. Y, como ya escribí á V. A^xa, se habia proveido ántes que Hernando Ochoa (1) enviase luego al puerto los cuatro mil ducados, los tres mil para el gasto de S. M^tad, y los mil para el acarreto del armería de

(1) Hernando de Ochoa était trésorier du roi.

V. A^m^, y que fuesen los seis capellanes; y tambien avisé al condestable (1) para que saliese al camino, para venir acompañando á S. M^tad^ y á las serenísimas reynas mis tias, y me respondió que, aunque tenia poca salud, lo haria (2), y el obispo de Salamanca llegó á buen tiempo (3), y S. M^tad^ le mandó que no tuviese cuenta con él, sino que se viniese con las reynas; y tambien llegó Luis Mendez Quixada á servir á S. M^tad^, el qual vió los aposentos de aquí, para dar razon dellos á S. M^tad^, y yo le encargué que supiese si era servido que se le hiciese recibimiento en Burgos y aquí, y donde mandaba que fuese la guarda de caballo y de pié, y saliese el príncipe á besarle las manos, y que tambien haria yo lo mismo, y los consejos. El qual después de haberlo comunicado con S. M^tad^, me escribió el dicho Luis Quijada que habia elegido para sy la casa en que posaba Ruy Gomez, y que en ella se hiciesen tres chimineas, las cuales están haciendo, y entablando algunas piezas, y que las reynas estaban contentas del aposento que se les da en palacio, porque yo dejo el mio á la reyna de Francia, y el príncipe el suyo á la de Ungría, y yo me paso al aposento que tenia el duque d'Alba, y el príncipe á los entresuelos, y tómanse á los del consejo real los que tenia, porque el príncipe tenga sol, y pásase el consejo adónde estaba

---

(1) Par lettre du 18 septembre.

(2) La princesse lui répondit, le 27 septembre, que ce serait pour elle un grand contentement, s'il pouvait aller au-devant de l'Empereur et des reines, et les accompagner jusqu'à Valladolid, « porque, ajoutait-elle, en tal tiempo » no seria razon que faltásedes, pues vos y vuestros pasados siempre os habeis » señalado en todo lo que se ha ofrescido de su servicio, y esto no podrá » dejar de ser muy acepto à S. M^tad^ y al serenísimo rey mi hermano, y á » mí me haréis mucho cargo en que así lo hagais. »

(3) La princesse avait écrit, dès le 18 septembre, à l'évêque de Salamanque, pour l'inviter à aller au-devant de l'Empereur, à Laredo.

Le 4 octobre, D. Luis de Carvajal faisait savoir à la gouvernante que l'évêque était arrivé fort à propos, et que l'Empereur avait été très-satisfait des fruits que ce prélat lui avait apportés.

Nous possédons ces deux lettres.

el de las órdenes, y este y la contaduría se pasan en casa del comendador mayor de Leon, donde se les da buen recaudo : de manera que solo el consejo real y el de Aragon quedarán en palacio. En lo de la guarda, manda que solo vaya la de caballo, la cual es ya partida. No quiere que se le haga recibimiento, ni que vayan grandes á acompañarle, sino que los que quisieren vayan á Burgos, y de allí se vuelvan, y allí mandó al duque de Alburquerque que saliese, y al príncipe manda salga á Cabezón, y porque vaya bien acompañado, he mandado llamar al conde de Benabente (1) y al almirante, para que, demás de los otros grandes que aquí están, vayan con él. No quiere que aquí se le haga recibimiento, sino que solo salga el corregidor y algunos regidores, para que le guien, y que el recibimiento quede para las serenísimas reynas mis tias, y que yo le espere en su cámara, para cuando llegue : y así se cumplirá á la letra.

Don Enrique Enriquez de Guzman y D. Pedro Pimentel (2) fuéron á visitar á S. M^tad^ y á mis tias de mi parte y de la del príncipe : los cuales son vueltos, y dicen que le dejáron en Medina de Pumar en buena dispusicion, y que partiria de allí el domingo pasado, y vernia en tres jornadas á Burgos; y segun esto, entró allí el martes pasado, donde esperaria á las serenísimas reynas, que han venido una jornada detrás, y que estarán allí dos ó tres dias, y luego partirian para venir aquí, donde se espera que serán para los 22 del presente; y el dicho condes-

---

(1) Nous avons la lettre de la princesse au comte de Benavente : elle est datée du 1er octobre. La princesse dit au comte que, comme il y a tant d'années que l'Empereur a quitté l'Espagne, et qu'il y revient maintenant, il est juste que quelques-uns des grands aillent au-devant de lui et l'accompagnent jusqu'à Valladolid; qu'elle l'a, entre autres, choisi avec le connétable de Castille à cet effet; qu'elle est persuadée qu'il s'en réjouira, etc.

(2) D. Enrique Enriquez de Guzman avait été désigné par la princesse, dès le 18 septembre, pour aller visiter, en son nom, l'Empereur et les reines.

D. Pedro Pimentel, son gendre, devait remplir la même mission, au nom du prince D. Carlos.

table y la duquesa de Frias su muger me dicen que les tienen aderesçada mucha fiesta en Burgos, bien acompañados.

La casa donde ha de posar S. M^tad^ se aderesça, y tambien los aposentos para las serenísimas reynas en palacio, como conviene; y envió á mandar S. M^tad^ que, para cuando llegase aquí, se hallasen en esta villa el general de los gerónimos y fray Juan de Ortega, y que se le hiciese de nuevo vino de sen, y así he mandado que se provea.

De Valladolid, á 15 de octubre 1556.

IX.

FRANCISCO OSORIO (1) A PHILIPPE II.

Entrée de l'Empereur à Valladolid le 21 octobre, après midi; réception qui lui est faite par le connétable et l'amiral de Castille, le comte de Benavente, le marquis d'Astorga, les ducs de Nagera et de Sesa, les prélats, le corrégidor et tout le corps de la ville. — Entrée plus solennelle des deux reines le lendemain; elles soupent avec la princesse; paroles de satisfaction de la reine Marie. — Excellente santé de l'Empereur, des reines, de la princesse et du prince. — État sanitaire de Valladolid; rétablissement de la comtesse de Miranda; mort du comte d'Albe. — Température favorable. — Contentement que l'Empereur montre de don Carlos: remarque faite à propos du prince, le jour où il alla au-devant de son grand-père. — Paroles de l'Empereur à Osorio. — Longue et bienveillante audience qu'il donne aux membres du conseil d'État; remerciments qu'il leur adresse de leurs services et de leur zèle; compte qu'il leur rend de ses actions; éloge qu'il fait du Roi.

Valladolid, 26 octobre 1556.

—

S. C. R. M^tad^, bendito sea Dios Nuestro Señor, que Vuestra Magestad tiene la salud entera que tan universalmente se desea: á su divina piedad plega de la conserbar como la cristiandad lo

---

(1) Dans des actes de 1543 et 1545, que nous avons sous les yeux, Fran-

ha menester; y de suplicar por ella en los monesterios donde se hace la contina oracion, se suplica con la dibucion y aficion que contino escribo á Vuestra Magestad, y dello tengo el cuidado que Vuestra Magestad es servido que se tenga. Y esta ha tenido fuerza por que Su Magestad haya llegado á estos reinos, y las serenísimas reinas, con entera salud, y con ella entró Su Magestad en esta villa miércoles en la tarde, que fuéron veinte y uno deste mes, y saliéron los grandes que aquí esperaban á Su Magestad, al camino, á besar los piés á Su Magestad : que son el condestable, y conde de Benavente, y marqués de Astorga, y almirante, y duque de Nágera, y duque de Sesa, y otros, y los perlados que aquí se halláron, y el corregidor con toda la villa; y fué su Magestad recebido con muy grande alegría. Y otro dia, á la mesma ora, entráron las serenísimas reinas, y fuéron recebidas con el mismo amor y solenidad, y con tronpetas y atabales y menistriles, y saliéron los consejos, y iglesia, y estudio, y los dotores, con sus insinias, y el colegio con sus vecas coloradas; y llegáron Sus Magestades à palacio con hachas, y la princesa mi señora bajó al patio con el príncipe nuestro señor, y con todas las señoras principales que aquí están, y allí besáron las manos á Sus Magestades con muy grande amor, y cenáron aquella noche con Su Alteza, y obo una muy solene cena y con mucha alegría : de que Su Magestad y las serenísimas reinas tubiéron muy grande alegría y contentamiento, y la serenísima reina doña María tan grande, que dicen que en gran manera dice Su Magestad le a parecido bien todo lo que ha visto, y cada dia terná mas contentamiento de se ver en estos reinos,

---

cisco Osorio est qualifié de chapelain de l'Empereur et aumônier du prince Philippe.

Charles-Quint avait, dès cette époque, chargé Osorio de faire dire pour lui des prières dans certains monastères d'Espagne, et ces prières se continuèrent jusqu'à sa mort. Une somme était, à cet effet, mise chaque année à la disposition du chapelain.

como de todo mas particularmente se hará relacion á Vuestra Magestad.

Los dias en que Sus Magestades entráron, hizo sol y muy buenos y claros, y las calles por donde entráron las serenísimas reinas estaban muy bien entapizadas; y al punto que esta escribo, Su Magestad queda con entera salud, y las serenísimas reinas; y la mesma tienen la princesa mi señora y el príncipe nuestro señor, y generalmente decian todos: « Si el rey nuestro » señor aquí viniera, fuera el alegría doblada, » y con este deseo todos suplicaban á Dios Nuestro Señor por la bienaventurada venida de Vuestra Magestad; y este ruego, que con tanto amor se suplica á Su Divina Magestad, a de tener fuerza para traer á Vuestra Magestad á estos sus reinos, con la prosperidad y brevedad y salud que tan universalmente se desea.

En esta corte ay salud, y la tienen todos los vecinos della con quien se tiene cuenta, porque la condesa de Miranda que estaba muy al cabo, cuando el último correo partió, está ya sin calentura; y no a venido aviso que del reino falte persona señalada, eclesiástica ni seglar, después que falleció el conde de Alva, que aun no era fallecido, cuando escribí á Vuestra Magestad la última carta. El tiempo hace muy bueno y llovido razonablemente, y agora yela razonablemente de noche, y solo ha hecho niebla un dia cerrada, después que Su Magestad entró aquí, y no duró mas de hasta mediodia, y el otro medio hizo muy claro sol y sin aire, y así placerá á Dios Nuestro Señor que los hará buenos el tiempo que Su Magestad aquí oviere d'estar. En gran manera se huelga con el príncipe nuestro señor, y me dicen que tiene muy grande contentamiento de Su Alteza, y muestra que es tanto que, cuando se ofreciere algo que importe, le a Su Magestad de tenerle en consejo d'Estado. El dia que salió á recebir á Su Magestad, hacia un poco fresco, y llevó una ropa aforrada que le parecia muy bien, y parecia Su Alteza estrangero, y fuéron hartas las vendiciones que echáron á Vuestra Magestad y á este bienaventurado fruto que Dios Nuestro Señor dió á Vuestra Magestad.....

Cuando besé los piés à Su Magestad, pensé que no me conociera, y me dijo: « Francisco Osorio, ¿ como estais, que cuarenta años a que os conozco? » Y besé los piés á Su Magestad, por la memoria que de mí tenia; y esta tubo fuerza ser yo criado de Vuestra Magestad.....

Tres dias después que entró Su Magestad aquí, besáron los del consejo todos juntos las manos á Su Magestad, y Su Magestad los recebió con grande amor, significándoles por cuan servido se tenia dellos, y dándoles gracias por sus servicios y por el cuidado que tenian de cumplir con su obligacion; y Su Magestad les dió cuenta de todo lo que habia hecho, y las causas que le moviéron á lo hacer, y la principal diciéndoles la virtud y bondad y prudencia de que Dios Nuestro Señor habia dotado à Vuestra Magestad para servirle, y para gobernar y regir estos reinos, y de lo mucho que Vuestra Majestad habia trabajado en la gobernacion durante su ausencia; y en razon desto y de otras cosas habló Su Magestad tales y tan santas cosas, que no sé yo encarescerlas. Y habiéndoles Su Magestad hablado y dado cuenta particular de todo, se saliéron, dando gracias á Dios Nuestro Señor, y tan favorecidos y contentos que no cesaban de dar gracias á Dios por ello, como de todo se dará mas particular cuenta á Vuestra Magestad, que lo sepan decir mejor que yo. Y humilmente suplico á Vuestra Magestad, las rodillas en el suelo, que me perdone haberme alargado tanto: que, con la licencia que Vuestra Magestad ha sido servido de me mandar, tengo este atrevimiento; y usando dél, daré aviso á Vuestra Magestad de todo lo que se ofreciere.

Nuestro Señor, etc.

De Valladolid, 26 de otubre.

FRANCISCO OSORIO.

X.

L'EMPEREUR A PHILIPPE II.

Communication que le duc d'Alburquerque et Ezcurra lui ont donnée, à Burgos, de l'état des négociations avec M. de Vendôme : réponse qu'il leur a faite sur le désir, exprimé par ce dernier, qu'elles continuent d'avoir lieu sous ses auspices. — Ce que Ezcurra lui a dit en particulier du peu d'intelligence qu'il y a entre M. de Vendôme et le duc d'Alburquerque. — Il presse le roi pour que le prince d'Orange et le chancelier Seld aillent effectuer sa renonciation à l'Empire.

Sans date (Valladolid, .. novembre 1556.)

—

El duque de Alburquerque salió á mí á Burgos, y trujo con él al d'Ezcurra, y me diéron cuenta cuan adelante tenian aquel negocio con Mos^r de Vandoma, pero que, con la tregua y mi venida, le parescia que se alargaba, y que no quisiera que yo me saliera deste negocio en ninguna manera. Yo les respondí que vos haríades en él lo mismo que yo, y que así debian entretener la plática hasta vuestra venida en estos reinos, pues seria tan breve, y que entónces, segun el stado de las cosas, se podria pasar adelante en el negocio : que en lo que en mi fuesse, le endereszaria.

Después de partido yo de Burgos, salió á mí el d'Ezcurra, y me dijo que, en caso que se haya de hacer la empresa, me avisaba que Mos^r de Vandoma no iria debajo del duque de Alburquerque, ni con él, ni qu'estaba bien con él; que se mirase la forma que en esto se debia tener. Y no sé si estas cosas son para salirse de la plática; y por esto me ha parescido avisaros de todo ello, para que esteis prevenido para su tiempo.....

Avisarmehéis si el príncipe d'Orange y el canciller(1) son idos

---

(1) Le chancelier de l'Empire, George-Sigismond Seld.

al serenísimo rey de Romanos, mi hermano, sobre lo del Imperio; y si no fueren partidos, dadles prissa en que vayan; y venida la respuesta, me avisaréis con diligencia della, por que deseo, si fuese posible, entrar en el monesterio libre desto, como de lo demás.

XI.

MARGUERITE D'AUTRICHE, DUCHESSE DE PARME, A L'EMPEREUR (1).

Elle a appris à Milan que l'Empereur est arrivé en Espagne, à bon port : ce qui lui a causé un grand contentement. — Elle part le lendemain de cette ville, pour les Pays-Bas, afin d'aller baiser les mains au roi, et de lui présenter son fils Alexandre. — Elle eût été heureuse d'y trouver l'Empereur, car elle n'a pas de plus grand désir que de se mettre à ses pieds, avant de mourir.

Milan, 5 novembre 1556.

Sacra, Cesarea et Catholica Maestà, da che io sono in Milano, ho inteso come Vostra Maestà è arrivata in Spagna a salvamento, che ne ho preso tanta contenteza quanto dire si può. Prego Nostro Signor Dio la conservi sana et felicissima, come io sua humilissima et devotissima serva desidero. Il re mio signore è restato servito que io vadi a basargli le mani, et gli presenti Alessandro mio figliuolo et suo humilissimo et perpetuo servo : que è stato per me di infinita gratia et consolatione; et piacendo a Dio, domane mi inviaro alla volta di Fiandra. Et se Nostro Signor Dio mi havesse concesso che io havesse trovato la Maestà

---

(1) Nous avons une autre lettre de Marguerite à Charles-Quint : elle est écrite de Bruxelles, le 3 février 1557; ce fut Ruy Gomez qui en fut porteur. Nous ne la donnons pas, parce qu'elle ne contient que des compliments.

Vostra in quelle bande, non havevo che più desiderare al mondo, che pure è grande, anzi grandissimo, il desiderio che io tengo di vederla, et basargli li piedi et mani innanzi che io mora, perche altrimenti non posso vivere contenta. Et per non fastidire la Maestà Vostra, resto basando humilmente le sue sacratissime mani, che Dio benedetto mi facci gratia conservarla lungamente sana et felicissima. Di Milano, il dì v di novembre 1556.

Di Vostra Maestà humilissima serva,

MARGARITA D'AUSTRIA.

XII.

FRANCISCO OSORIO A PHILIPPE II.

Satisfaction que montrent les deux reines des honneurs qui leur sont rendus.

Valladolid, 13 novembre 1556.

S. C. R. M^tad^,..... de Su Magestad se sabe que va con salud, y que ha hecho á Su Magestad muy bien tiempo..... La princesa mi señora tiene entera salud, y la misma el príncipe nuestro señor, y ansí la tienen muy entera las serenísimas reynas, y muy grande contentamiento del servicio y amor con que Sus Magestades son servidas y visitadas de los grandes y señoras que aquí están, porque lo hacen muy contino, y con mucho amor; y la princesa mi señora hace á Sus Magestades muy gran compañía; y siempre comen juntas en el aposento de la serenísima reina de Francia, donde Vuestra Magestad comia.

De Valladolid, 13 de noviembre.

FRANCISCO OSORIO.

XIII.

LE S^r DE LA CHAULX (1) A PHILIPPE II.

Excellente santé de l'Empereur. — Son arrivée à Jarandilla. — Son projet d'aller visiter Yuste. — Attente où il est d'une réponse du roi.

Jarandilla, 14 novembre 1556.

—

Sire, j'ay receuz la lettre qu'il a pleuz à Vostre Magesté m'escrire, en responce de deulx que j'avois escrit à Vostre Magesté : don je suis ester bien ayze qui les aye receues. Quant à la santé de l'Empereur, don Vostre Magesté désire savoir, elle a ester tousjours bonne, Dieu mercy, et ne l'ay veuz de longtemps sy bien porter come y l'a faict tout le long du chemyn, deppuis Larède jusques en ce lieu de Jarandille, où il ariva le xiie de ce moys, environ unne heure et demye de nuyt, ayant faict unne bien grande journée, et au plus mauvais chemyn qui c'est possible de voir, sans estre que bien peu lasser; et continue la sancté de Sa Magesté de bien en myeulx. Il doisbt aller viziter

---

(1) Voy. le t. Ier, pp. 8, 14, 55, 64.

Jean de Poupet, Sr de la Chaulx, resta avec Charles-Quint jusqu'à l'entrée de ce monarque au monastère de Yuste. Le lendemain, 4 février 1557, il prit congé de l'Empereur, partit pour Notre-Dame de Guadalupe, d'où il se rendit à une commanderie qu'il avait en Castille, et retourna aux Pays-Bas à la fin du mois de mai 1557. Dans le registre n° 321 des *Cédulas de la Cámara*, il y a un acte de la princesse doña Juana, du 16 mai 1557, par laquelle elle ordonne à D. Diego Hurtado de Mendoza, proéditeur général des flottes de Laredo, de donner passage pour la Flandre, sur un des meilleurs navires qui devaient s'y rendre, à M. de la Chaulx, gentilhomme de la chambre de l'Empereur, et à quarante serviteurs siens et de S. M. I., qui n'avaient pu s'embarquer sur la flotte de D. Luis de Carvajal.

Juste déans deulx ou troys jours, et revenir coucher yssy, affin que, s'yl luy a quelque chose à racoutrer, qui se fasse pendant le sesjour qui fera en ce lieu, que je pense bien sera pour tout la fin de ce moys : car il attant la responce du courier qui despêcha à Vostre Magesté dois Valladolid, avant son partement, pour après se résoldre sellon icelle.

Sire, en baizant pieds et mains de Vostre Magesté, et me recommandant très-humblement à sa bonne grâce, prieray le Créateur luy donner, en très-bonne sancté, longue et heureuze vie.

De Jarandille, le XIIIe de novembre 1556.

De Vostre Magesté très-humble et très-obéissant subject et serviteur, qui pieds et mains de Vostre Magesté baize,

La Chaulx.

XIV.

PHILIPPE II A JUAN VAZQUEZ.

Ayant, selon le désir de l'Empereur, fait passer des ordres à Milan, pour que Giovanni Andrea de Mollo se rende à Yuste, afin de donner ses soins à la guérison des hémorroïdes de S. M. I., et qu'il soit accompagné de Juan de Gurrea, serviteur de Francisco de Ibarra, il charge Vazquez de les faire guider, à leur arrivée en Espagne, et pourvoir des choses nécessaires.

Bruxelles, 18 novembre 1556.

El Rey.

Juan Vazquez de Molina, nuestro secretario y del nuestro consejo, por la carta que el Emperador mi señor me escribió de vuestra mano, habréis visto como quiere y manda que Juan An-

drea del Mole (1) vaya á Yuste, para entender en la cura de aquella su enfermedad familiar. Y porque yo he enviado ya la órden à Milan, para que de allí vaya derecho á esa corte por la posta ó jornadas, como mejor pudiere, atento que ha estado muy enfermo, y que en su compañía fuese tambien Juan de Gurrea, criado de Francisco de Ibarra, con órden que acudan á vos, para que les hagais guiar hasta Yuste, ternéis cuidado que, luego que llegaren ahí, sean guiados y provehidos de lo que hubieren menester hasta allá (2).

De Bruselas, á 16 de novembre 1556.

Yo el Rey.

---

(1) On lit *Mola* et *Molo* dans les documents que nous avons insérés au t. Ier, pp. 98, 100, 120, 121, 122. Dans une lettre que nous avons de lui, il signe : *Gio. Andrea de Mollo.*

(2) Mollo et Gurrea arrivèrent à Jarandilla le 29 janvier. Le lendemain, à deux heures, l'Empereur leur donna audience, et il entretint longuement Mollo de ses hémorroïdes. (Lettre de Gurrea à Vazquez, du 30 janvier 1557.)

On a vu, t. Ier, pp. 121, 122, 124, que Mollo quitta Yuste, sans avoir rien fait de ce que l'Empereur s'était promis de lui, et même sans avoir pu trouver la racine *galyopsis* dont il avait besoin pour la guérison des hémorroïdes : à la veille de s'embarquer pour les Pays-Bas, où il voulait aller rendre compte au roi de son voyage, il la rencontra le 7 avril, à une lieue et demie de Laredo ; lui et Gurrea en remplirent une caisse qu'ils expédièrent à Yuste. (Lettres de Mollo et Gurrea à l'Empereur, du 8 avril 1557.)

Cette caisse arriva à Yuste le 22 avril ; l'Empereur voulut qu'elle fût ouverte aussitôt, et il fit de suite mettre en terre les plants qu'elle contenait. (T. Ier, p. 144.)

XV.

LA REINE ÉLÉONORE (1) A CHARLES-QUINT.

Elle lui envoie la réponse du roi et de la reine de Portugal sur la venue en Castille de l'infante, sa fille, et le prie de leur écrire dans le sens qu'elle indique.

Sans date (Valladolid, .. novembre 1536).

—

Monseigneur, le roy (2) et la royne de Portugal m'ont fait la responce sur la venue de ma fille, telle qu'il plaira à Vostre Magesté faire veoir, par les coppies cy-joinctes (3). Et, combien

---

(1) Éléonore d'Autriche, sœur aînée de Charles-Quint, avait épousé, en 1519, Emmanuel le Fortuné, roi de Portugal, veuf en secondes noces de Marie de Castille, et qui mourut le 19 décembre 1521. Elle épousa depuis François Ier, roi de France.

(2) Jean III, fils d'Emmanuel et de Marie de Castille, qui était monté sur le trône en 1521, et qui avait épousé Catherine d'Autriche, sœur de Charles-Quint.

(3) Cette réponse lui avait été donnée par D. Duarte de Almeida, ambassadeur du roi Jean III. Elle portait, en substance, que le roi ne pouvait consentir à ce que l'infante, sa sœur, sortît de Portugal, à moins que ce ne fût pour se marier; qu'il n'en avait jamais été autrement des princesses de la maison royale; que, si la reine Éléonore voulait voir sa fille, elle pouvait venir à Lisbonne, où elle serait honorée et respectée comme elle devait l'être; que, l'infante ayant été élevée par lui et à sa cour avec tant de sollicitude et d'affection, leur honneur à tous deux souffrirait de son changement de résidence; que, à la cour de Portugal, elle était chez elle; qu'en Castille, elle devrait mener une vie toute différente de celle à laquelle elle avait été habituée; que, quoiqu'alliée de très-près à la maison royale d'Espagne, cependant les liens qu'elle avait avec la maison de Portugal étaient encore plus

que je feray mon mieulx de retenir icy l'ambassadeur de Portugal, lequel prétend d'aller vers Vostre Magesté (1), jusques à ce que D. Sancho de Córdoba puisse estre despêché vers vous, affin que d'avant l'arrivée dudict ambassadeur, vous puissiez estre informé de ce que, soubz vostre bon plésir, j'avons icy advisé ce que l'on luy pourra respondre; mais, pour aultant qu'il presse fort de vouloir partir, pour vous déclairer sa charge, je suis en doubte si le pourray tant détenir : pour quoy j'ay bien voulu la prévenir par cestes, accompaignée desdictes coppies, pour sommairement préadviser Vostre Magesté de tout. Et, quant à moy, je suis délibéré de luy seulement dire que, par les

---

étroits, etc. (Lettre de Jean III à D. Duarte de Almeida, du 7 novembre 1556.)

En réponse à cette communication, la reine Éléonore adressa, le 22 novembre, une instruction très-détaillée à son ambassadeur à Lisbonne, D. Juan Hurtado de Mendoza; en même temps elle écrivit au roi et à la reine de Portugal. La reine de Hongrie leur écrivit aussi : l'ambassadeur Almeida avait été chargé par son maître de la visiter, et de l'engager à appuyer auprès de sa sœur la manière de voir de la cour de Lisbonne.

Dans son instruction à D. Juan de Mendoza, Éléonore, après avoir répondu aux objections du roi, s'occupait de deux autres raisons qui avaient été alléguées à son ambassadeur, comme étant des obstacles à ce que l'infante doña Maria vînt en Castille. La première était que sa dignité ne lui permettait pas d'aller demeurer dans les États d'un prince qui, après avoir traité de son mariage avec elle, en avait épousé une autre; la seconde était que, en Castille, les princes n'étaient pas environnés d'autant de respect et d'égards qu'en Portugal. Sur le premier point, la reine disait que, si Philippe II avait épousé la reine Marie d'Angleterre, ç'avait été l'ouvrage de Dieu, qui avait voulu se servir de ce moyen, pour ramener la nation anglaise à la foi catholique; que d'ailleurs, si la princesse avait à s'en prendre à quelqu'un, c'était au roi son frère, lequel avait fait attendre trop longtemps sa résolution, lorsque le mariage avec Philippe II se négociait. Elle exprimait son étonnement quant à l'autre point, qui était contraire à toute vérité, et assurait son ambassadeur que l'infante recevrait, en Castille, de la part des grands et des gentilshommes, l'honneur auquel elle avait droit de prétendre.

(1) Le roi Jean III l'avait expressément chargé d'aller trouver l'Empereur, pour lui donner les mêmes explications qu'à la reine Éléonore.

responces du roy et royne de Portugal, je vois bien la bonne amour et affection qu'ilz ont à ma fille : de quoy je leur mercie, et que je ne doubte que les dificultez qu'ilz mouvent de sa venue vers moy procèdent plus de ceste amour, que pour raison fondée qu'il y ayt qu'il y doive tomber aulcune difficulté, espérant leur donner de si bonnes raisons au contraire, que ce les mouvra de satisfaire à mon intention. Mais, pour aultant que en tout ce qu'il me concerne, n'ay jamais voulu prendre résolution, sans savoir le bon plésir de Vostre Magesté, comme de celuy que je tiens à seigneur et en lieu de père, j'ay envoyé à Vostre Magesté leur responce et mon advis de ce que je pensoie respondre; et ayant entendu le bon plésir de Vostre Magesté, leur feray faire la responce par D. Juan de Mendoça, à laquelle je me remettray. Vostre Magesté me feroit grant bien et honneur, et je luy en supplie très-humblement, au cas susdict, qu'il prévînt ledict D. Sancho de dire audict ambassadeur que Vostre Magesté, non seulement en mon instance, avoit ordonné au feu D. Loys Sarmyento, vostre ambassadeur, de me assister de vostre part à la poursuite vers les roys de la venue de ma fille, mais aussi pour se sentir obligé de ce faire, comme principal contractant de mon mariage avec le feu roy de Portugal, à qui compétoit par raison de tenir la main que icelluy fût observé: y joinct que c'est euvre pie de favoriser une chose tant juste, mesmes pour personne à qui Vostre Magesté porte tant d'amour et affection que à moy, et que pour ce vous avyez esté délibéré, devant vostre partement d'icy, d'envoyer vers lesdicts roys, pour continuer la sollicitation de ceste négotiation jusques au parachèvement, mais que, ayant entendu de moy que D. Juan m'avoit escript que bientost lesdicts roys donneroient la responce, Vostre Magesté avoit supercédé ledict envoy, lequel vous feriez à ceste heure, puisque la responce est pour excuser ladicte venue, avec telles raisons que Vostre Magesté espérât lesdicts roys satisferoient ma bonne volunté : dont celle de Vostre Magesté se entendroit estre telle envers ma fille que, venant en ces royaulmes, icelluy luy seroit en lieu de père, et

que, estant le roy vostre filz vostre successeur et héritier de voz royaulmes et pays, il seroit aussi de mesmes bonne volunté envers moy et ma fille, et de nous retenir en la mesme protection que Vostre Magesté nous a tenu et tient : qui est assez conforme comme la dépesche que d'icy se dresse soubz le bon plésir de Vostre Magesté, à laquelle je supplie me pardonner, si je use de trop de présumption de demander si ample déclaration, vers lesdicts roys, de l'affection, faveur et amour que Vostre Magesté me porte. La nécessité que cet affère a d'estre fort favorisé le me faict faire. Aussi il a pleu à Vostre Magesté de tout temps me démonstrer tant d'honneur, faveur et amour, que ce me faict estre si présumptueuse, que de penser estre en ce degré envers Vostre Magesté : de quoy très-humblement je luy en supplie, et de me tenir tousjours en vostre bonne grâce, à laquelle, monseigneur, après avoir prié le Créateur vous donner santé et bonne vie, se recomande très-humblement, etc.

XVI.

CHARLES-QUINT A JEAN III, ROI DE PORTUGAL (1).

Il lui envoie D. Sancho de Cordova, pour solliciter son agrément à la venue en Castille de l'infante doña Maria, en lui rappelant que depuis longtemps il lui a fait faire cette demande par l'ambassadeur Luis Sarmiento, et la reine de France par D. Juan de Mendoza. — Il s'étonne de la réponse qui a été donnée à la reine : le roi aurait dû la lui envoyer, quand elle était aux Pays-Bas ; il lui aurait par là épargné la peine de faire le voyage d'Espagne, dont le but principal a été d'avoir sa fille avec elle. — Il espère que le roi prendra une autre décision, plus conforme à la volonté du feu roi Emmanuel, père de la princesse, et à ce qui fut convenu avec ce dernier, lors de son mariage avec la reine Éléonore.

Sans date (Jarandilla, .. novembre 1556).

—

Señor, yo envio á D. Sancho de Córdova (2), para que, demás de visitar á V. A^as de mi parte, le hable y solicite sobre esto de la venida de la ilustrísima infante doña María mi sobrina á estar con la reyna su madre : lo cual ha muchos dias que gelo envié á pedir por Luis Sarmiento mi embajador, y la reyna envió á D. Juan de Mendoza á solicitallo de su parte (3), la cual me ha avisado agora de la respuesta que V. A^as le ha enviado por su embajador, á cabo de tanto tiempo : de que estoy maravillado, porque, ya que se enviaba de esta manera, fuera bien que se le

(1) L'Empereur écrivit dans le même sens à la reine doña Catarina, sa sœur.

(2) D. Sancho de Cordova arriva à Jarandilla le 29 novembre, et il en partit le lendemain, pour aller remplir sa mission. (Tom. Ier, p. 64, note 1.)

(3) On voit, par la lettre de la reine Éléonore à Jean III, du 22 novembre 1556, que, tant que la reine avait été aux Pays-Bas, ce prince s'était excusé de laisser partir l'infante, sous le prétexte qu'elle aurait eu à faire un trop long voyage.

llevara á Flandes, ántes que ella viniera á estos reynos, que principalmente fué por gozar de su hija y tenella consigo en ellos. Y aunque á V. A^za le parezcan causas bastantes las que propone para que la infante no saliese de Portugal, mayores las hay y mas justas para que ella venga á estar con su madre, como lo dejó ordenado el serenísimo rey D. Manuel su padre (1), que haya gloria, como de parte de la reyna se dirán á V. A^za. Y porque yo deseo mucho dar á madre y á hija este contentamiento, y que V. A^za, con su buena gracia y bendicion, mandase luego entender en su partida, será para mí muy grande que así lo provea, pues no seria razon que esto se difiriese mas tiempo: que demás de cumplir en ello la voluntad del rey su padre, no podré yo dejar de asistir, y así el rey mi hijo, á que se guarde y observe lo que entre mí y él se capituló, al tiempo que se casó con la reyna mi hermana, como mas particularmente lo dirá de mi parte el dicho D. Sancho, á quien dará entera fe y creencia. Y Nuestro Señor guarde y acresciente su muy real persona y estado como desea, etc.

---

(1) Il était stipulé, dans le traité de mariage d'Éléonore avec Emmanuel, que, s'ils avaient des filles, elles demeureraient avec leur mère. (Lettre d'Éléonore à D. Juan de Mendoza, du 22 novembre 1556.)

XVII.

INSTRUCTION DE L'EMPEREUR A D. SANCHO DE CORDOVA.

Il descendra, à Lisbonne, chez D. Juan de Mendoza, lui communiquera cette instruction, lui demandera des renseignements sur tout ce qui s'est passé, donnera avis de son arrivée à l'infante doña Maria, et prendra ses ordres. — Raisons qu'il doit alléguer au roi et à la reine de Portugal, lorsqu'il aura audience d'eux, pour les engager à laisser l'infante venir demeurer avec sa mère. — S'ils s'y refusaient, l'Empereur, quoique retiré dans son monastère, et ne se mêlant plus des affaires publiques, se verrait obligé d'intervenir.

Jarandilla, .. novembre 1556.

—

EL EMPERADOR.

Lo que vos, D. Sancho de Córdova, veedor general de la gente de nuestras guardas, habeis de hacer en Portugal, donde vais por mi mandado, es lo siguiente :

Primeramente, tomaréis vuestro despacho y iroshéis por la posta á Portugal; y llegado á Lisboa, donde está el serenísimo rey mi hermano, apearoshéis en la posada de D. Juan Hurtado de Mendoza, que ha muchos dias que está allá por mi mandado y de la cristianísima reyna de Francia mi hermana, tratando y solicitando la venida de la ilustrísima infante doña María mi sobrina á estos reynos de Castilla, para estar en compañía de la reyna su madre; al cual, después de habelle dado la carta que para él llevais de la dicha cristianísima reyna (1), le mostraréis esta instruccion, y sabréis dél las otras particularidades que habrán pasado sobre este negocio, porque mejor podais estar

(1) Voy. ci-dessus, p. 111, note 3.

informado para lo que debeis de tratar juntamente con él, ó por vos solo, como allá paresciere que será mejor, segun el estado en que halláredes las cosas; y hecho esto, avisaréis á la dicha ilustrísima infante mi sobrina, con el dicho D. Juan, de vuestra llegada y para el efecto que os envio, para que ella ordene lo que debeis hacer, y cuando le parescerá que vais á hablar á los serenísimos rey y reyna mis hermanos y á ella; y así lo haréis.

Hecho esto, cuando la ilustrísima infante os ordenare que vais á hablar á los dichos serenísimos rey y reyna mis hermanos, darlehéis mis cartas y de la dicha cristianísima reyna mi hermana, y, después de haberlos visitado de nuestra parte, les pediréis que otro dia os den audiencia, para que les hableis y digais, de mi parte y de la dicha cristianísima reyna, la comision que llevais cerca de este negocio; y en este medio, podréis ver á la dicha ilustrísima infante, para que, demás de los puntos que la reyna satisface, por lo que escribe á D. Juan de Mendoza (1), á la respuesta que ha enviado el rey por su embajador á la cristianísima reyna su madre, ella vea lo que mas le parescerá que debeis tratar y procurar cerca de este negocio, por que todo se haga á voluntad de la dicha cristianísima reyna y suya, y para mas brevedad de su venida, pues no vais á otra cosa.

Por las cartas que el dicho D. Juan de Mendoza ha escripto á la dicha cristianísima reyna, y por la respuesta que el serenísimo rey le ha enviado por su embajador (2), he entendido los inconvenientes que allá han puesto delante de la dicha ilustrísima infante, y acá se escriben, para impedir su salida de Portugal : de que estoy maravillado, porque, ya que enviaba la respuesta de esta manera el dicho serenísimo rey, fuera bien que fuera á Flandes, ántes que la dicha cristianísima reyna viniera á estos reynos, que principalmente ha sido por gozar de su hija y tenella

(1) Voy. ci-dessus, p. 112.
(2) Voy. p. 111, note 3.

consigo en ellos. Y aunque le parezca que son causas bastantes las que propone para que la infante no saliese de Portugal, mayores las hay y mas justas para que ella venga á estar con su madre, como la dicha cristianísima reyna las escribe con vos al dicho D. Juan, para que, segun el estado en que allá estubieren los negocios, así las pueda declarar. Y no deja de ayudar á esto lo que dejó ordenado el serenísimo rey de Portugal D. Manuel su padre, que haya gloria, y cuanta razon es que la dicha cristianísima reyna y su hija esten juntas, pues están tan conformes, y la infante no tiene menos que heredar de su madre que de su padre, y que aun esto de su padre no fuera tanto, sino por razon del matrimonio de la dicha cristianísima reyna y de lo que cerca de ello se capituló. Y así pediréis de mi parte al dicho serenísimo rey que tenga por bien de darles este contentamiento á madre y á hija, pues con la respuesta que ha hecho, ha ya cumplido con la obligacion y amor que tiene á su hermano, el cual le debe mostrar, en mandar luego adereszar su partida y ayudarla, como es razon, para que con su buena gracia y bendicion se vengan á juntar con toda brevedad, y á la serenísima reyna mi hermana que sea buena intercesora para que en esto no haya dilacion; que, demás de cumplirse en ello con la voluntad del serenísimo rey D. Manuel su padre, á mí me dará mucho contentamiento, porque de otra manera no podria dejar de asistir yo, ni el rey mi hijo, á que se guarde y observe lo que entre mí y el dicho serenísimo rey D. Manuel se capituló, al tiempo que se casó con la dicha cristianísima reyna mi hermana, porque, aunque esté en mi monasterio, retraido de negocios, no podré dejar de tratar de esto, tocando tanto á la cristianísima reyna mi hermana y á la ilustrísima infante mi sobrina, á quien deseo dar todo el contentamiento que es razon. Y de lo que se hiciere, y determinacion que tomare el dicho serenísimo rey, me avisaréis con correo á diligencia.

Fecha en Jarandilla, á .. de noviembre 1556.

XVIII.

LUIS QUIJADA A JUAN VAZQUEZ.

Cause pour laquelle il ne lui a pas répondu plus tôt. — Caractère différent de D. Sancho de Cordova et de D. Juan de Mendoza. — Réception des anchois, dont l'Empereur mange avec grand appétit. — Dialogue entre lui et Quijada là-dessus et au sujet de la goutte. — Excellent état de sa santé. — Satisfaction qu'il montre de la jaquette qui lui a été envoyée par la princesse, et qu'il fait essayer à Quijada; conseil que lui donne ce dernier. — Besoin d'argent : l'Empereur ne veut pas qu'on touche aux 2,000 écus. — Accélération des travaux à Yuste : Quijada croit que, le 15, les bâtiments seront en état de recevoir l'Empereur; désir extrême des moines de l'y voir entrer. — Arrivée d'un serviteur de la duchesse de Frias, avec un présent de gants, d'essences et d'une cassolette en argent; satisfaction de l'Empereur, qui dit, en regardant les gants, que la duchesse aurait dû lui envoyer aussi des mains pour s'en servir. — Audience donnée à D. Fadrique de Zúñiga, beau-père de D. Luis de Avila. — Le duc d'Escalona et le comte d'Oropesa attendus. — Recommandation à Vazquez touchant les perdrix de Gama et les saucisses. — Ambassadeur de Portugal. — — Ordre donné par l'Empereur à Quijada de faire le compte des gages des gens de sa maison. — Lettre à la princesse. — Réponse que l'Empereur se propose de faire à la reine de Hongrie, qui a voulu le détourner d'entrer dans le monastère; contrariété que lui causent les observations qui lui sont faites à ce sujet. — Quijada demande le secret pour ce qu'il écrit là-dessus. — Inquiétude que donne à l'Empereur le silence gardé par le roi.

Jarandilla, 6 décembre 1556.

—

Ilustre señor, hállome con tres cartas de Vuestra Merced, de veinte y nueve de noviembre y primero y tres deste, á las cuales no he respondido, porque Su Magestad ha detenido los correos por escribir, y no lo ha hecho hasta agora, puesto que lo tiene escomenzado; y porque allá no se esté con pena, y Sus Magestades y Alteza sepan de la salud de Su Magestad, se despacha este; y queda otro para llevar las cartas qu'escribiere, las cuales dice que acabará hoy.

Gaztelú escribe lo que toca á D. Sancho de Córdova, y ansí no diré yo aquí mas, sino que D. Juan de Mendoza y él son de diferentes condiciones : quiera Dios se conformen ambos en este negocio.

Las anchovas llegáron ayer sábado de mañana, y fuéron muy bien recebidas y mejor comidas. Dióse Su Magestad un pasto dellas por ecelencia, y no comió otro pescado ayer : lo demás fué todo morcillas y cosas de sábado; y después de acabado de comer, me dijo que de muchos dias atrás no habia salídole el comer como aquel dia, y que no se sentia nada cargado, como lo suele acer, cuando acaba de comer. Yo le respondí que se le parecia bien en su disposicion, y que no podia negar que España no era muy á propósito para su disposicion, y que se via bien en la salud que tenia, y que fuese por muchos años. Respondióme : ¿ « Sabeis, como me siento, que me pesará si no me da » la gota, porque, si este humor no corre allí, ha de hacello » forzado á otra parte, y podria ser que me veniese asma ó otra » enfermedad que me diese mas trabajo? y por esto no me » pesaria que me diese la gota. » Yo le respondí : « Tenga » Vuestra Magestad siempre la salud que agora, y cuando vi- » niere el mal, paciencia. » Él dice que ansí lo hará. Vuestra Merced crea qu'está muy bueno de todas sus indisposiciones, y que se le parece muy bien. Dios le guarde, y dé salud y larga vida.

El primero dia que se bestió la xaqueta de pluma (1), en entrando, me dijo : « Mi hija me ha dado mas de lo que piensa, » por que me hallo muy bien con esta jaqueta; » y me la hizo tentar, para que viese su blandura y libianeza. Todabía le acon-

---

(1) Voy. le t. Ier, p. 38.

Dans une lettre du 18 novembre à la princesse doña Juana, Quijada lui disait : « La almilla de la colcha de plumas no es acabada hasta agora : » pienso que será á propósito, porque á su salud conviene cosa liviana y que » le caliente y no pese : esta hace forrar en dos tafetanes sencillos, y la » pluma en medio. »

sejo que haga una ropa larga como la xaqueta, y que será libiana y caliente.

Sobre los dineros que hemos menester Gaztelú escribirá á Vuestra Merced, y, creo, Su Magestad sobrello. Allí verá Vuestra Merced lo que dice; y á estos dos mil escudos no osamos tocar, porque Su Magestad no quiere (1). Andamos buscando á trescientos y cuatrocientos reales, y hállanse con trabajo, y si hubiésemos puesto la mano en ellos, ya no habria un real, y los frailes tomarian una parte, y no pequeña: mas Su Magestad manda que no se toquen, y es bien que sepan que hay dinero, por no perder el crédito de que nos presten.

A las obras se da toda la priesa del mundo, y segun entiendo, pienso que estará todo acabado á los quince, no como ha d'estar, sino que para entónces Su Magestad podria ir; y los frailes tienen tanta gana de ver á Su Magestad en reposo, que prestarán camas las que faltaren, y lo demás que fuere menester. Yo creo que, á lo mas largo, Su Magestad no pasará de los veinte deste.

Aquí llegó anteyer un criado de la duquesa de Frias con un gran presente de guantes, y aguas de olores, y un perfumador, digo una cazoleta de plata hecha al talle del condestable; y Su Magestad mostró contentamiento al criado del presente que la duquesa enviaba, y mirando los guantes, dijo que tambien fuera bien envialle manos en que los trujera (2) Tambien vino aquí D. Fadrique de Zúñiga, suegro de D. Luis de Avila, y Su Magestad le dió grata audiencia. Hoy se vuelve á Plasencia.

Creo que mañana viene el duque d'Escalona y conde de Oropesa, para volverse luego que hubieren besado las manos á Su Magestad.

Al criado que aquí vino de la duquesa de Frias le dije que digese al conde de Osorno lo de las perdizes, y Gama es cerca

---

(1) Voy. le t. Ier, p. 67.
(2) Voy. le t. Ier, p. 64.

de Aguilar de Campo. Vuestra Merced no se descuide desto y de las sausisas que digo en la carta que va con esta (1), qu'estaba escrita, cuando Su Magestad mandó que se detubiese el correo, porque queria escribir.

Aquí tendrémos aposento al embajador de Portugal, y Su Magestad se habia holgado, cuando de allá Vuestra Merced escribió que se quedaba, y ansí me lo dijo luego; mas pues quiere venir, harémosle todo servicio (2).

Ayer me mandó Su Magestad que contase las gajas de los seis meses postreros deste año, y ordinario y trasordinario, y ansí lo he escomenzado hacer; y para esto creo será menester dinero, y no es menester mucho. Su Magestad escribirá á Vuestra Merced la cantidad que será, y sea presto alguna cosa, porque se nos acabará nuestro crédito.

De aquí no hay mas que decir: yo escribo à la princesa (3) por lo que Vuestra Merced dice, mas remítome á esta. Su Magestad, creo, escribe á la reina de Ungría, la qual le debe haber escrito, persuadiendole á que mire lo que hace en meterse en aquel monestério, por la relacion que dél tiene, y hános dicho que la reyna l'escribe sobre ello, y que le ha de responder que no es el leon tan bravo como le pintan. Suplico á Vuestra Merced que de lo que yo escribo no diga Vuestra Merced sino lo que le pareciere, porque creo le pesa á Su Magestad que le pongan inconvenientes en esta casa; y yo escribo á Vuestra Merced todo lo que hay de lo alto á lo bajo, para que lo sepa, mas no para que me dé por autor; suplícolo á Vuestra Merced.....

De Xarandilla, á los seis de diciembre 1556.

---

(1) Celle du 2 décembre, insérée dans le t. Ier, p. 62.

(2) Il paraît que cet ambassadeur n'était pas Lorenzo Perez de Tavora, comme nous l'avons dit au t. Ier, p. 71, note 2, mais Duarte de Almeida. (Voy. ci-dessus, p. 111.)

(3) Nous avons cette lettre de Quijada à la princesse, qui est aussi datée du 6 décembre; mais nous ne l'insérons pas, parce qu'elle ne contient rien qui ne soit dans celle-ci.

Su Magestad me dijo anoche que, pues tardaba los papeles que envió á pedir á Su Magestad Real, que debia ser por falta de salud, y díjolo con cuidado. En sabiendose della Vuestra Merced, avise; que parece lo desea saber.

LUIS QUIJADA.

XIX.

LA REINE DE HONGRIE A PHILIPPE II (1).

Motif pour lequel elle ne lui écrit pas sur ce qui concerne l'Empereur. — Objections qu'elle fait contre le séjour de Yuste, quoiqu'elle soit persuadée que son frère ne changera pas de détermination. — La reine de France ayant choisi pour sa résidence Guadalajara, elle a, de son côté, jeté les yeux sur Ocaña, et elle prie le roi de lui donner cet endroit, avec la juridiction, les provisions d'offices et les revenus qui en dépendent.

Valladolid, 9 décembre 1556.

Señor, sabiendo que la princesa, y por su mandado, dan cuenta á Vuestra Alteza complidamente de lo que toca á Su Magestad, yo lo dejo de haser, por no dar á Vuestra Alteza pesadumbre con largas cartas, pues que no seria sinon repetir el mismo. Pero diré que me pesa mucho que el lugar y aire de Yuste no es tan bueno por la salud de Su Magestad como lo debemos desear (2),

---

(1) Lettre autographe.
(2) Voy. le t. Ier, p. 63 et 65.

aunque esto no hará mudar su determinacion, pues que ha hallado la casa y aposiento muy á su gusto. ¡ Dios sea servido que Su Magestad puede hallar el resto de mismo, y á su contentamiento¡ Y porque la reina y yo deseamos mucho de nos poner tambien en el lugar adónde pensamos quedar, como nos comple, yo he importunado tanto la dicha reina que no difiera mas á elegir el lugar mas á su gusto, por cosa que me toca (puesque tengo la confianza muy entera que, como que sea, Vuestra Alteza no dejará de me prober de lugar como conviene), que al fin Su Alteza ha desclarado á la princesa qu'ella elije á Guadalajar, por mandado de la cual se entiende á adresar los despachos nesesarios, por los enviar á Vuestra Alteza. Puesque ansí es, y que no hay lugar mas serca de Guadalajar, que conviene para mí, que Ocanno, que es de doce leguas, y es la misma distancia que a de Tordecilla á Palencia, y l'uno ni l'otro no llegan á un quento de renta, yo suplico á Vuestra Alteza que sea servida de me dar por mi vida el dicho lugar de Ocanno, con toda la jurisdiction, provisiones de officios y réditos della, de cualquiera manera que sean, con el mismo drecho que Vuestra Alteza lo tiene, salvo su suprema superioridad, y que, si ay alguna renta della empennada, que Vuestra Alteza mande á los de su hacienda de desempennarla, puesque es tan poca renta que pienso que Vuestra Alteza no me queria dar el lugar sin ellas. Y si Vuestra Alteza es servido de me haser esta merced, Vuestra Alteza lo sea tambien de escribir á la princesa que se hagan los despachos en esta conformidad, y esto con la brevedad que los negocios de Vuestra Alteza lo puedan sufrir, para que los despachos se puedan haser ántes de nuestra partida de acá, la qual será, placiendo á Dios, luego que Vuestra Alteza enviera los despachos á la reina, para que pueda tomar la pocesion del dicho Guadalajar, poco ántes ó llegando allá. Y si mis servicios no han merecido esta merced, suplico á Vuestra Alteza tome en cuenta la entera voluntad y amor con la qual lo he hecho, en la qual espero guastar toda mi vida de manera qu'ella será meresedora desta y de todas las mersedes que Vuestra Alteza me querá haser. Cuya real persona Nuestro Señor

guarde como yo deseo. De Valladolid, á 9 de desiembre 1556.
Besa las manos de Vuestra Alteza su humilde tia,

LA REINA (1).

---

(1) On lit, de la main de Philippe II, à la marge de cette lettre : « He respondido á la reina, á 28 del mismo, qu'esperaré, para respondelle con resolucion á esto, á ver lo que me responde á una carta que l'escribí, en que la dezia las dificultades y imposibilidades que habia en darle á Ocaña, por ser de la órden, etc. (J'ai répondu à la reine, le 28 du même mois, que j'attendrai, pour prendre une résolution sur ceci, sa réponse à une lettre où je lui ai dit les difficultés et impossibilités qu'il y avait à lui donner Ocaña, attendu que cet endroit appartient à l'ordre, etc.).

XX.

D. SANCHO DE CORDOVA A L'EMPEREUR.

Son arrivée à Lisbonne. — Première audience du roi et de la reine. — Première entrevue avec l'infante. — Conférence qu'elle lui fixe pour le lendemain, et qu'elle contremande par un billet adressé à D. Juan de Mendoza : explication que D. Sancho a à ce sujet avec D. Juan. — Billet qu'il écrit à l'infante. — Réponse qu'elle lui fait faire par Francisco de Guzman. — Audience qu'elle lui donne ensuite, et dans laquelle elle lui déclare sa détermination d'aller demeurer avec sa mère, malgré l'opposition du roi et de la reine. — Deuxième audience du roi; D. Sancho s'y rend, accompagné de D. Juan de Mendoza. — Discours qu'il adresse au roi. — Réponse brève et dilatoire du roi. — Réplique de D. Sancho. — Deuxième audience de la reine, qui le laisse à genoux pendant près d'une heure, et lui occasionne par là une attaque de goutte; ce qu'il lui dit; dispositions favorables qu'elle témoigne. — Trouble qu'a causé à la cour de Lisbonne la mission de D. Sancho. — Communication qu'il donne à l'infante de son instruction et de ses lettres, et à D. Juan de Mendoza de ses lettres seulement. — Réponses faites par le roi et la reine à D. Juan, lorsque celui-ci leur remit les lettres des reines de France et de Hongrie. — D. Sancho conseille à l'Empereur de ne pas entrer dans son monastère, avant que l'affaire de l'infante soit terminée. — Conduite qu'il a observée envers le roi et la reine. — Rapports journaliers avec l'infante; elle lui demande s'il a une lettre pour le cardinal Henri, et l'invite à l'aller visiter chez lui. — Nouvelle tentative du roi et de la reine, pour détourner l'infante de se rendre au vœu de sa mère.

Lisbonne, 14 décembre 1556.

S. C. C. M[tad], al secretario Gaztelú escribo como y cuando llegué á esta corte, y de la manera que fué à palacio á besar las manos á los reyes, y á darles las cartas que trahia de Vuestra Magestad, y lo que con Sus Altezas pasé en esta primera vista, que fué á nueve deste mes, á las cuatro de la tarde; y por esto no lo refiero aquí. Este mismo dia, después de haber besado las manos á la señora infante, le dije que Vuestra Magestad me enviaba aquí á servilla, y me mandó que todo lo que en este negocio de Su Alteza se hiciese y tratase, fuese consultándolo primero con ella, y que no se escediese en nada de lo que man-

dase; que viese Su Alteza cuando era servida que yo volviese á informalla de lo que trahia, para que lo tubiese visto y determinado lo que le parecia que yo digese á los reyes, ántes que me diesen el audiencia que les habia pedido. Respondióme que yo venia con mucha gente entónces; que otro dia, cuando quisiese, fuese; que Su Alteza me oiria y diria su parecer. Esto fué miércoles.

Jueves seguiente, á la tarde, quise ir á hablalla como me mandó, y díjome D. Juan de Mendoza que no queria Su Alteza que fuese allá, ni la hablase, hasta que hablase primero á los reyes, y que Su Alteza le habia enviado un recaudo la noche ántes, en que le decia esto que he dicho. Yo me escandalicé un poco en pensar que Su Alteza, por alguna negociacion, me enviaba á mandar aquello, en contrario de lo que me habia dicho, y díjele que cuando le viniesen semejantes recaudos, que me los remitiese, porque este negocio á que Vuestra Magestad me enviaba, no sufria agora que andubiesen tantas demandas ni respuestas como hasta aquí habia habido en él; que lo que al presente mas convenia era que cesasen todas las maneras de negociar pasadas, y se empezase otra nueva, conforme á la órden que trahia de Vuestra Magestad por palabra y escrito, la cual tenia por cierto que seria mejor y mas breve para concluir esto que se trataba: y así se ha hecho después acá, y creo que no se ha perdido nada en ello. Y, porque esto se acabó de acordar tarde para ir á hablar á Su Alteza, le escribí una cédula, deciendo que, cuando le besé las manos, me habia mandado que fuese otro dia á consultalle el despacho que trahia, y que Su Alteza me diria lo que le parecia que yo debia hacer; que queriéndolo cumplir, D. Juan me habia dicho que Su Alteza mandaba que no la hablase hasta que el rey me hubiese dado audiencia; que suplicaba à Su Alteza me mandase decir si era así, porque lo cumpliria, aunque Vuestra Magestad me habia dado otra órden en contrario de aquello. Respondióme, por Francisco de Guzman, que Su Alteza le habia mandado que otro dia seguiente, que era viernes, por la mañana, me viniese á hablar. Así lo hizo, y dijo que Su Alteza

decia que era verdad lo que D. Juan me habia dicho, mas que, pues me parecia otra cosa, que fuese á palacio luego, que me oiria de buena gana : y así se hizo. Estube con Su Alteza mas de hora y media, sin haber delante mas que doña Juana Blasfel y una hija suya, que estaban apartadas en este tiempo. Pienso que entendí bien lo que Vuestra Magestad me mandó que supiese; y lo que dello puedo certificar es que Su Alteza está determinada de ir á estar con su madre, como se lo tiene escrito, y prometióme que por ninguna cosa dejará de hacello, y que así lo podia escribir á Vuestra Magestad y á la Suya, y que, si no se habia declarado tanto como agora, era porque Vuestra Magestad y la reina cristianísima estaban en Flandes, y nunca se pensó que vinieran á esos reinos, como lo han hecho, mas que agora que están en ellos, no faltará su palabra, y qu'el rey su hermano sabe qu'es así, porque, después que Vuestra Magestad vino, la habló en ello muy de veras, y le puso tantos inconvenientes como escribió á la cristianísima reina y le puso su embajador, y que no aprovecháron nada para que Su Alteza no le declarase la voluntad que tenia de ir con su madre, qu'es la dicha, y qu'el rey se habia sentido dello de manera que Su Alteza se levantó y le dejó con la reina y se vino á su casa, y que otro dia, ó dende á pocos, de que no me acuerdo los que me dijo, la reina vino á su posada á deshacer el enojo del rey, y á persuadirle que concediese en su voluntad, y no quisiese salir deste reino; y Su Alteza estubo en la misma determinacion, y aun mas recia con ella que con el rey. Y contándome esto, me dijo que no habia hecho poco en determinarse á ello, porque, como habia nacido y criádose en este reino, y era hija del rey dél, y conocia toda la gente, y ellos la deseaban servir, que estaba consolada en acabar su vida aquí, serviendo á Dios, mas que, pues su madre queria y le mandaba que hiciese otra cosa, y Vuestra Magestad asimismo, á quien tenia por señor y padre, que no podia dejar de obedecerlos y cumplir su voluntad, porque, allende de hacer lo que era obligada, tenia por cierto que servia mas en esto á Dios, que lo podria hacer en otra cosa.

Yo le besé las manos, por la merced que me habia hecho en decirme tan claramente su voluntad, porque ya sabia Su Alteza que sin ella no se podia hacer nada en este negocio; que lo que yo le podia certificar, era que lo debia todo á la de Vuestra Magestad, porque no la tenia por sobrina, sino en lugar de verdadera hija, y que bien lo entenderia Su Alteza que era así, pues via que Vuestra Magestad se habia descargado de todos sus negocios, y deste no lo habia querido hacer hasta tenerla en compañía de la cristianísima reina su madre y de la serenísima reina de Hungría, que no la queria menos que ella, porque tenia mayor descanso y contentamiento del que por acá podria tener. Respondióme que besaba las manos á Vuestra Magestad, y que toda la merced que le hiciese se la debia por sí y por su madre, pues la habia casado de manera que no tubiesen sus hijos donde poder estar; y como yo tenia yo entendido lo principal, que es lo que tengo dicho, no quise replicalle mas en nada, porque se le saltáron las lágrimas hablando en esto; y así me aparté. He dado tan larga cuenta á Vuestra Magestad desto, porque vea que, aunque no se puso por escrito en la instruccion, no olvidé lo que me mandó acerca dello.

Este dia, á las tres de la tarde, me envió el rey á mandar que le fuese á hablar: así lo hice. Estaban en el antecámara muchos caballeros, que, segun me dijo don Juan que iba comigo, debian de ser llamados. Entrámos los dos. Estaba el rey sentado, una mesa delante con una campanilla, como la de Vuestra Magestad, cubierta de un paño berde. Yo llegué solo, y hinquéme de rodillas, y él mandó que se saliesen todos: solo quedó don Juan apartado al cabo de la pieza. Dígele: « El Emperador me envió, para » que de su parte visitase á Vuestras Altezas, como lo hice el » dia que les besé las manos; y después desto, qu'es lo principal » á que vine, me mandó que digiese á Vuestra Alteza que, por » Luis Sarmiento, su embajador, ha muchos dias que le envió » á pedir diese licencia à la señora infante doña María, para que » pudiese ir á estar en compañía de la cristianísima reina su » madre, porque entramas lo deseaban mucho, y Su Magestad

» asimismo, por darles este contentamiento, y que, alliende
» desto, la cristianísima reina lo envió después á pedir á Su
» Alteza por don Juan de Mendoza, el cual ha mas de dos años
» que está aquí solicitándolo; y en todo lo mas deste tiempo,
» Vuestra Alteza difirió de darles la respuesta, hasta que Su
» Magestad y la cristianísima reina su hermana viniéron á los
» reinos de Castilla; y cuando pensáron que la señora infante
» estaba para partir donde Sus Magestades estaban, como á
» Vuestra Alteza lo habian pedido, llegó su embajador con la
» respuesta de lo qu'el dicho Luis Sarmiento y don Juan habian
» trahido : por lo cual parece que Vuestra Alteza pone alguna
» dilacion en su ida; y por las cartas de Vuestra Alteza, y la
» creencia qu'el dicho embajador dió á la cristianísima reina de
» Francia y serenísima reina de Hungría, entiende Su Mages-
» tad que se ponen algunos inconvenientes para que la señora
» infante no salga deste reino, y bien conocen Su Magestad y
» la cristianísima reina su hermana y madre de Vuestra Alteza
» qu'es razon que, siendo la señora infante tal persona y habién-
» dola Vuestra Alteza criado, que tenga el sentimiento que ha
» mostrado y escribe de apartarla de sí; y pues, con lo que hasta
» aquí se ha hecho, Vuestra Alteza ha muy bien cumplido con
» el amor que le debe, Su Magestad pide á Vuestra Alteza, cuan
» encarecidamente puede, que quiera dar su bendicion á la
» señora infante, y la licencia que le está pedida para que vaya
» á estar con su madre, pues Vuestra Alteza vee y entiende,
» mejor que nadie, se lo puede decir, que las causas que se dan
» para no hacerse, y las que mas sobre esto se dieren, no son
» bastantes para impedirse por ellas el camino, porque siendo
» la cristianísima reina tan real y escelente persona, como todo
» el mundo vee y sabe que es, y estando viuda, y no teniendo
» otro hijo ni hija sino á la señora infante, y viniendo tanto
» camino por mar y tierra, en la edad que Su Magestad tiene,
» por solo tenerla en su compañía, ya vee Vuestra Alteza que
» no hay ley divina ni humana que se lo pueda impedir que no
» lo haga, en especial estando la señora infante tan conforme

» con esta voluntad de la cristianísima reina su madre, que lo
» desea mas que Su Magestad; y pues Vuestra Alteza tiene tanta
» obligacion á entramas, mas justo será que mande que haya
» mas brevedad en la partida de Su Alteza, que no dilacion, y que
» la ayude para su camino, pues la señora infante no tiene tanto
» que lo pueda hacer, como quien es, sin el favor y ayuda de
» Vuestra Alteza; y alliende de hacer Vuestra Alteza en esto lo
» que siempre ha acostumbrado, qu'es mucha merced á sus her-
» manos, cuando salen de su casa, cumple en ello la voluntad del
» serenísimo rey don Manuel su padre, y lo que él capituló con
» el Emperador, al tiempo que se casó la cristianísima reina con
» él, y lo que Vuestra Alteza tiene ratificado; y esta es mas justa
» y bastante causa para que se haga lo que la cristianísima reina
» pide, que no las que se dan para impedillo; y tambien se junta
» con ella pedirlo el Emperador tan encarecidamente á Vuestra
» Alteza, como se lo escribe y por mí se lo envia á decir, para que
» Vuestra Alteza lo haga; y pues nunca Su Magestad dejó de con-
» ceder en los ruegos de Vuestra Alteza, ni Vuestra Alteza en
» los suyos, no es razon que haya agora novedad en este que
» tanto desea. »

Respondióme muy despacio y bajo : « Yo he oido bien lo que
» decís de parte del Emperador mi hermano; y esto es cosa de
» calidad, que conviene que se mire bien en ella. Yo lo haré, y os
» responderé. »

Repliquéle : « Yo he dicho á Vuestra Alteza lo que Su Mages-
» tad me mandó. Lo que de la mia le suplico, es que sea servido
» de mandar que la respuesta se me dé en breve, porque pueda
» avisar á Su Magestad della, porque no espera otra cosa sino
» la determinacion deste negocio, para recogerse en su mones-
» terio; que, porque no piensa tratar de ninguno, en entrando
» allí, no lo ha querido hacer hasta que este se concluya; y por
» esto, de su parte, torno á pedir á Vuestra Alteza, quan encare-
» cidamente puedo, que le quiera dar este contentamiento en
» mandar que con brevedad se entienda en la partida de la
» señora infante, que será el mayor que al presente Su Magestad
» puede recibir. »

Respondióme: « Yo huelgo mucho de dar todo placer al Em-
» perador mi hermano; yo haré lo que os he dicho, y os respon-
» deré en breve. »

Con tanto se acabó este negocio. Preguntóme por Vuestra Magestad muy particularmente, dando grandes muestras de amor que tenia á Vuestra Magestad, en todas las preguntas y palabras que me decia.

Levantéme y fuí á la reina. Díle las cartas que trahia para Su Alteza, y dígele que Vuestra Magestad le pedia y suplicaba que fuese buena tercera con el rey, para que concediese en lo que la cristianísima reina de Francia su hermana le pedia, pues via Su Alteza que era cosa muy justa hacerse así, y no lo contrario, y que á Su Alteza no tenia yo necesidad de satisfacerle á las razones que daban para que la señora infante no fuese á estar con su madre, ni á los inconvenientes que ponian para ello, pues via claro Su Alteza la poca fuerza que tenian para impedir que una hija, sola moza, dejase de ir á estar en compañía de una tal madre como la cristianísima reina, y de la serenísima reina de Hungría, que eran viudas, y sin tener otro hijo sino á la señora infante, por estar en compañía de su hermano, porque, si era por su autoridad y buen exemplo, mejor estaria con su madre que en otra casa, y si porque tenia mas interese acá que allá, que à lo que la cristianísima reina me habia dicho, era en mucha mayor cantidad lo que podia heredar della la señora infante, que habia heredado de su padre; y pues todo esto constaba á Su Alteza, que era así que le suplicaba que no diese lugar á que hubiese mas dilacion en la partida de la señora infante, pues en hacerse en breve se cumplia con lo qu'el rey don Manuel habia capitulado, cuando se casó con la cristianísima reina, y el rey su marido habia ratificado, y que, ya que Vuestra Magestad pedia que se cumpliese la capitulacion, no era cosa conveniente á Sus Altezas la dilacion de hacello, pues no habia razones con que se pudiese escusar.

Díjome Su Alteza entónces: « En especial siendo razon lo que
» se dice. »

Dígele: « Pues Vuestra Alteza dice eso, bástame lo dicho,

» que yo tengo por cierto que la guardará y hará qu'el rey haga » lo mismo. » Respondióme que ella deseaba tanto servir á Vuestra Magestad y á la cristianísima reina su hermana, que ternia cuidado en lo que Vuestra Magestad le enviaba á mandar, y que Su Alteza lo acordaria al rey, y trabajaria por que se me diese la respuesta en breve. Yo le repliqué que le suplicaba lo hiciese así, porque à mi me parecia que ofendia el autoridad del rey, si negociase con él que cumpliese su palabra y lo que tenia capitulado, y por esto tornaba á suplicar á Su Alteza que diese órden para que yo fuese respondido con brevedad, sin caer en este yerro, y que por esta razon no pensaba hablar sobre este negocio á ninguno de sus consejos, ni á otra persona sino á Sus Altezas. Díjome que lo decia muy bien, y que lo hiciese así; que Su Alteza ternia cuidado de acordar al rey que me despachase.

Luego me empezó á preguntar muy particularmente por la salud de Vuestra Magestad y de sus hermanas y sobrina y nieto; y tardó tanto en ello, qu'estube cási una hora de rodillas: y así me ha tocado la gota en un pié después acá: mas no me impedirá para dejar de negociar, cuando Sus Altezas quisieren hacello.

Al rey le habian dicho algunas personas que Vuestra Magestad entraba en este negocio, mas por importunidad de la cristianisima reina de Francia y serenísima reina de Hungría, que no por tener voluntad de que se hiciese. Y segun el alteracion que esta corte ha tenido con mi venida, creo que debia de haber algo desto que digo, porque el secretario, qu'es uno de los que mas valen con el rey, empezó á andar en demandas y respuestas con don Juan; y el duque d'Abeiro, que tambien es de los principales del consejo del Estado, hizo lo mismo, porque entramos son amigos de don Juan, y fuéron tantos los recados que andaban á la redonda de mi la noche que llegué, y otro dia, que determiné que don Juan, ni la señora infante, ni persona ninguna, no supiesen nada de mi despacho, sino solo que Vuestra Magestad me enviaba á visitar los reyes; y halléme tan bien dello, que hasta habelles dado sus cartas y habládoles, no se supo de mi mas que

lo dicho. Después que hice esto, mostré á la señora infante la instruccion y minutas de las cartas que truje, y á don Juan solas las minutas, sin la instruccion, no porque no se le podia fiar esto y mucho mas, que yo certifico á Vuestra Magestad que le ha servido y trabajado mucho mas en este negocio que otro lo pudiera hacer, mas porque con descuido no le sacasen alguna cosa tantas espías como andaban por hacello : que á ser esto, y saber el rey lo que yo le habia de decir, pudiera ser que tubiera Vuestra Majestad la respuesta dello allá, ántes que yo se lo propusiera acá, como le aconteció á su embajador, pues la he dado yo, como se verá en esta carta, cási el dia qu'él dió la de su amo á Vuestra Magestad; y por esto mismo dije à don Juan que Vuestra Magestad mandaba que no diese las de las reinas (1), ántes que yo hubiese dado las que trahia, y dicho al rey lo que Vuestra Magestad mandaba : y así lo hizo, porque hasta ayer, que fuéron doce del presente, no las dió ni les habló.

Dice que los habló juntos, y que la reina tenia los ojos inchados y llenos de lágrimas. Recibiéronle bien; respondiéronle como á mí. Habia habido, ántes que don Juan entrase, una consulta de mas de una hora, entre el rey y el duque d'Aveiro, y que estaba fuera el conde de Castañeda, esperando de hablar.

Ellos veen que el negocio va mas de veras que pensaban, después que leyéron las cartas de Vuestra Magestad, y yo hablé al rey; y pienso que, si Vuestra Magestad es servido de hacer una merced muy grande á la cristianísima reina y á la señora infante, que será la cosa con que mas brevemente y mejor este negocio se podrá despachar, y es con que dilate su entrada en el monesterio hasta que el rey haya respondido á lo que yo le he propuesto de parte de Vuestra Magestad, porque sin duda certifico qu'es con lo que mas el rey y toda la corte se escandalizan, decirle yo que Vuestra Magestad esperaba la respuesta desto en Jarandilla, porque, ya que se habia descargado de todos los negocios del

(1) Voy. p. 111, note 3.

mundo, para retraherse à su monesterio, no queria entrar en él hasta tener este determinado, porque, como es cosa tratada en casamiento, y que es Vuestra Magestad el que lo hizo y que.....(1) hermana mayor y sobrina á quien tanto quiere, que no puede..... insistir á que se guarde y observe lo que con él se capituló; y como no tienen razon con que poder satisfacer ni responder á esto, sino con hacer lo que se pide, andan con la fatiga que digo, buscando alguna color para no hacello. Y tenemos por cierto, los que aquí estamos y vemos lo que pasa, que si Vuestra Magestad puede hacer, sin recibir pesadumbre, lo que le suplico, que será abreviar mucho el negocio; y sino ha lugar, con favorecerlo, como hasta aquí lo ha hecho, del monesterio, espero en Dios que terná el buen fin que la cristianísima reina desea.

Para dar aviso á Vuestra Magestad de lo que pasé con los reyes, despachaba un correo secreto que fuese por jornadas hasta salir de Portugal, porque no queria que pensasen que sin su respuesta la habia yo de dar á Vuestra Magestad de lo que me mandó. Llegó en este medio tiempo el correo que se despachó, á los diez del presente, desa corte; y ví, por la carta de Vuestra Magestad de nueve, lo que el embajador le habia propuesto y la respuesta (2), la cual me parece que ha sido de manera que les deshace todos los puntos en que ellos se fundan, y tanto que les daré poca priessa por la respuesta, hasta saber qu'él ha enviado á esta corte la que Vuestra Majestad le dió, porque se acortarian

---

(1) La pièce est déchirée en cet endroit et en deux ou trois autres, qui sont indiqués ici par des points.

(2) Gaztelú écrivait, le même jour, 14 décembre, à Vazquez: « El embajador » de Portugal llegó á Aldea Nueva, que es un lugar á media legua de este, á » los siete de este, y luego envió á pedir audiencia á S. M., la cual le dió el dia » siguiente en acabando de comer, y duró mas de una hora; y luego que » hobo salido de con el Emperador, me mandó llamar y dijo todo lo que el » dicho embajador le refirió, y las demandas y respuestas que hobo entre » ambos, de que me mandó hacer una carta para que con ella se despache á » Portugal, para prevenir á D. Sancho de todo..... »

muchos dias de negocios, si así se hiciese; y si me la difirieren de dos ó tres arriba, tornaré á suplicar á la reina que pida al rey que me la mande dar, porque he entendido, después que aquí estoy, que esto se hará mejor con un poco de reputacion que con mucho bullir y negociar; y así no voy á palacio, sino cuando me mandan llamar, y con don Juan les he enviado á pedir las audiencias. Con la señora infante no guardo este término, porque cada dia la he hablado, para satisfacerme mejor de lo que Vuestra Magestad me mandó.

Desta carta que este correo trujo no me pienso aprovechar, si no fuese qu'el rey en su respuesta me remitiese á que esperaba la de su embajador; que entónces, por escusar las dilaciones, le diré lo que pasa : mas si esto no hay, esperaré á que él se lo escriba, que me parece que hará mas efeto, que no decirselo yo primero qu'el otro. Esto se entiende que lo haré, si á Vuestra Magestad no le pareciere otra cosa y me lo enviare á mandar.

La señora infante me preguntó ayer si habia trahido carta para el cardenal su hermano (1). Yo le dige que Vuestra Magestad me habia mandado que le visitase de su parte; que carta no se la habia trahido, porque las escribia Vuestra Magestad de mala gana. Mandóme que le fuese á visitar á su casa, porque, cuando la besé las manos, estaba con la reina. Hacérlohe como Su Alteza lo manda.

El secretario Gaztelú me escribe en su carta que Vuestra Magestad habia enviado á decir..... al embajador que los embajadores ó mensageros que le enviasen sobre este negocio ó otros, que se fuesen á Valladolid, porque de allí le escribirian lo que tocase á este negocio, porque no piensa tratar otro. Si el rey envia un obispo, como se suena por aquí que lo quiere hacer,

---

(1) Henri, fils du roi Emmanuel et de Marie de Castille, cardinal du titre des Quatre Couronnes, successivement archevêque de Braga, de Lisbonne et d'Evora.

Il devint roi de Portugal, en 1578, par la mort de Sébastien, son neveu.

sobre este negocio, entónces le diré lo que Vuestra Magestad envió á decir á su embajador, y no de manera que entienda que lo sé por carta de Gaztelú, sino que Vuestra Magestad me mandó, en la creencia que me dió, que lo digiese así; y si no es servido que se haga desta manera, suplico á Vuestra Magestad mande que, con el primero que venga, me avisen dello.

Ayer habláron el rey y la reina á la señora infante, para que se estubiese queda en este reino, y fué gran rato lo que ocupáron en esto. Su Alteza les dijo lo que siempre, que no hará mas de lo que Vuestra Magestad y su madre le mandaren. Parécele, á lo que dice, que no se lo defenderán. Yo como lo deseo ver hecho, no digo nada hasta estar en el camino. No me dan respuesta, ni yo los aprieto por ella, ni parezco en palacio, sino de la posada de la señora infante á la mia ando, hasta que pase esta semana; que después dárleshe mas priesa.

Nuestro Señor la imperial persona de Vuestra Magestad guarde y dé tanta vida como yo deseo.

De Lisboa, 14 de diciembre 1556.

S. C. C. M., los piés y manos de Vuestra Magestad besa

DON SANCHO DE CORDOBA.

XXI.

D. SANCHO DE CORDOVA A L'EMPEREUR.

Relation d'une nouvelle audience qu'il a eue du roi et de la reine de Portugal : réponses bienveillantes, mais dilatoires, qu'ils lui ont faites. — Il engage l'Empereur à leur écrire de nouveau. — Bruit répandu à la cour de Lisbonne que l'Empereur allait se faire moine. — Grand secret observé par les ministres de cette cour.

Lisbonne, 18 décembre 1556.

—

S. C. C. M^tad^, á los catorce de deciembre, á las ocho de la noche, despaché á Bartolomé de Madrid, correo de Vuestra Magestad, y no pudo ser ántes, porque la señora infante me mandó que se detubiese, porque queria escribir, y después no lo hizo. Con él dí relacion á Vuestra Magestad de mi llegada á esta corte, y de lo que me habia sucedido en ella hasta entónces.

Y viendo que el rey dilataba en darme la respuesta de la carta que le truje de Vuestra Magestad, y á lo que de su parte le propuse, torné á hablarle á los diez y seis, en el aposento de la reina, delante della, y díjele que ya se acordaria Su Alteza de lo que de parte de Vuestra Magestad le habia pedido, y que me parecia que la respuesta dello se dilataba; que suplicaba á Su Alteza me la mandase dar, porque Vuestra Magestad se deseaba pasar á su aposento, y no lo hacia, esperándola, y asimismo que las cristianísima y serenísima reinas de Francia y Hungría no se determinaban en tomar asiento, hasta que la señora infante fuese; que no se les hacia buena obra en la dilacion, y que, pues Su Alteza las queria tanto y habia tanta razon para ello, que no lo debia de permitir, sino darles tan breve y buena respuesta, como Sus Magestades la esperaban, de todo lo que á Su Alteza se habia pedido de su parte.

Respondióme, con gran contentamiento y mucha risa, que él

queria mucho al Emperador su hermano, y que holgaba de hacerle placer en todo lo que pudiese, y qu'él via que yo tenia razon; que me responderia brevemente: y no me dijo nada del embajador. Túbome cerca de una hora, informándose de la salud de Vuestra Magestad, y de su casa, y de la gente que metia consigo, porque acá dicen que Vuestra Magestad se mete fraile, y que ellos le han de servir y dar de comer, y que por esto les da un tanto cada año. Esto se dice en la corte. El rey díjome parte dello, mas no tanto. Yo dije que no sabia tal, sino que Vuestra Magestad metia sus oficiales, y se habia de servir en su casa, á parte del monesterio. Preguntóme por su nieto y por las reinas y princesa mis señoras, y el estubo de tan buena manera que me pareció que, si hubiera de despacharme mal, no lo hiciera así.

Pasé á la reina, que estaba un poco apartada dél: díjele que ya Su Alteza habia oido lo que dije al rey; que le suplicaba me hiciese merced de hablarle para que me despachase. Dijo que le placia, y que ella haria lo que pudiese para ello. Repliquéle que, si Su Alteza hacia lo que podia, que yo sabia que seria despachado bien y brevemente, conforme á como Vuestra Magestad y la cristianísima reina lo deseaban y pedian. Rióse mucho y dijo: « Si fuese en mi mano el despacharos como decís, ya estaria » hecho lo que el Emperador mi señor manda; mas yo lo diré al » rey, y le suplicaré os mande despachar con brevedad. » Y ninguno dellos me dijo nada de su embajador, porque, á hacerlo, yo les digiera como estaba respondido: que llevaba allí la carta de Vuestra Magestad para ello.

A D. Juan de Mendoza dije que los hablase otro dia de parte de las reinas, y que entendiese dellos si paraban en algo. Hízolo así, y díceme que la reina le dijo que esperaban respuesta de su embajador, y que tenia órden de avisallos de lo que Vuestra Magestad le responderia desde Jarandilla, y que no habia venido su respuesta.

Visto esto, me pareció avisar á Vuestra Magestad dello, para que, si es servido, les torne á escribir, haciendo mencion de lo que el embajador le propuso, y de la respuesta que le dió y que es

conforme á lo que Vuestra Magestad les ha escrito comigo, y yo les he dicho acá de su parte, porque ya Vuestra Magestad estaba informado, cuando me envió, de todo lo qu'él le dijo, por la creencia y cartas de Sus Altezas qu'él habia dado á las reinas; que Vuestra Magestad les pide que me respondan y despachen brevemente: porque con esto tengo por cierto que lo harán, y que se abreviará mucho este negocio, con que ellos entiendan que Vuestra Magestad es el que lo pide y quiere, como yo les he dicho de su parte; y con ver que lo favorece, no tengo duda sino que se hará.

A esta hora me han dicho qu'el rey despacha un correo para allá: no sé si es así, porque guardan tanto secreto con los que van como he dicho de los que vienen, pues ha cási dos dias que vino uno, y publican qu'es de mercaderes, y ellos dicen que no les trahe cartas: por donde se tiene por cierto que es el que esperaba el rey de su embajador, aunque él y los de su consejo lo niegan. Si Vuestra Magestad fuere servido de escribir estas cartas que le suplico, converná que vengan en breve, y si mandare que yo haga otra cosa, que se me dé aviso dello, para que se cumpla. Nuestro Señor la imperial persona de Vuestra Magestad guarde y dé tanta vida como yo deseo.

De Lisboa, á 18 de diciembre 1556.

La señora infante doña María me dijo, dos dias ha, que la dilacion podria dañar este negocio; y esto me hizo hablar al rey, y me hace despachar este correo, porque tengo por cierto que no hay quien los haga determinar mas presto que Vuestra Magestad. Y con estas cartas que pido, no ternán achaque ninguno para la dilacion dicha, ni yo la terné en tomallos á hablar ántes que vuelva la respuesta deste despacho, porque, si me dan el que les he pedido, aventúrase poco en tener ese otro, y si no se hubieren determinado, cuando llegue, dárselesha á mejor coyuntura.

S. C. C. M^{tad}, los piés y manos de Vuestra Magestad besa

DON SANCHO DE CORDOVA.

XXII.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Mécontentement de l'Empereur du retard que souffre l'arrivée de l'argent, et qui l'empêchera d'entrer dans son monastère pour les fêtes de Noël. — Longue lettre autographe qu'il a commencé d'écrire au roi, sur l'arrangement de sa maison et les pensions qu'il donne à ses serviteurs bourguignons et flamands. — Bonne santé de l'Empereur, qui traite avec Quijada tout ce qui concerne sa maison.

Jarandilla, 20 décembre 1556.

—

Ilustre señor,..... la acémila con los dos mil ducados y lo demás no ha llegado hasta agora, y entiendo que Su Magestad habla en ello y en la dilacion muchas veces, y á mí me lo ha dicho y mandado que para lo de Sevilla se dé grandísima priesa, porque, por falta de no haber llegado los veinte y seis mil ducados, no entra esta pascua en su monasterio, y no quiere salir de aqui, sin pagar su casa y dar á sus criados lo que hobieren de haber.....

El Emperador ha comenzado á escribir una larga carta de su mano para 'l rey, en que, á lo que entiendo por lo que ha dicho, le da cuenta de la casa con que queda y de lo demás tocante á ella, y l'enviará relacion de la merced que hace en sus casas á sus criados flamencos y borgoñones que acá han venido, para que les mande dar los despachos dello, y piensa despacharlo todo dentro de dos ó tres dias, y que á lo mas largo de aquí á Pascua s'enviará el despacho con un correo que aquí se detiene para ello. Háme mandado que escriba á Vuestra Merced para que tenga allá otro á punto, y que en el entretanto se escriba al rey, si hobiere qué, porque, cuando este llegue ahí con el despacho de Su Magestad, no pierda tiempo, ni se detenga el que se ha de despachar á Flandes.....

Su Magestad ha tenido y queda con salud, y no sé otra cosa

de que poder avisar. El señor Luis Quijada lo debe hacer, como con quien Su Magestad trata todo lo en que entiende de sus criados.....

De Jarandilla, á 20 de diciembre de 1556.

MARTIN DE GAZTELÚ.

XXIII.

LUIS QUIJADA A JUAN VAZQUEZ.

Légère indisposition qu'a ressentie l'Empereur, par suite du froid. — Excellent état actuel de sa santé. — Les dispositions pour l'arrangement de sa maison sont très-avancées; il gardera un peu plus de serviteurs qu'il ne l'avait voulu : instances de Quijada à cet égard. — Tout sera prêt pour qu'il soit entré au monastère au 1er janvier, si l'argent arrive à temps. — Recommandation à Vazquez d'en presser l'envoi; inconvénients qu'il y aurait, s'il ne venait pas avant la fin du mois. — Saucisses : l'Empereur a trouvé celles de la princesse trop épicées, et celles de Tordesillas rances. — Inclémence de la température. — Quijada souhaiterait d'aller chez lui, sans passer par Valladolid; peine qu'il a eue à persuader l'Empereur de retenir un peu plus de monde à son service; crainte qu'il a de devoir rester encore quelques jours auprès de lui. — Second entretien de l'Empereur avec le père Francisco de Borja.

Jarandilla, 23 décembre 1556.

Ilustre señor, con el correo que de aqui partió el domingo (1), avisé á Vuestra Merced de lo que entónces habia. Agora no se ofrece mas, salvo que, con los dos dias que ha hecho de frio, Su Magestad sentió un poco de indisposicion, mas no cosa que le desasosegase; y como se acabó el frio, tambien lo hizo aquella mala disposicion; y está muy bueno, y va la salud adelante; y en

---

(1) Voy. le t. Ier, p. 72.

cuanto á lo de la gota, por Dios que pienso que por este año queda libre; y ansí placerá á Nuestro Señor sea en los que vendrán.

Va muy al cabo de despachar á los que para Flandes han de ir, y ansimismo lo va en las cosas necesarias para su servicio en el monesterio, y toma alguna mas gente que traia pensado; mas serán pocos, y los que no pudiere escusar para su servicio. Yo harto le suplico que tome los que no puede escusar, y cierto lo hace con pesadumbre; mas en ninguna manera cierto puede ser servido como conviene, sino es acrecentando alguno mas. No puede ser en su monesterio para Navidad, y no pasará el dia de año nuevo d'estar en él, porque para entónces todo lo que hay que hacer estará hecho y pagada la casa, digo contada y rematadas cuentas con todos, ordinario y trasordinario y gasto, y lo demás que hay que hacer, salvo el recebir el dinero para concluir. Desto tiene Su Magestad entendido qu'es partido de Sevilla, y que será aquí para el domingo, á mas tardar; y ansí me mandó anoche que de su parte yo escribiese á Vuestra Merced que para este tiempo no faltase en ninguna manera, porque se le haria muy ruin obra en ello; y aun hay otro inconveniente, que si no viene y escomienza á entrar el mes, habrémos de hacer otras cuentas, y darles todo el mes de gajas, á lo menos quince dias; y por esto, y porque para este dia de año nuevo tiene trazada su entrada, no querria hubiese falta en ello. Por eso, Vuestra Merced mande despachar un correo á Sevilla, que con toda brevedad venga el dinero, pues hará la falta que digo, y ansí me mandó anoche Su Magestad que avisase á Vuestra Merced para que en esto se hiciese diligencia. Las sausisas llegáron (1) : las de Su Alteza dice que traen mucha especia, y las de Tordesillas veniéron rancias, y ansí comió pocas de las unas y de las otras. Tambien dice que no son tales como solian las que de Tordesillas veniéron, y qu'eran muy secas.

---

(1) Voy. le t. Ier, p. 72.

Estos dos dias que atrás digo que hizo de frio, fuéron buenos y acabáron con nieve; pocos dias hace bueno, y los mas llueve (1).

No hay mas de que poder avisar á Vuestra Merced. En lo de Portugal, Gaztelú dirá lo que hay; y en lo que aquí se concluyere, y en el asiento que en todo se tomare, yo avisaré á Vuestra Merced, y si por carta se sufriere; mas querria irme derecho á mi casa, que no ir por ahí, puesto que haré lo que me mandaren: mas cuando yo vea á Vuestra Merced, lo entenderá mas particularmente de mí, que cierto en todo he pasado harto trabajo para venir á concluir para que tome los que son menester para su servicio, el cual es bien diferente de lo que trahia trazado. Temo terriblemente que me mande quedar por algunos dias, que será la cosa que mas sentiré: mas hasta tomar el hilo del servicio, tanto lo de su boca y criados y como se ha de hacer, pienso que no se podrá escusar; mas, con que sean pocos, vayan con Dios. Vuelvo á decir á Vuestra Merced que puede muy bien avisar Vuestra Merced á Su Alteza que Su Magestad está mejor que ha estado de muchos dias atrás, y que por los inconvenientes que yo he escrito á Vuestra Merced, desea que le diese la gota. No hay otro que decir á Vuestra Merced.....

De Jarandilla, á los 23 de diciembre 1556.

El padre Francisco volvió ayer á hablar á Su Magestad (2): tubo otra muy larga audiencia, y se despidió y partió ayer de aquí para Plasencia.....

LUIS QUIJADA.

---

(1) Le 28 décembre de l'année suivante, Gaztelú écrivait à Vasquez: « Grandes son los frios que ha hecho, y las heladas, ayres y nieves; y porque » no quede nada por hacer, ha commenzado á llover de buena manera, *y si* » *lo continua 27 dias, como agora un año,* creo que se acaba la paciencia » á los Flamencos..... »

(2) Voy. le t. Ier, p. 74.

XXIV.

LUIS QUIJADA A LA PRINCESSE DOÑA JUANA.

Attaque de goutte survenue à l'Empereur le troisième jour de Noël. — Il prend médecine. — État dans lequel il se trouve.

Jarandilla, 31 décembre 1556.

—

Muy alta y muy poderosa señora, Su Magestad sentió un poco de gota el tercero dia de Pascua, en la muñeca derecha, y puesto que se quejaba, no dejó de levantarse y oir misa aquel dia. El dia siguiente, que fué lunes, le cargó de manera que le quitó el sueño; pero dormió aquella nocha mas que la del dia ántes. El martes, tubo ruin noche, y se le acrecentó el dolor hasta el hombro, de manera que no se levantó, ni tampoco ayer miércoles, aunque se sentió mejor, puesto que tambien le ha tocado en un dedo de la mano izquierda, pero no de manera que deje de comer con ella, porque del brazo derecho no se puede aprovechar. Come poco y no con buen apetito. Anoche tomó unas píldoras y diez onzas de vino de sen : con qué se tiene por cierto se le consumirá el humor, para quedar libre deste corremiento, pues parecia á Su Magestad y al médico que convenia para la conserbacion de su salud.....

De Jarandilla, á los 31 de diciembre 1556.

De Vuestra Alteza criado,

LUIS QUIJADA.

Este correo habia de partirse hoy al amanacer, y héle hecho detener, esperando á ver como habian obrado las píldoras y vino de sen que anoche tomó Su Magestad, las cuales han hecho algun efeto, mas no mucho. Esta noche ha dormido Su

Magestad mal, y hále dado el dolor en las rodillas algun tanto, y en el dedo de la mano izquierda, y tambien se queja de la espalda. Parece que por todas partes mueve el humor. Ha comido razonablemente, pero con poco apetito, y ansí queda harto cansado de la mala noche que ha pasado.

Esta se cierra á las dos después de mediodia, á los 31 de diciembre.

XXV.

L'EMPEREUR AU ROI DES ROMAINS.

La goutte l'a empêché de répondre plus tôt à la réclamation que le licencié Gamez lui a adressée, de sa part, touchant 200,000 florins payés au duc George de Saxe. Il s'étonne, après tout ce qu'il a fait pour son frère, de cette réclamation mal fondée; d'ailleurs elle aurait dû être adressée au roi son fils, vu la renonciation qu'il a faite de ses États.

Jarandilla, 18 janvier 1557.

Monsieur mon bon frère, le licentiado Gamez (1) m'a envoyé la lettre de crédence que sur luy m'escrivez, du 16e de octobre, et joinctement la lettre que lui avez escripte, et les escriptures que sur ce luy avez envoyé (2). J'eusse bien voulu vous avoir plus

---

(1) Le licencié Gamez (ou Gamiz) était ambassadeur de Ferdinand auprès de Philippe II.

(2) La lettre de Ferdinand à Gamez est aussi du 16 octobre. Il y parle d'abord d'une rente de 60,000 ducats qu'il avait dans le royaume de Naples, et qu'il désirait vendre : mais Philippe II, avant d'autoriser cette vente, demandait qu'il justifiât de ses droits à la rente en question. (Voy. la *Coleccion de documentos inéditos para la historia de España*, de MM. Navarrete, Salvá et Baranda, t. II, p. 420.) Il en a fait chercher les titres, et il a trouvé que le principal était le traité de partage fait entre lui et l'Empereur, le 7 février 1522.

Il dit ensuite qu'il résulte du même traité que l'Empereur devait 200,000

tost respondu : mais, comme au temps que je le pensois faire, m'a prins la goute; qu'aincoires qu'elle m'a faict gran' grâce de tant diférer plus que les autres années, et ne m'a traicté si mal qu'elle souloit, sy y a-t-il prez de vng mois qu'elle me at empêché à ce faire.

J'ay veu, par la crédence dudict licentiado, ce que prétendez de la debte contenue en l'escript de la répartition que vous feis, l'an 22, touchant le duc George de Saxe, et ce que aléguez des responces que vous feis l'an 25, signées de Jehan Lalemant. Et, où dictes que n'avez trouvé, entre voz escriptures, ryens où icelle debte fust esté satisfaicte, je croys, monsieur mon frère, que, sy vous les cherchez bien, et réduictes à vostre mémoire ce que depuis est passé entre nous, que trouverez que, l'an 30, tant au temps que fusmes en Augspurg, que quand nous vînmes à Coulogne et Aix, où se traictoit de vostre élection, que lors feimes une fin de compte, tant des sommes q'auparavant je vous avoye envoyé, pour vous secourrir en voz nécessitez, tant de Hongrie, Wirtemberg q'autres, q'ausy en ce que failloit payer pour vostredicte élection, èsquelles fut descompté ceste debte du duc George et toutes autres que pouvyés prétendre; et aincoires vous demouroit-il grandes sommes dadvantage dont je vous avois secouru, et vous en faisois grâce. Et est chose légière à croire que, sy ceste mémoire fresche de ce que je diz ne vous eût faict oublier ces vieulx escriptz, selon les nécessitez en quoi vous estes trouvé, ne l'eussiez mys en oubly, puys q'en cest heure, comme chose oubliée, et par voye de descherge de conscience, le demandez. Quicunque que ce vous a conseillé et trouvé ceste invention, tant contraire à ce que entre nous se doibt user, debvroit

---

florins au duc George de Saxe; que cette somme, c'est lui qui l'a payée, et qu'un acte daté de Madrid le 6 février 1525, signé de S. M. I. et contre-signé par le secrétaire Lalemand, prouve qu'elle lui en est restée redevable. Il ne doute pas, d'après cela, que l'Empereur ne veuille décharger sa conscience, en lui faisant rembourser ladite somme, et il charge Gamez de la réclamer.

Cette lettre est en espagnol.

plus attendre, et le vous dire aprez ma mort : car je croys qu'il ne y a peu ou nul qui de ce se peult souvenir, si ce n'est la royne d'Hongrie, nostre seur, qu'alléguez; et je croys luy en souviendra. Par quoy, monsieur mon bon frère, je ne fayz doubte q'avez esté satisfaict de ceste debte, et que ce que la demandez est par ce que voz nécessitez vous font oublier ce qu'est passé; et à moy, aincoires que j'ay la mémoire assez travaillée, comme je suys icy en lieu où je la travaille moins que je soulois, sy m'en reste-il quelcune.

Et sy d'adventure en ce je m'abusois, je vous veulx bien advertir que vous vous abusez bien de me demander ceste somme, ne par forme de conscience, ny autrement : car je n'ay de quoi y satisfaire, par la renunciacion que j'ay faict au roy mon filz, lequel par icelle a accepté l'exécucion de mon testament, auquel je ne faiz mencion de telle debte, comme satisfaicte; en l'accomplissement duquel je suis seur qu'il faira tout le possible, aincoires qu'il ne luy fault (1) à quoy entendre; et en chaque quartyer y a un lieu de mauvais chemin. Et, si vous trouvez que ceste debte vous est redevable, c'est à luy à qui il fault que la demandez, et non à moy, ny m'en encherger la conscience, puisque je n'ay de quoi la payer; et il la pourra avérer. Mais bien me semble-il que, voyant ce que devant et depuis j'ai faict pour vous, et vous hoster des daugers évidens où estyez, sy je ne vous eusse secourru, et avec mes grans despens, que eussiez bien peu excuser ceste demande; et, vous souvenant de comme au temps vous fustes d'icelle satisfaict, non seulement vous chergeryés votre conscience, de vouloir estre payé deux fois d'une debte, mais ausy votre honneur. Et pour ce, recourez bien vostre mémoire, et ne demandez chose qui ne fust juste.

Je vous prye ne mal prendre ce que je escripts : car, puisque ceci ne me touche plus, il me sembleroit que je ne fairois office de bon père, sy, pour un escrupule, ou pour mieulx

---

(1) *Il ne luy fault*, il ne lui manque.

dire pour un hipocrisie, je voulsisse ansy cherger mon filz. Et, avec les recommandations et prières acoustumées, pour faillir le feullet, fais, monsieur mon frère, fyn; demourant, tel que touts jours ay esté, vostre bon frère

CHARLES (1).

De Jarandilla, ce XXIIIIe de janvyer 1557.

XXVI.

L'EMPEREUR A LA PRINCESSE DOÑA JUANA.

État de sa santé. — Rupture de la trêve par les Français : il approuve les mesures que la princesse a prises pour la garde des frontières et des côtes, et l'envoi de 500,000 ducats au roi. — Réponse au conseil qu'elle lui a demandé, touchant l'argent qui est à Séville. — Satisfaction à donner au Fugger. — Expédients financiers proposés par la reine de Hongrie. — Importance de pourvoir de gens et de vivres les garnisons des frontières. — Avertissement à donner aux grands, aux villes et aux prélats du royaume — Mesures à prendre pour Oran. — Négociation de Portugal : ce que la princesse doit dire, de sa part, à la reine de Hongrie et à Lorenzo Perez. — Lettres du duc d'Alburquerque : décision du roi sur la négociation avec M. de Vendôme; communication faite en conséquence à ce dernier; sa réponse; ordre au duc d'Alburquerque de passer en Angleterre; considérations qui font désirer à l'Empereur que le duc reste en Navarre. — Mise de Rosas en état de défense. — Courrier à expédier au roi. — L'Empereur veut qu'un navire soit prêt à transporter des dépêches qu'il adressera au roi, après son entrée au monastère, et dont sera porteur le Sr d'Hubermont, qui, en passant, visitera, de sa part, la reine d'Angleterre.

Jarandilla, 31 janvier 1557.

Hija, vuestra carta de veinte y siete de este recibí, y os agradezco mucho el cuidado que habeis tenido y teneis de saber de mi salud, de que estos dias he tenido harta falta, aunque no

---

(1) Cette lettre, dont on n'a qu'une copie aux archives de Simancas, fut vraisemblablement écrite par l'Empereur toute de sa main.

tanta como los años pasados, y me hallo en mejor disposicion, gracias á Nuestro Señor, en quien espero me la continuará, y que podré entrar en el monasterio brevemente.

Con razon debeis haber sentido que Franceses hayan rompido la tregua, y tan sin fundamento como lo han hecho, en especial estando las cosas de la cristiandad y nuestras en tales términos; pero, pues no se puede hacer otra cosa, conviene pensar en el remedio, para escusar los inconvenientes que de ello podrian nacer; y háme parecido bien que, luego como se entendió la nueva de ello, hobiésedes mandado avisar y proveer las fronteras de essos reynos y armadas que están en las costas de ellos, porque todos esten apercibidos para no ser ofendidos, y así en que vayan en el armada del cargo de D. Luis de Carvajal los quinientos mil ducados que el rey escribió, ó la mayor cantidad de ellos que ser pudiere, porque pueda prevalerse de contado, ó haciendo cambio sobre ellos, como mas viere convenir, segun la necesidad en que se hallare.

En lo que decís que creeis que agora habrá menester el rey mas dineros, y que no los hay, si no se toma de lo que está en Sevilla, y que esto no se podria hacer sin ver la órden que envia, y que tampoco se puede tomar á cambio, porque el factor Hernan Lopez del Campo no tiene poder para ello, ántes en la instruccion que trujo, se le prohibe que no lo pueda hacer sin tener órden del rey, con qué se os limita el podelle vos dar licencia para que lo haga, pidiéndome que os alumbre y aconseje de lo que debeis hacer y proveer, pues va tanto en ello al rey y sus reynos, lo que en esto me pareceria se debria hacer, seria procurar que el oro y plata en pasta que está en Sevilla, se diese mucha prisa en que se labrase moneda para en cualquier caso, y aguardar á ver la forma que el rey dá de como piensa ser provehido, porque, si ha de ser de contado, ganarse-a el tiempo que se perderia después en labrarlo; y si por cambio, será mas aventajado, habiéndose de cumplir luego dello; y en el entretanto no querria dar consejo sobre esto, porque seria andar á tino, hasta tener órden del rey, de la cual

depende la que habeis de guardar acá, y podria ser muy diferente de la que ahora se quisiese dar.

En lo que el rey ha mandado que los del consejo de la hacienda tengan la mano en el cumplimiento de los doscientos cincuenta y ocho mil ducados del Fucar, que Eraso escribe á Juan Vazquez, será bien que se mire de tenelle contento, pues importa tanto, en esta coyuntura del rompimiento de la tregua, la conservacion del crédito, en especial con el Fucar, que puede servir y socorrer mas que otro ningun mercader.

Cuanto á lo que la reyna de Ungría mi hermana os ha comenzado á hablar, apuntando algunos medios que podria haber para que se hayan dineros, será bien que se platique y entienda el fundamento y sustancia que son, para que, si conviniere usarse de ellos, se haga á su tiempo, y porque en el entretanto se gane el que después se podria perder en tratallo; y si pareciere que se debe dar aviso al rey, hacérseha; y en lo demás se tendrá acá el secreto que conviene, como lo escribis.

Convendria que las fuerzas de las fronteras de estos reynos esten bien provehidas, así de gente como de vituallas y municiones, por el tiempo y conforme á la órden que sobre esto tendrá dada el rey, y la que pareciere convenir.

Seria bien que se mirase si convendria avisar de este rompimiento generalmente á todas las ciudades, grandes y prelados del reyno, y como el rey de Francia ha intentado de querer tomar á Duay en Flandes, y lo demás que ha hecho por aquella parte, y la liga que en Ytalia tiene tratada, y el daño que con fabor del armada turquesca y de los Moros podria hacer en la costa de estos reynos, para que desde luego comiencen á apercibirse á la defension de ellos, y escusar que no se reciba daño, pero que, hasta tener otra órden, no levanten gente, por escusarlos de gasto infructuoso, sino que hagan las diligencias necesarias á este propósito, por ganar tiempo, para que, en caso que sea menester, puedan enviar su socorro con brevedad.

Ya creo debeis de saber de la manera que Oran estará provehida; y será bien que se haga por tiempo que no falte lo necesario

cuando mas sea menester, porque, después que estoy acá, he entendido que el conde de Alcaudete ha enviado un hombre para avisar que se provean, y que los Moros se aparejan para volver á hacer la empresa este verano; y convendria que desde luego se vea la órden que se ha de tener para socorrerla en caso de necesidad, y si será bien que sea con navíos, pues los hay de ordinario en los puertos de estos reynos, y con algunas galeras que les vayan en retaguardia, por ocuparlas menos que ser pudiere, pues serán tan necesarias para otros efectos, porque, puesto caso que para larga navegacion seria de algun inconveniente, todabía, siendo esta tan corta y de tal calidad, se podria hacer, y no seria bien en estas cosas aguardar á tiempo de tan urgente necesidad que no se pueda después hacer, ni que esta plaza ni otra se pusiese en condicion como lo estubo el año pasado, si el conde no se hallara en defendella, por pasiones particulares de nadie, pues si se perdiese, no querria hallarme en España ni en las Yndias, sino donde no lo oyese, por la grande afrenta que el rey recibiria en ello, y el daño de estos reynos.

He visto particularmente lo que decís en lo que toca á lo que ha pasado entre la reyna de Ungría y Lorenzo Pirez sobre lo que acá me refirió y yo avisé (1), y la carta que el rey le escribe, satisfaciendo á lo que le respondí, y lo que sobre esto colegís de la voluntad de las reynas, y lo que el dicho embajador os pidió que me escribiésedes; y puesto caso que yo, mas que nadie, deseo ver el buen fin de este negocio, como hasta agora no tengo respuesta de ninguna de las reynas, no sabria en esto que deciros, y mucho menos estando la infante tan diferente en casarse, como veréis por lo que D. Sancho de Córdova me escribe en su carta, cuya copia va con esta, por donde se ve que esto es cosa ya tratada y platicada entre el rey y ella; y siendo así, podréis mirar qué medio podria haber en esto, y platicarlo con la reyna

(1) Voy. le t. Ier, p. 106.

de Ungría, y avisarme de lo que yo debo hacer, y enderezar al dicho Pirez, á quien diréis cuanto he holgado con todo lo que el rey dice en su carta que os vuelvo á enviar, pero que, habiendo este inconveniente de por medio, mal se podria tratar de ninguno de los que apunta y yo le dije (1); y en la nueva que dió á entender tenia de la muerte de la reyna de Ynglaterra, no hay que decir, pues debe haberla sembrado para alargar mas el negocio.

Por dos cartas de quince de este, y la una en cifra, que el duque de Alvurquerque ha escripto á Gaztelú, con un criado suyo que llegó aquí dos dias ha, habemos entendido que habia cuatro dias que le llegó la respuesta que aguardaba del rey sobre lo platicado con Vandoma, y que es conforme á la que aquí dimos al de Ezcurra, y que, habiéndose dado aviso de ello por su medio á un su secretario que la aguardaba en aquella comarca, escribió él luego sobre ello al dicho Vandoma, el cual diz que la habia estado esperando, y entreteniéndose por esto muchos dias, y que no pudiéndose detener mas, se iria camino de la corte de Francia, de donde habia sido llamado algunas veces, y que por estar tan lejos de aquella frontera, no se sufria enviar al de Ezcurra para dalle razon de ello, por ser tan conocido y escusar

---

(1) L'Empereur écrivit, le 2 février, au secrétaire Vazquez, en réponse à ses lettres des 26 et 30 janvier (t. Ier, pp. 101 et 106), qu'il fallait fournir à Lorenzo Perez l'occasion de revenir par Yuste, et qu'il le recevrait; que, du reste, il trouvait bien la réponse qu'on était convenu de lui donner. Vazquez lui fit savoir, le 10 février, que la réponse convenue avait été donnée à Lorenzo Perez, et que celui-ci, au lieu de partir, avait expédié un courrier à Lisbonne, afin de demander de nouvelles instructions au roi.

Le 27, il lui manda que ce courrier était revenu, et que l'ambassadeur se disposait à partir pour Yuste. Les deux reines lui communiquèrent en même temps ce que l'ambassadeur leur avait dit, et ce qu'elles avaient répondu.

On a vu, t. Ier, pp. 129 et 131, comment Lorenzo Perez avait été reçu et expédié à Yuste.

les inconvenientes que de ello podrian resultar, si le prendiesen: á lo cual el dicho Vandoma ha respondido, por medio de otro secretario que ha enviado de nuevo, diciendo el grandísimo contentamiento que recibió de saber que hubiese llegado la dicha respuesta, y que luego fuese allá el de Ezcurra en compañía del secretario que ha enviado para este efecto, y que vayan al lugar de Vandoma, donde los estará esperando, so color que está allí visitando sus vasallos, y que así son partidos, y que, como no pueden ir por la posta, y han de caminar mas de doscientas leguas, no podrán dejar de tardar en el viage, y que el dicho duque tenia aviso cierto que Mos. de Guisa con su ejército estaba en Leon, sin pensamiento de pasar de allí, hasta saber en lo que paraban los conciertos con el papa, á cuyo socorro se publicaba que ivan, y que en aquella frontera estaban hechas algunas vanderas de infantería que tambien se publica son para el dicho efecto: diciendo, demás de esto, que el rey mi hijo le ha escripto que vaya á servirle en Ynglaterra, y que se ponga á punto para pasar en el armada de D. Luis de Carvajal. Y como quiera que, por la noticia que tiene el duque de las cosas de aquel reyno, del tiempo que en él residió, y ser la persona que es, debe ser necesaria su ida y residencia allí, todabía, porque cuando esto se le escribió, no era aun rota la tregua, y estando las cosas en los términos que están, no sé si convendria que saliese por el presente de Navarra, por ser aquello de la importancia que es, y que podria haber en esta sazon algun movimiento por aquella parte, y mucho menos agora, porque, si lo que Vandoma ha ofrecido es cierto, presto se verá, y si otra cosa, tambien, y convendria que en esta coyuntura estubiese allí persona que tubiese noticia de las cosas de guerra y de las de aquel reyno y Francia. De lo cual me ha parescido mandaros avisar, para que veais si será bien ordenar al dicho duque que no salga de Navarra, hasta que informado el rey mi hijo de esto, le envie á mandar lo que ha de hacer, y la provision que se hace para lo de aquel reyno, y que esté muy vigilante en todo lo que conviniere proveerse para la buena guarda dél, teniendo toda

correspondencia con D. Diego de Carvajal (1) y con quien mas conviniere, porque, si Vandoma, conforme al aviso que dió el de Ezcurra los dias pasados, de que os envié relacion, se juntase con el ejército de Mos. de Guisa y las vanderas que hay hechas en aquella frontera, podria ser que tubiesen fin de intentar alguna cosa por aquella parte; y mandaréis que en esto haya secreto, y que no lo entiendan mas personas de las que lo saben, porque así conviene.

Aunque creo que, visto lo que Eraso ha escripto á Juan Vazquez en lo de Rosas, habréis mandado proveer lo necesario y avisado al visorrey de Cataluña, para que aquella plaza esté tan á recaudo como conviene, todabía os lo he querido acordar, y que mandeis que se tenga mucho cuidado en despachar correos por tierra y mar, avisando al rey de todo, porque en esto hobo descuido por lo pasado, y que esté una zabra aparejada; porque llegado al monasterio escribiré al rey mi hijo, y le enviaré la relacion de lo que en todo he acordado, con Obremont (1) que irá en ella, para que de pasada visite de mi parte á la reyna de Ynglaterra; y á este propósito le podréis hablar sobre ello, y tratado y platicado lo que de esto conviniere con quien se debe hacer, será bien que lo que en ello se resolviere se ponga en ejecucion con la diligencia y presteza que fuere posible, sin aguardar al punto de la necesidad, como se ha hecho otras veces : de que han resultado los inconvenientes que debeis saber. Y Nuestro Señor os guarde como yo deseo.

De Jarandilla, á 31 de enero 1557.

---

(1) Capitaine de Fontarabie.

(1) Floris de Montmorency, seigneur d'Hubermont. Voy. t. Ier, pp. 8, 14, 17, 25, 70, 90, 96, 99, 100 et 109.

Le 15 février, Gaztelú écrivait à Vazquez, pour le prier de dire à M. d'Hubermont qu'il ne partît pas de Valladolid, avant l'arrivée des dépêches de l'Empereur, qui s'en occupait depuis quatre jours.

De la main de l'Empereur.

Hija, no os escribo esta de mi mano, por ser tan larga, y aver cifra en ella, y no estar ella para ello. Algun dia de estos, cuando pudiere, responderé á las otras, aunque son ya tan viejas que creo habrá poco que responder; y así acaba estos renglones vuestro buen padre

CARLOS.

XXVII.

L'EMPEREUR A LA PRINCESSE DOÑA JUANA.

Il trouve bien qu'elle ait fait examiner par le conseil de guerre s'il conviendrait d'attaquer la France par la Navarre et Fontarabie : mais il croit que, avant de prendre aucun parti, il faudrait connaître les intentions du roi, et le résultat de la négociation avec M. de Vendôme. — En attendant, on pourrait s'occuper des moyens d'exécution de l'entreprise.

Jarandilla, 2 février 1557.

Hija,..... recebí la que me escribistes á los 30 del pasado; y en lo que decís haber mandado platicar en el consejo de la guerra en si se podrá hacer algun efecto, entrando con egército por Navarra y Fuenterravía, y que algunos están bien en ello, y el ayuda que los prelados podrian hacer, y lo que esto aprovecharia, háme parecido bien que se haya tratado de ello : pero no sé si convendria poner nada en efecto hasta entender el designio é intento que tiene el rey, y lo que piensa hacer. Y en caso que se hobiese de emprender algo, convendria que fuese entendiendo primero el fin de lo que resulta de la respuesta que el rey mi

hijo dió sobre la plática que el de Ezcurra ha tratado con Bandoma, porque, siendo con su ayuda y medio, no podria dejar de hacerse mas efecto, y con mayor ocasion. Y seria bien dar razon de ello al rey, y que en el entretanto, por ganar tiempo, se mirase y platicase á este propósito en la forma y órden que se habria de tener, y lo que se debe proveer, porque, si se hubiese de poner alguna cosa en egecucion, se pudiese hacer con brevedad; y en tal caso, pidiéndoseme, no dejaria de dar mi parecer sobre ello.....

De Jarandilla, á 2 de hebrero de 1557.

De la main de l'Empereur.

Hija, por no tener aun la mano para escrebir esta, no dice mas vuestro buen padre

CARLOS.

XXVIII.

L'EMPEREUR A JUAN VAZQUEZ.

Il envoie Gaztelú à Valladolid, afin d'instruire la princesse de la somme annuelle dont il aura besoin pour son entretien, de régler la manière dont elle devra lui être payée, d'entendre le compte des droits de 11 et 6 par mille, enfin de s'informer de ce qui a été résolu sur les affaires de Navarre, et de ce qui a été fait par rapport aux cinq millions arrivés à Séville.

Yuste, 27 février 1557.

EL EMPERADOR.

Juan Vazquez de Molina, mi secretario y del mi consejo, habiendo acabado de tomar resolucion en todo, y héchose la cuenta de lo que habré menester cada año para mi entretenimiento, me ha parecido enviar á Gaztelú, para que dé cuenta de ello á la

princesa mi hija, y se vea como y en quien se me ha de librar, y á los tiempos que conviene se me provea, y para que fenezca la cuenta de los derechos de once y seis al millar con Hernando del Campo, á cuyo cargo está la cobranza de ellos, y sepa lo que liquidamente habrá en su poder, y que, junto con esto, entienda lo que se provee en lo de Navarra, pues el duque de Alvurquerque va á Inglaterra, y lo que se ha hecho de los cinco millones que me dijísteis habian venido y estaban en Sevilla para el rey y particulares, como dél lo entenderéis. Encárgoos mucho que, en lo que toca á lo que habemos menester, procureis por vuestra parte que se haga como conviene, y en lo demás le digais lo que se ha provehido, para que me traiga relacion particular de todo.

Del monasterio de Yuste, á 27 de febrero de 1557.

CARLOS.

XXIX.

RUY GOMEZ DE SILVA A L'EMPEREUR (1).

Objet pour lequel le roi l'a envoyé de Bruxelles. — Son arrivée à Valladolid. — Il ira trouver l'Empereur, aussitôt qu'il aura rendu compte à la princesse de ce dont il a été chargé par le roi.

Valladolid, 11 mars 1557.

—

S. C. C. M., el rey me despachó de Bruselas, á tres de hebrero, á dar cuenta á Vuestra Magestad del estado en que quedaban allí los negocios, y en Italia, y Ingalaterra. Llegué aquí á diez de

---

(1) Sur la mission que Philippe II donna à Ruy Gomez, nous avons les pièces suivantes :

I. Instruction datée de Bruxelles, le 2 février 1557. Ruy Gomez ira d'abord

marzo, de donde partiré como haya dado cuenta á la princesa de lo que el rey manda que se provea, en el entretanto que Vuestra

---

en Angleterre. Il visitera la reine, lui remettra la lettre autographe du roi, dont il est porteur, lui dira quand et comment le roi se propose de se rendre auprès d'elle; comment les Français ont, sans motif, rompu la trêve; leurs desseins sur l'Italie; ce qu'il a traité avec le pape; la patience dont il a usé pour le bien de la chrétienté; la nécessité où il s'est vu de lever des troupes, afin de prévenir l'invasion du royaume de Naples par les Français, réunis au pape; enfin ce que S. S. ose maintenant contre lui. Il lui rendra compte aussi de l'objet de son envoi en Espagne. Comme il y a bon espoir que les Anglais vont déclarer la guerre à la France, il ne traitera de cette matière, ni avec la reine, ni avec personne, excepté avec Paget, qu'il s'efforcera de persuader d'agir, comme de lui-même, dans ce but. Aussitôt qu'il aura débarqué en Espagne, il ira trouver la princesse gouvernante à Valladolid, l'informera du nombre de troupes allemandes et belges que le roi compte rassembler, ainsi que de celles qu'il faut lever en Espagne; lui recommandera de faire partir, le plus tôt possible, trente navires de guerre, sous le commandement de don Luis de Carvajal et de don Alvaro de Baçan, pour être réunis à vingt autres navires qu'on arme aux Pays-Bas, etc. A son arrivée à Valladolid, il enverra un courrier à l'Empereur, pour lui en donner avis, et le prévenir de sa visite. Il informera aussi la reine Marie de la situation des affaires, des mesures que le roi a résolu de prendre, et lui demandera son avis, ainsi que les renseignements qu'elle possède, sur la guerre à faire aux Français, du côté des Pays-Bas.

II. Lettre de Philippe II au duc d'Alburquerque, écrite de Bruxelles, le 3 février 1557. Voyant le retard que souffre la négociation avec M. de Vendôme, et la difficulté qu'il y a à la suivre, des Pays-Bas, à cause de la déclaration de guerre de la France, il a résolu de supplier l'Empereur qu'il veuille commettre, pour la continuer, la personne qui lui paraîtra convenable, le duc devant venir le trouver. Le duc aura donc soin d'informer l'Empereur de tout ce qui s'est passé dans la négociation, afin que Sa Majesté ordonne, détermine et pourvoie comme elle le jugera convenable, sans qu'il soit nécessaire de recourir au roi (*para que S. M^tad ordene, determine y provea como le paresciere, sin que haya necesidad de ocurrir á mí*).

III. Pleins pouvoirs donnés par Philippe II, à Bruxelles, le 16 février 1557, en présence de D. Gomez de Figueroa, comte de Feria, D. Antonio de Tolède, son grand écuyer, et D. Bernardino de Mendoza, tous trois de son conseil, à l'effet de traiter avec M. de Vendôme. Le nom de la personne à qui

Magestad en todo manda lo que le pareciere mas necesario, segun la necesidad en que el rey queda. Y pues mi partida será dentro

---

ils étaient destinés est laissé en blanc. Il devait y avoir, d'après cet acte, ligue et confédération, et de plus, traités de mariage, entre le roi d'Espagne et M. de Vendôme, qui aurait remis au roi toutes les places qu'il possédait, tant sur les frontières d'Espagne qu'en Flandre, Artois et Hainaut; qui, en outre, l'aurait aidé à conquérir Bayonne, Bordeaux et d'autres villes sujettes au roi de France. De son côté, Philippe II l'aurait mis en possession de l'État de Milan. La princesse doña Juana était comprise dans les arrangements matrimoniaux à faire.

IV. Autres pleins pouvoirs donnés par Philippe II, à Londres, le 13 avril 1557, en présence des trois mêmes conseillers et de Juan de Figueroa, à D. Beltran de la Cueva, duc d'Alburquerque, vice-roi et capitaine général de Navarre, et à Ruy Gomez de Silva, comte de Melito, grand trésorier de Castille et de son conseil d'État, à l'effet de traiter avec M. de Vendôme. Ils sont conçus en termes plus généraux que les précédents.

V. Instruction de Philippe II pour Ruy Gomez, donnée à Londres, le 13 avril 1557. Elle le charge d'aller incontinent à Yuste, pour rendre compte à l'Empereur de ce que le roi lui écrit, tant au sujet de la négociation avec M. de Vendôme, que relativement aux provisions d'argent à envoyer aux Pays-Bas, et aux autres affaires de la monarchie. Si l'Empereur approuve ce qui concerne la négociation avec M. de Vendôme, Ruy Gomez se transportera en Navarre, sous prétexte de se concerter avec le duc d'Alburquerque sur le voyage de celui-ci en Angleterre. Il se fera montrer par le duc la réponse que M. de Vendôme a donnée, le 4 février, sur la négociation principale, et la lettre du duc au roi, du 21 février. Il verra par là que la dernière résolution de M. de Vendôme a été de persister à ce qu'on le mît d'abord en possession de l'État de Milan, offrant de livrer ensuite ses places et de donner ses fils en otage. Quoique toujours le roi ait prétendu que la délivrance se fît sur un pied égal (*con igualdad*), et de manière qu'il y eût des deux côtés une sécurité entière, désirant cependant en finir, il ordonne à Ruy Gomez et au duc d'Alburquerque, ou à l'un d'eux, de déclarer à M. de Vendôme qu'il est content de mettre en ses mains l'État de Milan, à condition que cet État ne courre pas le risque de tomber au pouvoir du roi de France, ou de tout autre, et que M. de Vendôme donne à cet égard des garanties suffisantes. Le roi a d'ailleurs en lui cette confiance, que, comme gentilhomme si principal, il accomplira ses promesses; qu'il lui remettra en conséquence ses deux fils, avec les places qu'il a offertes, et fera tout ce dont

de tres ó cuatro dias (1), solo será esta para cumplir lo que el rey me mandó, que fué avisar á Vuestra Magestad así de lo dicho como de su salud, que á mi partida era muy buena. Guarde Nuestro Señor la S. C. C. persona de Vuestra Magestad, como sus vasallos y criados deseamos.

De Valladolid, á 11 de marzo de 1557.

Humilde criado y vasallo de Vuestro Magestad,

RUY GOMEZ DE SILVA.

---

on est convenu pour l'exécution de la guerre contre la France. Le roi, ayant beaucoup réfléchi aux garanties en question, a trouvé que la meilleure serait que ses propres troupes restassent dans l'État de Milan, moyennant que leurs chefs et le gouverneur prissent envers M. de Vendôme l'engagement de l'évacuer, lorsqu'il aurait des forces capables de le défendre. Par la réponse qu'il fera sur ces points, on pourra juger s'il procède avec sincérité, ou s'il ne traite que du su du roi de France. Le duc d'Alburquerque devra, sans perdre de temps, l'avertir, ou sa femme, que le roi a envoyé les pouvoirs nécessaires pour conclure. Si l'Empereur est d'avis que la négociation se termine ainsi qu'il vient d'être dit, il faudra avoir soin de rédiger les articles du traité d'une manière très-claire et très-distincte. Enfin Ruy Gomez et le duc suivront en tout ce que l'Empereur ordonnera (*en fin seguiréis en todo lo que S. M^tad acordare y determínare*). Il est entendu que M. de Vendôme et sa femme devront renoncer formellement au droit qu'ils prétendent sur le royaume de Navarre. Si, par hasard, il demandait que l'Empereur lui donnât l'investiture de l'État de Milan, il faudrait lui répondre que le roi tient de S. M. I. les pouvoirs nécessaires à cet effet.

VI. Lettre du roi au duc d'Alburquerque, écrite de Londres, le 15 avril 1557. Elle a pour objet de l'informer de ce que contient l'instruction précédente. Le duc, aussitôt qu'il recevra cette lettre, avertira M. de Vendôme, ou sa femme, pour que la négociation soit reprise, comme ils l'ont offert. Il demandera aussi à M. de Vendôme s'il est vrai qu'il ait traité ouvertement de cette affaire avec Polweiler, gentilhomme allemand, parce que celui-ci en a parlé, en offrant ses services.

(1) Une lettre de Juan Vazquez au roi nous apprend que Ruy Gomez quitta Valladolid, pour se rendre à Yuste, le 20 mars.

Il y arriva trois jours après. Voy. le t. Ier, p. 156.

XXX.

LUIS QUIJADA A JUAN VAZQUEZ.

Renvoi des mules appartenantes à l'Empereur, à l'exception d'une que Quijada retient pour les commissions, et qu'il payera au même prix que les autres se vendront, s'il la garde pour lui. — État de la santé de l'Empereur.

Yuste, 22 mars 1557.

—

Ilustre señor, aquí hace mucha costa las acémilas, y segun dicen los frayles, será mas barato servirse por tragineros; y por eso se envian las cuatro acémilas, las cuales van. Mandará Vuestra Merced hacer de ellas lo que de las demás, que, como digo, á estos padres se les hace mucha costa. S. M. está muy bueno, y puesto que estos dias le ha tocado la gota en muchas partes; mas en ninguna le ha cargado de manera que le haya quitado el sueño ni el comer.....

En San Gerónimo de Yuste, 22 de marzo 1557 años.

Yo hago quedar la una acémila de estas cuatro, porque no sé si será menester para mandados; y sino, yo la llevaré; y si me quedare con ella, pagárlahe al respecto que las demás se vendieren, que no quiero en nada ser en cargo á S. M. en esta jornada.

LUIS QUIJADA.

XXXI.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

L'Empereur désire l'arrivée de Ruy Gomez : ce ne sera qu'après l'avoir vu, qu'il répondra aux reines et à la princesse, et écrira au roi. — Bonne disposition dans laquelle il continue d'être.

Cuacos, 23 mars 1557.

—

Ilustre señor, con un correo que se despachó los otros dias, avisé á Vuestra Merced de lo que se ofrecia, como habrá visto; y no ha partido después otro de dos que acá hay, por aguardar primero á que llegue el señor conde de Melito (1), que, segun los dias escribió Su Señoría que se detendria ahí, ya tarda, y Su Magestad querria que fuesse llegado, por entender lo que trahe, y responder á las cartas que yo le truje de las reinas y princesa, y escribir al rey; la cual queda con la misma buena dispusicion que tengo escrito à Vuestra Merced, y en esta no sé que haya habido otra cosa, después que yo aquí llegué.....

De Cuacos, á 23 de marzo 1557.

MARTIN DE GAZTELÚ.

---

(1) Voy. t. Ier, pp. 133 et 136.

XXXII.

LUIS QUIJADA A PHILIPPE II (1).

Commission dont l'Empereur l'a chargé à Valladolid, pour les reines, le prince et la princesse. — Affaire des officiers de la maison de contractation de Séville. — Bonne santé de l'Empereur, qui l'a autorisé à retourner chez lui. — Réclamation à raison de ses services dans les trois dernières campagnes . part à laquelle il avait droit dans le rachat des prisonniers, et dont il n'a rien reçu.

Valladolid, 8 avril 1557.

—

S. C. R. M^tad^, Su Magestad me mandó que viniese aquí (2), y de su parte visitase á las serenísimas reinas, y al príncipe nuestro señor, y á la princesa, y juntamente con esto le diese una carta para que por ella los del consejo de hacienda y Yndias entendiesen lo que Su Magestad sentia haber soltado el dinero de la casa de la contratacion de Sevilla, sin comision particular de Vuestra Magestad; y ansimismo me ordenó que yo hablase á la princesa sobr'ello, y particularmente á todos los del consejo de hacienda y Yndias, avisándoles de como Su Magestad lo sentia, y como pensaba castigallo. Yo lo he hecho, y dicho de parte de Su Magestad que procuren sabello, y averiguar la verdad, y avisar á Su Magestad dello, porque, hasta que lo hagan, no dexará

---

(1) Philippe II répondit en termes bienveillants à cette lettre. Il dit à Quijada, quant au rachat des prisonniers faits à Térouane et Hesdin, que la dépense de leur captivité avait été si grande, et les sommes payées par eux pour se racheter si modérées, qu'il n'y avait pas moyen de lui en faire rien avoir. Il lui promit, au surplus, d'avoir souvenance des services qu'il avait rendus à l'Empereur et à lui : *Me acordaré de lo que aveis servido á Su Magestad y á my.*

(2 Il y était arrivé le mardi précédent (6 avril).

de sospechar sobre todos. Descárganse con decir que, por la informacion que se hace, y por la que se envia á hacer después de llegado yo, se sabrá quien tiene la culpa, para que Su Magestad la mande castigar.

La salud de Su Magestad va siempre adelante generalmente de todas sus indisposiciones, puesto que algunas veces y por muchas partes le apunta la gota; mas no es de manera que haya de tener la cama, ni dieta. Está Su Magestad gordo y de buena color. Háse holgado de la venida del conde Ruí Gomez, por entender particularmente las cosas de allá, las cuales, segun lo que mostraba, deseaba saber.

Pareciendo á Su Magestad que, en lo que tocaba al servicio de su persona y casa, quedaba con toda buena órden y como convenia, ha sido servido mandarme ir á la mia, pues, por haber estado tan poco en ella después que llegué, es bien menester mi residencia para muchas cosas.

Vuestra Magestad sabe lo que yo serví en la jornada pasada, en tres años que residí con la ynfantería española, y como les tocó la mayor parte del trabajo de los efectos que se hiciéron, especialmente en la jornada de Teruana y Hedin, de la cual postrera plaça Su Magestad fué servido que los prisioneros se quitasen á la ynfantería española, y los entregase al duque de Saboya, como Su Magestad mandó, y ansimismo cierta cantidad de plata. Lo que allí trabajé doy por testigo al mismo duque, que fué general en aquella empresa: por lo cual, y por la diligencia que en esto puse, y el poco interés que en la jornada tuve, me prometió que, cuando los prisioneros se rescatasen, me cabria la parte que convenia dellos, pues lo abia trabajado tan bien. Sé que se an rescatado, y que parte de la parte de la talla y prisioneros se han repartido, y á mí me han quedado sin ninguna. Suplico à Vuestra Magestad, pues aquella jornada ninguno la trabajó mas que yo, y con razon á ninguno le podria caber mas parte, por todas las pretensiones que podria decir, sea servido mandallo remediar, pues habiendo Su Magestad entendido lo que digo, me responde que, cuando él pensó en repartillos, no me dejaba sin parte. De

la jornada pasada á mí me ha cabido tan poca, que no se hallará haber tomado un escudo, ni quitado á soldado prisionero, ni hecho agravio ninguno que toque á interés de un real. Vuelvo á suplicallo á Vuestra Magestad, pues tengo razon de sentillo, sea servido hacerme merced, pues cualquiera que Vuestra Magestad me hiciere la terné por muy grande. Cuya S. C. R. persona de V. M^tad^ Nuestro Señor guarde con acrecentamiento de mas reynos y señoríos.

En Valladolid, 8 de abril de 1557 años.

De V. S. C. R. M^tad^ vasallo,

LUIS QUIXADA.

XXXIII.

GUILLAUME VAN MALE A JUAN VAZQUEZ.

Il s'excuse de ne lui avoir pas écrit plus tôt, sur ce que Luis Quijada le faisait journellement. — Il veut maintenant rivaliser avec Gaztelú, pour le tenir au courant. — Excellente santé de l'Empereur.

Yuste, 11 avril 1557.

Muy ilustre señor, Vuestra Señoría me perdone de no haber cumplido mi palabra en esto. Como Luis Quijada lo hacia tan á menudo, paréciame que cualquier diligencia ó carta mia fuera á Vuestra Señoría mas fastidiosa que bien venida. Agora que es ido Luis Quijada, quiero contender con Gaztelú á porfía, que por muy diligente que él sea en servir á Vuestra Señoría, quiérolo yo tambien tomar á pechos, y hacer de modo que no me eche, ni él, ni nadie, el pié adelante.

De Su Magestad no hay que decir, pues, gracias á Nuestro

Señor, está tan bueno que no basta mal tiempo ninguno á hacer en él la menor mudanza del mundo. De lo demás creo habrá Vuestra Señoría sido bien informado del señor Luis Quijada, y así no tengo, por agora, que tocar en esto.....(1).

De Yuste, 11 de abril 1557.

GULIELMO MALINEO.

XXXIV.

L'EMPEREUR A LA PRINCESSE DOÑA JUANA.

Elle verra, par les pièces qu'il lui envoie, que le roi de Portugal a consenti à la venue de l'infante doña María en Castille. — Il convient qu'elle s'occupe dès à présent des mesures à prendre à l'occasion du voyage de l'infante. — *P. S.* autographe : satisfaction de l'Empereur du dénoûment de cette affaire.

Yuste, 12 avril 1557.

—

Hija, por la carta que escribo á la reyna christianísima, y las copias que l'envio de las que el rey y reina de Portugal me han escrito, veréis la determinacion que se ha tomado en la venida de la infante mi sobrina, qu'es la que pretendíamos : de que he tenido el contentamiento que podeis pensar, por el que recibirá la reyna christianísima, y ver acabado este negocio que tanto deseaba. Y pues está en estos términos, convendrá que desde luego se mire y platique en la órden que se ha de tener, así en la ida y

---

(1) Le reste de la lettre concerne une pension de 100 ducats que Philippe II, en considération de Van Male, avait accordée à Diego Ordeñez, chapelain de la reine Éléonore.

el cuando y como del obispo de Salamanca (1) y el marqués de Villanueva (2), como en todo la demás que se hobiere de proveer, para que se ponga en egecucion. Y si para ello fuere menestre que vos deis algun despacho, ó otra cosa, hacerloéis en la forma que convendrá. Y Nuestro Señor os guarde como yo deseo.

De Yuste, á 12 de abril de 1557.

De la main de l'Empereur.

Hija, no escribo estas cartas de mi mano, porque vaya el correo mas presto, y tengan las reinas mis hermanas esta nueva por ellas tanto deseada, y por mí, por verlas con este contentamiento, y yo libre deste cuidado, conforme á lo sobredicho, y que allá resolveréis y haréis lo que veréis convenir. Y con esto acaba

Vuestro buen padre,

CARLOS.

---

(1) Dès le 5 février, la princesse avait écrit à l'évêque de Salamanque, afin qu'il allât jusqu'à Lisbonne au devant de l'infante de Portugal, lorsqu'il serait décidé qu'elle viendrait en Castille. Il répondit à Vazquez, le 7, qu'il était prêt à faire ce que la princesse et les deux reines désiraient de lui.

(2) Le secrétaire Vazquez écrivit à l'Empereur, le 22 avril, que le marquis de Villanueva avait été invité à se transporter jusque vers la frontière de Portugal : mais, sur ces entrefaites, ce seigneur vint à mourir.

XXXV.

RUY GOMEZ DE SILVA A L'EMPEREUR.

Commission donnée par l'Empereur à Quijada touchant l'affaire des officiers de la maison de contractation de Séville. — Bons effets de l'intervention de Quijada; envoi d'un alcade à Séville. — Lettres de l'Empereur pour le roi et la reine. — Lettre du roi exprimant le désir que l'Empereur ne renonce pas quant à présent à l'Empire, et s'occupe des provisions d'argent pour l'Italie : instances de Ruy Gomez à cet égard.

Valladolid, 21 avril 1557.

—

S. C. C. M^tad^, Luis Quijada (1) me dió la carta de Vuestra Magestad de dos de abril, y me dijo la comision que Vuestra Magestad le habia dado, para que hablase al marqués de Mondejar y á los demás sobre lo que se habia hecho en la casa de la contratacion; y no ha dejado de aprovechar, porque se ha entendido con mas cuidado en el negocio, enviando un alcalde à Sevilla (2); y en la otra provision de dineros se va entendiendo

---

(1) Voy. le t. Ier, p. 141.

(2) Avant l'arrivée de Quijada, le conseil des finances avait envoyé à Séville un de ses agents, Sancho de Paz, avec l'alcade Salazar, pour informer sur la conduite des officiers de la maison de contractation. La chaleur avec laquelle l'Empereur avait pris cette affaire, et les représentations pressantes de Quijada, firent que le conseil chargea l'alcade de cour Xarava de se transporter sur les lieux dans le même but. (Lettre de Vazquez à l'Empereur, du 22 avril 1557.)

Philippe II ne trouva pas encore cette mesure suffisante. Par son ordre, l'alcade Morillas fut envoyé à Séville, avec la mission de suspendre et de faire arrêter les officiers de la maison de contractation, s'ils étaient trouvés coupables, et de les remplacer. (Lettre de Vazquez à l'Empereur, du 8 mai 1557.)

con mas cuidado que hasta aquí. Tambien me dió Luis Quijada las cartas de mano de Vuestra Magestad para el rey y para la reyna nuestra señora de Inglaterra, las cuales enviaré con un correo que partirá esta noche ú mañana : estas irán por mar, porque, aunque tambien se despacha por tierra, no me ha parecido de enviarlas, porque no corran peligro de ser abiertas.....

. . . . . (1).

El rey me escribe lo que Vuestra Magestad verá por esa carta (2); y por parecerme cosa tan importante, quisiera ser yo

---

(1) Les passages que nous retranchons de cette lettre concernent : ce que Ruy Gomez a négocié avec l'archevêque de Tolède; les sommes d'argent qui ont été demandées en prêt à l'archevêque de Séville et aux évêques de Cordoue et de Saragosse; les deniers qui ont été trouvés disponibles à Séville, et qui sont dirigés sur Laredo; la difficulté de réunir les provisions de bouche pour les 2,000 hommes qui doivent monter sur la flotte de don Alonso de Bazan, etc.

(2) Dans cette lettre, écrite de sa main, Philippe II chargeait Ruy Gomez de supplier l'Empereur, avec les plus grandes instances, qu'il voulût ne pas renoncer à l'Empire. Il devait lui demander aussi de s'occuper des provisions d'argent à envoyer en Italie. Voici comment le roi s'exprimait :

« Siendo ya partido el príncipe d'Orange á lo de la renunciacion del Imperio, le escribió el rey de Romanos que se volviese, y á mí lo mismo, por qu'él no se podia detener ya mas en la dieta en Ratisbona, ni los Electores irian allí; qu'él se iba á tener una dieta en Bohemia, y que para primero de mayo juntaria en Egre los Electores, y que para entónces fuese el príncipe. Y así se volvió, y cesa su ida hasta entónces. Mas lo que me cumpliria estrañamente es que Su Magestad no quisiese renunciar el Imperio, pues todos le han dicho que no tiene conciencia en lo que se hace, pues él no lo sabe; y cierto, para aquí y para Italia, yo perderé mucho, si Su Magestad lo renuncia, y mas de lo que nadie piensa; y se ve ya bien cuanto pierdo en no tener la sombra de su autoridad. Vos le dad cuenta desta vuelta del príncipe d'Orange, y le suplicad con grandísima instancia, aunque sea volviendo al monasterio, que no quiera por agora, hasta ver que término toman mis cosas, renunciar; y de lo que determinare me avisad luego por todas las vias que pudiéredes, porque, si Su Magestad es servido dello, cese la ida del príncipe; y n'os encarezco quanto me va en esto, porque vos lo sabeis; y así quiero que

el que fuera á tratallo con Vuestra Magestad, y el no osar dejar este negocio que traigo entre manos de la provision del dinero me lo estorva, y tener entendido que, para el bien de los negocios de Su Magestad, ningun procurador ni allegador dellos puede haber mejor que Vuestra Magestad; y así me atrevo á solo enviar la carta, con suplicar á Vuestra Magestad se resuelva en lo que será servido que yo responda al rey, pues con tanta instancia desea saber la determinacion de Vuestra Magestad. Y pues Su Magestad no pide esta suspension de la renunciacion del Imperio, sino por tiempo tan limitado como será el ver en que paran las cosas deste año, justo será que Vuestra Magestad le contente; y me mande avisar si le podré escribir las buenas nuevas que él desea

---

le hagais grandísima instancia en ello, y le deis cuenta de lo de Italia, y le supliqueis que atienda á la provision della, pues estando yo en campo, no tendré forma de proveerlo, ni con qué; sino que suplico á Su Magestad que, venido el dinero que con vos ordené que se truxese para acá y para allá, Su Magestad tome la mano, por hacerme merced, de hacer buscar y dar calor y autoridad á los que lo hicieren, para que se provea de dinero lo de Italia, qu'está en grandísima necesidad y lo estará mas cada dia, si la guerra dura, y mas si viene la armada del Turco, como se tiene por cierto. Todo esto suplicad y persuadid á Su Majestad de mi parte con toda instancia posible, y por el camino que viérdes que se podrá acabar mejor con él; y avisadme de lo que determina en todo.

» De Eloy, à 11 de marzo 1557.

» Yo el Rey.

» He partido este pliego, por dar este medio á Gonzalo Perez que le trasladase, que me pareció que le podia ver, y el otro medio no, y guardo lo qu'el ha trasladado, para enviároslo por duplicado, con el primero que fuere. »

D'après une lettre de Ruy Gomez à Vazquez, écrite de Tolède le 31 mai 1557, Charles-Quint se prêta aux désirs de son fils. On lit dans cette lettre : « ..... Su Magestad ya ha sido servido de retener el Ymperio, y asimismo de » tomar la empresa, si Vandoma viene en el concierto, y tambien ha hecho » arta diligencia en lo del dinero, puesque ha escrito las cartas que Vuestra » Magestad sabe á la princesa. »

en esta parte. Guarde Nuestro Señor la S. C. C. persona de Vuestra Magestad, como sus vasallos y criados deseamos.

De Valladolid, á 21 de abril.

Humilde criado y vasallo de Vuestra Magestad,

RUY GOMEZ DE SILVA.

XXXVI.

LA PRINCESSE DOÑA JUANA A L'EMPEREUR.

Venue d'Ezcurra à Valladolid, pour rendre compte à la princesse de l'état des négociations avec M. de Vendôme. — Avis sur ce sujet de Ruy Gomez, de D. Garcia de Tolède, de Gutierre Lopez de Padilla, du marquis de Mondejar. — Résolution d'envoyer Ezcurra à Yuste, pour faire rapport de tout à l'Empereur. — La princesse prie son père de lui mander ce qui lui parait devoir être résolu et répondu à M. de Vendôme, et de lui dire en même temps s'il faut communiquer cette affaire à la reine de Hongrie, qui ne croit pas à la bonne foi de M. de Vendôme.

Valladolid, 21 avril 1557.

S. C. C. M^tad^, habiendo venido aquí el señor d'Ezcurra á darme razon del estado en qu'está el negocio que se tracta con Mos. de Vandoma, ordené que le oyesen y tractasen dello el conde de Melito, D. Garcia de Toledo y Gutierre Lopez de Padilla, y que, comunicado con el marqués de Mondejar, que por estar mal dispuesto no se halló en el consejo, me diesen su parecer; y habiéndolo hecho, les paresció qu'el dicho Ezcurra fuese por la posta á dar razon á Vuestra Magestad de todo : y así partirá luego tras el correo que lleva esta. Y en el negocio principal de que se tracta, les paresce que se debe continuar y seguir la prática con Vandoma, y no dejarla caer, y hacerle saber qu'el poder para

tractarla y concluirla es venido (1), y que se enviará persona que la tracte y concluya, y se le pida que á esta comunique el medio de seguridad que dijo al d'Ezcurra tenia, y no le quiso decir, y que demás d'el que diere, se podrán tractar de otros que se ofrescerán.

Háme parescido hacer saber á Vuestra Magestad lo qu'está dicho, ántes que llegue Ezcurra, y suplicarle que, entendido lo que parece al consejo, y oido él, sea servido avisarme y enviar á mandar lo que le paresce se haga y responda á Vandoma; y tambien vea Vuestra Magestad si se comunicará este negocio á la serenísima reyna de Ungría, aunque, como Vuestra Magestad sabe, ella está en que es tracto doble, y que se hace con sabiduría del rey de Francia. Nuestro Señor guarde y prospere la imperial persona y estado de Vuestra Magestad como desea,

De Valladolid, á 21 de abril de 1557,

Ubidiente hija de Vuestra Magestad,

La Princesa.

XXXVII.

GUILLAUME VAN MALE A JUAN VAZQUEZ.

Excellente santé de l'Empereur, malgré un accès de goutte qu'il eut les jours précédents.

Yuste, 27 avril 1557.

Muy ilustre señor, la buena dispusicion de S. M^tad^ en parte será causa de la brevedad de mis cartas. Plega á Nuestro Señor que siempre sea así; que en verdad digo á Vuestra Señoría que

(1) Voy. ci-dessus, p. 159, note 1.

está S. M^tad tan bueno, que es cosa maravillosa verlo. Está gordo y lucio; y aunque estos dias pasados la gota le tocó, ó por mejor decir le apuntó, en la mano y en el pié, no tuvo el mal fuerza para pasar adelante; y así cesó luego otro dia.....

De Yuste, 27 de abril 1557.

GULIELMO MALINEO.

XXXVIII.

L'EMPEREUR A LA PRINCESSE DOÑA JUANA.

Venue d'Ezcurra à Yuste. — Rapport qu'il fait à l'Empereur de ce qu'il a traité avec M. de Vendôme. — Réponse de l'Empereur, principalement sur le point de la délivrance de l'État de Milan au duc. — Considérations à propos de cette négociation, des sûretés qui avaient été demandées à M. de Vendôme, et du parti à prendre.

Yuste, 29 avril 1557.

—

Serenísima, etc., en esotra carta que va con esta respondo á dos que me habeis escrito á los 21 de este. Lo que demás de aquello hay que decir, es que el de Ezcurra llegó aquí antier, y por ser tarde no le oí luego, pero hícelo ayer. Y habiéndome dicho como, después que partió de Jarandilla, halló, llegado que hubo á Navarra, que la respuesta del rey mi hijo era venida, y que fué luego con ella adónde estaba Vandoma, el cual diz que quiso que se la diese en presencia de un su médico y secretario, y lo que sobre ello pasó; y demás de esto, hoy (1) á la letra la respuesta que le dió por escrito, y tambien la copia que trujo

---

(1) *Hoy*, pour *oi*.

firmada de la carta que el duque de Alburquerque escribió sobre ello al rey, que es en la misma sustancia de lo que me ha dicho, y de como habia venido ahí, con lo demás que ha pasado, conforme á lo que me escribiste.

Y habiéndolo todo entendido, le dige que, si Vandoma andaba en este negocio con tan buen fin como siempre habia dado á entender y se debia esperar dél, siendo quien es, que verdaderamente recibia grande engaño en pedir que se le entregue primero el Estado de Milan que no él al rey á Navarrens (1) y las otras fuerzas, porque, como quiera que las del uno y del otro están tan apartadas que no podrá hacerse la entrega de ella á vista de ojos, ni á un mismo tiempo, ni en ninguna manera lo que él pide, sin ser descubierto el negocio, por ser de la cualidad que es, está claro que en tal caso el rey de Francia le ocuparia y tomaria luego todo su Estado, y que, demás de esto, le vendrian á faltar los mas de sus amigos y otras personas en quien pueda tener mas esperanza, como se ha visto y ve cada dia por esperiencia, porque, en cuanto toca á la confianza que se puede hacer de su persona, no solo la haria yo del Estado de Milan, pero de Navarra y Castilla, pues no se ha de creer que él ha de hacer cosa que no deba, y que, si está tan mal con el rey de Francia como dicen, mucho menos le conviene lo que pide, porque seria perderse, ni el podria defender el Estado de Milan, aunque se le diese, sin el favor y ayuda de mi hijo, de cuya amistad, favor y confederacion depende su bien y acrescentamiento, y que por esto es justo que se fie de él, pues cuanto son mayores sus prendas y lo que aventuraria á perder con el mundo, es tanto mayor la obligacion que tiene para cumplir con lo que prometiere, y que, si para mayor satisfaccion suya quisiere que yo me obligue á ello, lo haré, para que vea que por su parte y la mia se desea el efecto de este negocio, pues con este fin ha

(1) Navarreins, ville forte, aujourd'hui du département des Basses-Pyrénées.

enviado el poder é instrucciones para ello (1), y que lo que se hubiere de hacer sea luego, y como conviene, pues va tanto en ello á Vandoma, y que en lo que toca á la persona que ha de ir á la conclusion de esto, y para entender el medio que él dice dará, á contentamiento de ambas partes, y el otro en que el marqués de Mondejar habia pensado, con los demás que se ofrescieren y fueren convenientes, me remito á lo que el rey ha escrito, y lo que parescerá á los que en ello entienden.

Todo lo sobredicho es en sustancia lo que me pareció decirle. Pero, demás de esto, acordándome que, cuando este negocio se comenzó á tratar, fué con presupuesto que, de mi parte, ó del rey mi hijo, se principiase la guerra, y ofrescia el duque de Vandoma en este caso lo que está platicado, y que, para seguridad de que él cumpliria lo que ofrescia, se le pediéron las condiciones que están ya sabidas, podria agora parescer que, pues la guerra está ya comenzada y rota por el rey de Francia, y el rey mi hijo junta egército por tierra y armada por mar, demás de lo que se espera que los Ingleses harán para defenderle, que es lo que el duque de Vandoma pretendia que se hiciese ántes que se declarase, que viendo agora poner esto en egecucion, si él tiene la voluntad que ha mostrado, que él se debria de declarar, y declarándose, quizá que no habria tanta necesidad de pedille las seguridades y fortalezas que ántes se le pedian, porque, juntándose la gente que él hiciese, fingiendo que quiere invadir Navarra, y que estos reinos hiciesen lo mismo con achaque de resistille, paresceria que estaria tan obligado y puesto en el negocio que, habiéndole de dar á Milan, se le podria entregar con menos duda y dificultad, y no solamente daria entónces las fortalezas que están en esta frontera, mas aun trabajaria de dar las que tiene en Picardía, y ganar al rey de Francia todas las que mas pudiese.

Háme parescido escribiros esto, para que se mire así en ello

---

(1) Voy. ci-dessus, pp. 160 et 161.

como en los medios que Vandoma y el marqués de Mondejar dicen que declararán, y los que mas ocurrieren, y se platique, y vea lo que mas converná, porque, como escribo en esotra carta, conviene mucho que se mire en que, si Vandoma se allega á términos de concierto, y va con buen fin, y quiere poner en egecucion lo que ha ofrescido, no se pierda; y si todavía, sin embargo de lo sobredicho, persistiere en lo que dijo al de Ezcurra, me paresce que no tiene la gana que da á entender de concertarse, pues se ve tan á la clara que lo que pide es para su perdicion, ántes se podria sospechar lo contrario; y para en cualquier caso, no puede dejar de aprovechar el entretener y continuar la plática, en especial si Vandoma tuviese fin de juntar algo este año por Navarra, estando el rey mi hijo embarazado como sabeis. Y avisárseme ha de la última resolucion que se tomará, para que, vista aquella, pueda avisar de lo que sobre ello me ocurre; y mirad que haya en este negocio secreto, y que se ponga en Navarra todo el buen recaudo que conviene. Serenísima princesa, etc.

De Yuste, á 29 de abril 1557.

CARLOS.

XXXIX.

L'EMPEREUR A JUAN VAZQUEZ.

Il n'admet pas la justification de Vazquez dans l'affaire des officier de la maison de contractation de Séville ; il blâme surtout le conseil des Indes. — Il n'a pas voulu recevoir des délégués des consuls de Séville.

Yuste, 29 avril 1557.

—

EL EMPERADOR.

Juan Vazquez de Molina, mi secretario y del mi consejo....., en lo que Luis Quijada os dijo de mi parte sobre la desórden de la suelta del dinero, y lo que ántes y después se ha proveido, con lo que mas decís de cuan sin culpa estais (1), no puedo dejar de cargalla á todos los que teneis la mano en estos negocios, por muy libres que algunos pretendais estar de ella, por haber caido en tan gran descuido en cosa que tanto importaba, y no sé si, aunque se remediase con los medios que se buscan, bastará para que esto no haga falta á los negocios en que el rey mi hijo está, ni si con ello se podrá suplir la que en esto ha habido, en que no se puede dar tan bastante desculpa, que no haya habido gran yerro. Y si por la cédula, cuya copia me enviaste, se hobiese de imputar culpa á alguno, la echaria á los del consejo de Indias que la señaláron, y á Ledesma que la refrendó, y no á la princesa, aunque la firmase, porque, si debajo de lo que contiene, no hay

(1) Dans une lettre du 22 avril, Vazquez s'était efforcé de se disculper, auprès de l'Empereur, de ce qui était arrivé. Il invoquait la longue expérience que l'Empereur avait de sa fidélité et de son intégrité.

alguna vellaquería, no se entiende que haya en ella cosa por que hobiesen los oficiales de Sevilla de soltar el dinero que traia el navío del capitan Miguel de Ocuendo, á cuya suplicacion se despachó, ni los ochocientos mil ducados que el licenciado Salazar escribió á la princesa que se habian soltado, para hacer la falta que hacen los cinco millones; y por eso no solamente se debe entender en la averiguacion de lo pasado, y castigar los culpados con demostracion, mas tambien que se vuelva á cobrar la mayor parte que ser pudiere de lo que se ha soltado. Y cuanto mas sin culpa pensais estar en este negocio, tanto con mayor cuidado habeis de procurar la egecucion de lo sobredicho, porque tened entendido que, si el rey no es proveido de muy gran cantidad, y con presteza, no puede dejar de caer en grandísima afrenta, y nacer de ello otros inconvenientes.

Los otros dias pasáron por cerca de aquí ciertas personas que, en nombre de los cónsules de Sevilla, venian á hacerme no sé qué ofrecimiento de dinero; y, por ser negocio de aquella calidad y estar tan enojado de lo sobre dicho, no los oí, ántes los remití que acudiesen á la princesa. Avisarmehéis de lo que han ofrecido, y de qué manera, y lo que sobre ello se ha proveido (1).....

De Yuste, á 29 de abril de 1557.

CARLOS.

---

(1) Les délégués du prieur et des consuls de Séville ne firent aucune offre; ils demandèrent qu'on leur remit 500,000 ducats qui étaient retenus en la maison de contractation : ce qui leur fut refusé. (Lettre de Vazquez à l'Empereur, du 8 mai 1557.)

XL.

LA PRINCESSE DOÑA JUANA A L'EMPEREUR (1).

Rapport, fait par Ezcurra, en présence de la reine de Hongrie, de la princesse, de Ruy Gomez, de D. Garcia de Tolède et de Gutierre Lopez de Padilla, de la dernière réponse de M. de Vendôme et de celle de l'Empereur. — Assentiment donné par tous aux considérations que l'Empereur a exposées dans sa dernière lettre. — Résolution de renvoyer Ezcurra à M. de Vendôme, et instruction qu'on lui donnera, si l'Empereur l'approuve. — Mesures de précaution en Navarre. — Moyen particulier indiqué par le marquis de Mondejar pour la sûreté de cette négociation.

Valladolid, 7 mai 1557.

—

S. C. C. M[tad], rescebí la carta de Vuestra Magestad de 29 de abril, la cual mostré á la serenísima reina de Ungría, mi tia, como Vuestra Magestad me mandó; y, en presencia suya y mia, del conde de Melito, D. Garcia de Toledo y Gutierre Lopez de Padilla, refirió el d'Ezcurra así la ultima respuesta que le dió Vandoma, de que diz que dejó á Vuestra Magestad la escritura, como lo que Vuestra Magestad le dijo en el negocio; y habiéndolo hecho se salió, y se praticó largamente sobr'él, visto el parescer del marqués de Mondejar, con quien primero se comunicó. Y paresció á todos que lo que Vuestra Magestad me escribe, así cerca de las causas porqu'es justo que Vandoma se confie del rey mi hermano, mayormente asegurándolo y obligándose Vuestra Magestad á la seguridad, como de que, si no lo deja á esta confianza, se verá que no tracta con voluntad de efectuarlo, y que entregarle, como pide, primero el Estado de Milan, con los

(1) La réponse de l'Empereur à cette lettre est dans le t. Ier, p. 149.

rehenes de sus hijos, ó sin ellos, seria su perdicion, porque luego se descubriria el tracto, y le ocuparia el rey de Francia sus Estados, y él quedaria sin posibilidad de entregar sus tierras: qu'es muy bastante y concluyente razon, y de que Vandoma se debe satisfacer, si tracta verdad, y tiene gana de efectuarlo, ya que paresce que no puede dar justa escusa. Asimesmo paresció qu'el medio para efectuarse mejor es, en el tiempo presente qu'está rota la guerra, y ha de tener el rey mi hermano egército y armada grande, que con hacer Vandoma alguna gente, con color de que sospecha que por esta parte se quiere entrar en sus tierras, y hacerla acá con la de ofenderle ó defender á Navarra, como Vuestra Magestad apunta que se tractaba, se podria venir á la egecucion; y que lo que de presente se debe hacer en el negocio, presupuesto que paresce acá, como escribí á Vuestra Magestad y lo aprueba, que se continue la prática y no se rompa, qu'el d'Ezcurra vuelva á Vandoma, y, sin tractar de la ultima respuesta que le dió, le diga lo que Vuestra Magestad mandará ver por el papel que irá con esta (1), y que demás dello se diga á parte al d'Ezcurra que, persistiendo Vandoma en no quererse fiar de Vuestra Magestad, ni del rey, y que se le entregue, primero qu'él entregue, el Estado de Milan, le diga lo que Vuestra Magestad escribe y le dijo de palabra: que seria descubrirse, y su perdicion, como va puesto al pié del dicho

---

(1) Voici la substance de ce que contenait ce papier :

Le Sr d'Ezcurra devait dire à M. de Vendôme que l'Empereur avait reçu du roi les pouvoirs nécessaires pour traiter avec lui; que les deux Majestés avaient grande volonté de le faire dans un bref délai; que les circonstances paraissaient propices, puisque la guerre était déclarée, que les Français étaient embarrassés en Italie, et le roi prêt à envahir la Picardie; que l'Empereur s'était réjoui d'apprendre qu'il avait le moyen de mieux garantir ce qui serait convenu, et que, aussitôt après qu'il aurait donné connaissance de ce moyen à S. M. I., elle enverrait une personne pour conclure le traité.

papel (1). Y no viniendo con todo esto á lo justo, vérsena qu'es tracto doble, y que no tiene voluntad de concluirlo.

Vuestra Magestad lo vea todo, y envie á mandar lo qu'es servido que se haga; y entretanto queda aquí el d'Ezcurra, esperando que se le dé la respuesta. Y en lo que Vuestra Magestad manda que se ponga buen recaudo en Navarra, se hará así. Y cuanto al medio que se dijo á Vuestra Magestad tenia pensado el marqués de Mondejar, para la seguridad deste negocio, de que mandó que se le dé aviso, el que él dice y tiene por mas seguro de todos, es que, cuando se obiere de efectuar, tenga el rey mi hermano un buen egército en Francia, en la parte de Burdeos, que sea parte para resistir al del rey de Francia, y que habiéndole, y entendiendo la parte qu'es Vandoma para entregar sus tierras que ofresce, y que lo quiere hacer, se podrá efectuar, y no de otra manera, porqu'él dubda que Vandoma sea parte bastante para entregarlas, por los aficcionados y servidores que en ellas tiene el rey de Francia, y con el dicho ejército le paresce se asegura todo. Nuestro Señor guarde y prospere la imperial persona y estado de Vuestra Majestad con la salud que yo deseo.

De Valladolid, á siete de mayo de 1557 años.

Ubidiente hija de Vuestra Magestad,

La Princesa.

---

(1) Si M. de Vendôme persistait à demander que le roi lui remît l'État de Milan, avant que lui-même remît les terres qui étaient en son pouvoir, et seulement contre l'envoi de ses fils en otage, Ezcurra devait lui proposer, comme de lui-même, que l'Empereur se portât garant de ce qui serait convenu avec lui. Si cela ne le satisfaisait pas, Ezcurra lui remontrerait que son intérêt propre lui commandait d'accepter les offres du roi : car, du moment qu'il livrerait ses fils, ou qu'on lui remettrait Milan, son intelligence avec le roi serait découverte, et les Français lui prendraient tout ce qu'il avait.

Telle est la substance de ce qui était dit au bas du papier mentionné par la princesse.

XLI.

LA PRINCESSE DOÑA JUANA AU CORRÉGIDOR DE MURCIE, LORCA ET CARTHAGÈNE (1).

Le pape ayant résolu de fulminer une bulle pour priver le roi de ses États, aussitôt qu'ils la recevront, ils donneront l'ordre que toutes les personnes qui viendront d'Italie et de France, soient visitées avec soin, et qu'on arrête celles qui apporteraient ladite bulle, ou des dépêches y relatives.

Valladolid, 12 mai 1557.

—

EL REY.

Nuestro corregidor de las ciudades de Murcia, Lorca y Cartagena, por cartas de mí el rey, hechas en Londres á veinte y ocho del pasado, que envié con correo propio que mandé despachar por mar, he hecho saber como tengo aviso de Roma, de tres del mismo, que Su Santidad se habia resuelto en privarme de mis reinos, Estados y señoríos, y que se entendia con diligencia en la espedicion de la bulla y en lo demás que veréis por la copia del capítulo que será con esta. Y siendo este negocio de tan gran cualidad é importancia, habemos determinado, por órden de mí el rey, de escribiros la presente, y encargaros y mandaros que, luego como la recibais, deis órden que en los puertos y costas de mar desse reino, y en todos los puertos y pasos que confinan á la parte del reyno de Valencia, tengan prevenidos y sobre aviso para que se caten y visiten con mucha diligencia y cuidado todas las personas que vinieren, hacia las

(1) Les mêmes ordres furent donnés pour les autres frontières. Voy. le t. Ier, p. 151.

partes de Ytalia ó de Francia, á entrar y pasar á las destos reinos, de cualquier cualidad y condicion que sean, y les caten los cofres, malas y ropas y pliegos de cartas que trugeren, sin dejar cosa por reconoscer; y á cualquiera que se hallaren los dichos despachos, ó parte dellos, ó cartas, ó relaciones, ó memoriales que toquen á lo sobredicho, se los tomen, y examinen las tales personas muy particularmente, para saber lo que passa en este negocio, y que los tengan presos y á buen recaudo, y se nos avise, enviándonos los dichos despachos originales, para que sobre ello se mande lo que convenga y se hubiere de hacer: advirtiendo que sea con el secreto y dexteridad que conviene, que en ello nos serviréis. Y no se hallando nada de lo tocante á lo sobredicho á las tales personas que así catáredes, es nuestra voluntad que no se les ponga impedimento, dejándolas pasar libremente.

Fecha en Valladolid, á 12 de mayo 1557.

La Princesa.

Por mandado de Su Magestad, Su Alteza en su nombre:

Juan Vazquez.

XLII.

L'EMPEREUR A L'ARCHEVÊQUE DE SÉVILLE (1).

Il s'émerveille grandement d'apprendre que l'archevêque a refusé de prêter au roi la somme que la princesse lui a demandée de sa part, tandis qu'il y a tant d'années qu'il jouit des fruits du siége archiépiscopal de Séville. — Il le prie et charge de donner cette somme, ou la plus considérable qu'il pourra : autrement, le roi devrait y pourvoir avec démonstration, et lui-même conseillerait à son fils de le faire.

Yuste, 18 mai 1557.

—

EL EMPERADOR.

Muy reverendo in Cristo padre, arzobispo de Sevilla, inquisidor general en estos reynos contra la herética pravedad y apostasía, y del nuestro consejo, entendido havemos que habiéndoos hablado la serenísima princesa mi hija, de parte del rey, con intervencion del conde de Melito, en virtud de la comision y cartas que trujo, para que en esta coyuntura que tanta necesidad

---

(1) Ruy Gomez, dans sa seconde visite à Yuste (voy. le t. Ier, p. 151), avait fait connaître à l'Empereur le refus de l'archevêque.

Charles-Quint, en envoyant cette lettre à la princesse, pour qu'elle la fît tenir à Valdès, lui dit qu'il ne convenait pas de tolérer la conduite de ce prélat (*no convendria que, aunque el arzobispo se haya escusado, saliesse con su intento, ni se disimulase con él*).

L'Empereur écrivit dans le même sens à l'évêque de Cordoue, qui ne s'était pas d'abord montré plus disposé que l'archevêque à secourir le roi; mais cette seconde lettre ne fut pas envoyée à sa destination, l'évêque ayant manifesté à Ruy Gomez l'intention de donner tout ce qui serait en son pouvoir. (Lettre de Ruy Gomez à l'Empereur, du 28 mai 1557.)

tiene de ser socorrido, por los muchos y grandes gastos que se le ofrecen con la guerra, é importar tanto á su reputacion, toviésedes por bien de hacerlo por vuestra parte con la suma que os ha pedido, la cual no solamente diz que no habeis cumplido, pero que os habeis escusado, dando poca esperanza de hacerlo. De que no poco nos habemos maravillado, siendo hechura y tan antiguo criado nuestro, y haviendo tantos años que gozais de los frutos de esa dignidad : en qué holgara que oviérades mostrado con obra la voluntad que haveis significado siempre tener á las cosas de mi servicio. Por todo lo cual me ha parecido rogaros y encargaros mucho que, pues beis cuan justo es lo que el rey mi hijo pide, y lo que en esta coyuntura le importa, tengais por bien de socorrerle con la cantidad que de su parte se os ha pedido (que yo sé que queriendo lo podréis hacer), ó con la mayor que os fuere posible, pues en ella no habeis de aventurar nada, y se os dará seguridad para que seais satisfecho : porque, demás de que cumpliréis con lo que deveis y sois obligado, me haréis en ello, y en que lo hagais con brevedad, particular placer y servicio, porque, de otra manera, ni el rey dejaria de mandallo proveer con demostracion, ni yo de aconsejárselo.

De Yuste, á 18 de mayo de 1557.

CARLOS.

XLIII.

FERNANDO DE VALDÈS, ARCHEVÊQUE DE SÉVILLE, A L'EMPEREUR.

Réponse à la lettre de l'Empereur. — Il lui expose toutes les dépenses qu'il a faites, depuis qu'il a été pourvu du siége archiépiscopal de Séville, et même avant : en bâtisses, dotations de colléges à Salamanque et à Oviedo, dots de filles pauvres, distributions de pain aux indigents, constructions d'églises dans les Asturies et ailleurs, pensions, subsides et aumônes, etc. — Il prétend qu'il n'a jamais eu ensemble 40,000 ducats. — Il répète ce qu'il a dit à la princesse : que, si l'on ne veut pas le croire, on nomme les *contadores* les plus rigoureux pour examiner ses livres; il le demande même comme une grâce. — Il a, du reste, envoyé à Séville, pour savoir ce qu'il pourra offrir : mais ce ne sera jamais à beaucoup près autant qu'on lui a demandé. — Il espère que la démonstration dont l'Empereur a parlé, consistera à le déclarer très-fidèle et très-zélé serviteur de S. M. et du roi.

San Martin de la Fuente, 23 mai 1557.

—

S. C. C. M^tad^, por una carta que Vuestra Magestad me mandó escribir de 18 del presente (1), he entendido que, por relacion que á Vuestra Magestad se ha dado, no está satisfecho de lo que respondí á la serenísima princesa y al conde de Melito, en lo que Su Alteza me dijo que socorriese con cierta cuantidad á la Magestad Real. Y si Vuestra Magestad fuera informado de que, ántes que me hiciese merced de la iglesia de Sevilla, siempre andube alcanzado con el gasto ordinario, y con pensiones y otros gastos que me obligaban los oficios en que he servido á Vuestra Magestad, y en los que mi hábito me obligaba, y que, después que fuí promovido á Sevilla, he gastado en edificios de las casas

(1) Voy. la lettre qui précède.

y fortalezas de la arzobispalía, y en comprar renta para dotacion y edificio de los colegios que hago en Salamanca y en Oviedo, y para casar cada año doncellas pobres, y limosna de pan para pobres cada año, y en una iglesia que he hecho edificar en Asturias, con siete capellanes, dotados perpetuamente, con obligacion y memoria particular que en sus sacrificios y oraciones rueguen á Dios por Vuestra Magestad y por la Emperatriz nuestra señora, que esté en gloria, y en edificios de otras iglesias y casas que he hecho y hago, demás del gasto ordinario y pensiones y subsidios y limosnas, que aunque no hago esto tan cumplidamente como seria razon, no me descuido de ello en Sevilla y en otras partes, y que con todo esto se juntan las malas pagas y cobranza de Sevilla, con haber sucedido los años necesitados, tengo á Vuestra Magestad por tan católico, y sé que siempre me ha hecho merced de tenerme por criado que me precio de tratar verdad, que me creyera lo que á Su Alteza dige cerca de esto, y que en mi vida no me habia visto con cuarenta mil ducados juntos, aun ántes que se ofrecieran estos gastos, como es verdad: y en esto pienso que he cumplido la obligacion que tenia en emplear los frutos de la iglesia, en cuyos son, y para esto tengo por cierto que me los dió Vuestra Magestad.

Dige tambien á Su Alteza que, si esto no se me creia, nombrase los mas rigurosos contadores que se pudiesen haber, para que viesen mis libros, y averiguasen si lo que digo es verdad; y esto mismo suplico á Vuestra Magestad, para que yo no pierda el crédito de ser de los mas leales y celosos criados que Vuestra Magestad tiene, y mas aficionados á su servicio: que es el principal caudal de que en este mundo mas me precio. Y después que Su Alteza me habló, envié á Sevilla á averiguar cuentas con quien tiene cargo de mi hacienda, y está entendiendo en ellas, para que, sabido lo que podré ofrescer, me declare. Y como de todo lo que he comprado para las obras pias tengo hecha donacion, tambien hago diligencias como podré disponer de ello, para hacer dinero para este efecto, pues, con lo que Su Magestad Real proveyere, se podrán recompensar las obras pias en lo que

se mudare de lo que les está hecha donacion. Mas lo uno y lo otro creo no podrá ser tanta cuantidad como yo quisiera, y no podrá dejar de ser muy menos de la que se puso en plática, cuando en ello me habló Su Alteza, presente el conde de Melito, sin saber mi poca posibilidad; y la que fuere será para servir á Vuestra Magestad y á la Magestad Real, como lo debo; y en ello pongo toda la diligencia posible. Y cuando con todo esto no fuere creido como cristiano y como prelado, la demostracion que en esto se hobiere de hacer espero será para declararme por muy fiel criado de Vuestra Magestad y de la Magestad Real, y muy celoso á su servicio, como lo he sido en servir, las veces que se han ofrescido semejantes necesidades, con mas de lo que podia. La imperial persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor con la salud y prosperidad que los criados de Vuestra Magestad deseamos.

En San Martin, 23 de mayo 1557.

De Vuestra S. C. C. M^tad^ servidor é capellan, que sus manos besa,

F. Hispalensis.

XLIV.

HERNANDO DE OCHOA (1) A L'EMPEREUR.

Relation détaillée de ce qui s'est passé entre lui et l'archevêque de Séville, lorsqu'il a remis à ce prélat la lettre de l'Empereur. — Protestations de pauvreté et de véracité de l'archevêque. — Réponse de Ochoa, qui l'engage fortement à donner les 150,000 ducats qu'on lui a demandés. — Déclaration de l'archevêque, faite devant un saint sacrement, que les diables l'emportassent, si jamais il avait eu 100,000, 80,000, 60,000, ni même 30,000 ducats ensemble. — Réplique de Ochoa, qui lui fait le compte de tout ce qu'il a touché, depuis dix ans qu'il est archevêque de Séville, à raison de 60,000 ducats par an, et qui lui prouve, en admettant même les dépenses indiquées par lui, qu'il lui reste au moins 150,000 ducats. — Répétition de jurements par l'archevêque, et observations sur la violence qu'on faisait ainsi aux prélats. — Nouvelle réplique de Ochoa, qui lui fait remarquer que le sacrifice ne sera pas grand, puisqu'il ne s'agit que d'un prêt, et lui propose, comme un expédient qui lui procurera de suite 100,000 ducats, d'affermer pour deux ans les revenus de son archevêché.

Valladolid, 28 mai 1557.

S. C. C. M^tad^, á mí me mandó la serenísima princesa que fuese con una carta de Vuestra Magestad y otra suya al arzobispo de Sevilla, á un lugar catorce leguas de aquí, donde está, y que le diese las dichas cartas, y que le digese como Su Alteza me habia mandado ir á llevar las dichas cartas, y que me diese la respuesta de ellas, y que no le tratase de otra cosa, si él no me viniese á tratar de la materia que Vuestra Majestad le escribió.

---

(1) Il était l'un des *contadores* qui servaient en la trésorerie de Castille. Au moment où l'archevêque lui faisait tous les serments qu'il rapporte dans cette lettre, pour le convaincre qu'il n'avait pas d'argent, six charges d'espèces monnayées, venant de Séville, entraient à Valladolid pour ce prélat. (Lettre de Ruy Gomez à l'Empereur, du 28 mai 1557.)

Y cumpliendo lo que se me mandó, lo hice ansí. Y después de haber leido las cartas, me dijo : « ¡Qué buenas cartas me trais! » Yo le respondí : « Señor, no sé porque lo dice Vuestra Señoría, » porque no sé lo que escriben á Vuestra Señoría. » Entónces me dijó : « No me quieren creer lo que les he dicho así á Su » Alteza como al conde de Melito y otros, de que no tengo » dineros, y que pues no me creen como á cristiano y per- » lado, » que le nombrasen para esto un contador el mas reguroso que hubiese, y que él entregaria sus libros de lo que le habia valido el arzobispado, y habia gastado y comprado para dotaciones y dado de limosnas, y que la dicha cuenta le tomasen como á un arrendador, y que verian que él decia verdad.

Y como él me salió á la materia, yo le dige : « Señor, como vues- » tro servidor, quieros decir lo que publicamente se dice en toda » la corte : que, habiendos pedido la princesa, presente el conde » de Melito, de parte del rey nuestro señor, ciento y cincuenta » mil ducados para las necesidades presentes, representandos el » servicio que en ello haríades, por la en que estaba, y que » Vuestra Señoría respondistes que viérades lo que podríades » hacer, y que en todo lo que pudiésedes servirlades, y que » á cabo de dos meses que andubiéron tras vos, nunca pudiéron » sacaros nada, ni os quisísteis resolveros en lo que daríais, y » que estando esperando la respuesta de lo que haríades, salistes » de la corte, con pensar que el negocio con esto quedaria » olvidado », y visto esto, Su Alteza fué servida de dar cuenta á Vuestra Magestad de lo que en esto habia, y que entendido esto, le escribia Vuestra Magestad aquella carta, y que él tenia mucha culpa de esto, por no haber respondido á Su Alteza lo que podia hacer ; que yo le suplicaba, como su servidor, se resolviese en dar á Vuestra Magestad y al rey nuestro señor los ciento y cincuenta mil ducados que le pedian, pues ya que no los tuviese todos, los podria haber, para darlos, con hartas comodidades. Y respondióme siempre que no los tenia.

Díjome, delante de un sacramento, que los diablos le llevasen, si nunca tuvo cien mil, ni ochenta mil, ni sesenta mil, ni

treinta mil ducados juntos, porque siempre habia gastado mucho y hecho limosnas, y comprado en ciento cincuenta mil ducados para dotaciones y otras cosas, y que esto era ansí. Yo le respondí á esto : « Señor, no basta que vos digais esto para que os » crean, porque saben que ha diez años y mas que sois arzo- » bispo de Sevilla, y que, después que le teneis, el año que » menos ha valido vuestro arzobispado han sido setenta mil » ducados arriba. » Y él me respondió que era verdad que el arzobispado le habia valido sesenta mil ducados cada un año. Y á esto le dige : « Pues si ansí es, en diez años son seiscientos » mil ducados, pues no teneis tanta costa que no es notorio » lo que gastais; que á gastar diez mil ducados en vuestra des- » pensa y casa cada un año es harto, y otros diez mil que deis » de limosnas son veinte mil; que en diez años son doscientos » mil ducados, y ciento cincuenta mil ducados que decís habeis » comprado son 350,000 ducados : pues yo quiero echaros, » como os echo, veinte mil ducados para gasto y limosna cada » un año; otros diez mil ducados mas, que son 30,000, que es » imposible que los gasteis, porque nunca dístes de comer en » vuestra casa á nadie, ni habeis hecho plato, como otros per- » lados y caballeros; y esto es notorio, y lo sabe toda la corte. » Pues, siendo todo esto ansí, son, con las compras y gastos, » echándoos los diez mil ducados sobrados cada un año, con mas » los ciento cincuenta mil ducados de las compras, 450,000 du- » cados : pues ¿ qué son de los ciento cincuenta mil ducados » restantes para cumplir los 600,000 ducados? »

A esto se me embarazó, y todavía me volvió á hacer grandes juramentos en que no tenia dineros, y que no era bien apretar á los perlados de aquella manera, ni era buen título el dinero que de esto se sacase para la guerra, y como podrá Dios ayudar al rey, y qué dirian en la cristiandad sobre esto. A esto le respondí : « Señor, el rey no os pide este dinero que le deis dado, » sino que se lo presteis, ó compreis de lo que le diéredes á » vuestra voluntad lo que quisiéredes, como lo comprais de » otro para vuestras dotaciones, ó para lo que quisiéredes, y

» esto de tal manera, que esteis muy seguro, y aventajándoos
» en las compras; y pues veis la necesidad en que está, poco
» servicio le haceis en dárselo. »

Él me respondió que él tenia y tuvo siempre obligacion y voluntad de servir á Vuestra Magestad y al rey, y que deseaba ponerlo por obra, como lo haria. A esto le dige: « Señor,
» ninguno os creerá lo que decís, porque, si tuviésedes voluntad
» de servir y darlo á entender al rey y al mundo, habiades de
» hacer muchas demostraciones, para satisfacer ansí de la volun-
» tad como del decir que no teníades dineros, porque, queriendo
» servir con ellos, comodidades terníades para cumplirlos, »
y que yo le diria una que á mí me parescia de que podia valerse de cien mil ducados: que era arrendase por dos años su arzobispado, y le darian luego adelantados, al menorete, cien mil ducados, y que, con estos y con los que él tenia recogidos, podia cumplir con Vuestra Magestad y con el rey lo que le pidian, y que á esto no tenia escusa, y que me parescia que, para egecutar esto, y para volver por su honra, le convenia volver luego á la corte, porque si no hacia esto, podria ser que Vuestra Magestad mandase proveer sobre ello. Nuestro Señor la imperial persona de Vuestra Magestad guarde y prospere.

De Valladolid, á 28 de mayo 1557 años.

De Vuestra Magestad muy humilde criado, que sus imperiales piés y manos besa,

HERNANDO OCHOA.

XLV.

L'EMPEREUR A L'ARCHEVÊQUE DE SÉVILLE (1).

Il a vu les raisons alléguées dans sa lettre du 23 mai : il s'attendait à une autre réponse, et se flatte encore que l'archevêque s'efforcera de servir le roi, comme il en a le moyen, d'autant plus qu'il ne risque rien en cela. — Il préviendra ainsi qu'on n'use d'autre démonstration à son égard.

Yuste, 2 juin 1557.

—

EL EMPERADOR.

Muy reverendo in Cristo padre, arzobispo de Sevilla, inquisidor general en los reynos del serenísimo rey mi hijo contra la herética pravedad y apostasía, y del nuestro consejo, la carta que nos escribísteis á veinte y tres del pasado habemos recibido, y visto particularmente todo lo que por ella decís sobre el empréstido que la serenísima princesa mi hija os pidió de parte del rey, en presencia del conde de Melito, y lo que le respondísteis para justificacion de la imposibilidad en que os hallais, y las diligencias que habeis hecho y haceis para procurar de le servir con la

(1) L'Empereur, en envoyant cette lettre à la princesse, pour la faire tenir à l'archevêque, lui écrivait que, si ce prélat persistait dans son refus, il serait bien d'exécuter à son égard les ordres du roi, mais qu'auparavant, il conviendrait d'employer quelque démonstration plus modérée, pour la décence de l'affaire : « Y cuando, con todo esto, no viniese en hacer lo que se le pide » y es razon, será bien que se ejecute lo que el rey manda; pero todavía » convendrá que ántes, y primero, se use con él de alguna demostracion » mas moderada, para que, si ser pudiese, se escusase lo demás, por lo » que toca la decencia del negocio. » Je ne vois pas, dans les pièces qu'on m'a envoyées, en quoi consistaient les ordres du roi.

mayor suma que pudiéredes, pero que no podrá ser sino muy menos de la que se os ha pedido. Y como quiera que quisiéramos que, en cosa tan justa y que con tanta instancia se os ha pedido, é importa tanto al servicio y reputacion del rey, y habiéndoos yo escrito sobre ello, hobiérades mostrado con obras el deseo que teneis de servir á mí y á él, sin las razones y escusas que apuntais, las cuales nunca creyéramos de vos, siendo la persona que sois y tan antiguo criado nuestro, pues se tiene entendido que, segun el tiempo que ha que gozais de esa dignidad, y los otros gastos que decís, lo podíades muy bien hacer, sin usar del espediente que el contador Hernando Ochoa os dijo, cuando por mandado de la princesa os llevó mi carta, cuanto mas usando dél y de los otros que vos hallaríades, queriendo, y prevaliéndoos de las seis cargas de moneda que me escriben os han llegado á Valladolid, todavía habemos querido rogaros y encargaros mucho de nuevo que os esforceis y trabajeis de servir al rey en esta necesidad tan urgente, pues no habeis de aventurar nada : que en ello, y en que lo hagais con mucha brevedad, que es lo que mas importa, me haréis mucho placer y servicio, de manera que no sea menester usar de otra demostracion, pues sin ella espero que haréis lo que es razon y confiamos.....

De Yuste, á 2 de junio de 1557.

CARLOS.

XLVI.

L'EMPEREUR A JUAN VAZQUEZ.

Nouvelles envoyées par Vazquez. — Flotte de D. Luis de Carvajal. — Flotte des laines. — Poursuites contre les officiers de la maison de contractacion de Séville et autres.

Yuste, 2 juin 1557.

—

EL EMPERADOR.

Juan Vazquez de Molina, mi secretario y del mi consejo, ví vuestra carta de 28 del pasado; y por la que escribiste á Gaztelú con el correo que fué á Portugal, entendí lo que habia de nuevo; y he holgado de saber, por el que llegó por tierra con el duplicado, que el rey quedaba con salud, aunque me ha desplacido de que la armada del cargo de D. Luis de Carvajal hobiese vuelto á la Coruña (1), por la falta que habrá hecho el dinero que en ella iba. Espero que, pues el tiempo comenzaba á abonar, será partida, y dárseha priesa á la flota de las lanas (2), en que ha de ir la gente y dinero, pues veis la instancia que el rey hace y lo que importa á su reputacion y servicio, avisándonos de lo que en lo uno y en lo otro entendiéredes, y tambien de lo de Italia, y de las galeras del cargo de D. Juan de Mendoza.

---

(1) Cette flotte avait mis à la voile de Laredo, le 19 avril; mais les vents contraires la forcèrent d'entrer à la Corogne. Elle appareilla de ce port le 31 mai pour les Pays-Bas. (Lettres de Vazquez à l'Empereur, des 28 mai et 28 juin.)

(2) Vazquez écrivait à l'Empereur, le 12 juin, que la flotte des laines était prête à mettre à la voile, et que le duc de Sesa venait de partir par la poste, pour s'y embarquer.

Por las copias que habeis enviado, he visto la comision que de nuevo se dió al alcalde Xarava, y lo que se le ordena en lo que toca á los culpados, lo cual nos ha parecido bien, y las consideraciones que se tuviéron en lo de los maestres, pilotos y mercaderes, por las causas que apuntais: en que no hay que decir, sino que acordeis siempre á la princesa que mande que en este negocio no se pierda punto de tiempo hasta ver el fin dél, y que sean castigados con demostracion los que tuvieren culpa (1).....

De Yuste, á 2 de junio 1557.

CARLOS.

---

(1) Il avait été question de faire poursuivre les maîtres et pilotes des navires, ainsi que les marchands auxquels avait été délivré l'argent : mais on considéra que les premiers, aussitôt qu'ils auraient vent des poursuites, iraient servir le roi de France, et, quant aux autres, que ce qu'on leur avait pris cette fois, et précédemment, leur avait causé assez de pertes. (Lettre de Vazquez à l'Empereur, du 28 mai 1557.)

On envoya de Valladolid, pour remplacer les officiers de la maison de contractacion qui avaient été pris, Antonio de Eguino et Sancho de Paz. (Lettre de Vazquez à l'Empereur, du 12 juin.)

XLVII.

L'ARCHEVÊQUE DE SÉVILLE A L'EMPEREUR (1).

Réponse à la lettre du 2. — Il est peiné de voir qu'on mette en doute sa fidélité et sa véracité, alors qu'il s'est appliqué, avec tout le zèle et la promptitude possible, à rechercher les moyens de secourir le roi. — Il regrette qu'on n'ait pas, comme il le demandait, chargé le *contador* le plus rigoureux d'examiner ses livres de recettes et de dépenses. — Explication sur les six charges de monnaie arrivées à Valladolid. — Protestations de dévouement.

San Martin de la Fuente, 15 juin 1557.

S. C. C. M^tad^, por la carta que Vuestra Magestad me mandó escribir á los dos de este junio, y por las que ántes yo habia tambien recibido de Vuestra Magestad y de la serenísima princesa, tengo entendido que los que á Vuestra Magestad y á Su Alteza han informado de mis grandes tesoros, han trahido el negocio á términos que ya se entiende que no tratan de lo con que yo podré socorrer en el servicio de Su Magestad Real, sino diminuir y escurescer el crédito y verdad que yo he siempre procurado de adquirir y conservar toda mi vida con Dios, y con Vuestra Magestad, y con todo el mundo, con muy grandes trabajos y desvelamientos y cuidados en servicio de Vuestra Magestad, pues lo

(1) L'Empereur envoya copie de cette lettre, le 15 juillet, à Juan Vazquez, en lui disant : « No sabria mas que decir en aquello, sino que, siendo bien » que se egecute lo que el rey mi hijo tiene mandado, se haga, y pares- » cérmeya que dende luego se tome lo que él y el de Zaragoza dan, y se » haga instancia por lo demás que se les ha pedido. »

Vazquez répondit à l'Empereur, le 19, que la lettre de l'archevêque se verrait en conseil des finances, et que jusqu'à ce moment on n'avait rien décidé sur les offres de ce prélat ni de l'archevêque de Saragosse.

que yo ofrecí, con toda la buena voluntad y verdád que Dios sabe, á la serenísima princesa, no se me ha tomado ni admitido, sino por escusas y evasiones voluntarias: mas Dios, que es testigo de todo, y sabe y entiende los corazones de los hombres, sabe que lo que yo dige y ofrecí á Su Alteza fué con toda verdad y fidelidad y limpieza; y, en lo que fué en mi mano, lo comencé luego á poner por obra, haciendo examinar mis cuentas, y procurando con toda diligencia llegarlas al cabo con los oficiales que han tratado mi hacienda, como escriben de Sevilla que está ya hecho y concluido; y creo será ya llegada la resolucion dello á Valladolid, á poder del arcediano de Sigüenza, á quien yo envié de aquí, para que las viese y diese noticia á Su Alteza de lo que resultaba, y de lo que se podia hacer en servicio de Su Magestad, como creo lo habrá ya hecho, ó lo hará muy presto. Y como yo he hecho esto con la diligencia posible, hobiera recibido muy gran merced, si se hobiera hecho lo que yo pedí y supliqué, que era que, si á mis palabras y verdad no se daba crédito, se mandasen ver mis libros al contador mas riguroso que hubiese en la corte, y por ellos paresceria lo que habia entrado y salido de las rentas de mi iglesia y los tesoros que yo podia tener, y tambien se alcanzará á saber si los años que ha que Vuestra Magestad me hizo merced del arzobispado, he sido mal despencero de los bienes que son de la iglesia y de los pobres, ó si los he atesorado con abaricia, ó gastado en juegos ó otros usos malos ó deshonestos. Y pluguiese á Dios que á los mismos informadores de mis tesoros, ó alguno de ellos, se cometiese esta anatomía, porque los mismos que me han calumniado y calumnian fuesen pregoneros de mi verdad, y tambien entenderian los que Vuestra Magestad dice le escribiéron de las cargas de dineros que viniéron á Valladolid, que fuéron hasta ciento y sesenta mil reales, que se pudiéron haber en Sevilla con todas las diligencias del mundo, para poder cumplir con algo lo que Su Alteza me habia mandado; y tambien se hobieran desengañado los espías de como, para cuenta de los ciento y sesenta mil reales, han salido de mi cámara de poco mas de un año acá, solo en compras y edificios y limosnas, mas de trescientos mil reales, sin

los gastos de mi casa y paga de pensiones y salarios de oficiales del arzobispado y otras cosas; y visto todo esto, se veria el pequeño portillo que se puede tapar, en las necesidades que ocurren, con el socorro de mi hacienda : de lo cual á mí me pesa mucho; que si, con lo que yo deseo servir, se pudiera ello cumplir, Dios sabe que Su Magestad no estubiera en necesidad. A su infinita bondad plega de proveerlo y remediarlo todo como lo puede é yo lo deseo; y ponga en corazon á Vuestra Magestad me crea la verdad que digo, y me tome en cuenta mi buena voluntad; y prospere siempre la imperial persona de Vuestra Magestad con la salud y prosperidad que desea,

En San Martin de la Fuente, 15 de junio 1557,

D. V. S. C. C. M^tad^ hechura é criado humilde, que sus imperiales manos besa,

F. Hispalensis.

XLVIII.

RUY GOMEZ DE SILVA A L'EMPEREUR.

La lettre à l'archevêque de Séville lui a été envoyée par son frère, qui a promis de s'employer à le persuader. — Ruy Gomez compte retourner aux Pays-Bas à la fin de juin, ou au commencement de juillet : avant de s'embarquer, il informera l'Empereur de tout ce qu'il aura fait. — Départ de D. Antonio de Velasco, avec de l'argent et des troupes. — Selon le désir de l'Empereur, Ruy Gomez emmènera les pages de la reine Marie, et les offrira au roi. — Prêt de 100,000 ducats par l'évêque de Cordoue.

Valladolid, 16 juin 1557.

S. C. C. M[tad], ... al arçobispo de Sevilla paresció que se le enviase la carta de Vuestra Magestad con un su hermano (1) que estaba aquí, y que él le persuadiese, como hermano, á servir al rey, y que le diese á entender que, si no lo hacia, habia Su Magestad de sentirlo mucho; y ofrecióse á tratarlo muy bien y como al servicio de Su Magestad conviene. Es ya partido, y en viniendo avisaré á Vuestra Magestad de lo que habrá hecho; y, si no fuere como es razon, entónces se usará de lo que el rey manda, pues, habiéndole persuadido tanto á lo que cumple al servicio de Su Magestad, no lo habrá querido hacer.

Lo que mas me queda que hacer tengo en buenos términos, y pienso acabarlo muy presto, y poderme partir de aquí al fin de este mes, ú á los ocho del que viene. Ántes que sea, avisaré á Vuestra Magestad muy particularmente de todo lo que llevaré hecho, y de lo que mas habrá que avisar à Vuestra Magestad.

---

(1) Le licencié Salas, auditeur de la chancellerie de Valladolid. L'archevêque se montra disposé à prêter 50,000 ducats. (Lettres de Vazquez à l'Empereur, des 12 et 28 juin.)

Voy. la note 1, à la page 199.

D. Antonio de Velasco se hizo á la vela á los diez deste: lleva la gente y dinero que dije à Vuestra Magestad que habia de llevar. Escriben que le hacia muy buen tiempo; y si le ha durado, ya estará en vista de Yngalaterra. Plegue á Dios que le haya dado muy buena navegacion.

Gaztelú me escribe que Vuestra Magestad manda que lleve comigo los pajes que la Magestad de la reyna María tiene, y que los dé al rey, de parte de Vuestra Magestad. Yo lo haré así como Vuestra Magestad me lo manda, cuya ymperial persona Nuestro Señor guarde como la cristiandad ha menester.

De Valladolid, á 16 de junio 1557.

Después de escrita esta, hablé con el obispo de Cordoba, y háme dicho que dará luego cien mil ducados de contado, y para ello se ha enviado correo para que luego los traigan, y aun dice que hará diligencia para dar mas dinero (1).

Umilde criado de Vuestra Magestad,

RUY GOMEZ DE SILVA,

Conde de Melito.

---

(1) Le roi avait écrit à l'archevêque de Saragosse, pour lui demander en prêt 100,000 ducats : ce prélat n'en donna que 20,000.

XLIX.

L'EMPEREUR A LA PRINCESSE DOÑA JUANA.

Arrivée à Yuste de D. Juan de Mendoza y Ribera, que le roi a nommé son ambassadeur à la cour de Lisbonne. — Vu la mort du roi de Portugal, il a retenu D. Juan, et il charge la princesse de faire examiner, par le comte de Melito et le conseil d'État, si cet ambassadeur doit se servir des lettres de créance dont il est porteur, ou s'il convient que la princesse en écrive d'autres. — Les mêmes conseillers auront à voir si D. Sancho de Cordova ne pourrait pas revenir, pour exercer sa charge de veedor.

Yuste, 24 juin 1557.

Serenísima princesa, mi muy cara y muy amada hija, D. Joan de Mendoza y Ribera, que va por embajador del rey mi hijo à residir en la corte de Portugal, ha llegado aquí de Toledo (1), con fin de proseguir con mi licencia su viaje; y habiéndome hablado, entre otras cosas me ha dicho que trae cartas de mi hijo para la reyna y el rey de Portugal sobre ello, pidiéndome que, pues él es muerto, viese de la manera que habia de usar dellas. Y por ser esto de la calidad que es, y no ofrecerse al presente negocios de tanta importancia que tratar, y hallarse

---

(1) Il arriva le 22 juin à Jarandilla : le lendemain, l'Empereur lui donna audience. « Je trouvai, écrivit-il à Vazquez le 24, l'Empereur tellement » mieux, que j'en suis étonné. » (*Ayer vi al Emperador, y tanto mejor que estoy espantado.*)

D. Juan de Mendoza, au moment où il allait quitter Jarandilla, pour se rendre à son poste, tomba malade. (Lettre de l'Empereur à Vazquez, du 15 juillet.)

Il ne put se mettre en route que le 24 août. (Voy., ci-après, la lettre de Gaztelú à Vazquez, de cette date.)

allá D. Sancho y D. Joan de Hurtado de Mendoza, aunque ninguno dellos reside con órden del rey, me ha parecido remitíroslo, para que mandeis que luego se comunique con el conde de Melito y los del consejo de Estado, y se vea si, por ser muerto el rey, será bien que use de las dichas cartas, ó que vos escrivais otras sobre la ida del dicho D. Joan á residir en aquella corte, ó lo que sobre ello parece se deve hacer, para que, visto, se provea en ello lo que conviniere : y conforme á aquello, se hará luego el despacho, y embiárseha aquí, para que se dé al dicho D. Joan, que por mi órden queda aguardándole en Jarandilla, y si, yéndose él, y dilatándose la venida de la infanta, se podria venir D. Sancho de Cordova á servir su oficio de veedor.

De Yuste, á 24 de junio de 1557.

Y, demás de lo sobredicho, mirársea si el dicho D. Joan deve partir luego á servir en el dicho cargo.

CARLOS.

L.

L'EMPEREUR A LA PRINCESSE DOÑA JUANA.

Arrivée à Yuste de D. Fadrique Enriquez de Guzman, que la princesse envoyait en Portugal. — L'Empereur ne veut pas qu'il use des instructions et des lettres de sa fille, et lui en donne d'autres. — Bon état de la santé de l'Empereur. — Il désire que Ruy Gomez revienne à Yuste, au moment qu'il aura expédié Ezcurra. — *P. S.* autographe : plaie au petit doigt.

Yuste, 5 juillet 1557.

—

Hija, con otro que despacharé brevemente, responderé á vuestras cartas. Esta se hace solamente para decir que, habiendo llegado aquí D. Fadrique Enriquez (1), y oido á la letra la instruccion que le dístes de lo que ha de hacer en Portugal, le dije y ordené que en ninguna manera me parecia que tratase de vuestra parte con la reyna mi hermana, ni con los demás para quien le dístes cartas, ni usase de ellas, en lo que toca á lo de la gobernacion de aquel reyno durante la menor edad del rey vuestro hijo, ni de la casa que se le ha de poner, ni criados que ha de tener, porque esto podria traer en este principio muchos inconvenientes, y no convernia. Pero, por la instruccion que lleva mia, cuya copia se os envia, le ordeno en este caso lo que debe hacer, porque para lo demás tiempo habrá al adelante; y es bien, en estas cosas y entre hermanos, ir con mucho miramiento, por todos respectos; y mas vos siendo hija; y porque tambien lleva órden de palabra el dicho D. Fabrique, que la carta de vuestra mano, que le envió Juan Vazquez con un correo

(1) Il était arrivé le 5 à Jarandilla.

que llegó ayer, para la reyna de Portugal, no se la dé, sino solamente la dé visitacion, porque podria ser que tocásedes en ella algo de lo sobredicho, y no aprovechase nada; y siendo así, será bien que le aviseis de lo que, conforme á esto, debe hacer de las dichas cartas, porque esta mañana partió para proseguir su viage, y procurará de llegar ántes allá que parta D. Giliañes (1) para acá.

Yo he estado todos estos dias y quedo en buena disposicion, gracias á Nuestro Señor. Él os guarde como yo deseo.

De Yuste, á 5 de julio 1557.

Por la última carta que el duque de Alvurquerque os escribió, la cual me envió Juan Vazquez originalmente, y con ella otra que escribió á Ruy Gomez, he entendido que el de Ezcurra era partido para acá, y que trae consigo al secretario Burdeo. Y, porque Ruy Gomez pueda llevar la última resolucion que se tomará sobre este negocio, y le acabe yo de hablar en otros que tengo comenzados, convendria que viniese aquí como se lo escribo (2), pero que su llegada fuese cási al mismo tiempo que el de Ezcurra y su compañero hubiesen partido de acá, á los cuales despacharé luego en llegando; pero no querria que esto fuese causa para que se detubiese la armada en que ha de pasar, ni hiciese falta al rey lo que en ella ha de ir.

De la main de l'Empereur.

Hija, esta no va de mi mano, porque se me ha tornado á abrir los agujeros del dedillo que cási estaban cerrados, y duélenme

---

(1) Selon ce que l'Empereur écrivait à la princesse le 1er juillet, la reine de Portugal s'occupait de dépêcher à Yuste don Giliañes, pour lui rendre compte de ce qui s'était passé lors de la mort du roi, et de l'état dans lequel étaient les affaires du royaume.

(2) Voy. le t. Ier, p. 161.

harto. Mañana, ó esotro dia, responderé á lo demás de vuestra carta: y por eso, no dirá aquí mas vuestro buen padre

CARLOS.

LI.

INSTRUCTION DE L'EMPEREUR POUR D. FADRIQUE ENRIQUEZ DE GUZMAN.

Compliments de condoléance à faire, de la part de l'Empereur, à la reine, au cardinal-infant et aux infantes doña Maria et doña Isabel. — Informations à prendre sur les dispositions faites par le feu roi touchant le gouvernement du royaume pendant la minorité du roi actuel. — Conduite à tenir par l'ambassadeur envers la reine, afin de découvrir ses sentiments à cet égard.

Yuste, 5 juillet 1557.

Lo que vos, D. Fadrique Enriquez de Guzman, mayordomo del ilustrísimo príncipe mi nieto, habeis de hacer en Portugal, donde vais por mi mandado, es lo siguiente:

Llegado que hayais á la corte de Portugal, lo haréis saber á la serenísima reyna mi hermana, para que, conforme á lo que os ordenare, le vais á besar las manos; y, cuando fuéredes á hacerlo, le daréis mi carta que le llevais; y, visitado que la hayais de mi parte, le diréis la mucha pena y sentimiento que he tenido y tengo del fallecimiento del rey mi hermano, que esté en gloria, así por el deudo y grande amor que hobo entre nosotros como por la que ella terná, y la falta que le hará tan buena compañía, y que esto siento yo mas, por no hallarme en parte donde en tan gran trabajo y soledad pudiera consolarla, y que, puesto que sea este camino que todos habemos de hacer, sin poderse escusar, y que no se puede dejar de sentir, tengo por cierto que con su pru-

dencia y cristiandad lo habrá tomado como cosa que procede de la voluntad de Nuestro Señor, y que se habrá conformado con ella, y dádole gracias por todo, y que así le ruego cuanto puedo lo haga, pues hacer lo contrario aprovecha poco á los muertos, y menos á los vivos, y que mire mucho por su salud, y de tratarse mejor de lo que me dicen que lo ha hecho y hace, pues ve lo que á todos nos va en ello, y que me avise si hay alguna cosa en que yo la pueda servir y dar contentamiento, pues he de tener mas cuidado della agora que nunca, conforme á nuestra hermandad y al grande amor que siempre le tove y tengo.

Hecho que hayáis lo sobredicho con la reyna mi hermana, visitaréis de mi parte al señor cardenal infante mi hermano; y dándole mi carta que le llevais, le diréis cuanto he sentido el fallescimiento del rey mi hermano, que haya gloria, así por el deudo grande que hobo entre nosotros como por la pérdida de su real persona, y la pena que él con tanta razon terná de ello, y que tengo por cierto que, siendo este camino que todos habemos de hacer, lo habrá tomado con su prudencia, como cosa que procede de las manos de Nuestro Señor, y que se habrá conformado con su voluntad, y que le ruego mucho que, pues el mayor consuelo que á la reyna queda, es estar en su compañía, tenga la mano para que no se fatigue ni trate tan mal como me dicen que lo hace, y que, habiendo alguna cosa en que yo le pueda dar contentamiento, lo haré como es razon, conforme al deudo y amor que siempre le tove.

Asimismo visitaréis de mi parte á la ilustrísima infanta doña María mi sobrina, dándole mi carta que le llevais, y diciéndole la pena que he tenido del fallescimiento del rey mi hermano, así por el deudo y grande amor que siempre hovo entre nosotros como por la falta y gran pérdida de la reyna mi hermana, y la que élla habrá sentido, y que le ruego que, pues se halla en su compañía, trabaje en esta necesidad de consolarla el tiempo que se detubiere en aquel reyno, pues será tanta la que tendrá de ello, como tengo por cierto que lo habrá hecho.

Visitaréis tambien de mi parte á la ilustrísima infante doña Isabel, diciéndole en sustancia lo mismo.

Hecho todo lo sobredicho, sin formar negociacion ni daros priesa, procuraréis de entender, lo mas particularmente que os fuere posible, de D. Sancho de Córdova y D. Juan de Mendoza, de la manera que el rey dejó ordenado y queda lo de la governacion durante la menor edad del rey D. Sevastian mi nieto; y después, dende algunos dias, cuando os parecerá, teniendo alguna causa para visitar á la reyna, buscaréis ocasion para meterla en esta plática, diciéndole, como de mi parte, que os encargué entre otras cosas lo supiésedes; y si ella os saliese á decirlo, entenderlohéis bien; y si mostrase algun sentimiento, diciendo que no quiere nada, y que lo que ha hecho de acetar lo de la gobernacion ha sido contra su voluntad, y muy importunada del reyno, entónces con blandura la podréis aplacar, apuntando que esto solamente se hace, por deseallo yo saber con otras cosas que os he mandado, y porque, como todos estamos sujetos á la muerte, y podrian morirse los mozos como los viejos, como lo habemos visto y vemos cada dia, querria tambien saber lo que para en tal caso está ordenado, añadiendo en esta sustancia lo demás que os parecerá y viéredes que conviene. Y en caso que la reyna se cebase de esta plática, y conociésedes que se huelga de hablar en ella, y viésedes que pone algunas dificultades, le podréis pedir parecer, para que os diga el remedio que en ello se podria poner, para prevenillo todo con tiempo, en caso que se ofreciese tal necesidad; y entónces, y no ántes, podréis apuntar y entender lo que la princesa desea, conforme á su instruccion y á lo que os habrá dicho de palabra, y lo de la casa que se ha de poner, y criados que se han de dar al rey su hijo, para que estos sean cuales conviene. Y en esta plática no habeis de hacer mencion ninguna de la princesa mi hija, ni tampoco cuando le habláredes de su parte, no embargante lo que os ordena por su instruccion, ni dar ninguna de las cartas que llevais para el duque de Aveiro, conde de Castañeda, Lorenzo Pirez, ni el secretario, tocantes á esta materia, ni á la casa y criados del rey su

hijo, ni dar demostracion que en esto pretende ni se aparta de nada, porque no convendria por agora; y al adelante habrá tiempo para tratar de ello; y así lo escribiré á mi hija que os lo he ordenado, y vos podréis hacer lo mismo.

Hecho esto, y cobrada la respuesta de la reyna y los demás, os podréis volver por aquí, para darme cuenta de todo.

Fecha en Sant Gerónimo de Yuste, á cinco de julio de mil quinientos cincuenta y siete.

CARLOS.

LII.

JUAN VAZQUEZ A L'EMPEREUR.

Nouvelles d'Italie. — Secours d'argent et d'hommes demandés par le duc d'Alba. — Lettres du roi, écrites d'Angleterre. — Départ pour Laredo de Ruy Gomez, qui se rencontrera en chemin avec le duc d'Alburquerque. — Rassemblement aux Pays-Bas des troupes allemandes; arrivée dans les ports de ces provinces de 160 navires chargés de bled; poursuite de navires de guerre français par des navires d'Angleterre. — Protestation et appel du roi contre le pape. — Justification du conseil des Indes. — Poursuites contre les officiers de Séville. — Mort de Francisco Tello dans les prisons de Simancas. — Désir du conseil des finances de disposer des 50,000 ducats que l'Empereur possède dans cette forteresse. — Distribution, faite par la reine de Hongrie, des melons qu'a envoyés l'Empereur. — Don que le roi a fait de Guadalajara à la reine de France, et à la reine de Hongrie de Huete ou Aranda, à son choix : extension de ces concessions désirée par les deux reines; mémoires qu'elles remettent à Ruy Gomez.

Valladolid, 30 juillet 1557.

S. C. C. M^tad^, ... todo lo que ántes he avisado de las cosas de Ytalia, paresce que se viene á resolver en lo que el duque de Alba escribe á 21 del pasado, que es lo que Vuestra Magestad mandará ver por su carta original que va con esta. Lo que él pide, por la instruccion que un criado suyo trae, es que le

provean los ochocientos mil ducados que el rey habia escrito; y ántes que llegase, se le habian enviado las cédulas de los quinientos y cincuenta mil ducados que escribí á Vuestra Magestad: que por el presente se debe contentar, entretanto que se ve de donde se podrá proveer la resta, especialmente escribiendo el rey agora que se le envien aun mas dineros de los que ha de llevar Ruy Gomez. Tambien pide el duque los mil hombres que dejó de llevar D. Hernando de Toledo, los cuales habrá difficultad de poderse enviar por el presente : satisfacérseleha á todo lo mejor que se pudiere. Después ha venido Leonardo Lomelin, de Génova, que partió de allí á último del pasado, y dice que allí se sabia que todavía estaba Mos. de Guisa á quince millas del reino, y que el marqués de Pescara habia socorrido à Cuni, y Mos. de Brisac se levantó de sobre él.

Ayer vino correo de Ynglaterra que vino por mar; y las cartas que escribe Su Magestad de mano agena son de Londres de 2 del presente, y las de propia á mí desde Conturbey (1) de cuatro, yendo de camino á pasar á Calés, de donde tomaria la posta para Bruselas; y habia dejado á la reina con salud, aunque con pena de su ausencia. No ha venido á mi poder carta para Vuestra Magestad : no sé si Su Alteza ó Ruy Gomez las envian. Tenia el rey gran contentamiento de la llegada de las armadas, y esperaba esta última que ya está á punto; y Ruy Gomez se parte esta noche, para verse en el camino con el duque de Alburquerque, y pasar á embarcarse.

Estaba ya en Flandes la mayor parte de la caballería é infantería alemana junta, y llegado el rey saldria en campaña. Habian llegado de Osterlanda ciento y sesenta naos de trigo, que fué gran remedio para la tierra y gente del egército. Díceme el confesor del rey que las naos inglesas andaban buscando los Franceses, y que topáron con cuatro naos de armada, y les enviáron una barca á reconoscellos, y la quemáron; y los Ingleses

(1) Cantorbéry.

las siguiéron hasta metellas en un puerto de Francia, y que allí quemáron las dos, y las otros dos echáron á fondo.

Con esta envio á Vuestra Magestad unos capítulos de lo que el rey escribe (1) : por uno de ellos verá lo que dice de las cosas del papa y la protestacion, apelacion y suplicacion que mandó hacer, de que envia copia; y tambien envia una justificacion de las causas que le han movido para tomar las armas y resistir á la fuerza de la liga hecha por Su Santidad, que manda que se impriman; y porque son escrituras largas, no van aquí. O impresa, ó sacada copia, se enviarán á Vuestra Magestad. Una caja trujo este correo para Vuestra Magestad, la cual envio con esta.

La carta y relacion que los del consejo de Yndias enviáron á Vuestra Magestad (2), mostraré al de la hacienda, como lo manda, y vista se enviará relacion á Vuestra Magestad de todo lo que manda; y contra los oficiales de Sevilla se procede, y se ha mandado á los alcaldes de esta corte, á quien se ha cometido, que conozcan de sus causas. Francisco Tello, luego que le pusiéron en Simancas, cayó malo, de manera que anteayer falleció; Dios le perdone.

A los del dicho consejo de hacienda paresció que, por la falta que habia de contado para llevar al rey con Ruy Gomez, se podian tomar prestados los treinta mil ducados que Vuestra Magestad tiene en Simancas para las cosas de su consciencia, y

---

(1) C'étaient des extraits de deux lettres du roi à la princesse : l'une du 10 juin, et l'autre du 2 juillet. Cabrera, *Felipe II*, liv. II, pp. 68-69, donne ces mêmes extraits, mais avec la date erronée du 10 juillet 1556.

(2) Le conseil des Indes, dans deux lettres adressées à Charles-Quint, le 29 juin et le 21 juillet, s'était disculpé des reproches que Quijada lui avait faits, au nom de l'Empereur. Il avait établi, dans ces lettres, qu'il n'avait pris et n'avait eu à prendre aucune mesure, relativement à l'argent apporté des Indes, au mois de septembre 1556, par la flotte sous le commandement de Pero Menendez, et que c'était le conseil des finances qui avait fait toutes les dispositions à cet égard.

L'Empereur, écrivant à Vazquez le 25 juillet, le chargea de demander des explications là-dessus au conseil des finances.

que el factor los volviese de lo primero que se recojiese, dentro del término que va en la licencia que con esta va, aceptada del factor, para que así lo cumpla. Vuestra Magestad la verá, y siendo servido de ello, la mande enviar para que se egecute, y, si no fuere su voluntad, la mande rasgar : que con este fin la envio con esta, para que Vuestra Magestad haga lo que mas sea servido (1).

A la serenísima reina de Hungría dí el recaudo de Vuestra Magestad, y con los melones holgó, y repartió como Vuestra Magestad lo manda. Díjome que escribiria á Vuestra Magestad. Si lo hiciere, irá con esta su carta.

Y en lo de Guadalajara (2), lo que hay que decir es que el rey

---

(1) Par une cédule donnée à Inspruck le 28 mars 1552, et adressée à Francisco de los Covos, receveur des droits de 6 et 11 au mille (*derechos de seis é once al millar*), Charles-Quint avait ordonné de mettre 30,000 ducats en un coffre, en présence de D. Hernando Niño, patriarche des Indes, évêque de Siguenza, et président du conseil de Castille, de Juan Vazquez de Molina, son secrétaire, et du même Covos, qui tous trois auraient une clef du coffre, et de déposer ce coffre dans la forteresse de Simancas. Cette somme était destinée par l'Empereur à l'acquittement des charges de son testament.

Le dépôt se fit le 25 octobre suivant. Le coffre fut placé dans la tour dite de l'évêque (*el cubo del obispo*).

Quelles que fussent les nécessités dans lesquelles Charles-Quint se trouva depuis, il ne voulut jamais toucher à cette somme.

En même temps que Vazquez lui écrivait ce qu'on voit ici, la princesse gouvernante demandait à l'archevêque de Séville, à qui était passée une des trois clefs, de la lui remettre. Ce prélat s'en excusa, en suppliant la princesse de ne rien faire en cela sans le consentement de son père : « Je » tiens pour certain, ajouta-t-il, que, si le roi était consulté, il ne consenti- » rait en aucune manière qu'on mît la main sur un tel dépôt : car, outre le » péril qui en résulterait pour la conscience, ce serait irriter S. M. I. » (Lettre du 27 juillet.)

(2) Vazquez ayant écrit à l'Empereur, le 19 juillet, que le secrétaire de la reine de France, revenu de Bruxelles, avait apporté les dépêches relatives à Guadalajara, Charles lui demanda, par lettre du 25, quels étaient les lieux compris dans la concession faite à la reine. C'est à cette demande que Vazquez répond ici. (Voy. le t. Ier, p. 158, note 1.)

da aquella ciudad á la reina cristianísima y á la infante su hija, viniendo á estar con ella, por sus dias, reservando la soberanía; á la serenísima reina de Hungría le da ó Huete, ó Aranda, á escojer cual mas quisiere; y anda informándose de lo que le estará mejor. Querrian la suprema, ó que á lo menos que por cédula aparte las hiciese el rey sus gobernadoras de aquellas ciudad y villa por sus vidas, y han dado à Ruy Gomez memoriales sobre ello, para que procure con el rey. Nuestro Señor la imperial persona de Vuestra Magestad guarde y acresciente como desea,

De Valladolid, á 30 de julio 1557,

De Vuestra Magestad mas humilde criado y hechura, que sus imperiales manos besa,

JUAN VAZQUEZ.

LIII.

L'EMPEREUR A PHILIPPE II.

Arrivée à Cuacos d'un Portugais, nommé Francisco Gil, qui prétend avoir à lui déclarer des choses importantes. — Il ne veut pas le recevoir, et lui fait dire de s'expliquer avec le confesseur, ou d'aller trouver la princesse gouvernante. — Refus du Portugais : paroles mystérieuses qu'il dit, en partant, à Gaztelú. — L'Empereur mande à don Sancho de Cordova de prendre des renseignements sur son compte, et, s'ils sont satisfaisants, de le voir, de tâcher d'apprendre de lui ce dont il est question, ou de l'engager à retourner à Yuste. — Francisco Gil prend ce dernier parti. — L'Empereur lui donne deux audiences, qui roulent sur la succession à la couronne de Portugal, au cas que le roi ou la reine vint à mourir, sur les sentiments des Portugais envers les Espagnols, les intrigues des Français, les droits du prince D. Carlos; sur une apostrophe du roi Jean III au marquis de Villareal, qui s'opposait au mariage de la princesse Marie avec le prince Philippe d'Espagne, etc. — L'Empereur engage son fils à examiner ce qu'il lui convient de faire dans toutes les éventualités, sans attendre jusqu'au dernier moment.

Yuste, 8 août 1557.

—

Hijo, por el mes de junio pasado, llegó al lugar de Quacos un Portugués llamado Francisco Gil; y habiendo hablado con Gaztelú, diz que le dijo que habia venido solamente á darme aviso de algunas cosas que importaban á mi servicio, y que no las diria sino á mí, y que por lo pasado tuvo oficio en la inquisicion de aquel reyno, y que el rey y la reyna mis hermanos le encomendaban cosas de confianza. Y habiéndome el dicho Gaztelú hecho relacion dello, y de su manera, y lo que habia podido comprender, le respondí que me escusase de dalle audiencia, por no conoscelle, ni saber el crédito que se podia dar á lo que dijese, y tambien temiendo que no viniese mas con fin de querer saber y entender mi intento, para referirlo y aprovecharse dello, que para declarar cosas de tanta importancia como él decia, pero

que procurase que, por medio de mi confesor, ó por escrito, dijese lo que queria, ó que fuese á la princesa á dalle cuenta dello: de lo cual se escusó. Y al tiempo que se dispidió dél, diz que le dijo que diese yo órden de enviar algun médico castellano limpio á la reyna mi hermana, porque el que la servia no lo era, ni por la noticia que él tenia de los confesos de aquel reyno convenia, y que no escribiese yo á ningun particular dél, y que se tuviese la mano para no hacer mal tratamiento ni desdeñar á Portugueses, y que de un hombre de buena vida y egemplo y docto de aquel reyno, que ya fallesció, entendió que, aunque el rey que hoy es llegaria á serlo, vendria á gozarlo poco, y que entre los confesos hay muy ruines voluntades.

Y puesto que, habiendo entendido esto, quise oille el dia siguiente, no fué á tiempo, porque se habia ya vuelto á Portugal; y en falta desto, mandé avisar de todo lo sobredicho á D. Sancho de Córdoba, para que, como de suyo, secretamente entendiese qué hombre era este, y la opinion y crédito que se le podia dar; y siendo de cualidad que conviniese oirle, le hablase y persuadiese para que le dijese lo que me queria referir, y, en caso que no lo pudiese acabar, y le paresciese, por lo que entendiere, que convenia saberse, procurase con él que volviese aquí, porque le oiria. Lo cual se hizo, y él lo puso en egecucion; y llegado á Quacos, fuí avisado dello; y habiéndole oido en dos dias, después de haberme dicho muchas cosas de la mala voluntad que los confesos de aquel reyno me tienen, temiendo que, si se juntase con este, no vivirian con la libertad que hasta agora, y seria lo que mas les pesaria y menos pueden sufrir, y que convenia que desde luego se diese órden de lo que se debria hacer, en caso que fallesciese el rey ó la reyna, porque en lo del rey sabia y tenia entendido que el embajador de Francia que reside en aquel reyno, trata por todas las vias que puede de que case con hija del rey de Francia, y que ofresce muchas cosas, y que no falta quien lo oye y procura de buena gana, en especial confesos, por estar muy emparentados con alguna de la gente principal, diciendo que les importa mucho para su conservacion y la provision

de trigo, y otras cosas que acumulan á este propósito, y que, en caso que el rey muriese, se podria concluir este casamiento con el infante D. Duarte, y que en lo de la reyna bien saben que no ha de venir en estos casamientos, ni que tampoco están bien en que gobierne, por ser castellana, y que tenia mucha necesidad de mirar por sí, y que en caso que Dios dispusiese della, teme que Franceses intentarán de hurtar al rey con la ocasion y libertad que tienen, por el trato y comunicacion de aquel reyno y lo de las naos de trigo con que van llevando gente en ellas, lo cual diz que podrian hacer para efectuar por esta via el dicho casamiento, quando no pudiesen por otra, y que allá se ha dicho entre algunos que acá se ha hablado en esta materia de sucesion, diciendo que, cuando Portugueses no viniesen en ello, de aquí á Portugal no hay ningun rio, y que lo han tomado mal, y otras cosas.

Y porque el dicho D. Sancho me habia escrito que podria ser que este Francisco Gil fuese echado de otros, le satisfice con toda blandura, agradesciéndole la voluntad y celo con que decia se habia movido á hacer este camino, y que yo no habia pensado ni hablado en las cosas que decia, porque en ninguna manera me podia persuadir á creer que, habiendo tanta gente noble, cuerda y cristiana en aquel reyno, no conosciese que, de justicia y razon, en falta del rey, pertenescia y venia directamente á suceder en él el príncipe D. Carlos vuestro hijo, pero que esperaba en Dios daria muy larga vida y sucesion al rey, para que no fuese menester venir á estos términos, porque me pesaria, pues era tan mi nieto como el príncipe: cuanto mas que entre aquel reyno y este habia siempre habido toda conformidad y buena amistad, y que así creia que en todo tiempo corresponderian á ella, y que en lo de la reina y lo de la gobernacion, puesto que aquello pertenescia á la princesa, todavía, como era mi hermana, y tia y abuela de mi hija y nieto, tampoco habia parado en ello, pues era todo una misma cosa, pero que, en falta della, á ninguno tocaba aquello, sino á mi hija como madre y tutora del rey; y que en lo que allá se habia dicho, que de aquí á Portugal no habia ningun

rio, ni yo lo habia dicho, ni creia que nadie se metiese en semejante plática, pero que acaso con ocasion podria haber yo dicho que, cuando las cosas viniesen en tales términos, y se apartasen de la razon y justicia, que en tal caso habia poco que hacer.

Pasado todo esto, le toqué en que no podia ser sino que, al tiempo que fallesció el príncipe, y quedó la princesa preñada del rey que agora es, hobiese el rey tratado en esta materia de sucesion, para que en caso que no saliese á luz ni viviese lo que la princesa pariese. Respondióme que no habia oido nada dello, pero que sabia que tenia gran amor y voluntad á mis cosas, y que, al tiempo que se trató vuestro casamiento con la princesa, que está en gloria, le puso delante el marqués de Villareal que no convenia que se hiciese, porque era dar Portugal á Castilla, y que respondió el rey que, si esto acaesciese, era de Dios, y que no se podia escusar; y persistiendo el marqués en que no se hiciese el dicho casamiento, le deshonró el rey, diciendo: « Anda, que « sois un porcaron; » y otras cosas á este propósito: de donde se ha de inferir que no estaba fuera de lo que la razon permite, ni tampoco se ha de pensar que la reyna mi hermana se apartará della, pues el príncipe es tan su nieto como el rey.

De lo cual me ha parescido mandaros avisar, como lo haré de lo que sucediere de la ida del padre Francisco (1), á quien espero cada dia, y de lo demás que entendiere, para que, como os tengo escripto, mireis desde luego lo que se debe hacer y proveer para en todos casos, sin aguardar al puncto de la necesidad. Y Nuestro Señor os guarde como yo deseo.

De Yuste, á 8 de agosto 1557.

CARLOS.

---

(1) Le père Francisco de Borja.

LIV.

L'EMPEREUR A JUAN VAZQUEZ.

Déplaisir que lui cause la conduite du pape. — Nécessité et justice des mesures que le roi a prises, pour résister aux empiétements de ce pontife. — Argent et troupes à envoyer au duc d'Albe. — L'Empereur refuse de laisser toucher aux 30,000 ducats déposés dans la forteresse de Simancas. — Affaire des officiers de Séville. — Secours de Coni.

Yuste, 8 août 1557.

—

EL EMPERADOR.

Juan Vazquez de Molina, nuestro secretario y del nuestro consejo, vi la carta que me escribiste á 30 del pasado, y hoy á la letra la del duque de Alba, y las copias que enviaste, y hános desplacido cuanto es razon de entender las cosas que el papa intenta, y que sea tan mal aconsejado. Pero, pues no se puede hacer otra cosa, y el rey se ha justificado en tantas maneras, cumpliendo con Dios y el mundo, por escusar los daños que de ello se seguirán, forzado será usar del último remedio. Y en lo que escribe del entredicho y lo demás, no tengo que decir, sino que, conforme á aquello, se use en todo de la diligencia y prevencion que conviene, para que aquello no venga en efecto, por escusar el inconveniente que de ello se podria seguir.

En lo que el duque de Alba escribe, puesto que, como decís, no podia aun saber la provision de los 550,000 ducados que se le habian remitido por letras de cambio, todavía, pues veis lo que importa, estando las cosas de Ytalia en los términos que quedaban, que es muy diferente de lo que los otros dias se me avisó, será bien que se mire que, por cambio ó de contado, se provea lo que falta á cumplimiento de lo que está acordado; y en lo de

los mil soldados que pide, en lugar de los que D. Fernando de Toledo dejó de llevar, se haga lo último que ser pudiere (1).

Cuanto á los treinta mil ducados que están depositados en Simancas, y lo que sobre ello ha parecido á los del consejo de la hacienda, escribo á la princesa lo que de ella entenderéis, y le envio la cédula, para que la rasgue (2).

Avisaréis de lo que hay en lo de la copia de la carta que os envié de los del consejo de Yndias, para que la mostrásedes á los del de la hacienda, y en los términos que queda la causa de los oficiales de Sevilla, y cuando será acabada, de que decís conocen los alcaldes de corte, pues Francisco Tello murió, y si el rey ha enviado algun despacho sobre lo que toca á los derechos de seis y once al millar, así de lo corrido como de lo por venir.

He holgado que se hobiese socorrido á Cuni, con daño de los Franceses, y que se hobiesen levantado de sobre él, porque estaba con cuidado de aquella plaza.

A lo demás que decis en vuestra carta no hay que responder, sino que haceis bien en avisarnos de lo que entendeis, y así lo haréis de lo que se ofreciere.

De Yuste, á 8 de agosto de 1557.

CARLOS.

Por mandado de Su Magestad :

MARTIN DE GAZTELÚ.

---

(1) Voy. p. 212. On ne donna pas au duc d'Albe les 1,000 hommes qu'il demandait, à cause des renforts qu'il fallait envoyer aux Pays-Bas et de la pénurie du trésor. (Lettre de Vazquez à l'Empereur, du 20 août.)

(2) Voy. p. 214.

LV.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Lettres de l'Empereur au roi. — Indiscrétions commises sur la négociation avec M. de Vendôme : mécontentement de l'Empereur. — Quijada rappelé à Yuste par Sa Majesté, qui ne peut se passer de lui, les religieux n'entendant rien au règlement de sa maison.

Cuacos, 10 août 1557.

—

Ilustre señor,..... Su Magestad me ha mandado que escriba á Vuestra Merced que, con el pliego suyo que aquí va para el conde de Melito, se le despache luego correo, porque van en él las cartas para el rey, y que, si fuere hecho á la vela, se detengan hasta que lleguen otras, que creo que escribirá hoy, para que con todas se despache y flete una zabra.....

De esa corte han escrito, aquí y á Plasencia, algunas cartas tratando del negocio que ultimamente se comunicó á Su Magestad, de que el conde de Melito llevó dos relaciones, y diciendo algunas particularidades dél : lo cual ha Su Magestad entendido, y hále desplacido de ver el poco secreto que hay, y señaladamente en un negocio de la calidad de este. Bien creo yo que en casa de Vuestra Merced se guarda en lo que es menester, y tambien sé de mí que no tengo culpa de nada de esto.

A Luis Quijada escribe Su Magestad que venga luego aquí, porque para su servicio conviene que no falte una persona de su calidad que tenga cuenta con esto, porque frayles no lo entienden; y creo que se va ya Su Magestad desengañando de que no le conviene ocupallos en nada. Guarde, etc.

De Cuacos, á 10 de agosto de 1557.

MARTIN DE GAZTELÚ.

LVI.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Lettres de l'Empereur à la reine de Hongrie et à la princesse. — Son avis sur ce que la reine de France doit écrire à sa fille. — Son mécontentement des indiscrétions commises sur la négociation avec M. de Vendôme. — Excellent état de sa santé. — Dépêches pour Ruy Gomez. — Juan de Vega. — Visite à Yuste de D. Sancho de Cardona, amiral de Valence.

Cuacos, 13 août 1557.

—

Ilustre señor,..... Su Magestad escribe las que van con esta á la reyna de Ungría y la señora princesa; y tambien va aquí lo que le parece en una relacion sobre lo que la reyna cristianísima debe escribir á la infante(1), para que Vuestra Merced la muestre, y se quite ó añada lo que mas conviniere.

Su Magestad me ha dicho que escriba á la señora princesa sobre lo que en esa corte se ha publicado de aquel negocio que trata el de Ezcurra, y cierto le ha pesado mucho por mas razones. Bien creo que se podrá mal saber de donde ha salido: pero fuera

---

(1) Le 8 août, Felipe de Salazar, attaché à la maison de la reine Éléonore, était arrivé de Lisbonne à Valladolid, apportant des lettres de l'infante doña Maria, où elle déclarait formellement sa volonté de rester en Portugal. Ces lettres attristèrent fort les deux reines, qui demandèrent l'avis de l'Empereur. (Lettre de Vazquez à l'Empereur, du 8 août.)

Nous avons cet avis, envoyé par Gaztelú à Vazquez. Charles-Quint y conseille à la reine Éléonore d'écrire à l'infante avec beaucoup de douceur, et de faire appel à ses sentiments de fille, pour l'engager à changer de résolution.

Vazquez mande à l'Empereur, le 13 août, qu'il vient d'être reçu des lettres de Gerónimo Ruiz (t. Ier, p. 150), où la volonté de l'infante est déclarée plus explicitement encore.

muy justo que se guardara en esto el decoro que debia, siendo de tal calidad. Yo, como creo que esta falta no ha nacido de casa de Vuestra Merced, estoy satisfecho que ni lo he escripto, ni platicado, sino con quien lo sabia y trataba; y por eso no me da mas pena de la que debo tener por lo que toca al servicio de Su Magestad, la cual queda en la misma buena disposicion que ántes, y aun mejor, porque las cámaras siempre le hiciéron provecho.

Con esta envio un pliego, para que con él se despache luego correo al señor Ruy Gomez; y si se hobiere hecho á la vela, sin llevar el que envié antier, manda Su Magestad que con ambos se envie alguna zabra, para que le alcance en la mar, ó prosiga su viage hasta donde le hallare, y se los dé, y que en caso que el dicho Ruy Gomez llevase el dicho pliego de antier, no se despache con solo este, que bastará que le lleve el primero que de ahí se despachará (1). El señor Juan de Vega no es llegado (2). Guarde, etc. De Cuacos, á 13 de agosto de 1557.

MARTIN DE GAZTELÚ.

Sur un papier inséré dans la lettre.

Don Sancho de Cardona, almirante de Valencia, ha venido aquí; y aunque hobo réplica, todabía besó las manos á Su Magestad, y entre otras cosas le dijo que, al tiempo que el Emperador pasó por esa villa, se halló en ella, pero mal dispuesto de almorranas, y que por eso no lo hizo entónces.

---

(1) Vazquez écrivit à l'Empereur, le 20 août, qu'il venait à l'instant de recevoir une lettre où Ruy Gomez lui annonçait la réception des deux dépêches de Sa Majesté, et qu'il n'attendait plus qu'un vent favorable, pour mettre à la voile.

(2) Vazquez avait annoncé à l'Empereur, le 8 août, le départ de Juan de Vega pour Yuste.

LVII.

D. LUIS DE AVILA Y ZÚÑIGA A JUAN VAZQUEZ.

Réflexions sur les secours envoyés d'Espagne aux Pays-Bas, et sur les résultats qu'on peut s'en promettre. — Lettre du roi. — Intention de D. Luis de Avila d'aller à Yuste. — Dispositions dans lesquelles il laissa l'Empereur, qu'il appelle *frère Charles*, à son dernier voyage. — Considération à propos du bruit répandu que l'Empereur allait sortir du monastère, et se mettre à la tête de l'armée de Navarre. — Envoi à Vazquez d'une coupe faite aux Pays-Bas, et remarques plaisantes à ce sujet.

Plasencia, 15 août 1557.

—

Ilustre señor, una carta de Vuestra Merced recibí, la cual me invió Gaztelú desde Yuste. En ella dice buenas esperanzas de nuestros negocios : plega á Dios que haya ya sucedido, porque cierto los materiales para la empresa de acá han sido provehidos harto mejor de lo que se pensó, tiniendo respeto á la necesidad y estrecheza de los tiempos. Yo seguro que ha sido bien menester el consejo y la industria de los que han entendido en la provision. De Flandes tengo cartas de cuan á tiempo llegáron los dineros de acá, y entre ellos me escribe D. Antonio de Toledo cuan, poquitas horas ántes que llegasen, estaban con grandísima congoja, por verse mucha gente á cuestas, y poco remedio para remediar aquella pesadumbre. Parece que Dios fué servido que se remediase por algun buen efecto. Si lo que el conde de Melito lleva llega presto, de razon la guerra de aquellas partes hará gran efecto, salvo si no lo cumplen todo en las vanidades, ó por mejor decir niñerías, con que otras veces se suelen satisfacer aquellas provincias, que es con quemar un verano y ser quemados otro. Ya yo he escripto allá lo que me parece, con aquella modestia que se requiere, escribiéndose desde Plasencia en Estremadura.

Con la carta de Vuestra Merced vino una del rey nuestro señor : á Vuestra Merced beso las manos, por el cuidado que tubo de mandármela enviar, porque la merced que Su Magestad con ella me hizo, fué tan grande cuanto él las suele hacer á los que desea faborecer. En ella me da cuenta de muchas cosas, y la que tengo en mas, es decir en ella cuanto deseaba tenerme allá, para dármela de todas. Yo, señor, aguardo á responder á Su Magestad desde Yuste, adónde, si place á Dios, seré presto, porque desde allí habrá mas que escribille, segun andan los negocios. Y si este que agora por aquí se trata es verdad, materia habrá para los solicitadores. Yo muy sosegado dejé á fray Carlo : aunque no muy desconfiado de sus fuerzas, todabía le parescia que no bastaban para salir de allí. Después que yo no le ví, todo se puede haber mudado. Todo lo creo del amor que tiene á su hijo, y de su buen ánimo y antigua costumbre, pues es criado en guerra, como dicen de la salamandria en el horno de vidrio. Mas, señor, gente nueva, y caballos hechos de señores, y todo un ejército nuevo, como digo, no sé como se hallara con el quien siempre le trajo de soldados vegísimos, salvo si aquel negocio de Francia no está tan bien ordenado que baste el número de nuestra ayuda, sin que tenga las calidades que digo. Esto digo de mi mano, por lo que Vuestra Merced puede considerar, y así me atrevo á mi mala letra.

Esta carta que ha venido para la ciudad, en que dice que Su Magestad quiere por agora dejar á Yuste y entrar por Navarra (1), ha levantado los piés á todo el mundo : en verdad,

---

(1) Ce bruit répandu, que Charles-Quint était disposé à quitter le monastère (voy. le t. Ier, pp. 167 et 168), provenait sans doute de ce qu'un des articles du traité proposé par M. de Vendôme portait que l'Empereur, si sa santé n'y mettait obstacle, prendrait le commandement de l'armée destinée à entrer en France par les Pyrénées, et que, dans ce cas, M. de Vendôme serait son lieutenant. (Voy. ci-après, p. 244, à la note.)

On voit, par les lettres de Gaztelú du 8 et du 13 août, que plusieurs des points de la négociation avaient transpiré à Valladolid, et celle de Ruy

que pienso que no ha de quedar hombre que no vaya con él. Plega á Dios, señor, que si se ha de poner en efecto esta brabata, como dicen en Ytalia, que haya diligencia, porque tiempo no es en nuestra mano alargalle, especialmente que Navarra no es Estremadura, adónde el invierno no osa entrar tan presto como en otras partes. Yo estoy esperando aquí al señor Juan de Vega, que me han dicho que es su camino por aquí : iréme con él á Yuste, y desde allí escribiré á Vuestra Merced. Cuya ilustre persona, etc.

De Plasencia, trece de agosto 1557.

Señor, agora en esta hora me acaban de traer esa copa hecha en Flandes, la cual es presente del señor conde de Feria : es para beber vino tinto, y yo no le bebo sino blanco, y, aunque le bebiera tinto, es tan chiquita que sirve muy poco para las sedes de Estremadura. Por el peso, verá Vuestra Merced en cuanto mas la ha de tener que por la hechura. Esta invincion han hallado los que tienen poco dinero, aunque los que están en Flandes no dan poco, si dan copas.

El Comendador Mayor de Alcántara.

Gomez à Vazquez, du 31 mai précédent, dont nous avons donné un extrait, *p.* 172, à la note, montre qu'en effet Charles-Quint avait consenti à diriger l'expédition contre la France.

LVIII.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Arrivée de D. Fadrique Enriquez de Guzman, avec des lettres de l'infante de Portugal et de D. Juan de Mendoza. — Avis de l'Empereur sur la manière de procéder avec l'infante. — Satisfaction que lui ont causée les nouvelles de l'armée du duc d'Albe. — Affaire des 30,000 ducats déposés à Simancas. — Bon état de la santé de l'Empereur. — Juan de Vega. — Maladie du prieur de Yuste. — Recommandation de Gaztelú en faveur de Quijada.

Cuacos, 17 août 1557.

—

Ilustre señor, el correo que Vuestra Merced mandó despachar de ahí á los 13 de este llegó aquí á los 15, por la mañana..... Después llegó el señor D. Fadrique (1), con quien Su Magestad recibió las cartas de la señora infante y de D. Juan de Mendoza, que van aquí, por las cuales, y lo que Su Magestad escribe en respuesta de las suyas (2), verá lo que dice, á que me remito: con lo cual creo que se alargará mas la partida de las reinas para acá; y, si ha de ser parte para que la señora infanta venga, todo será bien empleado, y cualquier otro trabajo.

Con las nuevas del egército del duque de Alva se holgó Su

---

(1) D. Fadrique Enriquez de Guzman. Voy. p. 206 et suiv.

(2) *En respuesta de las suyas*, c'est-à-dire en réponse aux lettres de Vazquez. Dans cette réponse, datée du 17 août, l'Empereur chargeait Vazquez de montrer les lettres de l'infante, de D. Juan Hurtado de Mendoza et de D. Sancho de Cordova à la reine de Hongrie, afin qu'on examinât ce que lui devait répondre à l'infante : il faisait observer à Vazquez qu'il convenait de procéder en cela avec la plus grande douceur, et sans trop presser l'infante sur le moment de la visite qu'elle promettait de faire à sa mère.

La reine de Hongrie s'en remit à l'avis de son frère. (Lettre de Vazquez à l'Empereur, du 22 août.)

Magestad, y no cree que la armada turquesca, aunque venga, como se dice, hará mucho efecto.

No tomó Su Magestad mal lo de los treinta mil ducados, viendo la necesidad con que se pedian, y la justificacion y limitacion con que se hizo: pero, por las causas que escribe á la serenísima princesa, las cuales debe Vuestra Merced haber visto, no le ha parecido que debia permitillo (1). Queda en la buena dispusicion que tengo escrito, como el señor D. Fadrique, á quien me remito, dirá. El señor Juan de Vega no ha llegado aquí, ni tengo nueva que lo haya hecho á Plasencia. El prior de Yuste está muy malo, y acá hay muchos que lo están, pero mueren pocos. Si Luis Quijada viniere ahí, y se le ofreciere algo que le toque, Vuestra Merced tenga la mano para que sus cosas sean favorecidas, porque sé que se lo merece, y es bien contentalle, agora que se ha de tratar de su quedada aquí, y que trayga á su muger: pero sea para Vuestra Merced.....

De Cuacos, á 17 de agosto, á media noche.

MARTIN DE GAZTELÚ.

---

(1) Voy. pp. 214 et 221. Vazquez voulut se disculper d'avoir été pour quelque chose dans le projet de disposer des 30,000 ducats conservés dans la forteresse de Simancas; voici ce qu'il écrivit à l'Empereur le 20 août: « En lo de los 30,000 ducados de Simancas, Su Alteza me dijo lo que Vuestra » Magestad le habia escrito cerca de ello; y si yo fuera creido, no se hubiera » tratado de esto; y ansí he holgado de que Vuestra Magestad lo hoya así » proveido, pues estos 30,000 ducados, para lo que es menester proveer al » rey, hacian poco al caso, y es bien que Vuestra Magestad acabe de dispo- » ner de ellos, pues son para cosas del alma. »

LIX.

L'EMPEREUR A JUAN VAZQUEZ.

Joie avec laquelle il a appris l'investissement de Saint-Quentin par l'armée du roi, la défaite de M. d'Enghien et le retard du rassemblement de l'armée française. — Il charge Vazquez de recommander, de sa part, aux conseils de la guerre et des finances, qu'ils envoient le plus d'hommes et d'argent possible au duc d'Albe. — Négociation de Portugal : observation sur une lettre de la reine de France à sa fille ; l'Empereur est d'avis que sa sœur en écrive une autre, et qu'il ne soit fait usage de la première, qu'en cas d'absolue nécessité.

Yuste, 24 août 1557.

—

EL EMPERADOR.

Juan Vazquez de Molina, mi secretario y del mi consejo, vimos vuestra carta de veinte deste, y he holgado de entender qu'el ejército del rey se hobiese puesto sobre San Quintin, y que los dos mil infantes que iban á cargo de Mos. de Anguien á meterse dentro hobiesen sido desbaratados, y qu'el rey de Francia no tobiese aun junta su gente para impedir la egecucion de la empresa; y espero en Dios que, ganándose esta plaza, como lo confio en él, no podrán dejar de hacerse otros efectos, teniendo el rey tan buen ejército y lo demás, como tiene.....

Quanto á lo del dinero y gente qu'el duque de Alva pide, no hay que decir mas de que de mi parte encargueis á los del consejo de la guerra y hacienda que hagan en lo uno y en lo otro lo que fuere posible, pues veen lo que importa para lo que por aquella parte podria hacer, y necesitar á los Franceses á que no carguen por la de Flandes.....

En lo que toca á la venida de la infante doña María, he visto lo que decís y lo que las christianísima y serenísima reynas de Francia y Ungría mis hermanas me han escrito, y las copias de

las cartas que escriben á la infanta y á D. Sancho y D. Juan de Mendoza; y, como quiera que para ultimo remedio está todo bien dicho y apuntado, todavía, visto lo que los dichos escriben con el correo que partió de aquí antier para esa corte, y la blandura con que la infanta les respondió, después de haber visto la carta que la reyna christianísima l'escribió de su mano con el dicho correo, me parece que en ninguna manera convendria que la que trahe este correo, de mano de la reyna, para la infanta, en respuesta de la qu'ella l'escribió, se le diese luego como llegase el correo, por ser tan rigurosa y resoluta que podria exasperalla de suerte que con esta ocasion persistiese en lo escrito, y respondiese resolutamente que no quiere venir, sino que la reyna christianísima le escribiese otra que fuese muy mas blanda, tomando por ocasion para ello lo que los dichos D. Sancho y D. Juan escriben de la buena demostracion que ha dado de querer venir y conformarse con su voluntad; dándole à entender qu'ella se ablanda con confianza que por ello no deferirá mas su partida, y que así se lo ruega y encarga, y que, sin dar lugar á mas réplicas ni dilacion, le avise del dia señalado en que piensa podrá partir: añadiendo á ello las otras buenas palabras y razones que parecieren ser necesarias: de que se nos podrá enviar copia, para que escriba yo á la infante y á la reyna y cardenal, conforme à aquello, lo que convenga, tratando del negocio como de cosa acordada y concedida. Y segun lo que la dicha infante respondiere, podrán los dichos D. Sancho y D. Juan replicalle á ello como conviniere, aprovechándose para este efecto de algunos de los puntos de la dicha carta que la reyna christianísima escribe á la infante, de que se les envia copia; y si, después de haber ellos dado las tales cartas y hecho todas las otras diligencias, conforme á lo sobredicho, se persistiese, por parte della, en no querer venir ó en diferir su partida, entónces, y no ántes, por último remedio, podrá el dicho D. Juan abrir la dicha carta de la reyna, y leerla à la infanta, y quedarse con ella; y ordenárselo así á él por escrito en otra carta á parte, qu'él le podrá mostrar, para que lo pueda hacer, sin que se le

impute culpa por ello, porque no convendria que la dicha carta viesen la reyna, ni el cardenal, ni otra persona, por algunas cosas que contiene, qu'es bien escusar, pudiendo.

De todo lo cual me ha parecido mandaros avisar, para que lo consulteis con las reinas mis hermanas y la princesa mi hija, y que, pareciéndoles se haga el despacho en esta sustancia, lo vean, y, como quier que fuere, s'envie, con la mas brevedad que ser pudiere, aquí, donde habemos mandado que se detenga el correo que iba à Portugal, hasta que llegue la respuesta, pues podrá venir dentro de seis dias; y aunque no fuera por otra causa, sino por qu'esta dicha carta no se diera á la infanta, por lo que se podria sospechar que la mostrara, lo hubiera hecho, hasta avisarles dello, para que se pudiera ordenar al dicho D. Juan lo que en este caso debia hacer, conforme á lo sobredicho (1).

De Yuste, á 24 de agosto de 1557.

CARLOS.

Por mandado de Su Magestad :

MARTIN DE GAZTELÚ.

---

(1) Les deux reines, sur de nouveaux renseignements qu'elles reçurent de Lisbonne, ne se conformèrent pas à l'avis de l'Empereur, et persistèrent dans l'envoi de la lettre que la reine Éléonore avait écrite à sa fille. (Lettre de Vazquez à l'Empereur, du 29 août.)

LX.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Proposition de l'Empereur à Quijada, pour que celui-ci reste à son service. — Difficultés que Quijada y trouve, et qui font douter à Gaztelú qu'il accepte. — Renseignements demandés par l'Empereur sur les avantages faits à D. Garcia de Tolède et à ceux qui ont rempli des charges analogues. — Départ de D. Juan de Mendoza y Ribera pour Lisbonne : instructions verbales que lui donne l'Empereur ; autres instructions qu'il désire que Vazquez lui transmette ; point de la préséance entre lui et l'ambassadeur de France. — Arrivée de Juan de Vega à Cabezuela. — Bonne santé de l'Empereur.

Cuacos, 24 août 1557.

—

Ilustre señor,..... el Emperador ha propuesto al señor Luis Quijada (1) hoy, en acabando de comer, las causas que tiene para no poder dejar de servirse de él; y hasta agora no ha tomado resolucion en quedar, por las muchas difficultades que halla para no podello hacer solo, y mucho mayores trayendo á su muger, y tener tanta necesidad de estar en su compañía. Y estando el negocio en estos términos, me ha mandado que escriba con este á Vuestra Merced que avise de lo que se da á D. Garcia de Toledo, por razon de ser mayordomo de la señora princesa, y asimismo al que lo fué de la serenísima reina de Bohemia, cuando estaba en estos reinos, y tambien á los del rey nuestro señor, y al marqués de Denia, que lo era de la reina nuestra señora, para que, entendídolo de todos estos, mire en lo que será justo hacer, y que, demás de esto, le avise Vuestra Merced de su parecer, y que haya en ello todo secreto, sin que se entienda el fin

(1) Dans une autre lettre du même jour, Gaztelú mande à Vazquez que Quijada est arrivé la veille, au grand contentement de l'Empereur.

porque se desea saber, y que venga la respuesta con el primero, porque importa la brevedad; y en el entretanto se irá entreteniendo la conclusion del negocio, aunque tengo por dificultoso el acaballo con él.

D. Juan de Mendoza de Rivera besó hoy las manos al Emperador, y se despidió dél, para proseguir su viaje á Portugal á servir su cargo de embajador; y estándolo haciendo, le dió Su Magestad parte de algunas cosas, previniéndole del fin que ha de tener, y háme tambien mandado que escriba á Vuestra Merced para que se le envie instruccion, así de lo que Vuestra Merced y el señor marqués de Mondejar le digéron de palabra ahí en el consejo de Estado, como en lo que toca á lo de la gobernacion de Portugal y lo de la sucesion de aquel reino; y tambien cuando se ofreciere algun caso de la calidad del que D. Sancho escribió al Emperador con D. Fadrique, en carta de 11 de este, del capítulo del cual envio copia, y de todo lo demás que á Vuestra Merced se le ofreciere y tuviere entendido por lo que el dicho D. Sancho y D. Juan Hurtado de Mendoza han escrito (1), y al ser en que están los negocios, de la órden que en

---

(1) A la lettre de Gaztelú est jointe une pièce intitulée : *Puntos de cartas de D. Sancho de Córdova y D. Juan Hurtado de Mendoza*, dont voici les passages les plus saillants :

« Dice D. Juan que, aquellos dias de la muerte del rey, decian los Portugueses algunas palabras en perjuicio de essos reynos, que, por ser palabras, no hay para que hacer cuenta de ellas, y que con pequeñas oraciones se sueltan á decillas, y que decia Simon Gonzalez, corregidor de palacio, estando en él, y en alta voz : « El príncipe de Castilla querria sello de Portugal, » y el rey de Portugal come por mano de dos Castellanos; » ..... que hay grandes envidias entre algunos que govierman y parcialidades de amistades, y que podria ser que de aquí viniese á descubrirse algo algun dia, y que en los principios la reyna se governaba por el cardenal.....

» Dice D. Sancho que el rey dejó un escripto, de mano del secretario, en que nombraba por gobernadora y tutora á la reyna, y sin firma mas de que lo juran el dicho secretario y un tal Caravallo, y que aquello se guarda, y que la reyna queria que juntamente lo fuese el cardenal; que los confesos

todo ello ha de tener para en todos casos, porque, en lo que toca á lo del asiento y precedencias de entre él y el embajador de Francia, ya Su Magestad ha dado forma de lo que en ello se debe hacer, para escusar disensiones y competencias que no convendrian en este tiempo, segun los términos en que están las cosas, y que, hecha la dicha instruccion, se envie al dicho D. Juan de Rivera, el cual partió esta noche para Xaraiz, y de allí partirá mañana y proseguirá su viaje, de manera que, cuando llegue á Portugal, la halle allá, y que se envie copia de ella acá, para que Su Magestad la vea; y si conviniere prevenirle de otra cosa de mas de aquello, lo pueda hacer.....

El señor Juan de Vega es llegado á Cabezuela, cuatro leguas de aquí, y mañana á la noche vendrá á dormir á este lugar, lo cual me ha dicho un criado suyo que ha enviado por sus cartas que estaban en mi poder.

Su Magestad está bueno; y la que escribe de su mano á la de Hungría, le mande Vuestra Merced luego dar. Cuya ilustre, etc.

De Cuacos, á 24 de agosto, á la noche, 1557.

MARTIN DE GAZTELÚ.

---

que están en aquel reyno, que saliéron de este, son mas franceses que la flor de lis.....

» Trata D. Sancho muy largo en que la infanta pone escusas en su venida, por lo que diz que allá le ofrescen demás renta y casamiento con el infante D. Duarte, y esperanzas de la sucesion, en caso que el rey muriese, y que el cardenal-infante tambien podria suceder. Y paresciale á D. Sancho que esta era buena coyuntura para tratar en lo de la sucesion de aquel reyno, porque ayudaria que la infanta ni el cardenal tratasen de ello; y otras cosas sobre esta materia.....

» D. Juan dice, en una suya de doce de agosto, que es muy bien que la proposicion en lo de la jura y sucesion se hiciese, porque le parece que seria mas seguro agora, y que, aunque D. Fadrique lo propuso á la reyna disimuladamente, no le salió á ello. »

LXI.

L'EMPEREUR A LA PRINCESSE DOÑA JUANA.

Arrivée aux Açores de la flotte des Indes, et de celle de D. Alvaro de Bazan. — L'Empereur invite la princesse à prendre immédiatement les mesures nécessaires pour qu'il ne puisse être rien distrait de l'argent apporté par la flotte des Indes. — Bon état de sa santé.

Yuste, 30 août 1557.

—

Hija, por cartas de D. Sancho de Córdova y D. Juan Hurtado de Méndoza de veinte y seis de este, habemos entendido que D. Juan de Meneses, á cuyo cargo fué el año pasado la armada de aquel reyno á la Yndia, era vuelto con sola la nao capitana, sin saber de las demás, por haber partido después que ellas, y que, de una caravela que llegó con ella la noche ántes, se ha entendido que la armada del rey mi hijo, que viene de las Yndias, era llegada á la ysla de los Azores, y el mismo dia la del cargo de D. Alvaro Bazan, y que las vió y dejó juntas : que ha sido harta ventura para la seguridad de ella y muy buena nueva en esta coyuntura; y así espero que no puede ya tardar. Y aunque creo que tendréis ya aviso de esto, todavía me ha parecido dárosle, para rogaros, hija, que pues veis en lo que se halla el rey vuestro hermano, y cuanto importa á su reputacion y á la de todos que sea provehido, que desde luego, sin perder punto de tiempo, ni aguardar á que llegue la dicha armada á Sevilla, proveais que vaya alguna persona de calidad y confianza, para que se prevenga y ponga todo lo que en ella viene á muy buen recaudo, de manera que no sucedan las desórdenes que por lo pasado; y que, si algun maestre, mercader, pasajero ni otra persona lo intentare, sea luego ejemplarmente castigado, y que tambien escribais al dicho D. Alvaro, para que, si se trujeren

algunas partidas por registrar abscondidamente, provea que en la armada de su cargo no se reciba ni entre persona de las que vinieren en la de Yndias: previniendo todo lo demás que conviniere, conforme á lo que resulta de las informaciones que se han recibido, y á lo que mas pareciere convenir; dando aviso de todo ello al rey, para que él le dé de lo que en ello se debe hacer, ó seguir la órden que en tal caso tobiere dada (1).

Yo me hallo en buena disposicion, gracias á Nuestro Señor. Él os guarde como yo deseo.

De Yuste, á 30 de agosto de 1557.

El enviar la dicha persona á Sevilla se entiende en caso que no pareciere bastante provision, para lo sobredicho, los que allá están para poder entender en ello.

Vuestro buen padre,

CARLOS.

---

(1) Cette flotte des Indes, composée de quatre navires de la Nouvelle-Espagne et de sept de terre ferme, était commandée par D. Martin de Avendaño y Gamboa. Lorsqu'elle arriva aux Açores, D. Alvaro de Bazan, que le conseil des Indes avait envoyé au-devant d'elle, en prit le commandement. Elle mouilla dans le port de San Lucar le 6 septembre. Elle apportait en argent 386,454 ducats pour le roi, et 937,053 ducats pour les marchands et particuliers. (Lettre du conseil des Indes à l'Empereur, du 18 septembre.)

La princesse, avant la réception de la lettre de son père, avait déjà pris les précautions convenables pour que rien ne fût distrait de cet argent : aussitôt qu'elle sut l'arrivée de la flotte à San Lucar, elle ordonna aux officiers du roi à Séville de le faire expédier à Santander, pour y être embarqué et dirigé sur les Pays-Bas.

Ce secours inattendu arriva fort à propos pour les affaires de Philippe II. (Lettre de Vazquez à l'Empereur, du 9 septembre.)

LXII.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Arrivée, réception par l'Empereur et départ de Juan de Vega. — Quijada consent à rester avec l'Empereur, et à faire venir sa femme. — Nécessité d'argent. — Bonne santé et contentement de l'Empereur.

Cuacos, 31 août 1557.

—

Ilustre señor, á los 24 de este, á la noche, escribí ultimamente á Vuestra Merced con el correo qui vino aquí para pasar á Portugal, como habrá visto. Lo que después hay que decir es que el señor Juan de Vega (1) llegó el dia siguiente á la tarde; posó en este lugar en la casa del señor Luis Quijada, y por aquel dia no fué á Yuste, hasta el otro después de comer, que besó las manos á Su Majestad, la cual holgó harto de velle, porque me hallé presente. Estuvo cási hora media en esta visita. Se dispidió, sin haber ántes ni después hecho otra; y así se partió de aquí á los 28 de este, á la mañana, para Cabezuela, donde se habia de ver con el comendador mayor de Alcántara.

El señor Luis Quijada, después de haber pasado muchas pláticas sobre su quedada ó ida, ha determinado, sin embargo de todas las incomodidades que se han ofrecido para no poder traer ni estar aquí su muger, de conformarse con la voluntad de Su Magestad, y servirle, y traerla aquí, como él lo debe escribir á Vuestra Merced; y para tratar del entretenimiento que le ha de dar, se aguarda la respuesta de lo que escribí á Vuestra Merced con el dicho correo.....

---

(1) Président du Conseil de Castille. Voy. le t. Ier, p. 178, note 1.

El Emperador me ha mandado que escriba á Vuestra Merced para que, con el primer correo que se despachare á Sevilla, dé órden á Sancho de Paz que luego, sin perder punto de tiempo, envie á Su Magestad 5,400 ducados, los cinco mil de ellos para su gasto de los tres primeros meses de octubre, noviembre y deciembre, y los cuatrocientos restantes por otros tantos que se han dado aquí, de los dineros que habia para este efecto, al embajador del rey de Tunez, que debe de ser ya llegado ahí, y á un Portugués que dió ciertos avisos de que se ha dado razon à Su Magestad Real (1); y sepa Vuestra Merced que no hay en mi poder 200 ducados, y que conviene que se haga provision de trigo y otras cosas para todo el año; y si las reinas han de venir, será necesario que haya tanta mas brevedad en esto.

Su Magestad está bueno, y muy contento con la quedada del señor Luis Quijada. Plegue á Dios que él y su muger lo esten con el tiempo.....

De Cuacos, á 31 de agosto de 1557.

MARTIN DE GAZTELÚ.

---

(1) Voy. p. 216.

LXIII.

L'EMPEREUR A PHILIPPE II.

Il a proposé et fait proposer par Gaztelú à Quijada de rester auprès de lui, et de faire venir sa femme : après quelques difficultés, Quijada a consenti, mais sans vouloir s'expliquer sur le traitement qu'il désire, et s'en remettant là-dessus à l'Empereur. — L'Empereur a fait prendre des renseignements sur les avantages dont ont joui d'autres personnes qui ont rempli des charges semblables, et les envoie à son fils : il a écrit à Ruy Gomez, pour avoir son avis sur le traitement et la gratification qu'il accordera à Quijada ; si Ruy Gomez a déjà quitté l'Espagne, il désire que le roi lui-même lui mande son sentiment à l'égard de l'un et de l'autre point. — Joie que lui ont donnée la lettre du roi et les nouvelles de la déroute des Français : félicitations qu'il en adresse à son fils ; paroles de consolation sur ce qu'il ne s'est pas trouvé à la bataille. — Règlement des gages du docteur Mathys et de Gaztelú : réclamation du premier. — Postscriptum autographe pour consoler de nouveau le roi sur ce qu'il n'a pas assisté à la bataille de Saint-Quentin. — Lettre de l'évêque d'Arras, à laquelle l'Empereur répondra, après l'arrivée de la reine de Hongrie, qu'il attend.

Yuste, 17 septembre 1557.

—

Hijo, á los 8 del pasado, os escribí ultimamente, respondiendo á vuestras cartas, y tengo aviso que Ruy Gomez recibió las mias en Laredo. Y después llegó aquí Luis Quixada ; y, habiéndole hablado sobre su quedada y que trugese á su muger, mandé á Gaztelú que lo hiciese mas cumplidamente de mi parte ; y, puesto que se le ofreciéron algunas dificultades, todavía vino en ello : de que holgué como cosa que tanto deseaba. Y queriendo después que se platicase con él sobre el tratamiento que le tengo de hacer, se escusó dello, remitiéndolo á mí. Y para que pudiese atinar mas en ello, se escribió á Joan Vazquez que avisase de lo que se habia hecho con otras personas que han servido en semejantes lugares ; el cual ha enviado la relacion de que va con esta

copia (1), por donde veréis lo que della resulta. Y como quiera que no sé la órden y comision que sobr'esto distes á Ruy Gomez, ni él me ha avisado della, mas de haberme enviado copia de la carta que le escrebistes á 10 de junio, en que hay un capítulo que habla en ello, le scribo con este, para, en caso que no se hobiese hecho á la vela, que me avise dello cumplidamente, con su parecer, y de la ayuda de costa que seria justo se le diese, atento á que no se la he dado, después que llegué á estos reinos, y el gasto que ha hecho y el que se le ofrece en traer á su muger y casa, y reedificar en la que en Cuacos ha de posar, con órden que, si el dicho Ruy Gomez fuese partido, pase el correo adelante hasta alcanzarle, ó adónde vos estovierdes, para que, visto lo sobredicho, mireis lo que en lo uno y en lo otro debo hacer, y me aviseis luego dello.

Con este correo, que trujo la nueva de la rota de los Franceses y prision del condestable y los demás, recibí vuestra carta de once del pasado, con que holgué cuanto es razon, á la cual responderé con otro. Solamente diré aquí que ha sido y es tan grande el contentamiento que he tenido y me queda, que no me puedo contentar de dar gracias á Dios de ver quan buen principio ha dado á vuestra primera jornada, que es lo que siempre

---

(1) Il résulte de cette relation que le comte de Cifuentès avait eu environ 3,400 ducats comme grand majordome de l'impératrice; que le même traitement avait été assigné au comte de Miranda et au marquis de Tavera, successivement grands maîtres des infantes; que le marquis de Denia et sa femme avaient eu 3,000 ducats, en qualité de gouverneurs de la maison de la princesse Marie de Portugal, première femme de Philippe II, et le grand commandeur de Castille, don Juan de Zúñiga, 2,000 ducats comme *ayo* (gouverneur) du prince Philippe, outre 2,800 comme son grand majordome; que les gages de D. Garcia de Tolède ne paraissaient pas avoir été fixés pour sa place de grand majordome de la princesse doña Juana, mais qu'il recevait 2,000 ducats en qualité d'*ayo* du prince D. Carlos, outre 4,040 ducats pour son plat, selon l'usage de la maison de Bourgogne.

Vazquez était d'avis que, vu les services et les mérites de Quijada, l'Empereur devait se montrer libéral envers lui.

le he pedido y esperaba; y así confio en él que lo llevará adelante, y que reducirá vuestras cosas al ser y términos que conviene para la quietud de la cristiandad y bien dellos; y, aunque tengo pena por la que vos habréis recebido de no haberos hallado en esta vitoria, todavía me consuelo, y así lo debeis vos hacer, pues está claro que, si estoviérades en el campo, no saliera el condestable tan confiado en que se os habia de enviar escolta; y si así fuera, no resultara lo sobredicho. Y pues fué necesario que, para que sucediese, no fuésedes llegado al campo, mejor es que haya sido así.

En lo que toca al doctor Enrique Matisio, que está aquí sirviéndome, visto lo que decís, y lo que Eraso escribió á Gaztelú que os parecia, habemos acordado que las 30 placas que tiene de gajas cada dia en los libros de vuestra casa, se le cuenten ahí hasta último de junio deste año, no obstante que (segun dice) se le han testado, y desde primero de julio siguiente en adelante acá, para ser pagado dellas como y cuando los otros criados que aquí me sirven; y en lo del asiento de médico, con la cédula de la ayuda de costa estraordinaria, que enviastes, puesto que mandé decirle la merced que en esto le haciades, no se satisfizo con ella, pretendiendo que se la mandásemos acrecentar, atento á lo que deja de ganar estando aquí, y trayendo por consecuencia lo que mandábamos dar á los doctores Cornelio y Vesalio; y así se le han añadido otros 40,000 maravedís en cada un año, por via de ayuda de costa, los cuales se le pagarán junto con sus gajas, y esto solamente por el tiempo que me sirviere aquí, y no mas: por manera que vendrá á montar lo de sus gajas, con lo del asiento de médico y la cédula que con él vino, y los dichos 40,000 maravedís de ayuda de costa, 229,500 maravedís, que hacen 612 ducados: con que lo deste queda asentado; y tambien lo de Gaztelú, á quien he mandado señalar á razon de 400 ducados de salario al año, para con que se entretenga. Y Nuestro Señor os guarde como yo deseo.

De Yuste, á 17 de setiembre de 1557.

De la main de l'Empereur.

Hijo, á tan buena nueva fuera justo responder de mi mano: mas, pues arriba digo lo que yo sabrya escrebir, y principalmente para consolaros de no averos hallado en esta jornada, no será menester que diga mas, pues es mejor que haya sido sin que os hallassedes en ella, que hubiera de dexar de ser, quanto mas que, por la ora de hagora, segun por acá se dice, os habrá quedado la mano sabrosa de la toma de San Quintin, y de otras cosas que os habrán acontecido. Plega á Dios que todo sea como os lo desea

Vuestro buen padre,

CARLOS.

Yo ví lo qu'el obispo d'Aras me escribió por vuestro mandado; y por ser muchos los puntos, y esperar aquí presto la reina de Hungría, que dicen que está la de Francia y ella á punto para partir de Valladolid, sy la infanta doña María no lo estorba, porque hesto vea un poco, y así no respondo á esta carta del obispo, por haber sobre algunos puntos el parecer de la dicha reyna.

LXIV.

L'EMPEREUR A PHILIPPE II.

Vu le silence du duc de Vendôme sur la dernière proposition qui lui a été faite, et la tournure favorable qu'ont prise les affaires du roi, il pense qu'il faudrait se délier des engagements contractés envers lui, et l'en avertir.

Yuste, 22 septembre 1557.

Hijo, ya habréis sabido como el de Ezcurra y el secretario Burdeo viniéron á tiempo que Ruy Gomez se hallaba presente, y lo que, por parte del duque de Vandoma, se me propuso, y los capítulos que en su nombre diéron, y la respuesta que á ellos se dió (1). Y visto que hasta agora no me han avisado que la ha

---

(1) Voici les points principaux dont l'Empereur était convenu, à Yuste, avec Ezcurra et le secrétaire Burdeo, à l'intervention de Ruy Gomez (voy. le t. Ier, pp. 161 et 162):

1° Dans les trois mois à partir du jour où l'armée espagnole passerait les Pyrénées, l'Empereur et le roi remettraient à M. de Vendôme l'État de Milan et tout ce qui en dépendait.

2° M. de Vendôme et ses successeurs ou ayants cause posséderaient en toute supériorité les terres de la maison d'Albret, le comté d'Armagnac, la vicomté de Marsan, Tursan, Gabardan, Busan (*sic*), Bigorre, le comté de Foix, le Périgord, le Limousin; ils auraient le droit d'y pourvoir à tous les archevêchés, évêchés et autres dignités et bénéfices.

3° Ils posséderaient de même le comté de Comminges et le Condomois, qu'avait usurpés le roi de France.

4° M. de Vendôme pourrait échanger ou vendre, sans payer aucun droit, les terres qu'il avait aux Pays-Bas.

5° L'Empereur promettait, pour le cas que sa santé le permît, de se mettre à la tête de l'expédition qui devait entrer en France par les Pyrénées. Alors M. de Vendôme se contenterait d'être son lieutenant. Si l'Empereur n'y était pas, le commandement en chef appartiendrait à ce dernier.

6° L'Empereur et le roi prêteraient aide et secours à M. de Vendôme pour

enviado de ninguna cosa, para que el negocio se pusiese en egecucion, ni sé lo que por esa parte ha hecho en lo de la Fera, Han y las otras plaças, y que vuestras cosas están, por la bondad de Dios, en tan buenos términos, no querria que estuviésemos vos y yo prendados, por razon de lo que en esto se ha tratado, asi en lo de Milan como en lo demás, sino que, pues no ha enviado la respuesta de la última resolucion al tiempo que era

---

la conservation de l'État de Milan; ils continueraient la guerre pendant l'année actuelle du côté du Piémont, et, les trois années suivantes, ils lui fourniraient un secours de 10,000 hommes d'infanterie.

7° Les mariages, confédérations et ligues se feraient conformément à ce qui avait été négocié, c'est-à-dire que le fils aîné de M. de Vendôme se marierait avec la fille qui naîtrait du mariage du roi Philippe avec la reine d'Angleterre, ou, à défaut, avec une fille du roi des Romains ou du roi de Bohême, ou bien avec la fille de la duchesse de Lorraine.

8° Il y aurait ligue et confédération perpétuelle entre l'Empereur, le roi et leurs successeurs en Espagne, l'Angleterre, les royaumes de Naples et de Sicile, d'une part, et M. de Vendôme et ses successeurs, d'autre part. Les premiers ne pourraient faire paix ni trêve avec le roi de France, ni d'autres princes chrétiens, sans y comprendre les seconds. Une ligue perpétuelle devrait être aussi négociée avec le pape, le roi des Romains, le roi de Bohême, les Vénitiens et les autres potentats d'Italie.

9° Tous les points ci-dessus seraient ratifiés par la reine d'Angleterre.

10° M. de Vendôme s'engagerait à donner passage, par ses terres et ses forteresses, à l'armée royale d'Espagne. Il y joindrait 5,000 hommes d'infanterie, 1,500 chevaux, 1,200 pionniers (*gastadores*), 3,000 paires de bœufs attelés, 10 canons, 5 couleuvrines longues, 5 bâtardes, 100,000 livres de poudre, et les balles à proportion.

11° Il renoncerait, ainsi que sa femme, à tous droits et actions sur les royaumes d'Aragon et de Navarre et le comté de Biscaye, ne se réservant que la basse Navarre, appelée terre des Basques, qu'ils possédaient présentement.

Tous ces points furent ensuite examinés à Valladolid, en un conseil d'État, auquel assistaient Ruy Gomez, le marquis de Mondejar, D. Garcia de Tolède, Gutierre Lopez de Padilla et le secrétaire Vazquez. Ils ne donnèrent lieu qu'à des observations peu importantes, et en conséquence ils furent délivrés au secrétaire de M. de Vendôme. (Lettre de la princesse doña Juana au roi, du 25 juillet 1557.)

obligado, conforme á lo acordado, quedemos todos libres, y que, paresciendo que para mayor justificacion conviene, se lo hagais dar así á entender. Y Nuestro Señor os guarde como yo deseo.

De Yuste, á 22 de setiembre 1557.

CARLOS.

LXV.

L'EMPEREUR A JUAN VAZQUEZ.

Négociation avec M. de Vandôme : il demande copie des lettres que le duc d'Alburquerque et Ezcurra ont écrites en dernier lieu, ainsi que tous les autres renseignements que Vazquez possède sur cette affaire.

Yuste, 27 septembre 1557.

EL EMPERADOR.

Juan Vazquez de Molina, nuestro secretario y del nuestro consejo, vímos vuestra carta de 22 de este (1).....

He visto lo que decís en el negocio de Vandoma, y quisiera que nos hubiérades enviado copia de las cartas que el duque de Alburquerque y el de Ezcurra han escrito y avisado, particularmente de la parte donde Vandoma se hallaba, y qué quejas son las que tiene, y de la data que son sus cartas, y si las que dice que descifráron en Francia son las que llevó su secretario, y qué

---

(1) Elle est au t. Ier, p. 173; mais, par inadvertance, on lui a donné, à la suite du titre, la date du 18 septembre.

La lettre *sans date*, insérée au même tome, p. 174, doit être datée aussi du 22 septembre.

es la causa por que no ha avisado ántes de ello, como lo ofreció en su nombre, y de todo lo demás que cerca de esto se tiene entendido, para que con mayor fundamento pudiera avisar de lo que me ocurria, como me lo escribe la princesa; y pues no se ha hecho, hacerlohéis luego, conforme á lo sobredicho (1), y de lo cierto que entendiéredes de la toma de San Quintin y Chatelet, con lo demás que se ofreciere.....

De Yuste, á 27 de setiembre de 1557.

CARLOS.

Por mandado de Su Magestad :

MARTIN DE GAZTELÚ.

LXVI.

D. SANCHO DE CÓRDOVA A JUAN VAZQUEZ.

Dernières déterminations de l'infante de Portugal, qui se remet à la volonté de l'Empereur. — D. Sancho arrive près de Yuste le 29; il a, le 30, audience de l'Empereur, qui veut bien conseiller, mais non ordonner. — Le 1er octobre, il est reçu par les deux reines. — Conversation de cinq heures avec la reine Marie. — On veut le renvoyer à Lisbonne, avec de nouveaux moyens de négociations; mais il s'y refuse, et déclare qu'il n'y retournera que pour emmener l'infante, ou rompre tout à fait.

Aldea Nueva, 3 octobre 1557.

Ilustre señor, harto me ha pesado de hallar á las reynas fuera de ahí, por no poder besar las manos de Vuestra Merced, que es lo que mas deseaba hacer; mas pasé, por lo poco que han holgado conmigo, porque su hija se resume en decir que ella escribió bien en pedilles parecer de lo que debia hacer después de la

---

(1) Voyez, dans le t. Ier, p. 180, la lettre de Vazquez du 28 septembre.

muerte del rey, y Sus Magestades hiciéron mal en escribille tan asperamente por ello (1), pues en su carta no dice que no quiere venir; y que visto esto, y lo poco que ellas tienen para ayudalla á sustentar su casa y pagalle sus deudas, que le parece que será mejor, si ha de tener necesidad, por allá en Portugal, donde es su naturaleza y la conocen, que en Castilla, y que su voluntad seria no salir de aquel reyno; mas que, si Su Magestad Imperial se lo manda, que verná luego, mas que le suplica, pues se pone en sus manos, que mire lo que le manda, porque, si mal le sucediere su camino, no se quejara de nadie, sino dél.

Con esto llegué aquí á los veinte y nueve del pasado, y á los treinta me oyó; y no está en mandar, sino aconsejar : no sé si saldrá ella con solo esto.

A las reynas ví primero de este, y estube siete horas en dos veces, las cinco con María. Pesóle de la determinacion. Querianme tornar á enviar con medios, y yo no lo acepté, sino que he de ir con resolucion de traella ó dejalla, y si esta no me dan, que se despache correo con los medios, y que de su respuesta resultará mi despacho como lo pido, porque, de otra manera, ni conviene al servicio de Su Magestad que yo vaya, ni á mi honrra; y el secretario Gaztelú ha consultado con Su Magestad, y para que dé licencia que vayan las reynas á velle, y que juntos den órden en esto. No sé en lo que parará; mas sé que todos deseamos que pare, porque andamos cansados y gastados, y no nos podemos tener. De lo que se determinare y de todo lo demás será Vuestra Merced avisado; y porque agora no me dan lugar á mas, no alargo.....

De Aldea Nueva de la Vera, tres de octubre.

DON SANCHO DE CÓRDOVA.

---

(1) Voy. ci-dessus, p. 232. Lorsque l'infante prit lecture de la lettre de sa mère, elle en fut si troublée, qu'elle ne put aller plus loin que la troisième page. (Lettre de Vazquez à l'Empereur, du 17 septembre.)

LXVII.

D. SANCHO DE CÓRDOVA A LA PRINCESSE DOÑA JUANA.

Motif de sa venue près de l'Empereur et des reines. — Il attend leur détermination. — Nouvelles de Portugal : satisfaction qu'on a de la reine; mécontentement de l'ambassadeur de France; insulte qui lui est faite, à la nouvelle de la déroute du connétable de Montmorency; bonne éducation du roi.

Cuacos, 4 octobre 1557.

—

Muy alta y muy poderosa señora, la reina y la señora infante y el cardenal me mandáron venir á informar á Su Magestad, y á su madre, de la poca razon que tuvo de escrebille tan áspera carta como una que le escribió pocos dias ha, la cual fué parte para acaballe de quitar la poca gana que tenia de venir á estos reinos, después que el rey murió; y aunque agora se torna á retificar, en que escribió bien, y que pedir parecer á su madre no era desobedecella, se remite á hacer lo que ella y Su Magestad le mandaren. No sé si se determinarán á mandarla venir : determinárseha dentro de tres dias. De lo que sucediere será Vuestra Alteza avisada ántes que yo me parta. La reina quedaba buena, y cada dia huelgan mas con su buena manera de gobernar, y tiene mas autoridad y reputacion en el reino, y así está todo pacífico, aunque no querrian ver Castellanos en el consejo. El embajador de Francia decian que se queria ir, y que decia que todos los hallaba en aquella corte castellanos; á él le colgáron una soga á la puerta, cuando llegó la rota del condestable. No sé si son estas nuevas como las mas que se dicen en aquel reino, que todas son falsas, aunque me las digéron caballeros honrados.....

El rey está muy bueno, Dios le guarde, y gentil hombre; habla mas claro. Crianle muy bien aquellos caballeros que le han

puesto para ello; cuando me despedí dél, dijo que besaba las manos de Vuestra Alteza.....

De Cuacos, 4 de octubre.

DON SANCHO DE CÓRDOVA.

LXVIII.

JUAN VAZQUEZ A L'EMPEREUR.

Négociation avec M. de Vendôme. — Mort de l'évêque de Cordoue en voyage; son testament; legs qu'il fait à un enfant de deux ans, supposé son fils naturel. — Ordre donné au corrégidor de Cordoue de s'assurer de la succession. — État sanitaire peu satisfaisant de Valladolid et des autres villes de la Vieille-Castille. — Mort de doña Catalina de Aragon, du licencié Galarza et de Pero Hernandez del Portillo.

Valladolid, 5 octobre 1557.

S. C. C. M., recibí la carta de Vuestra Magestad de 27 del pasado: y lo que, después que ultimamente escribí á Vuestra Magestad, tengo que decir, es que el duque de Alburquerque ha escrito á Su Alteza lo que Vuestra Magestad verá por la copia de su carta que irá con esta, así de lo que ha sabido de lo que ha hecho el rey con su egército, como de lo que pasa en el negocio de Mos. de Vandoma, y envió la respuesta que dió á lo que el doctor Suarez dijo á sus secretarios, de que tambien irá con esta copia. Lo cual se vió en consejo de Estado, y paresció que se respondiese al duque que avisase qué comision llevó el alcalde para tratar de aquellas materias, porque no se habia entendido que iba sino á satisfacer á sola la queja de las cartas que se habian tomado en Francia, y que, sobre esto que de nuevo trata Vandoma, sin consulta de Vuestra Magestad y del rey nuestro señor,

no se podria tratar de ello, pero que, como le está escrito, no dege de entretener la plática, por los respectos que escribí á Vuestra Magestad, y que sobre todo envie su parecer (1).....

El obispo de Cordova (2), yendo de camino, adolesció y murió en la Serena, á los 29 del pasado. Han traido aquí su testamento, y hace mandas á criados y otras personas en cuantidad, y deja por heredero de la villa de Fuente Obejuna, sobre que habia dado los cien mil ducados que llevó Ruy Gomez al rey, á Maximiliano, niño de dos años, que debe ser su hijo, que la madre es catalana, por via de mayorazgo, y que si muriere sin hijos legítimos, que esta villa vuelva al rey, y que, durante la vida de la madre, se le dé la cuarta parte de lo que renta la dicha villa, para su sustentacion, y demás de esto les deja cada cuatro mil ducados en dinero por una vez, y que, si en esto de la villa se le pusiese impedimento, deja por heredero de ella á un criado suyo, para él y sus subcesores : lo cual debió hacer por asegurar lo del hijo. Demás de esto, deja á este criado suyo el remaniente de sus bienes, sin declarar mas : de manera que, habiéndose de cumplir este testamento, nos podrémos poco aprovechar de esta hacienda para el rey, la cual se pensaba que fuera mayor suma do lo que paresce por las mandas, si en el remaniente no hay alguna cautela. Háse proveido, ántes que llegase este testamento, que el corregidor de Córdova secrestase el dinero, hacienda y pan y deudas que quedáron del dicho obispo; y se trataba de enviar un oydor de la contaduría, para poner recaudo en la dicha hacienda. Mañana se verá en consejo de hacienda el dicho testamento, y de lo que se determinare avisaré á Vuestra Magestad (3).

---

(1) Voyez, dans le t. Ier, p. 189, la lettre de Quijada du 13 octobre.

(2) Léopold d'Autriche, fils naturel de l'empereur Maximilien Ier.

(3) Le conseil des finances trouva que le testament n'était pas valide, parce que l'évêque n'avait pas eu licence du pape pour tester; que l'enfant en faveur de qui il était principalement fait était incapable d'hériter, de même que le

Sus Altezas estan ya buenos, que sus indispusiciones fué de este romadizo que anda, que no hay hombre que no haya adolecido de ello en esta villa. Hoy se despacha á saber como está de salud Burgos, Santo Domingo de la Calzada, Vitoria, y tambien se envia á saber como está Toro, porque Segóvia, Avila, Medina y toda esta comarca estan peores que Valladolid, porque, si esto va adelante, no seria razon que SS. AA. esten aquí.

Hoy se han muerto doña Catalina de Aragon, dama de la señora princesa, que la condesa de Ribajorza (1), su madre, la trajo mala del Abrojo, y tambien se han muerto el licenciado Galarza del consejo, y Pero Hernandez del Portillo.....

De Valladolid, á 5 de octubre 1557.

JUAN VAZQUEZ.

---

prêtre, serviteur du défunt; qu'en conséquence, toute la succession revenait au roi.

L'Empereur écrivit à la princesse et à Vazquez qu'on prît soin au moins de l'enfant, jusqu'à ce que le roi eût fait connaître ses intentions à cet égard.

(1) *Sic* dans le MS. Peut-être faut-il lire : *Ribaroxa.*

LXIX.

LE P. FRANCISCO DE BORJA A L'EMPEREUR (1).

Maladie mortelle dont il est attaqué à Evora. — La reine le fait chercher en cette ville, et transporter à Lisbonne. — Audience qu'il a de la reine, qui lui découvre toute sa pensée, mais ne veut pas qu'il la confie à une lettre. — Annonce de son prochain départ. — L'Empereur a toute raison d'être satisfait, car tout va bien. — Dispositions favorables du cardinal-infant.

Lisbonne, 6 octobre 1557.

—

Señor, llegando á Evora, fué Nuestro Señor servido llevarme á las puertas de la muerte, de una muy grave enfermedad; y si no fuera por *Catalina Diez*, que envió por mí y me sacó de aquel

---

(1) Cette lettre et la suivante du P. Borja sont écrites avec des noms supposés.

Micer Agustino y est mis	pour *l'Empereur;*
Catalina Diez,	pour *la reine de Portugal;*
Pedro Sanchez,	pour *le P. Borja* lui-même;
Juan Diez,	pour *le roi de Portugal;*
Carrillo Sanchez,	pour *le cardinal-infant;*
Milan,	pour *Castille;*
Perpiñan,	pour *Portugal;*
Santiago de Madrid,	pour *le roi d'Espagne;*
Francisco Alvarez,	pour *l'ambassadeur de France;*
Juana Diez,	pour *la princesse de Portugal;*
Sebastian Diez,	pour *le roi Sébastien de Portugal;*
Maria Sanchez,	pour *l'infante de Portugal, doña Maria;*
Juan Diez,	pour *le feu roi Jean de Portugal;*
Juan Alvarez,	pour *l'ambassadeur d'Espagne à Lisbonne.*

Les deux lettres portent pour suscription : *A micer Agustino, en Milan.* Le prieur Martin de Angulo, reproduit par Sandoval, parle en ces termes

lugar, creo que no pudiera cumplir, como deseaba, lo que me mandó *micer Agustino:* mas, con el fabor divino, llegué á este lugar, y desde á pocos dias hablé con *Catalina Diez,* conforme á la instruccion que traia. Quedé muy contento de ver lo que tiene en ella *micer Agustino.* Descubrióse mucho con *Pedro Sanchez,* de manera que le dijo que la respuesta que le daba, que no la fiase á carta, sino que él en persona la diese. Y con esto será esta breve, pues tambien lo será la partida, que por los humores de acá, y para quitar el rasero, le parece lo mismo á *Catalina Diez.* En el ínterim puede estar *micer Agustino* muy satisfecho, que todo va bien, y de las ligas no hay que temer. La premática se hará en breve, y otras diligencias tenia hechas *Juan Diez* que fuéron harto á propósito; y *Carrillo Sanchez* está bien en los negocios, de manera que por ahora ni hay que menear en ellos, ni hay cosa sustancial que no dé causa de satisfaccion. Lo demás quedará para la vuelta, que con licencia de *micer Agustino* será en breve, en teniendo algunas fuerzas mas para el camino; y porque agora son muy flacas, que Dios sabe como se escriben estos ringlones, acabo.

De Lisboa, á 6 de octubre.

Su siervo,

FRANCISCO.

---

des deux derniers voyages à Yuste du père Francisco de Borja : « Otras dos » vezes estuvo en Yuste el padre Francisco Borjia : la una, llamándole el » Emperador, para embiarle á Portugal á dar el pésame de la muerte del » rey D. Juan, *y tratar cierto negocio de importancia* con la reyna doña » Catalina su hermana, y la otra, quando bolvió con la respuesta desta » embaxada. » (*Historia de Carlos V,* t. II, p. 617.)

LXX.

LE P. FRANCISCO DE BORJA A L'EMPEREUR.

Nouvelle conversation très-satisfaisante avec la reine. — Observation qu'elle lui fait sur les rapports du gouvernement d'Espagne avec le Portugal. — Ce qu'elle lui dit au sujet du voyage de l'infante. — Mauvaise santé du P. Borja. — Dans un *post-scriptum*, le P. Borja revient sur ce qui concerne l'infante.

Lisbonne, 12 octobre 1557.

—

Señor, después de haber escrito la que va con esta, envió á llamar *Catalina Diez* á *Pedro Sanchez*, para darle la respuesta, porque despachaba para *Milan*, y díjole que para ella habia sido gran merced haber querido tener cuenta *micer Agustino* con las cosas de *Perpiñan*, como era justo, pues es tan su pariente el que ha de ser governador de *Perpiñan* como lo es de *Catalina Diez;* y así le pedia tubiese siempre la mesma cuenta, y le avisase de lo que le parecia que se debia de hacer; y pues estaba tan cerca de Dios, se lo encomendase, porque lo que en ello mandase se obedeceria por ella, como lo podria hacer *Santiago de Madrid*, porque en la misma cuenta se tiene. Decir los términos y las palabras con que lo dijo, quedará para la vista: basta que *Pedro Sanchez* se mobió tanto que le quiso besar las manos, por lo que decia. En lo demás responde que no hay de que tener cuidado, porque ni hay tratos ni cosa de que temer; y lo de *Perpiñan*, y los cónsules que le gobiernan, están quietos, como mas largamente se dirá después; y así no se hallan tan bien con este *Francisco Alvarez* como con el otro, que era muy pacífico. Respondió tambien que la venida de la sobrina de *Juana Diez* para criarse en su casa, le parecia bien, con que fuese de la mesma edad ó poquito mas de *Sevastian Diez*. Al fin conócese tanto el valor y voluntad de *Catalina Diez*, que, mientras el Señor

le diere vida, que sea muchos años, pues tan bien la emplea en su servicio, porque cierto está muy querida de Dios y de los hombres, tiene poco de que tener cuidado *micer Agustino*, si no fuere de advertir ó avisar de alguna cosa que en *Perpiñan* no la tengan entendida. Y pues ellos lo hacen tan bien, justa es la gratitud, porque sienten mucho algunos descuidos y seguedades que con ellos hacen los de *Milan*, y lloran el tiempo que era governador el pasado, porque dicen que daba muy buenas respuestas y tenia gran respecto; á esto *Pedro Sanchez* hablará mas largamente, y en el entretanto alguna fraterna será al propósito. Avisado del respecto que se debe, aunque no sea sino por sola *Catalina Diez*, á quien todo se debe, por mucho que se haga, cuanto mas que ella no pretende sino lo justo, y no quiere gullerías, solo diré agora que de muy buen original he sabido como, para la ida de *María Sanchez* á *Milan*, no conviene usar tanto de rigor como de medios que la aseguren y den contentamiento en él, condecendiendo en lo que se puede en algunas cosas de las que pide, y lo otro es no cesar en el negocio, porque la porfía matará el venado. Tambien me dijo *Catalina Diez* en esta materia que se le acordaba lo que *Juan Diez* tenia provehido sobre ello, y que tambien vea *micer Agustino* que es lo que ella puede y debe hacer en ello, y se lo avise. Dígolo, porque estaban ya señalados los que con ella habian de ir.

Esto es lo que agora se ofrece. Solo me queda suplicar se perdone la ruin letra, porque esta noche tube calentura, y ando tan cayendo y lebantando que, pues aquí no hay que hacer, con licencia de *micer Agustino*, me volveré á los aires de la tierra, pues tanto los persuaden los médicos. Y pues dirá lo demás *Pedro Sanchez*, yo puedo quedar libre por agora.

Echa en Lisbona, á 12 de octubre.

Su siervo,

FRANCISCO.

Vuelvo á decir que este negocio está muy seguro y muy bueno

de todas las maneras, y que *Catalina Diez* está muy aparejada á cumplir lo que le es mandado por *Juan Diez* en esta materia, que es conforme á lo que en ello puede desear *micer Agustino.*

Cuanto á la ida de *María Sanchez,* por declararme mas, digo que *Catalina Diez* por su parte no se determina á tomar en sí la ida ó quedada: mas dice *Pedro Sanchez* que, si determinadamente siempre le parece á *micer Agustino* que vaya, que, para efectuar su ida, conviene que *micer Agustino* le muestre y certifique le conviene mucho la ida, aliende de tenerla prometida, y que así se lo aconsejan, visto todo lo que es pasado, y que le envie á decir como será mas conforme á su gusto y honrra, y así lo trabajará con su madre, pues dejar no puede, ni le conviene en ninguna manera: y esto que aquí se dice no se atreviera *Pedro Sanchez* á decirlo, si no lo hubiera entendido de muy buen original.

Cuanto á lo de *Juan Alvarez, Catalina Diez* provee que no la vean sin ser llamados: mas con todo dice que se puede ofrecer caso inescusable, y que para esto desea que con el secreto posible se le envie la provision, ó se conceda que ella pueda decir con verdad que está nombrado por *micer Agustino;* y con esto lo podria tener reservado *in pectore* hasta la necesidad, la cual se duda venga en ningun tiempo.....

LXXI.

L'EMPEREUR A LA REINE DE PORTUGAL (1).

Quoiqu'éloigné des affaires et retiré au monastère de Yuste, il pourrait survenir quelque chose qu'il eût à traiter avec elle, ou avec le roi : par ce motif, il accrédite auprès d'elle, en qualité de son ambassadeur, D. Juan de Mendoza de Ribera, ambassadeur du roi, son fils.

Yuste, 24 octobre 1557.

—

DON CARLOS, POR LA DIVINA CLEMENCIA EMPERADOR SEMPRE AUGUSTO, REY DE ALEMANA, ETC.

Serenísima, muy alta y muy poderosa reyna, mi muy cara y muy amada hermana, porque el serenísimo rey mi hijo ha nombrado á D Juan de Mendoza de Ribera por su embajador, para que resida en esa corte y reino, y trate en su nombre, como tal, todo lo que se le ofreciere y él viere convenir á su servicio, y porque podria ser que, aunque estamos tan apartado de negocios

---

(1) Il y avait, à la cour de Lisbonne, comme dans les autres cours de l'Europe, débat pour la préséance entre les ambassadeurs d'Espagne et de France. L'Empereur engagea la reine à faire savoir à l'un et à l'autre qu'ils ne devaient pas assister à des cérémonies publiques, sans y être invités, et il lui recommanda de veiller à ce qu'on ne les invitât jamais ensemble. Cet avis, il le lui fit donner, d'abord par D. Juan de Mendoza de Ribera, et par le père Borja ensuite. La reine résolut d'adopter le plan de conduite tracé par son frère : mais, comme il pouvait survenir des circonstances où il fût impossible d'empêcher la rencontre des ministres de France et d'Espagne, elle désira que l'Empereur donnât à D. Juan de Mendoza le caractère de son ambassadeur (voy. p. 257). Charles y consentit, à la condition toutefois que la chose fût tenue secrète, et qu'il ne fût fait usage de sa lettre de créance, que dans le cas d'absolue nécessité.

y retirado en este recojimiento, se me ofreciese alguno de que no me pudiese escusar, que conviniese proponer ó tratar en mi nombre, agora ó al delante, con vos, ó el rey mi nieto, habemos acordado de nombrar tambien para el dicho efecto por nuestro embajador al dicho D. Juan de Mendoza, y os rogamos que le tengais y favorezcais como á tal, y que pueda usar su cargo por la forma y de la manera que lo han hecho los otros mis embajadores que ántes dél han sido : que en ello nos haréis mucho placer. Y sea, serenísima, muy alta y muy poderosa reyna, mi muy cara y muy amada hermana, Nuestro Señor en vuestra continua guarda, etc.

De Yuste, á 24 de octubre 1557.

LXXII.

L'EMPEREUR AU DUC D'ALBURQUERQUE (1).

M. de Vendôme n'ayant pas accepté les propositions qui lui ont été faites, le roi et lui demeurent dégagés de leurs promesses. – Quant aux nouvelles ouvertures qu'il a faites, il en pourra traiter avec le roi pendant l'hiver.

Yuste, 24 octobre 1557.

Duque primo, visorrey y capitan general del reyno de Navarra, por las cartas que escrivistes á la princesa mi hija á 16, 23 y 29 del pasado, cuyas copias nos ha embiado, y la que aquel secre-

---

(1) Ce fut après avoir examiné, avec la reine de Hongrie, toutes les pièces envoyées de Valladolid, que l'Empereur résolut d'écrire cette lettre au duc d'Alburquerque. (Lettre de l'Empereur à Vazquez, du 31 octobre.)

tario (1) escrivió al de Ezcurra á los 11 del dicho sobre lo mismo, juntamente con las relaciones de la respuesta que los otros sus compañeros diéron, en nombre de Bandoma, á él y al doctor Xuarez sobr'el negocio que con él se ha tratado, y lo que ellos replicáron, havemos entendido lo que en ello ha pasado. Y, pues el dicho Bandoma no aceptó el ofrecimiento que hicímos sobr'el cumplimiento de lo contenido en la relacion de los capítulos que su secretario que vino aquí con el de Ezcurra llevó (2), mi hijo y yo quedamos libres de mi oferta y promesa. En lo demás qu'el dicho Bandoma propone de nuevo, aunque son cosas que se han platicado por lo pasado, y sabe él lo que por nuestra parte se ha respondido, todavía se podrán tractar con el rey, pues habrá tiempo para ello este imbierno, que yo soy cierto qu'él se allegará á todo lo que fuere justo; y para ello intercederé yo en lo que conviniere. Y conforme á esto se podrá responder al dicho Bandoma.

De Yuste, á 24 de octubre 1557.

CARLOS.

---

(1) Le secrétaire Burdeo. Voy. pp. 244 et 246.
(2) Voy. p. 244.

LXXIII.

GUILLAUME VAN MALE A JUAN VAZQUEZ.

Il lui écrit, au lieu du docteur Mathys, à qui la langue espagnole n'est pas assez familière, pour le prier d'envoyer une lettre de celui-ci au roi, dans laquelle il rend compte de la dernière indisposition survenue à l'Empereur. — Van Male s'en remet, quant à cette indisposition, aux détails donnés par Quijada. — Malheurs qu'il a essuyés à Yuste : mort de deux de ses fils; état inquiétant du dernier; maladie de sa femme.

Yuste, 24 octobre 1557.

—

Muy ilustre señor, el señor doctor Matisio me ruega haga esto en su nombre, por no atreverse él á tanto en lengua castellana (1), y es que suplique á Vuestra Señoría mande luego enviar con el primero esta carta para el rey nuestro señor, en la cual hace relacion á Su Magestad de lo que el otro dia acaesció al Emperador; y pues Luis Quijada envia tambien de lo mismo la sustancial y breve relacion á Vuestra Señoría (2), no diré yo mas en esta de rogar á Nuestro Señor guarde la muy ilustre persona de Vuestra Señoría, y su estado acreciente, y le dé hijos de bendicion, y con ellos mejor ventura que yo aquí he tenido en servicio de Su Magestad : que de tres varones que tenia se han muerto los dos, y el tercero queda en ella, y la madre sin un dia de salud, y toda mi casa hecha un hospital y muerta de hambre, y yo tambien, por quererlo así Su Magestad.

De Yuste, 24 de octubre 1557.

Muy ilustre señor, besa las manos á Vuestra Señoría su mínimo servidor

GUILLELMO MALINEO.

---

(1) Voy. le t. Ier, p. 198, à la note.
(2) Voy. le t. Ier, p. 196.

LXXIV.

LUIS QUIJADA A JUAN VAZQUEZ.

L'Empereur, souffrant du froid dans son appartement, veut y faire placer une étuve : Vazquez est chargé de faire chercher, soit à Valladolid, soit à Burgos, deux pièces de fer de la hauteur et de la largeur dont Quijada lui envoie les mesures; si l'on ne les y trouve pas, Quijada donnera à l'Empereur l'étuve qu'il a à Villagarcia. — Vazquez doit s'informer s'il y a, à Tolède ou à Madrid, des Allemands qui arrangent les étuves, et s'il y a aussi dans ces villes des poêles en terre glaise. — Arbalétrier mandé à Yuste par l'Empereur, pour tuer les outardes, les perdrix, les grues et les canards sauvages. — Demande de pêches tapées et fraiches, et d'olives de Perejon. — Excellente santé de l'Empereur, qui mange du poisson; il se propose d'écrire aux Pays-Bas.

Yuste, 30 octobre 1557.

—

Ilustre señor, pues en la vera no falta calor en verano, no seria justo que en invierno dejase de hacer frio, como Vuestra Merced verá por lo que Su Magestad manda, que es que Vuestra Merced, luego á la hora que esta reciba, mande buscar dos piezas de hierro, del alto y ancho que aquí van las medidas, para hacer una estufa, la cuál ha de ser, no como las ordinarias, sino que desde su chimenea se pongan unas piezas de hierro en ella, para que el calor del fuego pase de la otra parte de la estufa que se ha de hacer. Estas piezas de hierro se han de hallar en Valladolid, y yo las he visto debajo de los portales de San Francisco, ó en otro cabo, si allí no se venden agora; y si en Valladolid no se hallaren, mande Vuestra Merced buscarlas en Burgos, que allí pienso que se hallarán, aunque creo que de este alto y de este ancho no las habrá, si no son piezas de estufa de hierro, y si estas se hallasen, seria lo mejor. Y del tamaño que Vuestra Merced las hallare, ansí de lo alto como del ancho, envie la medida con toda la brevedad que fuere posible, aunque creo que nadie debe

tener tal comodidad para ello como yo, porque tengo en Villagarcía una estúfa de hierro, del tamaño que Su Magestad la quiere; y no hallándose en otra parte, será forzado desacomodarme yo para acomodar á Su Magestad, el cual quiere que, no hallando ahí estas piezas, pase à Villagarcia este correo, para que Dª Magdalena tome la medida del ancho y largo de las piezas de la estufa, y la envie Vuestra Merced, para ver si vienen á propósito, porque, maldità la cosa, se le dará á Su Magestad desacomodarme en todo con que él lo esté (1).

Vuestra Merced mande enviar á Toledo, ó á Madrid, á saber si hay allí algunos Alemanes que asienten estufas, y ansimesmo si las tienen de barro, porque, no pudiendo Su Magestad aprovecharse de esta comodidad, ha de usar de la otra, porque dice que pasa gran frio, y cuando bien no las hubiere de barro, será necesario arrancar una y traellá. De todo esto me avisará Vuestra Merced con brevedad, porque Su Magestad lo quiere saber.

La postrera carta que á Vuestra Merced escrebí (2) decia como Su Magestad habia mandado venir aquí un ballestero, para que le matase abutardas, perdices, gruas y lavancos bravos, el cual habia vivido con el rey, y le daba diez y ocho mil maravedís. Quiere Su Magestad que estos 18,000 maravedís Vuestra Merced se los haga librar allá, porque, con ellos y alguna ayuda de costa que acá se le dará, se podrá entretener : pero, á mi parecer, seria mejor que todo se pagase aquí, aunque creo que, segun las lavores que Su Magestad quiere hacer, que habrá menester mas que lo ordinario. Los orejones y melocotones no se olvide Vuestra Merced de enviarnos; y si se hallasen de aquellas aceitunas de Perejon, Su Magestad se holgaria de ello.....

En Yuste, 30 de octubre 1557.

---

(1) Voy. le t. Ier, p. 212. Dans une lettre du 5 novembre à l'Empereur, Vazquez lui dit qu'on n'a trouvé ni planches de fer, ni étuve à Valladolid, et qu'on a envoyé à Burgos.

(2) Le 26 octobre.

Aunque se halle la estufa en Madrid ó Toledo, no venga hasta que Su Magestad la pida, que no quiere saber, sino si hay allí quien las asiente.

Su Magestad está muy bueno, y pues come hoy pescado, puédese muy bien creer : después de la indisposicion pasada, no ha sentido mas; y la píldora que tomó obró muy bien (1). Quiere escomenzar á escrebir para Flandes, y dice que, aunque lo haga el martes, que llegará á tiempo de ir con la armada. En lo demás Vuestra Merced verá, por las cartas de Su Magestad, lo que manda en todo.

LUIS QUIJADA.

LXXV.

LUIS QUIJADA A LA PRINCESSE DOÑA JUANA.

Gratitude de l'Empereur, pour les présents qu'elle lui envoie et le soin qu'elle prend de s'informer de sa santé. — État satisfaisant dans lequel il se trouve, à certain resserrement près. — Vif désir qu'il a d'avoir une étuve. — Son intention de faire faire un oratoire dans son appartement du rez-de-chaussée, et un jardin dans le haut.

Yuste, 31 octobre 1557.

Muy alta y muy poderosa señora, la de Vuestra Alteza de 28 de este recebí hoy, y luego la leí á Su Magestad, y en ella vió el recaudo que Vuestra Alteza me manda que le diese. Su Magestad agradece el cuidado que tiene de regalalle, y saber de su salud. Al presente se halla muy bueno; y ayer avisé á Juan Vazquez como la píldora habia hecho provecho; y después de la indispo-

---

(1) Voy., dans le t. Ier, pp. 196 et 198, la relation du docteur Mathys du 24 octobre, et sa lettre à Vazquez du 30.

sicion pasada, no ha habido otra cosa mas de la que Vuestra Alteza sabe por mi carta, salvo andar Su Magestad tan restreñido que le da pena. Si en esto anduviese concertado, nunca tuvo tanta salud como agora; y ansí espero que se la dará Nuestro Señor muchos años.

Su Magestad da priesa para que se haga su estufa, porque no le satisface chiminea. Tambien quiere hacer un oratorio muy bueno en su aposento bajo; y en esto, y en hacer un jardin en alto, y en que se le traya allí una fuente, pasa su tiempo. Nuestro Señor, etc.

De Yuste, 31 de octubre 1557.

LUIS QUIJADA.

LXXVI.

LUIS QUIJADA A JUAN VAZQUEZ.

Pêches, carrelets, olives, envoyés par la princesse, et arrivés en très-bon état. — Désir de l'Empereur de connaître les conditions de la paix faite avec le pape; mauvaise opinion qu'il en a. — Présents de l'évêque de Palencia et de D. Rodrigo Mexia.

Yuste, 31 octobre 1557.

Ilustre señor,..... los orejones y melocotones llegáron á muy buen tiempo, y las acedias que Su Alteza envia comerá Su Magestad de buena voluntad, por que ha hallado gusto en unas que los dias pasados le envió la serenísima reina de Portugal. Las aceitunas probará Su Magestad, y de como le supieren avisaré á Vuestra Merced; y es muy bien avisar á Sevilla, para que nos provean de ellas, pues ahí no se hallan.

El dinero que va para Italia en las cinco galeras que Vuestra Merced dice, será bien recibido, ansí del príncipe Doria como del

duque d'Alba, y no faltará en que gastallo; y Su Magestad está con gran deseo de saber el suceso de aquello, y qué se ha hecho con el papa; y tiene por ruin señal decir que la paz es hecha, y no decir el como, y cierto se holgará de entendello; y dice que, aunque fuese muy á nuestra ventaja, no seria mucho.....

En Yuste, 31 de octubre 1557.

Las cosas que viniéron llegáron todas muy buenas; y Su Magestad holgó con los orejones y melocotones; y aunque anteyer el obispo de Palencia nos envió dos docenas, no son tales. Las aceitunas halla Su Magestad muy acedas. No hay otra cosa qué decir, sino que Su Magestad está bueno y ha comido hoy muy bien, pero anda tan restreñido que no puede hacer cámara, si no es con mucho trabajo.....

Hoy hemos tenido un presente de D. Rodrigo Megia, en que hubo galinas de las Indias y un gavalin y otras cosas.

LUIS QUIJADA.

LXXVII.

LA REINE ÉLÉONORE A PHILIPPE II.

Vœux pour le succès des armes du roi. — Motifs qui l'ont amenée, ainsi que la reine de Hongrie, à Jarandilla : désir de voir l'Empereur, et de faciliter les arrangements pour la venue de l'infante de Portugal en Castille. — Obstacles que ce dernier point a rencontrés de la part des Portugais — État de la négociation. — Difficultés que les deux reines éprouvent pour se fixer à Guadalajara : conduite indécente du duc de l'Infantado ; ordre donné à un alcade de se rendre en cette ville, pour qu'elles puissent s'y loger. — Nécessité de pourvoir à de pareils inconvénients.

Jarandilla, 13 novembre 1557.

—

Señor, desde las cartas de cuatro y seis de setiembre, en que viniéron las buenas nuevas de Vuestra Alteza, y juntamente con la toma de San Quintin, hasta la hora que esta se hace, no hay carta suya. Por lo cual, y habiendo reconocido á Dios las gracias que por las victorias de Vuestra Alteza se le deben, como se hizo y hace, estamos con gran deseo y cuidado que el mismo, de quien todo bien procede, las haya continuado con otras muchas mayores, cuanto basten á que por medio de ellas se consiga la perpetua paz y buen estado de la república cristiana : de que Vuestra Alteza, como medio y ministro suyo que para ello tiene en el mundo, goce con otras muchas victorias y prosperidades, á gloria suya, como yo, teniendo entendido el celo y santa intencion de Vuestra Alteza, lo confio y espero, y se lo suplico.

La reina de Hungría mi señora y hermana é yo vinímos á esta tierra con los dos fines que Vuestra Alteza terná entendido : el uno, para ver y visitar al Emperador mi señor, y este luego le conseguímos, y bien cumplidamente, por la salud que Su Magestad tiene, que es buena, harto mejor que en muchos años pasados la ha tenido, de que, como es razon, habemos recreado y damos gracias á Nuestro Señor, á quien tambien suplicamos que se la

confirme y conserve por muchos años; el otro, para guiar y acomodar mas los medios en la venida de la infante mi hija, si con los Portugueses se pudiere acabar. En esto hay tantas dilaciones y dificultades de parte de ellos, que, habiéndose llanamente concedido de su parte, y habiéndome yo movido á dejar por esta intencion el asiento y sosiego que en mis Estados tenia, trocando por ello los trabajos y desasosiego de tan largos caminos de mar y tierra, y los otros inconvenientes que se pueden representar, y á Vuestra Alteza, queriendo aplicar su consideracion, le serán notorios, y habiéndose después pasado en los tratos de ello harto mas tiempo que se requeria, venímos ahora á parar en que, por satisfaccion de mi voluntad y recompensa de todo lo que se ha puesto de mi parte, se ponga siquiera de la suya no mas que venir aquí á verse conmigo y visitarme, para que, habiéndolo cumplido, se pueda volver, si quisiere : todo ello á costa mia, como se ha ofrecido. De esto se espera la respuesta y resolucion suya, que aunque pudiera ser ya tomada y venida, y ellos la debian abreviar, por tener entendido que estamos, por solo ello, en una montaña harto estéril y sin refrigerios, y por condecender en mi voluntad y cumplirla, por ser tan justa, natural y pia, como de madre que desea ver una sola hija que tiene, ni esto ni los otros respectos y consideraciones debidas que concurren no parece que bastan con ellos, y á cabo de tanto tiempo como de parte nuestra se insiste en ello, y de cási un año que de esta última vez.

Demás de los ministros que yo para ello allá tengo, está D. Sancho de Córdova por órden de Su Magestad, y como su ministro, tractando de ello y procurándolo con ellos. No habiendo hecho mas efecto que el primer dia, ántes menos, vino aquí con la relacion de las evasiones é invenciones nuevas que dan de su parte para que no venga, y retirarse de lo que ántes estaba tan adelante que no restaba sino el efecto y egecucion de ello. Y así, habiendo ya buenos dias que el mismo D. Sancho volvió, con la declaracion de mi voluntad determinada para que mi hija venga luego á verse conmigo, entretienen, como suelen, la respuesta, y toman, por causas de la mudanza y nove-

dad de que usan, dar á entender que lo son, haberse muerto después el rey de Portugal, en quien la infante diz que pudiera tener favor y socorro para poderse volver en aquel reino, cuando bien le estuviese, y parecerles que allá tiene mas real tratamiento y mas seguridad de conservarse en él que en estos, donde dicen que habria de estar á la gobernacion de Vuestra Alteza y de sus ministros, que les parece grande inconveniente, y dan tambien otras escusas, aunque tan poco ó menos importantes que estas (1). De lo cual todo quise dar á Vuestra Alteza noticia, por los buenos efectos que de ello se pueden esperar, y como de lo demás la tiene y se le debe.

Cuanto á las cosas de nuestro asiento en Guadalajara, cada dia se ofrecen dificultades que descubren y hacen mas manifiesta la necesidad de hacer instancia con Vuestra Alteza, para que mande dar la órden que en ello se requiere, conforme á lo que, por las cartas y memoriales que cerca de ello llevó el conde de Melito, se le ha significado. Y entre otras cosas, que son muchas, y dan egemplo y demostracion de lo que adelante podria suceder para que por lo presente se saque, me contentaré con referir lo que agora pende con el duque del Infantado : el cual, habiéndose con él usado de buenos medios, para que él de suyo nos ofreciese, á lo menos para esta primera entrada en aquel lugar, sus casas, pues allí no hay otras tales, como Vuestra Alteza sabe, en que podamos estar, cumpliéndose con todo como conviene, y habiéndose esperado este comedimiento cuanto bastó para entenderse que no le haria, ántes habiéndose dado de su parte otras ocasiones, y habiéndosele escrito de la nuestra, rogándole que por agora nos las dejase, ha respondido en efecto, y, como dicen, en buen romance, que las ha menester y las quiere para sí, y usado de otros descuidos harto indecentes al propósito (2): por lo cual, habién-

(1) Voy., dans le t. Ier, pp. 199 et 203, les lettres de Sancho de Córdova à l'Empereur, des 3 et 6 novembre, et p. 209, celle de la reine Éléonore aux deux ambassadeurs, du 11 du même mois.

(2) Le duc répondit à la reine Éléonore que, étant vieux et infirme, il ne

dolo consultado á Su Magestad, y hecho saber á la princesa, é invocado su intervencion como gobernadora de estos reinos de Vuestra Alteza, habemos mandado á un alcalde de su casa y corte, que con nos residia, vaya á dar órden como tengamos posada; y allá es ido. De donde se puede entender la necesidad que hay de proveer desde el principio en estas cosas, como se prebengan y atajen los inconvenientes que sin ello están en la mano, y subcederian en desasosiego nuestro y desacato, contra la intencion que está entendida de Vuestra Alteza, á quien suplicamos lo mande proveer como mas convenga, declarándole nuestra intencion, que por tener entendido ser el mejor medio así para nuestro contentamiento, que consiste, como en los dichos memoriales se significó, en descuidar de negocios de gobernacion y de justicia, conservándosenos sin ello la decencia y autoridad debida, nos ha parecido que seria tener en nuestro servicio y acompañamiento un alcalde de la casa y corte de Vuestra Alteza, que, como tal, trate de los dichos negocios donde residiéremos y sus comarcas, como en los dichos memoriales se dijo : mediante lo cual se consigan el respeto que se debe pretender y los otros buenos efectos de acompañamiento, y de los mantenimientos y otras cosas que para nuestra corte convienen. Y, porque sobre esto escribo al dicho conde, y tambien sobre otro negocio, pidiéndole que lo vuelva acordar y lo acuerde de nuevo, cuanto al bien de todo ello se requiera, á Vuestra Alteza, remitiéndome á lo que él informará de mi parte, doy fin á esta, suplicando á Dios guarde y ensalce la muy real persona y estado de Vuestra Alteza como yo deseo.

De Jarandilla, á 13 de noviembre de 1557.

Besa las manos de Vuestra Alteza su tia y servidora,

La Reina.

---

pouvait changer de demeure. La reine pria alors la princesse gouvernante de lui écrire, et lui demanda que, en cas de refus, elle obligeât le duc, par cédule royale, à quitter son château. (Lettre de la reine Éléonore à Vazquez, du 30 octobre.)

LXXVIII.

L'EMPEREUR A LA REINE DOUAIRIÈRE DE PORTUGAL.

Remerciments des marques d'amitié qu'elle lui donne. — État de sa santé. — D. Sancho de Córdova communiquera à la reine la détermination de la reine de France. — L'Empereur la prie de s'employer à ce que les choses s'arrangent comme leur sœur le désire.

Yuste, 13 novembre 1557.

—

Las cartas de Vuestra Alteza recibí, y le agradezco mucho la pena y sobresalto que le dió haber sabido la indispusicion que tove, y lo que á este propósito mas dice y me aconseja : que lo tengo y estimo en lo que se debe y es razon, por ser tan conforme á lo que le merezco; y he holgado mucho de saber que Vuestra Alteza quedaba con la salud que yo le deseo. Lo que de la mia le podria decir es que, aunque los dias pasados me sucedió lo que entenderia, no duró mas, ni me hizo tener la cama; y después me he sentido y quedo en buena dispusicion, gracias á Nuestro Señor.

En lo que toca á la venida de la infanta, he visto lo que Vuestra Alteza dice, y D. Sancho de Córdova me ha escrito lo que ha pasado, y el cuidado que ha tenido para que se pusiese en egecucion ; qu'es conforme à lo que siempre he esperado. Y puesto que me parecia que, segun lo que en este negocio ha pasado, y lo que la reina nuestra hermana escribió ultimamente, siendo tan justificado, se le diera contentamiento, todavía que ya que ha sufrido y padecido tantos y tan grandes trabajos en este negocio, no le quede nada por hacer, y para mayor satisfaccion suya, ha acordado y determinado lo que D. Sancho dirá á Vuestra Alteza de su parte y la mia, por ver el cumplimiento de lo que tanto desea; y así le ruego, cuanto puedo, que, pues ha trabajado tanto en este

negocio, y la reina nuestra hermana viene en su edad hacer lo que dice, por ver á su hija, que ponga Vuestra Alteza la mano en ello tan de veras, que se consiga lo que pretende, con la brevedad que ella desea : que en ello recibiré mucho placer. Y Nuestro Señor su muy real persona guarde como yo deseo.

De Yuste, á 13 de noviembre de 1557.

LXXIX.

L'EMPEREUR A L'INFANTE DOÑA MARIA.

Il regrette que D. Sancho de Cordova l'ait tant pressée de lui écrire de sa main.— Détermination de la reine très-chrétienne d'aller jusqu'à Badajoz. — L'Empereur ne doute pas que l'infante, si l'état de sa santé le permet, correspondra au désir de sa mère. — État de sa santé.

Yuste, 13 novembre 1557.

Señora, sobrina y hermana, la carta de Vuestra Alteza de 3 de este recebí, y háme desplacido de que, no estando para ello, hobiese D. Sancho de Córdova dado tanta priesa sobre que me escribiésedes de vuestra mano (1), y tanto mas pues, tan pocos dias después, me habeis escrito la otra de 7 del mismo, que trujo vuestro criado que despachastes á la reina cristianísima vuestra madre, la cual, como veréis, ha determinado de que, queriendo Vuestra Alteza venir á Badajoz, irá allá á verse con vos; y tengo por cierto que, dando lugar á ello vuestra disposicion, no dejaréis de ponerlo en egecucion, con la brevedad que desea, siendo tan justo, y en caso que no pudiésedes ha-

(1) Voy. le t. Ier, p. 201.

cerlo, se irá á Guadalajara, donde estará, para que, siempre que quisiéredes cumplir su voluntad y la vuestra, lo podais hacer con la bendicion de Dios. Y como quiera que, efectuándose cualquier de estos medios, por ninguno de ellos vengo á conseguir lo que deseaba, que es veros, todavía tendré por bien de posponer mi contentamiento por el de la reyna, como quien tanto se le desea dar en todo; y háme pesado mucho de que no tengais la salud y lo demás que os deseo. Yo quedo con ella, gracias á Nuestro Señor, y espero en él os la dará para ver el fin de lo que la reina pretende. Y él guarde vuestra real persona como deseais.

De Yuste, á 13 de noviembre de 1557.

De la main de l'Empereur.

Señora, no va esta de mi mano, por lo que otras veces he dicho, y no estar para ello. Vuestra Alteza perdone la agena.

LXXX.

L'EMPEREUR A PHILIPPE II.

Joie qu'il a ressentie de la prise de St-Quentin, du Catelet et de Ham, ainsi que des bonnes nouvelles de la santé du roi. — Il pardonne à son fils de ne lui avoir pas écrit plus au long, dans l'attente d'une autre lettre de lui. — Lettres de l'évêque d'Arras, auxquelles il a répondu. — Instances qu'il ne cesse de faire auprès de la princesse et du secrétaire Vazquez, pour qu'on envoie au roi le plus d'argent et avec le plus de diligence que possible. — Préoccupations que lui causent les levées de la France : conseils qu'il donne à ce sujet à son fils ; expédition projetée du baron de Polweiler. — Dette qu'il croit avoir envers le duc de Ferrare, et dont il désire être déchargé. — Observation incidente sur le traité du duc d'Albe avec le pape.

Yuste, 15 novembre 1557.

—

Hijo, á vuestra carta de 11 de agosto, que trata del rompimiento de los Franceses, y lo que os pesó de no haberos hallado en ello, que trujo el correo que con esta nueva mandastes despachar, respondí (1) con el mismo, como habréis visto, ó veréis por la duplicada que va con esta; y después he recibido la de 28 del mismo, por la cual entendí la toma de San Quintin, y por las que Eraso escribió á Joan Vazquez á 6, 16 y 26 de setiembre, como se rindió Schatelet y Ham : con todo lo cual, y haber entendido la salud con que quedábades, he holgado lo que podeis pensar, porque debeis dar continuamente muchas gracias á Dios, que así encamina vuestras cosas, como lo hago yo, por la parte que dello me cabe, en quien espero lo llevará adelante; y no dudo sino que habréis tenido el trabajo que decís, con el

(1) Voy. page 240.

asalto de San Quintin, en escusar las desórdenes que suele haber en semejantes cosas; y con nueva tan buena y causa tan justa, digno sois de perdon, por no escribirme mas largo, pues lo habréis hecho después.

El obispo de Ras me ha avisado, conforme á lo que le mandastes, de lo de allá, y le respondo lo que veréis : á que me remito.

A la princesa y Joan Vazquez he scrito y scribo continuamente que os provean del mas dinero que ser pudiere, y con brevedad, porque sé cuanto va en ello, como quien se ha visto en esos trabajos, y demás del que se os ha enviado, irá agora, en la armada que partirá brevemente, el que la princesa os escribirá, y yo tendré la mano para dar priesa, pues no puedo ayudaros por agora con otra cosa.

Por la copia de la última de las dichas cartas que Eraso escribió á Joan Vazquez, he visto que hasta entónces se habia ganado á Ham, y la estábades fortificando, sin declarar lo que mas se pensaba hacer, sino que se habia comenzado á tratar dello : pero, porque junto con esto dice, aunque no como cosa que tiene por cierta, qu'el rey de Francia armaba á furia, y que levantaba 12,000 infantes suiços, y ternia seis ó ocho mil Alemanes, con mucha caballería que juntaba, y por una relacion que ha enviado aquí de Portugal el embajador D. Joan de Mendoza de Ribera de lo que s'entendía de Francia por cartas de 8 del pasado, se afirma lo mismo y aun mucho mas, y podria ser que, juntando el enemigo su campo, quisiese este invierno intentar de querer recuperar alguna de las plaças que ha perdido, ó ganar otras de nuevo, y hallándoos desarmado podria ser que, no estando San Quintin y Ham tan bien fortificados y proveidos cuanto convernia para su defension, que hiciese algun efecto, y esto habria mas lugar cuanto menos esperanza tuviesen de ser socorridos los que se hallasen en defender las tales fuerzas; y aunque tengo por cierto que lo habréis proveido y prevenido, todavía, puesto que no sé los términos en que estará lo de ahí, y que este mi aviso podria llegar tarde, diré lo que me ocorre,

y es que, para en caso que sucediese lo sobredicho, y estando aun en pié los 12,000 infantes y 1,000 caballos que he entendido habia levantado Polviler, conforme á las pláticas que trataba para ir la vuelta de Leon ó Metz, de que en la dicha relacion hace mencion, y que os hallásedes con menos gente de la necesaria para poder acudir adónde conviniese, mandásedes llamar al dicho Polviler, para que fuese á la parte de Metz y Lorrena á juntarse con vos, pues lo podria hacer con seguridad yendo por Lucemburg; y teniendo vos aquella gente, podríades mas seguramente allegaros al enemigo, y contrastarle, para estorbarle que no hiciese lo que podria pretender; y demás desto, se daria calor á vuestras fuerzas y á los que le hobiesen menester, poniéndoos donde conviniese, y tomando sitios fuertes y cómodos, para con seguridad socorrer á los amigos y ofender á los enemigos, como se hizo en lo de Valencianas, Namur y Renti. Sobre lo cual escribo á la princesa, para que luego, sin perder tiempo, os avise de lo sobredicho, por mar y tierra, para que os podais aprovechar de lo que dello conviniere.

Entendido he que se ha sabido qu'el duque de Alba ha concluido la paz con el papa, sin declarar las condiciones della, que no lo tengo por buen señal : pero, como quier que sea, es bien que tengais entendido qu'el duque de Ferrara me prestó, los años pasados, 50,000 escudos (1); y puesto que mandé scribir al visorrey D. Pedro de Toledo (2) diversas veces que se los pagase, no sé si se hizo, ni si el papa habrá comprendido en la paz al dicho duque, y querria que, si se trata con él, se hiciese de manera que yo quedase libre y mi conciencia descargada. Y Nuestro Señor os guarde como yo deseo.

De Yuste, á 15 de noviembre 1557.

---

(1) Le chiffre de 50,000 n'a pas été lu avec certitude.

(2) Vice-roi de Naples.

De la main de l'Empereur.

Hijo, por yr esta en cifra, y mandar añadir este artículo del duque de Ferrara, borré lo que encomencé de escrevir de mi mano (1), y no la escribo della, por no tener mas que decir. Y, porque sé que aun no estaréis sin negocios, no escribo mas largo; y porque, sobre los puntos que me escribió el obispo d'Arras, le respondo como él os mostrará, remitiéndome á ello, acabo.

Vuestro buen padre,

CARLOS (2).

---

(1) Charles-Quint avait commencé le postscriptum de sa main, après l'article concernant la jonction à faire des forces de Polweiler avec celles du roi, et il avait écrit les mots : *Hijo, por yr,* lorsqu'il les effaça, pour faire ajouter par son secrétaire l'article relatif au duc de Ferrare. C'est ce qu'il prend la peine d'expliquer ici.

(2) On lit, au dos de cette lettre : « No hay que responder » (Il n'y a pas de réponse à faire).

LXXXI.

L'EMPEREUR A LA PRINCESSE DOÑA JUANA.

Maison du duc de l'Infantado et juridiction de Guadalajara : motifs pour lesquels l'Empereur ne veut pas se mêler de ces deux objets. — Recommandation à la princesse d'apporter la plus grande diligence possible dans l'envoi d'argent au roi. – Bon état de sa santé.

Yuste, 15 novembre 1557.

—

..... En lo que decís de la casa del duque del Infantadgo, háme parecido bien la diligencia y términos de que haveis usado. Y aunque las reynas mis hermanas me han dado razon de lo que tambien por su parte se ha hecho, y creo que holgaran, aunque no me lo han pedido, que escriviera al duque sobrello, no me he querido embarazar en ello ni en lo de la jurisdicion de Guadalajara que pretenden, porque no tengan celos de que, si no se hace todo como lo quieren, lo estorvo yo, y tocar al duque, que me ha servido por lo pasado, y es justo tener cuenta con él, por ser la persona que es; y así creo que seria bien que, platicándolo con los del consejo d'Estado y real, sin que sea menester llevarlo por términos de justicia, sino procurar, por via de buena gobernacion, amonestaciones y persuasiones, tenga por bien de condescender en lo que las reynas piden; y en caso que, habiendo usado de los medios que, conforme á esto, fueren justos, y por esta via no se pudiere acabar, se vea lo que se puede y debe hacer en ello.

Pues, por lo que os escrive el rey, haveis visto en lo que quedaba, y la necesidad que tenia de dinero, y la prisa con que se le ha de proveer, no habrá para que yo lo diga, sino rogaros mucho, hija, que, en conformidad de aquello, pues veis cuanto

mas le va en conservar lo ganado que en haberlo conquistado, tengais continuamente la mano para que no se pierda punto de tiempo en lo que se le ha de embiar, y en recojer todo lo que ser pudiere para adelante, así de lo que vino en esta última armada de Indias como de los otros espedientes y formas que se hallaren, y que así lo mandeis encargar tambien de mi parte á los ministros á cuyo cargo está, pues podeis considerar el daño é inconvinientes que de lo contrario podrian resultar.

Después que los otros dias tomé aquella píldora, he estado y quedo en buena disposicion, gracias á Nuestro Señor. Él os guarde.

De la main de l'Empereur.

Hija, como esta habia de ser tan larga, no me atreví á escrivirla de mi mano; y así, para responder á los puntos de la vuestra, fué menester ordenar à Gaztelú que escriviese lo sobredicho.

De vuestro buen padre,

CARLOS.

LXXXII.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Lettres de l'Empereur au roi, à l'évêque d'Arras et à Eraso. — Excellent état de sa santé. — Il regarde comme terminée l'affaire de la venue de l'infante de Portugal. — Gaztelú ne voit pas comment l'infante pourrait s'excuser de venir à Badajos.

Cuacos, 18 novembre 1557.

Ilustre señor,..... ya Su Magestad escribió á Flandes para al rey y el obispo de Ras y Eraso, y va aquí el pliego, dentro del cual van tambien las cartas de las reinas, para que Vuestra Merced le mande enviar con el que ha de ir por mar, como Su Magestad se lo escribe, juntamente con el otro para al graffier, á quien se escribe sobre cosas de servicio de mesa y otras que ha de enviar; y se podrá ordenar, en el parte, que el correo tome certificacion de como lo entrega.

Desde que Su Magestad tovo la indispusicion que escribí los dias pasados, ha estado y queda en tan buena cuanto la ha tenido después que llegó á estos reinos, y aun diez años atrás.....

Su Magestad ya tiene por acabado este negocio de la infanta, para no escribir él mas nada sobre él; y no sé como la infanta se pueda escusar de venir á Badajoz, pues la reina irá, y se ha determinado de padecer este trabajo, demás de los pasados. Durango, su secretario, me ha dicho que se envia relacion al rey de todo lo que en este negocio ha pasado; dígolo, porque lo tenga Vuestra Merced entendido. Las reinas tienen salud, y acá la hay en todos estos lugares, sino en Placencia.....

De Cuacos, á 18 de noviembre de 1557.

MARTIN DE GAZTELÚ.

LXXXIII.

LA REINE ÉLÉONORE A LA PRINCESSE DOÑA JUANA.

Résumé des négociations pour la venue de l'infante de Portugal. — Dernière proposition de la reine, consistant dans une entrevue avec sa fille à Badajoz, et à laquelle l'infante a fini par accéder. — Dispositions à prendre en conséquence. L'Empereur a jugé que le voyage des reines devait se faire avec apparat, et qu'il convenait qu'elles fussent accompagnées des grands seigneurs, prélats et gentilshommes principaux des environs. — La reine envoie à la princesse une liste de ceux à qui il faudrait écrire. — Elle espère encore déterminer sa fille à demeurer avec elle. — Demande de deux alguazils, pour seconder l'alcade Morillas dans les mesures que le voyage des reines rendra nécessaires.

Jarandilla, 27 novembre 1557.

—

Señora, por relaciones que se habrán hecho á Vuestra Alteza, terná entendido el estado en que estaba este mi negocio de la venida de la infante mi hija, y como, vista la dureza y largas en que han los Portugueses estado, se les pidió que, ya que su venida no fuese á residir conmigo en Castilla, á lo menos permitiesen que viniese á visitarme y verse conmigo, asegurándolos, de bajo de mi prometimiento, que se le dejaria en su voluntad libre la vuelta, cuando ella lo quisiere, y se les dió eleccion que de allá viniesen personas en su acompañamiento y servicio, que residiesen y pudiesen volverse con ella : sobre lo cual ha tambien habido réplicas, demandas y respuestas, y otras largas de las acostumbradas, de su parte.

Lo cual visto, haciendo yo de mi parte los oficios de buena madre, así por amor suyo, como en satisfaccion mia, de no haber dejado cosa por hacer, ultimamente les ofrecí que, si el negocio no estuviese en mas de tomar yo mas trabajo sobre los otros tantos y tan grandes que he pasado por ello, que yo iria hasta la raya entre estos reinos, viniendo tambien ella, y nos

podríamos juntar en Badajoz, para que mi voluntad y deseo se cumpliese. Y aunque tambien en esto se moviéron de su parte algunas dificultades, y se intentó asimismo de lo negar, alargándolo para adelante, pero en fin, cuando ya estuvo en la mayor desconfianza y cuási del todo desesperado, ha sido Nuestro Señor servido que esta mi voluntad, que yo he tratado con muy buen celo y con tan grande perseverancia, como Vuestra Alteza ha entendido y visto, se me haya de cumplir; y ayer, 26 del presente, llegáron aquí, primero, un correo con cartas de D. Sancho de Córdova, y después, á pocas horas, el correo mayor de Portugal con cartas así de la infante como de la reina y cardenal infante, y tambien del mismo D. Sancho y de D. Juan Hurtado de Mendoza, que allá residen por el Emperador mi señor y por mí, tratando de ello como Vuestra Alteza sabe, en que afirman que la infante, de consentimiento de todos, ha aceptado la venida, y asignado el dia de su partida para de diez hasta quince de diciembre, con fin que tengamos en Badajoz las fiestas del nacimiento de nuestro Dios, el cual sea loado, por la merced que me ha querido hacer en que se me cumpla lo que tanto he deseado y deseo.

Ahora resta de hacer de nuestra parte lo que conviene para el buen efecto; y porque cuando este ofrecimiento de ir hasta la raya, tratando con Su Magestad la órden que para en caso que sucediese se debia tener en ello, fué la resolucion que fuésesemos con el aparato y autoridad que se requiere, y, para esto, principalmente es menester que concurra y se junte gente que haga acompañamiento á nuestra corte, se acordó que se apercibiesen de los grandes señores, prelados y caballeros principales de la comarca, que con menos dificultad lo pudiesen hacer para ello, y esto será necesario que así se haga, sin esperar mas mandato de Su Magestad por carta propia, pues no se podria haber tan presto como la brevedad del tiempo lo requiere, á causa de haber Nuestro Señor permitido que en tal oportunidad esté Su Magestad trabado é impedido de la gota, como lo está de presente, y Vuestra Alteza lo habrá sabido, conviene que

luego se hagan, y con toda diligencia envien, cartas del rey mi señor y sobrino de apercibimiento y llamamiento, para las personas que van declaradas en un billete que á Vuestra Alteza envio juntamente con esta, rogándoles de su parte que hagan por bien de se hallar con nos en nuestro acompañamiento para diez dias de diciembre, que de aquí, con ayuda y voluntad de Dios, partirémos para Badajoz, y hacernos buen acompañamiento en el camino y dias que allí residiéramos, y hasta tanto que la infante, habiéndose de volver de nos, se apartare : que todo será por pocos dias. Y esto mandará Vuestra Alteza hacer con la calor, brevedad y eficacia que para su buen efecto conviene (1), como cosa que nos toca tanto, y ha sido acordada por Su Magestad, y por la parte propia que en ello tiene porque se cumpla, juntamente con la inclinacion de los Portugueses, que bien conoce, en que tambien podria estar buena parte para la buena sucesion y fin nuestro del principal negocio que yo pretendo en ganarse la voluntad de mi hija, para que, dejadas otras cosas que la detienen, se mueva á cumplir la mia y residir conmigo, entretanto que acá se ha proveido que el alcalde Morillas, que fué á lo del aposento de Guadalajara, vuelva luego á entender en lo necesario para el buen proveimiento de la jornada, caminos y otras cosas que serán á su cargo. Mas para ello mandará Vuestra Alteza que vengan de ahí otros dos alguaciles que serán menester para acomodarlo, demás de los que con él acá residen; y de Guadalajara traerán el arreo y cosas necesarias; y se proveerá lo demás que para la proporcion y aparato fuere decente, en que tambien Vuestra Alteza nos mandará advertir y dar aviso,

---

(1) La princesse écrivit, à cet effet, le 30 novembre, sous le nom du roi, au duc d'Escalona, aux comtes de Oropesa et de Medellin, à l'évêque de Coria, au grand commandeur d'Alcántara, à Juan de Chaves, Juan Nuñez de Prado, Juan Velasquez d'Avila, Francisco de Solis, au commandeur d'Estapa, au marquis de Villanueva, au comte de la Puebla et à l'évêque de Salamanque.

Elle les priait d'accompagner les deux reines pendant leur voyage de Jarandilla à Badajoz, et d'être avec elles tout le temps que l'infante y resterait.

demás de lo que aquí se ha significado conviene. Y Nuestro Señor guarde la muy real persona de Vuestra Alteza como yo deseo y siempre se lo pido.

De Jarandilla, á 27 de noviembre de 1557.

Besa las manos de Vuestra Alteza vuestra tia,

La Reina.

Durango.

LXXXIV.

D. LUIS DE AVILA Y ZÚÑIGA A JUAN VAZQUEZ (1).

Il aurait beaucoup de raisons pour s'excuser d'accompagner les deux reines dans leur voyage à Badajoz; il pourrait alléguer surtout le besoin qu'il a de faire des économies, afin de payer ses dettes : mais les reines lui ont écrit en des termes tels qu'il ne veut pas se servir de ces raisons. — Il les accompagnera donc, afin qu'elles aient quelqu'un avec qui elles puissent parler en français, et le fera de très-bonne volonté.

Plasencia, 4 décembre 1557.

—

Ilustre señor, mucho me parece que debo á quien ha tenido tanta memoria de mí, que, estando en este rincon adónde mi buena ventura me trajo, para descansar de muchas desaventuras y pagar mis deudas, me saque ahora dél, para que sea dueña de acompañamiento. Vuestra Merced crea que no me faltaran escusas aparentes, así como de salud y cosas semejantes, y una muy verdadera, que es pagar lo que debo y quedarme poco para

---

(1) Il avait écrit, la veille, dans le même sens, à la princesse doña Juana. Voy. la note de la page précédente.

hacer jornada de autoridad; y supiera escusarme, mas no he querido, porque sé que dijeran que me supe escusar; y quiero mas tornarme á cansar estos dias y á gastar lo que tenia, que no ponerme á otros juicios. Yo holgara que esto se escusara: mas la reyna de Francia y la de Ungría han cargado conmigo la mano de manera que yo no las he tenido para defenderme. Y así, señor, pienso acompañar á Sus Magestades, porque tengan con quien hablar francés; y con esto me volveré á mi casa, vendidos mis carneros. Holgara que para esto estubiera pagada aquella larga ayuda de costa que me dió Su Magestad de cuatro mil ducados; mas paréceme que se pone mas diligencia en mandármelos gastar que no en que los pueda cobrar. Señor, todas estas cosas siéntense, al cabo de los tiempos que he pasado sirviendo como Vuestra Merced sabe; y si dicen que es fabor hacer cuenta de mí, verdad es mas estar en concejo, que no sé si fuera razon tener respecto á que soy del consejo, en alguna cosa, la cual no escribo, porque algun dia veré á Vuestra Merced y la trataré con él, pues soy su servidor y ha muchos dias que lo soy: mas el mundo ordena su órden de manera que no sabré escribillo sino tratallo; y así quede para cuando vea á Vuestra Merced, lo cual pensé que fuera mas presto, si no me lo estorbara esta jornada, la cual, placiendo á Dios, yo haré con buena voluntad, porque mostrado estoy á jornadas con reyes, y serviré á estas señoras como pudiere. La reyna de Francia me ha escrito, pidiéndomelo de manera que cierto no fuera razon hacer otra cosa. Pésame que me toma en Plasencia, donde no hay sino sol, y otra cosa ninguna para poder hacer jornada con damas. Suplico á Vuestra Merced lea con atencion esta carta y rásguela, porque esta es la respuesta que ella merece. Yo pensaba escribir á Vuestra Merced otras materias diferentes de esta; mas, pues esta jornada lo estorba, no será menester tratar de otras mas justas.....

De Placencia, 3 de diciembre.

El Comendador Mayor de Alcantara.

LXXXV.

LA PRINCESSE DOÑA JUANA A L'EMPEREUR.

Délibération du conseil d'État sur la situation des affaires du roi. — Le conseil opine pour la paix avec la France. — Il trouve absolument nécessaire le retour du roi en Espagne, pour divers motifs, et surtout pour l'arrangement de ses finances et la prise de possession de la couronne d'Aragon. — La princesse écrit au roi en ce sens, et le supplie, dans tous les cas, de revenir en Espagne. — Autre avis du conseil, pour le cas que la guerre continue : invasion à faire en France, du côté des Pyrénées; raisons à l'appui de ce projet. — La princesse prie l'Empereur de lui dire ce qu'il en pense.

Valladolid, 14 décembre 1537.

S. C. C. M^tad^, con el último correo que se despachó al rey mi hermano, le escribí, haciéndole saber lo que aquí diré; y como Vuestra Magestad ha estado con indispusicion de la gota, no lo he escrito á Vuestra Magestad, hasta saber que estuviese en buena dispusicion, como lo he entendido que la tiene : de que doy muchas gracias á Nuestro Señor.

Y es que los del consejo de Estado que aquí residen, con la obligacion, celo y voluntad que tienen de mirar y tratar lo que conviene al servicio de Vuestra Magestad y del rey mi hermano, y á su autoridad y reputacion, y bien de sus negocios, han practicado en lo que convernia que se hiciese, estando las cosas en el estado que están, con las vitorias que Nuestro Señor ha sido servido dar al rey mi hermano, aunque no haya mandamiento suyo para hacerlo; y me han dicho que les paresce que estando, como está, vitorioso y pujante, y el rey de Francia por el contrario, es buena ocasion y coyuntura para hacer con él la paz, y que se podria tractar con mejores y mas aventajadas condiciones que otras veces, y que le seria provechosa y necesaria y á sus amigos y súbditos, demás de la obligacion que tiene á procu-

rarla, reconociendo á Nuestro Señor las mercedes que siempre le ha hecho, y particularmente en esta guerra, y siguiendo y continuando la voluntad con que Vuestra Magestad en su tiempo, y el rey después que reina, ha tenido á ello, y, allende de las otras causas generales, porque siempre es buena y provechosa, por la necesidad grande que hay de la breve venida suya á estos reinos, para dar órden y asentar las cosas de ellos, y especialmente de la hacienda, y de todos los otros sus Estados, y no menos para lo que toca á tomar la posesion de los reinos de Aragon, que está sobreseido tanto tiempo ha, y porque, como Vuestra Magestad sabe, la hacienda está tan gastada y consumida que no hay aparejo para continuar la guerra; y mucho y la mayor parte de lo que se ha gastado en la pasada, ha sido tomándolo á sus dueños por vias estraordinarias, lo cual ha sido forzoso y en alguna manera ha justificado la necesidad; y para adelante, de cosas semejantes ni de otras no se ve como podria cumplir y proveer, y que yo debia escribir y suplicar al rey mi hermano fuese servido de que, proponiéndole la dicha paz, acabalia y asentalla por todos los buenos medios que le paresciere convenir.

Y así se lo he escrito y suplicado, con toda la instancia que puedo, lo haga, y que efectuándose, como plegue á Nuestro Señor que se haga, y aunque no se efectue, pues no se sigue ni se debe presuponer que no habiendo paz con Francia, es menester que todo el tiempo que no la hubiere resida en Flandes, habiendo la necesidad que está dicha y hay de su presencia en estos reinos, y pudiéndose hacer la guerra sin estar su persona en Flandes, se venga á estos reinos con toda brevedad y sin dilatarlo mas, pues ve lo mucho que le conviene, aunque soy cierta que, deseando lo uno y lo otro, como siempre lo ha hecho, habia poca necesidad de este recuerdo.

Asimismo me han dicho que han praticado y les paresce que, en caso que no se encaminase y siguiese la paz, y que conviniese proseguir la guerra, lo cual no plegue á Dios que permita, en que habria tanta dificultad y imposibilidad, como Vuestra Ma-

gestad sabe, de haber dineros para ello, presupuesto que, por la parte de Picardía, ha de haber poderoso egército del rey mi hermano contra el rey de Francia, ó con tan buen número de gente en la frontera, que esten ocupados con ella la mayor parte de las fuerzas del dicho rey, por apretarle y necesitarle mas, se debria entrar en Francia por la parte de estos reinos, y hacer el efecto que paresciere mas convenir con el egército que se podria juntar de la gente de pié de las ciudades de estos reinos que está apercibida, y la de caballo de las guardas, y que darán los grandes por el apercibimiento que les está hecho, y con hasta cuatro mil Alemanes y dos mil Españoles viejos que convenia enviar para ello á estos reinos, se podria hacer algun buen efecto, y que es agora mejor coyuntura y mas á propósito para hacer esta entrada, que cuando se tractaba de hacerla este verano pasado, aunque falte la ayuda que ofrescia Vandoma, así por estar las cosas en mejor estado que estaban á la sazon, y por el contrario las de los enemigos, como por ser la sazon del tiempo en que se podria hacer mejor á la primavera que á la entrada del invierno, aunque tambien en esto se ofrescen algunas dificultades, como son las necesidades que generalmente hay en todos estados de gente de estos reinos: que podria ser causa de no juntarse tanta gente como está apercibida, ni tan á tiempo como convenia, y en la provision de las vituallas necesarias, por la falta general que hay de ellas en todos estos reinos. Y tambien les paresce que podria ser que, haciéndose esta entrada por esta parte donde el dicho Vandoma tiene su Estado, viniese él á declarar mejor su intencion, y que se daba parte de esto á Vuestra Magestad, para que digese lo que le paresce en ello, y cerca de la parte por donde convenia entrar, y el efecto que se podria hacer, y que á los visoreyes y capitanes generales de las fronteras de estos reinos se escribiese avisasen de lo mismo, para que, entendido lo que paresciese, en caso que se haya de continuar la guerra, y que él sea servido que se haga la dicha entrada, se resuelva lo que paresciere mas conveniente.

Suplico á Vuestra Magestad que, sobre esto que toca á hacer

entrada en Francia por la parte de estos reinos, me mande enviar el parecer y respuesta que fuere servido, para avisar de ello al rey mi hermano. Nuestro Señor guarde y prospere la imperial persona de Vuestra Magestad como yo deseo.

De Valladolid, á 14 de diciembre 1557.

Ubidiente hija de Vuestra Magestad,

La Princesa.

LXXXVI.

JUAN VAZQUEZ A L'EMPEREUR.

Arrivée à Valladolid de D. Juan de Acuña, parti de Bruxelles le 1er décembre. — Nouvelles qu'il rapporte des Pays-Bas : bonne santé du roi; licenciement des troupes allemandes; garnisons mises dans les places conquises sur la France; mort de D. Fernando de Gonzaga et de D. Luis de Córdova. — Entretien d'Acuña avec le roi de France, à son passage par ce pays; dispositions pacifiques du roi; estime qu'il fait du connétable. — Projet de M. de Guise. — Acuña se met aux ordres de l'Empereur. — État de la princesse et du prince.

Valladolid, 21 décembre 1557.

S. C. C. Mtad, D. Juan de Acuña, hijo de D. Juan de Acuña, el de Toro, llegó aquí hayer, que vino por Francia de Flandes, y partió de Bruselas á primero del presente. Dejó allí al rey nuestro señor con salud, tratando en los negocios de aquellos Estados. Habíase despedido la genta alemana : contentáronse con que se les hiciese cierta paga en Maestrique, y que el resto se les diese tambien allí para el 1° dia de cuaresma. En las plazas que Su Magestad tomó en Francia, quedó solamente la guarda que fué necesaria para su defensa. Dice que murió D. Fernando de Gonzaga

de sus enfermedades (1), y tambien D. Luis de Córdova, hijo 2° del marqués de Comares. Habló al rey de Francia á su pasada, y dice que le trató bien; y entre otras cosas le significó que holgaria de la paz con el rey nuestro señor; y D. Juan, porque no traia sino salvo conduto del condestable, le pidió que se lo mandase dar: á lo cual dice que le respondió el rey que bastaba el que traia, porque seria tan obedecido como el suyo, y que con él podia pasar libremente, honrrándole mucho, y que se habia perdido como tan buen caballero; y dice tambien D. Juan que supo como Mos. de Guisa iva hácia Lieja con un campillo, para ber si podria hurtar algo, y que dello quisiera avisar al rey, pero que Su Magestad no lo ignorará. Escrive á Luis Quijada que, siendo Vuestra Magestad servido, irá á dalle razon de lo demás (2); y luego pasó á Toro á tener la pascua con su muger. Y de ninguna otra parte hay cosa de nuevo, mas de que se da gran prisa á las naos y zabras para que partan con el dinero. Su Alteza se halló ante hayer y hayer con alguna indispusicion de su cabeza; ha tomado hoy un poco de maná, con que se reparará, placiendo á Dios. El príncipe está muy bueno; y todos estamos muy alegres con la salud de Vuestra Magestad.....

De Valladolid, á 21 de diciembre 1557.

JUAN VAZQUEZ.

---

(1) Voy. le t. 1er, p. 235.

(2) L'Empereur répondit à Vazquez le 26 décembre : « Écrivez à D. Juan » de Acuña qu'il vienne ici; je désire savoir par lui plusieurs choses des Pays-» Bas. »

LXXXVII.

D. JUAN DE MENDOZA A LA REINE ÉLÉONORE.

Préparatifs du départ de l'infante de Portugal. — Itinéraire. — Femmes, noblesse et autres personnes dont la princesse doit être accompagnée.

Lisbonne, 23 décembre 1557.

—

S. C. R. M[tad], recibí la carta de Vuestra Magestad de los trece del presente á los diez y ocho del mismo, y con ella las que para la reyna, cardenal é infante venian, á los cuales dije como Vuestra Magestad y la serenísima reyna de Ungría estaban despedidas ya del Emperador, para ponerse en camino á los quince, y que serian en Badajoz ántes de Navidad. Respondióme la reyna que las cartas de Vuestra Magestad eran respuesta de la suya; que no tenia mas que decir, de remitirse á mí y á lo que estaba ordenado y cada dia se iva disponiendo para que la infante partiese cuando estaba dicho, en lo cual no habria falta, y que ansí lo podria tornar á escribir.

La infante está aparejada, y se ha dado tal maña que por su parte no ha de faltar. El conde está ya levantado, y hasta la caravela, en que pasó y tornó para allá la princesa de Portugal, está en el puerto, aparejada. Paréceme que el cardenal pasará hasta Alcochete; que con el embarazo del gobierno no sé si podria ir mas adelante. Allí estarán el dia del año nuevo, que es el sábado, y el domingo siguiente. En estos dos dias se juntarán los carruages y los aparejos para el repuesto, y se repartirá como vaya mejor; y el lunes, que serán tres de enero, se comenzarán á caminar, y la segunda jornada será á Alandera, la tercera á

Montemayor, y la cuarta á Ebora, por donde se determinó el camino de pocos dias acá: es donde el conde de Viniero tiene su asiento y mejor lugar, que es la razon por que eligiéron aquella posada, aunque la jornada de aquel dia se alarga un poco. Después, á los siete, se va á Estremoz, y el dia siguiente á Elvas; y no veo cosa que pueda impedir esto, ni que falte para poder ser como está escrito; y cuando sentiera alguna tibieza, estoy tan escandalizado de lo pasado, que luego avisara á Vuestra Magestad, como la haré en pasando de la otra parte del agua.

La infante ha determinado de enviar un aposentador por la posta brevemente, el cual llevará las listas y la órden de como han de repartir las posadas de los que la han de acompañar, y de las mugeres que la han de servir: que con no ser mas que cinco damas y cuatro mozas de cámara, juntando estas y sus criadas de ellas y otras que son necesarias para el servicio ordinario, á las que doña Juana y doña Constanza llevan consigo, pasarán de cuarenta mugeres en todas. No he querido, por no tener suspensa mas á Vuestra Magestad, esperar al aposentador.....

Agora se envia este correo á Badajoz, para que llegue al tiempo que Vuestras Magestades llegaren, ó poco después, y para que sepan como quedamos, y que Su Alteza está buena y alegre. Ha dicho que escribirá; y como no le faltan ocupaciones, no se ha desembarazado: que tambien ha causado no ser mas ayna allá este mensajero y otros por lo pasado, porque en cosas de esta manera mas quiero la culpa de un poco vilento allá, que acá de mucho diligente.

Las listas que llevará el aposentador se están haciendo, y por ellas se podrá entender mas particularmente el número de los nobles y de la otra gente que va. Lo que se juzga á vulto son quinientos de caballo, quinientas cargas, y entre amas y criados dos mil personas; y no creo que digo pocas, pero no habrá muchas menos. Llegados à Badajoz, se tornarán algunos de estos á Elvas. Todavía será con está el memorial de las mugeres que la

infante lleva. Guarde y ensalce Nuestro Señor la S. C. R. persona de Vuestra Magestad como deseo.

En Lisboa, á 23 de diciembre 1557.

JUAN DE MENDOZA.

LXXXVIII.

L'EMPEREUR A LA PRINCESSE DOÑA JUANA.

Réponse à sa lettre du 14. — Il regarde la paix comme une chose bonne et louable, et toujours il l'a désirée : mais il n'a pas confiance dans les promesses et les engagements des Français. — Il ne voit pas, d'ailleurs, quels bons moyens le roi aurait de traiter, dans la situation actuelle de ses affaires; et, quoiqu'il reconnaisse la nécessité de sa présence en Espagne, il ne trouverait pas convenable qu'il quittât en ce moment les Pays-Bas. — Il n'a donc voulu lui conseiller, ni de venir, ni de rester. — L'expédition en France que le conseil propose, en cas de continuation de la guerre, pourrait faire une diversion utile; mais il y trouve plusieurs difficultés, qu'il énumère. — Aussi préférerait-il que les moyens qu'on y emploierait fussent appliqués à l'augmentation de l'armée, du côté de la Picardie et de la Normandie. Il s'en remet du reste aussi, sur ce point, à la décision du roi.

Yuste, 26 décembre 1557.

Hija, vuestra carta de 14 de este he recebido, y visto por ella lo que decís que los del consejo de Estado han platicado sobre lo que convernia se hiciese, estando las cosas en el ser que están, con las victorias que Nuestro Señor ha sido servido de dar al rey, puesto que no haya mandamiento suyo para hacerlo, y que les parece seria buena ocasion para tratar de paz, pues se podria hacer con mejores y mas aventajadas condiciones que otras veces, siendo tan necesaria, y así su venida á estos reinos para asentar las cosas de ellos, y tomar posesion de los de Aragon, y estar lo de la hacienda tan gastado y consumido que no hay aparejo para

continuar la guerra, junto con lo demás que á este propósito decís.

Y como quiera que la paz sea en todo tiempo tan buena y loable, y lo que siempre yo he pretendido, por escusar los muchos y grandes inconvenientes que de lo contrario se han seguido y siguen á toda la cristiandad, es tan poca la seguridad y confianza que se puede tener de que por parte de los Franceses se ha de guardar, cuanto lo ha mostrado la esperiencia por lo pasado, pues no han tenido ni tienen mas fin, con la observacion de lo que prometen, de cuanto les está bien; y demás de esto, no veo qué medios podria haber para tractar de ella, que fuesen buenos para el rey, estando sus cosas en el punto que están; y puesto que conozco que su venida á estos reinos sea tan necesaria cuanto decís, tampoco convendria en ninguna manera desamparar lo de Flandes, y mucho menos en esta coyuntura. Y viendo cuan necesario es lo uno y lo otro, no le he querido aconsejar que venga ni quede, pues él y los que tiene cabe sí lo verán, y elegirán lo que mas convenga.

Asimismo he visto lo que dicen que, ya que no se encaminase la paz y conviniese proseguir la guerra, presupuesto que por la parte de Picardía ha de haber egército del rey, ó tan buen número de gente en la frontera que estén ocupadas con ella la mayor parte de las fuerzas del rey de Francia, y que, por apretarle y necesitarle mas, les paresce que se debria entrar por estos reinos, con el egército que se podria juntar de la gente de pié de las ciudades y grandes de ellos que está apercibida, y la de caballo de las guardas, y trayendo hasta cuatro mil Alemanes y dos mil Españoles viejos para hacer algun buen efecto, con lo demás que apuntan.

Y puesto que veo que esto podria aprovechar para divertir al enemigo, todavía se me representan muchas dificultades para creer que el efecto que se puede hacer, entrando por Navarra, y no habiendo armada por mar, en que tambien habrá trabajo, puede ser poco, y mucho menos y mas dudoso no se haciendo con el ayuda de Bandoma, por lo que toca á las vituallas, que es tan

importante, y lo demás que tiene ofrecido; ni sé la esperanza que se puede tener en lo que se ofreciere, ni sé como se podria sustentar, ya que se ganase algo: por lo cual todo, creeria yo que seria mas conviniente que el ayuda que para este efecto está ofrecida se convirtiese en hacer, el año que viene, el mayor esfuerzo que ser pudiese para entrar por la parte de Picardía y Normandía, porque espero en Dios que, estando las cosas del rey de Francia en los términos que están, se harian tales efectos que no pudiese levantar cabeza tan presto, pues no se ha visto, ni sé si se ofrecerá en muchos años, tal coyuntura como la presente para ponello en egecucion. Pero, porque en todo me remito á la determinacion que el rey tomará, será bien que se le envien los pareceres de los del consejo de Estado, para que, vistos con los de allá, se provea lo que mas pareciere convenir..... (1).

De San Hierónimo de Yuste, á 26 de diciembre de 1557.

Vuestro buen padre,

CARLOS.

---

(1) Il se plaint, dans le reste de sa lettre, que le procès des officiers de la maison de contractation de Séville ne soit pas encore terminé, et les coupables punis : il engage la princesse à donner des ordres précis pour qu'il en soit fait une fin.

LXXXIX.

LE LICENCIÉ ARCEO A JUAN VAZQUEZ.

Relation du voyage des deux reines, de Jarandilla à Badajoz. — Personnages qui viennent au devant d'elles, pour les accompagner : l'évêque de Salamanque, Juan de Chaves, Juan Velazquez de Avila, Francisco de Solis, le grand commandeur d'Alcantara. — Excuses du duc d'Escalona, du comte d'Oropesa, de l'évêque de Coria. — Absence de plusieurs autres personnes qui avaient été invitées à faire partie du cortége des reines, sans qu'elles aient pris la peine de répondre. — Nouvelles de Portugal confirmant la venue de l'infante; prétentions des Portugais. — Mécontentement que ressentent les deux reines du procédé de ceux qui, ayant été invités à les accompagner, ne sont pas venus, et ne se sont pas même excusés, ainsi que de l'arrivée tardive du fourrier et des deux alguazils demandés par elles : observation relative à la reine de Hongrie.

Badajoz, 26 décembre 1557.

—

Ilustre señor, las Magestades de las reynas de Francia y Ungría me mandáron hacer esta, para que Vuestra Merced sepa las nuevas de aquí, y el estado de todo, y de ello dé noticia á Su Alteza.

Partiéron de Jarandilla el miércoles, que fuéron quince del presente, como Vuestra Merced supo, y todos los dias prosiguiéron sus jornadas, escepto el de Santo Tomé, que tubiéron en Mérida. Hizo muy buen tiempo, salvo aquel dia de Mérida, donde no cesó de llover dia ni noche. A Trujillo salió el obispo de Salamanca, bien acompañado de caballeros y gente bien lucida y de libreas y otros arreos, como estaba aparejado para la jornada de la señora infante (1) de que primero se trataba. De allí salió tambien Juan de Chaves, con algunos caballeros sus deu-

(1) Voy. p. 169.

dos y amigos. A Mérida saliéron Juan Velazquez de Avila, muy bien acompañado de caballeros deudos suyos y de gente bien en órden, y tambien Francisco de Solis, que fué uno de los llamados de Cáceres. Ántes de entrar en Badajoz, á dos leguas de ella, salió el comendador mayor de Alcántara, con algunos caballeros y la gente de su casa; y con estos fué la entrada en Badajoz el jueves pasado, de donde saliéron la justicia y regimiento y algunos otros caballeros. De los llamados (1) no han venido mas hasta hoy dia de Pascua, ni enviado á escusarse otro alguno de ellos, fuera de los duque de Escalona y conde de Oropesa y obispo de Coria, que se escusáron como Vuestra Merced sabe, ni tampoco han enviado aceptacion ni certificacion alguna de su venida, salvo D. Cristoval Osorio, comendador de Estepa, de quien y de doña María Manuel su muger, que fué dama de la reyna cristianísima, hay cartas que quieren venir; mas no son venidos ellos, ni cosa suya, aunque á su instancia están dias ha aposentados, ni hay nueva hasta agora del marqués de Villanueva, ni de los condes de Medellin, ni la Puebla, ni de Juan Nuñez de Prado, que tambien fuéron llamados, puesto que, al principio del aposento, dicen los aposentadores que acudiéron un dia, por parte del marqués, á pedir posada: pero después no insistiéron en ello, ni los viéron mas, ni suyo, ni de los otros llamados hay mas recabdo.

Hoy ha llegado aquí un correo de Portugal, ratificando la venida de la infante y el dia asignado á su partida, que es el postrero de este. Aquí van copias de las cartas que hacen mas al caso, por donde se verá lo que pretenden los Portugueses, y el acompañamiento que ha de traer la infante. A lo que piden en lo del juzgar las causas de los Portugueses, y en lo de la moneda, y de la franqueza de las vituallas (2), les está respondido, guardán-

---

(1) Voy. p. 283, note 1.

(2) Les Portugais demandaient qu'à Badajoz, les discussions qu'ils pourraient avoir fussent décidées par eux-mêmes, que leur monnaie y eût le même cours qu'en Portugal, et qu'ils y fussent affranchis de tout impôt sur les objets de consommation.

doles la fantasía conforme al disparate; y así no habrá que tratar de esto. Solo sienten Sus Magestades el poco recabdo que se ha efectuado en lo de su acompañamiento. Tiénese grande sospecha que el duque de Escalona no se escusó mediante causa muy necesaria, y á esto ayudó harto un criado suyo que aquí vino, ántes de su última resolucion, á escusarle, que parece haber dicho, donde hay buenos testigos, que el duque trataba de aparejarse para cumplir con el llamamiento. A los que fuéron llamados, y no han venido, ni se escusáron, no sabria yo disculpar, y algunos están algo atajados en ver ejemplo contrario de la obediencia y fidelidad de que se precian é intitulan los Castellanos; si allí se enviáron á escusar, como no se ha dado noticia de ello, dicen Sus Magestades que no pueden juzgar de lo que no han visto ni sabido. Con esto se junta haber faltado los alguaciles y aposentador que se pidiéron últimamente, cuando fuéron menester para la jornada, y venir después de cumplido con la necesidad de ella, porque, habiendo llegado aquí las reynas á veinte y tres, viniéron ellos á veinte y cuatro, y así se vuelven en desgracia, que la Magestad de la reyna de Ungría con todo tiene buena cuenta. Lo uno y lo otro debe ya tener poco remedio.....

De Badajoz, á 26 de diciembre, fin de 1557.

LICENCIADO ARCEO.

XC.

DON SANCHO DE CORDOVA A L'EMPEREUR.

Relation du voyage de l'infante de Portugal, de Lisbonne à Badajoz. — Lenteur extraordinaire apportée dans ce voyage; deplaisir et inquiétude qu'elle cause à la reine de France, qui en est malade. — D. Sancho explique comment on a mis seize jours à faire trente-trois lieues. — Suite nombreuse de l'infante. — Réception qui lui est faite: confusion causée par la multitude des personnes et l'exiguïté du local. — Joie extraordinaire de la reine de France et de sa fille, en se revoyant: D. Sancho doute pourtant que la princesse puisse être déterminée à se fixer en Castille, et même qu'elle y passe plus de quinze jours. — Plaintes des Portugais de sa suite, sur leur logement et l'abaissement du cours de leur monnaie: demande de l'infante sur ce dernier point; difficulté qu'il y a à la satisfaire. — D. Sancho supplie l'Empereur de lui faire connaitre si sa mission est accomplie, ou s'il doit la continuer jusqu'au retour de l'infante en Portugal.

Badajoz, 19 janvier 1558.

—

S. C. C. M[tad], no he escrito á Vuestra Magestad muchos dias ha, hasta ver acabada esta jornada, porque, después de la determinacion que la señora infante tomó para hacella, se ha andado con tanto espacio en todo, que no entró en esta corte hasta ayer, que fuéron 18 deste. Tardó diecseys dias en el camino, porque tuvo mal recado de carruajes; y hasta proveerse dellos, estuvo en Alcochete, que es tres legoas de Lisboa, desde el lunes hasta el viernes siguiente, que fuéron siete deste, que partió de aquel lugar; y en Hebora estuvo otros tres dias, y en Yelbes, que es tres legoas de aquí, dos. Y como las dilaciones que ha habido en este negocio han sido tantas, escandalisóse la cristianísima reyna desta de manera que estuvo mala, tres dias ha, y no durmió toda una noche, con tener á su hija en Yelbes, pensando que de allí se le habia de volver; y verdaderamente lo decia el pueblo de aquel reyno, qu'es tan amigo de nuevas que jamás deja de

decillas, y todas falsas. Puede Vuestra Magestad tener por cierto que, desde el dia que determinó y declaró su venida, su madre no deseó tanto este camino como Su Alteza hacelle, y que la dilacion que hubo en el fué justamente tenida, porque, en cuantos he visto hacer con damas á Vuestra Magestad, ninguno ha sido tan trabajoso, porque ningun dia hubo qu'el que menos no estuviéron siete ó ocho horas á caballo, de seis que caminámos, porque todas las jornadas eran muy grandes; y como estaban desusadas, en andando un dia habian menester holgar tres; y esta fué la causa por que se tardáron diceseis dias en treinta y tres legoas. Ha venido muy bien acompañada, porque pienso que traia mas de mil y docientas cabalgaduras, y que entráron en este lugar con ella mas de cuatrocientas mas de la comarca. De pié, para su servicio, venia mucho número de lacayos y otra gente, porque dos caballeros hermanos, hijos de la camarera mayor de la princesa, que haya gloria, traen entre entrambos cincuenta lacayos y pajes, y mas de otros veinte escuderos y oficiales á caballo, sin los pajes, que son por todos quarenta de á caballo, y treinta y seis acémilas de guia y de carga; y todos los demás, aunque no en tanta cantidad como estos, vienen con este ecesso. Llámase el mayor dellos Manuel de Melo, y el segundo Antonio de Melo: este pienso que enviará la señora infante á visitar á Vuestra Magestad (1).

Porque creo que las reynas y el comendador mayor escribirán la órden que tuviéron en recebir á Su Alteza, no lo diré yo, mas de que hera muy buena, si se goardara, porque hubo tanta desórden, por la mucha gente y estrecheza de la casa, que á la señora infante le fué necesario, para que las damas pudiesen entrar, pararse al pié del escalera con la serenísima reyna, y echarlas delante; y con todo esto, se hizo con tanta apretura, que la reyna salió á hacer apartar la gente.

---

(1) Ce fut Manuel, et non Antonio de Melo, que l'infante envoya à Yuste. Voy. le t. 1er, p. 250.

Su madre se holgó tanto con ella, y Su Alteza en verla, que me parece que nunca ví tanto contentamiento jamás en nadie como tuviéron; y este va en crecimiento cada dia mas: no sé si aprovechará para que Su Alteza se quede, porque la veo muy determinada de no hacello. Mas en estos quince dias que trae para estar aquí, podria ser que tuviese alguna mudança de las que ha habido para no venir; y bien creo que la estada no será mas larga, porque estos ecesos de bestias y gente que traen el conde de Vimiosso y su hermano, y todos los otros caballeros que vienen con ellos y sin ellos, acompañando á Su Alteza, que serán hasta veinte, pocos mas ó menos, no los dejarán pasar adelante, por la gran costa, y poca hacienda que tienen para sostenella; y así sentian ellos, mas que la reyna, cada dia de los que nos detenïamos en este camino.

Aquí se les ha hecho buena hospedería, aunqu'ellos están quejosos del aposento y las camas, y tienen razon, porqu'es la ropa ruin y poca, y las casas no tan grandes como son menester para cumplir con su pompa. Trabájase de remediallo: no sé si en todo se podrá hacer. Antojóseles que les habian bajado su moneda, y pidió la señora infante á su madre y tia, estando yo con ellas, que mandasen que no se hiciese. Como es cosa que no se acaba facilmente subilla demás del valor, no se acabó tan presto como pensaban, porque no era la diferencia mas que tres reales en cada santome, que son unas piezas de oro que valen dos ducados y medio entre ellos, y el verdadero valor son 24 reales y medio. He dicho esto, porque vea Vuestra Magestad con que regalo tratarán lo demás, y de la manera que entienden todo, pues les paresce que habia poco que hacer en lo que treinta pares de córtes nunca acaban de hordenar.

Yo estoy aquí, sin saber lo que he de hacer, y si sirvo á Vuestra Magestad en ello, y dura mi comision hasta que la señora infante sea vuelta ó puesta con su madre, ó si se acabó el dia que entró aquí. Su Alteza no quiere que se acabe, sino estar á la sombra de Vuestra Magestad hasta que torne en Portugal, y esto lo toma de manera que no me quiso dar licencia para que viniese á

besar las manos á su madre y tia desde Yelbes, que son tres legoas pequeñas de aquí, deciendo que, pues Vuestra Magestad me habia mandado venir con ella, que no me habia de adelantar, sino entrar con Su Alteza, y aun volver con ella; y así nos venimos, D. Juan (1) y yo, sin apartarnos de la compañía, hasta que besó las manos á su madre. Suplico á Vuestra Magestad me mande decir lo que es servido que haga, porque no esté tan desalumbrado como agora, y si he de asistir aquí en estos negocios como hombre que los he tratado, ó dejallos á otros que los acaben, y irme á besar las manos á Vuestra Magestad, y pasarme á servir mi cargo, ó alguna otra parte donde fuere mas servido que esté.

Una carta de la serenísima reyna de Portugal tengo aquí, que me mandó dar á la partida, para que yo la diese á Vuestra Magestad. Dice qu'es en respuesta de la que llevé.

Nuestro Señor la imperial persona de Vuestra Magestad goarde, y dé tan larga vida como sus criados y vasallos deseamos.

De Badajoz, á 19 de henero 1558.

Sacra C. C. M^tad^, los piés y manos de Vuestra Magestad besa

DON SANCHO DE CÓRDOBA.

---

(1) D. Juan de Mendoza.

XCI.

L'EMPEREUR A JUAN VAZQUEZ.

Venue de D. Juan de Acuña et de D. Gabriel de la Cueva à Yuste. — Lettre de l'Empereur à la princesse sur la négociation avec M. de Vendôme. — Flotte de Pero Menendez. — Traité du duc d'Albe avec le pape : l'Empereur n'est pas plus content des articles secrets que des articles publics. — Payement à faire à Francisco Osorio, pour les prières qu'il fait dire dans les abbayes.

Yuste, 25 janvier 1558.

—

EL EMPERADOR.

Joan Vazquez de Molina, del nuestro consejo y nuestro secretario, vuestras cartas de 4 y 9 deste habemos recebido; y en conformidad de lo que escribísteis á D. Joan de Acuña, vino aquí; y habiéndome dado cuenta de lo de Flandes, se volvió con mi licencia; y hicistes bien en prevenirme de la venida de D. Graviel de la Cueva, y d'enviarme copia de la carta que ahí se le dió, al cual he oido, y tambien los papeles que trae acerca de aquel negocio, sobre que escribo á la princesa, en respuesta de su carta, lo que veréis (1), y al duque de Alburquerque tambien : de que se os envia copia, remitiéndome á lo que ella le mandará avisar.

Por la que scribistes á Gaztelú á 12 deste, entendímos como la armada del cargo de Pero Menendez se hizo á la vela; y después nos ha dicho que, por otra de 22, le avisais qu'el tiempo contrario la volvió al puerto, estando ya cincuenta leguas dentro en la mar, y que, aunque corrió peligro, no se perdió ningun navío,

(1) Cette lettre à la princesse est dans le t. Ier, p. 247.

mas de haber apartado uno á San Sebastian. Avisaréis de lo que mas entendiéredes, porque deseo mucho que llegase en salvamiento y qu'el rey mi hijo se pudiese prevaler con brevedad del dinero que en ella va, para cumplir con lo que quedó debiendo á los Alemanes y lo demás; y hános parecido mejor que fuese junto como va que en las zabras, como se habia platicado, así por el poco tiempo que en ello se aventuraba á ganar, como por los inconvenientes que pudieran suceder.....

Ví las cartas originales del duque de Alba que viniéron con la vuestra (1), las cuales se os volviéron á enviar; y la capitulacion secreta que con ellas vino me ha satisfecho tan poco como la pública (2).

Despachárseha luego cédula para que el factor general Hernan Lopez del Campo pague, de los drechos de seis y once al millar, cuya cobranza está á su cargo, á Francisco Osorio quinientos y setenta ducados, para que los dé de limosna á los monesterios donde se hace la oracion sin intermision, conforme á la órden que por nuestro mandado se le dió (3), los cuales son por lo del año pasado de 557, y avisarnoséis de como se hace.

De Yuste, á 25 de enero de 1558.

CARLOS.

Por mandado du Su Magestad :

MARTIN DE GAZTELÚ.

---

(1) Vazquez lui avait envoyé ces lettres le 9 janvier, et y avait joint les articles publics et secrets du traité avec le pape.

(2) Déjà, le 26 décembre, l'Empereur avait écrit à Vazquez, touchant les conditions de la paix : « Son las que esperábamos y yo siempre temí, » viendo que el duque de Alva no avisaba de ellas, ni de otra cosa, habiéndose escrito por tantas vias. »

(3) Voy. la page 101, note 1.

XCII.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Arrivée et réception à Badajoz de l'infante de Portugal, qui envoie visiter l'Empereur par D. Manuel de Melo. — Arrivée de D. Manuel, que l'Empereur reçoit, mais à qui il ne fait aucun présent, malgré les observations qui lui sont adressées. — Cadeaux des deux reines à l'infante. — Lettre du duc d'Albe à l'Empereur, pour l'informer de la paix qu'il a conclue avec le pape, et lui exprimer l'espoir que le roi le laissera se reposer de vingt-quatre années de fatigues, et retourner en Espagne. — Silence de l'Empereur, qui ne veut pas entendre la lecture d'une longue relation dont cette lettre était accompagnée.

Cuacos, 27 janvier 1558.

—

Ilustre señor,..... la señora infanta llegó en Badajoz á los 18, á la tarde, y su recibimiento dicen que fué muy bueno, y ha enviado á visitar á Su Magestad con un caballero llamado Manuel de Melo, montero mayor del rey, el cual ha venido por la posta con doce caballos y bien cargado de luto. Llegó ántes de anoche, y ayer besó las manos al Emperador, y hoy se despedirá; y, si Su Magestad está en lo que anoche, no le dará nada, porque diz que quiere romper el hilo á estas cosas. Diósele à entender que era justo dalle, y que seria gran lisonja para las reinas é infanta; y cuando me vine, dige á Luis Quijada que, si le daban, no podian menos de mil escudos, y que estos se podian tomar de los dos mil que tiene Su Magestad en su cámara, y traerse otros tantos con el primer tercio, para ponellos en su lugar, y esto en falta de no haber cadena ni otra presea que dalle. Dice este que encontró á D. Antonio Puertocarrero á media legua de Badajoz á los 21 de este; y el secretario Durango me ha escrito que la reina de Francia ha dado en joyas y preseas el valor de mas de 50,000 ducados á la infanta, y la reina de Hungría diz que ha hecho lo mismo, aunque en menos cuantidad, y que no sola-

mente no da demostracion de ir á Guadalajara, pero que se trata de volverse, y partir para la Candelaria : ne sé en lo que parará, que Su Magestad tambien lo desea saber.....

El duque de Alba ha escrito al Emperador, por medio del comendador mayor, una carta la cual me ha enviado, y es de su mano, hecha en Genazano á 23 de setiembre, en que dice la paz que, á los diez dél, habia hecho con el papa, y que se embarcaria con la gente que pareciese para ir en Lombardía, y que de allí, pues gracias á Dios las cosas de Su Magestad están en tan buenos términos en Ytalia, gozará de la merced que le hizo, cuando le envió á ella, en decirle que seria por tiempo limitado y poco, y que iria á besalle las manos y suplicalle sea servido que repose de veinticinco años de inquietud y trabajos como ha tenido, y que tiene por cierto se la concederá, para con ella venir á besar las de Su Magestad ; la cual no dijo nada, ni quiso oir una relacion larga que con ella venia, diciendo que ya lo habia visto por las que Vuestra Merced ha enviado.....

De Cuacos, á 27 de enero de 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

XCIII.

JUAN VAZQUEZ A L'EMPEREUR.

Envoi d'une personne de confiance en Angleterre, pour s'assurer de l'état des affaires, avant que la flotte de Pedro Menendez remette à la voile. — Dispositions prises pour faire parvenir au roi des lettres de change à concurrence de 200,000 ducats, pour trouver à Laredo des navires légers qui puissent transporter de l'argent aux Pays-Bas, et pour que le prince Doria envoie des galères dans le même but. — Arrivée d'un serviteur du marquis de Cortès, avec une lettre en chiffres du roi, qu'il a su soustraire aux recherches des Français, et qui contient la relation de la perte de Calais, ainsi que des instructions pour le conseil d'Espagne. — Mesures arrêtées en conséquence. — Nouvelles d'Italie. — Inquiétudes que donne l'approche de la flotte turque..

Valladolid, 7 février 1558.

—

S. C. C. M., á primero del presente escribí à Vuestra Magestad lo que se entendia de la toma de Calés, de que á todos nos tiene en harto cuidado; y luego sabido esto, y que la armada de Pedro Menendez habia vuelto con temporal al puerto, y la tardanza que ha habido en llevar el dinero, y que no se sabia como podia estar lo de Ynglaterra con esta novedad, para la seguridad dél, se ha provehido que vaya una persona de confianza en una zabra que pase luego á aquel reyno, dirigido al regente Figueroa, y avise con la misma diligencia lo que entendiere, para que, estando seguro, la dicha armada pueda seguir su viage. Aunque se tiene por cierto que ya el rey, conforme al suceso, habrá mandado y ordenado lo que en tal caso se requiere, todabía, por las causas que están dichas, y porque Su Magestad tenga entretanto con que socorrerse, pareció que se le debria proveer de algun dinero por cambio; y aunque los mercaderes andan muy escandalizados y recatados con lo que con ellos se ha hecho, con la buena diligencia del factor se hizo uno de doscientos mil du-

cados, y por cuatro vias por mar y tierra se han enviado ya las pólizas á Su Magestad; y si mas se pudiere haber, tambien se hará, que ya se entiende en ello. Tambien se ha escripto al puerto de Laredo que se busquen buenas zabras y galeones ligeros, para ver si converná enviarse en ellos alguna cantidad de dineros, y asimismo se ha escrito al príncipe Doria que envie algunas galeras, para, si fuere menester, enviar por aquella via dinero de contado, porque Su Magestad por todas partes pueda ser socorrido, como lo habrá menester en esta coyuntura.

Escrito esto, llegó un criado del marqués de Córtes, que la marquesa su muger habia enviado primero con salvo conducto, que hubo á saber de su salud, el cual trajo una carta en cifra de Su Magestad metida en una accion del estribo, de quince del pasado; y dice el hombre que en Paris le detubiéron nueve dias, y que no le dejáron cosa por catar. Y con este envio á Vuestra Magestad copia de ella, como el rey lo manda, por la cual verá el suceso de lo de Calés, y lo que Su Magestad habia determinado de proseguir la guerra este año, y lo que habia mandado prevenir y proveer en todo. Y así se ha comenzado ya en platicar acá, y se irá ejecutando todo lo que el rey por su carta ordena, y se le irá siempre dando aviso de lo que se hace; y en lo que manda de la paga de las galeras del príncipe Doria, ya cuando se recibió la carta de Su Magestad, se habia tractado que en esta feria de octubre se le diesen cien mil ducados de contado, y en la venidera cuarenta mil, y lo demás consignado en las minas, donde será bien pagado. Agora acaba de llegar correo de Ytalia, y se ha sacado de todo lo que hay la relacion que va con esta. Bien pensábamos que la guerra se iva amansándose, y vemos que se acrecienta mas por todas partes, y los gastos mas forzosos, sin haber de donde se proveer; y esto de la armada del Turco nos pone en mucho cuidado, y mas traer gente de caballo en ella, que paresce que quieren hacer alguna empresa. Dárseha aviso al conde de Alcaudete, para que se dé priesa en lo que ha de llevar para Oran, porque, si viniere á aquellas plazas, las halle en defensa.....

Nuestro Señor la imperial persona de Vuestra Magestad guarde y prospere como sus criados deseamos.

De Valladolid, á 7 de febrero 1558.

De Vuestra Magestad mas humill criado y hechura, que sus imperiales manos besa,

JUAN VAZQUEZ.

XCIV.

JUAN VAZQUEZ A L'EMPEREUR.

rrivée d'un courrier des Pays-Bas. — Lettre autographe du roi et lettres de l'évêque d'Arras à l'Empereur. — Opinion commune que les Français ont pris Calais par trahison. — Ordre donné au capitaine Pedro Menendez de transporter de suite 200,000 ducats aux Pays-Bas, au moyen de quatre des grands navires de sa flotte et de trois autres petits. — Lettre de Londres, du régent Figueroa : grossesse de la reine.

Valladolid, 12 février 1558.

—

S. C. C. M^tad^, hoy ha venido un correo por mar de Flandes, que es el duplicado de lo que vino por tierra, que trujo aquel criado del marqués de Córtes de 15 del pasado; y con esta envio una carta de mano del rey para Vuestra Magestad, y otras que verá, y las unas creo que son del obispo de Ras. Y aunque tengo por cierto que en ellas se debe hacer relacion de lo que allá hay, todavía se ha sacado copia de la que el rey envia á Su Alteza, y tambien va con esta otra copia de la carta que á mí me escribe el dicho obispo; y todos tienen por cierto que hubo trato en lo de Calés, pues tan facilmente se rindiéron los de dentro, y se apoderáron de ella los Franceses.

Ya escribí á Vuestra Magestad lo que se habia proveido por cambio, y los medios que se buscaban para poder socorrer al rey

con brevedad; y habiendo venido aquí estos dias el capitan Pero Menendez, ha parescido y se le ha ordenado que luego partiese al puerto, como lo hizo, y que tomase cuatro zabras grandes de su armada que están á punto, y meta en ellas hasta doscientos mil ducados de los ochocientos mil que están en su armada, y que lleve tambien con ellas otras cuatro zabras pequeñas en conserva, y que la una de estas vaya siempre adelante para descubrir, y que llegado al embocamiento de Ugente y costa de Ynglaterra, lo cual ha de escusar, pudiendo seguir el viage de Flandes, pase los dichos docientos mil ducados en las tres zabras pequeñas, llevando siempre la otra desembarazada para descubrir, y vuelva á enviar las cuatro zabras á Laredo á juntarse con la dicha armada, que se queda creciendo y acabando de aparejar, y que avise luego, con ellos ó con otro navío, de todo lo que entendiere y supiere de Ynglaterra y Flandes y de navíos de enemigos, y que él siga su camino hasta llegar á Flandes, con la brevedad y cuidado y seguridad que pudiere (1). Y todo esto se ha hecho con su parescer, y lleva tambien órden que, dando aviso á Su Magestad de su viage, y hecho lo que se le hubiere mandado del dicho dinero, se vuelva á Laredo, donde quedó en su ausencia Alvaro Sanchez, su hermano, almirante de la dicha armada, aprestándola como está dicho; y entretanto se dará prisa al dinero que ha de venir de Sevilla, para que tambien pueda ir en la dicha armada, si llegare á tiempo.

Con esta envio tambien á Vuestra Magestad copia de lo que me escribe el regente Figueroa, de Londres, á 23 de enero, por donde entenderá Vuestra Magestad como tomó la reina lo de Calés, y la certeza de su preñado. Plegue á Dios sea así, y de alumbralla, como es menester.....

De Valladolid, á 12 de hebrero 1558.

JUAN VAZQUEZ.

---

(1) Le capitaine Pedro Menendez mit à la voile, de Laredo, le 28 février, par un vent très-favorable. (Lettre de Vazquez à l'Empereur, du 9 mars.)

XCV.

LE DOCTEUR MATHYS A PHILIPPE II.

Relation de la dernière maladie de l'Empereur, des remèdes que Mathys a employés, du régime que l'Empereur suit, et de l'état dans lequel il se trouve.

Yuste, 14 février 1558.

—

S. C. R. M^tas^, jam tum cum postremas meas literas XII cal. februarii ad Majestatem Tuam darem, spem conceperam (etsi tum imbecilla adhuc esset Caesaris valetudo), futurum ut non ita multo post firmior efficeretur, et fluxus ille chilosus atque affectus aeliacus sedaretur; quo primo quoque tempore laetiora de Suae Majestatis salute nunciare ac prescribere mihi liceret. Neque ea me fefellit, siquidem, postquam continuis quinque diebus mane ante lucem sumpsisset jusculum quoddam gallinaceum medicatum, et die XXIII januarii devorasset catapotium, alephanginum nominatum, cujus ope insequenti die alvus multa et varia reddidit, dejectiones multo fuere meliores ac panciores; potissimum advocato ad aliquot dies vini absinthitis auxilio, quod plane ventrem corroboravit. Verum, ubi primum ventri coepit esse prospectum, e vestigio crurium pruritus successit, antiquus nimirum ille ac jam prope familiaris carnifex; simulque calor quidam molestus, ob quem, a III cal. februarii in hunc usque diem, semper nudis dormit tibiis, ne tantillum quidem stragulis intectus. Quae res, ut post diuturnam superiorem arthritidem, et longam tenuem victus rationem, crebrasque multorum dierum dejectiones, admirationem nemini non parere debet, ita cacochimiam permultam subesse, et humorum pravitatem intus latitare arguit : quae si ad crura minime propelleretur, dubio procul alio decumbens, posset multorum malorum et molestiarum esse

causa. Quin etiam necdum apud me satis tutum aut consultum esse videtur, ejusmodi humores movere, ac medicamentis agitare; potissimum vires suas nobis ostentante natura, dum eos procul a praecipuis membris abigere ac protendere conatur; quod non satis constet quanta sit eorum vis, aut in qua membrorum ac corporis parte inprimis lateant. Proinde in ancipiti magnopere versamur, dum haeremus naturae ne totum istuc negocium sit committendum, quae incredibili providentia nostrorum corporum satagit, an ipsum corpus sit immodica cacochimia repurgandum, nam temerarium videtur natura a sua administratione ac oeconomia avocare, et humores alia via exigere quam qua ipsa vergat; rursum periculosum est de humorum copia nihil detrahere, aut saltem non eniti ut paulatim natura assuescat alio demittere. Video quidem controversiam, caeterum bene quiescentia interdum non sine maximo discrimine moveri atque irritari non ignoro. Ejus rei periculum temere facere subjecti corporis praestantia vetat, quod experimentum omne juxta senis nostri decreta periculo non careat; quodque ejus ipsius rei judicium sit perdifficile. Observabo tamen sedulo, num ipsa natura, inquam, nonnihil ambigens occasionem praebebit agendi, ideoque, citra aliquam haesitationem, interim ea via insistam, quam hactenus sum ingressus.

Quod autem ad praesentem corporis Caesarei manifestam constitutionem attinet, ea tolerabilis est; nam ab arthritide liber bene et quiete dormit; edit non quidem multum, attamen mediocriter; bibit in diem heminas quatuor, paulo plus minusve, easque partim vini, partim cervisiae, pro antiquo suo more. E digito illo minimo dextrae ulcerato nihil manat, sed paulatim carne impletur, ut brevi videatur cicatrice obducendus. Ori hactenus post arthritidem vix deest sua ariditas et inflammatio, quae modo major, modo minor est; et noctu praecipue, negocium facessit, nam interdiu sempervivo herba lenitur.

Haec habeo quae in praesentia scribere possum; reliqua Deus immortalis praestabit, in cujus manibus cuncta consistunt; quemque obnixe obsecratum velim ut Caesaream Tuamque Majestatem

perpetuo incolumem nobis et toti reipublicae christianae, ex omnium voto, conservet; ac faxit, ut quaecumque Majestas Tua capessit, ea admodum ex sententia et feliciter succedant.

E Justiano, XIIII februarii 1558.

Sacrae Majestati Tuae semper devotissimum mancipium,

COR. HENR. MATHISIUS,

Medicorum minimus.

XCVI.

LUIS QUIJADA A JUAN VAZQUEZ.

L'Empereur désire que Vazquez fasse acheter à Burgos, ou à Laredo, des harengs secs et des harengs salés. — Offrande de 59 écus faite par Quijada à l'autel de Yuste, en commémoration de la naissance de l'Empereur.

Yuste, 24 février 1558.

—

Ilustre señor, después de cerradas las que con esta van (1), me ha mandado Su Magestad qu'escribiese á Vuestra Merced que procurase, en Burgos ó en Laredo, haber aranques secos que se suelen traher de Flandes, y ansimismo de los salados blancos : el año pasado, el condestable (2) los envió secos. Si en Burgos no se hallaren, dice Su Magestad que podria ser hallarse en el Aredo; y donde yo pienso que se hallarán mejor, será en Burgos, en

---

(1) Les lettres de Quijada, dû 23 février, insérées dans le t. Ier, pp. 275 et 276.

(2) Le connétable de Castille.

casas de mercaderes regalados; y, si se hallaren, Vuestra Merced los mande venir con alguna estafeta, porque tiene gana dellos. Lo mismo se ha escrito á don Juan de Mendoza, embajador de Portugal, que, si allí los hubiere, los mande enviar (1).

De Yuste, dia de San Matia, y he ofrecido 59 escudos por los años del Emperador.

LUIS QUIJADA.

XCVII.

D. LUIS DE AVILA Y ZÚÑIGA A JUAN VAZQUEZ.

Il est venu visiter l'Empereur, qu'il n'avait pas vu de quelque temps, après avoir pris congé des deux reines. — Il dit, à propos de la mort de la reine de France, que c'était une sainte, qui n'avait pas plus de malice qu'une colombe. — État peu satisfaisant dans lequel il trouve l'Empereur. — Réflexions d'Avila sur la guerre des Pays-Bas, et la perte de Calais et de Guines.

Cuacos, dernier de février 1558.

—

Ilustre señor, yo vine aquí á visitar á Su Magestad, porque habia algunos dias que no le habia visto, y parte de ellos fué andar ocupado en acompañar á las reinas con mis dos tocas, como la señora doña Marina. En fin, señor, yo las degé en Badajoz, y ójala fuera ántes, y me vine después. La de Francia acordó de hacer otro camino. Dios la ponga en el cielo, que

---

(1) Quijada écrivit, le 12 mars, à Vazquez : « Los arenques son buenos, y » mejores que los qu'el embajador D. Joan de Mendoza nos ha enviado de » Portugal. » Il ajoutait : « Cuando el salmon llegare allá, será el bien venido » acá. »

verdaderamente era una santa inocente, y creo que no havia en ella mas malicia que en una paloma vieja. Hallé al Emperador harto flaco, y muy de ruin color, en la cama, sin gana de comer; y ayer, bendito Dios, se levantó y está harto mejor: mas, si los frios vuelven, que podrá ser por ser esto montaña, terná trabajo, porque los pasados le han puesto en estos términos.

Entre otras cosas que acá se han tratado, entendí algunos medios que se hallan para sacar dinero, los cuales son bien menester. ¡ Plujera á Dios que el rey se hallara con ellos el año pasado, que Calés estuviera libre y Paris hecho carbon! Mas no pueden todos lo que quieren, y, ya que Calés se perdió, bueno es tener el rey tomado lo que tiene. Guines querria que se hobiese sostenido, que cierto será pérdida acrecentar el Francés tanta reputacion á su empresa: harto la desquitó con tomar á Calés, el cual no es nada bueno para nosotros tenelle Franceses, y peor para Ingleses. Su Magestad no lo tiene por tan dañoso, por muchas y muy buenas razones que da: mas pues ya esta materia es vieja, tratemos de otra.....

Después de escrito hasta aquí, vino la relacion de lo de Guines; pesóle á Su Magestad, mas no tanto como le pesara, si no pensara que habia de ser así. Lo que ha ganado el Francés es ir desempeñando su reputacion, que con las cosas pasadas la tenia harto quebrada. Guines, teniendo Franceses á Calés y Harbra (1), no importará mucho el sostenelle, y así le habrán desmantelado. Mos. de Guisa me parece que ha mostrado en esta parte mas diligencia que en Ytalia; él ha hecho gentil empresa, cogiendo él lo que sembró el condestable.....

De Cuacos, ultimo de hebrero.

El Comendador Mayor de Alcantara.

---

(1) Ardres.

XCVIII.

INSTRUCTION DE LA PRINCESSE DOÑA JUANA POUR D. HERNANDO DE ROJAS (1).

D. Hernando se rendra d'abord à Yuste, et présentera à l'Empereur les compliments de condoléance de la princesse et du prince son neveu, à l'occasion de la mort de la reine de France. — Il présentera les mêmes compliments à la reine de Hongrie, là où elle se trouvera. — Il rendra compte à l'Empereur de tout ce qui s'est passé à Valladolid, à l'occasion du dépôt du corps de la reine de France à Mérida. — Il lui demandera ses intentions sur le lieu où la reine devra être enterrée, en lui faisant les objections que la princesse énonce, s'il parlait de la chapelle royale de Grenade. — Il dira à la reine de Hongrie que la princesse et le conseil d'État ont été, comme elle, d'avis de distribuer aux pauvres la somme qu'aurait coûté un enterrement fait avec apparat. — Si l'Empereur le trouve bon, il passera en Portugal, pour offrir à la reine douairière et à l'infante doña María les compliments de la princesse. — Si l'Empereur préfère donner cette mission à D. Sancho de Cordova, Rojas remettra à celui-ci un extrait de son instruction, en ce qui concerne le voyage à Lisbonne.

Valladolid, dernier février 1558.

—

Lo que vos, D. Hernando de Rojas, mayordomo del serenísimo príncipe mi sobrino, habeis de hacer en este camino que vais por mi mandado, es lo siguiente :

Yréis de aquí à Yuste por la posta, con la diligencia que se pudiere. Y, porque he entendido que el Emperador mi señor ha estado estos dias con alguna indispusicion de la gota, visitaréis á Su Magestad de mi parte, y de la del serenísimo príncipe mi sobrino; y dándole la carta mia que llevais de mi mano, signi-

(1) Rojas écrivit à Vazquez, le 9 mars, qu'il était arrivé à Cuacos le samedi précédent; que l'Empereur, l'ayant reçu, lui avait ordonné de partir immédiatement pour le Portugal, et qu'il se mettrait en route le lendemain.

ficaréis á Su Magestad la pena que con tanta razon he sentido del fallecimiento de la cristianísima reyna mi tia, y no menos por la que Su Magestad habrá tenido, suplicándole de mi parte que, pues este negocio es de Dios, lo tome como de su mano, y de manera que, estando Su Magestad como está, no le cause nueva indispusicion: que seria para mí muy grande y doblado descontentamiento y pena.

Y porque, cuando llegardes, podria ser que estuviese ya allí, ó en Xarandilla, la serenísima reyna de Ungría mi tia, daréis á Su Alteza la carta que tambien llevais de mi mano, significándole lo mesmo que á Su Magestad, porque no tengo duda que habrá sentido este fallescimiento de la cristianísima reyna, como de hermana mayor que tanto amaba y queria, y que deja á Su Alteza con tanta soledad, habiendo vivido en tan larga compañía: que es la cosa que no me da á mí poca pena, por la que Su Alteza terná; y lo que mas sobre esto os paresciere, como de mí lo llevais entendido; y, si Su Alteza no hubiere llegado, no dejeis de passar donde estuviere, y como el Emperador mi señor os lo mandara ordenar.

Podréis decir al Emperador mi señor que, al tiempo que Su Magestad enviaba á Luis Quijada á visitar á la cristianísima reyna, scribió el dicho Luis Quijada á Juan Vazquez, y le envió una carta que el obispo de Palencia le escribió á él (1), en que se pedia el parescer de acá sobr'el depósito del cuerpo de la cristianísima reyna, en caso que fallesciese, y se le respondió que en Mérida era muy á propósito, por las causas que el dicho obispo decia, y que luego se recibiéron otras cartas del licenciado Arzeo, de 18 del presente, que escribió por órden de la serenísima reyna de Ungría, en que tractaba lo que se habia enviado á consultar á Su Magestad si seria depósito ó enterramiento, y donde, y que entretanto se quedaba previniendo del modo, pompa y otras costumbres de España que en ello se deben

(1) Voy. le t. Ier, p. 267.

tener, y que acá se consultase sobrello, y se enviase instruccion y persona en diligencia que tuviese esperiencia para que lo guiase; y el mesmo dia que se tractó desto, que fué luego que se recibiéron las cartas, llegó otra que Luis Quijada escribió desde Galisteo (1) con el aviso del fallescimiento, y tambien las que se me escribiéron de Yuste, de 22 del mismo, en que se me avisaba de que, con el parescer de Su Magestad, se llevaria el cuerpo á depositar á Mérida, que es lo mesmo que tanbien acá paresció, y que esto se haria el dia de Sanct Matia, y que, pues esto fué tan bien acordado, no habia necesidad que de acá se hiciese otra diligencia ni enviase persona para ello, porque, aunque fuese, no llegaria á tiempo, mayormente que no paresció habia de que advertir en esto mas de que se hiciese el depósito como se acostumbra, y se tomase el testimonio dello, y se dijesen las misas y oficios divinos usados, de que tienen noticia el obispo y licenciado Arzeo, y que no paresce acá de que hay que añadir á lo que ya está hecho, ni que aconsejar y dar parescer, hasta saber lo que la cristianísima reyna dejó ordenado cerca dello; que, sabiéndolo, si hubiere de que advertir, se hará.

Y si, estando vos allí, el Emperador mi señor viniese á tractar en lo del enterramiento, podréis decir que, hablando acá en ello, paresció que, pues de presente no es el tiempo en que se ha de trasladar, lo habrá para mirar lo que se debe hacer, y que al tiempo mandaré proveer el acompañamiento y lo demás que conviniere y se requiere á tal persona; y, si pasare Su Magestad á hablar de enterrarla en la capilla real de Granada, le podréis decir que ya sabe Su Magestad cuan pequeña es la capilla, y que está tan ocupada con los bultos que en ella hay, que apenas caben, y que no se han enterrado allí hermanos ni reyes transversales, y que acá parescia que estaria bien en Guadalupe, donde, como Su Magestad sabe, está el cuerpo del rey D. Enrique, ó en San Juan de los Reyes de Toledo, ó en Avila, donde está el prín-

---

(1) Voy. le t. Ier, p. 273.

cipe D. Juan, y que todo se remite á lo que á Su Magestad paresciere y mandare.

Diréis tambien de mi parte á la serenísima reyna que me pareció muy bien, y lo mesmo á los del consejo d'Estado que cabe mí residen, lo que Luis Quijada escribió sobre lo que á Su Alteza parescia, que lo que se hubiese de gastar en pompas en el entierro de la cristianísima reyna se diese á pobres (1): que fué muy bien acordado.

Llevais dos cartas mias de visitacion para la reyna de Portugal mi señora y serenísima infanta doña María; y en caso que al Emperador mi señor le paresciese que pasásedes á aquel reyno con ellas, iréis en diligencia por la posta; y, dando à la reina mi señora la suya, le significaréis de mi parte lo mismo que al Emperador mi señor y á la serenísima reyna de Ungría mi tia, y luego visitaréis á la infanta doña María, que es á quien principalmente habeis de consolar de mi parte, como á quien perdió tal madre, y la pena tan grande que yo he tenido principalmente por esto, y lo que mas os pareciere en tal caso, y el contentamiento que recibiré en avisarme muchas veces de su salud.

Tambien visitaréis al serenísimo rey mi hijo, y me traeréis muy particulares nuevas de su salud; y, en caso que al Emperador mi señor paresciese que no debeis vos pasar adelante á hacer las dichas visitas, y mandase que D. Sancho de Córdoba (2) pasase, de parte de Su Magestad y de la serenísima reyna de Ungría y mia, á Portugal, dalleéys las dos cartas que llevais mias, habiendo de ir él, y copia deste capítulo y el de arriba. En todo lo cual, seguiréis y haréis lo que á Su Magestad paresciere, y lo mesmo en la visita de la serenísima reyna de Ungría, suplicándole de

(1) Voy. le t. Ier, p. 273.

(2) D. Sancho de Córdova désirait vivement être chargé de cette mission : il écrivit plusieurs lettres à Vazquez pour la solliciter, et fit parler dans le même but à l'Empereur. Mais il paraît que la princesse avait d'abord jeté les yeux sur Rojas, et l'Empereur, quoiqu'elle l'en laissât maître, ne voulut pas infirmer le choix qu'elle avait fait.

mi parte os mande ordenar lo que en todo le paresce debeis hacer.

Y en cuanto á lo que acá se debe hacer, que es lo de las honras, podréis decir que se harán con el honor y autoridad que es razon y se debe, y como se acostumbra en estos reynos.

De Valladolid, á último de hebrero 1558.

XCIX.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Dépôt à Mérida du corps de la reine Éléonore. — Arrivée à Yuste de la reine de Hongrie, qui loge dans l'habitation de l'Empereur : personnes dont elle est accompagnée; répartition des gens de sa suite. — Ceux qui étaient présents à l'arrivée de la reine. — L'Empereur permet que les personnes de la suite de la reine lui baisent la main. — État de sa santé. — Déplaisir que lui cause la perte de Guines et de Ham.

Cuacos, 4 mars 1557.

Ilustre señor, la carta de Vuestra Merced de 26 del pasado recibí, y en lo de la reina cristianísima no hay que decir, sino que su cuerpo se depositó en Mérida, como pareció á todos. Y la de Hungría se partió para acá, y llegó ayer á Yuste, cási á las tres, y en su acompañamiento el señor obispo de Palencia, D. Juan Hurtado de Mendoza y Juan de Chaves. Ella se quedó allí, donde Su Magestad la mandó aposentar en cuatro piezas bajas de verano, y á ellos en este lugar, y los demás criados y mugeres en Jarandilla. Hasta agora no sé los dias que se detendrán, ni la determinacion que se tomará; pero presto se entenderá (1). Halláronse en Yuste, cuando la reina llegó, el señor

---

(1) La reine quitta Yuste le 8 mars, et alla loger à Jarandilla. (Lettre de D. Sancho de Córdova à Vazquez, du 8 mars.)

comendador mayor, D. Sancho y Luis Quijada; y el dicho señor obispo y sus compañeros entráron con la reina al aposento del Emperador, y tuvo por bien que le besasen las maños.....

Su Magestad queda levantado y en buena disposicion, aunque de las rudillas abajo tiene comezon, que es buen señal, porque, cuando le falta, diz que acude la gota : sobre que el doctor, à quien prevengo siempre, escribe á Vuestra Merced lo que verá, á cuya carta me remito (1).

La pérdida de Guisnes y Hams ha desplacido á Su Magestad, porque para el asedio de Calés y todos efectos importaban, y tiene grande esperanza que, pues los Ingleses daban tan buena demostracion de recuperalla, y el rey tenia ya tanta gente junta, se harán buenos efectos, si el dinero no falta, sobre lo cual creo que enviará al señor Luis Quijada por ahí, para que de su parte hable en ello á Su Alteza y á quien mas convenga.

De Cuacos, viernes á 4 de marzo de 1558, á las 11 del dia.

MARTIN DE GAZTELÚ.

---

(1) Voy., dans le t. Ier, p. 278, la lettre du docteur Mathys du 1er mars.

C.

LUIS QUIJADA A JUAN VAZQUEZ.

Arrivée et séjour à Yuste de la reine de Hongrie, qui va ensuite à Jarandilla rejoindre sa maison et celle de la reine de France. — Son intention de demeurer à Cigalès, jusqu'à ce que le roi ait statué sur son établissement. — L'Empereur, à la prière du grand commandeur d'Alcantara et de Quijada, permet à celui-ci d'intercéder pour le corrégidor de Plasencia. — Envoi de Quijada à Valladolid. — Amélioration de la santé de l'Empereur. — Arrivée à Yuste de Bernardino de Tavora, avec une mission de la reine et de l'infante de Portugal. — Départ de D. Hernando de Rojas et de D. Sancho de Córdova.

Yuste, 10 mars 1558.

—

Ilustre señor, Su Magestad me anda por despachar; y porque no sé si llegaré primero que esta, he querido avisar à Vuestra Merced, en estos pocos renglones, como la reyna llegó aquí, hoy jueves hace ocho dias. Estobo hasta el martes, y se fué á Jarandilla, donde está su casa y la de la cristianísima reyna. Partirá de allí el lunes que viene, si puede dejar concluido con Su Magestad lo del testamento y de la manera que se ha de hacer; y da poder á la reyna para que lo despache y haga como convenga á la brevedad que se requiere, para la costa que se recrece á la hacienda de la cristianísima. Resolvióse con Su Magestad de irse á Cigales, donde estará y esperará á los negocios que con Su Magestad Real ha de tomar para su asiento. Y en lo del corregidor de Plasencia y su teniente, Su Magestad, á suplicacion del comendador mayor y mia, me lo ha remitido, para que yo lo trate cuando vaya con el señor Juan de Vega (1). Vuestra Merced le puede avisar que esté de buen ánimo.

---

(1) Voy. le t. Ier, p. 240, et la lettre de Gaztelú du 12 mars, qui suit celle-ci.

Su Magestad me envia, y con ocasion, que sin ella nunca saliera de aquí; y porque, como digo, yo seré en breve, no digo mas de remitillo para entónces.

Su Magestad va cada dia mejorando: de lo cual podrá Vuestra Merced avisar á Su Alteza.

Aquí es llegado Bernardino de Tábora, que viene á visitar á Su Magestad de parte de la reyna y infante, y no pasará adelante; y don Hernando de Rojas está despachado y parte hoy, y don Sancho de Córdova hace lo mismo, y con calentura, y contento de lo que Su Magestad le respondió; y se va á su casa.....

En San Gerónimo de Yuste, 10 de marzo 1558.

LUIS QUIJADA.

CI.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ (1).

Audience donnée à D. Hernando de Rojas par l'Empereur, qui l'expédie, avec des lettres pour la reine, l'infante et le cardinal de Portugal. — Indisposition de D. Sancho de Córdova, qui s'apprête à partir pour chez lui. — L'Empereur ne veut pas qu'on lui envoie plus d'argent qu'il n'en a reçu jusqu'ici, nonobstant les ouvrages qu'il fait faire. — Longs entretiens de la reine de Hongrie avec l'Empereur, pendant son séjour à Yuste. — Gaztelú ignore ses intentions ultérieures; mais il ne croit pas qu'elle consente à retourner aux Pays-Bas, et pourtant elle aime à se mêler des affaires publiques, quoiqu'elle dise le contraire. — Affaiblissement de sa santé. — Prochain départ de Quijada. — Amélioration de la santé de l'Empereur. — Retour d'Antonio de Guzman, envoyé par la reine de Hongrie à Lisbonne, après la mort de la reine de France, pour complimenter l'infante, sa fille. — Audiences données par l'Empereur et la reine à D. Bernardino de Távora, ambassadeur de la reine et de l'infante de Portugal. — L'Empereur pardonne au corrégidor de Plasencia et à son lieutenant.

Cuacos, 12 mars 1558.

—

Ilustre señor,..... Su Magestad oyó al señor D. Hernando de Rojas, y le mandó dar instruccion, y escribió á la reina, infante y cardenal con él; y se partió de aquí antier mañana para Plasencia, donde le aguardaba el señor comendador mayor. Llegó y va bueno; y con esto cesa la ida del señor D. Sancho, el cual está aquí, y ha tenido no sé cuantas calenturas; pero ayer andaba levantado y bueno por este lugar. En entendiendo lo que Su Magestad responde à lo que le ha suplicado que escriba al rey, para que le haga merced en estas vacantes de encomiendas, creo que se partirá, á lo que él me ha dicho.....

Diciendo á Su Magestad que Vuestra Merced me escribia la

---

(1) Voy., dans le t. Ier, p. 283, la lettre de Quijada du même jour.

diligencia que habia hecho para que se enviase el tercio de los tres meses que vienen, y que, si era servido se le enviase mas que por lo pasado, por razon de lo que se ha acrecentado y las obras en que se gasta razonable parte, se haria, me respondió y dijo que por agora no es necesario, porque las obras serán luego acabadas, y bastarán los cinco mil ducados en cada tres meses para lo demás. Cuando otra cosa entendiere, lo avisaré á Vuestra Merced.

La reina de Hungría posó en Yuste, como escribí; y los dias que allí estuvo, que fué hasta el martes pasado, que fuéron 8 de este, tuvo largas pláticas con el Emperador á solas; y este dia, á la tarde, se partió para Jarandilla á ponerse en órden; y, á lo que entiendo, volverá á Yuste, ó aquí, el lunes ó martes que viene, para despedirse de Su Magestad, y partirá luego para Cigales, donde despedirá la casa de la reina cristianísima, y entenderá en el cumplimiento de algunas cosas de su testamento. Lo demás que piensa hacer no lo sé: pero creo que, aunque se lo pidan, no volverá á Flandes, puesto que creo convernia al servicio de Sus Magestades; y, por otra parte, conozco de ella que es amiga de negocios; aunque da á entender otra cosa, yo no me debo de engañar. Sé que no anda buena, porque su dolor de corazon le acude mas recio y de ordinario que por lo pasado.....

La partida del señor Luis Quijada para su casa depende de la de la reina, y irá por ahí á lo que Vuestra Merced de él entenderá : á que me remito.

Su Magestad está bueno, y cada dia lo va estando mejor.

Antonio de Guzman, que fué, de parte de la reina de Hungría, después del fallecimiento de la cristianísima, á visitar á la infante, me dicen que pasó ayer tarde por aquí para Jarandilla, estando yo en Yuste.

El embajador que la reina é infanta de Portugal envian á visitar al Emperador y á la reina, llegó aquí antier, y el mismo dia se le dió audiencia, y el siguiente pasó á Jarandilla á hacer su visitacion á la reina, donde se está al olor de las damas. Llámase D. Bernardino de Távora.

De Cuacos, á 12 de marzo de 1558.

Olvidábaseme de decir que, habiendo el Emperador entendido que los señores del consejo habian suspendido á su teniente del corregidor de Plasencia, por lo que aquí sucedió, y durante el tiempo que fuese su voluntad, y que á él no le daban licencia para venir á servir su cargo, se hizo con Su Magestad la diligencia necesaria, y tiene por bien de perdonallos, y que basta lo hecho, y se les dé licencia que vuelvan á servir sus oficios : de que todos habemos holgado cuanto se debe, por lo que toca al corregidor, que es buen caballero; y es de creer que adelante mirará lo que hace.....

MARTIN DE GAZTELÚ.

CII.

LE DOCTEUR MATHYS A JUAN VAZQUEZ.

Quoique la santé de l'Empereur se soit améliorée, elle laisse cependant à désirer encore, et la plaie du petit doigt de la main s'est rouverte. — Mathys se propose de lui faire prendre de l'eau de bois des Indes, ou de la salsepareille, pour le conforter. — Observations à propos d'une gratification qu'avaient reçue les serviteurs de l'Empereur, parmi lesquels Mathys n'avait pas été compris.

Yuste, 15 mars 1558.

—

Muy ilustre señor, aunque la mejoría de la gota de Su Magestad va adelante, á Dios gracias, todabía no tiene entera salud, por no tener gana de comer, y quedarle mucha quantidad de urina en el cuerpo, lo que á me no contienta; pero Su Magestad duerme muy bien y hace sus cámaras razonables, siempre con alguna aquosidad, y come algo, pero sin gran gusto y sin delectacion. Hále tambien reverdescido la llaga del dedo pequeño de la mano : lo que no tengo en mucho. Estamos agora en que Su

Magestad tome el agua del palo de las Indias, ó de la zarzaparrilla, por restorar el estómago y confortar los otros miembros principales; y mañana se determinará cual sará de estas. Plegue á Nuestro Señor que sea con tanto provecho como todos deseamos.

Cuanto á lo que toca á mis gajes, Vuestra Señoría sepa que, por boca de Su Magestad, estos dias acá, se entendió como Su Alteza habia hecho merced á los criados de Su Magestad, por ayuda de costa, de cuatro meses de gajes; y escribí á Vuestra Señoría como en esto á me no habian tratado como á todos los otros, solamente por darle ad entender lo que conmigo se pasa por acá; y en verdad yo pensaba que Su Alteza nos hacia tal merced: pero paresceme de entender, por la carta de Vuestra Señoría, que debe ser l'Emperador el que la hace; y pesaríame que sobre semejante cosa se escribiese á la Magestad del rey nuestro señor, porque espero da Su Magestad Real mayor merced, cuando sará tiempo de pedirla, que 100 escudos, ó algo mas, que es lo que á me agora tocaria, tratándome conforme á lo que han recibido todos los criados de Su Magestad: siendo muy gran razon que el rey nuestro señor trate á me, suyo criado, como Su Magestad trata á los suyos, sirviendo yo tan bien y con tan buena voluntad á su padre como todos los otros. Pero beso humilmente los muy reales piés y manos de Su Alteza, por la voluntad que me tiene, y de Vuestra Señoría recibo muy gran merced, en decirme que por su parte no dejará de ayudarme.....

De Yuste, á 15 de marzo de 1558.

HENRRIQUE MATISIO.

CIII.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

La reine de Hongrie prend congé de l'Empereur, et part pour Cigalès. — Quijada se rend à Valladolid, avec une mission de l'Empereur, qui se borne à lui remettre quelques mots pour la princesse.

Cuacos, 16 mars 1558.

—

Ilustre señor, la Magestad de la reina de Hungría vino ayer, después de comer, de Jarandilla á Yuste; y habiéndose despedido del Emperador, y estado primero buen rato parlando con él, se vino á dormir á este lugar, de donde hoy, después de haber comido, se partió en punto á las doce; y va dormir á Cabezuela, cuatro leguas de aquí. Dicen que llegará en siete dias á Cigales. Va buena, y así lo queda Su Magestad, como lo escribe el doctor á Vuestra Merced, á cuya carta me remito (1).

Tambien se partió el señor Luis Quijada esta mañana, á las ocho; y llegará ahí cási tan presto como esta; y por ser él, le pareció á Su Magestad que se podria escusar el escribir, pues por su relacion, como quien va y está tan informado de lo de aquí, la podrá hacer tan cumplida y verdadera de todo; al cual me remito.....

De Cuacos, á 16 de marzo 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

Después ha escrito Su Magestad con el señor Luis Quijada brevemente á la señora princesa, remitiendo lo demás para hacerlo con D. Hernando de Rojas.

---

(1) Voyez la lettre précédente.

CIV.

JUAN VAZQUEZ A L'EMPEREUR.

Envoi de la copie d'une lettre du roi. — Nouvelles d'Italie. — Mesures de précaution prises contre la flotte turque, qui s'approche.

Valladolid, 19 mars 1558.

—

S. C. C. M^tad^....., ayer se recibió una carta del rey nuestro señor, de diez de febrero, que la trujo un hombre que vino por sus jornadas, con salvo conducto, por tierra; y con esta envio á Vuestra Magestad la copia de ella, á la cual me remito en todo lo que de allá podria decir; y tambien se recibiéron unas cartas de Italia, de once del mismo, y todabía confirman la venida de la armada del Turco, con mas número de galeras que los años pasados, y con navíos para traer caballos : que es señal de hacer empresa; y asi se previene á todas partes, y á la Goleta se provee que se lleven trescientos hombres y la paga, y hasta cinco ó seis mil hanegas de pan, porque de Sicilia no lo proveen, porque este año hay gran falta en aquel reyno, y si el armada viene allí, no la halle desprovehida; y á Cerdeña se ha acordado que se hagan tres vanderas y se envien allí con diligencia.....

De Vuestra Magestad humill criado y hechura, que sus imperiales manos besa,

JUAN VAZQUEZ.

CV.

LUIS QUIJADA A L'EMPEREUR.

Son arrivée à Valladolid. — Visites au prince et à la princesse. — Communication à la princesse des points dont l'Empereur l'a chargé, sur les secours d'argent à envoyer au roi, l'intervention de la reine de Hongrie dans les affaires du gouvernement, et le logement de la reine au palais : mécontentement que la princesse a témoigné sur les deux derniers points.

Valladolid, 19 mars 1558.

—

S. C. C. M^tad^, yo llegué hoy á mediodia, y luego visité al príncipe y princesa de parte de Vuestra Magestad, cuyas manos besan muchas veces, por tan gran merced como les ha hecho en avisalles tan particularmente conmigo de la salud con que Vuestra Magestad se hallaba, cuando yo partí. Yo leí los puntos que Vuestra Magestad me mandó, á la princesa. Y en cuanto á la provision que se ha de hacer del dinero para el rey, Su Alteza escribe á Vuestra Magestad lo que en ello hay, y en lo demás dice que mandará hacer las diligencias que se pudieren, para que vaya la mayor suma que fuere posible, y que no ayuda á ello nada lo que el rey ha enviado á mandar por la última carta que de Su Magestad Real se tiene. En lo del comunicar los negocios con la Magestad de la reyna de Ungría, halla Su Alteza hartos inconvenientes, y el mayor es decir que se le toca en su autoridad, y no menos que, conociendo su condicion de la reyna, quiera tomar mas parte de ellos de lo que se le quieran dar; y ansí me ha mandado que no cure de decillo á ninguno de los consejos, hasta tanto que se comunique con Vuestra Magestad; y porque Su Alteza escribe mas largo en su carta de mano propia, solo digo yo lo que dello siento. Y en lo del aposento para la Magestad de la reyna en palacio, responde que ella está muy

estrecha en el que tiene, y que, cuando aquí viniéron Sus Mages tades, se podia sufrir el trabajo, por ser huéspedes, mas que de asiento es imposible. Y aviso á Vuestra Magestad que lo uno y lo otro siente mucho, y que cási que me ha dado á entender que deparara la casa que tiene á la reyna, y se pasará á la de Cobos. En lo demás, dice que la servirá y contentará con el cuidado y diligencia que se requiere.

Y por la priesa con que este va, no digo mas. Nuestro Señor guarde la S. C. C. persona de Vuestra Magestad como todos deseamos.

De Valladolid, sabado, 19 de marzo 1558.

De V. S. C. C. M^tad^ criado,

LUIS QUIJADA.

CVI.

L'EMPEREUR A LUIS QUIJADA (1).

Communication que le conseiller Nicolas Micault et le trésorier Roger Pathie lui ont donnée, après le départ de la reine de Hongrie, d'une lettre qu'elle se propose d'écrire au roi. — Il a refusé de leur dire ce qu'il en pense; mais il croit devoir informer Quijada des points dont elle traite, afin qu'il en rende compte à la princesse. — Ces points concernent : 1° les 300,000 écus qui avaient été assignés à la reine Éléonore à titre de dot ou de douaire, et les huit cuentos qu'elle avait de pension en Espagne : la reine de Hongrie demande que la princesse de Portugal soit substituée aux droits de sa mère, de ces deux chefs; 2° l'acquisition que la reine se propose de faire de certains lieux dans le royaume de Tolède : elle désire que le roi la laisse libre d'en payer le prix quand et comme elle pourra; 3° l'exercice de la justice dans les lieux qu'elle acquerra : elle demande de pouvoir y établir un alcade, avec la même autorité que les alcades de cour; 4° la maison pieuse qu'elle a l'intention de fonder : elle sollicite du roi une rente perpétuelle de 4,000 ducats pour l'entretien de l'église et du clergé, ainsi que des maitres et maitresses qui y enseigneront les enfants. — L'Empereur fait sur tous ces points des observations, et se montre peu favorable aux prétentions personnelles de la reine.

Yuste, 19 mars 1558.

—

Luis Quixada, cuya es Villagarcía, mi mayordomo, demás de lo que llevastes por scripto (2), para comunicar con la princesa mi hija sobre lo que habia pasado entre mí y la reyna de Ungría

---

(1) On voit, par une lettre de Quijada du 1er avril, écrite de Villagarcia, qu'il avait, selon les intentions de l'Empereur, recommandé le plus grand secret à la princesse doña Juana sur le contenu de cette lettre : il n'avait pas même voulu la laisser entre ses mains, mais elle l'exigea, disant qu'on pouvait bien avoir confiance en elle : « diciéndome Su Alteza que la podia » muy bien fiar de ella. »

(2) Voy. la pièce CIII.

mi hermana, dejó ella órden, al tiempo de su partida de Cuacos, qu'el consegero Nicolas Micault y el tesorero Rogier quedasen aquí, y me mostrasen una carta qu'ella escribe al rey mi hijo acerca de lo sobredicho, pidiéndome que dijese mi parecer, y la enmendase en lo que conviniese; y aunque pudiera hacerlo en algunas cosas que contiene, bien diferentes de lo qu'ella y yo habemos platicado y me ha dicho y enviado á decir por tercera persona, todavía no quise hacello, ni dar demostracion dello, por las causas que podeis pensar, sino remitírselo, deciendo que creia qu'ella lo habria mirado y miraria. Pero háme parecido qu'es bien avisaros de lo que d'esto resulta, para que asimismo deis cuenta dello á la princesa, y que lo tenga entendido, junto con lo demás : por cuya causa se os escribió que os detuviésedes ahí, hasta recibir esta.

Y lo que se me acuerda de los puntos mas sustanciales que la dicha carta contiene, es tratar primero del particular de la reyna cristianísima, que sea en gloria, y de cuan bien acabó y ordenó sus cosas : y esto muy largamente, y de como estando la reyna en los términos que estaba, tovo memoria, en su último testamento ó codicillo, cuya copia vos trugistes, de renovar las renunciaciones que habia hecho de cualquier drecho que podia pretender; por el cual, si bien me acuerda, me encomienda que yo y mi hijo tengamos por bien de favorecer á la infanta su hija, para que pueda gozar de la renta de su dote, ó de la suma contenida en la capitulacion de su casamiento, que son 300,000 escudos, y que, si el rey de Francia no lo permitiere, nos encomienda mucho que, por via de paz, ó por todas las otras que sean posibles, le favorezcamos de manera que goce desta suma que le fué consignada por el rey mi señor, que sea en gloria, y acrecentada por mí; y no sé que en el dicho testamento ó codicillo haga mas justicia, puesto que agora la reyna de Ungría en la dicha carta quiere fundar y obligarnos, al rey y á mí, á la seguridad y saneamiento desto, diciendo que, teniendo situado su dote en estos reynos, se le libró allá, y poniéndolo por cargo que en conciencia seríamos obligados á ello, exagerando y esti-

rando lo que la reyna cristianísima hizo y dice, en el dicho testamento ó codicillo, mucho mas de lo que ella lo declara en él. Y en lo que toca á todo esto, mi hijo y yo estamos bien libres de las obligaciones y escrúpulo que en esto se nos quiere poner, pues lo del casamiento del rey de Francia y lo de la dicha dote, la reina lo quiso y tovo por mejor qu'el del duque de Borbon que yo habia tractado.

Tambien l'escribe sobre lo que la reyna dejó suplicado en su testamento acerca de los ocho cuentos qu'ella tenia por su vida en estos reynos, para qu'el rey tenga por bien de hacer merced dellos á la infanta por la suya, aunque, segun lo que entiendo, creo que se contentaria con los cuatro dellos. Y puesto que, por las necesidades y trabajos en que se halla con la guerra, habria menester mas ser socorrido y ayudado que dar lo que tiene, todavía podrá él ver y responder á esto lo que le pareciere: para cuyo efecto, y justificar y facilitar mas esta merced, pide al rey con justicia que mire la razon que habria para ello, pues la infanta se ha endeudado con los gastos que hizo, confiada que en la conclusion del casamiento que se tractó no habria falta; y esto es lo que suplica en favor della.

Lo que en su propio particular escribe al rey, es encarecerle y tener en mucho lo que le aconsejé y que Dios me debia de haber inspirado, pues aquello habia sido causa de que ella se determinase á tomar la vida estrecha de las tres que me propuso, y que para este efecto tenia acordado de comprar ciertos lugares en el reyno de Toledo, y hacer en el uno dellos lo que llevásteis entendido y por vuestra instruccion, pidiendo al rey que en la compra dellos le haga la merced y gratificacion que le pareciere, y porqu'está pobre, le dé licencia que lo quo hobiere de pagar sea cuando pudiere y como quisiere, y que la venta se le concluya y se le dé la posesion, porque desde luego pueda comenzar á edificar la dicha casa: para cuyo efecto ha enviado, como sabeis, á D. Claudio Manrique su criado y al dicho tesorero Rogier, á que vean los dichos lugares, y el sitio, dispusicion y calidades dellos, porque, informada, pueda elegir el que le pare-

cerá para su vivienda: sobre lo cual passámos, ella y yo, lo que sabeis. Y desta manera no vendria el rey á aprovecharse ni prevalerse de nada, pues el fin con que vende de su patrimonio es para socorrerse dello en esta presente necesidad; y siendo esto en tanta cuantidad que creo montará mas de 400,000 ducados, y no teniendo ella forma para pagallos, no sé si convendria con las condiciones y de la manera que lo pretende, pues vendria á gozar de la renta dellos al quitar, sin pagar, ó muy á la larga, el precio en que los dichos lugares se vendiesen, cuanto mas que tampoco pienso que la princesa tendrá poder para semejantes ventas perpetuas, y que ya que le tenga, será con limitacion, y consultándolo primero con el rey, por las consideraciones que en ellas se suelen y deben tener. Y por mejor tendria que, ya que mi hijo toviese fin de hacerle alguna merced, fuese de por vida, y no desta manera.

Tambien he notado que, en la dicha carta que escribe la reyna, tratando de los 300,000 escudos de la dote que la cristianísima y por ella la infanta su hija tiene en Francia, los divide y hace dos partidas: la una, de 200,000 escudos, que dice que es lo qu'el rey nuestro padre le dejó, y la otra de los cien mil restantes quiere la reyna de Ungría fundar y dar á entender que debian de ser por la legítima de la reyna mi señora, que después fué Dios servido de llevar; y no seria mucho qu'ella haya hecho esta division, con fin de pedir tambien su parte de la legítima, que ya ella tassa en 100,000 escudos, como pretendió, en otro tiempo, que, aunqu'el rey mi hermano y ella fuéron casados, en trueco, y ántes y después de la muerte del rey Ludovico su marido, ha gozado de 30 ó 40,000 ducados de renta, y los goza todavía, que yo era obligado á pagarle los 200,000 qu'el rey mi señor le dejó, y que, si habian sido casados mi hermano y ella, en trueco que yo podia tener aquella accion contra él, pues habia heredado el reyno, sabiendo ella que, por lo que entr'el rey y mí se habia tractado, y las cuentas, que con el remate quedaba él obligado á cumplir lo qu'ella podia justamente pretender.

Asimismo pide que sus criados sean exemptos de toda justicia,

y que, como piensa comprar la jurisdiccion de los tales lugares, pueda poner un alcalde que tenga la misma auctoridad que los de corte, y este usar su oficio en ellos y los de su contorno, para qu'ella sea mejor proveida de bastimentos y las otras cosas que hobiere menester. Y en cuanto á esto, ya os acordaréis de lo que os dije, que la reyna me habia dicho que no pretendia jurisdicion: en que me parece que, pues pide esto, ha mudado de propósito.

Juntamente con lo sobredicho, envia á suplicar al rey le haga merced de darle hasta cuatro mil ducados de renta perpetua por la Yglesia, para salarios y entretenimiento de los clérigos y maestros y dueñas que ha de entretener en la dicha casa que quiere hacer, para enseñar á los mochachos que piensa recoger, diciendo qu'estos se podrán dismembrar de algunas dignidades destos reynos, queriéndolo el rey, con voluntad de los obispos. En lo cual parece que tambien habrá dificultad, porqu'es menester consensu del papa, y seria nueva introduccion como lo pide, y no sé si convernia ni se podria hacer con conciencia, cuanto mas qu'es diferente de lo que para este efecto m'envió á decir con Guillermo (1) que habia menester, que creo que fuéron 300 ó 400 ducados, de manera que agora muda los centenares en millares. Y para lo que ella decia que queria comprar esta renta, parece que se puede entender que la quiere fundar con estos bienes de la Yglesia, y tener la tal renta que comprare hasta que se le quite y redima, y gozar después de los dineros que recibiere, en lugar de la renta. Y pues quiere hacer esta fundacion con bienes de Yglesia, no sé qué quiere hacer, ni para quien quiere la renta destos lugares, ó el dinero que habrá dado para la compra dellos.

Y dado que hayais cuenta á la princesa de lo sobredicho, nos avisaréis dello y de vuestra partida á Villagarcia, enviándonos

---

(1) Guillaume Van Male.

la relacion que llevastes (1), ó copia della, si ya no lo hubiéredes hecho, por lo que Gaztelú os escribió antier.

Diréis á la princesa que me avise de los lugares que la reina quiere comprar, y en la parte que son, y de qué vecindad y calidad, y lo que rentan, y de como lo piensa hacer, y de la resolucion que sobrello se tomará con ella : advirtiéndole sobre todo qu'esto sea secreto, de manera que no entienda ella que habemos escripto sobr'ello.

De Sanct Gerónimo de Yuste, á 19 de marzo de 1558.

CARLOS.

CVII.

PRÉCIS DE L'INSTRUCTION DONNÉE PAR L'EMPEREUR A QUIJADA, EN L'ENVOYANT A VALLADOLID (2).

Cette instruction roule presque entièrement sur ce que la reine de Hongrie traita avec l'Empereur, pendant son séjour à Yuste, touchant son établissement définitif. — La reine, après avoir dit à son frère qu'il y avait pour elle trois manières de vivre, une large, une médiocre et une étroite, et qu'elle s'en remettait à lui du choix entre ces trois modes, a montré le désir de vivre à Guadalajara : à quoi l'Empereur a fait des objections, l'engageant, en attendant la décision du roi sur ce qu'elle lui demanderait, à aller demeurer à Valladolid, ou en quelques autres endroits qu'il lui a désignés. — La reine n'y a pas consenti d'abord : elle a indiqué Aranjuez, ou le Pardo, puis Guadalupe : ce qui a donné lieu à de nouvelles objections de l'Empereur ; mais enfin elle s'est décidée pour Cigalès. — Elle a alors offert, si l'Empereur voulait assister en personne aux cortès de Castille, qui venaient d'être convoquées, de l'y seconder, et de donner du reste au gouvernement tous les avis qu'on réclamerait d'elle. — L'Empereur lui a fait observer, sur ce point, que l'autorité de la princesse pourrait en être affectée :

---

(1) Voy. la pièce suivante.

(2) On lit, en tête de cette pièce : *Copia de la copia de la relacion que Luis Quijada hizo de lo que Su Magestad le mandó que refiriese de su parte á la princesa, sobre lo que pasó con la reina de Hungría, y lo demás que abajo se dirá.*

néanmoins il charge Quijada d'engager la princesse et les conseils d'État et des finances à demander l'avis de la reine dans les affaires où ils le jugeront convenir. — La reine a aussi représenté à l'Empereur que ses revenus sont insuffisants, et l'a prié d'intercéder auprès du roi, pour qu'il les augmente : l'Empereur s'en est excusé. — Détermination de la reine, en prenant congé de l'Empereur, d'acheter, dans le royaume de Tolède, pour s'y fixer, certains lieux qui appartiennent aux ordres ; conditions auxquelles elle veut demander au roi de lui en faire la vente : difficultés trouvées à cet égard par l'Empereur, qui recommande toutefois à la princesse de faire pour sa tante tout ce qu'elle pourra. — Pendant le séjour de la reine à Yuste, l'Empereur et Quijada l'ont, plusieurs fois, sollicitée d'aller reprendre le gouvernement des Pays-Bas ; mais elle s'y est absolument refusée, disant qu'elle irait plutôt aux Indes ; que, d'ailleurs, sa présence dans ces provinces serait plus dommageable qu'utile au roi. — Le reste de l'instruction concerne la mort de la reine Éléonore, l'exécution de son testament, et les démarches à faire par Quijada auprès des conseils d'État et des finances, pour qu'ils hâtent l'envoi de secours au roi.

Sans date (Yuste, .. mars 1558).

Primeramente, le mandó Su Magestad que visitase de su parte al príncipe y á la princesa, y diese cuenta de la disposicion en que se hallaba, y la falta que con su gota habia tenido de salud, de deciembre acá;

Lo mucho que habia sentido el fallecimiento de la reyna cristianísima, y quan bien acabó, y como se depositó su cuerpo en Mérida, para desde allí trasladalla adónde hobiere de estar, y la órden con que se trujo allí desde Talaveruela, y como se recibió;

Que, hecho esto, la reina de Ungría vino aquí, y se aposentó en el monasterio con cuatro mugeres, y su casa y la de la reyna cristianísima en Xarandilla, y algunos criados en Quacos, y se tomó acuerdo con Su Magestad en lo que convenia acerca del testamento de la dicha reyna, y en que se despidiese su casa, y en nombrar testamentarios para egecucion dél, por no haber aquí mas de dos, y el uno impidido de enfermedad (1);

---

(1) Le testament de la reine Éléonore avait été fait à Bruxelles, le 10 août 1556, et confirmé par elle à Talaveruela, le 15 février 1558. La reine y dési-

Que Su Magestad dió poder á la reyna, y le cedió en él todo lo tocante al testamento y nombramiento de testamentarios, y pagar deudas, y dar licencia á la casa de la cristianísima reyna (1);

Que teniendo asentado lo dicho, la Magestad de la reyna trató con el Emperador lo que toca al asiento que debia tomar, proponiendo que haria en todo lo que Su Magestad le mandase en esto y en lo demás, con tal que no se le hablase en volver al gobierno de Flandes, porque no lo haria, y que ántes se iria á las Indias que volver á él, por los inconvinientes que habia y los que dijo.

Dio á entender la reyna á Su Magestad tres maneras que le parecia de vivir, y que habia de señalar una dellas: la una larga, y otra mediocre, y la tercera estrecha, para que Su Magestad le mandase tomar aquella que debia escoger; y siguiria en todo la órden que Su Magestad le diese en esto y en la residencia de su persona.

Mostró y dió á entender á Su Magestad desear y tener gana

---

gnait, pour ses exécuteurs testamentaires, le comte de Lalaing, chevalier de la Toison d'or, lieutenant et capitaine général de Hainaut et Cambrai; Viglius de Zwichem, président du conseil privé aux Pays-Bas; Gilles Esvinet (?), abbé de St-Jean d'Amiens, son confesseur et grand aumônier, et Pedro de Lamilatierra (?), seigneur de Lordes, son majordome. Elle y suppliait l'Empereur et la reine de Hongrie de veiller, comme surintendants, à l'exécution de ses dernières volontés.

(1) Par acte passé au monastere de Yuste, le 8 mars 1558, en présence de Martin de Gaztelú, secrétaire de l'Empereur, et de Martin de Durango, ex-secrétaire de la reine très-chrétienne et notaire royal, l'Empereur se déchargea du pouvoir que lui donnait le testament de cette princesse, et le remit tout entier à la reine de Hongrie.

Par le même acte, l'Empereur et la reine, considérant que deux des exécuteurs testamentaires, le comte de Lalaing et le président Viglius, étaient absents, et que le Sr de Lordes était empêché par maladie, leur substituèrent D. Pedro de la Gasca, évêque de Palencia, le licencié Pedro de Arceo, du conseil du roi et auditeur de la chancellerie de Valladolid, et Roger Pathie, trésorier général de la reine de Hongrie.

de Guadalajara, por haber sido lugar señalado para la vivienda de Sus Magestades, y por tener las calidades convinientes, ansí por la casa como para vivir mejor, conforme á sus pasatiempos y entretenimiento.

Cuanto á las tres maneras de vivir, y que Su Magestad le aconsejase cual le parecia que debia de eligir, le respondió que debia de tomar la mediocre, porque la larga habia menester gastar mucho, y tomar la estrecha era fuera de su condicion, y que, aunque la reyna se resuelve á tomar la mas estrecha, le parece que es la mediocre, y que no será corta sino bien larga, y que Su Magestad no le mandará lo que haga, pues tiene entendimiento y libertad para hacer y escoger lo que quisiere;

Que, en lo del eligir el lugar para residencia y vivienda, le parecia demasiado de grande Guadalajara para la casa que dice que quiere tener, por haber menester en ella mas gente de la necesaria para la vida estrecha y recogimiento que quiere, y que de su parecer no la debia tomar, por los inconvenientes que allí podrian succeder, y que tambien habrá, si el rey se la daria con las calidades que pretendia de hacienda y jurisdiccion que se habia pidido;

Y que, en el entretanto que se tratase con el rey lo que tocaba al lugar que se le habia de señalar, le parecia ser mejor volverse á Valladolid, desde donde habria comodidad para mas facilmente tratar los negocios con el rey y venir á la conclusion dellos, y por tener allí mas compañía y entretenimiento que en otra parte, y ser agora necesaria; y, no queriendo esto, podria tomar á Tordesillas, Toro, Çámora, Palencia, Aranda, Arevalo, Olmedo, á Simancas ó Cigales, no queriéndose ir á Valladolid, y que en cualquiera destos lugares podrá esperar la respuesta del rey;

Que en Valladolid le seria mas cómodo para el despidimiento de la casa de la cristianísima reyna, y mas en camino para sus criados, y lo mismo, para si se hobiese de disponer de algun mueble de la casa para el cumplimiento de su alma.

La reyna por entónces no acetó ningun lugar destos, ántes apuntó á Su Magestad querer esperar la respuesta de sus nego-

cios en Aranjuez, ó el Pardo, y no mas de apuntar sin cargar la mano en ello, sino muy comedidamente.

Su Magestad le respondió quan malsana es aquella casa en algun tiempo del año, y que le parecia no convenirle tomar ninguna de las dichas dos casas.

La reyna insistió en irse á Guadalupe, y esperar allí la conclusion de sus negocios; y á este asiento estaba mas afectionada, segun lo que dió á entender.

A Su Magestad le pareció no convenia hacello por agora, sino que señalase otra parte que la de allí, descómoda en este tiempo.

Y, visto lo que Su Magestad decia, le pareció ser mejor ir á Cigales, que es uno de los lugares que se le nombráron, y por tener ocasion de llegarse mas á la corte.

Ofreció á Su Magestad que, queriendo hallarse en estas córtes qu'están convocadas en persona, ayudaria á llevar parte del trabajo que allí Su Magestad toviese, por aliviarle dél, y el amor que tenia á Su Magestad Real, y por lo que deseaba qu'el negocio toviese buen suceso, y reusando Su Magestad esto, por sus indispusiciones, que en Cigales tomaria el trabajo de aconsejar y buscar medios y remedios como Su Magestad fuese servido, dando su parecer en todo, queriéndoselo pedir;

Que, vista la determinacion de la reyna, que es decir que huye de toda manera de negocios, especialmente de los de Flandes, no está fuera de los de acá, y que desea con esta ocasion llegarse á Valladolid;

Y aunque Su Magestad le respondió que no queria embaraçarse en alterar lo qu'el rey tenia mandado en lo que toca al gobierno, y que tambien no se podia hacer con la auctoridad que convenia, porque seria quitalla á la princesa, que Su Magestad con Luis Quijada avisaria á la princesa y á los del consejo d'Estado y hacienda que tomasen su parecer en las cosas que conviniese, pues, como persona mas informada de los negocios de Flandes, podrá dar mejor parecer en ellos, teniendo entendidas las cosas de aquellos Estados mejor que los de acá, y que dijese á los dichos consejos que Su Magestad habia pidido á la reyna que,

si se le comunicase algun negocio y pidiese su parecer en ello, le diese;

Y que tambien Su Magestad lo hacia, entendiendo que acá son largos los negocios, y la reyna solicita en ellos, y los animaria y solicitaria, y trabajaria en la brevedad y buena expedicion dellos.

Y, aunque Su Magestad procuró de lexos darle á entender cuanto convenia á la sustentacion de los Estados de Flandes que Su Alteza volviese al gobierno dellos, y lo mucho en qu'el rey lo tendria, no quiso que se tratase dello, habiendo prosupuesto, al principio que se comenzó á tratar de lo sobredicho, que suplicaba á Su Magestad no hablase en ello, porque no lo haria.

Y, aunque Luis Quijada, tomando la ocasion que la misma reyna le dió para hablarle en ello, y tambien de una carta que D. Juan Manrique escribió á Su Magestad, poniendo delante cuanto convenia que la reyna volviese á aquel gobierno, y el peligro en que aquellos Estados estaban, si no lo hacia, y que era mas que necesario que lo hiciese, ansí por lo que digo, como porque para su condicion era mejor tierra su naturaleza, y, dejado esto á parte, la buena obra que al rey haria, encargándose dello, y tomar aquellos trabajos que para Su Magestad serian menores, por entendellos tambien, y otras algunas causas que le dijo; mas no quiso hablar en ello, diciendo que no convenia, y que ántes dañaria al rey qu'ella fuese, y á su servicio que no aprovecharia, dando razones para ello: en lo cual se le habló mas de una vez, y siempre la halló Luis Quijada en un ser de no querer ir.

Tambien apuntó la reyna tener poca renta para su entretenimiento, significando á Su Magestad que le haria merced procurase con el rey le ayudase á su gasto; y habiendo tratado la renta que tenia, Su Magestad respondió que, en tal tiempo y tan estrecho como en el qu'el rey estaba, no osaria pidille nada, pues habia bien menester lo que tenia, y aun lo demás, para el socorro de sus necesidades.

Visto que Su Magestad hacia dificultad en que en el lugar que la reyna señalase se le diese jurisdiccion alta y baja, como la pre-

tendia, y poniendo por egemplo que la reyna nuestra señora estaba en Tordesillas tan solamente con qu'el marqués de Denia señalase un corregidor (1), y que para su descanso era mejor ansí, donde quiera que estoviese, por el desasosiego que le daria lo de la justicia, se resolvió no señalar por agora ningun asiento; y parte de aquí con determinacion de comprar, en el reyno de Toledo, y cerca de Toledo, ciertos lugares que dice que son de las órdenes; del cual sitio y asiento está satisfecha, conforme á la relacion que dello tiene, y ser á su gusto, y bueno para sus pasatiempos y entretenimento; para lo cual pretende las cosas siguientes:

Lo primero, que, satisfecha del sitio y asiento de los dichos lugares y aldeas, desde luego se trate del precio, y se concluya la venta, y no pierda tiempo para edificar la casa y capilla que en ella quiere hacer;

Que, en el precio que se concertare, Su Magestad Real le haga la merced y gratificacion que fuere servido en abajar alguna suma de lo en que fuere apreciada y valiere, y que la paga sea en dos ó tres plazos, y los mas largos que se pudiere, ó esperalle por todo algun tiempo.

En lo cual Su Magestad halla las difficultades siguientes, y que estas se digan á la princesa, y no á otra persona alguna:

Que la venta que se hiciere sea conforme á la instruccion que de Su Magestad cree tiene, y conforme á los poderes que para ello se han enviado, no alterando ni innovando cosa ninguna; y que, si se vendiere, sea con las condiciones que se requiere y se hace con otros;

Lo segundo, qu'el rey está en necesidad, por cuya causa vende, y que esperar por las pagas tan largo tiempo como la reyna debe pretender, no l'es comodo, ni le ayuda nada el vender, para la necesidad en que al presente se halla;

Que en esto la princesa debe remitillo á los del consejo de

---

(1) Ce passage semble avoir été mal copié.

hacienda, y ellos consultarlo con el rey, para que se resuelva en lo que se debe hacer, después de haber entendido lo que la reyna quiere, y con las condiciones que lo pide, y que en todo Su Alteza dé demostracion de desear contentar y agradar á la reyna, por haberlo menester su soledad y enfermedad de corazon, que, después del fallescimiento de la cristianísima reyna, le aprieta mas de lo que solia.

Decir á los del consejo de Estado y hacienda que Su Magestad les encarga, quan encarecidamente puede, procuren ayudar y dar órden, juntamente con la persona qu'el rey envia, á sacalle desta necesidad por los mejores medios que pareciere, y con la mayor cuantidad que se pudiere: que en ello recibirá mucho servicio, y le harán grande al rey, y en que sea con brevedad, por ser corto el tiempo;

Que, en el entretanto que llega la dicha persona qu'el rey envia, busquen y platiquen de donde y como se puede haber dinero, y se ponga en egecucion, avisando á Su Magestad del modo y medios que para ello se piensa tener, y la cuantidad, que será poco mas ó menos, y cuando podrá partir, y el armada en que hobiere de ir.

CVIII.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Progrès de la convalescence de l'Empereur. — Éloge de Quijada. — Retour à Yuste de D. Gabriel de la Cueva, qui part pour la Navarre, après avoir baisé les mains à l'Empereur. — Naissance d'une fille au grand commandeur d'Alcantara.

Cuacos, 20 mars 1558.

—

Ilustre señor, no tengo carta de Vuestra Merced, ni de aquí hay que escribir, sino que la convalescencia y buena dispusicion en que Su Magestad se halla va tan adelante, que ya no se le parece el mal ni flaqueza con que se hallaba los dias pasados. Placerá á Dios llebarlo adelante como es menester.

Ya Vuestra Merced habrá entendido de la manera que queda lo de aquí, del señor Luis Quijada, como de persona á cuyo cargo está, y que tan bien lo entiende.....

Don Gabriel de la Cueva volvió aquí de su encomienda; y habiendo vesado las manos de Su Magestad, se partió ayer para Navarra, de donde le envió á llamar su padre.

Al señor comendador mayor me dicen que ha Dios dado otra hija, aunque holgara mas que fuera hijo, por no tenelle. Placerá á Dios dársele.....

De Cuacos, á 20 de marzo 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

CIX.

LUIS QUIJADA A PHILIPPE II.

Le secrétaire Eraso informera plus particulièrement le roi de ce qu'il a négocié à Valladolid sur les différents points dont l'Empereur l'a chargé.

Valladolid, 22 mars 1558.

—

S. C. R. M^tad^, desde Yuste avisé á Vuestra Magestad como el Emperador me mandaba venir aquí; y lo que habia de hacer, y la órden que trahia, verá Vuestra Magestad por la estruccion que se me dió, la cual vuelvo á enviar á Yuste, para que della se envie á Vuestra Magestad una copia; y de lo que se concluyó con Su Alteza y con los consejos de Estado y hacienda sobre la provision del dinero, se envia á Vuestra Magestad razon de todo: y ansí tendré yo poco que decir á ella, mas de remitirme al secretario Eraso, el cual informará á Vuestra Magestad mas particularmente; y ansimismo lo hará de lo demás que se trató con la reina de Hungría sobre los puntos que en la dicha istruccion y carta que, después de llegado á Valladolid, Su Magestad me envió, la cual comuniqué con la princesa. Y porque tambien lo debe hacer Su Alteza con Vuestra Magestad, no digo mas, sino que ayer tube cartas de Yuste de veinte deste, y Su Magestad se hallaba con mucha salud. Nuestro Señor guarde la S. C. R. persona de Vuestra Magestad con acrecentamiento de mas reinos y señoríos.

De Valladolid, á 22 de marzo de 1558.

De V. S. C. R. M^tad^ criado,

LUIS QUIJADA.

CX.

LA PRINCESSE DOÑA JUANA A L'EMPEREUR (1).

La reine de Hongrie attendue à Simancas et à Cigalès. — Réponse sur les différents points dont Quijada a entretenu la princesse, de la part de l'Empereur. — Provision d'argent pour le roi : délibérations des conseils d'État et des finances. — Cédule de 60,000 ducats donnée par le roi à la reine de Hongrie : opposition du conseil des finances; embarras de la princesse, qui réclame l'avis de l'Empereur. — Demandes que la reine fait au roi : la princesse les trouve exagérées; elle laissera le roi en décider, selon le désir de son père. — Elle n'a pas permis à Quijada d'engager les conseils à consulter la reine de Hongrie sur certaines affaires, parce que cela préjudicierait à son autorité. — Réclamation du trésorier de la reine. — Affaires de Portugal : la princesse n'est pas d'avis qu'on suggère à la reine doña Catalina de la désigner dans son testament comme tutrice du roi, et elle en dit les raisons. — Elle demande à l'Empereur si elle doit communiquer de ce dernier point avec le père Francisco de Borja.

Valladolid, 22 mars 1558.

—

S. C. C. M^tad^, no respondí con el correo pasado á todo lo que Luis Quixada me dijo, porque no se detuviese, y, ántes que la reyna de Ungría llegase, me pudiese Vuestra Magestad responder á lo que entónces escribia. La reina duerme en Simancas hoy, y mañana llega á Cigales : no sé si querrá que salga al camino á besalle las manos. De lo que hiciere avisaré á Vuestra Magestad.

Luis Quixada me dió larga cuenta de lo que Vuestra Magestad le mandó; y el cuidado que Vuestra Magestad me manda que tenga de la provision de dineros para mi hermano es tan justo, y deséolo yo tanto, que podrá bien creer Vuestra Magestad que daré priesa á todos los ministros, para que en esto haya la bre-

(1) Lettre autographe.

vedad qu'es menester. Y así junté luego al consejo d'Estado y hacienda, para que se tratase lo que mi hermano escribe; y la resolucion que se ha tomado verá Vuestra Magestad por la relacion que hará Juan Vazquez, que así se lo he mandado; y parece que se podrá inviar á mi hermano una buena suma: qu'es gran bien. Pero sepa Vuestra Magestad que la reina de Ungría nos pide ahora 60,000 ducados de los qu'están en Sevilla, porque mi hermano le ha inviado una cédula para mí, en que manda que luego se los dé el fator; y desta manera no es muy buena ayuda. Y así el consejo de hacienda no está en hacello, y ella está en querer que se los den luego; y pues mi hermano lo manda, parece que tiene razon. Haríame Vuestra Magestad muy gran merced en decirme lo que le parece en esto, porque yo estoy en aprieto con estas cosas que mi hermano manda.

Lo que Vuestra Magestad escribe á Luis Quijada he visto; y quedo avisada de lo que la reina escribe á mi hermano y le pide; y cierto parece que son cosas demasiadas para la necesidad que ahora tiene: pero con remetillo á mi hermano, como Vuestra Magestad ha hecho y me manda á mí que lo haga, verá Su Alteza lo que será bien responder á todo; y cuando aquí tratare la reina de la compra de los lugares, y yo entendiere los que son, avisaré á Vuestra Magestad de todo, como Vuestra Magestad lo manda, y con el secreto qu'es menester, para que la reina no entienda cosa de las que Vuestra Magestad ha querido que no sepa.

Luis Quijada se va á su casa; y no le he dejado que diga á los consejos que pidan parecer á la reyna en algunas cosas, porqu'espero que Vuestra Magestad verá que seria en desautoridad mia: y siendo así, no creo que lo querrá Vuestra Magestad (1).

Los avisos que da el tesorero de la reyna se verán en el consejo de hacienda, y de lo que pareciere avisaré à Vuestra

---

(1) Quijada écrivait à l'Empereur, le 1er avril: « Cuanto á comunicar los » negocios con Su Magestad de la reyna de Hungría, es de creer que en » todo Su Alteza guardará la órden que Vuestra Magestad le diere. »

Magestad; y advierta Vuestra Magestad que este (1) es francés, y que no seria bueno que entendiese mucho las cosas de acá. Pero todavía será bueno ver el fundamento qu'estas tienen.

Sobre la pregmática de Portugal, podria Vuestra Magestad escribir á la reina conforme á lo que tiene entendido della, porque mas qu'esto parece que tendria efecto; y lo que Vuestra Magestad dice que se tratase con la reina, qu'en caso que Nuestro Señor fuese servido de llevarla, me dejase en su testamento por tutora del rey y el gobierno, aunque Vuestra Magestad entenderá esto mejor que yo, todavía me parece que podria esto dañar, segun la reyna está malquista entre algunas personas de aquel reyno, y yo tengo entendido que las mas se holgarian de que yo fuese allá; y está claro que, faltando la reina, no podria ser otra persona tutora del rey sino su madre; y podria ser que, dejándolo la reina, fuese parte para que los qu'están mal con ella lo tomasen mal. Y pues Dios dará la salud á la reina qu'es menester, si Vuestra Magestad fuere servido, yo tengo personas allá que me podrán avisar de lo que allá se trata, y de las voluntades de todos, porque, sabiendo esto, se podrá Vuestra Magestad mejor resolver en todo.

El padre Francisco está aquí. Vea Vuestra Magestad si será bueno tratar esto con él, pues podria ser que, cuando estuvo allá, entenderia algo dello. Vuestra Magestad me avisará de lo que será servido que se haga.

Y con esto me parece qu'e respondido á todo lo que Luis Quijada me dijo. De lo que se fuere haciendo avisaré siempre á Vuestra Magestad, á quien guarde Nuestro Señor como yo deseo.

De Valladolid, á 22 de março.

Ubidiente hija de Vuestra Magestad,

La Princesa.

---

(1) Roger Pathie.

CXI.

LUIS QUIJADA A L'EMPEREUR.

Conférence qu'il a eue avec les conseils d'État et des finances sur les points dont l'Empereur l'a chargé : envoi par Vazquez d'une relation de ce qui y a été traité. — Lecture qu'il a donnée à la princesse du *pro memoriá* de l'Empereur : réponse de la princesse concernant la reine de Hongrie et la pragmatique de Portugal. — Renvoi à l'Empereur de l'original de son instruction. — Réception et lecture à la princesse de la lettre particulière de l'Empereur concernant la reine de Hongrie. — Prétention de la feue reine de France, à la charge du roi, à raison des 200,000 ducats que le roi de France devait lui payer. — Mémorial de Roger Pathie. — Grande croissance du prince. — Départ de Quijada pour Villagarcia.

Valladolid, 23 mars 1558.

—

S. C. C. M^tad^, el sábado que aquí llegué, no tube lugar de poder hablar á los del consejo, porque salí cási que noche de palacio, y no hubo mas tiempo d'escribir la que Vuestra Magestad debe haber visto. El domingo, ántes de comer y después, hablé á los consejos de Estado y hacienda sobre mi comision, á quien la princesa habia mandado juntar sobre lo que Vuestra Magestad mandaba; y lo que en este consejo se determinó el domingo y el martes, que fué ayer, envia Juan Vazquez relacion particular de todo; y ansí no diré aquí mas de remitirme á la misma.

Yo leí á la princesa los puntos que trahia por memoria, y le dí á entender lo que convenia dellos; y Su Alteza respondió á Vuestra Magestad lo que le pareció sobre lo de comonicar con la reina de Hungría los negocios. De todo lo demás queda informada, y me pedió el capítulo que hablaba sobre ello, para mejor responder á Vuestra Magestad á aquel negocio; y en lo de la premática de Portugal, dice Su Alteza que responderá á Vuestra Magestad en esto, y en lo demás de dejar la reina para, después de sus dias, nombrada por gobernadora á la princesa, cuando

estubiere mas bien informada de lo que en aquel reino se entendiere que hay.

Yo envio la misma relacion que traje, con este, como Vuestra Magestad manda, originalmente.

Ayer, ántes de comer, recebí la de Vuestra Magestad de 19 deste (1), y después de comer, fuí á palacio, y dí á Su Alteza la que para ella venia; y conforme á lo que Vuestra Magestad me ordenaba le leí la mia, y sobre cada punto informé de lo que entendia; y á lo que yo puedo entender, hay algunos puntos en ella diferentes de lo que la reina senificó á Vuestra Magestad á su partida.

Y en lo de los doscientos mil ducados que la cristianísima tenia en Francia, platicámos una vez, en presencia del secretario Gaztelú; y quiriendo la Magestad de la reina de Hungría fundar que en conciencia y en derecho podia ser que se le debiesen, le respondí que en conciencia no sabria determinallo, mas que en justicia creia que Vuestra Magestad no seria obligado á la paga dellos, ni Su Magestad Real, aunque el rey de Francia no quisiese restituírselos á la infanta. Ansí que de todo lo que yo entendí informé la princesa; y paréceme que Vuestra Magestad debe avisar á Su Magestad Real dello, para que de todo esté advertido, enviándole relacion de todo lo sucedido en este negocio, para que entienda como está : qu'es de creer que la Magestad de la reina de Hungría querrá pretender, en lo que le toca de sus doscientos mil escudos, el mismo derecho contra el rey, y que le satisfaga en la compra que piensa hacer, siendo el rey de Romanos obligado á ello.

El memorial de Rogier dí á la princesa, y aun avisé qu'el dicho era francés. Y porque yo escribo á Gaztelú mas largo en lo que Vuestra Magestad quiere ser informado, no digo aquí mas, sino qu'el príncipe y princesa tienen mucha salud, y el príncipe crece mucho. Yo me paso á mi casa, no teniendo órden

(1) La lettre insérée p. 332.

de Vuestra Magestad de hacer aquí mas de lo hecho. Nuestro Señor guarde y acreciente la sacra y cesarea y católica persona de Vuestra Magestad, como sus vasallos deseamos.

De Valladolid, 23 de marzo 1558.

De V. S. C. C. Magestad vasallo,

LUIS QUIJADA.

CXII.

JUAN VAZQUEZ A L'EMPEREUR.

Résolutions prises sur les points touchés dans la lettre du roi. — Zèle que la princesse met à servir son frère. — Observation sur les avis que donnent au roi ceux qui sont près de lui : Vazquez croit que ce sont des moines, qui n'entendent pas grand'chose aux affaires. — Éloge de Quijada. — Arrivée de la reine de Hongrie à Cigalès : elle part si matin de Simancas, que la princesse, qui voulait aller à sa rencontre, entre ce bourg et Valladolid, était encore couchée, lorsque la reine traversa la ville. — Doña Juana l'envoie visiter par D. Garcia de Tolède.

Valladolid, 23 mars 1558.

S. C. C. M^tad^, con el correo pasado envié á Vuestra Magestad copia de la carta del rey nuestro señor, que vino por tierra. Después se ha tratado y platicado sobre los puntos de ella, y se ha tomado por resolucion lo que Vuestra Magestad verá por esos memoriales; y Su Alteza tiene tanto cuidado de que su hermano sea servido y socorrido, que cada hora quiere saber lo que todos hacemos; y así espero en Dios que ha de tener buen efecto, aunque Su Magestad nos desayuda con pareceres que le deben haber dado frailes, que no deben entender mucho los negocios, pues hacen conciencia de unas cosas, y la alargan en otras en que la hay mayor, como Vuestra Magestad verá en los dichos

memoriales. Y de lo que se respondiere al rey, que será mas cumplidamente, enviaré copia á Vuestra Magestad, para que de todo sea mas particularmente avisado.

Luis Quijada ha hecho muy bien su oficio, y el rey tiene bien que serbir á Vuestra Magestad el cuidado que tiene de su buena provision, que maldito el daño que esto ha hecho. Él escribe á Vuestra Magestad, y se pasó á visitar á la serenísima reyna de Ungría, que llegó hoy á comer á Cigales : la señora princesa queria salir á toparla entre Simancas y esta villa, y madrugó tanto la reyna, que pasó ántes que Su Alteza se levantase; y luego envió á D. García de Toledo á Cigales á visitarla, y piensa ir el viernes, ó el sábado, á verla.....

No tenemos nuevas mas del rey ni de Ytalia : cuando algo hubiere, yo terné cuidado de avisallo á Vuestra Magestad, cuya imperial persona Nuestro Señor guarde y prospere como sus criados deseamos.

De Valladolid, á 23 de marzo de 1558.

De Vuestra Magestad mas humill criado, que sus imperiales manos besa,

JUAN VAZQUEZ.

CXIII.

LA PRINCESSE DOÑA JUANA A L'EMPEREUR.

L'Empereur ayant ordonné que le corps de la reine doña Juana soit transféré à la chapelle royale de Grenade, la princesse a désigné l'archevêque de Séville pour l'accompagner, en invitant ce prélat à se rendre ensuite dans son diocèse. — Objections de l'archevêque. — Délibération du conseil d'État. — La princesse demande que l'Empereur lui fasse connaitre ses intentions sur cet incident.

Valladolid, 23 mars 1558.

—

S. C. C. M^tad^, quando Vuestra Magestad envió á mandar que se llevase el cuerpo de la reyna mi señora (1), que haya gloria, á la capilla real de Granada, paresció que fuese con el autoridad que se requeria, y que por esto se debia mandar que fuesen en su acompañamiento el arçobispo de Sevilla y el marqués de Comares. Y acordado esto, yo hablé al arçobispo, para que se adereçase, y que, dejado el cuerpo de Su Alteza en Granada, se podria ir á visitar su yglesia; y aunque mostró toda voluntad para servir en ello, dijo que estaba muy embarazado con negocios importantes del santo oficio y otros suyos : á lo qual le repliqué que todavía se pusiese en órden, porque Vuestra Magestad mandaba que con brevedad se efectuase esto.

Después desde algunos dias, mandé á Juan Vazquez que su-

---

(1) La reine doña Juana, épouse de Philippe-le-Beau. Son corps était resté déposé à Tordesillas, où elle avait rendu le dernier soupir.

Nous avons une lettre de l'Empereur à la princesse, où il est question de cet objet : elle ne porte point de date; mais c'est probablement celle à laquelle la princesse répond ici. L'Empereur s'y exprime de la manière suivante : « Pues el cuerpo de la reyna mi señora, que sea en gloria, estará ya » desbecho, será bien que se lleve á Granada este imbierno, en resfriando mas » el tiempo, y que se vea quien irá con él. »

piese dél para quando estaria en órden, porque se adereçase lo que era menester, para efecto de llevar á Su Alteza : al cual dijo que, ántes que el serenísimo rey mi hermano se partiese destos reynos, le suplicó le diese licencia para ir á visitar su yglesia, porque entónces, con mandar Vuestra Magestad que se guardase el concilio tridentino, y los del consejo favorescian esto, que pudiera hacer fructo en su yglesía, y que por entónces Su Alteza gela negó; y que después, como esto del concilio no se guarda, y los cabildos de las yglesias son tan favorecidos del papa que él no podria hacer su oficio de perlado, y que por esto le convenia estar en esta corte, ó en Roma, para valerse de su cabildo, y que él estaba ocupado en las heregías que se han levantado entre algunas personas en Sevilla y en Murcia, y tambien trataba de lo que toca á los Moriscos desta villa; y que siendo estos negocios de tanta importancia, no convenia á servicio de Dios y del rey mi hermano que él los dejase así; y que tambien entendia en dar órden en ciertas obras pias que hace en Salamanca y en el principado de Asturias de Oviedo; y que, pues no hacia mas al caso llevar agora el cuerpo de la reyna mi señora que al septiembre, que para entónces podria estar desembaraçado destas cosas, y ternia por mucha merced mandar que él hiciese esta jornada, pero que todos deseaban echarle de aquí.

Vista esta respuesta, yo mandé á Juan Vazquez que la refiriese en consejo de Estado; y platicado allí, no paresciéron muy bastantes las escusas que daba el arçobispo, porque desde Sevilla puede hacer lo que hace aquí en su cargo, como él y sus pasados lo han hecho otras veces, y, ya que Vuestra Magestad mandase que se difiriese el llevar el cuerpo de Su Alteza por otros respectos, que se podia justamente mandar al arçobispo que fuese á residir en su yglesia.

De lo cual me ha parescido dar cuenta á Vuestra Magestad, para que, visto, envie á mandar lo que haré en esto que paresce al consejo de Estado. Y Nuestro Señor la ymperial persona y estado de Vuestra Magestad guarde y acreciente como deseo.

De Valladolid, 23 de marzo 1558.

Después desta escripta, me ha hablado el dicho arçobispo, y dicho el buen estado en que tiene el negocio de los nuevamente convertidos desta villa, y que, acabado esto, entenderá en lo que toca á los del reyno de Granada, de donde piensa sacar de servicio mas de cient mill ducados para el serenísimo rey mi hermano. De lo cual tambien he querido avisar á Vuestra Magestad, para que, visto todo, se pueda mejor resolver en lo que mas convenga y fuere servido.

Ubidiente hija de Vuestra Magestad,

La Princesa.

CXIV.

L'EMPEREUR A JUAN VAZQUEZ.

Réponse aux lettres de Vazquez des 7 et 12 février, 9 et 19 mars. — Il approuve tout ce qui a été fait pour envoyer au roi des secours d'argent; mais il voudrait qu'on fit plus encore, si c'était possible, et il charge Vazquez de stimuler, de sa part, les conseils d'État et des finances. — Il recommande aussi de prendre les dispositions nécessaires pour que les places du littoral soient en mesure de résister aux attaques de la flotte turque, et désire que le conseil examine s'il ne faudrait pas dès à présent réclamer le concours des grands, des villes et des prélats.

Yuste, 25 mars 1558.

—

El Emperador.

Joan Vazquez de Molina, nuestro secretario y del nuestro consejo, las cartas que nos escribísteis á 7 y 12 del pasado, 9 y 19 del presente, recebímos; y por ellas y las copias de las que

el rey ha escrito, y otras relaciones que habeis enviado, habemos entendido los avisos que se tenian de todas partes; y así lo continuaréis de lo que mas se ofreciere.

Cuanto á lo de los 200,000 ducados que se proveyéron al rey por cambio, y el que se quedaba haciendo de los 600,000 sobr'el servicio destas córtes, y los 200,000 que llevó Pero Menendez en las ocho zabras, y los otros 600,000 ducados de contado que quedaban en Laredo con lo restante de la armada, y la órden que se ha dado para qu'estos y lo qu'está en Sevilla se lleve luego allá y vaya junto (1), no hay que decir mas de habernos parecido bien lo que acerca de todo esto se ha hecho, y prevencion de que se ha usado : pero, porque, como el rey scribe, es poca cosa para lo mucho que allá se debe á los Alemanes y mercaderes, y lo que ha menester para sustentar tan grueso egército como ha de juntar, es menester que, usando de todos los medios y espedientes que mas convinieren, se recoja la mayor suma de dineros que ser pudiere, y se le provean de contado, ó por cambio, como mas convenga, y que sea con brevedad : qu'es lo que mas importa. Y aunque soy cierto que, entendiendo lo mucho que en esto va al rey, por hallarse sus cosas en los términos y ser qu'están, y el rey de Francia armado, harán los del consejo de Estado y hacienda el esfuerzo que semejante necesidad requiere, como tan buenos ministros y criados suyos, todavía os encargamos que, demás de lo que les envié á decir con Luis Quijada, les rogueis mucho, de mi parte, que así lo hagan, y que, demás desto, se tenga mucha cuenta con que se provean con tiempo, de gente, vituallas y lo demás que fuere necesario, las plazas de las costas y fronteras de estos reynos y las de Berbería, con las islas, de manera que no puedan ser ofendidas de la armada turquesca, pues decis que viene, y tan pujante, y que se vea si será bien hacer desde luego el apercibimiento general que se acostumbra á todas las ciudades, grandes

(1) Voy. p. 307 et 309.

y perlados, para que desde luego comiencen á apercebirse y hacer las diligencias necesarias, con que, hasta tener otra órden, no levanten la gente, sino para que se gane tiempo y puedan, siendo menester, enviar su socorro con brevedad.....

De Yuste, á 25 de março 1558.

CARLOS.

Por mandado de Su Magestad:

MARTIN DE GAZTELÚ.

CXV.

L'ÉVÊQUE DE PALENCIA A PHILIPPE II.

Résolution des reines de France et de Hongrie d'aller à Badajoz, pour y avoir une entrevue avec l'infante de Portugal. — Arrivée des reines en cette ville, où l'infante se fait attendre depuis le 23 décembre jusqu'au 17 janvier. — Tentatives infructueuses de la reine de France pour engager sa fille à rester avec elle : excuse dont se sert l'infante, qui fait espérer pourtant que, sous prétexte d'un pèlerinage à Guadalupe, elle viendra rejoindre sa mère. — Départ de l'infante, comblée de cadeaux des deux reines. — Départ de celles-ci pour Guadalajara. — La reine de France tombe malade à Talaveruela; elle meurt après neuf jours de souffrances, sans avoir pu se déshabiller ni se mettre au lit. — Fin exemplaire de cette princesse. — Sa libéralité envers ses serviteurs. — Elle s'en remet à l'Empereur touchant le lieu de son enterrement, et exprime le désir d'être enterrée auprès de lui. — Dépôt du corps dans l'église de Mérida : offices et messes. — La reine de Hongrie se rend à Yuste, où l'Empereur, pour mieux la consoler, la fait loger dans son habitation avec quatre de ses femmes; le reste de sa suite est réparti entre Cuacos et Jarandilla. — Séjour qu'elle fait à Yuste; entretiens qu'elle a avec l'Empereur sur le lieu où elle se fixera; l'Empereur la persuade avec peine de s'établir provisoirement près de Valladolid. — Son départ de Yuste et de Jarandilla, et son arrivée à Cigalès. — Visite qu'elle rend à la princesse et au prince, si matinale que les portes du palais étaient à peine ouvertes, quand elle s'y présenta. — Soins qu'elle donne à la guérison d'une maladie de cœur dont elle souffre depuis la mort de la reine de France. — Son intention de mener une vie tout à fait retirée.

Cigalès, 25 mars 1558.

C. R. M^tad^, como ya hice relacion, después que no se pudo persuadir á la serenísima infanta de Portugal llegase à besar las manos al Emperador nuestro señor y á las cristianísima y serenísima reynas de Francia y Ungría en Yuste y Jarandilla, pareció á Su Magestad debian ellas ir á Badajoz á verse con ella, que no quiso entrar mas dentro en Castilla; y ansí se concertó; y llegáron las reynas á aquella ciudad á 23 de diciembre; y aunque la infanta habia dicho que para entónces se hallaria allí, no vino hasta 17 de enero, con mucho número de acompañamiento mas

que no ibamos con las reynas, porque todos los seglares de título, á quien, con parescer de Su Magestad, ellas y la princesa escribiéron que las acompañasen, se escusáron, y algunos que no le hiciéron, después faltáron. El comendador mayor de Alcántara y Juan Velazquez d'Avila, y Juan de Chaves, y otros particulares de Estremadura, sirviéron bien y con muy buena voluntad.

Estuviéron en aquella ciudad junctas todas tres 21 dias, en que la reyna de Francia procuró persuadir á su hija quedase en su compañía; y no lo acabó, porque la infanta se escusó, diciendo que habia prometido de volver á Portugal, y que tambien, para asentar sus cosas, tenia dello necesidad, pero que, asentadas, se lo haria saber, para que, con color de venir en romería á Guadalupe, se viesen y efectuase lo que mandaba.

Partióse de Badajoz en 7 de hebrero á Portugal, muy llena de joyas que su madre y algunas su tia la diéron, que estimaban en 200,000 ducados, y las reynas camino de Guadalajara á 10 del mesmo; y fuéron á dormir á Talaveruela, tres leguas de Badajoz, adónde la cristianísima reyna de Francia llegó indispuesta de asma y calentura tal que, sin poder pasar de allí, estuvo nueve dias enferma, sin poderse desnudar ni echar en cama, porque el asma no çufrió otra cosa, la qual cresció en tanta manera que ni beber, ni aun resollar, sino con gran dificultad, la dejaba; y ansí fallesció al noveno de su enfermedad (1).

Fué su fin muy bendito y egemplar, porque fué muy grande el cuidado que tuvo de ordenar su ánima y recibir muy á tiempo

---

(1) Dans une lettre du 19 février à Juan Vazquez, D. Sancho de Cordova donne à entendre que le chagrin de n'avoir pu déterminer sa fille à rester avec elle, fut la principale cause de la maladie de la reine: « La reina cristianísima » se tiene por cierto que á esta hora habrá acabado sus dias, y su hija un mal » negocio, *en ser causa de ello, que verdaderamente se puede creer que su* » *vuelta á Portugal es la principal que la mata.* »

Dans une autre lettre, du 23 février, il s'exprime en termes énigmatiques sur le résultat de sa négociation en Portugal : « Si sucedió mal, dit-il, no es mia » ni de Su Magestad la culpa, sino de quien lo pidió y puso en ello, y asi lo » ha pegado..... »

los santísimos sacramentos, y la determinacion de conformarse con la divina voluntad, ofresciendo á Dios continuamente su vida con gran contentamiento.

Testó largo en favor de sus criados, porque, aliende de otras mandas particulares que les hizo, ordenó que todos los que al presente la sirvian gozasen dos años por entero de sus quitaciones, y que, pasados aquellos, los que hubiesen tres resididos en su servicio, llevasen por toda su vida la meitad de su salario, y los que ocho, le llevasen por entero (1).

En el testamento que ántes tenia hecho, mandaba la enterrasen en el lugar donde fallesciese, humilde y llanamente, y sin pompa; y con mucha dificultad se pudo acabar con ella que, porque aquella aldea no era para enterrarla, dejase lo de su enterramiento á voluntad del Emperador nuestro señor; y ansí lo hizo, suplicándole fuese servido que, pues ella en vida habia deseado estar en su compañía, tuviese por bien que su cuerpo se enterrase donde el de Su Magestad.

Y con esto Su Magestad mandó que yo fuese con las casas de entrambas á Mérida á depositar el cuerpo; y ansí se hizo, y enterró en la yglesia de aquella ciudad, haciendo los oficios una tarde, y otro dia á la mañana, con toda devocion y la decencia que convino, con número de clerejía y religiosos; y se ordenó que todo el año se dijese cada dia una misa solemne y otras muchas rezadas, y se repartiese limosna en aquel pueblo.

Otro dia después del depósito y entierro, llegó á aquella ciudad la reyna de Ungría, y sin entrar en ella vino á comer dos leguas desta parte, y de allí caminó hasta Yuste, adónde Su Magestad, para mejor consolarla y regalarla, habia mandado hacerle el aposento, en el qual quedó con solas cuatro mugeres;

---

(1) D. Sancho de Cordova, écrivant le 2 mai à Juan Vazquez, dit, d'une manière plus explicite, que la reine, dans son testament, fit plus pour ses serviteurs que pour sa fille, mais que la faute en fut à celle-ci : « La reina » cristianísima dispuso de sus bienes en provecho de sus criados, mas que de » su hija; pues Su Alteza tuvo la culpa, no hay de que tener pena por ello... »

y algunos pocos otros nos mandó quedar en Quacos, y á los demás ir á Jarandilla.

Estuvo cuatro dias en Yuste, en que tractó de su asiento para adelante, y donde habia de estar, en tanto que aquel se determinaba; y no con poca dificultad la persuadió Su Magestad que viniese á Valladolid, diciéndola que allí estaba en mejor comarca para el cumplimiento del testamento de su hermana, y en las córtes podria ayudar á la princesa á haber mayor cuantidad para las cosas del servicio de Vuestra Magestad, que es una de las cosas que entiendo ella mas desea en esta vida. Y con esto, y con esperar que, si ella y la princesa escribiesen á Su Magestad importaba para este efecto salir á ellas, lo haria, se persuadió á venir á esta tierra, porque, aunque esta salida tengo por dificultosa, ella muestra tener speranza della.

Para ordenar su partida, se vino á Jarandilla, de donde volvió á despedirse de Su Magestad á 14 del presente; y otro dia se partió, y llegó á este pueblo á 23, y el siguiente fué á ver á la princesa y príncipe, y tan de mañana, que apenas estaban en Valladolid abiertas las puertas de palacio que llegó; y luego se volvió aquella tarde.

Entiende en curarse de una indisposicion que la ha dado al corazon después del fallescimiento de la reyna, y está determinada de tomar asiento donde pueda vivir vida muy privada y de mucho recogimiento y quietud, porque de todo lo demás dice que ha dias tiene hastío.

El Emperador nuestro señor quedó con buena disposicion, aunque flaco de la gota que habia tenido. Nuestro Señor guarde la católica y real persona de Vuestra Magestad á su santo servicio y bien universal de su república cristiana por largos y bien aventurados años, como sus vasallos y criados deseamos y hemos menester.

De Cigales, 25 de marzo de 1558.

De V. C. R. M^{tad} humil vasallo y indigno criado, que sus manos besa,

El Obispo de Palencia.

CXVI.

LE DOCTEUR MATHYS A JUAN VAZQUEZ.

Etat de la santé de l'Empereur, qui prend sa médecine ordinaire, et s'en trouve bien. — Observations sur son appétit : Mathys craint bien plus de le voir manger trop, que trop peu. — Démangeaison aux jambes : Mathys la trouve plutôt favorable que nuisible, l'expérience ayant prouvé que, lorsque l'Empereur n'en souffre pas, il a un autre mal plus dangereux.

Yuste, 27 mars 1558.

—

Muy ilustre señor, por carta mia de quince, y por lo del señor Luis Quijada, Vuestra Señoría habrá entendido la dispusicion de Su Magestad, la qual, á Dios gracias, es en lo mismo ser y mejor, sino que ayer Su Magestad se purgó, por preservarse, con purga ordinaria, y hále socedido muy bien, porque hizo tres muy grandes cámaras ayer, y esta mañana otra de muy hediondo humor. Ayer, como á dia de purga, comió poco, pero hoy ha comido mejor, aunque no con tanto apetito como ántes; y todo esto no es sino bueno, porque hay mas peligro de demasiado que de poco. Quanto á lo demás, Su Magestad hállase con buena dispusicion, segondo su costumbre; y aunque tenga trabajo por la comezon de las piernas, todabía aquello mas es provechoso que dañoso, porque vemos cada dia por esperiencia que, cuando le falta la comezon, luego tiene otro mal mayor y de mas peligro : plegue á Nuestro Señor que sea para mas salud, y para tan cumplida como todos deseamos y hemos menester.....

De Yuste, á 27 de marzo.

HENRIQUE MATHISIO.

CXVII.

L'EMPEREUR A JUAN VAZQUEZ.

Réponse à la lettre de Vazquez du 25 mars. — Il trouve bien tout ce qui a été résolu sur la lettre du roi.

Yuste, 27 mars 1558.

EL EMPERADOR.

Joan Vazquez de Molina, nuestro secretario y del nuestro consejo, antier os escribí, respondiendo á vuestras cartas; y después recibí la de 23 deste, y oí á la letra las relaciones que con ella viniéron de los puntos de la carta del rey de 10 del pasado, que habiamos ya visto, y de la resolucion que sobre cada cosa se ha tomado : que nos ha parecido todo ello bien, y así los medios que apuntan los del consejo de Yndias para haber dinero, y de que, ántes que se use dellos, se consulte con mi hijo, por las causas que parecen : á que no hay que decir, sino tener por cierto que en todo se usará de la diligencia que conviene, y que los del consejo d'Estado y hacienda haceis en ello lo que confiamos : de que Luis Quijada nos ha avisado. Sobre que me ha parecido escribir á la princesa lo que veréis, para que de mi parte les dé las gracias por ello (1).....

De Yuste, á 27 de marzo de 1558.

CARLOS.

Por mandado de Su Magestad :

MARTIN DE GAZTELÚ.

---

(1) Voy. cette lettre à la princesse dans le t. Ier, p. 287.

CXVIII.

LE DOCTEUR MATHYS A JUAN VAZQUEZ (1).

Amélioration progressive de la santé de l'Empereur. — Mathys espère qu'il n'aura pas besoin de prendre de l'eau de bois des Indes, ni de la salsepareille.

Yuste, 31 mars 1558.

—

Muy ilustre señor, Vuestra Señoría habrá entendido el suceso de la purga, y como Su Magestad, á Dios gracias, estaba mejor. Agora le digo que la mejoría va cada dia cresciendo, y espero no ternémos menester del agua del palo, ni de la zarzaparrilla.....

De Yuste, á 31 de marzo 1558.

HENRIQUE MATHISIO.

---

(1) Le 4 avril, Mathys écrit encore à Vazquez que, chaque jour, la santé de l'Empereur va en s'améliorant. Le 25 du même mois, il lui mande qu'elle est telle qu'il n'y a qu'à supplier Dieu de la maintenir en cet état. Il ajoute qu'il croit inutile désormais d'écrire aussi souvent à Vazquez.

CXIX.

L'EMPEREUR A PHILIPPE II (1).

Il attend avec désir des réponses du roi à plusieurs de ses lettres : il a été joyeux d'apprendre son rétablissement. — Mort de la reine de France à Talaveruela; dépôt de son corps à Mérida. — Venue à Yuste de la reine de Hongrie, qui communique à l'Empereur ses projets et ses intentions. — Il charge Quijada d'en conférer avec la princesse doña Juana. — Il en prévient d'avance le roi, pour qu'il soit averti, mais en lui demandant le secret, la reine se défiant déjà de lui; et toutefois il le prie de faire pour la reine tout ce qu'il pourra. — Mission dont il a chargé le père Francisco de Borja auprès de la reine de Portugal : droits du prince D. Carlos à la succession de ce royaume; pratiques de l'ambassadeur de France, pour le mariage d'une fille de son roi avec le roi don Sébastien; préférence à demander pour une des filles du roi de Bohême; venue en Castille de la princesse Marie. — Retour de Borja, qui rend compte à l'Empereur des réponses de la reine. — L'Empereur le charge de communiquer le tout, à Valladolid, à la princesse doña Juana. — Il engage le roi à faire dès à présent des ouvertures au roi de Bohême, pour le mariage d'une de ses filles avec D. Sébastien. — Offre de doña Juana d'élever la jeune princesse auprès d'elle. — Ce qu'elle répond à l'Empereur sur le fait de la régence de Portugal, en cas de mort de la reine. — Recommandations en faveur de D. Juan Hurtado de Mendoza et de D. Sancho de Cordova. — Post-scriptum autographes : attaques de goutte dont l'Empereur a souffert, et qui ne lui ont pas permis d'entendre un seul sermon, de tout le carême; soins qu'il se donne pour que le roi soit pourvu d'argent; plaintes du conseil d'Espagne à cet égard; affaire de la reine de Hongrie, qui l'a conjuré de ne pas lui être défavorable; D. Juan de Mendoza et D. Sancho de Cordova; peine que lui ont causée les nouvelles des Pays-Bas; espoir que le roi aura pris les dispositions nécessaires pour remédier au mal; pension de la reine de Bohême.

Yuste, 31 mars et 7 avril 1558.

—

Hijo, algunas cartas os he escrito, y estoy aguardando con deseo á la persona que habíades d'enviar, que, segun lo que habeis

---

(1) On lit, au dos de cette lettre, de la main de Philippe II : « Eraso, des-
» pués que ayais visto estas, volvédmelas, para que las responda de mi

avisado, ya no puede tardar, con quien espero me satisfaréis á todo cumplidamente. Y por lo que refirió uno que ultimamente vino por jornadas dessa corte, con quien escribistes á los 10 del pasado, s'entendió que habíades estado mal dispuesto, pero que quedábades libre y con salud : de que cuanto me pesó de lo uno holgué de lo otro; y aunque á mí me ha ido tan mal della, este invierno, como habréis sabido, todavía de algunos dias á esta parte me hallo en mejor dispusicion, gracias á Nuestro Señor, en quien espero que con la templanza de la primavera me la continuará.

Ya habréis entendido como, después de haber venido las reynas mis hermanas á Xarandilla, y tenido muchas demandas y respuestas con la infanta doña María sobre su venida, se tomó por medio que se viesen en Badajoz, y que, después de haberlo hecho, y vuéltose la infanta á Portugal, y partídose las reynas para proseguir su camino á Guadalajara, adoleció la de Francia en Talaveruela, de manera que le convino quedarse en ella, donde, después de haber ordenado sus cosas y recebido los sacramentos, falleció á los 18 del pasado, con tanto acuerdo y tan como buena cristiana que, segun me dijo Luis Quixada, á quien habia enviado para que de mi parte la visitase, y se halló presente, fué mas de habelle envidia que lástima : lo qual sentí cuanto es razon, por el grande y particular amor que ambos nos tovímos siempre. Y habiéndose depositado su cuerpo por agora, hasta que otra cosa se acuerde, en Mérida, qu'está cerca de allí, vino la reyna aquí, no muy bien dispuesta, porque, después de la muerte de su hermana, le ha vuelto su mal de corazon; y habiéndola mandado aposentar en este monasterio, porque con mas comodidad nos pudiésemos comunicar, me dió razon de la enfermedad de la reyna, y de quan bien acabó y ordenó sus cosas, y junto con esto del fin qu'ella tenia, y de lo que deseaba, pidiéndome pare-

---

mano » (Eraso, après que vous aurez vu cette lettre, renvoyez-la moi, pour que j'y réponde de ma main).

cer en todo. Y demás de habelle satisfecho á ello y á lo que me envió á decir por tercera persona, y ofreciéndose la ida de Luis Quixada á su casa, con mi licencia, para ordenar sus cosas y traer á su muger, le dí parte de todo ello, para que de camino la diese de la mia á la princesa, como veréis por la copia de la relacion que él hizo y llevó dello, para su memoria, que va con esta (1). Y partido que se hobo de aquí á los 17 deste, que fué el mismo dia que la reyna, dejó ella al consejero Micault y á su tesorero Rugier, para que me mostrasen la carta que ella os tenia escrita; y visto que lo que contenia era bien diferente de lo que me habia comunicado y enviado á decir, escribí luego á Luis Quijada lo que veréis por la copia de la mia que tambien va aquí (2), para que la mostrase á la princesa con lo demás, como lo hizo. Y aunque sé que la reyna os habrá escrito y escribirá sobr'estas cosas lo que veréis, no he querido dejar de preveniros desto, pero no para que entienda nadie que lo hago, y así os lo ruego, porque, si viniese á saberlo, como me tiene por sospechoso, pensaria que en no haciéndose todo lo que quiere, soy yo la causa, y por escusar otros inconvenientes que dello podrian nacer, sino para que lo veais y hagais en ello lo que os pareciere, teniendo fin á contentalla y agradalla en lo que buena y justamente hobiere lugar, segun vuestras necesidades.

Ya sabréis lo que los dias pasados os escribí sobre la ida del padre Francisco á Portugal (3). Y lo que demás de aquello hay que decir es que, habiendo venido aquí, le mandé que, allende de visitar la reyna mi hermana de mi parte, le dijese las cosas que habia entendido se decian en aquel reyno sobre lo de la sucesion del príncipe mi nieto, y la dispensacion del rey D. Manuel con la reina doña María, en qu'el cardenal de Viseo me habló como os dije, poniendo duda de no ser bastante, y el impedi-

---

(1) Voy. p. 337.
(2) Voy. p. 332.
(3) Voy. p. 253 et 255.

mento que por esta causa habia, lo cual siendo asi, el rey D. Joan y sus hermanos y los demás no podrán pretender el reyno, y que, porque asimismo decian qu'el embajador de Francia que en aquella sazon habia ido á residir en aquella corte, llevó comision de tractar casamiento entre una hija del rey su amo con el rey D. Sebastian mi nieto, que tambien le diese á entender que me parecia seria bien qu'este fuese con una de sus hijas de la reyna de Bohemia vuestra hermana, cual pareciese, y que, efectuándose, se podria traer á aquel reyno, para que se criase en él hasta que fuese de edad, y que procurase d'encaminar la venida de la infanta, para estar con su madre, porque, aunque en vida del rey hice instancia en ello, por dar contentamiento á la reyna su madre, visto, después de la muerte del rey, que lo que yo pensé que era muy secreto que habia dicho el dicho cardenal, es tan público en Portugal, y que esto habia hecho levantar los piés á la infanta, para persuadirse á creer algunas cosas que no debria, me pareció que era mas conviniente su venida, por quitar estos embarazos; y habiendo el dicho padre Francisco propuesto lo sobredicho, volvió aquí, y me dió cuenta dello, y de su viage, y de lo que la reyna le respondió, que es :

Que, en lo que toca á la dispensacion del rey D. Manuel con la reina doña María, es bastante, y que no tiene ella duda ninguna;

Ni tampoco en lo de la sucesion del príncipe D. Carlos mi nieto, por estar muy claro, y que así lo tienen todos entendido, y que dentro de pocos dias se publicará la pregmática que sobr'ello estaba hecha y aprobada por los del consejo; y aunque ha que pasó esto cási cuatro meses, no sé que se haya hecho, y que solamente paraban en lo de la sucesion de las hijas, cuya declaracion habia cometido á dos consejos, para mayor satisfaccion de todos, aunque ella diz que no tiene duda sino que sea d'entender lo que toca á ellas como lo de los hijos, pues qu'esto hace poco al caso por agora : pero es bien qu'esté declarado par'adelante;

Y que, en lo del casamiento de la hija del rey de Francia, no

se le habia propuesto nada, y que, en el de la reyna de Bohemia, le habia parecido bien, y así que se traiga á aquel reyno y se crie en él, con que sea de la misma edad ó poca mas que el rey.

Y en cuanto á lo de la dispensacion y sucesion, le repliqué, para qu'él selo escribiese á la reyna, conformándome con su voluntad, y que, pues estaba satisfecha en lo que toca á esto, tambien lo estaba yo, sin decir que se hiciese otra diligencia, pareciéndome que en cosas d'esta calidad es peor cuanto mas se tratan, y que en lo del casamiento os avisaria dello, para que vos lo tratásedes. Y así será bien que lo hagais y veais la persona que lo debe hacer, escribiendo á los reyes mi hermano y hijos, para que lo vean y platiquen con cual de las hijas ha de ser, y con qué condiciones, para que, entendido todo, se vea lo que en ello se debe y puede hacer: de que me avisaréis.

De todo lo cual, y lo que mas me refirió de parte de la reyna sobre lo que ella habia trabajado y encaminado la venida de la infanta, sin haber podido hacer mas, escribí á la princesa, remitiéndome al dicho padre Francisco, para que, pues iba á Valladolid, le diese cuenta de todo; y respondiéndome á lo de la hija de la reina de Bohemia, me escribe que, en caso qu'esto se efectue, holgaria mucho de criarla y tenerla en su compañía para su contentamiento, aunque es de creer que la reyna pretenderá lo mismo.

Visto que la reyna de Portugal mi hermana estovo los dias pasados mala, aunque brevemente quedó libre, envié á decir con Luis Quijada á la princesa que mirase en si seria bien que se le escribiese, ó que se lo dijese como de suyo el embajador D. Joan de Mendoza de Ribera, que, en caso que viniese ella á faltar, si convendria que la nombrase ántes por gobernadora de aquel reyno; la cual me ha respondido que no conviene, y que, sin que ella lo haga, le pertenece directamente, y que tiene personas en aquel reyno que le avisarán de todo cuando sucediese el caso. Pero todavía me parece que lo debeis ver, y prevenir con tiempo lo que conviene para en todos casos, por si el cardenal toviese algun fin en lo que toca á esto.

Estando las reynas en Xarandilla, y hallándose tan encargadas de D. Juan Hurtado de Mendoza (1), por lo que ha servido en este negocio de la infante, me enviáron á pedir toviese por bien d'escribiros en su favor, para que le hiciésedes merced en lo que resultase d'esta consulta de la Yglesia, y no lo hice entónces, por estar con la gota; pero enviéles á decir qué os escribiesen ellas, y que yo lo haria en estando para ello. Agora, al tiempo que la reyna de Ungría se despidió de mi, me volvió á hablar sobr'esto, y para que haga lo mismo por D. Sancho de Córdoba, que ha estado en Portugal entendiendo en lo sobredicho, y suplica por una encomienda de las que están vacas. Y aunque estoy tan fuera de escribir por nadie, como debeis saber, todavía, por haber dicho que lo haria sobr'esto, he querido hacer estos renglones, remitiéndoos lo que ambos pretenden, para que lo veais, y hagais en ello lo que os pareciere. Y Nuestro Señor, etc.

De Yuste, á 31 de marzo de 1558.

De la main de l'Empereur.

Hijo, ya avréis sabido como la gotta me ha tratado; y aunque no ha sido tanto tiempo ni con tantos acidentes como cuando allá estaba, todavía ha sido mucho mas qu'el año pasado, porque, desde tantos de noviembre hasta pocos dias ha, me ha dado tres veces, y muy recio, y me ha tenido muchos dias en la cama, y he estado, hasta pocos dias ha, tan trabajado y flaco que en toda esta quaresma no he podido oir un sermon. Y esto es la causa porque no os escribo esta de mi mano, y porque, como no tengo aun respuesta de lo que os tengo escrito, ni me huelgo de entender acá en muchos negocios, no sé sobre que os escrebir; y

(1) D. Juan Hurtado de Mendoza fut un des diplomates les plus illustres de ce temps. Il avait servi l'Empereur, pendant douze ans, au concile de Trente, à Rome, dans les ambassades de Venise, Flandre et Allemagne, sans parler d'autres affaires importantes auxquelles il avait été employé.

pues de uno solo, en el qual os sirvo desde aquí de solicitador, qu'es para que os provean de dinero, veréis, por lo que vuestra hermana os escribe, como lo hacen, y como se quejan que en algunos medios donde pensaban sacarlos se los quitais, yo creo que con todo esto no os escribiera esta, hasta la llegada del que enviais, si no fuera por averse atravesado esto de la reyna de Hongría, de que os envio las copias, por las quales veréis lo que debeis de hacer en ello; y no digo mas, porque ella me ha conjurado que no escribiese en su disfavor. Tambien os escribo en lo de D. Joan de Mendoza y de D. Sancho de Córdoba. Ya habréis entendido como se han habido en sus cargos, y lo que merecen : á lo cual me remito. Tampoco os escribo sobre las cosas que por allá an sucedido, porque todo lo que yo podria decir seria fuera de tiempo y de propósito ; solamente os diré que ha sido cosa que tanto alarma y desasosiego me ha dado, como pudo hacer ninguna de las que yo tuve de la venida del rey de Francia, quando yo fuí en Namur, y de todo lo que ántes y después de aquello sucedió. Yo confio que habréis dado la mejor órden que ser pudiere para remediar á tantos trabajos y inconvenientes que dello pudiera suceder, y que, si teneis tiempo de armaros, que no solamente le resistiréis, mas haréis mejores efectos que hiciéredes, si el rey de Francia os dejara en tal tiempo tan pacífico que os volviérades acá ántes dél. Dios así lo quiera, y ordene como conviene á su servicio y al bien, honra y reposo que os desea vuestro buen padre,

CARLOS.

Autre post-scriptum de la main de l'Empereur.

Acuérdoos veays si seria bien que lo que librays cada año ahy á la reyna de Bohemia, vuestra hermana, se lo consignásedes en la renta del Estado de Bari ó Rosano que os dexó la de Polonia, por libraros de esa importunidad, y de las otras que es de creer os darán algunos sobre que les hagays merced dello, aunque creo

que sin esta prevencion os guardareys de dalle á nadie. Somos á 7 de abril.

CXX.

LE DOCTEUR MATHYS A PHILIPPE II.

Relation de l'état de l'Empereur et du régime qu'il observe.

Yuste, 1 avril 1558.

S. R. et C. M^tas^, quod jandudum, non sine magno meo dolore, ac animi, ut par est, molestia, nequivi in presentia mihi commode et merito nunciare, mirifice nobis gratulari posse videor, nempe, hoc tempore, Caesareae Majestatis valetudinem firmiorem ac meliorem esse (Dei immortalis, qui omnium bonorum nobis unicus est author, beneficio) quam fuerit superioribus quatuor mensibus, idque ipsomet Caesare judice ac teste. Quod nuncium, ut procul dubio Tuae Majestati spero fore gratissimum, ita a me quoque libentissime perscribitur; atque unum tantum velim a Deo summo opifice impetratum, quò hoc bonum esset nobis perpetuum, aut saltem in complures annos prorogaretur; atque ita fore, non levem spem nobis praebere videtur verna haec amplectenda constitutio. Adest quidem perpetuus tibiarum ille carnifex, pruritus scilicet; caeterum non temere est expellendus, quod a majoribus interim malis, ut mea fert sententia, vindicet : ob quam solam causam, ni fallor, tolerandus est, ac mihi quidem tantum non negligendus : quanvis optarim, medius fidius, ut eo carere possimus, (quod cacochimiam intus plurimam adhuc subesse doceat, quae nihilominus temere non sit agitanda, ne camarinam, quod dici solet, moveamus); nisi e pluribus incommodis id quod levius est et tolerabilius praeferri

soleret. Quod ad caetera attinet, post nuperrimam purgationem, familiarem illam ac levem, Sua Majestas melius appetit quam multis retroactis hebdomadibus. Et, ut uno verbo dicam, naturales ejus functiones liberiores sunt, ac laudabiliores; de animalibus nihil habeo quod dicam, quod in hac cellularia sua vita fere sint ociosae, idque non citra animi nostri moerorem, quod aliter fieri posse desperem, etiansi nimiopere ex usu nostro esset, nam supra quindecim aut viginti passus, ut nunc est, vix toto die gestatur, et raro tot progreditur. Fuere quidem proximis diebus pedes utcumque impediti, ob ulcuscula quaedam e scabie ibi prognata; verum, etiamsi liberrimi sint pro sua conditione, nihil propemodum ulterius praestatur. Haemorrhoïdes venae nunc parum negocii facessunt ut illae incusari non mereantur; neque video quid aliud causari debeam quam voluntatem quae nobis omnibus est pro ratione vel efficacissima. Caeterum haec aliter se habere non possunt; equidem, quantum in me erit, non desinam tamen pro mea virili portione advigilare, quò pro nata occasione, ubicumque opus esse deprehendero, statim praesto adsim. Faxit modo Deus optimus maximus ut rem semper, quod dici solet, acu attingam, (contingit enim hic, utpote in arte conjecturali, interdum a fine aberrare, ne quid temere mihi arrogem), itaque omnia succedant ut nusquam deficiam aut perperam actiones meas instituam, et Majestati Tuae perpetuo satisfaciam; ea enim mea unica est cura, et id est praecipuum meum studium. Restat interim, ut me totum quantuluscumque sum Majestati Tuae devoveam, atque ad genua provolutus supplex dexteram sacrosanctam exosculer. Majestatem Tuam pro suo voto is servet ac tueatur, qui cuncta pro nutu suo gubernat, Deus. E Justiano coenobio cal. aprilis 1558.

Sacrae Majestati Tuae semper devotissimum mancipium,

COR. HENRICUS MATHISIUS,

Medicorum minimus.

CXXI.

JUAN VAZQUEZ A L'EMPEREUR.

Il l'assure qu'on apporte toute la diligence possible dans la recherche et l'emploi des moyens propres à procurer de l'argent au roi. — Lettre du roi à la princesse. — Mesures qu'il prescrit pour la défense de la Sardaigne. — Nouvelles des Pays Bas reçues par Vazquez. — Offres faites par ordre du roi au cardinal Carafa. — Prétentions du duc d'Albe, sur lesquelles il n'a pas été statué encore. — Envoi prochain par le roi d'un de ses ministres en Espagne. — Arrivée à Douvres de Pedro Menendez avec ses navires et l'argent. — Succès de la mission du comte de Feria en Angleterre : détermination de la reine de faire la guerre aux Français.

Valladolid, 2 avril 1558.

S. C. C. M^tad^, dos cartas de Vuestra Magestad he recibido estos dias, de veinte y cinco y veinte y siete del pasado; y puede Vuestra Magestad tener por cierto que, en la provision que se hace al rey nuestro señor, se usa de la diligencia que en el mundo es posible, y que para ello no se entiende en otra cosa, sino en buscar medios y suspender otros negocios por este, pues tanto importa; y los del consejo de Estado y hacienda besan las manos de Vuestra Magestad, por la satisfaccion que muestra tener dellos en esto.

Anoche se recibiéron cartas de Flandes con un correo de mercaderes; y con esta envio copia de la que Su Magestad Real escribe á la señora princesa; y, por la mesma causa que no scribe à Su Alteza, debe dejar de escribir á Vuestra Magestad, aunque Eraso me escribe que despacharian presto correo.

En lo quo escribe el rey que se provean para Cerdeña mil y doscientos soldados, ya se habian proveido tres capitanes para que levantasen setecientos hombres, como á Vuestra Magestad escribí, y de nuevo se nombrarán otros dos capitanes para que

levanten otros quinientos, á cumplimiento de los mil y docientos; y tambien se proveerá lo del artillería y municiones que se ha de enviar, y se platicará sobre lo que Vuestra Magestad apunta si converná hacer apercibimiento general en el reino. Y de lo que se resolviere se dará aviso á Vuestra Magestad.

Lo que me escriben á mí, por cartas de cuatro de marzo, es que Su Magestad Real quedaba ya con salud, y que, después que los Franceses tomáron y asoláron á Guines, y se retiráron hácia Boloña, habia licenciado alguna gente, y alojado la demás en las plazas suyas de aquellas fronteras, y que en Calés habian puesto hasta tres mil hombres, y con ellos á Mos^r de Termes; que el duque de Saboya iria á fortificar á Gravelinguas y Borburg: para lo cual habian dado los estados de Flandes cien mil florines.

Escríbeme Eraso que Su Magestad Real habia mandado ofrescer al cardenal Garrafa, para el conde de Montorio, seis mil ducados de renta, y á Rosano, y diez mil sobre las sedas del reino, todo perpetuo, y no se contentó, porque la recompensa de Paliano no le parescia suficiente, y que se le habia hecho un protesto, para que se viese que por parte de Su Magestad se habia cumplido; y se escribió á Roma sobre lo mesmo, y al cardenal ofresció doce mil ducados de pension sobre Toledo, y ocho mil de naturaleza en estos reinos: de lo cual no ha tractado, dejándolo por agora ansí. Pero el rey le dejó en su mano el irse ó quedarse, y no habia tomado resolucion, ni tampoco se habia determinado nada en las pretensiones del duque d'Alva para su vuelta á Ytalia, ó quedada: lo cual paresce que no está bien sin ministros del rey, en tiempo que viene el armada del Turco, ni tampoco estaba declarada la persona que el rey ha de enviar acá, aunque se cree que será Rui Gomez.

El regente Figueroa me ha escrito que Pero Menendez llegó con las zabras y dinero á Dobra, y que luego passó á Flandes: con lo cual me paresce que ha cumplido muy bien lo que ofresció.

Tambien dice que el conde de Feria ha hecho y hace bien su omision, y que la reina y el consejo están con determinacion

de ofender á los enemigos cuanto pudieren, y que se preparan por mar y por tierra para defensa del reino.

Con esta he querido tambien enviar á Vuestra Magestad la copia de la carta que se escribió al rey sobre los apuntamientos que yo envié á Vuestra Magestad, por la cual se verá todo mas particularmente.

Nuestro Señor la imperial persona de Vuestra Magestad guarde con la salud que sus criados deseamos.

De Valladolid, á 2 de abril 1558.

De Vuestra Magestad mas humilde criado y hechura, que sus imperiales manos besa,

JUAN VAZQUEZ.

CXXII.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Satisfaction de l'Empereur du soin qu'on apporte, à Valladolid, à secourir le roi. — Il ne répond pas à Vazquez, à cause des jours de confession. — Il a trouvé bons les harengs qu'on lui a envoyés. — Sa santé est excellente. — D. Hernando de Rojas est attendu à Yuste.

Cuacos, 6 avril 1558.

Ilustre señor,..... Su Magestad vió la que Vuestra Merced le ha escrito, y las copias de las que con ella viniéron, y en todo ve el cuidado y diligencia de que ahí se usa para que el rey nuestro señor sea servido y socorrido, pues la necesidad en que se halla y la razon lo permiten; y, por estar en dias de confesion, no responde agora: hacérloha adelante.....

Los arenques que trujo este correo le han sabido bien, y queda tan bueno que ayer andubo viendo la obra que se hace, y estuvo

buen rato mirando como trabajaba la gente que anda en ellas. De D. Hernando de Rojas (1) recibí ayer una carta que me trujo el correo que envió adelante para aposentalle, y él será aquí mañana, y brevemente despachado, porque vaya á tener la pascua en su casa...,

De Cuacos, á 6 de abril de 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

CXXIII.

LA REINE DE HONGRIE A JUAN VAZQUEZ.

Elle le prie de faire parvenir le plus tôt possible à l'Empereur des livres de musique qu'elle lui a envoyés pour Sa Majesté.

Cigalès, 15 avril 1558.

Juan Vazquez, yo os enbié una carta con algunos libros de música que Su Magestad me mandó que se les enviase : enbialde á Su Magestad con la primera comodidad; que tanbien estas cartas escrito de mi mano, el mas presto que ser puede. De mis negocios, siendo en tan buena mano como en la vuestra, me aseguro que no perderes tiempo de hacer lo que comple; y por esto no diré mas, sino esperar el aviso que dellos me daréis, siendo en su punto.....

De Cigales, á 15 de abril.

LA REYNA.

---

(1) Voy. p. 316.

CXXIV.

L'EMPEREUR A PHILIPPE II.

Envoi que lui a fait la reine de Portugal d'Alonso de Çuñiga, pour solliciter son intercession auprès du roi, touchant les quatre *cuentos* de maravédis qui lui avaient été assignés en Espagne, qu'elle avait échangés avec la feue reine de France contre une pareille rente dont celle-ci jouissait en Portugal, et dont elle désirait maintenant la restitution. — L'Empereur demande à son fils ce qu'il doit répondre à la reine. — Dans un post-scriptum autographe, il s'excuse en quelque sorte de lui écrire en faveur de la reine de Portugal, aussi bien que de la reine de Hongrie et de l'infante.

Yuste, 21 avril 1558.

Hijo, á los 31 del pasado os escribí ultimamente (1) en claro, con un correo que se despachó por mar, lo que habréis visto, y envié mis cartas á la princesa vuestra hermana, para que fuesen con las suyas; y después l'envié el duplicado dellas en cifra, para que las enviase por tierra; y habiéndome avisado que no eran idas, me ha parecido escribiros lo que abajo entenderéis.

Ya debeis saber que, teniendo la reyna de Francia, mi hermana, en Portogal cuatro cuentos de maravedís por lo de su viudedad, para durante sus dias, y la reyna de Portugal otros cuatro en estos reynos, y visto que, por haberse casado en aquel reyno, le venia mas á propósito tenerlos allí, y por el consiguiente á la de Francia acá, para ser mejor pagada, toviéron por bien de trocar; y agora la reyna de Portugal, habiendo enviado aquí á Alonso de Çúñiga, su criado, con algunos regalos, de lo cual y de saber de mi salud ha tenido y tiene harto cuidado, y visto que la reyna cristianísima era fallescida, me ha escrito de

(1) Voy. p. 366.

su mano y enviado á hablar con el dicho Çúñiga, pidiéndome, con mucha limitacion, comedimiento y blandura, como ella lo suele hacer en todo, que, atento á que, por tener situados los dichos cuatro cuentos en diferentes lugares, y haber venido en diminuycion las rentas dellos y los salarios que paga á las personas que en su nombre los cobran, viene á recibir de daño cási la mitad, toviese por bien de interceder y hacerle merced que se le vuelvan los dichos cuatro cuentos que tenia en estos reynos (1), con tanto que esto no haya de ser estorbo para la que vos quisiéredes hacer á la infanta. A lo cual le he respondido de palabra y en mi carta, significándole que ya sabia quan apartado estaba yo de todo, y que lo que podia hacer era scribiros sobrello de muy buena voluntad, y que así lo haria con el primer correo que partiese.

Por lo cual, y para qu'esto pueda llegar á tiempo que podais tratarlo junto con lo de la reyna de Ungría é infanta, me ha parecido avisaros dello, para que veais lo uno y lo otro, porque, conforme á lo que hiciéredes con ellas, podais mirar lo que querréis hacer con la de Portugal; y de la resolucion que tomáredes holgaré que me aviseis, y de lo que os pareciere que habré de responder á la reyna de Portugal, mirando que en todo haya mucho secreto.

Yo he estado y quedo en buena dispusicion, y con deseo de saber que tengais entera salud, y que haya Dios alumbrado con bien á la reyna vuestra muger, y que fuese llegado Ruy Gomez, que me dicen es la persona que enviais para entender los términos en qu'está lo de allá, y lo que pensais hacer. Nuestro Señor lo guie todo, y os guarde como yo deseo.....

De Yuste, á 21 de abril de 1558.

---

(1) On lit, à la marge, les mots suivants, écrits de la main de Philippe II : « Que Su Magestad puede saber allá que yo no los tengo » (Sa Majesté peut savoir là-bas que je ne les ai point).

De la main de l'Empereur.

Hijo, ofrécense cosas que, aunque hombre no quiere, no puede escusarse de tratar dellas; y así no he podido escusar de escrebiros sobre esto y sobre lo de la reyna de Hungría y de la infanta; y aunque tengo la mano mejor, pues este duplicado habia de ir en cifra, la he mandado escrebir de mano ajena. Y no escribo mas destos renglones.

De vuestro buen padre,

CARLOS.

CXXV.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Excellente santé de l'Empereur, qui se dispense, par ce motif, de prendre de l'eau de bois. — Envoi qui lui est fait par la reine de Portugal, de deux chats de l'Inde, d'un perroquet, d'un arrosoir en or, de deux boites de parfums et d'un baril d'esturgeons. — Remerciments qu'il adresse à la reine. — Gratification à son messager.

Cuacos, 22 avril 1558.

Ilustre señor, la de Vuestra Merced de 14 de este recibí, á que hay poco que responder. Su Magestad oió á la letra la que le escribió, cuya respuesta va aquí, y de salud le va cada dia mejor, por lo cual ha dejado de tomar el agua del palo, como lo tenia acordado, hasta que tenga mas necesidad.

La reina de Portugal ha enviado aquí á Alonso de Zúñiga, su criado, con unos antojos sobre que los dias pasados se le escribió, y dos gatos de la Yndia muy pequeños, y un papagayo que habla,

una almarraja de oro, dos cajas de pebetes y un barril de sollo; y habiendo hecho su oficio, se le diéron 300 ducados, y se volvió. Con quien Su Magestad respondió á la reina, agradeciéndole mucho el cuidado que tiene de regalarle, que cierto es harto grande, y de saber de su salud.....

De Cuacos, á 22 de abril de 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

CXXVI.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Visites à Yuste de l'évêque d'Avila et de D. Hernando de la Cerda. — Excellente santé de l'Empereur. — Ses attentions pour ses serviteurs flamands.

Cuacos, 27 avril 1558.

Ilustre señor, ... el señor obispo de Avila dicen que viene mañana aquí á besar las manos á Su Magestad. D. Hernando de la Cerda hizo lo mismo, dos dias ha, y se parte dentro de otros dias. Su Magestad está muy bueno.....

Ese pliego grande es de cartas de criados del Emperador, el cual me mandó, ántes de agora, que se las encaminase siempre bien, para que tengan nuevas de sus deudos, y que, si algunas aportasen á casa de Vuestra Merced para ellos, le escribiese que se las enviase. Harto poco hacen en serville aquí, pues Su Magestad tiene tanta cuenta con todo lo que les toca.....

De Cuacos, á 27 de abril de 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

CXXVII.

L'EMPEREUR A PHILIPPE II.

Détermination de la reine de Hongrie de demander au roi, pour en jouir sa vie durant, Zorita, Almonacid, Albalate et Illana. — Lettre qu'elle écrit à l'Empereur; réponse de l'Empereur, qui trouve cette demande plus raisonnable que la précédente, et s'en réfère à ce que le roi décidera. — L'Empereur rectifie un propos de la même reine touchant les prétentions de l'infante de Portugal.— Les bruits qu'on répand de traités de paix et de mariage, et de grandes largesses du roi, le mettent en peine : il ne peut croire surtout aux derniers, alors que lui-même se montre si difficile sur les prétentions des deux reines ses sœurs et de l'infante sa nièce, et il fait à son fils des observations à ce sujet. — Il y revient dans un post-scriptum autographe.

Yuste, 27 avril 1558.

—

Hijo, por lo que os escribí, á los 31 del pasado, por mar y tierra, sobre lo que me comunicó la reyna de Ungría, cuando ultimamente estobo aquí, y la copia de la relacion que Luis Quijada llevó, para dar cuenta dello á la princesa, y la carta que después le escribí sobre lo que resultaba de otra de la reyna, habréis entendido lo que hasta entónces habia sucedido. Y habiéndose después informado ella particularmente de las calidades de Çorita de los Canes, Almonecir, Albálate y Yllana, dehesa de Algarga, que son los lugares que se me ha enviado relacion que tenia fin de comprar, y pidido su parecer á Joan de Vega y Joan Vazquez, se ha resuelto en pidíroslos para solo durante su vida, y no como ántes lo pretendia. De que ha avisado acá largamente, pidiéndome que os escribiese sobr'ello, para que lo toviésedes por bien : á que le he respondido con toda blandura, aprobando su determinacion, por parecerme que lleva esto mas camino de poderse hacer que no lo otro, así por lo que toca á vos como por la necesidad en qu'ella se pusiera, si la compra fuera perpetua.

De lo cual me ha parecido tambien avisaros, para que, informándose primero bien de todo lo que sobr'esto convenga, y visto lo que la reyna os scribirá, lo proveais como viéredes mas convenir : que á mí paréceme que, habiendo de hacer algo con ella, es mejor desta manera que agora lo pide, que no perpetuamente, cuanto mas que los dichos lugares no rentan tanto, ni algunos dellos son tan calificados como pensaba.

La princesa vuestra hermana me ha escripto que, tratando la reyna de los ocho cuentos que la infanta pretende, se da á entender y dice que se los daréis, ó á lo menos los cuatro dellos, y que yo estoy bien en ello y me paresce muy justo. Y lo que en esto tengo que decir, es lo que habréis visto por el segundo capítulo de la carta que escribí á Luis Quijada, cuya copia os envié (1); y fuera de aquello, no me acuerdo haber dicho ni escripto á la reyna lo que dice.

Como ha tanto que no viene correo desa corte, ni llega la persona que enviais, se dicen tantas cosas de conciertos de paz y casamientos que della resultan, y mercedes crecidas que haceis, que no puedo creer nada (2), aunque estoy con cuidado, y mucho menos lo último, viendo vos la limitacion con que trato lo que pretenden las reynas y infante, mis hermanas y sobrina, puesto que creo que no faltarán importunidades de personas que han servido menos de lo que dirán, y de otros, sin haberlo hecho ni merecello. En lo cual no tengo que decir, hasta saber lo cierto y tener respuesta de lo que os tengo escrito, pues cualquier aviso y prevencion mia llegaria tarde y fuera de sazon; y si esta llegase á tiempo, podrá serviros de aviso, para estar advertido de lo que debeis hacer. Y Nuestro Señor os guarde como yo deseo.....

De Yuste, á 27 de abril 1558.

---

(1) Voy. p. 334.

(2) A la marge, il est écrit de la main de Philippe II : « Satisfacerle á esto » (Lui donner satisfaction sur ce point).

De la main de l'Empereur.

Hijo, por ser estas cartas que os escribo sobre esta materia, y haber de ir el duplicado en cifra, no van de mi mano, ni tampoco escribo sobre otra, porque, como no es llegado el que de allá ha de venir, que no ayuda nada con las provisiones que de acá han de ir, y acá se dicen tantas nuevas que no sé que decir ni que escribir, cuando ese fuere venido, y avré entendido lo qu'él traye, y lo que allá pasa, entónces diré lo que se me ofreciere y entendiere. Bien podria ser que quiçá servirá á cosa hecha, á que habrá poco que decir, pues será hecha.

De vuestro buen padre,

CARLOS.

CXXVIII.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Arrivée et départ de l'évêque d'Avila, avec qui l'Empereur a une longue conversation. — Bonne santé et contentement de Sa Majesté. — Venue de Juan Gaétan, pour préparer les cierges et autres choses nécessaires aux obsèques qui se célèbrent, chaque année, le 1er mai, pour l'impératrice.

Cuacos, 28 avril 1558.

Ilustre señor, ayer mañana se despachó un correo con quien escribí á Vuestra Merced lo que habrá visto, y poco después llegó aquí el señor obispo de Avila, y besó las manos al Emperador en acabando de comer; y, demás de haber holgado con su visitacion, estuvo parlando con él, buen rato, cosas de buena conversacion; y con su licencia se despidió, y parte dentro de

una hora, si lo mucho que llueve no le detiene. Su Magestad está bueno y alegre, y con deseo de saber esto del parto de la reina de Ynglaterra.....

Juan Gaetan, por quien escribí á Vuestra Merced el otro dia, es vuelto aquí, porque Su Magestad lo mandó, para poner en órden lo de la cera y otras cosas necesarias para las honras que cada año se hacen á primero de mayo por la emperatriz.....

De Cuacos, á 28 de abril de 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

CXXIX.

L'EMPEREUR A JUAN VAZQUEZ.

Lettre autographe du roi. — L'Empereur a été charmé de savoir avec certitude la manière dont sa renonciation à l'Empire a été effectuée, quoiqu'elle ait eu lieu autrement qu'on ne l'avait dit. — Nouvelle recommandation de procurer tout l'argent possible au roi. — Luthériens arrêtés. — Nouveaux sceaux à faire graver.

Yuste, 5 mai 1558.

—

Joan Vazquez de Molina, secretario y del consejo del rey mi hijo, la carta que me scribistes á 27 del pasado (1) he recibido, y entendido, por la de mano del rey, la mejoría con que que-

---

(1) Dans le t. Ier, p. 288, nous avons donné un extrait de cette lettre de Vazquez du 27 avril, concernant l'arrestation du docteur Cazalla et d'autres luthériens. C'est à cette lettre qu'étaient jointes la lettre autographe du roi à l'Empereur, ainsi qu'une copie d'une seconde lettre de Philippe II, adressée à la princesse sa sœur, et d'autres pièces.

daba : de que he holgado, y así de saber lo cierto de la renunciacion del Imperio, que, aunque se ha hecho bien, fué diferente de como se dijo los dias pasados.

En lo de los cambios que escribe el rey á la princesa en su última carta, cuya copia m'enviastes, que se habian concluido, y lo que se ha de proveer, y dinero que se le ha de enviar, su necesidad debió de ser de manera que, para cumplir con los Alemanes y el principe Doria, le fué forzado hacellos : en que no tengo que decir, sino remitirme á lo que ahí se ha de proveer; y soy cierto que, sin embargo de aquello, se hará lo que conviene, yendo en ello la seguridad y remedio de todo, y estando el rey de Francia, como dice, armado, y el rey no, porque, cuanto mas adelante está el tiempo, tanto es mas necesario usar de presteza en lo que se hubiere de hacer.

En lo de las personas que hay (1) y en otras partes destos reynos se han preso por luteranos, escribo á la princesa lo que veréis (2), á que me remito.

A Gaztelú he mandado que os escriba sobre dos sellos que se han de hacer, del tamaño y con las armas que os avisará (3). Haréis que conforme á aquello se ponga luego mano en ellos, y s'embien.

De Yuste, á 3 de mayo de 1558.

CARLOS.

Por mandado de Su Magestad :

MARTIN DE GAZTELÚ.

---

(1) *Hay*, pour *ahí*, *allí*.

(2) Cette lettre est dans le t. Ier, p. 293.

(3) La lettre de Gaztelú à Vazquez est aussi dans le t. Ier, p. 292.

CXXX.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Arrivée d'Italie de D. Luis de Castelvi, qui entretient l'Empereur d'une affaire d'une telle importance, que Sa Majesté le charge d'aller aux Pays-Bas en rendre compte au roi, en lui donnant une lettre pour son fils : ce qu'il a refusé à d'autres. — Continuation de la bonne santé de l'Empereur.

Cuacos, 5 mai 1558.

Ilustre señor, el señor D. Luis de Castelví, á quien Vuestra Merced conoce, ha venido de Italia aquí á besar las manos al Emperador, como criado suyo, y á dalle cuenta de un negocio de tanta calidad, que le remite, y ha mandado vaya á Flandes á dalla al rey, y le ha dado carta suya para que con mas ocasion lo pueda hacer; y ha acordado de ir ahí á besar las manos á Vuestra Merced, por lo que me dice que es su servidor, y para entender la brevedad con que partirá la armada del cargo de Pero Menendez, para que, si tuviere tiempo, pueda ir á visitar sus deudos y patria, y sino vaya á envarcarse en ella. Suplico á Vuestra Merced que, aunque sé que le es aficionado, me la haga que, así en esto como en lo demás que ahí se le ofreciere y le tocare, mire por sus cosas, como de persona que ha servido muy bien á Su Magestad, y que, como á tal, ha hecho con él lo que ha negado á otros, aunque merezca mucho mas. Queda bueno, como escribí ayer.....

De Cuacos, á 5 de mayo de 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

CXXXI.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Santé de l'Empereur : démangeaison qu'il ressent aux jambes, mais qui est considérée comme un bon symptôme. — Envoi, par l'infante de Portugal, de Francisco de Barros, pour l'exécution du testament de sa mère. — L'Empereur le reçoit. — Défaite du roi d'Alger par le roi de Maroc : détails désirés par l'Empereur.

Cuacos, 9 mai 1558.

—

Ilustre señor, con el que ultimamente partió, respondí á una carta que tenia de Vuestra Merced. Lo que después hay que decir, es que Su Magestad ha estado y queda bueno, aunque le da pesadumbre una comezon que tiene en las piernas: pero no es cosa nueva, ántes es señal de salud; y, cuando le falta, le da la gota. Hácese algunos beneficios, y se cree que no será nada (1).

Francisco de Bayrros, que esta dará á Vuestra Merced, es criado del rey, á quien la señora infanta envia para entender en el cumplimiento del testamento de la reina cristianísima su madre; y habiendo venido aquí, besó las manos al Emperador, y pasa á esa corte, y lo hará á Cigales. Hános traido una muy buena nueva, de haber desvaratado y muerto mucha gente el rey de Fez al de Argel: de que Su M^tad^ ha holgado harto, por ser en esta coyuntura. Aquí se tuvo aviso, el otro dia, que al de Argel habian dado una mala mano, y que huyendo le encerráron hasta dentro las puertas de Argel; y esta nueva me dicen que la dijo Guillermo (2). Desea Su Magestad saber lo que hay en esto, y si es todo una

(1) Dans une lettre du 13 mai, Gaztelú répète les mêmes choses sur la santé de l'Empereur.

(2) Guillaume Van Male.

misma cosa, y que se le envie relacion de lo que en ello se tiene entendido. Guarde, etc.

De Cuacos, a 9 de mayo de 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

CXXXII.

LA REINE DE HONGRIE A PHILIPPE II.

Elle demande au roi, mais pour sa vie seulement, Zorita, Almonacid, Albalate et Illana, avec leurs revenus: ces quatre endroits appartenant aux ordres, elle s'est assurée qu'il y avait faculté du pape pour l'aliénation temporaire qu'elle sollicite. — Elle se confie que le roi ne fera aucune difficulté de condescendre à son désir, vu le peu d'importance des endroits dont il s'agit. — Comme ce qu'elle souhaite surtout est de vivre tranquille, elle demande, de plus, que le roi lui concède une entière juridiction sur ces endroits, afin qu'elle ne soit pas inquiétée ni troublée par les conseils, chancelleries ni autres justices : elle croit que s'est le moins qui lui est dû, après tant de fatigues qu'elle a supportées pour le service de l'Empereur et du roi. — Elle demande encore, soit à titre de don, soit par vente qui lui en serait faite, aux conditions qu'elle indique, deux propriétés qui sont à proximité des endroits mentionnés ci-dessus, et qui appartiennent aux commanderies de Zorita et de Vallega. — Elle renouvelle ensuite la demande d'une pension de 3 à 4,000 ducats, pour l'entretien de l'église et du collége qu'elle se propose d'ériger. — Elle a chargé un gentilhomme de sa maison, le Sr de Bredan, de se rendre aux Pays-Bas, afin de solliciter l'expédition de ces diverses demandes. — Elle prie le roi de hâter ses résolutions : car l'incertitude où elle est ne pourrait se prolonger, sans que sa réputation en souffrît, et sans qu'elle s'endettât — Elle recommande de nouveau au roi les intérêts de l'infante de Portugal.

Cigalès, 10 mai 1558.

Señor, Vuestra Alteza habrá visto, en mi precedente carta (1), en qué yo estaba resoluta cuanto á la manera de mi retiramento.

---

(1) Nous n'avons pas cette lettre. C'est probablement celle dont la reine avait fait soumettre le projet à l'Empereur. (Voy. p. 353.)

Como habia enviado á visitar lugar propio por este efecto, y que fuese pequeño, se halló commodidad en las villas de Çorita, de Almonacir, con dos otros lugares, que son Albalate y Yllana, lo mas á propósito de mi intencion; y aunque he deseado que se hallare en solo un lugar y pequeño, por tener menos embarazo, no se ha podido haber sin caer en otro, por ser los límites destos lugares tan mezclados los unos con los otros, que no se pueden bien dividir, y tambien por lo que toca al servicio y mantenimiento de mi casa; y así soy forzada de suplicar á Vuestra Alteza sea servido de me dar estos cuatro lugares, con sus términos y rentas, por mi vida solamente: lo cual suplico á Vuestra Alteza, después de haberme bien informado si hay facultad del papa para ello, por ser de órden, y habiéndose hallado, por informacion de los del consejo y oficiales, que la hay, no solamente para que Vuestra Alteza lo puede dar de por vida, pero tambien para lo poder vender y agenar perpetuamente.

La renta y los lugares son de tan poca importancia, que me dan seguridad que Vuestra Alteza me los podrá dar, sin recibir pesadumbre ni incomodidad alguna, porque en todos los lugares hay mil y trecientos y diez y seis vasallos, y la renta en alcávalas no excede de nuevecientos y ochenta y seis ducados, que todos ellos están situados en juros á particulares, excepto doce ducados que fincan á Vuestra Alteza. Las otras rentas todas ellas se resumen en otros trecientos y ochenta y un ducados en dineros, y en docientas y veinte y ocho fanegas de trigo, y ciento y cuarenta y tres fanegas de cevada, segun la copia que dello han dado los contadores. Lo demás que yo pretendo es vivir en sosiego lo mas que ser puede, y segun soy informada de tantos, que se puede decir de todos, y por la esperiencia que he visto y sentido, que es menester suplicar á Vuestra Alteza que me quiera conceder la entera juridicion destos lugares, así entre ellos como sobre las personas de mi casa, para que no sea inquietada de los consejos, chancillerías y otras justicias, porque la gente, aunque sean bien tratados y con razon, se vee por esperiencia que no dejan de usar de atrevimientos y desacatos, para dar pesadumbre

á sus señores, quando los queda ocasion, y así lo ha Su Magestad mismo sentido, pues que no ha podido pasar sin servirse de un alcalde: lo que es tan fuera de su gusto como Vuestra Alteza sabe. Y pues la gente que allí residen han dado ocasion á Su Magestad, bueno está de entender lo que se debe temer que harian conmigo, pues algunas veces los ministros de los consejos dan oidos á los que desta manera acuden á ellos, sin tener el respecto que se debria, como ya la reyna, que Dios haya, y yo lo habemos tambien esperimentado en casos acaescidos por lo de nuestras casas, demás de lo que cada dia se vee que acontece por otros. Y porque este punto se ha tratado con la princesa y presidente, y con otros del consejo, de la manera que se podrá hacer, y ellos informarán á Vuestra Alteza, me remito á lo que dirán. Mi pretencion es, como está dicho, solo poder vivir con quietud, sin ser forzada por cada cosa dar pesadumbre á Vuestra Alteza: alcanzando esto en cualquiera manera, saré contenta de me dar esta quietud hasta á la fin de mis dias. Pues que he pasado mis dias con tanto trabajo por el servicio de Su Magestad y de Vuestra Alteza, me parece que es lo menos que Vuestra Alteza me debe; y así le suplico me dé este contentamiento.

Tambien, señor, para tener algun egercitio, y pasar el tiempo en agricultura y lo que dello depende, por no tener estos lugares tierras que sean de Vuestra Alteza, las que serian menester para mi intencion, me conviene haber dos dehesas allá en la comarca, que son de los comendadores de Çorita y Vallega, con un molin y alameda que es anexa á la una dellas; y aunque no se sabe cierto por agora lo que estas dehesas valen de renta liquidamente, pero bien está resoluto que la renta dellas no esceda de ochocientos ducados. Y pues Vuestra Alteza tiene facultad de vender la propiedad de cualquieras encomiendas, ó parte dellas, y es cosa que cada dia se hace con cualquier particular, aunque yo no tengo de presente dineros de contado para pagarlas, y vender de mis rentas me harian falta para vivir, pues Vuestra Alteza sabe lo poco que son, en especial juntando la otra necesidad que se ofresce de edificar casa en que viva, y otros gastos, me es forzado preten-

der haber estas dehesas en propiedad, aunque sea comprándolas á dinero, en caso que Vuestra Alteza sea servida de me hacer merced de los dichos cuatro lugares de por vida: de que estoy tan confiada como he dicho, aunque fuesen de mayor importancia que son. Para lo hacer, hay tres medios de que Vuestra Alteza podrá escoger el que sará mas á su voluntad. El uno sará si, recompensando Vuestra Alteza á estas encomiendas en las sedas de Grenada, conforme á la facultad, me quisiere hacer merced destas dehesas en propiedad libre, sin pagar dineros ni renta; el segundo, pagando en renta á Vuestra Alteza otro tanto, en recompensa, como se consinaren en las encomiendas en las sedas de Grenada, y desta manera Vuestra Alteza no ganaria ni perderia en la venta, pues le consino otro tanto; el terceco, comprándolas yo en el mismo precio que le podria vender á cualquier otro particular: pero, en este último, le habria de tomar al precio tambien en renta de lo que yo tengo, por la dificultad que habria de pagarlo de contado. Pues que en cualquier destos casos se ha de efectuar mi pretension, he pedido á la princesa y á los ministros de Vuestra Alteza, que desde luego haga la evaluacion y las otras diligencias que por haber el consentimiento de los comendadores se requieren, teniéndolo prevenido como, para en caso que Vuestra Alteza lo conceda, lo puede luego efetuar sin dilacion.

En lo que toca á los tres ó cuatro mil ducados que yo he pedido, por via de pension, ó por otra que con menos dificultad se me pueden dar, para poner los salarios de los ministros de la capilla y collegio que entiendo herigir (1), haciéndome Vuestra Alteza esta ayuda, y para, entretanto que se halla órden como por otros medios se pueden perpetuar, á menos costa y dificultad de Vuestra Alteza, me haria muy gran merced en mandar luego consinar aquella summa, para que desde luego se pudiese usar della, por el gusto que me saria verlo efectuado en mis dias;

---

(1) Voy. p. 336.

y así lo suplico á Vuestra Alteza, considerando que no pido á Vuestra Alteza renta para mí d'importancia, y que esto que pido se podria dar al menor de sus criados, queriéndolos hacer merced.

Las causas y todo lo que á esta peticion y resolucion me mueva, Vuestra Alteza lo podrá mas particularmente ver por los memoriales que he dado á la princesa, pues escribirá y los enviará; y he dado cargo á este caballero de mi casa, el señor de Bredam (1), que dará los despachos á Vuestra Alteza, que entienda en suplicar y sollicitar el despacho dellas. Y así suplico á Vuestra Alteza le oya y admita y dé crédito en lo que de mi parte cerca dello le dijere; el cual lleva tambien copia de los memoriales, y Vuestra Alteza le mande despachar con toda la brevedad que sea posible, considerando que estar así en suspenso no saria decente á mi reputacion: en que Vuestra Alteza aventura la misma por sí, pues es toda una cosa, y tambien los guastos se me acrescienten; y puedo certificar que no podria pasar muy adelante, sin me poner en deuda y necesidad: que saria añadir mal sobre mal, y aquí no se sufre disminuir tanto mi casa, como pretendo de lo hacer para ordenarme y vivir de lo que tengo. Pero, si los negocios de la guerra no dieren lugar que se pueda entender en estos despachos con la brevedad que requiero, podrá Vuestra Alteza, senificando su intention á la princesa, remetírselo, y mandar que acá se haga, porque tanto mas brevemente me pueda yo retirar.

No quiero aquí repetir lo que he escrito á Vuestra Alteza en lo que la reyna, que Dios haya, me habia encomendado, esperando que Vuestra Alteza habrá recibido mis cartas, y las despachará conforme á mi peticion, pues hay tanta razon para ello, y que la respuesta sea ya de camino: pero, si no lo fuese, volvo á suplicar á Vuestra Alteza lo mismo que mi carta contiene, con la mayor instancia y humildad que puedo, pues ningun negocio

---

(1) Antoine de Bourgogne, seigneur de Bredan. Dans le codicille qu'elle fit à Cigalès le 27 septembre 1558, la reine Marie légua à ce seigneur 800 ducats de rente, « pour estre, — ainsi s'exprime-t-elle, — oultre ses autres » calités, de nostre sanc et povre. »

mio quiero preferir á este. Y porque la princesa avisará á Vuestra Alteza de todo lo de acá, no me queda que decir, sino rogar á Dios que dé á Vuestra Alteza los successos de sus negocios como deseo, y guarde su real persona.

De Cigales, á 10 de mayo 1558.

Besa las manos de Vuestra Alteza su humilde tia,

La Reyna.

Au dos de la lettre se trouvent les lignes suivantes, de la main de Philippe II, adressées à l'un de ses secrétaires, probablement Eraso :

Por esta carta, veréis sabe la reyna decir bien su razon, y si debe de tener quien la aconseje lo que está mejor á ella, no mirando el respeto que se me debe de tener, pues no quiere respetarme ninguna superioridad; y yo no quiero que lo sea otra en mis reynos, sino Su Magestad. Poco habrá que respondelle, hasta ver que determina. Decidme ó ponedme por escrito sobre esto vuestro parecer (1).

Sur une feuille de papier jointe à la lettre se trouve l'avis demandé par le roi, en ces termes :

Representarle la necesidad que hay; acordarle l'amor y voluntad que siempre ha mostrado y ofrescido; que en nenguna cosa lo podria mas mostrar, que en despojarse en parte de su voluntad y determinacion; que Dios será mas servido desto, que de lo

(1) Voici la traduction de ces curieuses lignes :

« Vous verrez, par cette lettre, que la reine sait bien dire ses raisons, et si elle doit avoir quelqu'un qui lui conseille ce qui lui va le mieux, sans égard au respect qu'elle doit me porter, car elle ne veut reconnaître aucune supériorité, et moi je ne veux pas qu'il y ait d'autre supérieur en mes royaumes que moi, S. M. (l'Empereur) exceptée. Il y aura peu à lui répondre, jusqu'à ce qu'elle se soit déterminée. Dites-moi ou mettez-moi par écrit votre avis là-dessus. »

que piensa hacer; que la venida sea para conferir con ella sobre la órden que habrá de dejar por acá, pues, sin proveerlo, no puede partir sin el peligro que sabe, por la noticia que tiene de las provincias, y que dejar de ir á España, sabe ella que Su Magestad no puede; que el dar la mano á los negocios, sea ó como principal, ó como ayudante, á su eleccion, poniéndose con su parecer la forma. No será sino por dos años, para que Vuestra Magestad pueda ir á España, ver al príncipe, y si le paresciere, enviarle por acá, pues terná ya años: añadiéndole la forma de consejo que, con el parescer della, se viera convenir; ó volver Su Magestad mesma. Que su retraimiento podrá ser por acá, y con tan buena comodidad de hacer sus collegios, y mas á propósito de los que la han bien y lealmente servido. Ofrescerle tierras demás de las que tiene, que sean á su propósito, de que goce su vida durante, y que su presencia aquí será de gran alivio para cualquiera que despues gobierne, aunque no se mueva de su retraimiento. Ofrescerle gran entretenimiento y mucha auctoridad, y darle esperanza que habrá paz, y que, como los príncipes son canzados, hay aparentia que durará (1).

Sur une autre feuille de papier, également jointe à la lettre, se trouve l'exposé suivant des demandes de la reine, avec les apostilles de Philippe II :

Que tractando, como tracta, para comprar de la serenisima señora infante gobernadora y de los del consejo de la hacienda ciertas vegas, adónde se piensa retraer, en el reyno de Toledo, que son de los maestradgos, en la conclusion de lo cual se da mucha prissa, por labrar aun este año en ellas, con confianza que Su Magestad le hará merced del precio, pide que Su Magestad se

---

(1) Je crois devoir donner également la traduction de cet avis :

« Représenter à la reine la nécessité qu'il y a (de sa venue aux Pays-Bas). Lui rappeler l'amour et la bonne volonté qu'elle a toujours montrés et offerts.

la quiera hacer solamente de por su vida, y que con los aprovechamientos que hará en ellas, saldrá á Vuestra Magestad á gran provecho (1).

Pide que en aquellas vegas queden sus criados enteramente exemptos, en actiones personales y reales, de toda otra jurisdiction que de la suya, excepto por la hacienda que podrian tener estos sus criados en algunas partes fuera de las dichas vegas (2).

Lui dire qu'elle ne saurait en aucune chose en donner une preuve plus grande, qu'en se relâchant en partie de sa résolution, et qu'elle servira mieux Dieu ainsi, que par ce qu'elle se propose de faire. Que sa venue sera pour conférer avec le roi sur l'ordre qu'il aura à laisser ici, puisqu'autrement il ne peut en partir, sans le danger qu'elle sait, pour la connaissance qu'elle a de ces provinces, et qu'elle sait également qu'il ne peut se dispenser d'aller en Espagne. Qu'elle prendra part aux affaires, soit comme gouvernante, soit comme adjointe, à son choix, et selon la forme qu'elle déterminera elle-même. Que ce ne sera que pour deux années : pendant ce temps, le roi pourra aller en Espagne, voir le prince, et, s'il le juge à propos, l'envoyer ici, puisqu'alors il aura l'âge, en lui donnant un conseil; ou bien le roi lui-même y reviendra. Qu'elle peut vivre dans la retraite ici, et y ériger aussi bien ses colléges, et même mieux pour ceux qui l'ont bien et loyalement servie. Lui offrir de nouveaux domaines qui soient à sa convenance, pour en jouir sa vie durant. Lui représenter le grand soulagement que sa présence donnera à celui, quel qu'il soit, qui gouvernera depuis, alors même qu'elle ne sortirait pas de sa retraite. Lui offrir enfin un grand entretien et beaucoup d'autorité, et lui donner l'espoir que la paix se fera, en ajoutant que, comme les princes sont fatigués, il y a apparence qu'elle sera de longue durée. »

(1) A la marge de cet article, l'apostille suivante est écrite de la main du roi : « A Su Magestad, que, si viniese acá por gobernadora, se le podria » dar, para que lo labrase entretanto, habiendo de volver allá, y no vi- » niendo sino para estarse acá, lo podria hacer mejor, y no viniendo, se le » podria dar esto : dejando lo de Huete en cualquier caso destos. »

Le sens de cette apostille, qui n'a peut-être pas été bien lue par le copiste, est peu clair : il parait en résulter cependant que le roi était disposé à concéder à la reine Marie ce qu'elle demandait dans cet article, et qu'il s'en remettait à ce que l'Empereur (*Su Magestad*) déciderait à cet égard.

Voy. le t. Ier, p. 351, note 1.

(2) Apostille marginale de la main du roi : « A estas condiciones no se

Que pueda ella tener un alcalde con la mesma juridition que tiene el de la corte de Su Magestad, y que pueda ella mandar sobre las aldeas de las dichas vegas en lo que toca el no transportar las victuallas, y para compeller los villanos dellas á que vengan á vender las dichas victuallas en la plaça que ella deputará para su comodidad y de su casa y gente.

Que Su Magestad reserve, sobre las yglesias agora vacas, tres ó cuatro mil ducados que ella pueda repartir á las personas que señalará por su collegio, como mas largamente lo escribe (1).

» puede responder, sino viendo la determinacion que la reyna toma » (On ne peut répondre sur ces conditions, avant de connaître la détermination de la reine).

(1) Apostille marginale, de la main du roi : « A esto no hay que responder, » hasta ver la determinacion que la reyna tomará; y tampoco no sé si se podrá » hacer con buena conciencia, quanto mas que en lo vaco hast'agora tenia » yo ya señaladas las pensiones grandes » (Il n'y a pas à répondre à cela, jusqu'à ce qu'on connaisse la détermination de la reine. Je ne sais d'ailleurs si cela se pourra faire en bonne conscience, d'autant plus que, sur les églises vacantes, j'ai déjà assigné les grandes pensions).

CXXXIII.

RELATION DU DOCTEUR MATHYS (1).

Bons effets d'une médecine que l'Empereur prit le 25 mars. — Il recouvre l'appétit, le sommeil, le repos, la gaieté, et son état n'aurait laissé rien à désirer, sans la démangeaison aux jambes, dont il souffre toujours, quand il n'a pas la goutte. — Composition de ses repas : grande consommation qu'il fait de fraises et de cerises. — Redoublement de la démangeaison aux jambes depuis une douzaine de jours : bains qu'il prend, pour la combattre. — Chaleur et froid qu'il ressent en même temps, dont Mathys ne peut pénétrer la cause, et qui l'inquiète. — Confiance excessive de l'Empereur dans ses anciennes habitudes et la force de sa complexion. — Comment il boit et mange. — Observation de Mathys sur le peu de précautions qu'il prend.

Sans date (Yuste, 13 mai 1558).

Por las relaciones y cartas que he escrito continuamente para el rey nuestro señor como para Valladolid, se habrá bien entendido como Su Magestad, algunos dias después de la postrera gota, se habia quedado sin apetito, y como, después que tomó á 25 de marzo cierta medicina que le dimos, tornó Su Magestad no solamente á cobrar la gana de comer, pero de ahí adelante la fué siempre mejorando todo lo demás, como es el sueño, muy buenas cámaras naturales, contentamiento de su salud, buen reposo, etc., escepto solo lo de la comezon de las piernas, porque esta, en faltándole la gota, le es tan ordinaria y familiar que nunca está sin ella. Crecióle á Su Magestad el apetito en gran manera con las fresas, las cuales hubo luego á los primeros dias de Pascua, y se huelga en extremo con ellas. Habrá quince dias ó mas que biniéron las cerezas; destas y de las fresas come Su

(1) Cette relation fut envoyée par Mathys à Vazquez le 13 mai.

Magestad, al principio de comer, muy gran cantidad, como suele hacer siempre, comiendo con las fresas una escudilla de crema y natas; luego come de un pastel con especias, y juntamente de un pernil de tocino cocido y de unos torreznos : con lo cual se le pasa la mayor parte de su comer.

Con todo lo sobredicho, bien es berdad que la gana del comer ha sido buena : pero hále crecido mucho, por otra parte, la dicha comezon de las piernas, la cual, habrá cerca de 12 dias, ha dado á Su Magestad tanta molestia que le ha impedido el dormir de noche, y ha sido menester tomar unos baños, los cuales hasta hoy va continuando; y demás desto, de algunos dias acá, le ha venido una destemplanza y desigualdad de calor y frio, principalmente de noche, de tal manera que en una misma noche siente Su Magestad del vientre arriba un frio interior con algunos temblores, aunque livianos, y unos escalofrios, sin que se siga pero otra alteracion ninguna; y al contrario desto, en un mismo tiempo siente Su Magestad en las piernas un calor interior muy grande, y exteriormente un frio : pero, pues la causa de la comezon nacida de otra parte viene á dar á las piernas, las cuales Su Magestad ordinariamente de noche, que hace mayor frio, tiene descubiertas y de todo desnudas, no es maravilla que en ellas y en los piés sienta Su Magestad el frio exterior: pero, que en las partes de arriba y en el pecho y brazos, teniendo todo esto Su Magestad bien cubierto, sienta tanto frio interior que baste á hacerle temblar, esto sin duda nace de otra causa alguna mas oculta, la cual á la verdad no me contenta nada. Con todo esto, dice Su Magestad que se halla bien de salud, y que no siente mal ninguno en el cuerpo; come bien y mucho; beve mejor, aunque de algunos dias acá hace poca cámara. Tiene Su Magestad, á lo que parece, todo lo que dicho tengo, en poco, y se descuida mucho de lo que podria suceder, pues parece ser que no tiene pensamiento ni voluntad de mudar su modo de hacer acerca de lo sobredicho; ántes, si yo no me engaño, se confia muy demasiadamente en su costumbre vieja y en las fuerzas naturales de su complexion, las cuales á la verdad mu-

chas veces vemos caerse mas presto de lo que se esperaba, principalmente en un cuerpo lleno de malos humores. Dios pero, por su misericordia, no permita que nos acaezca tan gran desgracia.

CXXXIV.

LISTE DES PERSONNES ARRÊTÉES ET ENFERMÉES DANS LES PRISONS DE VALLADOLID, POUR LUTHÉRANISME (1).

Valladolid, 14 mai 1558.

Fray Domingo de Rojas.

D. Pedro Sarmiento, su hermano.

Dª Mencia de Figueroa, su muger.

D. Luis de Rojas, nieto del marqués de Poza.

Dª Ana Enriquez, hija del marqués de Alcañizes.

D. Carlos de Sesso.

El dottor Caçalla, y dos hermanos suyos clérigos, y dos hermanas suyas, y Joan de Bivero, hermano del dicho doctor, casado con doña Joana de Silva, hija del marqués de Montemayor, é Ysabel, criada de una hermana del doctor.

Dª Francisca de Çúñiga, hija del licenciado Baeça.

Dª Catalina de Hortega, hija del licenciado Hernando Diaz.

Joana Velazquez, criada de la marquesa de Alcañizes.

El licenciado Errezuelo, vecino de Toro.

Juan de Ulloa, comendador de la órden de San Joan, vecino de Toro.

Cristobal de Padilla, vecino de Zámora.

---

(1) Jointe à une lettre de l'archevêque de Séville au roi, du 14 mai.

El licenciado Herrera, alcalde de Sacas de Logroño.
Joana Sanchez, beata, vecina de Valladolid.
Anton Pason, criado de D. Luis de Rojas el clérigo.
Pedro de Sotelo, vecino de Aldea el Palo.
Un platero que se llama Joan Garcia, y otros.

CXXXV.

JUAN VAZQUEZ A L'EMPEREUR.

Arrivée d'Espinosa, de Bruxelles, avec une lettre du roi en chiffres. — La princesse lui ordonne d'aller rendre compte à l'Empereur de l'état des affaires aux Pays-Bas. — Nomination par le roi de l'évêque de Ségovie à l'archevêché de Santiago, et de l'évêque d'Avila à l'évêché de Cordoue.

Valladolid, 14 mai 1558.

S. C. C. M^tad^, Espinosa (1), que la presente dará á Vuestra Magestad, llegó anoche de Flandes por tierra, que partió de Bruselas á tres del presente. Trahe una carta del rey que se queda descifrando; y, porque me dijo que queria pasar adónde está el obispo de Segovia, á quien Su Magestad Real ha nombrado al arzobispado de Santiago, y tambien va al obispo de Avila, que

(1) Voy. le t. Ier, pp. 289 et 295.

Je n'ai pu vérifier si cet Espinosa, qui portait aussi le prénom de Diego, comme on le verra plus loin, est le même qui devint, une dizaine d'années après, conseiller d'État, président de Castille, évêque de Siguenza, grand inquisiteur, cardinal et favori de Philippe II. Il était, ainsi que nous l'apprend la lettre de Gaztelú à Vazquez, du 26 mai, serviteur ou client (*criado*) du licencié Briviesca. Le secrétaire Eraso lui voulait du bien; et, dans une lettre à Vazquez, du 7 juin 1558, Gaztelú recommandait Espinosa, parce que, disait-il, « es buen mozo, y por algunos avisos que dió en Flandes. »

ha sido promovido al obispado de Córdova, que todo es cási un camino, le ha mandado Su Alteza, por ser hombre de buena razon, que pase á dalla á Vuestra Magestad. Y así solamente he querido escribir con él estos renglones, entretanto que se acaba de descifrar lo que trujo, que él dirá particularmente todo lo que dél Vuestra Magestad querrá saber : á quien me remito.... ...

De Valladolid, á 14 de mayo de 1558.

JUAN VAZQUEZ.

CXXXVI.

JUAN DE VEGA (1) A L'EMPEREUR.

Il le prie d'appuyer auprès du roi les demandes de la reine de Hongrie, qu'il trouve bien modestes, en considérant à qui elles sont faites, et qui les fait.

Valladolid, 14 mai 1558.

S. C. C. M^tad^, la serenísima señora reyna de Ungría, después del fallecimiento de la cristianísima señora reyna de Francia, que Dios haya, ha venido aquí á Cigales, como Vuestra Magestad habrá entendido, para con mas comodidad tratar del descargo y cumplimiento del alma de la cristianísima reyna. La serenísima reyna de Ungría me ha hecho merced de comunicarme la eleccion de la morada que deseaba tomar y manera de vida, y de que dijese á Su Magestad mi parecer sobre ello, y la sirviese en la egecucion del negocio que Vuestra Magestad entenderá por lo que las serenísimas reyna y princesa escriben, que

(1) Président du conseil de Castille. Voy. le t. Ier, p. 178, note 1.

cierto es bien pequeña demanda para á quien la demanda y para quien la pide, mas todavía no deja de tener alguna poca de dificultad, que, cuando no se allanase, daria desasosiego: la ocasion del cual tengo por cierto que el rey nuestro señor no solamente quitará, mas que en todo lo que se pudiere dar á Su Magestad contentamiento, será servido de hacello, como la razon del deudo y de la charidad lo requiere, allende de los servicios señalados que la serenísima reyna ha hecho á Vuestra Magestad. Y aunque parecerá á Vuestra Magestad superfluo hacer yo oficio en esto, siendo de sí tan encomendado, por haber yo entendido en ello, y conocido de la serenísima reyna que era servida de que por mi parte se hiciese este oficio, me ha parecido hacerle, para avisar y suplicar á Vuestra Magestad que no solamente en lo que pide sea servida y guiada Su Magestad para conseguir el fin, mas se le ofrezca y procure de en otras cosas mayores darle contentamiento, pues será buen egemplo y cosa que á todos parecerá muy justa y honesta, y lo contrario descuido y falta de respeto á quien tanto se debe, por ser hermana de Vuestra Magestad y ser quien es.

S. C. C. M^{tad}, quedo rogando á Nuestro Señor guarde y ensalce la S. C. C. persona de Vuestra Magestad por largos tiempos, con felicísimo suceso en todos sus hechos, para que les sirva.

De Valladolid, á 14 de mayo de 1558.

S. C. C. M^{tad}, besa los muy reales piés y manos de Vuestra Magestad

JUAN DE VEGA.

CXXXVII.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

État de l'Empereur : diminution de la démangeaison aux jambes. — Venue d'Espinosa, à qui l'Empereur fait des demandes sans fin.

Cuacos, 18 mai 1558.

—

Ilustre señor,..... no he querido dejar de hacer estos renglones, para avisar que Su Magestad está bueno; y con los beneficios que se le han hecho, se le ha mitigado la comezon de las piernas, y ha dormido bien la noche pasada, mejor que las otras.

Espinosa, el que vino de Flandes por tierra, llegó aquí ayer, y luego le llevé á Yuste, donde Su Magestad le hizo mas preguntas que se pudieran hacer á la doncella Theodor : de que de todo dió buena razon, y de lo que vió y oió en Francia, provisiones de obispados, cargos de Ytalia, y de la infantería, caballería, artillería, gastadores, armada de mar, y de otras cosas que S. M. R. junta y tendrá para ofender á los Franceses por mar y tierra : de que el Emperador ha holgado cierto mucho.....

De Cuacos, á 18 de mayo de 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

CXXXVIII.

L'EMPEREUR A PHILIPPE II.

Envoi, par l'infante Marie de Portugal, de Francisco de Barros, à l'effet de traiter de l'exécution du testament de la reine Éléonore, sa mère, et spécialement des 200,000 ducats de sa dot, pour lesquels assignation lui avait été donnée en Espagne et en France, à son choix. — Il sollicite une prorogation du délai de trois mois, dans lequel l'infante devait se prononcer : l'Empereur s'excuse de la donner, à cause de la renonciation qu'il a faite ; mais il lui délivre acte de sa demande. -- Le roi jugera du parti qu'il lui convient de prendre. — Relation faite à l'Empereur, par Diego de Espinosa, de l'état des affaires aux Pays-Bas et de ce qu'il a vu en France. — État de sa santé : démangeaison aux jambes.

Yuste, 18 mai 1558.

—

Hijo, á los 27 del pasado, os escribí, en claro y en cifra, por mar y tierra, lo que habréis visto ó veréis; y después llegó aquí de Portugal Francisco de Barros (1), á quien la infanta envia, con poder suyo, para entender en el cumplimiento del testamento de la reyna su madre. Y habiéndome visitado de su parte y de la reyna y cardenal, pasó á Valladolid, y de allí á Cigales, donde está la de Ungría, y vió las escripturas que dejó la reyna cristianísima, entre las cuales ha hallado una renunciacion qu'ella hizo en Madrid, el año de 1530 (2), en mi favor, cuya copia ha

(1) Francisco de Barros de Payva, gentilhomme de la maison du roi de Portugal.

(2) Cet acte avait été passé à Madrid, le 23 février 1530, devant le secrétaire Juan Vazquez de Molina et Miguel de Texeda, notaire de *cámara*. Il contenait, entre autres, que, si les affaires qu'il y avait entre l'Empereur et le roi de France en venaient à des termes tels que la reine Éléonore fût obligée, durant son mariage, ou trois mois après qu'il aurait été dissous, de retourner en Espagne ou aux Pays-Bas, en ce cas, et si elle se fixait en

de tener Joan Vazquez, pues la otorgó ant'él. Y porque, como veréis, conforme á ella (1), ha de eligir y declarar la infante si acepta los 200,000 ducados de su dote, que en ella se hace mencion, en estos reynos, donde primero los tenia situados, ó en Francia, dentro de tres meses después de su fallecimiento; y visto que estos se cumplen á los 18 deste, ha acordado el dicho Barros de volver áquí á pidirme que prorogase el dicho tiempo, para que pueda primero hacer la diligencia necesaria en Francia, y procure de haber allá la dicha su dote, y, en caso qu'esto no se pudiese haber, le diese testimonio, para conservacion de su drecho, de como se habia presentado ante mí dentro dellos. A lo cual le mandé responder, por medio de Gaztelú, y tambien le dije yo parte dello, que ya veia que habia hecho renunciacion de todo, y quan apartado estoy destas cosas, y que, aunque hiciese yo la dicha prorogacion, no seria válida, quanto mas que no era menester nada desto, pues vos no habíades de parar en nada dello. Y visto la instancia que sobrello hizo, acordé de concedelle lo del testimonio que pedia, porque no se le podia ni era razon negarle, y junto con esto, que, si traia poder ó instruccion para aceptar en nombre de la infante desde luego su dote en Castilla, que lo viese, y hiciese en mi presencia : á que respondió que no, pero que, por virtud del que tenia, y de la carta de creencia que me trujo, lo podia hacer. Y, visto que no trae poder especial, ni órden en su instruccion para ello, no se ha hecho; pero hásele dado el dicho

---

Espagne, elle pourrait, à son choix, ou jouir de la consignation qui lui avait été faite en *juros* dans ce royaume, pour les 200,000 ducats de sa dot, ou demeurer avec l'hypothèque qui lui avait été donnée en France. La même alternative était laissée à ses héritiers, à condition qu'ils se prononçassent dans les trois mois qui suivraient son décès.

(1) On lit, à la marge, ces mots écrits de la main de Philippe II : « Que » hasta agora no han venido estas escrituras, ni escrito menos, sobre ello, » de lo que Su Magestad aquí dice; que venidos responderé á ello » (Jusqu'à présent, ces pièces ne sont pas arrivées, et moins encore a-t-on écrit sur le point dont Sa Majesté parle ici : lorsqu'elles viendront, je répondrai).

testimonio, cuya copia irá con esta (1). Y porque asimismo ha pidido scribiese á la princesa hiciese ella en vuestro nombre la dicha prorogacion, y aunque se le ha respondido que tambien creia que no seria bastante, todavía, habiendo persistido en ello, le escribo que lo vea, y le responda, si conviniere, lo mismo que yo, y que os lo escribirá, por ser esto tan diferente de lo de la gobernacion destos reynos qu'está á su cargo.

De lo cual he querido avisaros, para que, vista la dicha escritura, de la qual escribo á la princesa que os manden enviar copia, y asimismo del último codicilo que hizo la reyna, pocos dias ántes que muriese, y de los testamentos y renunciaciones de que en él se hace mencion, y de la capitulacion que se hizo en Madrid, con todo lo demás tocante á esto, mireis lo que se debe hacer, porque, habiéndose de efectuar esto, como en la scriptura se contiene, en defecto de no querer el rey de Francia pagalle su dote, lo tengais entendido, para ver lo que querréis hacer en lo de los ocho cuentos que vacáron por la reyna su madre, sobre que os tengo escrito.

A Diego de Espinosa, que vino por criado del marqués del Valle por Francia, mandó la princesa venir aquí; y me ha hecho relacion particular de lo de ahí, y de lo que vió y oyó en Francia: de que he holgado, y principalmente por entender que quedábades con salud. Yo la tengo, aunque una comezon que me acudió á las piernas me ha dado estos dias pena, puesto que, con los beneficios que se me han aplicado, estoy mas aliviado dellas, gracias á Nuestro Señor.

Él os guarde como yo deseo.

De Sant Gerónimo de Yuste, á 18 de mayo de 1558.

---

(1) L'acte est du 17 mai. L'Empereur y certifie que Francisco Barros s'est présenté devant lui le lundi 16 mai, avant midi, au nom de l'infante, et lui a parlé touchant la prorogation demandée par elle (*y me habló acerca de lo sobredicho*).

De la main de l'Empereur.

Hijo, vos veréis, por lo de aryba, lo que ay en este negocio. Verloéis, y, bien mirado, haréis lo que mejor os pareciere. El negocio es de la calidad que entenderéis, ya que se puede aver muchos respettos.

De vuestro buen padre,

CARLOS.

CXXXIX.

LE DOCTEUR MATHYS A JUAN VAZQUEZ.

État de l'Empereur. — Démangeaison aux jambes : bains pris par lui deux fois par jour. — Mauvais régime qu'il continue de suivre. — Douleurs de tête.

Yuste, 24 mai 1558.

Muy ilustre señor, á la de Vuestra Señoría de diez y seis del presente no tengo que responder, sino que acerca la dispusicion de Su Magestad no ha habido hasta hoy otra mudanza, á Dios gracias, aunque el tiempo acá sea muy estraneo y como de invierno, tantas son las aguas y el frio. La comezon de las piernas es agora menor, por los baños que yo he escrito á Vuestra Señoría, los quales todabía Su Magestad continua dos veces al dia, por hallarse bien con ellos; pero tengo miedo que no bastarán para quitalla del todo, pues la causa es interior y viene d'arriba : de la qual Su Magestad se descuida, y sigue su costumbre de vivir, sin pensamiento de mudalla. Siente algunas

veces un poco de dolor en la cabeza á las tardes; pero quítase con el sueño, y muchas veces con la colacion. Las operaciones naturales muy buenas son.....

De Yuste, á 24 de mayo de 1558.

HENRIQUE MATISIO.

CXL.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

L'Empereur a été si satisfait des détails que lui a donnés Espinosa, qu'il a voulu lui parler plusieurs fois, et que, après l'avoir retenu jusqu'à ce jour, il lui a remis une dépêche pour Quijada. - Santé de l'Empereur. — Nouveaux secours. — Silence que l'Empereur garde sur les charges données par le roi en Italie, et la demeure du duc d'Albe à la cour : indisposition qu'il a contre ce dernier, depuis son traité avec le pape. — Déplaisir que lui cause l'incertitude de la grossesse de la reine. — Lettres de lui à Vazquez : il se décide à y suivre la même forme qu'avant sa renonciation à l'Empire. — Livres de chant envoyés par la reine Marie. — Besoins d'argent. — Luthériens pris à Séville : l'Empereur désire savoir qui ils sont. — Gratification à donner à Espinosa. — Indisposition de Gaztelú : observations sur le climat de Yuste.

Cuacos, 26 mai 1558.

Ilustre señor,..... Su Magestad ha holgado tanto con la relacion particular que de todo le ha hecho Espinosa, que, demás de habelle hablado algunas veces, lo ha detenido hasta agora, y le ha mandado que vaya por Villagarcía, y dé á Luis Quijada un pliego que lleva, en que se le escribe que vaya luego ahí á lo que Vuestra Merced entenderá dél.

Su Magestad queda muy bueno, y cási libre de la comezon de las piernas.

Los sellos serán bien llegados, cuando vinieren.

He estado muy atento para ver como toma Su Magestad la provision de los cargos de Ytalia, y la quedada del duque de Alva en la corte : pero no ha dado demostracion de reprovallo, ni de parecelle bien, si no ha seido no haber hecho al duque de Alva la merced que dice Espinosa pretendia, porque está mal con algunas de sus cosas, después de la conclusion de la paz con el papa: lo cual suplico á Vuestra Merced sirva solo para sí (1).....

De que haya salido incierta la preñez de la reyna nuestra señora, ha desplacido á Su Magestad, á quien hablé sobre lo que toca á como se ha de escribir á Vuestra Merced; y todabía, aunque está tan apartado de estas cosas, visto la instancia que le he hecho, ha venido en que se haga como ántes; y la mudanza que hobo no fué culpa mia, sino mandado preciso suyo : por lo cual se volvió á hacer la carta. Que muy accesorio es esto, para lo que yo deseo servir y agradar á Vuestra Merced, cuanto mas siendo tan justo; y en estas cosas tendré yo siempre cuidado, como es razon y lo he hecho siempre.

Su Magestad me ha dicho que, por órden de la reyna, se habian de enviar aquí ciertos libros de cantos (2), y que habian ya de ser llegados, y que se entregarian en casa de Vuestra Merced, para que el primer correo los trujese; y, como han pasado tantos dias, me ha mandado que escribiese á Vuestra Merced, para que avise qué es la causa que no han venido, y que se envien luego : de lo cual creo tiene noticia Ayala. El dinero que ultimamente se trajo para el gasto de estos tres meses que se cumplen á fin del de junio que viene, se ha ya cási acabado : por lo cual conviene que Vuestra Merced mande escribir á Sevilla, para que envien luego los cinco mil ducados de julio,

---

(1) Dans une lettre de Quijada à Vazquez, du 9 juillet 1558, nous trouvons encore ce passage relatif au duc d'Albe : « Para con Vuestra Merced, y no » para mas, dice Su Magestad que, cuando el rey dió al duque de Alva los » ciento cincuenta mil ducados, pensó que habia hecho mucho mas : que » mas es lo que el rey ha hecho con él. »

(2) Voy. p. 378.

agosto y setiembre, y que vengan entre ellos mil y quinientos escudos, porque estos bastarán para lo que se ha de cumplir con oro; y lo demás en reales, como se acostumbra.

Su Magestad ha entendido que en Sevilla se han preso por luteranos algunas personas principales, y otros ausentados; y háme mandado que escribiese á Vuestra Merced que mande avisar quienes son, porque, como aquí hay frailes de aquella ciudad, tienen inteligencias en estas y otras cosas mas que nosotros.

Si aquí hobiera dineros, creo que Su Magestad mandara dar á Espinosa alguna ayuda de costa, y, en defecto de ser tan poca cosa la que hay, lo remite á Su Alteza. Suplico á Vuestra Merced que, porque es criado del señor licenciado Virbiesca, y la buena voluntad que Eraso le tiene, y porque llevó la nueva de Amberes á Bruselas de la llegada del señor obispo de Palencia, cuando vino del Perú, y no se le dió nada, y las demás razones que Su Magestad escribe, le faborezca para que Su Alteza se la haga: que en él sera bien empleado, y yo la recibiré por mia.

Los dias pasados, me dió un catarro en el ojo izquierdo; y aunque me he sangrado y purgado y hecho otros beneficios, todabía se me ha hecho una postema en el párpado bajo junto á él, que me la abrirán hoy; que estos son los efectos de las buenas calidades de esta tierra. Dios se lo perdone á quien encaminó á Su Magestad á este sitio.....

De Cuacos, á 26 de mayo de 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

CXLI.

LE DOCTEUR MATHYS A JUAN VAZQUEZ (1).

Ayant apporté des Pays-Bas une bible en français, et le confesseur lui ayant dit qu'il ne pouvait pas l'avoir, il prie Vazquez de s'enquérir des inquisiteurs s'il peut la conserver, étant prêt à la brûler, s'ils l'ordonnent.

Yuste, 30 mai 1558.

—

Muy ilustre señor, pues Su Magestad está cual este criado de Su Alteza ha visto, y no hay mudanza en su dispusicion alguna nueva, á Dios gracias, tengo de suplicar á Vuestra Señoría una merced, y sará para mí muy grande : y es que Vuestra Señoría sabrá como truje de Flandes una biblia en francés, y cuando yo estaba cansado de leer ó estudiar cosas griegas ó latinas, huelgávame con leer algunas veces en ella. Agora díceme el nuestro confesor que acá en España no se puede tener, por ser en francés. Yo no querria errar : pero bien sé que en Flandes la puedemos tener en cualquiera lengua. Y, con permision de Su Magestad, suplico á Vuestra Señoría intienda de los inquisidores si quieren que yo la tenga y la lea por mi contentamiento; y sino, luego á la hora la quemaré, porque acá no pretiendo otra

---

(1) Quoique, dans le t. Ier, p. 197, note 1, j'aie fait connaitre la substance de cette lettre, le texte m'en ayant été envoyé en dernier lieu, je crois devoir le donner ici. Voici les termes dans lesquels, le 19 juin, sur la réponse de Vazquez, Mathys lui annonça qu'il avait brûlé sa bible : « En lo de la biblia, » porque no parezca á los de la inquisicion que no pidia cosa sino muy razo- » nable, y porque no me iba mucho en ello, yo la he quemado, en presencia » del confesor de Su Magestad, por no tener esta briga de enviarla allá, y » dar trabajo á Vuestra Señoría por un no nada.... »

cosa, sino obedecer á lo que ellos me mandaren; y por entendella, no me importa mas que sea francesa, ó italiana, ó latina, ó griega, ó flamenca, ó española, aunque acá con Su Magestad no hablamos sino francés.....

De Yuste, á dí 30 de mayo 1558.

HENRIQUE MATISIO.

La biblia que yo digo, no tiene sino el texto solo, en pequeña forma.

CXLII.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Déplaisir que cause à l'Empereur la nouvelle de la prise de D. Juan Manrique. — Il se réjouit beaucoup de la bonne provision d'argent qui a été envoyée au roi, et approuve les dispositions faites touchant la chronique d'Ocampo. — Sa santé est excellente; seulement, il souffre de l'index de la main droite, et craint qu'il ne s'y forme un trou. — Nécessité d'argent. — Mort du prieur de Yuste et du prieur de Cordoue pendant la tenue du chapitre de l'ordre de St-Jérôme; nomination de fray Juan de Azoleras comme général de l'ordre. — Le vicaire de Yuste fait prier l'Empereur d'écrire au général, pour que le couvent soit autorisé à élire un prieur : il s'y refuse nettement.

Cuacos, 30 mai 1558.

Ilustre señor, con Espinosa, que partió de aquí cinco dias ha, y fué por Villagarcia, escribí á Vuestra Merced lo que habrá visto; y anoche recebí el despacho que trujo el correo que se despachó á los veinte y siete deste, con quien recebí la carta de Vuestra Merced, á que hay poco que responder. Su Magestad oyó anoche á la letra la suya, y le desplugo de la nueva que se

habia tenido de qu'el señor D. Joan Manrique (1) hobiese sido preso : placerá á Dios que no sea cierta ; y ha holgado mucho de la buena y breve provision que se ha hecho de dinero á Su Magestad, y lo que mas se quedaba procurando : con que tiene esperanza se harán buenos efectos; y hále parecido bien las cédulas que se quedaban despachando sobre lo de la corónica de Florean d'Ocampo. Y lo que en su salud hay que decir, y yo entiendo, es qu'está muy bueno : solamente le duele el dedo cabe el pulgar de la mano drecha, y teme se le ha de hacer algun agujero; y siendo así, lo que Dios no quiera, quedará para escribir de su mano menos que por lo pasado. Suplico á Vuestra Merced tenga memoria de lo que toca á la provision del dinero para estos tres meses que vienen, por qu'el que hay es muy poco. El prior desta casa murió en el capítulo, y tambien el de Córdova, que fué eligido por general de la órden; y en su lugar se ha nombrado á fray Joan de Azoleras, que ha seido meritamente. Y entendido esto, el vicario desta casa envió á suplicar á Su Magestad tobiese por bien de escrebir al general que les dejase hacer election de prior : de lo cual se escusó rasamente, y d'embarazarse en ninguna destas cosas, ni de su órden (2).....

De Cuacos, á 30 de mayo de 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

---

(1) D. Juan Manrique de Lara, conseiller d'État, général de l'artillerie et l'un des majordomes du roi. Philippe II l'avait envoyé des Pays-Bas en Italie, pour y exercer la charge de vice-roi de Naples, en remplacement du duc d'Albe. Il ne fut pas pris en chemin par les Français, ou leurs alliés, comme le bruit s'en était répandu, mais il arriva sain et sauf à Milan. Voy. CABRERA, *Felipe II*, liv. IV, ch. XV et XIX.

(2) D'après une lettre de Gaztelú à Vazquez, du 7 juin, le prieur de Guadalupe était attendu à Yuste, pour présider à l'élection du prieur de ce couvent.

CXLIII.

L'EMPEREUR A JUAN VAZQUEZ.

Il approuve les dispositions qui ont été faites et se font pour procurer le plus d'argent possible au roi. — Il trouve bien aussi que des évêques aient été appelés pour se joindre au conseil de l'inquisition. — Prise de D. Juan Manrique.

Yuste, 2 juin 1558.

—

Joan Vazquez de Molina, mi secretario y del mi consejo (1), vuestra carta de 27 del pasado he recibido; y por ella y la copia de los asientos que enviastes, y lo que la princesa me ha escrito de su mano, he entendido los cambios que se han concluido, y lo que se provee al rey, de contado y por letras, y el aviso que de todo se le da por diferentes vias : de que he holgado, y así de saber el cuidado con que se quedaba tratando de los arbitrios que se acordó los dias pasados para haber mas dinero, porque espero en Dios que, si el rey es proveido, ha de hacer este año buenos efectos.

Paréceme bien que se hayan enviado á llamar á los obispos que escribís, para que, juntamente con los del consejo de la ynquisicion y los demás, vean lo que se debe proveer sobr'el remedio y castigo de tan gran mal; y ya creo que Luis Quijada debe ser llegado ahí, para tratar dello en mi nombre.

Háme desplacido de la nueva que ahí se habia tenido de la presion de D. Juan Manrique, por la falta que hará al rey en

---

(1) On voit que, ainsi que l'écrivait Gaztelú, le 26 mai, l'Empereur continue de se servir, dans sa correspondance avec Vazquez, de la même formule qu'avant sa renonciation à l'Empire.

esta coyuntura, y la voluntad que le tengo. De lo que mas entendiéredes me avisaréis.

De Yuste, á 2 de junio 1558.

CARLOS.

Por mandado de Su Magestad :

MARTIN DE GAZTELÚ.

CXLIV.

L'ARCHEVÊQUE DE SÉVILLE (1) A L'EMPEREUR.

Raison pour laquelle il ne l'a pas informé des choses qui ont été découvertes en matière de luthéranisme. — Il lui envoie une relation de ce qui s'est passé et fait en dernier lieu. — Peine que donne à l'archevêque le manque d'inquisiteurs et de conseillers.

L'Abrojo, 2 juin 1558.

—

S. C. C. M^tad^, yo he dejado de dar cuenta à Vuestra Magestad de las cosas que se han descubierto de los herrores luteranos, por haber entendido que del todo habia dado Vuestra Magestad

---

(1) On a vu (p. 354) que l'archevêque de Séville faisait des difficultés pour se rendre dans son diocèse. Le 5 juin 1558, Philippe II écrivit à la princesse gouvernante qu'elle devait lui ordonner de s'y rendre sans délai, et que, s'il alléguait de nouvelles excuses, elle ne l'appellerait plus au conseil d'État (*Le mandaréis que lo haga luego, sin mas dilacion, y, si todavía se escusase, no sea llamado ni entre en el consejo de Estado : que con esto satisfago con mi conciencia, entretanto que voy en esos reynos, y lo proveo como conviene á ella*).

Le roi changea d'avis quelques jours après, à cause de la gravité des nou-

de mano á los negocios, y que por eso no convenia cansar á Vuestra Magestad con mis cartas; y por la misma causa, he dejado de advertirle de otras cosas que habia necesidad de dar cuenta á quien lo pudiese remediar. De lo que ha habido en esto de ahora, he dado siempre cuenta á la serenísima princesa, y con consulta de Su Alteza se ha proveido lo que se ha hecho hasta ahora, que Vuestra Magestad mandará ver por la relacion que va con esta. Tambien lo he escrito por estenso á la Magestad del rey. Yo pienso que en ninguna cosa se ha perdido punto de lo que convenia hacerse, segun la cualidad de los tiempos y de los negocios, y confio en Dios que tampoco habrá descuido en lo de adelante. Lo que me ha dado algun trabajo es haber falta de personas en las inquisiciones, así por no tener de que pagarles, como por algunos disfavores que han sentido de algunos dias acá en las cosas del sancto oficio : que no es poco inconveniente y peligro para estos tiempos. Tambien me he hallado con pocas personas en el consejo, así por lo dicho como por lo que va en el memorial; mas confio en Dios que todo se remediará como conviene, con la voluntad y calor que Vuestra Magestad agora y siempre ha tomado las cosas de la fe, y que por eso ha de dar á Vuestra Magestad mucha salud y larga vida. A él plega por su infinita bondad que sea así, con la prosperidad, contentamiento

---

velles que lui parvinrent sur le développement que le luthéranisme avait pris en Castille. Voici ce qu'il écrivit, le 14 juin, à la princesse :

« En la carta de negocios, os escribo lo que veréis cerca de la ida del arzobispo de Sevilla á su iglesia, y que, no haciéndolo, mandeis que no sea llamado al consejo de Estado; y después, con tener mas certenidad de lo que ha pasado en la prision de Caçalla y los demás, y lo que desto depende, he mirado en ello, paresciéndome que la ausencia del arçobispo podria hacer mucha falta en esta ocasion, especialmente escribiéndoos, como os escribo, que se junten mas personas con los de la inquisicion, para tratar deste negocio. Si él se quisiere ir, en este caso no habrá para que embaraçarle, porque él mirará lo que converná en tal coyuntura; y quedándose, no habrá para que se vea el capítulo en consejo, ni se le diga nada por el presente. »

y descanso que yo le deseo y es menester para bien de su yglesia y religion cristiana.

En el Abroxo, 2 de junio 1558.

De V. S. C. M[tad] servidor é capellan humilde, que sus manos é piés besa,

F. HISPALENSIS.

CXLV.

RELATION ENVOYÉE A L'EMPEREUR PAR L'ARCHEVÊQUE DE SÉVILLE.

L'archevêque étant à Valladolid, occupé de l'affaire des luthériens de Séville et d'autres objets importants touchant la foi, il vint à sa connaissance que certaines personnes, en grand secret, et sous couleur d'enseigner des choses qui paraissaient bonnes et saintes, y mêlaient des choses mauvaises et hérétiques. — Il recommanda à quelques-uns de ceux qu'on voulait tenter, d'user de dissimulation, et de tâcher d'avoir par écrit les maximes qu'on cherchait à leur inculquer. Sur ces entrefaites, un habitant de Zámora fut dénoncé à l'évêque, comme suspect de luthéranisme; l'évêque le fit mettre en prison, mais en le laissant communiquer avec ses adhérents : ce qui donna l'éveil aux plus coupables, lesquels cherchèrent à se mettre en sûreté, hors du pays. — L'inquisition alors crut devoir agir : elle fit arrêter le docteur Cazalla, ses frères et ses sœurs, sa mère, D. Pedro Sarmiento et sa femme, doña Ana Enriquez, sa nièce, fille du marquis d'Alcañices, D. Luis de Rojas, petit-fils du marquis de Poza, ainsi que d'autres habitants de Valladolid, de Toro et d'ailleurs. Elle envoya aussi en diligence vers les frontières, pour arrêter ceux qui s'enfuyaient, et, de cette manière, elle saisit D. Carlos de Sesso, ex-corregidor de Toro, et fray Domingo de Rojas, qui avait revêtu des habits séculiers : ces deux derniers étaient parvenus à se procurer un sauf-conduit du vice-roi de Navarre, pour passer en France; ils avaient des lettres de recommandation pour la princesse de Béarn. — Avec eux, et sous l'escorte de douze arquebusiers, familiers du saint office, fut amené le licencié Herrera, alcade de Sacas à Logroño, qui leur avait prêté faveur. — Sur toute la route, jusqu'à Valladolid, les hommes, les femmes, les enfants, sortaient des maisons pour les voir, et voulaient les livrer aux flammes : on les fit entrer de nuit à Valladolid, de crainte que le peuple ne les lapidât. — De tous les fugitifs, un seul s'est échappé, en s'embarquant sur un navire qui a mis à la

voile pour la Flandre ; mais on a pris des mesures afin de l'atteindre. — L'archevêque a informé de tout le roi et son confesseur. — Chaque jour on entend de nouveaux témoins.— Un gentilhomme de Toro, Juan de Ulloa Pereyra, s'est présenté de lui-même et a été mis en prison. — On a différé d'en arrêter d'autres, à défaut de prisons suffisantes. — Le docteur Diego, inquisiteur à Cuenca, a été mandé à Valladolid, ainsi qu'un inquisiteur de Murcie. — D. Diego de Cordova et Valtodano, du conseil de l'inquisition, sont occupés tous les jours, matin et soir, avec l'inquisiteur, aux interrogatoires et à l'examen des prisonniers, à l'intervention du fiscal du conseil royal et du fiscal de l'inquisition. — L'archevêque reste seul au conseil, pour l'expédition des affaires générales, avec Diego de los Cobos et le docteur Andrès Perez : chaque jour on l'informe de la marche des procédures, et lui-même en rend compte à la princesse gouvernante. — Lorsque les procès seront en termes d'être décidés, on appellera, outre des auditeurs de la chancellerie et du conseil royal, les évêques de Palencia et de Ciudad-Rodrigo, qui ont été du conseil de l'inquisition. — La lettre de l'Empereur à la princesse a produit un grand effet. — L'évêque de Tarrazona a été mandé à Valladolid, avec le dessein de l'envoyer à Séville. — Pour le moment, il semble qu'il n'y ait rien à faire de plus.

Sans date (2 juin 1558).

Memoria de lo que ha pasado y se ha hecho en los negocios que han subcedido de nuevo cerca de los herrores luteranos.

Estando el arçobispo en Valladolid, entendiendo en las cosas que habian sucedido cerca destas materias en Sevilla, y tambien en otras cosas muy importantes á la fe que habian sucedido en las inquisiciones de Aragon, Valencia y Murcia, aunque no destos herrores, subcedió que vino á su noticia que algunas personas, en gran secreto y con color de enseñar y predicar cosas que parescian sanctas y buenas, mezclaban cosas malas y heréticas, lo cual iban haciendo poco á poco, segun hallaban la dispusicion en las personas que tentaban. Esto entendió el arzobispo de algunas personas de las tentadas, que se habian escandalizado de lo que les comenzaban á enseñar, aunque no se habia pasado con ellos muy adelante. A estas personas se les mandó que con todo secreto y desimulacion volviesen á los enseñadores que les habian dicho, y que deseaban entenderlo mejor y tomarlo por escrito, por encomendarlo á la memoria y contemplar mas y consolarse con

ello, y comunicar con las personas que mejor lo entendian.

Esto se efectuó así, y subcedió bien, porque se fué aclarando algo mas la materia, y se entendió, por escrito y por cartas, algunos malos herrores que enseñaban, y algunos de los auctores de la doctrina : mas todavía se trataba con todo secreto y disimulacion, porque se pudiese mejor entender y saber de mas personas que fuesen participantes en ello.

Estando los negocios en estos términos, sucedió que el obispo de Çámora hizo publicar en su yglesia ciertos heditos que se suelen publicar en quaresma, para que los que supieren de algunos pecados públicos ó supersticiones lo vengan deciendo; y desta ocasion, algunas personas fuéron á decir, ante el obispo, contra un vecino de allí que se llama Padilla, algunas cosas destos herrores; y el obispo le prendió y puso en su cárcel pública. Y como esto fué público, y el Padilla en la cárcel tuvo libertad de hablar con las personas que quiso, y para escribir cartas y avisos á otras partes; y aunque el obispo lo hizo con buena intencion, mas, por no tener experiencia del secreto con que estas cosas se suelen tratar, subcedió mal, porque dió ocasion á espantar la caza; y así comenzáron á ausentarse algunas personas de las mas culpadas, y pusiéron al arçobispo y á la inquisicion en mucho cuidado de començar luego á prender á algunos de los culpados, que fué al doctor Caçalla y á unos hermanos y hermanas suyas, y á su madre, y á don Pedro Sarmiento, y á su muger, y á doña Ana Enriquez su sobrina, hija del marqués de Alcañices, y á don Luis de Rojas, nieto del marqués de Poça y heredero de su casa, y á otros vecinos y vecinas de Valladolid y de Toro y de unos lugares de su tierra; y tambien enviáron con gran diligencia á tomar los puertos, para prender á los que se habian ausentado; y plugo á Dios que se prendiéron en Navarra don Carlos de Sesso, vecino de Logroño, que fué corregidor en Toro, y fray Domingo de Rojas, que iba en hábito de seglar : que fué gran ventura, porque ya tenian salvo conduto del virrey de Navarra, para pasar en Francia; que con engaño le habian sacado al virrey, y llevaban cartas de encomienda de algunas otras personas para la

princesa de Biarne y para las guardas de los puertos; y así fuéron traidos presos, y juntamente con el licenciado Herrera, alcalde de Sacas en Logroño, que, demás de ser participante en lo principal, habia desimulado y dado favor al fray Domingo y á don Carlos, para pasarse. Tragéron al fraile con el mismo hábito que le tomáron de lego; y así está en la cárcel, sin haberle consentido que tome sus hábitos. Tragéronlos con doce arcabuceros familiares del santo oficio; y á caballo venian los oficiales que se habian enviado á buscarlos. Y desta manera veniéron por todo el camino hasta Valladolid, sin consentir que se hablase uno á otro, ni que otra persona alguna les hablase. Y por todos los pueblos donde pasáron, salian muchas gentes, hombres y mugeres y muchachos, á verlos, con demostracion que luego los quisieran quemar. El fraile traia gran miedo que sus parientes le habian de matar en el camino. Proveyóse que los metiesen en Valladolid de noche, por evitar que los muchachos y el pueblo no los apedreasen, porque, segun la gente está indignada contra ellos, pudiera ser que lo hicieran.

De todos los ausentados no se ha escapado sino uno que, aunque es hombre de baxa suerte, es muy culpado. Deste se tiene noticia. Embarcó en Castro de Urdiales en una çabra que allí tenia fletada un mercader flamenco; y quando llegaron los que iban en su seguimiento, era ya embarcado. Viéronse unas cartas suyas que escribia á una su devota que está presa, en que la avisaba como iba en aquella çabra á Flandes, á casa del arçobispo de Toledo (1), ó de fray Juan de Villagarcía su compañero, adónde dice que seria bien recebido, y que allí le hallarian, y el nombre por quien habian de preguntar, porque se habia mudado su propio nombre.

De todo esto se ha dado aviso al rey nuestro señor y á su confesor, y tambien al capitan Pero Menendez que es ido allá, y es

---

(1) On remarquera l'insinuation qui est déjà ici dirigée par Valdès contre l'archevêque de Tolède, fray Bartolomé de Carranza.

hombre diligente, para que, si fuere posible, se prenda y se envie acá. Cada dia vienen á la inquisicion nuevos testigos que se examinan con toda diligencia y secreto. Háse venido á presentar y está preso en la inquisicion un caballero de Toro, que se llama Juan de Ulloa Pereyra, y otros se han dejado de prender, porque no hay cárceles adónde los puedan tener á buen recaudo, y por lo mucho que ha habido en que entender estos dias con los presos, y por los pocos oficiales que hay, porque de dos inquisidores de Valladolid el uno está en Avila, entendiendo en otros negocios importantes, y no convino hallarse en estos, por algunos buenos respectos; y por esta falta se ha enviado al doctor Diego, inquisidor de Cuenca, para que venga á residir en esta de Valladolid; y tambien ha de venir otro de Murcia, porque mas cerca no se halláron otros inquisidores que fuesen al propósito de lo que ahora se trata. También en el consejo de la inquisicion se ha hallado alguna falta de personas, porque los dos del consejo real que suelen acudir allí han faltado á esta sazon, porque Galarza es muerto, y Otalora ha mucho tiempo que está enfermo, y se fué á su tierra; y de los cuatro que quedan el uno es teólogo, que puede ayudar poco en los negocios que agora se tratan, y de los tres que quedan el arçobispo ha proveido que don Diego de Córdoba y Valtodano vayan contino, mañanas y tardes, á la inquisicion á hallarse presentes, con el inquisidor, á las audiencias, y exámen y confesiones de los presos, y para visitar y proveer lo necesario al recaudo de las cárceles; y así se hace que, cási todo el dia y parte de la noche, se ocupan en esto; y tambien va con ellos el fiscal del consejo, para asistir con el fiscal de la inquisicion, porque en todo haya mejor recaudo, por ser muchos los presos, y personas y negocios de cualidad.

El arçobispo queda solo en el consejo con Diego de los Cobos y con el doctor Andrés Perez teólogo, para despachar los negocios generales de las otras inquisiciones; y cada dia le vienen á dar cuenta de lo que se hace con los presos en la inquisicion, y tambien el arçobispo consulta con la serenísima princesa cada dia lo que hay y lo que se hace, y tiene acordado con Su Alteza

que, cuando fuere menester que algunos del consejo real se desocupen y ayuden á estos negocios, lo hagan, y que, para cuando los procesos esten en términos de se ver y determinar, se llamen algunos de los oidores de la chancillería, como se suele hacer, y tambien algunos de los del consejo real, ó todos, si paresciere que conviene se hallen á ello; y, demás desto, tambien está consultado á Su Alteza que, para mas autoridad, al tiempo de ver los procesos, se llamen los obispos de Palencia y Ciudad-Rodrigo, que han sido del consejo de la inquisicion. Con la carta que Su Majestad Imperial escribió á Su Alteza, que el arzobispo ha mostrado á todos los que la quisiéron ver, porque el pueblo tenga entendido con el calor que toma estos negocios, se ha dado mucho favor y autoridad á todo (1).

Tambien el arzobispo ha consultado á Su Alteza que, para dar mas calor y autoridad á lo que se trata en la inquisicion de Sevilla, convernia enviar allí algun prelado de los que han sido de la inquisicion; y porque los desta cualidad que están mas cerca, eran los obispos de Jaen y Ciudad-Rodrigo, no conviene que entiendan en los negocios de allí, por tener en Sevilla muchos parientes principales y algunos presos, paresció que no habia otro que fuese mas á propósito que el obispo de Taraçona, que ha sido inquisidor muchos años, y tiene buen espíritu y mucha esperiencia; y así Su Alteza le ha enviado á llamar, y ha respondido que verná presto á Valladolid, aunque no se sabe si aceptará la ida á Sevilla.

Estando los negocios en estos términos, llegó al Abrojo Luis Quijada (2), y habló á Su Alteza, y tambien al arçobispo; y así de lo que dijo como de lo que paresce por el capítulo de la carta que agora ultimamente recibió Su Alteza, se entendió la mucha

---

(1) La lettre de l'Empereur à la princesse doña Juana est dans le t. Ier, p. 207.

(2) Voy., dans le t. 1er, p. 289 et 305, les lettres de Quijada à l'Empereur, des 1er et 10 juin.

pena y cuidado que Su Magestad tiene destos negocios; y Juan de Vega vino tambien á hablar á Su Alteza y al arçobispo sobr'ello al Abroxo. Y entendiendo el discurso del negocio, y lo que está proveido, paresce que no hay mas que proveer : mas con todo queda concertado que, yendo Su Alteza á Valladolid, se tornarán á juntar; y, si hobiere otra cosa que proveer, se hará con toda diligencia.

CXLVI.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Excellente santé de l'Empereur : la démangeaison qu'il avait aux jambes va en diminuant. — Pluies continuelles à Yuste.

Cuacos, 3 juin 1558.

—

Ilustre señor,..... Su Magestad queda bueno y gordo y con mejor color que ha tenido dias ha, y buen apetito de comer. La comezon de las piernas ha ido y va en declinacion; y cuando viniere el dinero para el gasto, será bien llegado, y así los libros de canto y sellos (1), porque todo es menester. Aquí ha veinte dias que llueve sin cesar.....

De Cuacos, á 3 de junio de 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

---

(1) Voy. le t. 1er, p. 292, et le t. II, p. 378, 387, 407 et 408.

CXLVII.

INSTRUCTION DE PHILIPPE II POUR FRAY BARTOLOMÉ DE CARRANZA, ARCHEVÊQUE DE TOLÈDE.

Il ira s'embarquer en Zélande sur les navires qui l'y attendent, et, en passant devant Douvres, il y prendra le régent Figueroa. — A son débarquement, s'il apprend que la flotte de Pero Menendez n'a pas encore mis à la voile, il en pressera le départ; ensuite il poursuivra son chemin jusqu'à Valladolid. — Il rendra compte d'abord à la princesse gouvernante, et puis au conseil d'État, de la situation des affaires aux Pays-Bas, de l'intention qu'avait le roi de se rendre en Espagne, des causes qui l'en ont empêché, des besoins d'argent qu'il éprouve, de son grand désir de conclure la paix, et de toutes les autres choses que l'archevêque jugera convenir : il laissera, après cela, au régent Figueroa, le soin de traiter les questions financières. — Il fera connaître aussi à la reine de Hongrie la situation des affaires des Pays-Bas, mais en des termes propres à l'engager à reprendre le gouvernement de ces provinces. — Cela fait, il se transportera à Yuste. — Il remettra à l'Empereur la lettre de main propre du roi, dira à Sa Majesté le grand contentement qu'il a de la savoir en bonne santé, et lui rendra un compte particulier de la situation où se trouvent ses affaires, situation pleine d'embarras et de périls, à cause de l'insuffisance de ses ressources pécuniaires et de l'impossibilité de tirer de nouveaux subsides de ses sujets des Pays Bas, d'Italie et d'Espagne, qui sont épuisés par les impôts ordinaires et extraordinaires auxquels, depuis tant d'années, il a fallu les soumettre. — Le seul moyen qu'il eût de sortir d'embarras, serait de se rendre en Espagne, pour y rétablir l'ordre dans les finances; mais il ne sait comment il pourrait abandonner les Pays-Bas. — Le duc de Savoie est mal vu des seigneurs et du peuple, et désire lui-même être déchargé du gouvernement. — On a délibéré sur les personnes qui pourraient le remplacer : on a mis en avant l'archiduc Ferdinand, le duc Octave de Parme, la duchesse sa femme, la duchesse de Lorraine : tous ces choix ont paru offrir des inconvénients. — La reine de Hongrie, par son autorité, par la longue expérience qu'elle a des affaires du pays, par l'amour et l'estime qu'on y a pour elle, serait celle qui conviendrait le mieux. — L'archevêque suppliera donc l'Empereur de la faire appeler, et de la persuader d'aller reprendre le gouvernement des Pays-Bas, sinon pour un temps indéfini, au moins pour un temps raisonnable. — Si elle parlait d'emmener avec elle le prince D. Carlos, on lui répondrait qu'il devrait préalablement être juré en Castille, ainsi que dans les royaumes d'Aragon, de Valence et de Catalogne. — Pour déterminer la reine, l'Empereur pourra lui accorder ce qu'il jugera convenable, tant en Espagne qu'aux Pays-Bas. —

L'archevêque informera, en outre, l'Empereur des peines que le roi a prises en Angleterre, et qu'il veut prendre encore, pour le mariage du duc de Savoie avec la princesse Élizabeth; il lui donnera enfin connaissance de l'état des affaires en Angleterre, en Italie et en Allemagne. — Le régent Figueroa pourra l'accompagner à Yuste.

Anvers, 5 juin 1558.

—

El Rey.

Lo que vos, el muy reverendo arzobispo de Toledo, del nuestro consejo d'Estado, habeis de hacer por mi servicio en España, donde ys, es lo siguiente :

Lo primero, os partiréis y iréis á Gelanda, donde os aguardan las naos que allí están adereszadas y á punto; y embarcándoos en ellas, os haréis á la vela con el primer buen tiempo, con la bendicion de Nuestro Señor; y pasando por delante de Dobla (1) enviaréis las zabras que van con vos, á que tomen y traigan al regente Figueroa, que ha de ir en vuestra compañía. Y desembarcados en Laredo, ó en el puerto de aquella costa que pudiéredes tomar, si halláredes que aun no es partido Pero Menendez con el dinero, le daréis prisa á que lo haga, sin detenerse, pues sabeis lo mucho que importa su venida; y luego pasaréis y seguiréis vuestro camino á Valladolid. Y llegado, ante todas cosas, hablaréis á la serenísima princesa mi hermana, dándole cuenta de lo que os paresciere, y después en el consejo de Estado, diciéndoles particularmente de la manera y en el término que quedan las cosas de acá, y la determinacion que tenia de ir á aquellos reinos, y las causas que hobo para no poderlo hacer esta primavera, y la voluntad que tengo de ponerlo en efecto lo mas presto que pudiere y lo sufrieren los negocios, y sobre todo

(1) Douvres.

en el estremo de necesidad en que me he hallado y hallo, después que volví aquí del campo, así por lo mucho que quedé á deber á la gente de guerra, como por la continuacion de los grandes gastos que he sostenido, por no haber podido despedir la infantería alemana, segun que ya les he avisado con los correos que han ido, enviándoles particular relacion de todo, y lo que importa ser proveido y socorrido con toda brevedad, juntando el ejército que junto, de que llevais relacion, y del servicio que estos Estados me han concedido (1), y habiendo de salir en campaña, y teniendo esperanza que con su favor y ayuda se harán algunos buenos efectos, procurando de apretarle y estrecharle para reducirle á alguna buena paz, que la deseo cuanto sabeis, por el bien y utilidad de la cristiandad y de mis señoríos y Estados, pues agora han propuesto tales cosas que lo mas conviniente ha sido para todos efectos romper la plática. Y á este propósito, les diréis todo lo demás que viéredes convenir, como de palabra os las he comunicado: que, cuanto á las particularidades de lo que toca á la provision de dinero, y lo que se debe hacer, el dicho regente lleva comision para tratarlo y solicitarlo.

Estando la serenísima reina de Hungría mi tia en Valladolid, pues la habréis de ver, no se podrá escusar que, viniendo á hablar en las cosas de acá, no le digais en generalidad de la manera que quedan las cosas, apartándole dificultades, y dándole á entender en los buenos términos que está, después que se ganó San Quintin, y Han, y Xatelet, por estar la gente fuera de las fronteras, y con la buena voluntad que han servido estos Estados para esta guerra, y lo que de aquello restará para sostener las guarniciones ordinarias, y la esperanza que se tiene que ayudarán para lo de adelante, porque seria mas á propósito para facilitar su venida.

---

(1) Les états généraux des Pays-Bas venaient, après de longues discussions, d'accorder au roi une aide pour neuf années.

Acabado lo de Valladolid, en que os daréis toda la priesa que pudiéredes, luego pasaréis á Yuste; y dando la carta de mi mano que llevais al Emperador mi señor, le visitaréis de mi parte, diciéndole el contentamiento grande que tengo de saber de la salud de Su Magestad, y le daréis particular cuenta y razon de lo de acá, y de el gran trabajo y peligro en que están estos Estados, y cuan alcanzados y consumidos, tanto que diversas veces me han dado memoriales de como está lo de la hacienda, y las grandes sumas que se deben sin poderse pagar ni cumplir, de cuya causa el crédito está perdido, mostrando que aun no hay forma de poder pagar los salarios de los del consejo y ministros de justicia y otros oficiales; pidiéndome lo mande proveer de otra parte. Y todos los gastos de la guerra pasada, que fuéron grandes, hasta lo de las guarniciones ordinarias, y las bandas y fortificaciones, y lo del artillería y municiones, se pagáron del dinero que vino de aquellos reinos, y de lo que se tomó al Fucar y otros mercaderes, sin poderlo escusar. Y aun después, se ha ido y va continuando de lo que me han enviado por cambio y trahido de contado, de manera que, pensando que tobiera recaudo para juntar el egército y salir en campaña, y sostenerle, me ha venido á faltar, y á tal punto que quedo con harta pena y cuidado, porque no sé como lo podré hacer: que en esta coyuntura que tanto importaba anticiparme, ya llevais entendido el gran inconveniente que trahe; y lo que estos Estados han hecho y concedido, que asimismo mostraréis á Su Magestad, ha sido bueno en la cantidad y en el tiempo, si no fuera necesitado, por razon de la guerra, anticipar y tomar dello cási dos millones y medio de florines, que se vienen à consumir en seis meses el sueldo de la gente de caballo y de pié que pagan; y lo que resta en cada un año de los nueve por que fué la concesion, aun no basta para las bandas ordinarias, cuanto mas para todos los otros gastos, especialmente si se continua la guerra; que lo de la infantería española y caballos ligeros y arcabuceros es otra cuenta à parte, que tambien me da mucho trabajo, porque pasan gran necesidad, y no tienen forma de entretenerse, si no es con el

dinero en la mano, estando en San Quintin, Han y Xatelet. Y con el poco dinero que voy recogiendo con harto trabajo, haré una paga á mi egército, con esperanza que entretanto llegará Pero Menendez, aunqu'es poco lo que me queda de lo que trahe, por haberse tomado sobrello para los gastos pasados, y salir en campaña, y hacer los efectos que se pudieren, segun las ocasiones y el lugar que dieren los enemigos que arman gruesamente, y procurar de impedirles que ellos no los hagan, y sostener y conserbar las dichas plazas que se ganáron el año pasado, y amparar y defender nuestras fronteras. Y con esto, estando ambos en el estremo en que estamos, podria ser que encaminase Dios alguna buena y firme paz con condiciones honestas y razonables, las cuales no rehusaré, ántes las acceptaré y procuraré de muy buena voluntad; y entretanto que ando en la guerra, no dejaré de endereszar, como desde agora lo voy haciendo, de asentar y poner órden en todo, principalmente lo de la religion, que ya sabeis cual está en estos Estados, y lo del gobierno y justicia, y aun desde aquí lo que se pudiere y sufriere en lo de Ynglaterra.

Y visto en el estremo de necesidad en que me hallo, qu'es mayor de lo que puedo encarescer, porque lo de Nápoles, Secilia, Milan y lo destos Estados está del todo acabado, y nuestros súbditos y vasallos muy cansados, por haberles tan continuamente pedido servicios y ayudas ordinarias y estraordinarias, y que lo de la hacienda de España, qu'es lo principal y de donde se podia tener alguna esperanza, está tan alcanzada y consumida que no hay forma de poderme prevaler ni socorrer della, aun para lo ordinario, y que los medios y arbitrios de que forzosamente para lo de este año he permitido que se usen, con harto sentimiento, por ser tan escrupulosos y no convenientes al bien del reino ni á mi opinion, me avisan que se podrá sacar poco fruto, y que van muy despacio, y que, si algun remedio puedo tener para lo de adelante, es asentar y dar órden en lo de la dicha hacienda con brevedad, en lo cual será menester mirar con mucho fundamento y cuidado, y por tales medios que no

los pueden ni deben tractar, sino yo mismo y en mi presencia, y con ella no faltarán hartas dificultades é impedimentos, segun está todo andando y buscando, y los del reino tan necesitados y descontentos, y no con poca razon, viendo que de tantos años á esta parte no se hace otra cosa, sino sacar para todas partes tan grandes y continuadas sumas de dinero, tomándolo á los que vienen de las Yndias, y aun no teniendo juro para darles por ello à crescidos prescios, de que se siguen tan grandes y notorios inconvenientes en general, y particularmente á nuestras rentas y al trato y comercio comun del reino, que me da harta pena y cuidado, por verme forzado é imposibilitado á no poder entretenerme por acá, y que, si lo hiciese, no solo aventuraria mis Estados, pero el honor y reputacion, que lo estimo en mas que todo, hallándome aquí sin provision de dinero suficiente y bastante, ni poderla tener, y que necesariamente lo he de ir á buscar para su sostenimiento, porque, con lo que agora han concedido, no veo que haya camino de poderles persuadir á que hagan mas, segun las grandes dificultades y dilacion que en esto ha habido, y los clamores que dan de las impusiciones que pagan, y lo de Milan está de manera que no hay que tractar dello, porque las rentas son vendidas y empeñadas hasta el año de sesenta y uno y sesenta y dos, y los gastos eccesivos, y sin poder menear la gente que comen sobre los pueblos, porque se les debe gran suma de dinero, hasta en fin del año pasado, y para lo deste he tomado de lo que tenia guardado, para aquí, trescientos mill escudos que me hacen harta falta, porque no se acabe de perder; que lo de Nápoles y Secilia, puesto qu'está como estotro, podrán en alguna manera mejor entretener. Y visto todo esto, que es lo que me aprieta y costriñe, voy endereszando las cosas á propósito de hallarme desembarazado, para, si pudiere y lo sufriere el estado de los negocios, ir á aquellos reinos, para los sobredichos efectos; que, si no fuese por esto, bien veo que por aquí puede ser mas ofendido el rey de Francia, y costreñido á la paz, especialmente con tener las dichas plazas de San Quintin, Han y Xatelet, y fortificarse Gravelingas y Burburque contra lo de

Calés, para lo cual han ayudado los de Flandes; y para si se ha de continuar la guerra, no veo que haya otro remedio para ayudar y socorrer á todo.

Y así diréis á Su Magestad que el duque de Saboya no es en ninguna manera conveniente ni á propósito para este gobierno, porque, aun hallándome yo presente, que ando sobrello, lo tracta de manera que los principales y los pueblos generalmente están muy descontentos y mal satisfechos : de que podrian resultar y subceder algun notable inconveniente, y los Franceses no perderian cualquier ocasion que se ofresciese, ántes la buscarian y procurarian, como lo suelen hacer; y conosciéndolo el mismo duque, y queriendo yo ir solamente á Ynglaterra, ha dicho abiertamente que no quedaria aquí. Visto esto, he mirado y pensado muchas veces en las personas que podrian ser suficientes para este gobierno, y se ha tractado, como sabeis, en el archiduque Fernando, en el duque Octavio, y la duquesa su muger, y en la de Lorena : y en todos hay los inconvenientes que habeis oido. Finalmente el verdadero y último remedio seria la dicha serenísima reyna, por su persona, autoridad y larga experiencia y noticia que tiene de los negocios destos Estados, donde es tan amada y estimada, como generalmente se conosce después de su ausencia, por lo cual los podria con menos trabajo gobernar; y aunque le haya, tengo tanta confianza en el amor que me tiene, y en lo que desea la conserbacion de nuestros Estados, que los debe tener por propios, que no dubdo sino que, hallándose desembarazada, como lo está por la muerte de la cristianísima reina de Francia, que sentí en gran manera, verná en ello con la misma voluntad que yo haria lo que en semejante coyuntura se le ofresciese. Y así diréis de mi parte á Su Magestad que le suplico humilmente que, pues mejor que nadie sabe lo que importa para la conserbacion destos Estados, que en tanto tengo y estimo, por su grandeza y antiguédad, y porque no vengan en manos de Franceses, que seria la total ruina y destrucion de todos los otros y de la religion, y porque yo me halle para su tiempo desembarazado, y no tan atado é impedido,

para acudir á las partes que convinieren, pues no se puede ni debe escusar, teniendo otros con quien necesariamente he de cumplir, demás de la obligacion que para ello hay, por procurar de desempeñarlos y ponerlos de forma que por sí se puedan sostener, ó á lo menos con hacerles alguna ayuda, sin traherlo todo de España, enflaqueciéndole las fuerzas en tanto extremo que no venga junto á padescer, sea Su Magestad servido de tomar la mano en este negocio, y de hacer llamar á la dicha serenísima reina, y tratarlo en presencia, y por las vias y medios que á Su Magestad parescerá, la hable y persuada á que en todo caso quiera tomar este trabajo, y disponerse á volver aquí á gobernar estos Estados; y, si pusiese dificultad, como podria ser, habiendo tantos años que procuró de apartarse dello, á lo menos que lo haga por algun término razonable, dentro del cual se miraria lo que convernia para después, ó se abririan caminos y expedientes que se pudiese acomodar y poner en tan buena órden que, con ayuda de Dios, no se esté en este contino trabajo : mayormente que, habiendo tanto tiempo que dura la guerra, y estando el rey de Francia y yo y nuestros súbditos tan gastados y consumidos, se ha de esperar que brevemente subcederá la paz, y que en razon ha de durar, porque la necesidad nos forzará á ello. Y si tocase en querer traher consigo al príncipe mi hijo, entiendo (1) que este seria el verdadero remedio, diréis á Su Magestad que, jurado en esos reinos y en los de Aragon, Valencia y Cathalunia, qu'es tan necesario y forzoso que sea en mi presencia, se podrá hacer como á Su Magestad le paresciere, y entónces estará en mas edad y á propósito para poder descansar y ayudar á la dicha serenísima reina; y con dar órden en lo de la hacienda en España para en cualquier caso, podré ayudar y socorrer á lo de aquí, como es razon y tengo obligacion á lo hacer, ora sea

(1) *Sic* dans la copie envoyée de Simancas. Il faut lire probablement : *entendiendo.*

sosteniendo y pagando la infantería y caballos ligeros que paresciese, ó en otra forma, de manera que tobiese todo contentamiento.

Y cuanto á lo que se debe hacer con la dicha serenísima reina, en caso que venga, así en aquellos reinos donde ya tiene la ciudad de Huete, como en estos Estados, Su Magestad lo podrá ordenar y determinar como le paresciere, haciéndolo muy á voluntad de la reina, de manera que se le dé todo contentamiento y satisfaccion.

Y si hablasse en las rentas de la dicha ciudad de Huete y en lo de ciertos lugares que se hiciéron villas, que eran de su jurisdicion, y otras cosas que pretende, á que no le he respondido, diréis que no le he hecho, porque esto habia de ir con otros negocios que me consultáron los del consejo de hacienda, y que agora, habiendo de venir acá, Su Magestad hará lo que sea servido, como está dicho.

Y en lo del duque de Saboya, diréis á Su Magestad las diligencias que hice, estando en Ynglaterra, con la reina, sobre su casamiento con Ysabela, y las causas que á ello me moviéron, y las que haré por concluirlo, aunque he hallado y pienso hallar las dificultades que sabeis, y que, en caso que no se concluyese, entónces miraré lo que se podrá y debrá hacer con él, qu'es de mucha consideracion, y que Su Magestad lo mire y avise; y daréis á Su Magestad razon de como está lo de Ynglaterra, así en lo de la religion como en lo del gobierno y lo demás, pues lo teneis tan bien sabido y entendido.

Tambien llevais relacion del estado en que están las cosas de Ytalia, cual mostraréis á Su Magestad, queriéndolas oir, y le diréis lo que sabeis de lo de Alemania y del Emperador mi tio, y como va lo de la religion.

El regente Figueroa, después que haya propuesto á la princesa y los del consejo la comision que lleva sobre lo del dinero, y dado prisa en ello, que lo podrá hacer brevemente, podrá ir con vos á Su Magestad, porque, si á vos os subcediese algun impedimento, él quede informado y lleve adelante el negocio. Y de

todo lo que se hiciere, y resolucion que se tomare, os encargo me aviseis continuamente.

Dada en Amberes, á 5 de junio de 1558.

CXLVIII.

L'EMPEREUR A JUAN VAZQUEZ.

Luthériens arrêtés. — Envoi d'Espinosa en Flandre. — Nouveaux sceaux. — Livres de chant. — Santé de l'Empereur : plaie à l'index de la main droite.

Yuste, 7 juin 1558.

Joan Vazquez de Molina, mi secretario y del mi consejo, vuestra carta de primero deste recibí; y por ser en respuesta de otra mia, habrá en ella poco á que satisfacer. La princesa me escribe que vendria luego ahí, para tratar de lo que se debe proveer en el negocio de los luteranos que se han descubierto, que Luis Quijada trata en mi nombre; y por eso no le respondo, hasta entender la determinacion que sobre ello se habrá tomado, por hacerlo á todo; y así se lo diréis de mi parte. Spinosa ha escritó á Gaztelú que se ha acordado vaya á Flandes : avisarméys de cuando podrá partir, y enviarméis los sellos, pues estarán ya acabados de guarnecer (1); y la caja de los libros de canto haréis entregar á Luis Quijada, para que haga della lo que se le escribe (2); y

---

(1) Gaztelú écrivait le même jour à Vazquez : « Mande Vuestra Merced que » los sellos vengan lo ántes que ser pudiere, porque son menester, mas por- » que Su Magestad lo quiere, que porque deje de haber con que sellar. »

(2) L'Empereur faisait écrire à Quijada qu'il envoyât cette caisse le plus tôt possible.

quando viniere la ropa de Laredo, haréis que se envie luego aquí. Yo quedo en buena dispusicion, aunque se me ha abierto el dedo cab'el pulgar de la mano drecha : pero no es cosa que me da pena (1).

De Yuste, á siete de junio de 1558.

CARLOS.

Por mandado de Su Magestad :

MARTIN DE GAZTELÚ.

---

(1) Dans sa lettre du même jour, Gaztelú disait : « Su Magestad queda » bueno, y los dias pasados tobo un poco de dolor en el dedo cabe el pulgar » de la mano drecha, y hásele avierto de suyo : con que se le quitó, y purga » por él, que no le hará ningun daño. »

CXLIX.

JUAN VAZQUEZ A L'EMPEREUR.

Luthériens arrêtés. — Dépêches des Pays-Bas. — Prochain départ d'Espinosa. — Prise de D. Juan Manrique. — Mise à la voile de la flotte turque. — Envoi à l'Empereur du linge arrivé pour lui des Pays-Bas, des livres de chant et des nouveaux sceaux. — Arrivée à San Lucar de cinq navires de la Nouvelle Espagne, apportant 388,000 ducats pour les marchands et les particuliers.

Valladolid, 12 juin 1558.

—

S. C. C. M^tad^....., por satisfacer á Vuestra Magestad á lo de los hereges, no se le ha despachado correo : hacérseha brevemente. Y por haber venido uno de Flandes, que es duplicado de lo que trajo Espinosa, he querido enviar por la estafeta los pliegos para Vuestra Magestad que van con esta; y, porque tengo por cierto que en ellos deben escribir todo lo que por allá se ofrece, no lo digo yo aquí; y, si Vuestra Magestad ha de mandar escribir con Espinosa, él partirá dentro de tres ó cuatro dias, para ir por mar, como Vuestra Magestad lo envió á mandar.

Aunque de Flandes no escriben nada de la prision de don Juan Manrique, todabía, por cartas frescas de mercaderes de Leon, se torna á confirmar que, en las tierras del Lansgrave, los caballos que allí se hacian para el rey de Francia le prendiéron, y le llevaban á Francia. Presto se sabrá la verdad, que, siendo así, cierto seria en mala coyuntura. Tambien se entiende, por via de Leon, que la armada del Turco era salida de noventa galeras, y que enviarian tras ellas otras treinta.

Los cuatro lios de ropa blanca para Vuestra Magestad han llegado aquí de Laredo, y con ellos irá la caja de los libros, y aquí van los sellos, conforme á lo que Vuestra Magestad envió á mandar.

De los oficiales de Sevilla se tubiéron cartas en que dicen que, llegando don Alvaro de Bazan con su armada cerca del cabo de San Vicente, encontró con cinco navíos que venian de la Nueva España, y los acompañó hasta San Lucar, y luego se puso recaudo en lo que fué menester por la órden que ya tenian; y no se ha hallado cosa escondida, aunque se ha buscado; y segun la relacion que han enviado, no traen nada para Su Magestad, y para mercaderes y particulares hasta trescientos y ochenta y ocho mill ducados en plata, en pasta, y reales, y oro, y algunas mercaderías de cochinilla y cueros.....

Nuestro Señor la imperial persona de Vuestra Magestad guarde y prospere como sus criados deseamos. De Valladolid, á 12 de junio 1558.

De Vuestra Magestad mas humill criado y hechura, que sus imperiales manos besa,

JUAN VAZQUEZ.

CL.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Réception des sceaux, dont l'Empereur a été content. — Peine que lui cause la captivité de D. Juan Manrique. — Linge et livres de chant. — Naufrage de Juan Diez — Difficultés faites au grand commandeur d'Alcantara au sujet de la lieutenance de Plasencia achetée par lui; intérêt que l'Empereur prend à cette affaire; scrupule qu'il éprouve à s'en mêler; renseignements qu'il désire obtenir de Vazquez. — Excellent état de sa santé. — Élection prochaine du prieur de Yuste.

Cuacos, 20 juin 1558.

—

Ilustre señor, la de Vuestra Merced de doce de este, en respuesta de las mias hasta la de siete del mismo, he recibido, á que hay poco que satisfacer. Los sellos han parecido bien, y la relacion, que envió el visorrey de Cataluña, de lo que refirió el patron de aquella fusta, oyó Su Merced á la letra, y le pesa que la nueva de la prision del señor don Juan Manrique se confirme, por la falta que hará su persona en esta coyuntura. No responde Su Magestad á Vuestra Merced, hasta que venga la relacion de lo que se ha acordado sobre esto de los luteranos, y lo que se provee; y me ha mandado que escriba á Vuestra Merced que si, cuando esta recibiere, no ha partido la ropa que vino de Flandes, con la caja de los libros de canto que ahí mandó entregar la reyna, haga que luego venga todo, y asimismo que Vuestra Merced avise de lo que Juan Diez, tapicero, á cuyo cargo venia la ropa del rey, habrá referido, assí del naufragio y tormenta que tubo en la mar, y en qué parte y como se libró, y lo que se perdió y salvó, y de lo que en todo pasó, muy particularmente, porque lo querria saber.

El comendador mayor de Alcántara escribió, los dias pasados, al Emperador lo que ha pasado sobre la tenencia de Plasencia,

cuya compra él hizo y concluyó, y el estorbo que después se ha puesto para contradecirla, y los fines con que se ha hecho; y aunque, siendo así, y no cumpliéndose con él conforme á lo concertado, pretende que recibiria grande agrabio y notable disfabor, y tanto mas siendo los que esto intentan personas que desean desayudar á sus cosas por sus pasiones particulares, y puesto que Su Magestad desea faborecelle, como á criado tan antiguo y que tanta voluntad le ha tenido y tiene por la con que le ha servido, todabía, como está tan apartado de negocios, no querria embarazarse en ninguno, ni que nadie entienda que lo hace, y mucho menos en los de la calidad de este. Y aunque no pone duda en lo que el comendador mayor dice, todabía me ha mandado que escriba á Vuestra Merced, de su parte, que envie luego relacion de lo que en este negocio ha pasado, y en los términos que está, y la resolucion que se piensa tomar en él, porque lo quiere entender; y no sé si querrá escribir en su fabor : pero quiere que esto sea secreto, y que no lo entienda nadie.

Su Magestad se purgó los otros dias como suele, y ayer tarde me envió á llamar, para preguntarme algunas cosas; y está tan bueno y gordo y con buen color como lo he visto después que entró en Yuste.....

El prior de Guadalupe está aquí, aguardando al que sea elegido para residir en esta casa; y no hay otra cosa de que avisar á Vuestra Merced, sino que hace grandes calores en esta tierra.....

De Cuacos, á 20 de junio de 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

CLI.

JUAN VAZQUEZ A L'EMPEREUR.

Satisfaction de la bonne santé de l'Empereur. — Une indisposition de la princesse et la goutte de Juan de Vega empêchent qu'il n'y ait une réunion du conseil d'État, pour délibérer sur l'affaire des luthériens arrêtés. — Nouvelles d'Italie démentant la prise de D. Juan Manrique, et annonçant son arrivée à Vérone, d'où il doit passer à Naples. — Combat d'un galion sicilien contre neuf navires algériens. — Flotte turque. — Secours envoyé à Oran, sous le commandement du comte d'Alcaudete.

Valladolid, 28 juin 1558.

—

S. C. C. M[tad], de veinte y dos del presente tube una carta de Gaztelú y otra del doctor Matisio, en que me daban aviso de la buena dispusicion con que Vuestra Magestad se hallaba; y así las vió la serenísima princesa : de que recibió mucho contentamiento. Y no escribe Su Alteza, porque, de seis dias á esta parte, ha tenido tres tercianas con frio y calentura, aunque no le han venido muy recias. Placerá á Nuestro Señor dalle salud, que, aunque hay algunas tercianas en esta villa, no pasan de tres hasta cinco, y no hay peligro en ellas. Y así, por esto como porque Juan de Vega ha estado con la gota, no se han juntado con el arzobispo los del consejo de Estado, para ver si converná hacer mas provision en esto destos luteranos, aunque creo que no se puede hacer mas diligencias de las que yo escribí á Vuestra Magestad que estaban acordadas. De lo que resultare, después que se juntaren, será Vuestra Magestad avisado.

De ninguna parte tenemos correo, algunos dias ha, y ayer tubiéron cartas de Génova mercaderes genoveses que residen en esta corte, de veinte del pasado, en que escriben que el príncipe Doria las habia tenido de don Juan de Manrique, de Verona, de

16 del mesmo, en que le decia que habia llegado allí bueno, y pasaba á Nápoles; y para que Vuestra Magestad lo sepa que don Juan está libre, y principalmente la indispusicion de la serenísima princesa, quise despachar este correo. Tambien escriben á los mesmos mercaderes que, habiendo enviado el visorey de Sicilia el galeon Cigala á la Goleta con municiones, habia topado con nueve galeras y galeotas de Argel, y peleó con ellas, y se escapó en Cerdeña, y asimesmo que, por cartas de Venecia de 10 de mayo, se entendia que la armada del Turco, á 10 de abril, se habia de juntar en Negroponte, y que no habian querido traher en ella al embajador francés: que es señal que no viene el armada á su dispusicion. Nuestro Señor la confunda. Que si viene á Oran, buen recaudo hallará, porque, la hora de agora, ya debe estar á la vela el conde de Alcaudete con los ocho mill hombres y cuatrocientas lanzas que lleva. Nuestro Señor la imperial persona de Vuestra Magestad guarde y prospere como sus criados deseamos.

De Valladolid, á 28 de junio de 1558.

De Vuestra Magestad mas humilde criado y hechura, que sus imperiales manos besa,

JUAN VAZQUEZ.

Suscription: Al Emperador, nuestro señor.

CLII.

L'EMPEREUR A JUAN VAZQUEZ.

Peine que lui a causée l'indisposition de la princesse : recommandation à faire à D. Garcia de Tolède. — Nécessité d'agir avec plus d'activité contre les luthériens incarcérés. — D. Juan Manrique. — Combat du galion sicilien contre les galères d'Alger. — Argent venu des Indes.

Yuste, 2 juillet 1558.

Joan Vazquez de Molina, mi secretario y del mi consejo, vuestras cartas de 12 y 28 del pasado he recebido, y entendido por la última la indispusicion con que quedaba la princesa mi hija, que me ha desplacido cuanto se debe; y quisiera tener aquí persona á quien pudiera enviar á visitarla de mi parte; y en falta della, he mandado despachar este correo, para que, llegado ahí, me aviseis con él, ó con otro, de la mejoría con que se hallare, porque estaré con mucho cuidado hasta saberlo, aunque espero en Dios que, pues era terciana simple, y las que ahí corren duran tan poco, no habrá pasado adelante. Y puesto que soy cierto que en su servicio y lo que mas conviniere no habrá falta, todavía lo encargaréis de mi parte á don García de Toledo (1).

Y pues, por esta causa, y haber dado la gota á Juan de Vega, no se ha tratado mas de lo de los luteranos, aunque se pudiera haber hecho, yendo á su casa y juntándose en ella, pues va mas en el breve remedio que en lo porque se puede haber dejado de hacer, mirárseha; y pareciendo á la princesa, hacérseha como y

---

(1) D. Garcia de Tolède était grand majordome de la princesse. Voy. p. 241, note 1.

cuando convenga : que la importancia y calidad del negocio no sufre tanta dilacion.

De que la prision de don Joan Manrique no haya sido cierta he holgado, por la falta que hiciera en esta coyuntura al servicio del rey; y así lo he hecho en que el galeon que iba á la Goleta se hobiese librado de las galeras y galeotas de Argel, y que el conde de Alcaudete fuese á Orán con tan buen recaudo; y así espero que se habrá puesto en las otras plaças, para que no puedan ser ofendidas del armada turquesca.

Aunque lo que ha venido en los cinco navíos que llegáron de la Nueva España sea poca cosa, y de particulares, todavía será ayuda para lo mucho que el rey ha menester; y cuando hobiéredes habido la relacion de lo que el alcalde Ortiz hizo en lo de los que trugéron oro y plata por registrar, enviarmelaéys.

A lo demás que contienen vuestras cartas no hay que responder, sino que haceis bien de avisarme de lo que se ofrece; y así lo continuaréis, y señaladamente de Flandes, de donde estaré siempre con cuidado de entender el suceso de lo de allá.

De Yuste, á 2 de julio de 1558.

CARLOS.

Por mandado de Su Magestad :

MARTIN DE GAZTELÚ.

CLIII.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Renseignements désirés par l'Empereur sur une rencontre avec des navires français dans laquelle ont péri des serviteurs des reines de France et de Hongrie. — Excellent état de sa santé. — Bains qu'il continue de prendre, pour sa démangeaison aux jambes.

Cuacos, 2 juillet 1558.

—

Ilustre señor,..... Su Magestad desea saber qué criados de las reinas de Francia y Hungría peligráron, cuando las zabras que iban á Flandes topáron con las galeras de San Juan de Luz, y los nombres de ellos (1). Y lo que en su salud hay que decir, es que continua los baños para su comezon de piernas, y le hace provecho, y se halla muy bueno y mas gordo, y con mejor color que ha tenido hartos dias ha, como lo dirá el señor D. Sancho de Córdova, que pasó por aquí para esa corte, y le besó las manos.....

De Cuacos, á 2 de julio 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

---

(1) Le passage suivant d'une lettre de Gaztelú à Vazquez, du 9 juillet, paraît se rapporter à ce fait : « Su Magestad se ha holgado que, ya que mu- » riéron aquellos tres mozos de la reina de Francia en las zabras, fuesen » tan comunes. »

CLIV.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Réception du linge, des livres de chant et des conserves. — Arrivée d'un ambassadeur de Portugal venant des Pays-Bas. — Quijada attendu avec sa femme et sa maison. — Bonne santé de l'Empereur. — Chaleurs excessives.

Cuacos, 4 juillet 1558.

—

Ilustre señor, con el correo que partió ante anoche, respondí à la de Vuestra Merced que el mismo me trujo, y hoy llegáron las tres cargas de ropa, en que vienen la caja de los libros y la de conservas con los cuatro lios que viniéron de Flandes : de que Su Magestad ha holgado. Un embajador de Portugal que viene de Flandes ha llegado aquí, y mañana besará las manos á Su Magestad, para proseguir su viaje, y tambien llegará aquí el señor Luis Quijada con su muger y casa, porque esta noche dicen que duerme en Cabezuela (1). Su Magestad queda muy bueno, y aquí ha comenzado á hacer grandes calores, y tampoco pienso que deben de faltar allá.

De Cuacos, á 4 de julio 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

---

(1) Dans la lettre de Quijada à Philippe II, du 28 juillet, insérée au t. Ier, p. 311, il dit qu'il était arrivé le 1er de ce mois à Yuste. Ou le copiste, ou Quijada lui-même a commis une erreur de date, comme cette lettre-ci de Gaztelú le prouve.

Nous avons une lettre de Quijada à Philippe II, du 16 juin, écrite de Villagarcia, où il lui fait savoir qu'il a passé seize jours à Valladolid, pour y remplir la commission dont l'Empereur l'a chargé.

Nous en avons une autre, du 23 juin, à Vazquez, où il lui annonce qu'il partira pour Yuste le dimanche ou le lundi suivant (29 ou 30).

CLV.

JUAN VAZQUEZ A L'EMPEREUR.

Rétablissement de la princesse. — Nouvelles d'Italie : approche de la flotte turque. — Instructions demandées au roi, touchant l'argent venu de la Nouvelle-Espagne. — Procès des luthériens : diligences de l'archevêque et du conseil de l'inquisition; le mal ne parait pas si grand qu'on l'avait pensé; la princesse réunira prochainement le conseil d'État, pour examiner si de nouvelles mesures sont nécessaires. — Arrivée d'un Portugais, beau-frère de Ruy Gomez, parti de Bruxelles le 8 juin; nouvelles qu'il apporte : retraite des Français de devant Thionville; dessein du roi de se mettre à la tête de l'armée; prochaine arrivée en Espagne de l'archevêque de Tolède, du régent Figueroa qui doit être président du conseil des ordres, ou de l'audience de Valladolid, du marquis de Sarria, nommé grand maitre de la princesse, et de D. Diego de Acevedo, fait vice-roi du Pérou, en remplacement du marquis de Cañete; envoi de D. Luis de Carvajal à Milan comme châtelain, avec le duc de Sessa, et de D. Juan de Figueroa comme ambassadeur à Rome; gratification de 200,000 ducats à D. Diego de Acevedo; nomination du comte de Chinchon à la charge de trésorier d'Aragon.

Valladolid, 5 juillet 1558.

—

S. C. C. M^tad^, á los veinte y ocho del pasado, escribí á Vuestra Magestad lo que se ofrecia, y dije como la serenísima princesa tenia unas tercianas que, aunque no eran muy recias, á Su Alteza le parescia que eran muy grandes. Llegáron á cuatro. Después acá le han faltado, y queda ya en buena disposicion, bendito Dios, y sin sospecha de ningun accidente.

Ayer vino correo de Cataluña con cartas de Ytalia que envió el visorrey, que viniéron en dos fragatas, la una de Génova, y la otra de Sicilia, con los avisos que Vuestra Magestad verá por la relacion y copias que van con esta. Éstase con mucho cuidado de esto de la venida de la armada del Turco, por ser en tanto número de galeras, y que no se le dejarán de juntar las de Francia y otros corsarios : pero, como dicen que lo de Nápoles y Sicilia

está tan bien provehido, y la Goleta muy provehida con lo que el visorrey de Sicilia envió, paresce que en esto no hay que temer. Lo de Cerdeña pasa peligro, aunque, con los mil y seiscientos hombres que se enviaban de Ytalia, se podrán entretener las fuerzas de la marina, entretanto que llega la gente que ha de ir de estos reynos á aquella isla, que ya está hecha, aunque con harta dificultad, por lo que se ha sacado para otras partes; y se dará prisa para que vaya con toda brevedad.

De lo que vino en los cinco navíos de la Nueva España, se dió aviso al rey nuestro señor, para que Su Magestad envie á mandar lo que es servido que se haga de ello.....

Escrito hasta aquí, recibí la carta de Vuestra Magestad de dos del presente, y á Su Alteza dí la suya; y responde á Vuestra Magestad. Y en lo que toca á los luteranos, el arzobispo y los del consejo de ynquisicion han hecho las diligencias necesarias; y paresce que no hay tanto daño como se pensó, bendito sea Dios; y van procediendo contra los culpados; y cuando se hubieren de sentenciar, llamarán á los obispos de Palencia y Ciudad-Rodrigo, para que se hallen en ello, y juntarán con ellos algunos teólogos y del consejo real, para que con mucho fundamento y deliveracion se ejecute lo que se determinare. Y con haber Su Alteza ofrescido al arzobispo y consejo de ynquisicion que, si han menester mas ayuda, que se la dará, no ha habido falta en juntarse los del consejo de Estado con el arzobispo y consejo de ynquisicion, porque no se podrá proveer mas : pero todabía, pues Su Alteza está ya buena, se juntarán para ver si hay mas que proveer, y de ello se dará aviso á Vuestra Magestad.

Ayer llegó aquí otro Portugués, cuñado de Ruy Gomez, que partió de Bruselas á los ocho del pasado. Dice que el rey quedaba con salud, y que, en lo de Tiunvila, fué socorrida, y los Franceses retirados, y que Su Magestad Real saldria en campo á los diez del presente con hermoso ejército, y que se espera hará muchos buenos efectos, aunque el rey de Francia se preparaba todo lo que podia. Dice que el arzobispo de Toledo se viene, y con él el marqués de Sarria, que viene por mayordomo mayor de la

serenísima princesa, y tambien viene el regente Figueroa : este dice que para presidente de esta audiencia, pero yo creo que no debe de ser, sino para presidente de las órdenes, porque para esto no ha menester letras, pues no ha de votar. Tambien dice que D. Luis de Carvajal va por castellano de Milan con el duque de Sesa, y que D. Juan de Figueroa va á Roma por embajador, y que tambien viene D. Diego de Acevedo por visorrey del Perú, porque el marqués de Cañete no ha provado bien en aquel cargo, segun lo que se dice que ha hecho en él, y que lleva cargo de hacer lo que toca á los repartimientos, y que el rey le ha hecho merced de ciento y cincuenta mil pesos para desempeñarse, que son doscientos mil ducados, y le dió otros cincuenta mil ducados por el oficio de tesorero de Aragon, el cual diz que se da al conde de Chinchon. Presto se sabrá la verdad, que algunas cosas de estas parecen muy largas (1). Nuestro Señor la imperial persona de Vuestra Magestad guarde y prospere como sus criados deseamos.

De Valladolid, á 5 de julio 1558.

De Vuestra Magestad mas humill criado y hechura, que sus imperiales manos besa,

JUAN VAZQUEZ.

---

(1) Gaztelú écrivait à Vazquez, le 9 juillet, sur toutes ces nouvelles :

« A Su M^tad ha parecido que se ha perdido mucho tiempo en no salir el rey ántes en campaña, y desea saber la causa y lo cierto de las provisiones que ahí ha publicado su cuñado del señor Ruy Gomez, porque algunas dellas, si no me engaño, no satisfacen mucho. »

CLVI.

LE DOCTEUR MATHYS A JUAN VAZQUEZ.

La santé de l'Empereur est si bonne qu'il est inutile d'en écrire. — Chaleurs excessives, qui lui conviennent. — Bible française de Mathys.

Yuste, 6 juillet 1558.

—

Muy ilustre señor, va tanto bien de salud á Su Magestad, á Dios gracias, que no hay que escribir della; y placerá á Nuestro Señor de continualla así por muchos años; y tambien plega á él de dalla á Su Alteza, aunque yo espero que agora sea libera de sus tercianas.

Acá hace gran calor, con el cual Su Magestad siempre se halla bien: pero, si va así continuando, podria ser que no fuese muy provechoso para sus criados, los cuales no están costumbrados á tanto calor. Todabía, si tenemos bueno á Su Magestad, todo se pasará bien, placiendo á Dios.

Quanto al libro (1), acabóse el negocio como yo escribi á Vuestra Señoría; y no sé como los de la inquisicion pueden juzgar de la lengua francesa, no intendiéndola; y por eso parescióme mejor hacer lo qu'e hecho.

De Yuste, á 6 de julio 1558.

HENRIQUE MATISIO.

---

(1) Voy. p. 413.

CLVII.

JUAN VAZQUEZ A L'EMPEREUR.

Nouvelles reçues d'Italie sur les mouvements de la flotte turque, forte de 115 galères et de 15 galiotes : mesures de précaution prises pour Savone, Nice, Villefranche et la Sardaigne. - Avis de Marseille, annonçant la prochaine sortie de la flotte française. — Départ du comte d'Alcaudete pour Oran. — Dispute pour la préséance, à Venise, entre les ambassadeurs de France et d'Espagne. — Célébration des obsèques de la reine Éléonore à Valladolid. — Nouvelles des Pays-Bas : prêt fait au roi par les marchands d'Anvers.

Valladolid, 8 juillet 1558.

—

S. C. C. M^tad^, ya Vuestra Magestad habrá visto la relacion que envié ultimamente de lo que se sabia de Italia y de la armada del Turco. Esta mañana, ha venido otro correo de Génova, que partió de allí á 21 de junio, y el príncipe Doria escribe á Su Alteza que las tubo de don Juan Manrique, de Nápoles, de trece del mesmo, con aviso que aquel dia habia amanescido la armada del Turco á las bocas de Crapi, á vista de la dicha ciudad de Nápoles, en numero de ciento y quince galeras y quince galeotas, y que de noche habia pasado el Faro; y el embajador Figueroa y otros escriben lo mesmo, y que se dió aviso luego á todas las partes que convenia para que estubiesen prevenidos, y que se decia que trahian designo de venir á Saona, Niza ó á Cerdeña : por lo cual luego proveyó el dicho príncipe, con parescer de aquella Señoría, que de los dos mill soldados que habia para Cerdeña, se llevasen los mill á la dicha Saona, y los otros mill á Niza y Villafranca, y á Cerdeña se enviáron en veinte y cuatro galeras mill y ochocientos soldados que don Juan Manrique habia hecho en Nápoles para este efecto, porque el visorey de aquella ysla le habia protestado sobrello, y que así se hizo esta diligencia muy á tiempo. Escribe tambien el dicho embajador que de Marsella estaban ya

para salir hasta treinta galeras y algunos navíos pequeños, con bastimentos, artillería y municiones para la dicha armada.

Tambien se tubo esta mañana aviso de Cartagena de como el conde de Alcaudete se habia hecho á la vela para Oran; Dios le haya llevado á salvamento.

Con esta envio á Vuestra Magestad copia de lo que escribe el embajador de Venecia sobre lo de la precedencia con el de Francia; y porque pasa uno para Portugal, que me dice que llevaria mis cartas á buen recaudo y las dejaria en Baños, no despaché correo con ellas.

Las honras de la cristianísima reina de Francia, que sea en gloria, se hiciéron el miércoles á vísperas, y ayer jueves á misa, en Sant Pablo, lo mas solemnemente que se pudo. Fué el príncipe á ellas con los perlados, grandes y caballeros que acá habia; y la princesa paresció que no fuese allá, por haber poco que se levantó de las tercianas. Tampoco vino la reina de Hungría á hallarse en ellas; y Sus Altezas están con salud, bendito Dios.

Escribe asimesmo el embajador de Génova que habia tenido cartas de la corte del rey de siete de junio, y que entónces estaba Su Magestad en Enveres, porque las naciones le habian ofrecido de prestar alguna cuantidad de dineros, y que ya le habian dado algunos dellos hasta cuatrocientos mill ducados á ocho por ciento, y que se esperaba que le darian mas. Y los correos que habemos enviado por via de Génova, con cartas y polizas, habian pasado bien; y estas han sido mas breves cartas que no las que se han enviado por Laredo, de manera que Su Magestad se hallará bien proveido de dinero para esta guerra. Nuestro Señor la imperial persona de Vuestra Magestad guarde y prospere como sus criados deseamos.

De Valladolid, á 8 de julio 1558.

De Vuestra Magestad mas humill criado y hechura, que sus imperiales manos besa,

JUAN VAZQUEZ.

CLVIII.

LUIS QUIJADA A JUAN VAZQUEZ.

Chaleur excessive.—Peine qu'a causée à l'Empereur l'approche de la flotte turque. — Excellent état de sa santé. — Traversée de la duchesse d'Albe. — Arrivée à Cuacos de Martin Correa de Silva, ambassadeur de Portugal à la cour de Valladolid ; l'Empereur doit lui donner audience.

Cuacos, 9 juillet 1558 (1).

—

Ilustre señor, la de Vuestra Merced de 5 deste recebí, á quien beso muchas veces las manos por el contentamiento que ha tenido de nuestra llegada. Ella fué con salud, y con la misma estamos agora, bendito sea Dios, y con la mayor calor que he visto en mi vida. Sentímosla mas por la ruin casa que tenemos, y en el ir y venir á Yuste se pasa trabajo.

Su Magestad ha sentido la llegada del armada del Turco, y es de sentir tenelle tan vecino, pues de donde está puede venir, con tiempo razonable, en una noche, á la costa de Valencia ó á la de Cataluña. Dios le confunda, como puede. Su Magestad escribe sobre ello lo que Vuestra Merced verá, y su salud va siempre adelante; y nadie le veria, que no se espantase de verle con tan buena dispusicion. Dios se la dé muchos años.

La duquesa de Alva (2) se aventuró mucho venir en tiempo

---

(1) Nous donnons à cette lettre la date du 9, quoiqu'elle soit datée du 19 dans la copie, parce que, en la rapprochant de celle qui est insérée au t. Ier, p. 307, on voit que le copiste, ou Quijada lui-même, doit s'être trompé.

(2) Le duc d'Albe s'était rendu aux Pays-Bas par la Lombardie et l'Allemagne. La duchesse, sa femme, et son fils, retournèrent en Espagne par mer. D. Juan Manrique, dit Cabrera, *Felipe II*, liv. IV, ch. XIX, « avió en las » galeras á España á la duquesa de Alva y á su hijo eredero. »

que la mar estobiese tan embarazada: debiólo hacer, traher tan buen marinero como el señor don García de Toledo.

Esta mañana es llegado aquí un caballero portugués que se llama Martin Correa de Silva, el cual va por embajador á esa corte. Su Magestad le oirá después de comer.....

De Cuacos, á 19 de julio de 1558.

LUIS QUIJADA.

CLIX.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Inquiétude que donne à l'Empereur l'approche de la flotte turque : il désire que Vazquez l'informe de ce qu'il en apprendra, et veut que Gaztelú lui apporte les dépêches, même au lit, lorsqu'elles arriveront. — Nouvelles de toute sorte que débitent les religieux et les Flamands. — Attention de l'Empereur pour doña Madalena de Ulloa, qui va lui baiser les mains. — Visite d'Escoriaza à l'Empereur.

Cuacos, 19 juillet 1558.

Ilustre señor, las de Vuestra Merced de 8 y 14 de este he recibido; y Su Magestad ha holgado cuanto se debe de que Su Alteza quedase ya del todo libre y con entera salud, y ha sentido mucho que el armada turquesca haya pasado tan adelante, y que en las islas haya tan poco recaudo para poderse defender : plegue á Dios lo tenga todo de su mano, que es bien menester; y de lo que mas se ofreciere debe Vuestra Merced avisar á Su Magestad, aunque la nueva sea ruin, porque assi me ha mandado á mí que lo haga, aunque llegue el correo después de él acostado.

Lo del hijo del duque Francisco he holgado que sea burla, y segun Su Magestad me dijo, lo habia entendido por medio de

estos frailes (1) : y no se maraville Vuestra Merced de ello, porque otras cosas le dicen ellos y estos Flamencos que tiene en su cámara, de tan poco fundamento que yo he vergüenza y me tienen pudrido, porque muchas veces me manda que sepa lo cierto de ello, y hallo que es burla, y he dicho mi parecer á las personas que entiendo se las dicen, y importa poco. Y crea Vuestra Merced de mí que es la cosa del mundo que mas aborrezco tratar de estas cosas ni de otras que sean en perjuicio de nadie; pero no puedo mas hacer.....

El señor Luis Quijada está bueno, y tambien mi señora doña Magdalena, á quien Su Magestad tiene cuidado de mandar visitar y regalar; y el otro dia fué á Yuste á besarle las manos, y le hizo todo favor : con lo cual, y entendiendo que Su Magestad se sirve de que ella y su marido esten aquí, pasan la vida, aunque con hartos contrapesos, por la incomodidad y ruines calidades de esta tierra.

Escoriaza ha venido aquí, y Su Magestad ha tenido por bien que le besase las manos, y ha hecho con él lo que ha negado á otros.

De Cuacos, á 19 de julio de 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

---

(1) On avait dit, au couvent de Yuste, que l'inquisition avait fait prendre un fils du duc Francisco de Borja qui était en la compagnie du duc de Médina-Sidonia. Ce bruit étant venu aux oreilles de l'Empereur, il avait chargé Gaztelú d'écrire à Vazquez, pour savoir s'il était vrai. (Lettre de Gaztelú à Vazquez, du 9 juillet.)

Vazquez répondit à l'Empereur, le 14 juillet, que ce bruit était faux.

CLX.

JUAN VAZQUEZ A L'EMPEREUR.

Perte de Thionville. — Étonnement, à Valladolid, de ce qu'il n'arrive pas de courriers de Flandre. — Départ de la flotte de Laredo. — Indisposition de la reine de Hongrie. — Délibération du conseil d'État sur les luthériens arrêtés : rapport de l'archevêque de Séville; mesures prises. — Arrivée à Valladolid de l'évêque de Tarazona, qui partira pour Séville, après les grandes chaleurs.

Valladolid, 22 juillet 1558.

—

S. C. C. M^tad^,..... el duque de Alburquerque ha escrito á Su Alteza, y enviado la relacion cuya copia va con esta; y como esto de Tiumbila se refiere tan particularmente, se tiene por cierto: de que Su Alteza y todos habemos tenido el sentimiento que es razon, y estamos maravillados de como no viene correo de Flandes; y la armada de Laredo se hizo á la vela el lunes pasado, que se contáron diez y ocho del presente: Dios la lleve con bien.

La reina de Hungría ha estado estos dias con alguna indispusicion, y le saliéron unas ronchas en las piernas, brazos y cara, y los médicos han dicho que son viruelas locas, y con sudores se le han ya quitado, y está Su Magestad levantada, como lo debe escribir á Vuestra Magestad, y Sus Altezas tienen salud.

Ya Su Alteza mandó juntar al arzobispo de Sevilla y dos del consejo de la inquisicion, que son los que asisten con los inquisidores en esto de estos luteranos, y los del consejo de Estado; y allí el dicho arzobispo y los del consejo refiriéron á Su Alteza como se procedia por su via ordinaria contra los dichos luteranos, porque de otra manera no convenia, así por reducir á estos á la fé y que mueran cristianos, como por saber de raiz los que en estas heregías han sido culpados, para que sean presos y castigados conforme á sus delitos; y digéron á Su Alteza la falta

que habia en el Santo Oficio de personas, que por no tener dinero con que proveerlas no se habia hecho, ántes habian reducido algunas inquisiciones á otras, por no poderse sostener. Su Alteza, con parescer de los del consejo de Estado, les dijo que el dicho arzobispo y consejo hiciesen un memorial de lo que convenia proveerse, así de personas como de lo demás que conviniese al Santo Oficio, y que Su Alteza mandaria proveer del dinero necesario; que, aunque habia las necesidades que sabian, para esto no habia de faltar, aunque faltasen para las otras cosas. Tambien digéron á Su Alteza que, cuando estuviesen hechos y sustanciados los procesos de estos hereges, se llamarian los obispos de Palencia y Ciudad-Rodrigo y algunos del consejo real, y otras personas que paresciere, para determinar lo que de estos se ha de hacer cerca de su castigo; y para lo de Sevilla era venido aquí el obispo de Tarazona, y que, por venir algo indispuesto de una pierna, y ser el tiempo de tanta calor, que no se atrebia á ponerse en camino, pero que en refrescando el tiempo se partiria: y con esto les paresce que lo de allí se provee como conviene. Y con esto se acabó el consejo, encomendándoles Su Alteza que con gran cuidado se entendiese en todo. Y así se irá avisando á Vuestra Magestad de lo que se hiciere: que cierto el cuidado que Vuestra Magestad tiene de estos negocios es lo que se esperaba de tan católico príncipe; y así Dios le guardará, y dará la salud que todos deseamos, para que siempre se emplee en su servicio.....

De Valladolid, á 22 de julio 1558.

De Vuestra Magestad mas humilde criado y hechura, que sus imperiales manos besa,

JUAN VAZQUEZ.

Suscription: Al Emperador, nuestro señor.

CLXI.

LUIS QUIJADA A JUAN VAZQUEZ.

Amélioration constante de la santé de l'Empereur. — Peine que lui cause la perte de Thionville. — Désir qu'il a de savoir ce que le roi fait aux Pays-Bas. — Chaleur inouïe : remarque de Quijada à ce sujet. — Consommation que l'Empereur fait de melons et de toute espèce de fruits.

Cuacos, 28 juillet 1558.

—

Ilustre señor, ... acá no hay cosa de nuevo que se pueda avisar, mas que la salud de Su Magestad va siempre con la mejoría que á Vuestra Merced tengo escrito.

Su Magestad mucho ha sentido la pérdida de Tiunvila, y no menos lo qu'el armada del Turco ha hecho en Menorca : Dios la confunda. Tambien tiene cuidao por saber lo que Su Magestad hace en Flandes : como sepa algo Vuestra Merced, avise dello. Aquí nos asamos de calor : los de la vera dicen que nunca tal han visto; mas yo veo que en invierno hay frio y humidá, y en verano calor grandísima.....

Vuestra Merced no puede crer el calor que hace; y con ella Su Magestad se halla muy bueno, y mejor con los melones, que ya ha ocho dias que los come muy bien, y toda la demás fruta.....

De Cuacos, 28 de julio 1558.

LUIS QUIJADA.

CLXII.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Peine que cause à l'Empereur la perte de Civitella et de Thionville. — Excellent état de sa santé, quoiqu'il commence à se ressentir de la chaleur qu'il fait. — Le grand commandeur d'Alcantara; le comte d'Oropesa et ses enfants; D. Diego de Tolède.

Cuacos, 28 juillet 1558.

—

Ilustre señor, ... por la que Vuestra Merced ha escrito á Su Magestad, y las relaciones que con ella viniéron, ha entendido la pérdida de la Ciudadela y el número de las personas que cautiváron, que lo ha sentido mucho, y tambien la de Tiunvila, aunque no la tiene por tan cierta: que siendo así, seria gran pérdida y estorbo para los desiños y efectos que el rey nuestro señor pudiera hacer este año. Dios lo remedie todo, que puede. Su Magestad está muy bueno, aunque va sintiendo el calor de esta tierra como los demás, porque es el mayor que ha hecho muchos años ha, y ha adolecido mucha parte de la gente de los lugares de este contorno de tercianas, aunque hasta agora han muerto pocos. El señor comendador mayor de Alcántara dicen que va á Flandes; y el conde de Oropesa, y sus hijos, y D. Diego de Toledo, están malos en Jarandilla. Dios les dé salud.....

De Cuacos, á 28 de julio de 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

CLXIII.

JUAN VAZQUEZ A L'EMPEREUR.

Résolutions satisfaisantes des cortès de Castille.

Valladolid, 30 juillet 1558.

—

S. C. C. M^tad^,..... las córtes de estos reinos (1) se han acabado; que ya los procuradores, después de haber ofrescido el servicio ordinario de los trescientos cuentos, otorgáron los ciento y cincuenta del estraordinario, sin haber parado en lo del encabezamiento que pretendian que se les habia de dar primero : y así se ha remitido á Su Magestad, con carta de la serenísima princesa en su recomendacion. Que cierto ha sido buen negocio, si este servicio no estuviera lo mas consignado á mercaderes, por los cambios que se han enviado á Su Magestad. Nuestro Señor la imperial persona de Vuestra Magestad guarde y prospere como sus criados deseamos.

De Valladolid, á 30 de julio 1558.

De Vuestra Magestad mas humilde criado y hechura, que sus imperiales manos besa,

JUAN VAZQUEZ.

---

(1) Il s'agit ici des cortès de Castille. Dans le sommaire de la lettre de l'Empereur du 9 août, insérée au t. Ier, p. 312, il a été mis par erreur : *cortès d'Aragon*.

CLXIV.

JUAN VAZQUEZ A PHILIPPE II.

Affaire des luthériens : manière dont on procède; le mal n'est pas aussi grand qu'on le craignait; le roi peut se reposer sur l'Empereur du châtiment des coupables, car l'Empereur désire les voir brûler tous. — Indisposition de la reine de Hongrie.

Valladolid, 1er août 1558.

—

..... Lo de los luteranos va por su via ordinaria, y no se ha hecho el castigo, por sacallo bien de rayz y hazer sus procesos. Dánse mucha prissa en todo, y, á Dios gracias, paresce que no se halla tanto mal como al principio se pensó; y desto puede Vuestra Magestad estar descuidado, que el Emperador le tiene por todos, y dessea ver quemados estos hereges. Y Su Magestad Ymperial está en buena dispusicion, y Sus Altezas tienen salud; y la reyna de Hungría ha tenido estos dias unas ronchas de pujamiento de sangre, que han dicho los médicos que eran viruelas locas: pero con sudores se le han quitado (1).....

De Valladolid, á 1ro de agosto 1558.

---

(1) Voy. p. 456.

CLXV.

JUAN VAZQUEZ A L'EMPEREUR.

Relation du docteur Orozco. — Débarquement à Laredo de l'archevêque de Tolède, du régent Figueroa, de D. Diego de Acevedo et d'un courrier, porteur de dépêches du roi, dont Vazquez envoie copie à l'Empereur. — Confirmation, par diverses voies, de la défaite du maréchal de Thermes. — Sortie de la flotte anglaise et sa jonction avec la flotte de Flandre. — Réception par le roi des lettres de change qui lui ont été envoyées. — Nouvelles de la flotte turque.

Valladolid, 8 août 1558.

S. C. C. M^tad^, después que envié á Vuestra Magestad la relacion de lo que refirió el doctor Orozco (1), llegó un correo de Flandes que vino en el armada que ha traido al arzobispo de Toledo, y al regente Figueroa, y don Diego de Acevedo, y otros, los cuales desembarcáron en Laredo este domingo hizo ocho dias; y no lo he hecho saber ántes á Vuestra Magestad, porque se han estado descifrando los despachos que el dicho correo ha traido; y las últimas cartas que con él y los demás se han recibido son de quince de junio. Y lo que puedo decir de lo que el rey escribe, es lo que Vuestra Magestad verá por la copia de su carta, y de lo que mas envia con ella, que va con esta.

La nueva de la presa de Mos. de Termes y de los demás se ha

(1) Ce docteur était prêtre, et frère du docteur Orozco, auditeur de l'audience de Valladolid. Il arriva dans cette dernière ville le 2 août, en compagnie d'Alonso de Avalos, parent du secrétaire Vargas. Ils venaient d'Italie, et avaient traversé la France, au moyen d'un sauf-conduit. Dans ce royaume, ils avaient appris beaucoup de choses dont ils firent un rapport écrit à la princesse. Ce rapport, Vazquez l'envoya à l'Empereur par lettre du 5 août.

ido confirmando, sin esceder del número de la gente y forma que dijo el dicho doctor Orozco; y don Diego de Carbajal dice que lo habia entendido por dos vias, y que no lo ha osado escribir por cierto; y algunos que han llegado aquí, de los que han venido con el arzobispo, como son don Diego de Acuña, de la cámara del príncipe, y Santoyo, ayuda de cámara del rey, dicen que lo supiéron en Ynglaterra; y el proveedor Pedro Verdugo escribe al secretario Ledesma una carta cuya copia va con esta; y cuéntase que el conde de Agamon procuró de juntar alguna gente de la que pudo sacar de las armadas que estaban en los puertos de mar, y otra de aquellas fronteras, y la caballería, y le salió al camino, y desbarató, prendió y mató toda aquella gente, y que serian hasta diez mil hombres; y con dos heridas prendió á Mos. de Termes. Bendito Dios que se ha hecho tan buen principio.

El regente Figueroa me escribe que el armada de los Ingleses habia de salir de Persemua (1) á los once de julio, para parar á entrar en Francia, y que la de Flandes se habia de juntar con ella. Plegue á Dios que todo suceda como es menester.

Las cartas que dice el rey que escribe á Vuestra Magestad, las debe traer el arzobispo de Toledo, que ha de pasar luego à Vuestra Magestad; y las del obispo de Ras irán con esta.

Venido el arzobispo y regente, verémos las instrucciones que traen; y si hubiere de que avisar á Vuestra Magestad, yo terné cuidado de hacerlo. Cuando Su Magestad despachó á ellos y á este correo, no habia llegado la provision del dinero que se habia enviado por cambio; pero yo tengo carta de Eraso mas fresca, en que dice que habian llegado las cédulas de cambio á buen tiempo: de manera que por falta de dinero no dejará Su Magestad de seguir la empresa. Nuestro Señor le dé la victoria que todos deseamos, y guarde y prospere la imperial persona de Vuestra Magestad como sus criados deseamos.

De Valladolid, á 8 de agosto 1558.

---

(1) Portsmouth.

Después de escripto esto, se han recibido cartas del visorrey de Cataluña de dos del presente, y dice que, habiendo enviado ciertos bergantines á tomar lengua de la armada del Turco, uno de ellos tomó una barca de Franceses; y lo que se entiende de ella verá Vuestra Magestad, por la copia de la deposicion de un Francés y del patron del bergantin, que va con esta.

De Vuestra Magestad mas humill criado y hechura, que sus imperiales manos besa,

JUAN VAZQUEZ.

CLXVI.

LA PRINCESSE DOÑA JUANA A L'EMPEREUR (1).

Lettre du roi, qui a reçu celles de l'Empereur. — Il prie la princesse de l'excuser de ce qu'il ne répond pas à son père : il le fera prochainement. — Il approuve que le prince D. Carlos se rende auprès de l'Empereur, et la princesse s'en réjouit beaucoup, car ce sera donner la vie au prince : elle supplie donc son père d'écrire en conséquence. — Elle a proposé au roi de transférer ailleurs la cour, qui depuis cinq ans est à Valladolid : il y a consenti, et toutefois il ne veut pas que ce soit à Madrid ; elle a pensé à Guadalajara, Tolède, ou Burgos. Elle voudrait que ce fût à peu de distance de Yuste, pour qu'elle pût aller baiser les mains à son père, puisqu'il ne veut pas lui en donner aujourd'hui la permission. — Elle demande là-dessus l'avis de son père. — Motifs puissants qu'elle a de désirer ce changement. — Si l'Empereur l'approuve, elle demande qu'il désigne les personnes dont elle devra être accompagnée. — Départ de l'évêque d'Osma. — En cas de translation de la cour, elle voudrait pouvoir aller trouver l'Empereur ; elle serait accompagnée de la reine et du prince. — L'Empereur ferait une grande faveur au roi, s'il voulait faire appeler la reine, et la presser d'aller reprendre le gouvernement des Pays-Bas. — Confirmation des bonnes nouvelles venues par la voie de France. — Marquis de Sarria : difficulté de le tirer des Pays-Bas. — Lettre que la princesse a reçue de la reine de Bohême : sujets de plainte que le roi son mari continue de lui donner. — Tasses turques désirées par l'Empereur : la reine n'a pu s'en procurer, et elle le regrette vivement, car elle voudrait pouvoir offrir à son père quelque chose qui lui fût agréable. — Affaire de l'*adelantado* des Canaries : plaintes des membres du conseil, de ce qu'elle l'a fait arrêter sans leur participation ; motifs qu'elle a eus en cela ; elle supplie l'Empereur de prendre le plus tôt possible une détermination sur la conduite qu'elle doit tenir. — Post-scriptum concernant l'archevêque de Tolède : ce que Valdès a dit à la princesse, qu'il aurait déjà été arrêté, comme suspect de luthéranisme, si l'on n'avait été retenu par sa dignité ; invitation à l'Empereur d'être très-réservé avec le prélat.

Valladolid, 8 août 1558.

—

S. C. C. M^tad^, ya acabó de llegar esta armada con la gente que Vuestra Magestad sabrá, y las demás particularidades, por la relacion de Juan Vazquez, que de todo le he mandado que avise á

(1) Lettre autographe.

Vuestra Magestad; y por eso no diré yo sino lo que mi hermano m'escribe. Díceme que las cartas que le imbié de Vuestra Magestad son llegadas, y que le desculpe de Vuestra Magestad porque no responde á ellas, por estar estos para partir, que con otro lo hará. Parécele muy bien qu'el príncipe esté con Vuestra Magestad, y así m'escribe que lo suplica á Vuestra Magestad. Yo me huelgo mucho, porque, aunque sea un poco de trabajo para Vuestra Magestad, será dalle la vida; y así suplico á Vuestra Magestad sea servido de mandarle ir luego, porque no puede Vuestra Magestad creer lo que va en que Vuestra Magestad nos haga á todos esta merced; y aunque yo he de quedar sola sin don García (1), y sin haber venido el marqués de Sarria (2), pasárlohe, porque veo lo que va en esto.

Yo escribí á mi hermano que habia mucho que estaba aquí la corte, y que convendria mudarse. Parécele bien, y díceme que lo haga con parecer del consejo de Estado. Los mas dél y los otros consejos han de estar muy mal en esto, porque, como Vuestra Magestad sabe, siempre son amigos d'estar bien aposentados y de no mudarse; y cierto conviene mucho, porque ha cinco años que está aquí, y las camas de los pobres están todas gastadas; y de haber tanta gente aquí, y tanta conversacion, hay muchos males, que naide los puede imaginar, como yo escribí á Vuestra Magestad el otro dia. He pensado adónde se podria mudar, porque mi hermano no quiere que sea á Madril, que seria lo mejor. Y para ser en el reino de Toledo, hay Guadalajara y Toledo, y por acá Burgos. Yo querria que fuese cerca de Vuestra Magestad, para besalle las manos, ya que Vuestra Magestad no me quiere dar licencia, para que vaya á hacerlo; y no sé adónde. Suplico á Vuestra Magestad vea lo que será servido qu'en esto se haga; y crea Vuestra Magestad que ninguna cosa me hace querer mudarme de aquí, sino saber lo que se pasa; y si

(1) D. Garcia de Tolède. Voy. pp. 241, note 1, et 443, note 1.
(2) Il devait remplacer D. Garcia de Tolède. Voy. p. 448.

fuesen cosas que se pudiesen decir á Vuestra Magestad, veria que tengo razon. Si á Vuestra Magestad le pareciere bien, y habiéndose de ir don García, verá Vuestra Magestad quien quedará conmigo, así para estar en mi compañía como para ir conmigo, porque no es cosa quedar sola; y el obispo de Osma fuése, y no creo que volverá, porque anda ya muy viejo. Si fuere Vuestra Magestad servido que la corte se mude, entretanto que la arranca de aquí, y se asienta, me podria Vuestra Magestad dar licencia para que fuese á besalle las manos; y podríamos ir juntos, la reina y el príncipe y yo. Ellos se quedarian, y yo me volveria, harto contra mi voluntad.

Esto de la reyna digo, porque me escribe mi hermano que suplica á Vuestra Magestad que la mande llamar, y la apriete mucho para que vaia á Flandes, porqu'es cosa que conviene, como Vuestra Magestad sabe, y qu'él lo desea mucho, por dejar aquellos Estados en buen gobierno. Si Vuestra Magestad quixere hacer esta merced á mi hermano de llamar á la reyna, podríase muy bien hacer estotro.

Yo antecípome tanto acordar á Vuestra Magestad todas estas cosas, porque tenga Vuestra Magestad tiempo de mirallas, y hacer en todo lo que fuere mas servido; y sérloha Vuestra Magestad de avisarme dello, para que con tiempo se provea lo que Vuestra Magestad mandare. Y cuanto mas presto el príncipe fuere, crea Vuestra Magestad que será mejor.

Estos que vienen dicen por cierto lo que dijéron los que venian por Francia: paréceme que debe de ser así; y es muy buena nueva. No es posible que con tan buena mano no se hubiese hecho mas.

Yo querria saber lo que mi hermano escribe á Vuestra Magestad del marqués de Sarria, porque á mí no me dice sino que le ha dicho que vendrá en esta armada, que no sabe si lo crea (1), porque no hay quien le pueda echar dallí; y así fué, pues se quedó: que no allegó á tiempo qu'era la armada partida. De mi

(1) *Sic* dans la copie. Il semble qu'il faille lire: *kará*.

hermana (1) tambien tuve cartas, y esta para Vuestra Magestad : no me parece que hay mejoría en el rey; plega Dios que mi hermano escriba á Vuestra Magestad lo que Gallo trujo, porque no pase mas esto, sin poner el remedio que conviene. Cuando Vuestra Magestad queria beber por unas calderillas turcas, las invié á pedir á mi hermana, porque me parecia que allá las habria; y ahora m'escribe que no se hallan, sino este frasco y otro que venia hecho pedazos, que era deste betum que invio, para que vea Vuestra Magestad si es desta manera el de las calderillas ; y traia este papel, que porque no l'entiendo, le envio á Vuestra Magestad. Vuestra Magestad verá este betum, y de la manera que son los que Vuestra Magestad quiere, y escribamelo, para que mi hermana lo invie : que será para ella muy gran regalo, porque m'escribe que desea en estremo saber con que podrá servir á Vuestra Magestad. Bolsas (2) como la que invié á Vuestra Magestad me invió, y porque Vuestra Magestad no gusta dellas, no las envio.

Ya escribí á Vuestra Magestad lo que habia en la prision del adelantado de Canaria (3), suplicando á Vuestra Magestad viese lo

---

(1) Marie d'Autriche, épouse de Maximilien, roi de Bohême.

(2) Peut-être est-il question ici de *bolsas turcas*, tasses pliantes de cuir.

(3) Nous n'avons pas cette lettre de la princesse à son père; mais voici comme M. Amédée Pichot explique, d'après le manuscrit Gonzalez, l'arrestation de l'*adelantado* des Canaries : « Juana imposait à ses dames d'honneur » le décorum le plus sévère. Quoique veuve et mère, elle ne se souciait nul- » lement d'être imitée sous ce rapport... Comme elle parlait toujours de » fonder une maison religieuse, c'était à la suivre dans ce chaste asyle qu'on » devait se préparer, pour lui plaire. Quelle fut donc son indignation, quand » une de ces dames vint se plaindre à elle qu'un jeune seigneur, après lui » avoir promis de l'épouser, prétendait n'avoir tenu ce langage que pour » plaisanter! Le galant seigneur était l'*adelantado* ou gouverneur des îles » Canaries. La régente le fit arrêter et enfermer dans la tour de Medina- » Celi.... Le conseil d'État prit fait et cause pour le séducteur, prétendant » qu'il ne pouvait être arrêté sans sa participation.... » (*Charles-Quint, Chronique de sa vie intérieure et de sa vie politique, de son abdication et de sa retraite dans le cloître de Yuste*, 1854, in-8°, p. 428.)

que habia de hacer en esto. Ahora lo torno á hacer, porqu'él está ya en Medina, á muy buen recado; y yo entretengo la manera de proceder en este negocio, hasta ver lo que Vuestra Magestad manda. Los del consejo hánse quejado de que yo no les dí cuenta dello, cuando le mandé prender: y no lo hice, porque fuese mas secreto. Otras causas hubo, que no quiero que las sepa Vuestra Magestad por mí, aunque, si van adelante, y hay tanta pasion como hasta aquí, no me podré escusar de decillo á Vuestra Magestad. Suplico á Vuestra Magestad que mire qu'este negocio toca á la autoridad de mi casa, y que, conforme á esto, me mande lo que se ha de hacer en él; y vea Vuestra Magestad si lo remitiré á los alcaldes, ú á uno solo, ú al consejo. Al fin yo no sé en esto nada, y querria que Vuestra Magestad me mandase lo que habrá de hacer, pues sabe Vuestra Magestad lo que ha hecho en casos como este; y cuanto mas presto Vuestra Magestad me hiciere esta merced, será mucho mayor, porque se acaben ya tantas quexas como tengo. Quedo con miedo de cansar á Vuestra Magestad con tan larga carta; y por eso suplico á Vuestra Magestad me perdone, á quien guarde Dios como yo deseo.

A 8 de agosto.

Ubidiente hija de Vuestra Magestad,

La Princesa.

Billet autographe inséré dans la lettre.

Holvidóseme de decir á Vuestra Magestad qu'el arçobispo de Sevilla me dijo que avisase á Vuestra Magestad de qu'estos lutheranos decian algunas cosas del de Toledo, y que Vuestra Magestad estuviese recatado con él, cuando fuese. Hasta ahora no hay nada de sustancia: mas díjome que, si fuera otra persona, que le hubieran ya prendido, pero que se mirará mas lo que hay, y se avisará á Vuestra Magestad dello. Y en la memoria qu'ellos diéron, se ha proveido todo; y siempre avisaré á Vuestra Magestad de lo que se hiciere.

CLXVII.

LUIS QUIJADA A JUAN VAZQUEZ.

La santé de l'Empereur continue d'être bonne : mais il souffre beaucoup plus qu'auparavant de la démangeaison aux jambes. — Les bains qu'il prend lui font du bien; Quijada ne voudrait pas toutefois que cette démangeaison cessât entièrement, de crainte que l'humeur ne se portât ailleurs. — L'Empereur éprouve quelque mal au cou : ce qui peut provenir de ce qu'il couche portes et fenêtres ouvertes, à cause de l'extrême chaleur. — Sentiments contraires que font naître en lui la perte de Thionville et la déroute du maréchal de Thermes. — Inquiétude que lui cause le bruit répandu que Luxembourg aurait été abandonné, et que Gravelines était assiégée. — Mécontentement du silence que gardent le roi et ses ministres. — Flotte turque. — Rafraichissement de la température, qui est de peu de durée; grand nombre de malades. — Melons : l'Empereur regrette beaucoup que ceux de son jardin se soient gelés; ce qu'il dit sur les melons et les concombres. — Absence de nouvelles de Flandre.

Cuacos, 9 août 1558.

—

Ilustre señor, la de Vuestra Merced de tres de este recebí á los cinco del mismo, y no se ha despachado mas presto, porque Su Magestad lo ha dilatado de dia en dia, el cual va con su salud adelante y como á Vuestra Merced tengo escrito, aunque le carga mas que solia la comezon de las piernas. Hace todos los remedios que puede de labatorios, y dice que le aprovechan; pero yo no querria que del todo dejáse aquel humor de correr allí, porque, á no hacello, de fuerza ha de cargar á otra parte, que por ventura seria mas peligroso. Tiene el pescuezo envarado : debe de ser que, por el gran calor que hace y él siente, duerme ventanas y puertas abiertas. En lo demás está muy bueno, y ha sentido mucho que se certifique la perdida de Tiunvila, por ser plaza tan importante.....

Ha tenido Su Magestad contentamiento de la rota de Mos. de

Término; y á todos nos parece que debe de ser verdad, pues conforma el que vino de Roma y el de Flandes; y Su Magestad, y aun yo, nos conformamos con el parecer de Vuestra Merced, en que era buena ocasion el emprender á Calés, pues de fuerza, hallándose el capitan della en esta faccion, habia de sacar la mayor parte de la guarnicion, y no quedar tan bien proveida cuanto convenia: Dios lo haga como hemos menester, que el escomienzo de este año es como Vuestra Merced dice. Y Su Magestad está en cuidado, porque de Cigales escriben los criados de la Magestad de la reina de Hungría á los de Su Magestad aquí, que á Lucemburch habian desamparado los nuestros y aun derribado las murallas, y tambien apuntan á que estaban puestos sobre Gravelingas. Lo uno y lo otro, segun Su Magestad me dijo, lo escribió Mos. de Badan (1), mayordomo de la reina: mande Vuestra Merced despachar una estafeta, sobre lo que en esto hay. Tambien se espanta Su Magestad de no venir correo de Flandes, y dice que no puede pensar qué puede ser que no avisen tanto de los buenos sucesos como de los que no lo son (2), y cierto le tiene en cuidado, y no menos por entender qué derrota ha tomado el armada del Turco, la cual podria ser fuese la vuelta de Argel, por haber entendido la gente que el conde de Alcaudete ha pasado, y tambien por estar Argel desproveida, á causa de la rota prostera que los Turcos hubiéron.

Acá ha escomenzado á refrescar el tiempo como allá; pero después han vuelto los calores como al principio, y los dolientes no mejoran mucho; y á mí se me ha muerto uno, y otros no están lejos dello, porque tengo y he tenido trece ó catorce malos, y entre ellos me ha cabido á mí un par de tercianas; y

---

(1) Le Sr de Bredan. Voy. pag. 394.

(2) Gaztelú, dans une lettre du même jour à Vazquez, s'exprimait sur ce point plus catégoriquement : « No deja Su Magestad de maravillarse del » gran descuido que el rey y sus ministros usan en no escribir ni despachar » correos, para salir de estas dudas. »

con esto quedo libre, y téngolo por bueno escapar á tan buen mercado, segun las enfermedades deste año.

Los melones, acá a ocho ó diez dias que han escomenzado; pero aun no los hay de los finos, y Su Magestad siente mucho que se le hayan helado los de su jardin, por ser de simientes escelentes. Cuatro tengo aquí, que hube ayer, para mi señora doña Luisa (1); y, si no son buenos, consuélese Vuestra Merced con que Su Magestad dice que es mejor un ruin melon que un buen pepino : plega á Dios que el correo los quiera llevar; yo rogárselohe de muy buena voluntad. Otra cosa no hay que decir.....

De Cuacos, á nueve de agosto de 1558.

De la main de Quijada.

No hay mas que poder decir á Vuestra Merced, sino que Su Magestad siente mucho lo que tardan de venir los correos, y sobr'ello disculpa al rey, y no á los que están cerca dél, de no avisar; qu'él haria que fuese D. Diego de Acevedo el que ha de venir á lo qu'él ha dias que ha de despachar; y, si el regente viene, podria ser que fuese él. En fin qualquiera tomaria Su Magestad ya una corta carta, porque en forma desea saber lo que el rey quiere hacer ó hace con su campo : Dios le dé mucha vitoria.

LUIS QUIJADA.

---

(1) Femme de Vazquez.

CLXVIII.

JUAN VAZQUEZ A L'EMPEREUR.

Arrivée de Garcilaso de la Vega, avec des dépêches pour l'Empereur que Vazquez lui envoie.

Valladolid, 10 août 1558.

—

S. C. C. M[tad], Garcilaso de la Vega ha venido hoy de Flandes por tierra con salvo conduto, que partió de Bruselas á 16 de julio; y me ha dado el pliego que va aquí para Vuestra Magestad, en que me dice que van cartas del rey; y da razon de los términos en que quedaba el ejército, y de la manera que fué la rota de Mos. de Termes : que cierto ha sido gran nueva, para lo que deseamos. Nuestro Señor la ymperial persona de Vuestra Magestad guarde y prospere como sus criados deseamos.

De Valladolid, á 10 de agosto de 1558.

De Vuestra Magestad mas humill criado y hechura, que sus ymperiales manos besa,

JUAN VAZQUEZ.

Suscription : Al Emperador, nuestro señor.

CLXIX.

JUAN VAZQUEZ A L'EMPEREUR.

Défaite du maréchal de Thermes. — Nouvelles de Catalogne. — Arrivée à Valladolid de l'archevêque de Tolède, du régent Figueroa et de D. Diego de Acevedo : les deux premiers communiquent leurs instructions au conseil d'État ; ils doivent l'un et l'autre aller trouver l'Empereur. — St-Jean de Luz brûlé par le duc d'Alburquerque.

Valladolid, 17 août 1558.

—

S. C. C. Mtad, á la carta que recibí estos dias de Vuestra Magestad de 9 del presente (1) terné poco que satisfacer, por ser en respuesta de otras mias; y bien soy cierto que Vuestra Magestad se habrá holgado de ver la relacion que envié de lo que refirió el doctor Horozco (2) de la presa y desbarato de Mos. de Termes, mayormente habiendo visto Vuestra Magestad la certinidad de esta buena nueva por lo que después Garcilaso escribió, y no menos de saber la salud con que el rey quedaba. Hoy ha venido correo de Cataluña, y lo que puedo decir de lo que el visorey escribe es lo que Vuestra Magestad verá por la copia de una carta que D. Francisco de Córdova, hijo del conde de Alcaudete, escribió al dicho visorey desde Rosas, donde llegó con las dos galeras de la órden, el cual tambien dice, en otras cartas, que el embajador Figueroa habia despachado una fusta el mesmo dia que él partió de Génova, con despachos suyos y de Flandes, y esta no habia llegado aun á Rosas, ni hay mas de lo que el dicho D. Francisco escribe : y de que el armada del Turco se vuelva en Levante, Su Alteza y todos tenemos el contentamiento que Vuestra Magestad puede considerar.

---

(1) Elle est dans le t. Ier, p. 312.
(2) Voy. p. 462.

El sábado en la noche, 13 del presente, llegó aquí el arzobispo de Toledo, D. Diego de Acevedo y el regente Figueroa, y de camino fuéron á besar las manos á Su Alteza; y ayer martes, se juntáron los del consejo de Estado y los dichos arzobispo y regente, y mostráron sus instrucciones, y se comenzó á ver y platicar en lo que traen á cargo; y habiéndose acabado de ver todo, irán á dar razon á Vuestra Magestad, para que lo entienda mas particularmente, como lo traen en comision, para que, entendido lo que Vuestra Magestad manda, el regente se pueda volver aquí, y el arzobispo se vaya á su iglesia.

El duque de Alburquerque y D. Diego de Carvajal quemáron á San Juan de Lux, como Vuestra Magestad verá por la copia de la carta del duque, que va con esta.....

Nuestro Señor la imperial persona de Vuestra Magestad guarde y prospere como sus criados deseamos.

De Valladolid, á 17 de agosto 1558.

De Vuestra Magestad mas humilde criado y hechura, que sus imperiales manos besa,

JUAN VAZQUEZ.

CLXX.

LA PRINCESSE DOÑA JUANA A L'EMPEREUR (1).

Retraite de la flotte turque. — Défaite du duc de Guise. — Arrivée à Valladolid de l'archevêque de Tolède et du régent Figueroa, qui se rendront à Yuste, aussitôt qu'ils auront accompli leur commission. — Un des objets que l'archevêque traitera avec l'Empereur, est la conduite du roi de Bohême envers sa femme : la princesse supplie son père de chercher tous les moyens possibles de tirer la reine de la triste situation où elle se trouve. — Secret qu'elle a l'habitude de garder dans les affaires. — Inquiétude que lui cause la démangeaison aux jambes dont souffre l'Empereur. — Elle attend qu'il lui ait fait connaître ses intentions, pour communiquer au conseil d'État la lettre du roi relative au déplacement de la cour : elle assure son père que les théatins ne sont pour rien dans le désir qu'elle a exprimé de voir la cour transférée ailleurs ; que le père Francisco est le seul qu'elle voie, et que jamais il n'a cherché à faire naître en elle des scrupules à cet égard. — Fatigues que lui cause le gouvernement. — Affaire de l'*adelantado* des Canaries : informations prises par un alcade de la cour ; paroles qui furent échangées entre l'*adelantado* et la dame de la princesse ; informations inexactes données à l'Empereur. — La princesse supplie son père de lui dicter la conduite qu'elle doit tenir ; elle ne pense pas qu'il veuille permettre qu'on trompe ses dames, en disant après qu'on a voulu rire. — Envoi à l'Empereur d'une lettre que la princesse a tenue très-secrète.

Valladolid, 17 août 1558.

—

S. C. C. M^tad^, ya Vuestra Magestad puede estar sin pena, pues la armada del Turco se va y desavenida de los Franceses, como verá Vuestra Magestad por la carta de don Francisco de Córdoba. Bendito sea Dios, que tan bien lo ha hecho en quitarnos este embarazo, que era bien grande. Tambien dicen que era desbaratado Mosiur de Guisa; y aunque no es cosa cierta, lo digo à Vuestra Magestad, por qu'es buen anuncio, y podria muy bien ser.

---

(1) Lettre autographe.

El arçobispo de Toledo es llegado, y me ha dado cuenta de lo que tray, que, como Vuestra Magestad verá, no hay cosa nueva y que ya no esté proveida. Él hirá luego á Vuestra Magestad, y el regente Figueroa, como acabaren aquí sus comisiones; y el arçobispo la trae de tratar con Vuestra Magestad lo del rey de Bohemia. Y, aunque yo sé el cuidado que Vuestra Magestad tiene desto, no puedo dejar de acordar á Vuestra Magestad el trabajo en que mi hermana está, y suplicar á Vuestra Magestad le saque dél, pues no tiene otro remedio sino el de Dios y Vuestra Magestad; y crea Vuestra Magestad que, ya qu'el rey no le tiene, será terrible cosa hacer vida con este hombre; y con los sobresaltos que mi hermana tendrá, y aunqu'ella es hija de Vuestra Magestad en la Cristiandad, tanto la podrá apretar, qu'el rey, y los trabajos (1), y el verse sola, sin tener persona con quien descanse, que haga algun disparate. Este es muy gran peligro, y el de sus hijos muy mayor, pues quitárselos ya Vuestra Magestad ve qué desconsuelo será para ella, que no creo que tiene otro descanso.

Suplico á Vuestra Magestad vea todo esto, y crea que ninguna seguridad se puede tener, sino apartando á mi hermana y á sus hijos de tal desventura; y para esto busque Vuestra Magestad todos los medios posibles, porque todo lo demás puede aprovechar poco. Yo siento esto de manera que no puedo dejar de cansar á Vuestra Magestad con acordárselo muchas veces.

A esta postrer carta de Vuestra Magestad (2) tengo poco que responder, por ser respuesta de las mias : solo es bien que sepa Vuestra Magestad que lo que mi hermano me escribió en lo de las cartas, mandaba que lo comunicase con Juan de Vega y Gutierre Lopez y Juan Vazquez; y á mí parecióme que era mejor que no lo supiesen, porque apretarian mas el negocio; y así fué. Hélo querido decir á Vuestra Magestad, porque no piense que

(1) Ce passage semble peu intelligible; peut-être a-t-il été mal copié.
(2) Nous n'avons pas cette lettre.

lo que mi hermano me escribe he de tratar con naide, sino mandándomelo él.

El comezon que Vuestra Magestad tiene me da muy gran pena, porque dará desabrimiento á Vuestra Magestad durar tanto: plega á Dios que se aya quitado, y quede Vuestra Magestad con la salud qu'es menester.

Ya Vuestra Magestad habrá visto lo que escribí á Vuestra Magestad de la mudança de aquí, y lo que mi hermano me escribe sobr'esto. Hasta saber lo que Vuestra Magestad manda, no lo e comunicado con el consejo d'Estado; y haciéndose esto, quedaré yo sin el escrúpulo que Vuestra Magestad piensa que los teatinos me pusiéron. Y crea Vuestra Magestad cierto qu'es cosa que nunca ninguno dellos la ha tratado: á lo menos yo no lo sé, y no me tenga Vuestra Magestad por tan teatiana que piense esto, porque, por vida de Vuestra Magestad, con ninguno dellos trato, sino con el padre Francisco; y torno á jurar á Vuestra Magestad qu'él nunca me ha puesto este escrúpulo, ni yo le tengo, sino que, sintiendo la desórden de aquí como próximo, me parece que soy tambien obligada á hacer por mi parte lo que me parece que puede ayudar á remediallo; y porque acababa de oir un monton de cosas que me diéron mucha pena, escribí á Vuestra Magestad, por descansar: que con la merced que Vuestra Magestad me hace, me atrevo á cansar á Vuestra Magestad con estas cosas; y póderlas decir á Vuestra Magestad, es para mí muy grand alivio de los trabajos que paso.

De dejar el gobierno no trataré, como Vuestra Magestad me manda; mas sepa Vuestra Magestad qu'es el mayor trabajo del mundo tenelle, y sin haber en ello escrúpulo ninguno; y asi suplico á Vuestra Magestad crea lo que tengo dicho de los teatinos y de mí, que no tengo mas cuenta con ellos qu'en cuanto les mando que m'encomienden á Dios, como á las otras órdenes.

En lo que toca al desposorio, visto lo que Vuestra Magestad me escribe, mandé á un alcalde de corte que hiciese la informacion; y así ha tomado el dicho á la dama y á las personas que podian saber lo que pasó, y hoy se parte á Medina á tomarle al

adelantado. Lo que hay es qu'en mi antecámara se diéron las manos, y se dijéron algunas palabras que muchos dicen que son firmes; y hay testigos desto; y es burla lo que han dicho á Vuestra Magestad que no pasó mas qu'esto. Entiendo qu'el moço niega lo que pasó, y dice qu'estaba burlando. En este caso querria Vuestra Magestad me hiciese merced de decirme lo que se hará, y despues qu'el alcalde acabe de hacer la informacion, si se ha de remitir al consejo, para determinar lo que se hubiere de hacer, ú como, porque, si Vuestra Magestad no me hace esta merced, yo no sabré encaminarlo, y tambien porque me fio de pocos; y ya ve Vuestra Magestad si seria bueno que naide se atreviese á burlar á mis damas, con engañarlas, y después decir que lo hacen burlando. Vuestra Magestad me perdone cansalle con estas cosas, que arto lo siento yo : mas la poca espiriencia que yo tengo en ellas me hace pasar por lo poco que yo querria cansar á Vuestra Magestad.

La carta de don Luis (1) no envié luego á Vuestra Magestad, porque me parece que no me lo mandó Vuestra Magestad. Ahora lo hago; y, por vida de Vuestra Magestad, que nunca salió de un escritorio mio, ni se supo cosa de la que en ella venia; y esto tenga Vuestra Magestad por cierto, á quien guarde Dios como yo deseo.

A 17 de agosto.

Ubidiente hija de Vuestra Magestad,

La Princesa.

---

(1) Quel était ce don Luis? C'est ce que ne me permettent pas de décider les documents que j'ai à ma disposition.

CLXXI.

LA PRINCESSE DOÑA JUANA A L'EMPEREUR.

Peine que lui donne l'accès de goutte survenu à l'Empereur. — Départ de Garcilaso pour Yuste.—Nouvelles d'Italie.—D. Diego de Acuña désire être dispensé de se rendre auprès de l'Empereur, et il croit ce voyage inutile, puisque Garcilaso y va : cependant il est prêt à obéir à la volonté de l'Empereur.

Valladolid, 19 août 1558.

—

S. C. C. M^ted^, hoy vino un correo de Vuestra Magestad; y con saber que Vuestra Magestad quedaba con la gota, quedo yo con la pena qu'es razon. Garcilaso se parte, y no lo hizo ántes, porque le mandó mi hermano que hablase á la reina sobre su ida, y á los de hacienda sobr'el dinero. Dél entenderá Vuestra Magestad muy particularmente todo lo que quisiere saber, y la certidumbre de la rota de Mossiur de Termes, que ha sido arto bueno. Y por Italia avisan qu'es cierto la ida del armada del Turco. Espero que tras estas buenas nuevas, vendrán las que se desean. Luis Quixada escribe que Vuestra Magestad espera que don Diego de Acuña vaia á dar razon á Vuestra Magestad de lo de allá (1). Él me dijo que le parecia que, iendo Garcilaso, que vino después dél, que le desculpaba de no ir él, por su mala disposicion; y así me pidió que yo lo escribiese á Vuestra Magestad, y que, si Vuestra Magestad era servido de querer qu'él fuese, que no lo dejaria de hacer, por ninguna cosa que tuviese. Vuestra Magestad verá lo que manda, para que don Diego lo haga luego. Y por no cansar á Vuestra Magestad, no diré mas de suplicar á Nuestro

(1) Voy. le t. Ier, p. 317.

Señor guarde á Vuestra Magestad, y le dé la salud que yo le deseo.

A 19 de agosto.

Ubidiente hija de Vuestra Magestad,

La Princesa.

CLXXII.

LA PRINCESSE DOÑA JUANA A L'EMPEREUR.

Elle recommande à sa bienveillance D. Pedro Manrique, *procurador* de Burgos, qui va lui baiser les mains, et qui sollicitera sa faveur auprès du roi, de la part des cortès de Castille.

Valladolid, 22 août 1558.

S. C. C. M^tad^, D. Pedro Manrique es procurador de córtes de Burgos, y va á besar las manos á Vuestra Magestad de parte del reyno, y á suplicalle le dé Vuestra Magestad su favor para con mi hermano, porque le invian á él á suplicar lo que toca al reino. Él ha servido tan bien que me obliga á suplicar á Vuestra Magestad le haga esta merced. Y porque creo que Vuestra Magestad se la hará, no cansaré mas á Vuestra Magestad, á quien guarde Dios como yo deseo.

A 22 de agosto.

Ubidiente hija de Vuestra Magestad,

La Princesa.

Suscription : Al Emperador, mi señor.

CLXXIII.

LE DOCTEUR MATHYS A JUAN VAZQUEZ.

L'Empereur est libre de la goutte : mais la démangeaison aux jambes est revenue, et il emploie de nouveau les répercussifs. — Il est maintenant en assez bonne disposition, quoique, les après-midis, il ressente un peu de mal de tête. — Il mange et dort bien.

Yuste, 24 août 1558.

—

Muy ilustre señor, Su Magestad, á Dios gracias, está mejor de la gota : ca con las cámeras que ha tenido, cada dia dos, hasta el domingo passado, veinte y uno del mes presente, ha evacuado mucho; pero, en quitándose la gota, luego volvió la comezon, y tambien Su Magestad ha vuelto á los repercussivos. Está agora con razonable dispusicion, sino que á las tardes le viene un poco de dolor de cabeza, el cual pero se quita con el sueño. Come con buena gana y dorme bien, y de dos dias desta parte no hace sino una cámera cada dia, segondo su ordinario. Placerá á Nuestro Señor de conserbar Su Magestad en la presente disposicion buena.....

De Yuste, á 24 de agosto, en la mañana.

HENRIQUE MATHISIO.

CLXXIV.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Réclamation de la ville d'Arevalo à l'Empereur, qui la renvoie à la princesse gouvernante.

Cuacos, 24 août 1558.

Ilustre señor, la villa de Arévalo ha enviado aquí persona propia con carta para Su Magestad, y copia de los privilegios que tiene en su favor confirmados por el Emperador, para que la dicha villa ni los lugares de ella no puedan ser enagenados ni vendidos, suplicando que se les mande guardar, y no permita que la venta que se trata del lugar Horcajo haya efecto. Y habiendo hecho relacion á Su Magestad de ello, ha mandado responder lo que suele, que es remitirlos á Su Alteza, teniendo por cierto que no se les hará agrabio, pues no es razon, habiendo servido tan bien á la corona real, y señaladamente cuando las comunidades: de que Su Magestad se acuerda bien, y de lo que la dicha villa hizo.....

De Cuacos, á 24 de agosto de 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

CLXXV.

L'EMPEREUR A JUAN VAZQUEZ.

Réponse aux lettres des 8, 10 et 17 août. — Satisfaction qu'ont causée à l'Empereur les nouvelles que Vazquez lui a transmises et ce que Garcilaso lui a rapporté.— Il désire qu'on attende, pour expédier un courrier aux Pays-Bas, qu'il ait vu l'archevêque de Tolède et le régent Figueroa.

Yuste, 27 août 1558.

—

Joan Vazquez de Molina, mi secretario y del mi consejo, vuestras cartas de 8, 10 y 17 deste he recibido, con las del obispo de Ras y Garcilaso; y por ellas, y la copia de la de negocios qu'el rey escribe á la princesa, y las relaciones que habeis embiado, y lo qu'el dicho Garcilaso me ha referido, he entendido la salud con que quedaba, y la confirmacion de la rota y presion de Mos. de Termes, entrada del duque de Alburquerque y D. Diego de Carvajal en Francia, y la llegada del arzobispo de Toledo y regente Figueroa con los demás, y lo que s'entendia de la ida del armada del Turco en Levante: de todo lo cual he holgado mucho; y assí lo haréis de lo demás que se ofreciere. Y pues el dicho arzobispo y regente han de venir aquí, deben de traerme cartas del rey; y si, vistas sus instrucciones, hoviere de que prebenirme, hacerloéys con tiempo, para estarlo de lo que combenga. Y no se despache correo á Flandes, si no fuesse con mucha necesidad, y por tierra, hasta que los haya oido, y respondido á lo qu'el rey me deve escrivir con ellos y ha dicho Garcilaso de su parte. Tambien he holgado que las cédulas de lo que se proveyó al rey por cambio, hoviesen llegado á tan buen tiempo

como os ha escrito Eraso; y assi espero que habrá seido de lo que s'embió de contado en la última armada.

De Yuste, á 27 de agosto de 1558.

CARLOS.

Por mandado de Su Magestad :

MARTIN DE GAZTELÚ.

CLXXVI.

L'EMPEREUR A PHILIPPE II (1).

Les *procuradores* du royaume de Castille, assemblés à Valladolid, ayant accordé au roi le service ordinaire et extraordinaire, ont résolu de lui envoyer D. Pedro Manrique, pour lui faire diverses demandes. — L'Empereur le prie d'y avoir égard, car elles sont justes, et les cortès ont montré beaucoup de bonne volonté pour son service. — Il recommande à son fils D. Pedro Manrique.

Yuste, 28 août 1558.

—

Hijo, habiéndoos otorgado los procuradores del reyno, que están juntos en Valladolid, el servicio ordinario y estraordinario, como os lo debe haber avisado ó avisará la princesa vuestra hermana, con lo demás que de estas córtes habrá resultado, han acordado de enviaros en su nombre á D. Pedro Manrique, que lo es por la ciudad de Burgos, y á suplicaros lo que dél entenderéis, como lo han acostumbrado hacer en mi tiempo, con órden que primero viniese á visitarme de parte del reyno, con carta d'él y de la princesa, como lo ha hecho, pidiéndome tobiere por

---

(1) Cette lettre paraît être la dernière que Charles-Quint ait écrite.

bien de escribiros en fabor de lo que pretende, pues es tan justo. Y aunque sé, hijo, que, sabiendo vos las buena voluntad y obra con que por lo pasado han servido, y la que les queda para continuallo en lo porvenir, y el amor que os muestran tener, y el que sé yo que vos les teneis, no fuera necesaria mi intercesion, todabía, por el que yo particularmente tengo al reyno, no he querido dejar de hacerlo; y así os ruego que, visto lo que suplica, le hagais en ello la merced y fabor que hubiere lugar y conviniere, pues, demás de las causas y razon que hay para ello me haréis mucho placer.

El dicho D. Pedro me ha suplicado que, atento lo que me ha servido, y que por haber gastado su hacienda en ello, y ser la merced que le hice mas moderada de la que se hizo á otros, y de lo que para sustentarse habia menester, tenga por bien de interceder para que se la hagais en otra cosa; y aunque estaba tan fuera de no escribiros por nadie, todabía se ofrecen cosas de manera que no lo puedo escusar. Y así os ruego que, pues sabeis el tiempo que el dicho D. Pedro me ha servido, y en qué y como lo ha hecho, le tengais por encomendado. Y Nuestro Señor os guarde como yo deseo.

De Yuste, á 28 de agosto de 1558.

Vuestro buen padre,

CARLOS.

CLXXVII.

LUIS QUIJADA A JUAN VAZQUEZ.

Il n'a pas répondu plus tôt aux dernières lettres de Vazquez, parce que l'Empereur a voulu attendre le départ de Garcilaso. — L'Empereur se porte très-bien, et presque aussi bien qu'avant le dernier accident. — Déroute du maréchal de Thermes. — Retraite de la flotte turque. — Efforts à faire pour procurer au roi l'argent dont il a besoin. — L'Empereur recommande à Garcilaso de faire hâter la venue de l'archevêque de Tolède et du régent Figueroa; persuasion dont il use envers la reine de Hongrie, pour l'engager à retourner aux Pays-Bas. — Quijada prie Vazquez de le prévenir du départ de l'archevêque de Tolède, afin qu'il fasse les provisions nécessaires, et, à ce propos, il lui parle de l'arrivée inopinée du comte de Urueña, pour baiser les mains de l'Empereur. — Limes et melons. — Venue à Yuste de D. Pedro Maurique, de la part des cortès de Castille : réception bienveillante que lui fait l'Empereur, qui écrira au roi en faveur des cortès. — Embarras que donnent à Quijada tous les hôtes qu'il doit recevoir. — Diminution des chaleurs; orages; coup de tonnerre qui tue, sur la montagne de Yuste, 27 vaches et 9 veaux.

Cuacos, 28 août 1558.

—

Ilustre señor, hállome con tres cartas de Vuestra Merced á que debo respuesta, de 17 y 19 y 22 deste; y no lo he hecho, porque Su Magestad no ha querido que se despache, pensando hacello cada dia; y aunque yo le he dicho que Vuestra Merced decia que se avisase de su mejoría, respondia que Garcilaso la llevaria. Cuanto á ella, no hay que decir, sino que está Su Magestad muy bueno, y cási tan bueno como ántes: lo cual dirá Garcilaso, como testigo de vista.

La rota de Mos. de Termes ha sido á tan buen tiempo como Vuestra Merced dice, y en parte no es menos que la del condestable : el principio bueno va; plega á Dios que el fin sea como sabe que es menester. Y no es menos buena nueva la vuelta del armada del Turco en tal sazon, y que vayan desavenidos con

Franceses: que es señal que el año que viene no la traerá tan livianamente como hasta aquí.

Tambien mostré á Su Magestad la suma del dinero que Vuestra Merced dice que será menester para acabar la guerra de este año; y, aunque hay trabajo de pagar tan grandes sumas como se deben, todavía se dará Vuestra Merced y esos señores tal maña que se buscarán, especialmente que el Francés armó mas temprano, y de fuerza ha de desarmar primero que el rey; y si el rey pudiese sostener su egército, créame Vuestra Merced que haria efectos, ó le haria venir en una buena paz; y por esto conviene hacer fuerza, y proveelle con toda brevedad, si hay de qué.

Con Garcilaso da Su Magestad priesa al arçobispo de Toledo y al regente, porque sin ellos no puede Su Magestad resolverse en lo que ha de escribir al rey, y ansí le mandó que les diese priesa. Y, pues Vuestra Merced entenderá, por las que Su Alteza le comunicará, la persuasion que hace á la reina sobre lo que el rey quiere, no tendré yo que decir aquí, si no que á venir la reyna en ello, seria cosa muy acertada; y acuérdese Vuestra Merced que muchas veces le he dicho que el rey no puede hacer ausencia de aquellos Estados, sin dejallos á gran peligro, si no es con ir la reina; y digo lo mismo agora, y creo hay mayor necesidad della que nunca; y á lo que aquí tenemos entendido, que ya el arçobispo ha comenzado á tratar con la reyna sobre ello. Y cuando se determine el dicho arzobispo á partir, suplico á Vuestra Merced nos mande avisar dello, para que nos proveamos de lo necesario, y no sea como el conde de Uruenna, que llegó á mi casa sábado, á las 10 de la noche, con un mundo de caballos de posta, y sin haber que les dar de comer. Besó á Su Magestad las manos, y partióse el lunes.

Su Magestad ha visto todas las relaciones que de ahí ha enviado, y él responde á Vuestra Merced como verá por su carta. Y con esto acabo de satisfacer á las tres cartas que de Vuestra Merced tengo : solo me falta decir del correo que no dió las limas; y lo mejor que hay es que no quiso llevar los melones, y escogió las limas, y hizo bien, pues se quedó con ellas.

De aquí no hay otra cosa que decir, sino que D. Pedro Manrique llegó, de parte del reyno, á lo que Vuestra Merced debe haber entendido, y Su Magestad le oyó alegremente, y escribirá al rey en recomendacion del reyno (1) : de que el D. Pedro va contento del favor y buen tratamiento que le hizo, por venir de parte de quien venia.

Molestado soy de huéspedes: mas mas lo serán ellos, porque ni hay que les dar de comer, ni aun de dormir, segun los que acuden; y tendrémos mas, segun lo que entiendo.

Acá comienza á calmar la calor, y no de caer rayos, pues sobre la montaña de Yuste bien alto cayó uno que mató 27 vacas y 9 terneras. Su Magestad tiene tambien en Yuste dolientes, mas no peligrosos.....

De Cuacos, á 28 de agosto de 1558.

De la main de Quijada.

No hay mas que poder avisar á Vuestra Merced de aquí, mas de que Su Magestad tiene salud y se alla muy bien, y duerme sus cuatro ó cinco oras de hun golpe.

LUIS QUIJADA.

---

(1) Voyez la lettre précédente.

CLXXVIII.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Réponse aux lettres des 17, 19 et 22 août. — L'Empereur s'est fait lire, d'un bout à l'autre, toutes les copies de dépêches et de relations envoyées par Vazquez. — Commission qu'il donne à Garcilaso pour la reine de Hongrie. — État dans lequel il se trouve, depuis les derniers avis envoyés à Vazquez : disparition de la goutte et de la démangeaison aux jambes; celle-ci reparaît ensuite, et l'Empereur l'atténue au moyen de bains d'eau mêlée de verjus; il est à présent aussi bien que si rien ne lui était arrivé. — Motif pour lequel il n'a pas été écrit plus tôt à Valladolid. — D. Pedro Manrique, l'archevêque de Tolède, le régent Figueroa.—L'Empereur désire avoir des nouvelles de D. Francès de Beaumonde, et du mariage de son fils : il demande aussi ce qu'est devenu Bras de Alnide, envoyé par l'infante doña Maria en France. — Maladies et morts à Cuacos.

Cuacos, 28 août 1558.

—

Ilustre señor, las cartas de Vuestra Merced de diez y siete, diez y nueve y veinte y dos deste he recibido; y Su Magestad satisface á las que le ha escrito (1), y ha holgado con las buenas nuevas que se le han avisado, y oido á la letra todas las copias de cartas y relaciones que Vuestra Merced ha enviado.....

El memorial de las pensiones oyó Su Magestad á la letra y con atencion, aunque no conoce á muchos de los á quien se han dado. A la reina de Hungría responde con Garcilaso, el cual comunicará á Vuestra Merced el negocio á que va.....

Después que ultimamente se avisó á Vuestra Merced de la indispusicion con que Su Magestad quedaba, le sobreviniéron unas camarillas, con que quedó libre del dolor de la gota y comezon de las piernas, aunqu'esta ha vuelto después, puesto que, con el labatorio de agua rosada con agraz, se ha mitiguado; y

(1) Voy. la lettre de l'Empereur du 27 août, p. 484.

Su Magestad ha tenido estos dias y queda en tan buena disposicion como si no la hubiera tenido mala; y no se ha dado aviso dello ántes, por qu'él no ha querido hasta que llegase Garcilaso, y escribiese á las reina y princesa, como lo hace con él.

Don Pedro Manrique llegó aquí tres dias ha, y luego besó las manos á Su Magestad de parte del reino; y escribe al rey en favor de los negocios que va á tratar; y se partió esta mañana para Plasencia, de donde proseguirá su viage á esa corte; y agora aguardamos al arzobispo y regente (1), para entender lo que trahen, y escribir al rey sobre lo que dello resultare, y en respuesta de las cartas que trujo Garcilaso: por cuya causa escribe Su Magestad á Vuestra Merced que no se despache correo.....

Su Magestad me ha mandado que escriba á Vuestra Merced avise si don Francés de Veaumont se halló con el duque de Alburquerque en la entrada en Francia, y si está en Navarra, ó en lo que entiende, y en que paró el casamiento de su hijo, y si Bras de Aluide, á quien la infanta doña María enviaba á Francia sobre sus negocios, está ahi, ó si partió ya, y cuanto tiempo ha.

Aquí mueren de pocos dias acá, mas que los pasados, de tercianas dobles que dan en calentura continua; y en casa del señor Luis Quijada, aunque hay enfermos, no tantos como por lo pasado; y él y mi señora doña Madalena quedan con salud, gracias á Nuestro Señor.....

De Cuacos, á 28 de agosto de 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

---

(1) Le régent Figueroa partit pour Yuste dans les premiers jours de septembre : étant tombé malade à Medina del Campo, il retourna à Valladolid. (Lettre de Vazquez au roi, du 11 octobre 1558.)

CLXXIX.

LA PRINCESSE DOÑA JUANA A L'EMPEREUR (1).

Inquiétudes que lui donne l'absence de nouvelles de Yuste, et qui l'engagent à dépêcher ce courrier. — Affaire qui retient l'archevêque de Tolède à Valladolid; instances de la princesse pour qu'il se rende à Yuste, et fasse rapport à l'Empereur de ce qui concerne la reine de Bohême et la négociation avec la reine de Hongrie. — Voyage du prince D. Carlos à Yuste, et changement de la résidence de la cour. — Lettre de la princesse à l'évêque d'Osma, pour qu'il vienne demeurer avec elle; sa réponse. — Examen de l'*adelantado* des Canaries.

Valladolid, 29 août 1558.

—

S. C. C. M^tad^, desde que Garcilaso fué, e stado con muy gran pena, esperando saber de Vuestra Magestad; y como esto tarda tanto, la tengo muy mayor, y así despacho este correo á saber como Vuestra Magestad se ha hallado. Plega Dios que sea como yo deseo : que con esto me contentaré. El arçobispo se detiene por este negocio del adelantamiento (2), qu'está en los términos qu'él dirá á Vuestra Magestad. Yo le doy harta prisa que vaia á Vuestra Magestad, porque le dé cuenta de lo que toca á mi hermana, para que con tiempo se dé orden en ella, y en la ida de la reyna de Ungría : que otra cosa no tray de nuevo, mas de lo que Vuestra Magestad sabe. La ida del príncipe s'está así, hasta que Vuestra Magestad responda, y la mudança de aquí tambien. Cuando Vuestra Magestad pudiere, seria bien echar esto aparte, porque empieza á hacer buen tiempo. Yo escribí al

---

(1) Lettre autographe.

(2) Garcilaso écrivait à l'Empereur le 2 septembre : « El arzobispo no se » detiene, dias ha, sino por el negocio del adelantamiento de Cazórla, con » ciertos sequtoriales que tray del papa para el consejo. »

obispo de Osma, para saber si vendria para quedar conmigo; y díceme que sí, cuando yo le avisaré : no lo hago, hasta ver lo que Vuestra Magestad manda en todo. La confision del adelantado se toma, y él empieza á negar, y confiesa algunas cosas con decir qu'estaba burlando. Vuestra Magestad verá lo que le parece en esto, porqu'es mal caso qu'él se atreva á decir esto. Y, por no cansar á Vuestra Magestad, acabo. Nuestro Señor guarde á Vuestra Magestad como yo deseo.

A 29 de agosto.

Ubidiente hija de Vuestra Magestad

La Princesa.

CLXXX.

L'ARCHEVÊQUE DE TOLÈDE (1) A L'EMPEREUR.

Il regrette beaucoup de n'avoir pu encore aller baiser les mains de l'Empereur, et lui rendre compte des choses dont le roi l'a chargé : mais, à Valladolid, on procède si lentement, que cela ne lui a pas été possible, quoique, depuis le second jour de son arrivée, il presse les résolutions qui doivent être prises. — De toute manière, cependant, il partira le lundi 5 septembre.

Valladolid, 2 septembre 1558.

—

S. C. C. M^tad^, yo estoy con mucha pena, por no poder aver ido á besar las manos de Vuestra Magestad, y darle cuenta de las cosas que el rey me mandó : pero aquí obran tan despacio, que no me han dado lugar á ello. Desde el segundo dia que llegué aquí, estoy dando priesa que me despachen, y no lo puedo acabar con ellos. Yo no me he detenido un dia, sino por la comision

(1) Voy. le tome Ier, p. 389, note 1.

que el rey me mandó, como Vuestra Magestad verá : pero, que me respondan, ó no, yo me partiré el lunes, que son á cinco del presente, á dar cuenta á Vuestra Magestad, y iré con la priesa que pudiere. Y porque esta no es sino para dar cuenta á Vuestra Magestad de mi dilacion, no diré mas, sino que Nuestro Señor guarde la real persona de Vuestra Magestad en su santo servicio como sus vasallos deseamos.

De Valladolid, en dos de setiembre de 1558.

Vasallo y siervo de Vuestra Magestad,

F. B. Arçobispo de Toledo.

Suscription : A la Sacra Católica Cesarea Magestad el Emperador, nuestro señor.

CLXXXI.

GARCILASO DE LA VEGA A PHILIPPE II (1).

Son arrivée à Valladolid. — Satisfaction qu'elle cause à la princesse, qui ne savait pas encore d'une manière certaine la déroute du maréchal de Thermes. — Visite à la reine de Hongrie, à Cigalès; ouverture qu'il lui fait touchant son retour aux Pays-Bas. — Négociation avec la princesse et le conseil relativement aux secours pécuniaires à envoyer au roi : zèle de la princesse et des conseillers, spécialement de Gutierre Lopez. — Départ pour Yuste. — Excellent état de santé dans lequel Garcilaso trouve l'Empereur. — Relation qu'il lui fait de la situation des choses aux Pays-Bas. — Communication qu'il lui donne de la liste des différents corps de l'armée, et des noms de leurs chefs, ainsi que de ceux qui sont payés par les états. — Grand contentement de l'Empereur, en appre-

---

(1) Nous avons une lettre de Garcilaso à l'Empereur, du 2 septembre. Il y rend compte des conférences qu'il a eues, la veille, à Cigalès, avec la reine Marie, en présence de la princesse doña Juana. Les détails qu'il y donne sont les mêmes que contient sa lettre au roi. Aussi nous ne trouvons à en extraire que le passage suivant :

« En toto se ha guardado por mi parte la órden que Vuestra Magestad

nant que le roi n'a pas à se reprocher la perte de Thionville. — Étonnement que lui cause le retard que les états des Pays-Bas ont mis dans le vote de l'aide : observation qu'il fait à cet égard. — Recommandations qu'il adresse à la princesse et au conseil, pour que des secours pécuniaires soient adressés au roi. — Désir qu'il a de la venue du roi en Espagne; ce qu'il dit à Garcilaso sur la volonté qu'il aurait, si sa santé lui en donnait la possibilité, d'aider son fils de sa personne. — Longue conversation sur les moyens à employer par la princesse gouvernante, pour engager la reine de Hongrie à retourner aux Pays-Bas : l'Empereur refuse d'appeler la reine à Yuste, et en dit la raison. — Instruction qu'il donne à Garcilaso : lettre qu'il écrit à la reine. — Retour de Garcilaso à Valladolid. — Il se rend à Cigalès avec la princesse. — Conversation qu'il a avec la reine : réponse négative qu'elle lui fait. — Réplique et observations. — Elle promet de donner une autre réponse dans deux jours. — Elle vient à Valladolid, et, en présence de la princesse, elle dit à Garcilaso qu'elle consent à aller aux Pays-Bas, mais non pas comme gouvernante. — Garcilaso croit devoir se contenter de cette réponse, et c'est aussi l'avis de la princesse. — Il part pour Yuste, afin d'en rendre compte à l'Empereur. — Observation sur la condition mise par la reine à son retour aux Pays-Bas. — Offre qui lui a été faite d'une bonne somme d'argent pour les besoins publics. — Accès de fièvre survenus à l'Empereur. — Garcilaso n'ira chez lui, qu'après avoir entièrement accompli sa mission. — Instances qu'il a faites à l'archevêque de Séville et au conseil de l'inquisition, selon les ordres de l'Empereur. — Arrestation à Séville du docteur Constantino et du docteur Blanco, son ami. — Affaires particulières de Garcilaso.

Valladolid, 7 septembre 1558.

—

S. C. R. M^tad^, yo llegué aquí á Valladolid á 9 de agosto, y no fué posible ántes, porque en Bayona me detuviéron seis dias. Hallé al príncipe y á la princesa buenos. Dí á Su Alteza quenta de lo que Vuestra Magestad me mandó, y holgó mucho con mi llegada, porque de la rota de Mos. de Termes no sabiàn cosa cierta. Avisóse luego á Su Magestad, qu'estaba con arta pena hasta entender el suceso. Fuí luego á Cigales, donde estaba la

---

dió, y á nadie se ha hecho capaz del negocio, sino á Juan Vazquez, encomendándole mucho el secreto; y así nadie a entendido nada, hasta ayer, que con la yda de Cigales empiezan á dar [voz] dello : pero, no sabiendo la particularidad de lo que se trata, importa poco..... »

reyna; y, después de habella visitado, le dí cuenta del estado de las cosas de allá, conforme á lo que me parecia que convenia. Dixele lo que Vuestra Magestad me mandó en lo de su ida, aunque muy livianamente, hasta haber visto lo que Su Magestad mandaba. Traté, con la princesa y con los del consejo, sobre la provision del dinero qu'era necesario que se hiciese á Vuestra Magestad, y en esto Su Alteza trabaja todo lo posible, entendiendo de la importancia qu'es; y todos los demás que tratan de la hacienda de Vuestra Magestad hacen todo lo posible, en especial Gutierre Lopez. En esto me detuve cinco dias, y fuí á Su Magestad, y halléle muy bueno y muy deseoso d'entender el estado de las cosas de allá, y en el que Vuestra Magestad y su egército se hallaba. Entendió lo de la pérdida de Tiunvila, y las causas porque no pudo ser socorrida, y así esto, como el no estar en aquel tiempo fortificada Gravelingas, supo donde procedia, y con gran contentamiento entendió la poca culpa que Vuestra Magestad tenia, y las provisiones que en todo creia que estaban hechas. Mostré á Su Magestad la lista de todo el egército, y nombréle los capitanes de caballos y coroneles de infantería, y señaléle los que pagaban esos estados, y los que se pagaban del dinero de acá. Maravillóse mucho de la tardança qu'esos estados hiciéron en lo de la aiuda, y entendió bien que esta habia sido la causa de no haber Vuestra Magestad armado temprano. Puso parte de la culpa desto á algunos particulares y hombres principales de allá, y esto creo que tenia Su Magestad entendido por la via de la reyna, que tiene allá grandes inteligencias y avisos; y en la plática que pasó comigo tambien me dijo esto. A Su Magestad hallé muy ganoso de que Vuestra Magestad fuese socorrido de dineros; y así aquí, con la princesa y con los del consejo, manda que se haga todo lo posible, y los escribe así. Desea la venida de Vuestra Magestad en estos reynos, entendiendo que con su persona se haria gran efecto, para haber dineros para ayudar lo de allá; y cierto, si la salud le sirviera, yo creo que, siendo necesaria su persona, fuera á ayudar á Vuestra Magestad, y así me lo dijo. Platicóse largamente de la manera que seria

bien que Su Alteza tratase con la reyna lo de su ida, como Vuestra Magestad lo mandaba. Como me parecia que Su Magestad l'enviase á llamar, y qu'él fuese el que le propusiese el negocio, no le pareció que convenia, porque habia quatro meses que, estando ella allí, Su Magestad le habia pedido que viniese, y habíala hallado tan recia que desconfiaba de que vendria en ello; y temiendo esto, parecíale que no era bien ponerse en término de venir á enojarse con ella.

Parecióle que yo volviese aquí, y que le diese la carta de Vuestra Magestad, y otra que Su Magestad le escrebia, muy larga (1). Trújosele tambien la copia de la carta que Vuestra Magestad escribió al Emperador, aviendo quitado della algunas cosas que parecia que no convenian, y puesto otras; y la órden que yo truxe fué que la princesa fuese á Cigales, yo fuese allí, y que, estando Su Alteza presente, yo la hablase de parte de Su Magestad y de Vuestra Magestad, para persuadilla en su ida. Pasóse en esto gran rato; y queriéndome ella responder luego, yo le supliqué que no lo hiciese hasta aver visto sus cartas: y con esto yo acabé la plática. A la noche, después que la princesa y ella estuviéron hablando en el negocio gran rato, me hizo llamar, y con una muy larga plática, diciendo la resolucion que habia tomado, y de cuantos años ántes tratada y determinada, como Vuestra Magestad sabia, y la inabilidad de su persona, y el voto que tenia hecho de no embaraçarse en gobernacion, y otras muchas cosas que Su Magestad sabe decir muy bien, se resolvió en no querello hacer.

Después de muchas cosas que se pasáron, que serian largas para decillas á Vuestra Magestad, dijo que dentro de dos dias ella me responderia, y deseando servir á Vuestra Magestad, veria lo que podia en este negocio. Dentro de dos dias vino aquí, y

---

(1) Cette lettre n'existe probablement pas aux archives de Simancas, puisqu'on ne nous en a point envoyé copie.

Nous avons donné des extraits de la lettre de l'Empereur à la princesse, dans le t. Ier, p. XLIV.

ayer de mañana, con otra muy larga plática delante de la princesa, se resolvió en que, viendo que Vuestra Magestad, á quien ella tiene por señor y por hijo, deseaba tanto este negocio, que ella se resolvia á ille á servir con su persona, y que deseaba valer y saber mucho para hacello, pero con tal condicion : que Vuestra Magestad, ida allá, ni Su Magestad acá, no la apretasen á que quedase por gobernadora; que Vuestra Magestad se contentase con qu'ella, con su persona y con la espiriencia que de tantos años tenia de las cosas de allá, le sirviese.

Segun la dureza de ántes, y la poca esperanza que Su Magestad tenia de que habia de venir en nada, no me pareció qu'era bien apretalla mas, sino tener en mucho lo que ofrecia, y así pareció á Su Alteza; y con esto, y con una carta que la reyna escribe á Su Magestad (1), les ha parecido que yo torne á Yuste á dalle cuenta dello; y así me parto en este punto (2).

Yo querria que Su Magestad la llamase, y allí se tratase de su ida; y esto no querer ella acetar el gobierno podria ser que fuese verse tan prendada en palabras á no volver á él, y en obras, como Vuestra Magestad sabe, y después de ida, no podria dejar de hacer lo que Vuestra Magestad mandare. Hásele ofrecido que llevará golpe de dinero; y será así, porqu'en fin deste mes llegará el armada de las Indias sin falta, que tray arto; y sin eso, de acá se puede enviar otro buen golpe.

En este estado queda lo que Vuestra Magestad me mandó. Háme parecido enviar estas cartas por Francia, para que Vuestra Magestad lo sepa, y ordene lo que fuere servido en todo; y determinándose en lo de la ida de la reyna, provea con brevedad lo que fuere servido, y se advierta á lo del armada en que ha de ir, no habiendo acá recaudo para ello tan á la mano.

---

(1) Nous n'avons pas cette lettre.

(2) Il arriva à Yuste le 8, à midi. Voy. le t. Ier, pp. 355 et 360.

Gaztelú, écrivant le 9 à Vazquez, lui disait : « No sé si Su Magestad tendrá » por bien que Garcilaso se vaya á casar, pues, por el presente, aquí ni ahí » no hará falta en el negocio que allá trató. »

Su Magestad ha tenido dos tercianas sin accidente de gota, que da harta pena : Dios le dé la salud que acá se le desea.

Desde Yuste yo escribiré á Vuestra Magestad lo que Su Magestad ordena; y todo el tiempo que fuere necesario que yo ande en este negocio, lo haré, sin llegar á mi casa, que hasta agora no lo he hecho. A el arçobispo de Sevilla y á los demás de la inquisicion se les ha dado mucha prisa á que resuelvan estos negocios, porque Su Magestad me mandó que lo hiciese, por lo que Vuestra Magestad muy cristianamente les escribe en su carta (1). Yo lo he hecho; y ellos se dan toda la prissa posible. En Sevilla han prendido á Costantino y á otro dotor Blanco, qu'era grande su amigo. Témese que, si el Costantino es herege, que se descubrirán mas : Dios lo remedie.

El miembro de la órden de Santiago que Vuestra Magestad me hizo merced, que era de mi suegro, hallan los del consejo de órdenes que es encomienda, y que con la de Alcántara no la puedo tener. Suplico á Vuestra Magestad que, si la clavería está vaca, y es de mi órden, que me haga merced della, dexando dos encomiendas. Si mis servicios, señor, no bastan á esto, suplico á Vuestra Magestad que la voluntad con que yo los he hecho, y lo que deseo servir á Vuestra Magestad, junto con mis necesidades, sea parte para que Vuestra Magestad me honre y me haga merced.

Nuestro Señor la sacra y católica real persona de Vuestra Magestad guarde y sus Estados acreciente, con grandes vitorias de sus enemigos.

Hecha en Valladolid, á 7 de setiembre.

Umil vasallo de Vuestra Magestad, que sus reales piés besa,

GARCILASO.

---

(1) Voy. le t. Ier, p. 302, note 2.

CLXXXII.

LA PRINCESSE DOÑA JUANA A LUIS QUIJADA.

Peine et inquiétude que lui cause l'état de l'Empereur. — Si elle croyait que sa visite ne déplût pas à son père, elle irait le voir et le servir, comme elle y est obligée. — Elle prie Quijada de tâcher de le savoir, comme de lui-même.

Valladolid, 17 septembre 1558.

Ví vuestra carta de 14 del presente (1), y la que con ella el Dr Mathisio escribió á Juan Vazquez, en la cual se hace relacion de lo que ha pasado en la indispusicion de Su Magestad después que ultimamente escribistes; y no os sabria encarescer la pena que siento de que todavía vayan tan adelante las tercianas doblas. Espero en Nuestro Señor que no permitirá que esta indispusicion pase mas adelante; y así recibiré servicio en que siempre me deis aviso de su mejoría, que plegue á Dios sea la que yo deseo. Y bien tengo por cierto lo que decís del cuidado que se tiene de su salud, y que seria mucho gran remedio para ella querer tomar Su Magestad los caldos y pistos que se le dan, en mas cuantidad; y así se debe procurar, pues tanto le conviene. Que si supiese que Su Magestad no recibia pesadumbre con mi visitacion, yo iria á servirle y regalarle, como tengo la obligacion; y así holgaria que lo supiésedes, como de vuestro : que en ello me haréis placer y servicio (2).

De Valladolid, á 17 de setiembre 1558.

---

(1) Cette lettre, écrite par Quijada à Vazquez, est dans le t. Ier, p. 363.

(2) Dans sa lettre du 14 à Vazquez, Quijada l'avait prévenu que l'Empereur ne voulait avoir la visite, ni de la reine de Hongrie, ni de la princesse.

CLXXXIII.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Prédiction du jour de la mort de l'Empereur faite par les médecins de Lisbonne. — Départ de l'archevêque de Tolède et du grand commandeur d'Alcantara.

Cuacos, 26 septembre 1558.

—

Ilustre señor, ... de Portugal vino anteayer un correo despachado por la reina, para saber de la salud de Su Magestad (1); y escriben de allá que, segun la relacion tenian del discurso de su enfermedad, digéron los médicos que, si moria, seria á los veintiuno, como fué, y aun sin la limitacion del si moria, sino con resolucion. El arzobispo se partió para Jarandilla antier tarde, donde se detuvo ayer, y esta mañana se habia de partir para Talavera, donde dicen que hará su casa. El comendador mayor se fué ayer á Plasencia.....

De Cuacos, á 26 de setiembre de 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

---

(1) La reine doña Catarina montra, durant la maladie de l'Empereur, la tendresse qu'elle portait à son frère : elle envoya plusieurs fois des courriers pour avoir des nouvelles de sa santé, et fit dire des prières pour son rétablissement dans toutes les églises et monastères du Portugal. Voici ce que Gaztelú écrivait à Vazquez le 16 septembre :

« Un correo de la reina de Portugal ha venido aquí, para que le lleve nuevas de Su Magestad, porque ella las ha tenido malas de su indispusicion; y quedaba con mucha pena y sentimiento dello. Y por cartas de otros, he entendido que no ha dejado monasterio ni yglesia á quien no se haya encomendado que rueguen á Dios por su salud, y hecho, demás desto, otras limosnas. »

CLXXXIV.

L'ARCHEVÊQUE DE TOLÈDE A JUAN VAZQUEZ.

Messes et vigiles dites pour l'Empereur par les religieux de Yuste ainsi que de trois couvents voisins, et les prêtres de Cuacos. — Départ de l'archevêque pour Talavera et Tolède, où il se dispose à faire célébrer les obsèques du défunt.

Villafranca de la Puente del Arzobispo, 28 septembre 1558.

—

Ilustre señor, después que murió Su Magestad Cesárea, escribí á Vuestra Merced (1); que ántes no lo pude hacer, por hallarme á la muerte y ocupado en tan justo oficio. Su Magestad murió miércoles ántes que amaneciese, y aquel dia no se pudo tratar de su enterramiento. Díjosele una misa y su vigilia con los frailes de la mesma casa; y los tres dias siguientes, jueves y viernes y sábado, se juntáron los frailes de tres monesterios que hay por allí cerca, y los clérigos de Cuacos, con los frailes del monesterio, y hiciéron sus vigilias muy solemnes, y á todo me hallé yo presente, con aquel amor y deseo de servir en tal tiempo que me debia dar la obligacion que para ello tengo; y el sábado se despidiéron los religiosos que he dicho se habian juntado, y se fuéron á sus casas, y los frailes del mesmo monesterio quedáron de hacer el octavario. Y con esto yo me partí, y vine el lunes á Xarandilla, y de allí me vine el mártes á este lugar, parescién-dome que no seria allí mas necesaria mi persona, porque quedó el señor Luis Quijada encargado de poner en ello la mano hasta que se concluyese todo, como es razon; y siendo la persona tal y tan aficionada al servicio de Su Magestad, que santa gloria haya, todo cuidado se puede perder con él, que él terná en tal

---

(1) Nous avons cette lettre, qui ne contient rien de particulier.

caso, como creo lo tiene bien conoscido de él Vuestra Merced, cuya ilustre persona Nuestro Señor, etc. De Villafranca de la Puente del Arzobispo, á 28 de setiembre 1558.

No quedó otra cosa que hacer mas de lo que se habia de hacer con los criados del Emperador, lo cual hará el señor Luis Quijada, y yo me vine por mandar hacer luego en Talavera y en Toledo las honras, y hallarme presente á ellas.

Servidor de Vuestra Merced,

F.-B. Arzobispo de Toledo.

CLXXXV.

LUIS QUIJADA A JUAN VAZQUEZ.

L'inventaire des effets de l'Empereur est presque achevé; une déclaration sous serment a été exigée de tous les officiers qui en avaient la charge. — Peine que cette opération a donnée et donne à Quijada. — Prétentions desdits officiers, qui se plaignent qu'on leur demande des comptes, et qu'on leur fasse rendre ce qu'ils ont entre les mains. — Avis donné à Vazquez touchant Guillaume Van Male et le docteur Mathys : Quijada dit que l'Empereur a plus gratifié Van Male qu'aucun de ses autres serviteurs, et que tous deux s'en vont plus riches que s'ils venaient du Pérou. — Prétention du docteur Corneille de Baersdorp.

Cuacos, 4 octobre 1558.

—

Ilustre señor, á los veinte y cinco del pasado y á los treinta (1), escribí á Vuestra Merced, y se le envió todo aquello que de aquí podíamos avisar. Y de lo que agora lo podriamos

---

(1) Voy. le t. Ier, pp. 402 et 412.

hacer, es de que cási van al cabo de tomar por inventario todas las cosas que estaban á cargo de los oficiales que aquí residian en servicio de Su Magestad, y con juramento que hacen, declaran las cosas que cada uno tenia en su oficio; y ansí hemos procedido por ello hasta agora que, como digo, vamos al cabo de inventariallo todo; y aunque nos hemos dado toda la priesa que ha sido posible, estando desde la mañana hasta la noche en Yuste, no habemos acabado : pero, como digo, vamos al cabo, y se hace con todos lo mejor que se puede, teniendo la paciencia que se requiere. Confieso á Vuestra Merced que muchas veces dan causas para rompella; pero fuérzome todo lo que puedo á sufrir, no obstante que, en su comida y en todo lo demás de su tratamiento, se tiene el mismo cuidado y respeto que se tenia en vida del Emperador, que haya gloria.....

De Cuacos, á 4 de octubre de 1558.

LUIS QUIJADA.

Sur un feuillet de papier inséré dans la lettre, et de la main de Quijada.

Tengo aquí trabajo y muy grande, porque estos á cuyo cargo está las cosas de sus oficios, les pesa que se les pida cuenta, y de que se les mande que entreguen lo que tienen; siéntenlo mucho, pretendiendo que es suyo lo que cada uno tiene en su oficio; que aunque vale poco, valdria mas, si á cada uno se dejase salir con su pretension, porque de allí querian entrar por la manga y salir por el codo.....

Ya avisé á Vuestra Merced que, si Guillermo y el doctor pretendieren que se les haga merced, esté Vuestra Merced avisado que al Guillermo le ha hecho Su Magestad mas merced que á ninguno de sus compañeros, y que no sé si no lo merece menos; y al doctor creo que, después que Su Magestad partió de Brusselas, se le han dado de ayuda de costa bien cerca de dos mil escudos, y se le daban de gajas cada un año seiscientos, y de

comer y dormir á sus mozos y á él. Digo esto, porque allá no engañen á Su Alteza, ni á Vuestra Merced, con sus importunidades, certificado que van estos dos mas ricos que si veniesen del Perú, ni menos codiciosos que los que allá van (1).....

El mismo dia que Su Magestad falleció, me pidiéron, de parte del doctor Cornelio (2), que se le satisfaciese su camino; yo le respondí que no teníamos aquí dinero; que allá Vuestra Merced le satisfaria. Hánme pedido que yo escriba á Vuestra Merced una carta para que allá se le haga merced. Yo la he escrito.

---

(1) Dans une lettre du 8 octobre, Quijada mande à Vazquez que Van Male et Mathys ont quitté Yuste, sans attendre les vêtements de deuil et l'*ayuda de costa* qui leur revenaient, parce qu'ils ont reçu la nouvelle que la reine de Hongrie allait se mettre en route pour les Pays-Bas.

(2) Déjà avant la mort de l'Empereur, Corneille de Baersdorp avait voulu retourner aux Pays-Bas, sans la permission et même à l'insu de la reine de Hongrie, au service de laquelle il était attaché. C'est ce qui résulte de la lettre suivante, écrite par Gaztelú à Vazquez, en date du 10 septembre :

« Después de escrita la que va aquí, me ha enviado Su Magestad á mandar con Guillermo que escribiese á Vuestra Merced para que, consultado con Su Alteza, se procure, por via del duque de Alburquerque, ó por otra cual mejor parecerá, un salvoconducto para el Dr Cornelio con otras diez ó doce personas, para ir á Flandes, porque se lo ha pedido con tanta instancia que holgaria de dalle contentamiento en ello, por la voluntad que le tiene y la con que siempre le ha servido y venido agora á hacerlo, y que esto se procure, sin que lo entienda la reina de Hungria, ni otra persona, por algunos respetos. »

Baersdorp, lorsqu'il apprit la maladie de la reine, retourna néanmoins auprès d'elle, et lui donna ses soins jusqu'à ce qu'elle mourût.

CLXXXVI.

LUIS QUIJADA A PHILIPPE II (1).

Lettre d'introduction pour Ogier Bodart, qui a été aide de chambre de l'Empereur depuis sa retraite à Yuste, et qui prétend n'avoir pas été récompensé autant que le méritaient ses longs services. — La veille de sa mort, l'Empereur lui a fait remettre 600 écus en or, pour servir à acheter 200 florins de rente viagère au profit de la mère de D. Juan. — Quijada supplie le roi de faire exécuter en cela la volonté de son père.

Yuste, 12 octobre 1558.

—

S. C. R. M^tad^, quien esta dará á Vuestra Magestad se allama Huger Bodarte, ayuda de cámara de Su Magestad Ymperial, qu'está en el cielo. Ále servido en ella, después qu'está en este recogimiento, de hujer de cámara. Áme pedido que yo le dé esta carta, para que Vuestra Magestad entienda por ella lo que digo, pretendiendo que Su Magestad le yzo poca merced, y que tantos años de servicio merecian mas recompensa. Vuestra Magestad ará lo que fuere servido : que yo, lo que puedo decir dél es que servia al gusto de Su Magestad, el cual me mandó, el dia ántes que falleciese, que de su cámara se le diesen seiscientos escudos en horo, que con ellos comprase doscientos florines de por vida

(1) On lit, au dos de cette lettre, les lignes suivantes, de la main de Philippe II : « Erasso, esta carta guardad, y me acordad lo que en ella se dice; » que creo que aquello manda Su Magestad dar á la madre de aquel gentil- » hombre; y acuérdeseos de lo que os dixe que supiésedes de su marido, » y acordládmelo todo » (Erasso, gardez cette lettre, et rappelez-moi son contenu. Je crois que la rente dont il y est question, Sa Majesté commande de la donner à la mère de ce gentilhomme. Souvenez-vous des renseignements que je vous ai chargé de prendre sur son mari, et rappelez-moi le tout).

para la presona qu'él dirá á Vuestra Magestad, y ansí se los he dado, nostante que le e abisado de los ynconbenyentes que podria aver en el camino y en la mar : mas, con todo esto, los ha querido llebar, y que se cumpla la boluntad de Su Magestad, lo qual ago, como me lo mandó d'entregárselos en horo. Suplico á Vuestra Magestad que, por ser obra de caridad, y la presona qu'es, Vuestra Magestad mande alguno que tenga cuenta con que se aga la voluntad de Su Magestad, porque será hacer muy gran merced y lymosna á la madre de aquella presona que Vuestra Magestad sabe; y Adryan, de la cámara, podrya tener cuenta con esto, pues sabe lo demás atrás deste negocio. Nuestro Señor guarde la S. C. R. presona de Vuestra Magestad, con acrecentamiento de mas reynos y señoryos.

De Yuste, 12 de otubre 1558.

De V. S. C. R. M^tad^ vasallo,

LUIS QUIJADA.

CLXXXVII.

LUIS QUIJADA A JUAN VAZQUEZ.

Préparatifs de départ. — Envoi du petit chat et du perroquet dans une des deux litières de l'Empereur. — Réponse de Quijada au roi.

Cuacos, 27 octobre 1558.

Ilustre señor, con la postrera estafeta que de aquí se despachó á los veinte y cinco de este (1), avisé á Vuestra Merced de lo que hasta entónces estaba hecho, y como yo esperaria aquí

(1) Voyez le t. Ier, p. 439.

hasta los veinte y ocho de este, y que, si para entónces no llegase el dinero para la limosna de los frailes y para enviar esta ropa, partiria, dejando encomendado y acordado lo que sobre esto se ha de hacer al secretario Gaztelú, para que lo despache como llegue : de manera que quedará tan buena órden que mi ausencia no haga falta (1). Y cuanto á esto y á lo demás que aquí ha de quedar ordenado, no tengo que decir.

El gatillo y el papagayo partiéron ayer; y porque vayan á buen recaudo, los envié en una de las literas de Su Magestad, y un criado mio con ellos, para que lleven buen recaudo; y dentro de la misma litera van los colchones y almoadas que Su Magestad trahia en ella; y de todo lleva memoria. Vuestra Merced lo mandará poner á recaudo. Al acemilero dí órden que, como llegase á Valladolid, volviese con los machos por la otra litera, porque los que acá quedan habrán de llevar la de doña Magdalena, á causa de haberme yo desecho de todas mis bestias y de cuatro acémilas, que las dos de ellas servian de ello; y como llegue á Villagarcia, enviaré las acémilas á Valladolid.....

De Cuacos, á 27 de octubre de 1558.

LUIS QUIJADA.

Yo respondo al despacho de Su Magestad que el otro dia Vuestra Merced me envió, y tambien le aviso de cierta (2) que entre el Emperador y mí hubo, algunos dias ántes que adoleciese, sobre lo que debia hacer en caso que la reyna no aceptase el ir á Flandes, como siempre lo temió; y pues Dios ha sido servido de llevalla para sí, me ha parecido avisar á Su Magestad del parecer del Emperador; y ansí convendrá que Vuestra

---

(1) Gaztelú écrivait à Vazquez, le 27 octobre, que Quijada partirait le surlendemain, si l'indisposition de sa femme n'y mettait obstacle.

(2) *Sic.*

Merced mande enviar por mar y á recaudo el pliego que con esta va (1).....

Tambien mande Vuestra Merced al que llevó la litera que vuelva las guarniciones de los machos, porque las que acá están, cási que están podridas, y no podrán llevarla.

LUIS QUIJADA.

CLXXXVIII.

PHILIPPE II A LA PRINCESSE DOÑA JUANA (2).

Il l'informe qu'il a résolu de faire transférer, dans la chapelle royale de Grenade, les corps de la reine catholique, de l'Empereur et des reines de France et de Hongrie, et la charge de prendre les dispositions nécessaires à cet effet, avec la plus grande diligence possible, afin que la translation puisse s'effectuer avant les chaleurs.

Bruxelles, 15 mars 1559.

Serenísima princesa de Portugal, mi muy cara y muy amada hermana, porque habemos acordado que los cuerpos de la católica reyna y Emperador, mis señores, y de las reynas de Francia

---

(1) Nous avons donné cette lettre de Quijada au roi dans le t. Ier, p. 444, mais avec la date du 28 *novembre*, qu'elle portait dans la copie. Il est évident aujourd'hui que c'est *octobre* qu'il faut lire.

(2) Le roi écrivit, le même jour, aux exécuteurs testamentaires de l'Empereur, pour leur notifier ses intentions. Il les leur rappela encore dans une lettre du 22 mars.

Nous avons ces deux lettres.

y Ungría, mis tias, que sean en gloria, se lleven á Granada, así por haber de ser allí su enterramiento, como por no estar donde agora con la autoridad y decencia que convendria y es razon, os ruego mucho que, platicado y conferido, por los del consejo d'Estado y los testamentarios de Su Magestad, sobre la órden que en ello se ha de tener, mandeis que desde luego se entienda en adreçar la parte y lugar donde, en la capilla real de la dicha ciudad, han d'estar, y que junto con esto se prevengan y provean las cosas necesarias para que se ponga en efecto; que yo escribo las cartas que veréis, en blanco, para los prelados, grandes y otros que parescerá hinchirse, remitiéndome á vos; y si fuere necesario escribir á mas personas sobrello, hacerloéys, para que vayan en su acompañamiento, y se haga con la autoridad y demostracion que se debe y es justo, dando órden que los cuerpos vayan cada uno por el camino que paresciere, segun donde están al presente, y que se junten en alguna parte, para que entren en Granada en un mismo dia, porque no haya necesidad de hacer diferentes recibimientos, y que los de la dicha católica reyna y Su Magestad sean acompañados como veis que es razon, y que sobre todo se use de la mayor diligencia que fuere posible y el tiempo diere lugar; que, si ser pudiese, holgaria mucho se hiciese luego ántes que entrase el calor, sin difirillo par'aldelante; que en ello, y en que me aviseis de lo que se acordare y hiciere, me haréis mucho placer. Serenísima princesa, etc.

De Bruselas, á 15 de marzo de 1559.

De la main du roi.

Si no se pudiere poner en órden la capilla para enterrallos, Vuestra Alteza mande ver si por agora si podrian depositar allí, hasta que se viese y aderesçasen los lugares del enterramiento.

Beso las manos á Vuestra Alteza.

YO EL REY.

CLXXXIX.

FRAY JUAN REGLA A PHILIPPE II.

Il le remercie de la pension de 400 ducats qu'il lui a accordée sur l'évêché de Calahorra.

Valladolid, 5 mai 1559.

—

C. R. M[tad], la carta de Vuestra Magestad de 22 de marzo recebí; y por la merced y limosna de los cuatrocientos ducados de pension qne Vuestra Magestad me hace sobre el obispado de Calahorra, beso las manos á Vuestra Magestad, que es muy grande; y la tengo yo en mucho, por ser de su mano, y la necesidad que della tengo, porque, en tanto que me ocupo en la egecucion del testamento del Emperador nuestro señor, que es en gloria, mi órden ninguna cosa me da, sino la posada, y segun mi edad, cuando este negocio se acabare, quedaré en disposicion de no merecer mas en ella.....

De Valladolid, á 5 de mayo 1559.

De V. C. R. M[tad] humilde y indigno capellan,

FRAY JOAN REGLA.

CXC.

LES EXÉCUTEURS TESTAMENTAIRES DE L'EMPEREUR A PHILIPPE II.

Objections contre la translation à Grenade des corps de la reine catholique, de l'Empereur et des reines de France et de Hongrie.

Valladolid, 8 juin 1559.

C. R. M[tad], vímos las cartas que Vuestra Magestad nos mandó screbir á 15 y 22 de marzo (1), en respuesta de lo que enviamos á consultar á Vuestra Magestad con el secretario Gaztelú (2); y habiéndose practicado en lo que Vuestra Magestad envia á mandar, que los cuerpos de la reyna y Emperador nuestros señores, y de las serenísimas reynas de Francia y Ungría, se llevasen, luego ántes que entrase mas el verano, á Granada, y se enterrasen en la capilla real, demás que, cuando las dichas cartas llegáron, estaba ya muy adelante el verano, pareció que no estarian los cuerpos gastados para poderlos menear ni trasladar, por haber tan poco tiempo que Sus Magestades y las dichas reynas falleciéron, y que se debe quedar para mas adelante; y tambien nos ha parecido advertir á Vuestra Magestad que, segun la informacion tenemos, en la dicha capilla real no hay buen aparejo para poder estar allí, por ser estrecha y estar ya muy ocupada: de lo cual procurarémos haber mas entera

---

(1) Voy. la note 2, à la page 509.

(2) On a vu, dans le t. Ier (pp. 404, 433), que Quijada avait insisté pour que le secrétaire Gaztelú fût envoyé aux Pays-Bas, afin de rendre compte au roi de tout ce qui s'était passé lors de la mort de l'Empereur, et depuis. Gaztelú reçut en effet cette commission. Il arriva à Bruxelles le 2 février 1559.

informacion, para que, cuando placiendo á Dios, Vuestra Magestad venga á estos reynos, disponga en esto como fuere servido.....

De Valladolid, á 8 de junio 1559.

De V. C. R. M[tad] humildes criados que sus reales manos besan,

F. Hispalensis, Juan de Figueroa,
Juan Vazquez de Molina.

CXCI.

LUIS QUIJADA A PHILIPPE II.

Mule de l'Empereur réclamée par Gonzalo Perez : Quijada dit que l'Empereur la lui a donnée, ainsi qu'un cheval aveugle et un petit mulet, pour le service du jeune D. Juan : il tient surtout à conserver la mule, parce qu'elle est tranquille, et que D. Juan est fort vif. — Détails sur la santé et l'éducation du fils naturel de Charles-Quint, qui étudie avec beaucoup de peine, ne prononce pourtant pas mal le français, mais ne fait rien avec autant de plaisir que de monter à cheval, aller à la genette et à la bride. — Quijada attend toujours de connaitre les intentions du roi en ce qui concerne son jeune elève.

Villagarcia, 6 juillet 1559.

S. C. R. M[tad], la de Vuestra Magestad de los seis de mayo recibí á los 27 de junio; y por ella Vuestra Magestad manda que la mula que en el monesterio de Yuste el Emperador, qu'está en gloria, tenia cuando falleció, se dé y entregue á la presona que Gonzalo Perez ordenare, por haber sido suya, cuando desos Estados partió Su Magestad. Y esta mula, y un cuartago que ha cegado, y un machuelo chiquito qu'está en mi poder, lo tengo todo, con voluntad de Su Magestad, para servir con ello á la presona que

Vuestra Magestad sabe. Y ántes de agora, la serenísima princesa mandaba que la mula se diese al dotor Cornelio (1): yo m'escusé de no la dar. Y por esto se dejó de vender estas tres bestias con las demás que allí habia. Y Vuestra Magestad esté cierto que, si no fuera con voluntad de Su Magestad, que por mi autoridad yo no tocara en un pelo : y fué á propósito, por ser esta mula tan mansa que era bien menester, segun él es travieso. Mas, si Vuestra Magestad manda, dárseha á quien fuere servido.

La presona qu'está á mi cargo se halla con salud, y á mi parecer va creciendo, y está de arta buena dispusicion para la edad que tiene. Va con su estudio adelante con arto trabajo, y ninguna cosa hace con tanta pesadumbre; tambien deprende francés, y las pocas palabras que sabe pronúncialas muy bien, aunque para sabello, como Vuestra Magestad lo desea, es menester tiempo y mas trato. De lo que agora mas gusta es de andar á caballo, a la xyneta y á la bryda; y cuando Vuestra Magestad le vea, le parecerá que corre su lança con buena gracia, aunque no le ayuda la fuerza.

Yo quedo esperando saber la voluntad de Vuestra Magestad en lo que tengo escrito, que hasta entendella no haré mudança en nada. Nuestro Señor guarde la S. C. R. presona de Vuestra Magestad con acrecentamiento de mas reynos y señoríos.

De Villagarcia, á 6 de julio 1559.

De V. S. C. R. M^tad^ vasallo,

LUIS QUIXADA.

---

(1) Voy. le t. Ier, p. 435.

FIN DU DEUXIÈME ET DERNIER VOLUME.

TABLE.

PRÉFACE.

§ Ier. Idée générale de ce Volume. — Nombre de pièces qui y est contenu, I. — Pièces qui n'ont pu y être insérées, et qui sont déposées aux Archives du royaume, *ib.*

§ II. Relation de l'Hiéronymite anonyme. — Intérêt qu'elle présente, II. — Comparée avec la relation du P. Sigüenza, III. — En quoi elle diffère de celle-ci, *ib.* — Particularités sur don Juan d'Autriche que fait connaître Sigüenza, et qui ne sont pas dans l'anonyme, IV. — Réflexion de Sigüenza sur fray Bartolomé de Carranza, archevêque de Tolède, V. — Récit du même historien touchant la discipline que l'Empereur se serait donnée, VI. — Silence de l'anonyme à cet égard, VII. — Opinion de MM. Ford et Stirling, *ib.* — Article de l'inventaire de Charles-Quint, VIII. — Remarque de M. Pichot, *ib.* — Témoignage décisif contre le récit de Sigüenza, IX. — Résumé, *ib.*

§ III. Lettres et Instructions écrites par Charles-Quint. — Lettres à son fils : ce dont elles traitent; réflexions qu'elles font naître, X. — Lettre piquante au roi des Romains Ferdinand, XII. — Lettres à la princesse doña Juana; opinion de Charles sur la paix avec la France; changements qu'il apporte aux instructions de don Fadrique Enriquez, que la princesse envoyait en Portugal, *ib.* — Lettres au secrétaire Vazquez : désapprobation du traité du duc d'Albe avec le pape; mécontentement du délai apporté dans la punition des luthériens de la Vieille-Castille; rejet des excuses de Vazquez dans l'affaire de la *casa de contratacion;* leçon donnée aux ministres de la gouvernante, XV. — Lettres à Jean III, à la reine doña Ca-

talina, au duc d'Albuquerque, à Quijada, à l'archevêque de Séville, XVIII. — Instruction pour Quijada et don Fadrique Enriquez de Guzman, XIX.

§ IV. LETTRES ADRESSÉES A CHARLES-QUINT. — Lettres de doña Juana : désir de déplacer la cour et d'envoyer don Carlos à Yuste; affaire de l'*adelantado* des Canaries; motifs de plainte que le roi Maximilien donnait à sa femme; langage énigmatique de doña Juana; intentions de l'Empereur à l'égard de Maximilien, exprimées par Quijada; recherches faites pour éclaircir ce point; relations des ambassadeurs vénitiens Tiepolo et Micheli; conclusion, XX. — Lettres de Vazquez : début de sa correspondance avec l'Empereur; comment Charles reprit goût peu à peu à la politique; exactitude de Vazquez à lui faire parvenir les nouvelles qu'il recevait; impatience de Charles, XXVI. Lettres de Ruy Gomez, XXIX. — Lettre de Marguerite d'Autriche : son amour pour son père; observation sur la langue italienne dont cette princesse faisait usage en écrivant, *ib.* — Lettres de la reine Éléonore et de don Sancho de Cordova, XXX. — Lettres du P. Francisco de Borja, XXXI. — Lettres de l'archevêque de Séville : il s'excuse de prêter au roi les sommes qui lui sont demandées, et explique comment l'inquisition a découvert la secte luthérienne de la Vieille-Castille, XXXII. — Lettres de Hernando de Ochoa, de Juan de Vega, de fray Bartolomé de Carranza, XXXIII.

§ V. LETTRES DES SERVITEURS DE CHARLES-QUINT. — Observation sur l'intérêt qu'elles présentent, et sur l'intérêt, plus grand encore, qu'offriraient celles des serviteurs belges de l'Empereur adressées à leurs amis des Pays-Bas, XXXV. — Lettres de Guillaume Van Male : il promet à Vazquez une correspondance suivie, mais ne tient pas cette promesse; facilité avec laquelle il écrivait en espagnol; pertes qu'il éprouva à Yuste, *ib.* — Lettres de Mathys : peine qu'il a d'abord à écrire en espagnol, mais qu'il surmonte bientôt; détails sur la manière dont l'Empereur composait ses repas, XXXVI. — Lettres de Quijada et de Gaztelú : confirmation de plusieurs des faits racontés par l'hiéronymite anonyme; changements que Charles-Quint veut apporter dans la forme de sa correspondance, après sa renonciation à l'Empire, mais auxquels il renonce; prédiction singulière faite à Lisbonne sur la mort de l'Empereur; antipathie de Quijada pour Van Male et Mathys; disposition prise par Charles, la veille de sa mort, en faveur de la mère de don Juan d'Autriche, réflexions à ce sujet; intéressants détails sur don Juan, XXXVII.

§ VI. LETTRES ET PIÈCES DIVERSES. — État de la dernière maison de l'Empereur, XLV. — Inventaire des objets qu'il emporta en Espagne, *ib.*

— Lettre de Philippe II à doña Juana et à Vazquez : mesures à prendre pour le débarquement de l'Empereur ; le médecin milanais Giovanni Andrea Molo ; projet de faire transférer à Grenade les dépouilles mortelles de Jeanne la Folle, de l'Empereur et des reines de France et de Hongrie, XLVI. — Instruction de Philippe II à l'archevêque de Tolède ; son importance, XLVII. — Lettres de doña Juana, de Francisco Osorio, de la reine douairière de Hongrie, de la reine douairière de France, de Garcilaso de la Vega, de Vazquez, de fray Juan Regla au roi ; réflexion de Vazquez à propos de la secte de luthériens découverte en Castille, XLVII. — Lettres de doña Juana à Quijada et au corrégidor de Murcie, XLIX. — Lettres du grand commandeur don Luis de Avila à Vazquez : sympathie qui s'attache à ce personnage ; sa fidélité à l'Empereur ; ses sentiments chevaleresques ; ce qu'il dit de la reine Éléonore et du duc de Guise, L.

§ VII. LACUNES DANS CE RECUEIL. — Lettres de Philippe II à son père et de Ruy Gomez au roi, LIII. — Mission de Ruy Gomez en Espagne ; son instruction ; ses voyages à Yuste ; ce que l'on sait de ses entrevues avec l'Empereur, *ib.* — Négligence de Philippe à écrire à son père, LVII. — Exagération du chanoine Gonzalez, LVIII. — Examen de la conduite du roi envers l'Empereur ; réflexion de l'ambassadeur vénitien Michel Suriano, LIX.

§ VIII. VIE DE CHARLES-QUINT A YUSTE. — Opinion erronée qui a subsisté pendant trois siècles, LXI. — Langage trop absolu du chanoine Gonzalez, *ib.* — L'Empereur, à son arrivée en Espagne, et dans les premiers temps de son séjour, ne veut pas qu'on lui parle d'affaires publiques, LXII. — S'il envoie un ambassadeur à Lisbonne, c'est qu'il s'agit d'une affaire de famille, LXIII. — Changement qui s'opère en lui après la visite de Ruy Gomez, LXIV. — Il veut rester toutefois étranger au gouvernement intérieur de la Péninsule, LXVI. — Juan Narvaez, Ginesa Nuñez, le duc de l'Infantado, l'amirante d'Aragon, le prieur de Yuste, l'ayuntamiento d'Arevalo, sont renvoyés par lui à la princesse doña Juana, *ib.* — Don Luis d'Avila lui-même n'obtient pas qu'il agisse en sa faveur, LXVIII. — Sa réserve et ses scrupules dans les recommandations qu'on lui demande auprès de son fils, *ib.* — Explication, que fournissent ces faits, de l'erreur où sont tombés les hiéronymites, erreur moins grande d'ailleurs qu'on ne l'a prétendu, LXIX.

§ IX. NÉGOCIATION AVEC LA COUR DE PORTUGAL. — Mariage d'Éléonore d'Autriche et d'Emmanuel le Fortuné, LXXI. — La princesse Marie, fruit de cette union, reste en Portugal, après la nouvelle alliance d'Éléo-

nore avec François Ier, LXXII. — Vif désir d'Éléonore de voir sa fille mariée, *ib.* — Espoir qu'elle fonde sur le prince Philippe, et qui est déçu, *ib.* — Démarches qu'elle fait sans succès à la cour de Lisbonne, pour que sa fille lui soit envoyée aux Pays-Bas, LXXIII. — Résolution du prince Philippe de se remarier, et de préférence avec sa cousine, LXXIV. — Négociation entamée dans ce but à Lisbonne, LXXV. — Chicanes de la cour de Portugal, *ib.* — Charles-Quint conclut le mariage du prince avec la reine Marie d'Angleterre, *ib.* — Mécontentement de la cour de Lisbonne, LXXVI. — Éléonore demande de nouveau que sa fille vienne demeurer avec elle, *ib.* — Réponse négative de Jean III : raisons qu'il en donne, *ib.* — Réfutation de ces raisons par Éléonore, LXXVII. — L'Empereur fait partir don Sancho de Cordova pour le Portugal, LXXVIII. — Négociations de don Sancho avec le roi et la reine et avec la princesse Marie, LXXIX. — Jean III envoie à Yuste et à Valladolid Lourenço Pirès de Tavora, pour justifier son refus : ses excuses ne sont pas admises, LXXXIII. — Il consent enfin que l'infante aille demeurer avec sa mère, LXXXIV. — Mort inopinée de Jean III, LXXXV. — L'infante, changeant d'idée, refuse de quitter le Portugal, *ib.* — Arrivée à Yuste des reines douairières de France et de Hongrie, LXXXVI. — Délibération sur le parti à prendre, LXXXVII. — Don Sancho est renvoyé en Portugal, *ib.* — Sécheresse de cœur de l'infante, LXXXVIII. — Dernière tentative de la reine Éléonore, *ib.* — L'infante consent à venir jusqu'à Badajoz, LXXXIX. — Départ des deux reines pour cette ville, *ib.* — Arrivée de l'infante, qui fait complimenter l'Empereur par Manuel de Melo, XCI. — Joie qu'elle témoigne en revoyant sa mère, *ib.* — Elle refuse toutefois de vivre avec elle, et retourne à Lisbonne, *ib.* — Départ, pour Guadalajara, de la reine, qui tombe malade en route et meurt, XCII. — Son éloge, *ib.* — Gaztelú et Quijada, XCIII.

§ X. Négociation avec Antoine de Bourbon, roi de Navarre. — Conquête de la Navarre par Ferdinand le Catholique, qui l'annexe à la Castille, XCIII. — Dispositions conciliantes que Charles-Quint, au début de son règne, témoigne à la maison d'Albret, mais qui ne sont pas de longue durée, XCIV. — Réponse équivoque qu'il fait aux députés de la reine Catherine en 1517, XCV. — Sa déclaration aux cortès, *ib.* — Tentative vaine de Henri d'Albret pour rentrer par la force dans ses États, XCVI. — Scrupules de Charles-Quint : articles de son instruction de 1548 pour son fils, et de son testament de 1554, XCVI. — Négociation ouverte avec lui par Henri d'Albret, en vue d'obtenir un dédommagement pour la Navarre, XCVII. — Elle est

continuée par Antoine de Bourbon, son gendre, XCVIII. — Conditions sous lesquelles l'Empereur était disposé à s'entendre avec lui, lorsqu'il abdiqua, *ib.* — La trêve de Vaucelles fait suspendre la conclusion de ces arrangements, XCIX. — Visite du duc d'Albuquerque et d'Ezcurra à l'Empereur, à son passage à Burgos; ce qu'il leur dit, C. — Mécontentement d'Antoine de Bourbon; son langage, *ib.* — Ezcurra en va rendre compte à Charles-Quint à Jarandilla, CI. — Il est renvoyé au roi de Navarre, *ib.* — Rupture de la trêve par les Français; désir de Philippe II de conclure avec le roi de Navarre; lettre qu'il écrit au duc d'Albuquerque, CII. — Retour d'Ezcurra, qui n'a pu tomber d'accord avec ce roi, et pourquoi, CIII. — Délibération du conseil d'État sur son rapport, CV. — Il se rend à Yuste : ce que lui dit l'Empereur, *ib.* — Observations que Charles communique à la princesse gouvernante, pour être examinées par ses ministres, CVI. — Nouvelle délibération du conseil, CVIII. — Ezcurra est renvoyé au roi de Navarre : ses instructions, *ib.* — Concession de Philippe II : instructions et pleins pouvoirs qu'il adresse à Ruy Gomez, CXI. — Retour d'Ezcurra avec un secrétaire d'Antoine de Bourbon, qui l'accompagne à Yuste, CXVII. — Conditions proposées au nom du roi de Navarre et acceptées par l'Empereur, CXVIII. — Observations du conseil d'État, CXXVI. — Délivrance des articles au secrétaire de Bourbon, CXXVII. — Dispositions prises par la gouvernante, dans la prévision de la conclusion du traité, CXXVIII. — Bruit répandu, en Castille, de la prochaine sortie de l'Empereur de son monastère, pour se mettre à la tête de l'armée de Navarre; mécontentement de l'Empereur; ce qu'on doit penser de ses intentions à ce sujet, d'après les lettres de Quijada et de don Luis d'Avila, CXXIX. — Réponse évasive du roi de Navarre; plaintes qu'il fait, CXXXI. — Soupçons qu'excite sa conduite : l'Empereur se déclare dégagé des obligations qu'il a contractées envers lui, CXXXII. — Nouvelles ouvertures faites de sa part, *ib.* — Elles sont rejetées par l'Empereur, dans une lettre motivée à la princesse doña Juana, CXXXIII. — La négociation en reste là, CXXXV. — Problème historique à résoudre : Bourbon eut-il réellement l'intention de traiter avec l'Espagne? *ib.* — Résultats peu brillants de sa politique, CXXXVI. — Ce qui se passa au congrès de Câteau-Cambrésis, et plus tard, *ib.*

§ XI. Projets d'établissement de la reine Marie en Espagne. — Nouveaux éclaircissements sur la tentative faite pour engager la reine à reprendre le gouvernement des Pays-Bas, CXXXVII. — Elle demande Ocaña pour son établissement en Espagne, CXXXVIII. — Philippe II lui donne Huete, CXXXIX. — Conférences entre elle et l'Empereur,

après la mort de la reine Éléonore, sur le règlement de sa vie future, CXXXIX. — Tiédeur de son frère pour ses intérêts, CXLI. — Mission qu'il donne à Quijada, à Valladolid, *ib.* — Nouvelles prétentions de la reine, CXLII. — L'Empereur ne les approuve pas, et écrit dans ce sens au roi, *ib.* — Dégoût prétendu de la reine pour les affaires publiques, CXLIII. — Refus de doña Juana de consulter sa tante; caractère de cette princesse, *ib.* — Domaines choisis par la reine pour sa résidence définitive, CXLIV. — Modération de ses demandes, *ib.* — Philippe suspend sa décision jusqu'à ce qu'il sache si la reine veut revenir aux Pays-Bas, CXLV. — Apostille remarquable qu'il met sur la lettre de sa tante, *ib.* — Haine mutuelle de la tante et du neveu, CXLVI.

§ XII. Les Commentaires de Charles-Quint et ses Obsèques. — Il est constant que Charles-Quint écrivit des commentaires, CXLVI. — Que sont-ils devenus? CXLVII. — Notice lue sur ce sujet à l'Académie royale de Belgique, *ib.* — Article consigné dans l'inventaire des biens meubles de l'Empereur, CXLIX. — Et reproduit dans une liste des objets, que Philippe II se fit remettre, de la garde-robe de son père, CLI. — Déclaration sous serment, que les aides de chambre de l'Empereur durent faire après sa mort, *ib.* — Passage significatif d'une lettre de Quijada, *ib.* — Conclusion à tirer de ces diverses circonstances, CLII. — Ce qu'on peut présumer de Philippe II, relativement aux mémoires de son père, *ib.* — Les récits des écrivains hiéronymites sur les obsèques sont rejetés par M. Mignet, CLIV. — Raisons qu'il donne, *ib.* — Opinion contraire de M. Théodore Juste, *ib.* — Motifs qui me portent aujourd'hui plus à croire qu'à douter, CLV. — Conversation de Charles-Quint avec son barbier Nicolas, CLVI. — Preuves de l'existence des 2,000 écus dans la chambre de l'Empereur, CLVII. — Ce qui reste de cette somme à sa mort, CLIX. — Erreur manifeste de Sandoval, *ib.* — Argument de M. Mignet tiré de la doctrine de l'Église, CLX. — Observations sur cet argument, CLXI. — Rapprochement des dates, CLXIV. — Conclusion, CLXV.

LETTRES.

Pages.

I. Relation d'un religieux de Yuste. 1

II. Charles-Quint à Juan Vazquez : Bruxelles, 11 octobre 1555. . 69

III. État de la maison de Charles-Quint, lorsqu'il la licencia, au mois de juin 1556 71

IV. Inventaire de la vaisselle d'argent, des livres, des tableaux et des

Pages.

autres meubles que l'Empereur emporta en Espagne : Bruxelles, 18 août 1556 80
V. Philippe II à la princesse doña Juana : Gand, 8 septembre 1556 93
VI. La princesse doña Juana à Luis Quijada : Valladolid, 1er octobre 1556. 95
VII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Burgos, 14 octobre 1556. 97
VIII. La princesse doña Juana à Philippe II : Valladolid, 15 octobre 1556 98
IX. Francisco Osorio à Philippe II : Valladolid, 26 octobre 1556 101
X. L'Empereur à Philippe II : sans date (Valladolid, 30 octobre 1556) 105
XI. Marguerite d'Autriche, duchesse de Parme, à l'Empereur : Milan, 5 novembre 1556 106
XII. Francisco Osorio à Philippe II : Valladolid, 13 novembre 1556 107
XIII. Le Sr de la Chaulx à Philippe II : Jarandilla, 14 novembre 1556 108
XIV. Philippe II à Juan Vazquez : Bruxelles, 18 novembre 1556 109
XV. La reine Éléonore à Charles-Quint : sans date (Valladolid, .. novembre 1556). 111
XVI. Charles-Quint à Jean III, roi de Portugal : sans date (Jarandilla, .. novembre 1556) 115
XVII. Instruction de l'Empereur à D. Sancho de Cordova : Jarandilla, .. novembre 1556 117
XVIII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Jarandilla, 6 décembre 1556. 120
XIX. La reine de Hongrie à Philippe II : Valladolid, 9 décembre 1556 124
XX. D. Sancho de Cordova à l'Empereur : Lisbonne, 14 décembre 1556 127
XXI. D. Sancho de Cordova à l'Empereur : Lisbonne, 18 décembre 1556 139
XXII. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Jarandilla, 20 décembre 1556 142
XXIII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Jarandilla, 23 décembre 1556 143
XXIV. Luis Quijada à la princesse doña Juana : Jarandilla, 31 décembre 1556 146

Pages.

XXV. L'Empereur au roi des Romains : Jarandilla, 18 janvier 1557. 147
XXVI. L'Empereur à la princesse doña Juana : Jarandilla, 31 janvier 1557 150
XXVII. L'Empereur à la princesse doña Juana : Jarandilla, 2 février 1557. 157
XXVIII. L'Empereur à Juan Vazquez : Yuste, 27 février 1557. . 158
XXIX. Ruy Gomez de Silva à l'Empereur : Valladolid, 11 mars 1557 159
XXX. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 22 mars 1557. . 163
XXXI. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 23 mars 1557 164
XXXII. Luis Quijada à Philippe II : Valladolid, 8 avril 1557 . . 165
XXXIII. Guillaume Van Male à Juan Vazquez : Yuste, 11 avril 1557 167
XXXIV. L'Empereur à la princesse doña Juana : Yuste, 12 avril 1557 168
XXXV. Ruy Gomez de Silva à l'Empereur : Valladolid, 21 avril 1557 170
XXXVI. La princesse doña Juana à l'Empereur : Valladolid, 21 avril 1557. 173
XXXVII. Guillaume Van Male à Juan Vazquez : Yuste, 27 avril 1557. 174
XXXVIII. L'Empereur à la princesse doña Juana : Yuste, 29 avril 1557 175
XXXIX. L'Empereur à Juan Vazquez : Yuste, 29 avril 1557 . . 179
XL. La princesse doña Juana à l'Empereur : Valladolid, 7 mai 1557 181
XLI. La princesse doña Juana au corrégidor de Murcie, Lorca et Carthagène : Valladolid, 12 mai 1557 184
XLII. L'Empereur à l'archevêque de Séville : Yuste, 18 mai 1557. 186
XLIII. Fernando de Valdès, archevêque de Séville, à l'Empereur : San Martin de la Fuente, 23 mai 1557 . . . 188
XLIV. Hernando de Ochoa à l'Empereur : Valladolid, 28 mai 1557 191
XLV. L'Empereur à l'archevêque de Séville : Yuste, 2 juin 1557. 195
XLVI. L'Empereur à Juan Vazquez : Yuste, 2 juin 1557. . . 197
XLVII. L'archevêque de Séville à l'Empereur : San Martin de la Fuente, 15 juin 1557 199
XLVIII. Ruy Gomez de Silva à l'Empereur : Valladolid, 16 juin 1557 202

Pages.

XLIX. L'Empereur à la princesse doña Juana : Yuste, 24 juin 1557 204
L. L'Empereur à la princesse doña Juana : Yuste, 5 juillet 1557 206
LI. Instruction de l'Empereur pour D. Fadrique Enriquez de Guzman : Yuste, 5 juillet 1557 208
LII. Juan Vazquez à l'Empereur : Valladolid, 30 juillet 1557. 211
LIII. L'Empereur à Philippe II : Yuste, 8 août 1557. . . . 216
LIV. L'Empereur à Juan Vazquez : Yuste, 8 août 1557 . . 220
LV. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 10 août 1557. 222
LVI. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 13 août 1557. 223
LVII. D. Luis de Avila y Zúñiga à Juan Vazquez : Plasencia, 13 août 1557 225
LVIII. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 17 août 1557. 228
LIX. L'Empereur à Juan Vazquez : Yuste, 24 août 1557 . . 230
LX. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 24 août 1557 233
LXI. L'Empereur à la princesse doña Juana : Yuste, 30 août 1557 236
LXII. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 31 août 1557. 238
LXIII. L'Empereur à Philippe II : Yuste, 17 septembre 1557 . 240
LXIV. L'Empereur à Philippe II : Yuste, 22 septembre 1557 . 244
LXV. L'Empereur à Juan Vazquez : Yuste, 27 septembre 1557. 246
LXVI. D. Sancho de Cordova à Juan Vazquez : Aldea Nueva, 3 octobre 1557 247
LXVII. D. Sancho de Cordova à la princesse doña Juana : Cuacos, 4 octobre 1557 249
LXVIII. Juan Vazquez à l'Empereur : Valladolid, 5 octobre 1557. 250
LXIX. Le P. Francisco de Borja à l'Empereur : Lisbonne, 6 octobre 1557 253
LXX. Le P. Francisco de Borja à l'Empereur : Lisbonne, 12 octobre 1557 255
LXXI. L'Empereur à la reine de Portugal : Yuste, 24 octobre 1557 258
LXXII. L'Empereur au duc d'Albuquerque : Yuste, 24 octobre 1557. 259
LXXIII. Guillaume Van Male à Juan Vazquez : Yuste, 24 octobre 1557 261
LXXIV. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 30 octobre 1557 . 262
LXXV. Luis Quijada à la princesse doña Juana : Yuste, 31 octobre 1557 264

Pages.

LXXVI. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 31 octobre 1557. 265
LXXVII. La reine Éléonore à Philippe II : Jarandilla, 13 novembre 1557 267
LXXVIII. L'Empereur à la reine douairière de Portugal : Yuste, 13 novembre 1557 271
LXXIX. L'Empereur à l'infante doña Maria : Yuste, 13 novembre 1557 272
LXXX. L'Empereur à Philippe II : Yuste, 15 novembre 1557. . 274
LXXXI. L'Empereur à la princesse doña Juana : Yuste, 15 novembre 1557 278
LXXXII. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 18 novembre 1557 280
LXXXIII. La reine Éléonore à la princesse doña Juana : Jarandilla, 27 novembre 1557 281
LXXXIV. D. Luis de Avila y Zúñiga à Juan Vazquez : Plasencia, 4 décembre 1557. 284
LXXXV. La princesse doña Juana à l'Empereur : Valladolid, 14 décembre 1557 286
LXXXVI. Juan Vazquez à l'Empereur : Valladolid, 21 décembre 1557 289
LXXXVII. D. Juan de Mendoza à la reine Éléonore : Lisbonne, 23 décembre 1557 291
LXXXVIII. L'Empereur à la princesse doña Juana : Yuste, 26 décembre 1557 293
LXXXIX. Le licencié Arceo à Juan Vazquez : Badajoz, 26 décembre 1557 296
XC. Don Sancho de Cordova à l'Empereur : Badajoz, 19 janvier 1558 299
XCI. L'Empereur à Juan Vazquez : Yuste, 25 janvier 1558 . 303
XCII. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 27 janvier 1558 305
XCIII. Juan Vazquez à l'Empereur, Valladolid, 7 février 1558 . 307
XCIV. Juan Vazquez à l'Empereur : Valladolid, 12 février 1558. 309
XCV. Le docteur Mathys à Philippe II : Yuste, 14 février 1558. 311
XCVI. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 24 février 1558. . 313
XCVII. D. Luis de Avila y Zúniga à Juan Vazquez : Cuacos, dernier février 1558. 314
XCVIII. Instruction de la princesse doña Juana pour D. Hernando de Rojas : Valladolid, dernier février 1558 316
XCIX. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 4 mars 1558. 320
C. Luis Quijada à Juan Vazquez : Yuste, 10 mars 1558 . . 322

Pages.

CI. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 12 mars 1558. 324
CII. Le docteur Mathys à Juan Vazquez : Yuste, 15 mars 1558. 326
CIII. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 16 mars 1558 328
CIV. Juan Vazquez à l'Empereur : Valladolid, 19 mars 1558. 329
CV. Luis Quijada à l'Empereur : Valladolid, 19 mars 1558 . 330
CVI. L'Empereur à Luis Quijada : Yuste, 19 mars 1558. . . 332
CVII. Précis de l'instruction donnée par l'Empereur à Quijada, en l'envoyant à Valladolid : sans date (Yuste, .. mars 1558) 337
CVIII. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 20 mars 1558 345
CIX. Luis Quijada à Philippe II : Valladolid, 22 mars 1558 . 346
CX. La princesse doña Juana à l'Empereur : Valladolid, 22 mars 1558. 347
CXI. Luis Quijada à l'Empereur : Valladolid, 23 mars 1558 . 350
CXII. Juan Vazquez à l'Empereur : Valladolid, 23 mars 1558 . 352
CXIII. La princesse doña Juana à l'Empereur : Valladolid, 23 mars 1558. 354
CXIV. L'Empereur à Juan Vazquez : Yuste, 25 mars 1558 . . 356
CXV. L'évêque de Palencia à Philippe II : Cigalès, 25 mars 1558 359
CXVI. Le docteur Mathys à Juan Vazquez : Yuste, 27 mars 1558 363
CXVII. L'Empereur à Juan Vazquez : Yuste, 27 mars 1558 . . 364
CXVIII. Le docteur Mathys à Juan Vazquez : Yuste, 31 mars 1558 365
CXIX. L'Empereur à Philippe II : Yuste, 31 mars et 7 avril 1558. 366
CXX. Le docteur Mathys à Philippe II : Yuste, 1er avril 1558 . 373
CXXI. Juan Vazquez à l'Empereur : Valladolid, 2 avril 1558 . 375
CXXII. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 6 avril 1558. 377
CXXIII. La reine de Hongrie à Juan Vazquez : Cigalès, 15 avril 1558 378
CXXIV. L'Empereur à Philippe II : Yuste, 21 avril 1558 . . . 379
CXXV. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 22 avril 1558 381
CXXVI. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 27 avril 1558 382
CXXVII. L'Empereur à Philippe II : Yuste, 27 avril 1558 . . . 383
CXXVIII. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 28 avril 1558 385

Pages.
CXXIX. L'Empereur à Juan Vazquez : Yuste, 3 mai 1558. . . 386
CXXX. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 5 mai 1558. 388
CXXXI. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 9 mai 1558. 389
CXXXII. La reine de Hongrie à Philippe II : Cigalès, 10 mai 1558. 390
CXXXIII. Relation du docteur Mathys : sans date (Yuste, 13 mai 1558) 399
CXXXIV. Liste des personnes arrêtées et enfermées dans les prisons de Valladolid, pour luthéranisme : Valladolid, 14 mai 1558 401
CXXXV. Juan Vazquez à l'Empereur : Valladolid, 14 mai 1558 . 402
CXXXVI. Juan de Vega à l'Empereur : Valladolid, 14 mai 1558 . 403
CXXXVII. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 18 mai 1558. 405
CXXXVIII. L'Empereur à Philippe II : Yuste, 18 mai 1558. . . . 406
CXXXIX. Le docteur Mathys à Juan Vazquez : Yuste, 24 mai 1558. 409
CXL. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 26 mai 1558. 410
CXLI. Le docteur Mathys à Juan Vazquez : Yuste, 30 mai 1558. 413
CXLII. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 30 mai 1558. 414
CXLIII. L'Empereur à Juan Vazquez : Yuste, 2 juin 1558 . . . 416
CXLIV. L'archevêque de Séville à l'Empereur : l'Abrojo, 2 juin 1558 417
CXLV. Relation envoyée à l'Empereur par l'archevêque de Séville : sans date (2 juin 1558) 419
CXLVI. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 3 juin 1558. 425
CXLVII. Instruction de Philippe II pour fray Bartholomé de Carranza, archevêque de Tolède : Anvers, 5 juin 1558 . 426
CXLVIII. L'Empereur à Juan Vazquez : Yuste, 7 juin 1558. . . 435
CXLIX. Juan Vazquez à l'Empereur : Valladolid, 12 juin 1558 . 437
CL. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 20 juin 1558 439
CLI. Juan Vazquez à l'Empereur : Valladolid, 28 juin 1558 . 441
CLII. L'Empereur à Juan Vazquez : Yuste, 2 juillet 1558 . . 443
CLIII. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 2 juillet 1558 445
CLIV. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 4 juillet 1558. 446
CLV. Juan Vazquez à l'Empereur : Valladolid, 5 juillet 1558 . 447
CLVI. Le docteur Mathys à Juan Vazquez : Yuste, 6 juillet 1558. 450
CLVII. Juan Vazquez à l'Empereur : Valladolid, 8 juillet 1558 . 451
CLVIII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Cuacos, 9 juillet 1558 . 453
CLIX. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 19 juillet 1558 454

Pages.
CLX. Juan Vazquez à l'Empereur : Valladolid, 22 juillet 1558 . 456
CLXI. Luis Quijada à Juan Vazquez : Cuacos, 28 juillet 1558 . 458
CLXII. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 28 juillet 1558 459
CLXIII. Juan Vazquez à l'Empereur : Valladolid, 30 juillet 1558. 460
CLXIV. Juan Vazquez à Philippe II : Valladolid, 1er août 1558 . 461
CLXV. Juan Vazquez à l'Empereur : Valladolid, 8 août 1558 . 462
CLXVI. La princesse doña Juana à l'Empereur : Valladolid, 8 août 1558 465
CLXVII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Cuacos, 9 août 1558 . . 470
CLXVIII. Juan Vazquez à l'Empereur : Valladolid, 10 août 1558 . 473
CLXIX. Juan Vazquez à l'Empereur : Valladolid, 17 août 1558 . 474
CLXX. La princesse doña Juana à l'Empereur : Valladolid, 17 août 1558 476
CLXXI. La princesse doña Juana à l'Empereur : Valladolid, 19 août 1558 480
CLXXII. La princesse doña Juana à l'Empereur : Valladolid, 22 août 1558. 481
CLXXIII. Le docteur Mathys à Juan Vazquez : Yuste, 24 août 1558 482
CLXXIV. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 24 août 1558 483
CLXXV. L'Empereur à Juan Vazquez : Yuste, 27 août 1558 . . 484
CLXXVI. L'Empereur à Philippe II : Yuste, 28 août 1558 . . . 485
CLXXVII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Cuacos, 28 août 1558 . 487
CLXXVIII. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 28 août 1558 490
CLXXIX. La princesse doña Juana à l'Empereur : Valladolid, 29 août 1558 492
CLXXX. L'archevêque de Tolède à l'Empereur : Valladolid, 2 septembre 1558 493
CLXXXI. Garcilaso de la Vega à Philippe II : Valladolid, 7 septembre 1558 494
CLXXXII. La princesse doña Juana à Luis Quijada : Valladolid, 17 septembre 1558 500
CLXXXIII. Martin de Gaztelú à Juan Vazquez : Cuacos, 26 septembre 1558 501
CLXXXIV. L'archevêque de Tolède à Juan Vazquez : Villafranca de la Puente del Arzobispo, 28 septembre 1558. . . . 502
CLXXXV. Luis Quijada à Juan Vazquez : Cuacos, 4 octobre 1558. 503
CLXXXVI. Luis Quijada à Philippe II : Yuste, 12 octobre 1558. . 506

Pages.
CLXXXVII. Luis Quijada à Juan Vazquez : Cuacos, 27 octobre 1558. 507
CLXXXVIII. Philippe II à la princesse doña Juana : Bruxelles, 15 mars 1559. 509
CLXXXIX. Fray Juan Regla à Philippe II : Valladolid, 5 mai 1559. 511
CXC. Les exécuteurs testamentaires de l'Empereur à Philippe II : Valladolid, 8 juin 1559 512
CXCI. Luis Quijada à Philippe II : Villagarcia, 6 juillet 1559. 513

ERRATA.

Page 71, ligne 3 du texte : *Hangoort;* lisez : *Hangoart.*
Page 105, à la date : *novembre* 1556; lisez : 30 *octobre* 1556, selon le MS. Gonzalez.
Page 119, ligne 17 : *hermano;* lisez : *hermana.*
Page 120, ligne 5 : *entendi;* lisez : *entendió.*
Page 172, ligne 18 de la note : 31 *mai;* lisez : 13 *mai.*
Page 172, ligne 23 de la note : *Magestad;* lisez : *Merced.*
Page 184, ligne 2 du sommaire : *la recevront;* lisez : *recevront cette lettre.*
Page 320, à la date de la lettre XCIX : 1557; lisez : 1558.

UNIV. OF MICHIGAN,
JAN 25 1912